



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

16499 6819 Orden de 25 de abril de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas que faciliten la accesibilidad en determinados centros públicos educativos durante el año 2007.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

16507 7666 Orden de 23 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Orden de 2 de noviembre de 2006, de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

16603 7493 Decreto n.º 87/2007 de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Blanca para la puesta en marcha del "Centro de Interpretación del Agua".

Consejería de Educación y Cultura

16604 6818 Orden 8 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2006-2007, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

16610 6804 Resolución de 7-05-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Personal Laboral).- Exp. 200744/110013.

16640 6820 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

16646 6821 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

16652 6822 Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 5 de octubre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y AYNOR (Proyecto de Vida Independiente), para desarrollo de un Programa de personas con discapacidad.

16654 6823 Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para la ejecución coordinada del programa del servicio de transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Yecla.

16659 6829 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, IBERDROLA, S.A., la Fundación Iberdrola y la Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral de la Región de Murcia (feaps), para el desarrollo e implantación del proyecto "Implica 2" en la Región.

16662 6835 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres y Madres de alumnos y alumnas del centro ocupacional de disminuidos psíquicos, (URCI), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad y mantenimiento del centro ocupacional.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16666 7492 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, S.A. autorización ambiental integrada para la instalación de una planta de producción de energía eléctrica mediante una central de ciclo combinado de gas natural, de 1.200 MW, en el término municipal de Cartagena (Murcia).

16689 7497 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea eléctrica a 132 KV doble circuito, entre el apoyo n.º 31 de la L/Alhama-Totana a la S.T. Sierra de la Tercia" en los términos municipales de Totana y Lorca y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia**Instituto de la Mujer de la Región de Murcia**

16693	6782	Anuncio de notificación de resolución.
16695	6783	Anuncio de notificación de resolución.
16700	6784	Anuncio de notificación de resolución.
16701	6785	Anuncio de notificación de resolución.
16702	6786	Anuncio de notificación de resolución.

Consejería de Presidencia**Instituto de la Juventud de la Región de Murcia**

16703	7500	Anuncio de licitación.
16704	7502	Anuncio de licitación.

Consejería de Economía y Hacienda

16704	6840	Notificación a interesados.
-------	------	-----------------------------

Consejería de Agricultura y Agua**Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)**

16705	7461	Anuncio de adjudicación de contrato.
16705	7462	Anuncio de adjudicación de contrato.
16706	7464	Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Trabajo y Política Social

16706	6803	Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Etosa, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555121610 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
-------	------	---

Consejería de Trabajo y Política Social**I.M.A.S.**

16706	6815	Licitación de contrato administrativo especial. Expediente número: 2007.ESPECL75-CO.
-------	------	--

Consejería de Trabajo y Política Social

16707	6831	Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.
16707	6833	Notificación de resoluciones.

Consejería de Trabajo y Política Social**Servicio Regional de Empleo y Formación**

16708	6836	Notificación de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "Vianda y Manjar Servicios de Alimentación y Hostelería, SL", contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de reintegro, recaída en el expediente R1200310110110505.
-------	------	---

Consejería de Trabajo y Política Social

16708	6837	Notificación a interesados.
-------	------	-----------------------------

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16709	7490	Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de autorización de vertido al mar de GE PLASTICS DE ESPAÑA, S. COM. PORA. (GEPESA).
-------	------	---

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

16713	6834	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
-------	------	---

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

16716	6793	Notificando acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00067/2007.
16717	6794	Rectificando error en el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00035/2006.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

16718	6787	Notificación de actas de infracción.
16719	6788	Notificación de actas de infracción.
16720	6791	Ref. 8/07. Publicación Actas de liquidación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

16720	7448	Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).
16723	7478	Notificación a deudores.
16741	7509	Notificación a deudores.

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

16780	7449	Información pública de expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.
16781	7505	Información pública de expediente para concesión provisional y en precario de aguas residuales.
16781	7601	Datos de la información pública vertido de aguas residuales. Expediente SV-65/2006.

Pág.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia****Secretaría de Gobierno**

16782	7513	Nombramientos de Jueces de Paz.
-------	------	---------------------------------

Instrucción número Dos de Cartagena

16782	6795	Juicio de faltas 1.260/2005.
-------	------	------------------------------

De lo Social número Dos de Cartagena

16782	6859	Autos número 1192/06.
16783	6860	Demanda 1176/2006.
16783	6861	Autos 86/05.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

16783	6790	Expediente de dominio. Exceso de cabida 103/2007 - C.
-------	------	---

De lo Social número Uno de Murcia

16784	6858	Autos número 301/2007.
-------	------	------------------------

De lo Social número Cuatro de Murcia

16784	6799	Demanda 216/2007. Cédula de citación.
-------	------	---------------------------------------

De lo Social número Siete de Murcia

16785	6848	Autos 938/05.
16785	6849	Autos 787/2004.

De lo Social número Dos de Alicante

16786	6862	Procedimiento 700/06. Ejecución 16/07.
-------	------	--

IV. Administración Local**Alcantarilla**

16787	6824	Aprobación de padrones.
-------	------	-------------------------

Alhama de Murcia

16787	6855	Modificación número 2 del Plan Parcial Industrial "La Costera".
-------	------	---

Bullas

16788	7468	Aprobación inicial del Plan Parcial Sector R-6 "Carrascajejo" de Bullas.
-------	------	--

Cartagena

16788	6805	Notificación a interesado.
16788	6806	Notificación a interesados.
16789	6807	Notificación a interesados.
16790	6808	Notificación a interesados.
16790	6809	Notificación a interesados.
16790	6810	Notificación a interesados.
16791	6811	Notificación a interesados.
16792	6813	Notificación a interesados.
16793	6814	Notificación a interesados.

Fuente Álamo de Murcia

16794	7454	Aprobación inicial de Proyecto de Modificación No Estructural de la Revisión de Planeamiento de Fuente Álamo.
-------	------	---

La Unión

16794	6792	Padrones de tasa situado en vía pública de autotaxis y vehículos de alquiler, precios públicos sobre quioscos en la vía pública, y entrada de vehículos y reserva de espacio, para el ejercicio 2007.
-------	------	---

Las Torres de Cotillas

16794	6826	Anuncio aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicio de alcantarillado del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
-------	------	--

Lorca

16796	7479	Aprobación definitiva del Estudio de Detalle ED-2 del PGMO, Extremo Sur de la ciudad junto a la carretera de Granada.
-------	------	---

Mazarrón

16801	6816	Cesión al Instituto de Vivienda y Suelo de una parcela.
16802	7477	Información pública de Estudio de Impacto Ambiental de una instalación de sistema solar fotovoltaica.

Molina de Segura

16802	6875	Exposición pública.
-------	------	---------------------

Murcia

16802	7453	Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial tm-218 de Cabezo de Torres (Gestión-Compensación: 0002GCU07).
16803	6828	Normativa Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles.

Ricote

16804	7480	Exposición al público de expediente de solicitud de concesión de licencia de obras en suelo no urbanizable.
-------	------	---

Yecla

16804	7504	Cesión gratuita de terreno al Servicio Murciano de Salud para la construcción de un Centro de Salud Mental.
-------	------	---

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

6819 Orden de 25 de abril de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas que faciliten la accesibilidad en determinados centros públicos educativos durante el año 2007.

La Constitución Española en el artículo 27 atribuye a todos los españoles el derecho a la educación y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.

En la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, establece que le corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para la libertad e igualdad de las personas con discapacidad, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social.

El Real Decreto 1.537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general, en el artículo 5 "Condiciones arquitectónicas de los centros", se especifica que los centros docentes deberán disponer de unas condiciones arquitectónicas que posibiliten el acceso, la circulación y la comunicación de los alumnos con problemas físicos, de movilidad o comunicación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la atención a la diversidad como principio fundamental, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades. En el capítulo I, artículo 110 de accesibilidad determina que las Administraciones educativas promoverán programas para adecuar las condiciones físicas, incluido el transporte escolar, y tecnológicas de los centros y los dotarán de los recursos materiales y de acceso al currículo adecuados a las necesidades del alumnado que escolariza, especialmente en el caso de personas con discapacidad, de modo que no se conviertan en factor de discriminación y garanticen una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos.

Asimismo, corresponde a los Ayuntamientos respectivos la conservación y el mantenimiento de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, se marca como uno de sus objetivos prioritarios la mejora global en los centros educativos adecuando sus instalaciones a la realidad de la escolarización. Por ello en el ámbito de la modernización de la red de centros públicos determina como acción prioritaria la progresiva eliminación de barreras arquitectónicas.

En su virtud, conforme al artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a lo previsto en el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Escolares

Dispongo

Primero.- Objeto

1. La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la realización durante el año 2007 de actuaciones para favorecer las condiciones arquitectónicas de accesibilidad y adecuación de espacios de los centros públicos de Educación Especial, centros públicos de Infantil y Primaria y sedes de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, tal y como se refiere el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general.

2. Las actuaciones para las que se solicite subvención deberán adecuarse a alguna de las siguientes acciones:

- 2.1. Instalación de ascensores.
- 2.2. Construcción de rampas.
- 2.3. Accesos y puertas.
- 2.4. Adecuación de espacios.
- 2.5. Instalación de pasamanos y barandillas.
- 2.6. Adaptación de aseos.

Segundo.- Asignación Económica

1. El importe global de estas ayudas será de 900.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422F.763.00, Proyecto 35655, del ejercicio en curso.

2. El importe máximo que se dedicará a la instalación de ascensores será de 450.000 euros. La subvención máxima en los centros educativos que soliciten eliminación de barreras arquitectónicas será de 70.000 euros si incluye la instalación de ascensor y 30.000 euros si sólo se refiere al resto de las actuaciones.

Tercero.- Beneficiarios y Requisitos

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta Orden, los Ayuntamientos en cuya demarcación territorial radiquen los centros públicos mencionados en el artículo 1.1.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos en los que concurran alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. La justificación por parte de los mismos de no estar incurso en dichas prohibiciones podrá acreditarse mediante declaración responsable (Anexo IV).

Cuarto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, suscritas por el Alcalde del Ayuntamiento, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo normalizado que consta como Anexo I de la presente Orden.

2.- La solicitud, junto con la documentación reseñada en el artículo siguiente, se presentará en la Consejería de Educación y Cultura sita en Avda. de la Fama, 15. 30006. Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.- Documentación adjunta a la solicitud.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Proyecto básico para la eliminación de barreras arquitectónicas, que incluirá presupuesto de ejecución, además de gastos generales, beneficio industrial, honorarios de redacción del proyecto y dirección de obras. A este presupuesto le denominaremos Presupuesto Base del cálculo de la Subvención (Anexo II)

b) Declaración firmada por el Alcalde del Ayuntamiento solicitante, de compromiso de asumir con cargo al Ayuntamiento cualquier incremento del importe contemplado en el presupuesto base del cálculo de la Subvención

c) Declaración firmada por el representante legal del Ayuntamiento solicitante, de compromiso de contratar y asumir el coste del mantenimiento del ascensor desde su puesta en marcha en adelante. (Anexo III)

d) Declaración responsable (Anexo IV).

Sexto.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada se ajusta a lo que establece esta Orden. Si fuere incompleta o defectuosa lo notificará al Ayuntamiento interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su pretensión, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Instrucción del procedimiento y valoración de solicitudes.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una comisión de evaluación presidida por el titular de la Dirección General de Enseñanzas Escolares o persona en quien delegue, e integrada por un representante de la Unidad Técnica de Educación, el Coordinador de Infraestructuras Educativas y dos asesores técnicos del Servicio de Atención a la Diversidad, de los cuales uno actuará como secretario. Asimismo, se designará como instructor al Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad.

2.- Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, conjuntamente, los siguientes criterios prioritarios:

a) Centros educativos que no tengan totalmente eliminadas las barreras arquitectónicas o adecuados sus espacios en ninguno de los módulos y que tengan escolarizados alumnos usuarios de sillas de ruedas, 4 puntos.

b) Centros educativos que no tengan totalmente eliminadas las barreras arquitectónicas o adecuados sus espacios en ninguno de sus módulos y que tengan escolarizados alumnos con problemas físicos que dificulten su movilidad y libre acceso por las dependencias del centro y centros educativos que tengan escolarizados alumnos en modalidad de Aula Abierta , 3 puntos.

c) Centros educativos que no tengan totalmente eliminadas las barreras arquitectónicas o adecuados sus espacios en alguno de los módulos y que tengan escolarizados alumnos usuarios de sillas de ruedas, 2 puntos.

d) Centros educativos que no tengan totalmente eliminadas las barreras arquitectónicas o adecuados sus espacios en alguno de sus módulos y que tengan escolarizados alumnos con problemas físicos que dificulten su movilidad y libre acceso por las dependencias del centro, 1 punto.

e) Sedes de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica para la adecuación de espacios, 1 punto.

3. Cada solicitud obtendrá la puntuación máxima según uno de los criterios prioritarios, pero excluyente para el resto de estos criterios.

En caso de igualdad de puntuación para dar prioridad se aplicará los siguientes criterios complementarios:

3.1. Un punto adicional a la puntuación obtenida para aquellos centros educativos ubicados en una localidad donde no existan otros centros con eliminación de barreras arquitectónicas.

3.2. Un punto adicional, en casos de igualdad en la puntuación obtenida, al centro educativo que escolarice mayor número de alumnos usuarios de sillas de ruedas.

4. La comisión elaborará un informe que servirá de base a la propuesta del órgano instructor. Esta propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención, así como de aquellos otros que, no siendo propuestos, quedan en reserva. Esta relación tendrá validez hasta el momento en que se dicte la resolución que acuerde la concesión, a los efectos de redistribuir

buir los fondos que originen posibles renunciaciones sin que sea necesario nueva convocatoria o proceso de selección. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia para el caso en que sea procedente la reformulación de solicitudes.

5. El órgano instructor podrá recabar de los solicitantes cuantos datos y aclaraciones complementarios considere necesarios para la adecuada valoración de las solicitudes.

6. La Comisión evaluadora ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Octavo.- Resolución de la convocatoria.

El Consejero de Educación y Cultura, a la vista de la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resolverá el procedimiento.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los tres meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha resolución podrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses.

No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos Ayuntamientos que tengan deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

Noveno.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Décimo.- Modificación de la concesión.

Cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en su caso,

la obtención concurrente de otras ayudas o ingresos, sea cual sea su naturaleza y origen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y a la exigencia de reintegro del exceso, cuando el importe de los fondos percibidos supere el coste de la acción a desarrollar por El Ayuntamiento.

Undécimo.- Plazo de ejecución:

Las obras deben realizarse preferentemente en el periodo estival, durante las vacaciones escolares ya que estas obras suponen rupturas en las estructuras del edificio que pueden suponer situaciones de riesgo para los escolares. En todo caso las obras deben estar finalizadas antes del 15 de septiembre de 2007.

Duodécimo.- Aportaciones de las partes:

Consejería de Educación y Cultura:

- Asumir el 75% de la financiación del presupuesto base del cálculo de la Subvención presentada por el Ayuntamiento.

- La Consejería de Educación y Cultura se reserva la facultad de realizar las visitas que considere oportunas para verificar la ejecución de las obras y el destino de los fondos de esta subvención.

Ayuntamiento:

- Asumir el 25% restante del presupuesto base del cálculo de la Subvención

- Contratación, gestión y administración de la obra, asimismo la redacción y dirección de la obra.

- Contratación de todas las actuaciones previas necesarias para realizar las obras y asumir el coste de los impuestos, tasas y licencias de obras.

- Establecer y financiar los contratos de mantenimiento para el funcionamiento del ascensor.

Decimotercero.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a lo siguiente:

a) Desarrollar el proyecto para el que se concede la subvención y cumplir con las exigencias de esta convocatoria.

b) No modificar el contenido del proyecto subvencionado sin la previa autorización de la Consejería de Educación y Cultura

c) Acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura, con arreglo a las condiciones que determinan la concesión de la ayuda, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como justificar la aplicación de los fondos percibidos.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que realice la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar por escrito a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualquier otra subvención o

ingreso para la misma finalidad, sea cual sea el origen y la naturaleza de los mismos.

g) Comunicar por escrito a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

i) En caso de renunciar a la subvención, comunicar por escrito tal circunstancia a la Consejería de Educación y Cultura en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de notificación de la concesión.

j) Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto para el que se concede no haya sido realizado.

k) Con anterioridad a la propuesta de resolución, los beneficiarios deberán acreditar que no tienen deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos

m) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

n) Y en general todas las obligaciones previstas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimocuarto.- Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará de una sola vez, tras la correspondiente Orden del Consejero de Educación y Cultura concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16. de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimoquinto.- Justificación de los fondos.

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán justificar la aplicación de las ayudas concedidas en los tres

meses siguientes a la finalización del año 2007, debiendo observarse las determinaciones del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexto.- Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Decimoséptimo.- Responsabilidad y Régimen Sancionador

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimooctavo.- Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Final Única.- La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 25 de abril de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

**SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA
PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS QUE
FACILITEN LA ACCESIBILIDAD EN DETERMINADOS CENTROS
PÚBLICOS EDUCATIVOS DURANTE EL AÑO 2007.**

S O L I C I T U D

Nombre del Ayuntamiento:	
CIF.:	Teléfono:
Dirección postal: Calle/Plaza	
Localidad:	Código postal:

Representante legal: D./D ^a	
NIF.:	Teléfono:
Dirección postal: Calle/Plaza	
Localidad:	Código postal:

Breve descripción de la actuación	
Centro Educativo	
LOCALIDAD	

PRESUPUESTO	Subvención solicita CARM (75%)	euros
	Aportación Administración Local (25%)	Euros
	TOTAL	euros

Datos bancarios del Ayuntamiento:

Banco o Caja:	
Dirección de la oficina: Calle/Plaza	
Localidad:	Código postal:
Código Cuenta Cliente (C.C.C.):	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

La persona que solicita la ayuda asume, en nombre de la corporación a la que representa, las responsabilidades y condiciones que derivan de la Orden de convocatoria de subvenciones y de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, comprometiéndose a justificar la realización del gasto de acuerdo con lo indicado en dicha convocatoria y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

En _____, a _____ de _____ de 2007.
(Firma del Alcalde)

(Sello del Ayuntamiento)

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura

ANEXO II

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS QUE FACILITEN LA ACCESIBILIDAD EN DETERMINADOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DURANTE EL AÑO 2007.

PRESUPUESTO BASE DEL CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN.

Nombre del Ayuntamiento:	
CIF.:	Teléfono:
Dirección postal: Calle/Plaza	
Localidad:	Código postal:

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE	COSTE
1.- Trabajos previos	Euros
2.- Presupuesto de ejecución material	Euros
3.- Gastos generales	Euros
4.- Beneficio industrial	Euros
5.- Honorarios de redacción del proyecto	Euros
6.- Honorarios dirección de obras (arquitecto y arquitecto técnico)	Euros
7.- Impuestos, tasas y licencias	Euros
TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE	Euros

En _____, a _____ de _____ de 2007.
(Firma del Alcalde)

(Sello del Ayuntamiento)

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura

ANEXO III

**MODELO DE DECLARACIÓN PARA ASUMIR EL CONTRATO DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR**

D/Dña en calidad de secretario de
.....(Ayuntamiento).....

CERTIFICA

Que el Ayuntamiento,
beneficiario de una subvención al amparo de la Orden de ___ de ____ de 2007, de la
Consejería de Educación y Cultura se compromete a financiar el contrato del Servicio de
Mantenimiento del ascensor que solicita en la presente Orden de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad y para que conste en la documentación justificativa del
proyecto ante la Consejería de Educación y Cultura, firmo de orden y con el Vº Bº del
Alcalde, en, a(fecha en letra).....

VºBº
El Alcalde,

Secretario

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura

ANEXO IV**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003,
GENERAL DE SUBVENCIONES**

D/D^a _____, con N.I.F.nº _____
Domicilio: _____ Localidad _____
C.P. _____ como _____
de la Entidad _____
con C.I.F. nº _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____ de _____ de 2007.

Fdo.:

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

7666 Orden de 23 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Orden de 2 de noviembre de 2006, de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Orden de 2 de noviembre de 2006 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 14) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, resolviéndose, con carácter provisional, mediante Orden de 12 de marzo de 2007 (BORM del 21).

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido, y una vez examinadas las mismas, así como las renunciaciones presentadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base vigésimo primera de la Orden de 2 de noviembre de 2006, procede publicar la adjudicación definitiva de destinos.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Publicar la relación definitiva de los destinos obtenidos por los participantes en el concurso de traslados para funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 2 de noviembre de 2006. La citada relación, que se une como anexo I a la presente Orden, figura ordenada por Cuerpos, especialidades y orden de puntuación.

Segundo. Declarar definitivamente excluidos de la participación en el citado concurso de traslados a los participantes que figuran en el anexo II a la presente Orden, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Asimismo, declarar parcialmente excluidos a los participantes que figuran en el anexo III, en las especialidades o modalidades de participación que se indican en el mismo.

Tercero. Dar publicidad a las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales, a las renunciaciones a la participación en el concurso, con indicación de la resolución recaída en ellos, y a otras modificaciones, en la forma siguiente:

- El anexo IV comprende las reclamaciones desestimadas, con expresión de la causa de desestimación.

- En el anexo V se relacionan los profesores que han renunciado a su participación en el concurso, causando baja en la correspondiente convocatoria.

- En el anexo VI se relacionan los profesores cuya renuncia no ha sido admitida.

La referida información se publica ordenada alfabéticamente.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2112/1998, para la resolución del presente concurso de traslados se han tenido en cuenta las vacantes publicadas por Orden de 7 de mayo de 2007, adjudicándose igualmente aquellas que han resultado de la propia resolución del mismo, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

Quinto. Ordenar la exposición del listado alfabético general de participantes, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, del destino concedido o denegado, en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Cultura, el mismo día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. 1. Los destinos adjudicados por la presente Orden son irrenunciables, siendo la toma de posesión de dichos destinos la de 1 de septiembre de 2007 y el cese en el de procedencia, el 31 de agosto de 2007.

2. No obstante lo anterior, el profesorado que cambie de puesto por la presente Orden, tendrá la obligación, en su centro de origen, de ultimar los trabajos de evaluación de alumnos y de cumplimentación de los documentos oficiales que ello conlleve.

3. Quedarán sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a profesores que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, sin que el hecho de aparecer en el anexo correspondiente de esta Orden, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de las convocatorias.

5. En el supuesto de que en la presente convocatoria se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, a los profesores afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido del destino alcanzado, siéndoles de aplicación lo preceptuado en el Real Decreto 2112/1998 de 2 de octubre respecto al profesorado que se encuentre en tal situación.

Séptimo. 1. La adjudicación de destinos provisionales para el curso 2007/2008 para aquellos concursantes que, habiendo participado con carácter forzoso, no hayan obtenido destino definitivo, se realizará teniendo en cuenta las necesidades docentes, las especialidades de las que sean titulares y las peticiones de centros que oportunamente realizarán los interesados, así como las puntuaciones obtenidas en este concurso, de la forma que esta Consejería de Educación y Cultura determine en la Orden por la que se dicten instrucciones para el comienzo del curso 2007/2008.

2. Estos profesores, así como los que en el presente curso hayan estado desplazados en otros centros por tener insuficiencia de horario en el centro en el que tienen destino definitivo, en el caso de que los puestos que vinieran desempeñando en este curso hubieran quedado vacantes una vez resuelto el concurso de traslados, podrán, en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, solicitar a la dirección del centro en el que han venido prestando servicios en el presente curso, permanecer en el mismo como provisionales durante el próximo curso 2007-2008, conforme al modelo de instancia anexo VII.

Concluido el plazo precitado, el director del centro remitirá las solicitudes con informe global favorable, excepto en aquellos casos en que desee manifestar disconformidad. Esta disconformidad deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado del que dará traslado al interesado para que en el plazo de diez días realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a la Dirección General de Personal, acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

La solicitud y el correspondiente informe favorable de la dirección del centro no generará derecho alguno a favor de los solicitantes, ya que la permanencia en el centro

queda condicionada a que las vacantes existentes no sean cubiertas por profesores con mayor derecho, de acuerdo con las prioridades que se determinen en las instrucciones de comienzo de curso escolar 2007-2008, a las que habrá que atenerse, asimismo, para la efectividad de lo dispuesto en el presente apartado.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZAS SECUNDARIAS, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 02-NOVIEMBRE -2006**

**RELACIÓN DEFINITIVA DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA,
POR ESPECIALIDAD Y PUNTUACIÓN**

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590001 FILOSOFIA									
PERIS SANCHEZ ANTONIO	073988833		132,920	8,820	113,000	5,000	4,600	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006151 MURCIA	ALFONSO X EL SABIO		MURCIA		Ver: 0				
TORRES GARCIA FATIMA	027435772		87,100	0,000	67,000	5,000	5,000	2,100	8,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010966 MURCIA	MARIANO BAQUERO GOYANES		MURCIA		Ver: 0				
REZOLA AMELIVIA RODOLFO	016540040		50,000	0,000	41,000	0,000	5,000	0,000	4,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 46022622 PATERNA	Nº 2		VALENCIA		Ver: 0				
LLAMAS SEVILLA JESUS MARIANO	034815394		49,070	0,000	41,000	1,000	4,570	0,000	2,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000471 ALCANTARILLA	FRANCISCO SALZILLO		MURCIA		Ver: 0				
GARCIA RODRIGUEZ EMILIO	005170218		44,000	0,000	36,000	0,000	4,500	0,000	3,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 02003491 HELLÍN	JUSTO MILLAN		ALBACETE		Ver: 0				
FERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	023237968		31,060	0,000	12,000	10,000	4,760	2,300	2,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000328 AGUILAS	ALFONSO ESCAMEZ		MURCIA		Ver: 0				
FERNANDEZ SEGURA M. AMPARO	024313995		29,800	0,000	24,000	0,000	4,300	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 46005132 MANISES	JOSE RODRIGO BOTET		VALENCIA		Ver: 0				
ANTONIO FONTALES PABLO	021482971		29,300	0,000	18,000	4,000	4,800	0,000	2,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 41000594					Ver: 0				
Hernández Moreno Maria Victoria	029037551		29,030	0,000	23,000	0,000	5,000	0,030	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013505 BARRIO DE PERAL			MURCIA		Ver: 0				
PAREDES LLEDO LORENZO	022970465		27,890	0,000	15,000	1,000	4,990	0,400	6,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005284 PALMA (LA)	CARTHAGO SPARTARIA		MURCIA		Ver: 0				
SANCHEZ PEREZ LUIS	021991266		26,230	0,000	18,000	0,000	4,480	0,250	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 1				
Destino: 03014538 ELCHE/ELX	MISTERI D'ELX		ALICANTE		Ver: 0				

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590001 FILOSOFIA									
PALLISER GARCIA MATEO	027482005		23,290	0,000	19,000	0,000	3,290	0,000	1,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30005338	DOS MARES			Ver:	0			
	CUARTEROS (LOS)		MURCIA						
LANZAROTE FERNANDEZ DIANA	034802611		18,980	0,000	12,000	2,000	4,480	0,000	0,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008996	EL BOHÍO			Ver:	0			
	CARTAGENA		MURCIA						
MARIN MORENO JOSE LUIS	077510851		11,000	0,000	8,000	0,000	3,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30009319	INFANTA ELENA			Ver:	0			
	JUMILLA		MURCIA						
HILARIO MARTINEZ FERNANDO	027479056		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008856	D.PEDRO GARCIA AGUILERA			Ver:	0			
	MORATALLA		MURCIA						
JAREÑO ALARCON ANTONIO JAVIER	074174810		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30007876	JOSE L.CASTILLO PUCHE			Ver:	0			
	YECLA		MURCIA						
LOZANO GARRIDO M. ANGELES	029039985		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008856	D.PEDRO GARCIA AGUILERA			Ver:	0			
	MORATALLA		MURCIA						
MARTINEZ PEÑARRUBIA JOSE ANTONIO	027487724		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30011341	RAMBLA DE NOGALTE			Ver:	0			
	PUERTO LUMBRERAS		MURCIA						
MICOL INIESTA ANA MARIA	027469628		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30010553	EMILIO PEREZ PIÑERO			Ver:	0			
	CALASPARRA		MURCIA						
RODRIGUEZ SANTOS ALEJANDRO	029038654		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30011341	RAMBLA DE NOGALTE			Ver:	0			
	PUERTO LUMBRERAS		MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590002 GRIEGO									
OLIVA TORNERO JOSE VICENTE	022447739		93,000	0,000	81,000	2,000	0,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0		L.BALEAR:0		L.VALENCIA: 0		
Destino: 30006173 MURCIA	SAAVEDRA FAJARDO				Ver: 0				
					MURCIA				
MIÑANO SANCHEZ JESUS	027451073		83,460	0,000	67,000	2,000	4,460	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0		L.BALEAR:0		L.VALENCIA: 1		
Destino: 30002763 CIEZA	DIEGO TORTOSA				Ver: 0				
					MURCIA				
BENITO FERNANDEZ LUIS MANUEL	003099139		43,600	0,000	36,000	0,000	4,600	0,000	3,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0		L.BALEAR:0		L.VALENCIA: 0		
Destino: 30003457 LORCA	JOSÉ IBAÑEZ MARTIN				Ver: 0				
					MURCIA				
MARTINEZ REVERTE EULALIA	023247832		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0		L.BALEAR:0		L.VALENCIA: 0		
Destino: 30007864 YECLA	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)				Ver: 0				
					MURCIA				
Tipo Plaza: 0590003 LATIN									
PALAO POVEDA MARIA DOLORES	074299063		117,260	17,940	84,320	0,000	5,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0		L.BALEAR:0		L.VALENCIA: 0		
Destino: 30006151 MURCIA	ALFONSO X EL SABIO				Ver: 0				
					MURCIA				
ALVAREZ VERA MARIA IGNACIA	022458905		108,400	0,000	97,000	3,000	1,400	2,500	4,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0		L.BALEAR:0		L.VALENCIA: 0		
Destino: 30011338 MURCIA	MIGUEL ESPINOSA				Ver: 0				
					MURCIA				

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA									
BARQUERO PUYO JULIA	022424049		147,800	11,900	125,320	0,000	5,000	0,000	5,580
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30001746 CARTAGENA	ISAAC PERAL				Ver: 0				
			MURCIA						
HERNANDEZ ARTIGAS ISABEL	022409567		125,220	0,000	119,320	0,000	4,000	0,000	1,900
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30008686 MURCIA	LICENCIADO FRANCISCO CASCALES				Ver: 0				
			MURCIA						
NAVARRO GAVILAN MIGUEL	023196967		108,970	13,320	76,320	4,000	5,000	0,330	10,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30006173 MURCIA	SAAVEDRA FAJARDO				Ver: 0				
			MURCIA						
FORTE RODRIGUEZ JOSEFA	074304776		102,640	0,000	86,500	3,000	5,000	0,000	8,140
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30012045 MURCIA	LA FLOTA				Ver: 0				
			MURCIA						
LOPEZ JORDAN LORENZO JUAN	023234409		96,830	0,000	75,000	7,000	4,830	0,000	10,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30011341 PUERTO LUMBRERAS	RAMBLA DE NOGALTE				Ver: 0				
			MURCIA						
ALARCON BRAVO JUAN ANTONIO	022415833		93,730	0,000	71,730	7,000	5,000	0,000	10,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30004322 MOLINA DE SEGURA	VEGA DEL TADER				Ver: 0				
			MURCIA						
LARIO BASTIDA MANUEL	023221704		91,650	0,000	77,000	0,000	4,370	0,280	10,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30010978 MURCIA	INGENIERO DE LA CIERVA				Ver: 0				
			MURCIA						
NONNAST ABELLAN-GARCIA FERNANDO	011381386		84,560	0,000	79,000	0,500	3,660	0,000	1,400
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30011697 LORCA	RAMON ARCAS MECA				Ver: 0				
			MURCIA						
LOPEZ GARCIA DAVID	022406515		83,320	0,000	69,320	3,000	5,000	2,500	3,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30004668 MULA	ORTEGA Y RUBIO				Ver: 0				
			MURCIA						
GALAN TRABA MARIA DE LA PA	027450171		81,000	0,000	75,000	0,000	5,000	0,000	1,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30011879 MURCIA	JUAN CARLOS I				Ver: 0				
			MURCIA						
GARCIA GARCIA PASCUAL	074435378		76,000	0,000	55,000	5,000	5,000	5,000	6,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30006151 MURCIA	ALFONSO X EL SABIO				Ver: 0				
			MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA									
HERNANDEZ VERA MARIA PETRA	022428518		72,170	0,000	61,670	5,000	5,000	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006197 MURCIA	MIGUEL DE CERVANTES				Ver: 0				
MORAGUES CHAZARRA MARIA ANGELES	029061743		71,000	0,000	53,500	5,000	5,000	5,000	2,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012288 MOLINA DE SEGURA	CAÑADA DE LAS ERAS				Ver: 0				
RICO PRIETO MARIA JOSE	029067954		69,920	0,000	63,000	0,000	3,700	0,000	3,220
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007864 YECLA	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)				Ver: 0				
VEIGAS BUENDIA MERCEDES	022952191		69,320	0,000	63,000	0,000	5,000	0,000	1,320
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002404 ALCANTARILLA	ALCÁNTARA				Ver: 0				
ALCARAZ INIESTA ANA MARIA	027426608		67,360	0,000	54,600	0,000	4,000	0,000	8,760
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000626 ALHAMA DE MURCIA	VALLE DE LEIVA				Ver: 0				
DIAZ-JIMENEZ PASTOR ANGELA	023237662		61,860	0,000	57,960	0,000	1,900	0,000	2,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011855 LORCA	PRINCIPE DE ASTURIAS				Ver: 0				
MARCO TORRANO CARMEN	074345638		53,960	0,000	45,000	0,000	3,100	0,000	5,860
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013581 LORQUI					Ver: 0				
TOMAS GALIPIENSO GINESA	077562607		53,000	0,000	44,000	2,000	5,000	0,000	2,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30004929 ALQUERIAS					Ver: 0				
PERAN REX FUENSANTA*I	027484640		50,000	0,000	44,000	0,000	5,000	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009010 PUENTE TOCINOS	ALJADA				Ver: 0				
GARCIA BERNAL JUANA MARIA	022950901		48,800	0,000	43,000	0,000	4,800	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012276 CARTAGENA	MEDITERRANEO				Ver: 0				
MENENDEZ RAMOS M.ANGELES	005394567		48,000	0,000	40,000	2,000	5,000	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 33021860 GIJON	MATA-JOVE				Ver: 0				

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA									
MARTINEZ ALARCON JOSE ANTONIO	027483263		46,000	0,000	40,000	0,000	5,000	0,000	1,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30010981	SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)							Ver: 0
									MURCIA
FERNANDEZ MARTINEZ MARIA AURORA	027450703		45,000	0,000	31,000	0,000	4,000	0,000	10,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30009010	ALJADA PUENTE TOCINOS							Ver: 0
									MURCIA
PINEDA GOMEZ ENRIQUE CARLOS	021483430		43,700	0,000	28,000	1,500	4,800	0,000	9,400
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30011776	BEN ARABI CARTAGENA							Ver: 0
									MURCIA
CANOVAS SANCHEZ MARIA MILAGROS	022377828		35,000	0,000	30,000	0,000	5,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30010280	BENIAJAN							Ver: 0
									MURCIA
VILCHEZ DE HARO JOSE	023766846		33,200	0,000	30,000	0,000	2,200	0,000	1,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30011855	PRINCIPE DE ASTURIAS LORCA							Ver: 0
									MURCIA
YAGUES GARCIA M ^a DEL CARMEN	021481065		33,000	0,000	19,000	5,000	5,000	0,000	4,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	03014551	MUTXAMEL							Ver: 0
									ALICANTE
SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	077566096		32,580	0,000	23,000	3,000	3,080	0,000	3,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30000316	REY CARLOS III AGUILAS							Ver: 0
									MURCIA
SANCHEZ-CARRASCO RODRIGUEZ ANTONIO	027462599		30,775	0,000	24,000	0,000	5,000	1,775	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008467	RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO							Ver: 0
									MURCIA
PAGAN DIAZ EULALIA	023261040		30,000	0,000	23,000	0,000	5,000	0,000	2,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30007475	JUAN DE LA CIERVA TOTANA							Ver: 0
									MURCIA
SANCHIS VILAPLANA GEMMA	021647428		30,000	0,000	19,000	3,000	5,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 1			
Destino:	46019015	SERRA PERENXISA TORRENT							Ver: 0
									VALENCIA
Herrerías Pulido Rocío	023256802		29,500	0,000	19,000	4,000	5,000	0,000	1,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30011855	PRINCIPE DE ASTURIAS LORCA							Ver: 0
									MURCIA

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA									
LUCAS MIRALLES MARGARITA	079100214		28,000	0,000	23,000	0,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 03014502 CATRAL			ALICANTE	Ver: 0					
LACAL GUIJARRO INMACULADA	052824763		27,500	0,000	16,000	3,000	5,000	0,000	3,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010981 SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)			MURCIA	Ver: 0					
ROCA RUBIRA RAQUEL	022980871		26,800	0,000	23,000	0,000	3,300	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006823 POETA JULIAN ANDUGAR SANTOMERA			MURCIA	Ver: 0					
NAVARRO FRANCES M ^a ESTHER	022143659		25,100	0,000	19,000	1,000	4,600	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 03013753 SAX			ALICANTE	Ver: 0					
ORTOLANO RIOS BARBARA	034806690		24,900	0,000	16,000	0,000	2,400	0,000	6,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011764 MIGUEL HERNANDEZ ALHAMA DE MURCIA			MURCIA	Ver: 0					
PEDROSA HERNANDEZ MARIA JOSE	034826092		24,800	0,000	16,000	2,000	4,800	0,000	2,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010981 SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)			MURCIA	Ver: 0					
ACERO ALARCON MARIA YOLANDA	019887692		23,000	0,000	17,000	1,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 1				
Destino: 30008480 MANUEL TARRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR			MURCIA	Ver: 0					
MARIN CANO ANTONIO JOSE	077520587		21,230	0,000	15,000	2,000	4,230	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008133 RUIZ DE ALDA SAN JAVIER			MURCIA	Ver: 0					
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCA	023024469		21,230	0,000	15,000	0,000	4,730	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008996 EL BOHÍO CARTAGENA			MURCIA	Ver: 0					
GINER PEREZ SALVADORA	023271518		21,000	0,000	15,000	0,000	4,500	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003469 SAN JUAN BOSCO LORCA			MURCIA	Ver: 0					
GARCIA GOMEZ JUAN DE DIOS	023002938		20,810	0,000	15,000	0,000	4,710	0,600	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012896 LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR (LA)			MURCIA	Ver: 0					

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA									
ARRIBAS CALLEJA MARIA MERCEDES	002606038		20,000	0,000	15,000	0,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 03013327	LES DUNES				Ver: 0				
	GUARDAMAR DEL SEGURA		ALICANTE						
CANTERO CRUZ MANUEL	030431349		19,730	0,000	15,000	0,000	4,730	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006823	POETA JULIAN ANDUGAR				Ver: 0				
	SANTOMERA		MURCIA						
CASTILLO MARTINEZ MARIA DEL CARM	033908309		18,000	0,000	14,000	0,000	4,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 18700359	IES ALCREBITE				Ver: 0				
	BAZA		GRANADA						
SANCHEZ LOPEZ LAURA	077563614		17,000	0,000	8,000	4,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000766	VICENTE MEDINA				Ver: 0				
	ARCHENA		MURCIA						
PEREZ MARTINEZ ANA MARIA	034833653		16,480	0,000	8,000	2,000	5,000	1,400	0,080
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007475	JUAN DE LA CIERVA				Ver: 0				
	TOTANA		MURCIA						
PEREZ TEROL TANIA	029076974		13,900	0,000	8,000	1,000	4,900	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005338	DOS MARES				Ver: 0				
	CUARTEROS (LOS)		MURCIA						
RUIZ HITA MARIA LUCIA	077507166		13,300	0,000	8,000	1,000	4,300	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002568	VEGA DEL ARGOS				Ver: 0				
	CEHEGIN		MURCIA						
RODRIGUEZ ALBADALEJO MANUEL JOSE	072519747		13,100	0,000	8,000	0,000	4,700	0,000	0,400
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 03014563	LOS ALCORES				Ver: 0				
	SAN MIGUEL DE SALINAS		ALICANTE						
GARCIA LOPEZ ANA ALICIA	023250958		13,025	0,000	8,000	0,000	5,000	0,025	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003469	SAN JUAN BOSCO				Ver: 0				
	LORCA		MURCIA						
ALONSO SANCHEZ M. DEL CARMEN	048466233		13,000	0,000	8,000	0,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003202	ARZOBISPO LOZANO				Ver: 0				
	JUMILLA		MURCIA						
GARCIA FERNANDEZ JUAN	048427132		13,000	0,000	8,000	0,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008467	RICARDO ORTEGA				Ver: 0				
	FUENTE ALAMO		MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA									
ROS YAGUES JOSEFA	029063156		13,000	0,000	8,000	0,000	5,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30008753 ARCHENA	DR.PEDRO GUILLEN				Ver: 0				
			MURCIA						
NORTES MARTINEZ-ARTERO ANDRES	034825016		12,700	0,000	8,000	0,000	4,200	0,000	0,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30013441 ABARAN					Ver: 0				
			MURCIA						
SANCHEZ VERDEJO MARIA CRISTINA	048479618		12,400	0,000	8,000	0,000	4,400	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30002763 CIEZA	DIEGO TORTOSA				Ver: 0				
			MURCIA						
ABAD ALCOLEA MARIA TERESA	027474736		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30001230 AGUILAS	EUROPA				Ver: 0				
			MURCIA						
ALCARAZ ARCAS MARIA	023275461		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30013529 PURIAS					Ver: 0				
			MURCIA						
ANGUIX BAIDEZ SONIA	048465053		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30003202 JUMILLA	ARZOBISPO LOZANO				Ver: 0				
			MURCIA						
BLEDA ABELLAN MARIA MANUELA	077512031		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30013451 SAN JAVIER	MAR MENOR				Ver: 0				
			MURCIA						
BOX HERRERO GLORIA	077521073		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30010553 CALASPARRA	EMILIO PEREZ PIÑERO				Ver: 0				
			MURCIA						
CAMPILLO FRUTOS ANA MARIA	022482687		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30018205 POZO ESTRECHO					Ver: 0				
			MURCIA						
CANTABELLA GOMEZ SILVIA	048487756		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30002568 CEHEGIN	VEGA DEL ARGOS				Ver: 0				
			MURCIA						
CARRION PUJANTE M.DEL CARMEN	034808048		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30001308 CARAVACA DE LA CRUZ	GINES PEREZ CHIRINOS				Ver: 0				
			MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA									
CORDON RAMIREZ ANA BELEN	048400689		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007876 YECLA	JOSE L.CASTILLO PUCHE				Ver: 0				
		MURCIA							
COSTA ALMAGRO MARIA DEL AMOR	023269048		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011341 PUERTO LUMBRERAS	RAMBLA DE NOGALTE				Ver: 0				
		MURCIA							
CUENCA MARTINEZ BEATRIZ	023029580		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013505 BARRIO DE PERAL					Ver: 0				
		MURCIA							
DIAZ DIAZ ANTONIA MARIA	022980030		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001801 CARTAGENA	POLITECNICO				Ver: 0				
		MURCIA							
ESTAÑ MESEGUER M. ENCARNACION	072520413		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012835 ALCÁZARES (LOS)	ANTONIO MENARGUEZ COSTA				Ver: 0				
		MURCIA							
FEREZ SANDOVAL CONSOLACIÓN	048415085		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007876 YECLA	JOSE L.CASTILLO PUCHE				Ver: 0				
		MURCIA							
FERNANDEZ GARRIGOS MARIA	048420455		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008467 FUENTE ALAMO	RICARDO ORTEGA				Ver: 0				
		MURCIA							
FERNANDEZ MIRAVETE ANGEL DAVID	023275860		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001291 CARAVACA DE LA CRUZ	SAN JUAN DE LA CRUZ				Ver: 0				
		MURCIA							
GALINDO ABELLAN MIGUEL	027465714		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007876 YECLA	JOSE L.CASTILLO PUCHE				Ver: 0				
		MURCIA							
GARCIA FORNET IGNACIO	023036438		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007736 UNIÓN (LA)	MARIA CEGARRA SALCEDO				Ver: 0				
		MURCIA							
GARCIA LOPEZ M ^a CONSOLACION	023008155		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008901 UNIÓN (LA)	SIERRA MINERA				Ver: 0				
		MURCIA							

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA									
GARCIA MARTINEZ ANA ISABEL	077707173		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008881	GERARDO MOLINA				Ver: 0				
TORRE-PACHECO		MURCIA							
GARCIA-VASO PEREZ-TEMPLADO VISITACION	048502011		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003202	ARZOBISPO LOZANO				Ver: 0				
JUMILLA		MURCIA							
GARRIDO LOSA ANA	034783433		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007736	MARIA CEGARRA SALCEDO				Ver: 0				
UNION (LA)		MURCIA							
GONZALEZ DIAZ PAULA	030694025		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007736	MARIA CEGARRA SALCEDO				Ver: 0				
UNION (LA)		MURCIA							
GONZALEZ LUCAS MARIA LUISA	034832200		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008480	MANUEL TARRAGA ESCRIBANO				Ver: 0				
SAN PEDRO DEL PINATAR		MURCIA							
HERNANDEZ OCAÑA JOSE MIGUEL	045596363		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000316	REY CARLOS III				Ver: 0				
AGUILAS		MURCIA							
HERNANDEZ ROSIQUE ANTONIA	022944470		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005284	CARTHAGO SPARTARIA				Ver: 0				
PALMA (LA)		MURCIA							
IBAÑEZ DIAZ IMNACULADA CON	048467602		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007876	JOSE L.CASTILLO PUCHE				Ver: 0				
YECLA		MURCIA							
IZQUIERDO PLAZAS CARMEN MARIA	023018999		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008901	SIERRA MINERA				Ver: 0				
UNION (LA)		MURCIA							
JIMENEZ CAPARROS DELIA MARIA	045596432		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007864	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)				Ver: 0				
YECLA		MURCIA							
JIMENEZ TERUEL ANA ISABEL	075068256		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008881	GERARDO MOLINA				Ver: 0				
TORRE-PACHECO		MURCIA							

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA									
LEON ALFONSO MERCEDES	023008163		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30007736 UNIÓN (LA)	MARIA CEGARRA SALCEDO			Ver: 0				
		MURCIA							
LOPEZ MARIN BELEN	034819330		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30009332 TOTANA	PRADO MAYOR			Ver: 0				
		MURCIA							
LOPEZ SANDOVAL DAVID	048415664		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30011867 BULLAS	LOS CANTOS			Ver: 0				
		MURCIA							
LOPEZ SERRANO MARIA	048496839		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30013530 PACA (LA)				Ver: 0				
		MURCIA							
LUCERGA PEREZ MARIA JOSE	022951658		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008480 SAN PEDRO DEL PINATAR	MANUEL TARRAGA ESCRIBANO			Ver: 0				
		MURCIA							
MARTINEZ CARBONELL EVA MARIA	048421784		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30018254 MAZARRON				Ver: 0				
		MURCIA							
MARTINEZ DE SAN PEDRO JUANA	052827696		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30018254 MAZARRON				Ver: 0				
		MURCIA							
MARTINEZ MARCOS HILENIA	044558956		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30012771 PUERTO DE MAZARRON	D. ANTONIO HELLIN COSTA			Ver: 0				
		MURCIA							
MARTINEZ RIVERO GRACIA MARIA	052813015		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30012276 CARTAGENA	MEDITERRANEO			Ver: 0				
		MURCIA							
MARTINEZ SANCHEZ FULGENCIA	022955691		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30000328 AGUILAS	ALFONSO ESCAMEZ			Ver: 0				
		MURCIA							
MARTINEZ VIGUERAS JOSEFA M.	052809829		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30012771 PUERTO DE MAZARRON	D. ANTONIO HELLIN COSTA			Ver: 0				
		MURCIA							

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA									
MATEOS MULA ANTONIA	034805021		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30005284 PALMA (LA)	CARTHAGO SPARTARIA							Ver: 0
			MURCIA						
NAVARRO ALBALADEJO RAQUEL	023011806		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30005284 PALMA (LA)	CARTHAGO SPARTARIA							Ver: 0
			MURCIA						
OLIVERA SOTO MARIA ELENA	034828634		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30013441 ABARAN								Ver: 0
			MURCIA						
OLIVO MORENO ISABEL MARIA	022951186		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30002428 CARTAGENA	ALMIRANTE BASTARRECHE							Ver: 0
			MURCIA						
PEÑALVER MARIN EMILIA	048424372		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30010553 CALASPARRA	EMILIO PEREZ PIÑERO							Ver: 0
			MURCIA						
PEREZ ABAD NIEVES	048485155		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30002428 CARTAGENA	ALMIRANTE BASTARRECHE							Ver: 0
			MURCIA						
PEREZ GARCIA ENCARNACION	026238892		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30012835 ALCÁZARES (LOS)	ANTONIO MENARGUEZ COSTA							Ver: 0
			MURCIA						
PEREZ LOPEZ ANA MARIA	048416941		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30012963 ROLDAN								Ver: 0
			MURCIA						
PRIETO MARTINEZ FRANCISCA	048431804		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008856 MORATALLA	D.PEDRO GARCIA AGUILERA							Ver: 0
			MURCIA						
RABADAN CARCEL RAQUEL	048391347		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30005338 CUARTEROS (LOS)	DOS MARES							Ver: 0
			MURCIA						
REGUEIRO VILAR MERCEDES	032662913		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30010942 MAZARRON	DOMINGO VALDIVIESO							Ver: 0
			MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA									
RIQUELME ANDREU BERNARDO	045566702		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008856 MORATALLA	D.PEDRO GARCIA AGUILERA		MURCIA		Ver: 0				
ROBLES CARRASCO SALVADOR	033390221		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008467 FUENTE ALAMO	RICARDO ORTEGA		MURCIA		Ver: 0				
RODRIGUEZ MOLINA LAURA	048417769		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010553 CALASPARRA	EMILIO PEREZ PIÑERO		MURCIA		Ver: 0				
RODRIGUEZ PEREZ JUANA MARIA	077510397		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010942 MAZARRON	DOMINGO VALDIVIESO		MURCIA		Ver: 0				
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDUARDO MANUEL	023261290		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001230 AGUILAS	EUROPA		MURCIA		Ver: 0				
ROMERA LOPEZ Mª ROSA	023272718		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013529 PURIAS			MURCIA		Ver: 0				
SANCHEZ FERNANDEZ BELEN	022984346		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002568 CEHEGIN	VEGA DEL ARGOS		MURCIA		Ver: 0				
SANCHEZ NAVARRO LEONOR	048480502		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005338 CUARTEROS (LOS)	DOS MARES		MURCIA		Ver: 0				
SANCHEZ VELASCO ALBERTO	023025662		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008901 UNIÓN (LA)	SIERRA MINERA		MURCIA		Ver: 0				
SAORIN MARIN MARIA	077705886		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009319 JUMILLA	INFANTA ELENA		MURCIA		Ver: 0				
SERRANO NICOLAS MARIA ROSA	034820895		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001308 CARAVACA DE LA CRUZ	GINES PEREZ CHIRINOS		MURCIA		Ver: 0				

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA									
SOLER HERNANDEZ CATALINA ISABE	077524879		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000316 AGUILAS	REY CARLOS III				Ver: 0				
			MURCIA						
TORNERO MUÑOZ EVA	048391929		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005284 PALMA (LA)	CARTHAGO SPARTARIA				Ver: 0				
			MURCIA						
VASQUEZ RODRIGUEZ GILBERTO	X2440477C		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009332 TOTANA	PRADO MAYOR				Ver: 0				
			MURCIA						
VILLEGAS ESCOBAR ANA MARIA	078033242		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000328 AGUILAS	ALFONSO ESCAMEZ				Ver: 0				
			MURCIA						
ZAPLANA BEBIA BEATRIZ	048458719		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013499 ARCHIVEL	OROSPEDA				Ver: 0				
			MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590005 GEOGRAFIA E HISTORIA									
MARTINEZ MELLADO CARMEN	074313844		148,580	13,320	121,960	0,000	4,800	0,000	8,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008686 MURCIA	LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA			Ver: 0					
Cabezos Martínez María Rosa	041989692		142,120	18,000	117,320	0,000	1,800	0,000	5,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012574 MURCIA	INFANTE MURCIA			Ver: 0					
RUIZ ABELLAN M CONCEPCION	022421898		140,620	11,900	109,000	5,000	5,000	5,000	4,720
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008091 MURCIA	GARCIA ALIX MURCIA			Ver: 0					
SERRANO MARTINEZ ANTONIO	074553760		122,680	12,700	95,480	3,000	5,000	0,000	6,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012045 MURCIA	LA FLOTA MURCIA			Ver: 0					
ARMENTEROS LIZANA CONCEPCION	025907599		118,720	0,000	95,320	8,000	5,000	0,400	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008352 MURCIA	EL CARMEN MURCIA			Ver: 0					
JIMENEZ CILLERO M NIEVES	017134713		104,460	0,000	89,480	0,000	4,980	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006185 MURCIA	INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA			Ver: 0					
GUILLEN MONTIJANO MARIA JOSE	022423253		103,860	0,000	93,000	3,000	5,000	0,000	2,860
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006161 MURCIA	FLORIDABLANCA MURCIA			Ver: 0					
RUIZ MARTINEZ ISABEL	022918918		97,145	0,000	76,320	6,000	4,300	0,525	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010504 CARTAGENA	CARTAGENA MURCIA			Ver: 0					
GARCIA VILLALBA JOAQUIN	074320587		95,500	0,000	79,000	10,000	4,500	0,000	2,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011338 MURCIA	MIGUEL ESPINOSA MURCIA			Ver: 0					
LOPEZ ALEJO MARIA DE LOS DESAM	019892552		87,500	0,000	79,000	0,000	5,000	0,000	3,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010577 MURCIA	JOSE PLANES MURCIA			Ver: 0					
AMOROS JUAN PEDRO	027461071		71,300	0,000	57,500	5,000	5,000	0,800	3,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010978 MURCIA	INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA			Ver: 0					

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590005 GEOGRAFIA E HISTORIA									
GALAR GOICOCHEA JUAN IGNACIO	014929025		69,000	0,000	62,000	1,000	5,000	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010267	ALCANTARILLA				Ver: 0				
ALCANTARILLA		MURCIA							
PAGAN CASANOVA M CARMEN	022927962		66,610	0,000	52,000	0,000	5,000	0,750	8,860
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002404	ALCÁNTARA				Ver: 0				
ALCANTARILLA		MURCIA							
OCON SANCHEZ FRANCISCO MANU	024143468		66,000	0,000	51,000	0,000	5,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30018254	MAZARRON				Ver: 0				
		MURCIA							
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	022956354		65,550	0,000	56,000	3,000	5,000	0,550	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009010	ALJADA				Ver: 0				
PUENTE TOCINOS		MURCIA							
GARCIA MARCO FRANCISCO	077505337		62,500	0,000	54,000	1,000	5,000	0,000	2,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011685	FELIPE DE BORBON				Ver: 0				
CEUTI		MURCIA							
PREGO DE LIS AUGUSTO JESUS	022945511		61,000	0,000	54,000	0,500	4,000	0,500	2,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001746	ISAAC PERAL				Ver: 0				
CARTAGENA		MURCIA							
AYUSO FERNANDEZ MARIA DOLORES	022450788		55,120	0,000	45,000	0,000	4,180	0,000	5,940
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013566	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA				Ver: 0				
		MURCIA							
BARRIOS DE JUAN MARIA ISABEL	022454481		50,860	0,000	41,000	4,000	5,000	0,000	0,860
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012860	GIL DE JUNTERON				Ver: 0				
BENIEL		MURCIA							
SANCHEZ MARTINEZ MARIA CONCE	022451170		48,420	0,000	39,000	1,000	5,000	0,420	3,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 1				
Destino: 30004322	VEGA DEL TADER				Ver: 0				
MOLINA DE SEGURA		MURCIA							
CILLA ALONSO M CELESTE	016543181		41,600	0,000	31,000	3,000	5,000	0,600	2,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 26003647	DE CALAHORRA				Ver: 0				
PRADEJON		LA RIOJA							
Ros Pérez Yolanda	022998401		41,000	0,000	32,000	1,000	5,000	0,000	3,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002404	ALCÁNTARA				Ver: 0				
ALCANTARILLA		MURCIA							

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590005 GEOGRAFIA E HISTORIA									
MARTINEZ GARCIA CECILIO	022920208		31,900	0,000	29,000	0,000	2,900	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008790	SANJE				Ver: 0				
ALCANTARILLA		MURCIA							
RABADAN DELMAS AGUSTIN	027439197		30,100	0,000	24,000	0,000	5,000	0,600	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006823	POETA JULIAN ANDUGAR				Ver: 0				
SANTOMERA		MURCIA							
CERVANTES PERIS FRANCISCO JAVI	025392824		29,600	0,000	19,000	5,000	5,000	0,600	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 46017501	FEDERICA MONTSENY				Ver: 0				
BURJASSOT		VALENCIA							
ABELLAN GARCIA ALICIA	029048230		26,320	0,000	17,000	3,000	4,820	1,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000766	VICENTE MEDINA				Ver: 0				
ARCHENA		MURCIA							
PASCUAL GARNERIA SERGIO	020162092		25,325	0,000	19,000	0,500	4,700	0,625	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 46016397	LA MARXADELLA				Ver: 0				
TORRENT		VALENCIA							
CAMPILLO VILLANUEVA JOSE ANTONIO	077510441		25,000	0,000	16,000	3,000	5,000	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008133	RUIZ DE ALDA				Ver: 0				
SAN JAVIER		MURCIA							
MURCIA LOPEZ JOAQUIN	043782843		23,350	0,000	16,000	0,000	4,350	0,000	3,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012756					Ver: 0				
BLANCA		MURCIA							
TUR RICART JOSE MANUEL	044850470		23,300	0,000	15,000	1,000	4,300	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 1				
Destino: 46020421	HORT DE FELIU				Ver: 0				
ALGINET		VALENCIA							
GARCIA ITURRIOZBEITIA EVA MARIA	022984394		18,700	0,000	8,000	6,000	4,700	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008996	EL BOHÍO				Ver: 0				
CARTAGENA		MURCIA							
MEROÑO LLAMAS ANTONIA	027478433		13,100	0,000	10,000	0,000	3,100	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001308	GINES PEREZ CHIRINOS				Ver: 0				
CARAVACA DE LA CRUZ		MURCIA							
ABARCA MARTINEZ PEDRO MIGUEL	048481676		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000328	ALFONSO ESCAMEZ				Ver: 0				
AGUILAS		MURCIA							

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590005 GEOGRAFIA E HISTORIA									
ALARCON BLANCO RAQUEL	052825878		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30010152 CARTAGENA	SAN ISIDORO				Ver: 0				
									MURCIA
ALCARAZ GOMEZ JOSE FRANCISCO	027509596		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30003457 LORCA	JOSÉ IBAÑEZ MARTIN				Ver: 0				
									MURCIA
BERNAL MONREAL JOSE ANTONIO	029058657		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30018254 MAZARRON					Ver: 0				
									MURCIA
BLASCO LEANTE ALEX	034815577		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30013530 PACA (LA)					Ver: 0				
									MURCIA
CABALLERO CORREDOR LUISA	029040067		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30007864 YECLA	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)				Ver: 0				
									MURCIA
CAMPOY PEREZ M ENCARNACION	023239489		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30011341 PUERTO LUMBRERAS	RAMBLA DE NOGALTE				Ver: 0				
									MURCIA
CRUZ SANCHEZ JORGE	048398859		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30011341 PUERTO LUMBRERAS	RAMBLA DE NOGALTE				Ver: 0				
									MURCIA
DELGADO GUADALUPE JOSE RICARDO	034835003		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30008480 SAN PEDRO DEL PINATAR	MANUEL TARRAGA ESCRIBANO				Ver: 0				
									MURCIA
ESTRADA LIMORTE ANTONIO LUIS	027486137		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30008467 FUENTE ALAMO	RICARDO ORTEGA				Ver: 0				
									MURCIA
FAJARDO TERRIBAS ROBERTO	024236043		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30003457 LORCA	JOSÉ IBAÑEZ MARTIN				Ver: 0				
									MURCIA
GARAY STINUS ANA	044152934		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30012963 ROLDAN					Ver: 0				
									MURCIA

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590005 GEOGRAFIA E HISTORIA									
GARCIA VICUÑA BEGOÑA	022988239		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30012276	MEDITERRANEO			Ver:	0			
	CARTAGENA			MURCIA					
GIL GOMEZ MARIA CARMEN	034796389		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30018254				Ver:	0			
	MAZARRON			MURCIA					
GUERRERO GOMEZ M. DEL ROCIO	029014610		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30005284	CARTHAGO SPARTARIA			Ver:	0			
	PALMA (LA)			MURCIA					
HERNANDEZ FERRER ALBERTO	023018404		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30013529				Ver:	0			
	PURIAS			MURCIA					
LOPEZ ABELLAN CRISTINA	048492306		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30003202	ARZOBISPO LOZANO			Ver:	0			
	JUMILLA			MURCIA					
MARTINEZ GALINDO SALVADOR GINES	022991204		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30005284	CARTHAGO SPARTARIA			Ver:	0			
	PALMA (LA)			MURCIA					
MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	027436050		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008467	RICARDO ORTEGA			Ver:	0			
	FUENTE ALAMO			MURCIA					
MONTES GUTIERREZ RAFAEL	002644023		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008901	SIERRA MINERA			Ver:	0			
	UNIÓN (LA)			MURCIA					
MORILLAS SANCHEZ MARIA	023214546		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30011341	RAMBLA DE NOGALTE			Ver:	0			
	PUERTO LUMBRERAS			MURCIA					
MUÑOZ RODRIGUEZ JULIO DAVID	048390128		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30007876	JOSE L.CASTILLO PUCHE			Ver:	0			
	YECLA			MURCIA					
NAVARRO SORIANO ISIDORA	029048062		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30007876	JOSE L.CASTILLO PUCHE			Ver:	0			
	YECLA			MURCIA					

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590005 GEOGRAFIA E HISTORIA									
NAVARRO VALVERDE ANA MARIA	023244293		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001230	EUROPA				Ver: 0				
AGUILAS			MURCIA						
PAREDES LUENGO SERGIO	023030341		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013529					Ver: 0				
PURIAS			MURCIA						
PEÑA ASENSIO M. DEL CARMEN	023219851		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013530					Ver: 0				
PACA (LA)			MURCIA						
PEREZ FERNANDEZ ANGEL	052809450		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011697	RAMON ARCAS MECA				Ver: 0				
LORCA			MURCIA						
PORRAS SANCHEZ M JOSEFA	027436765		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012963					Ver: 0				
ROLDAN			MURCIA						
RIOS SOLER FERNANDO	029007306		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007864	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)				Ver: 0				
YECLA			MURCIA						
ROS CANOVAS M. MAGDALENA	034783405		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007864	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)				Ver: 0				
YECLA			MURCIA						
SALAR MARTINEZ JORGE	022009351		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010152	SAN ISIDORO				Ver: 0				
CARTAGENA			MURCIA						
SANCHEZ LENCINA FCO. JAVIER	022475044		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008901	SIERRA MINERA				Ver: 0				
UNIÓN (LA)			MURCIA						
SANCHEZ VALERA JOSE ANTONIO	034833126		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005338	DOS MARES				Ver: 0				
CUARTEROS (LOS)			MURCIA						
TEJERO MARTINEZ FRANCISCA	074437805		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003457	JOSÉ IBAÑEZ MARTIN				Ver: 0				
LORCA			MURCIA						
VAZQUEZ CARRILLO LOURDES	077706158		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007864	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)				Ver: 0				
YECLA			MURCIA						
VIVO CERON M. CONSUELO	027462936		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012771	D. ANTONIO HELLIN COSTA				Ver: 0				
PUERTO DE MAZARRON			MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590006 MATEMATICAS									
PEÑA QUINTANA REMEDIOS	022929218		120,750	0,000	105,000	0,000	5,000	0,750	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008352	EL CARMEN				Ver: 0				
MURCIA		MURCIA							
MARTINEZ NICOLAS GINES	027429726		102,160	0,000	89,000	0,000	3,500	0,000	9,660
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011879	JUAN CARLOS I				Ver: 0				
MURCIA		MURCIA							
GARCIA ANDREO MARTIN	074433975		96,000	0,000	81,000	0,000	5,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006151	ALFONSO X EL SABIO				Ver: 0				
MURCIA		MURCIA							
AYUSO RIVERO MATILDE	022437937		94,500	0,000	83,000	0,000	5,000	0,000	6,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013529	PURIAS				Ver: 0				
MURCIA		MURCIA							
NAVARRO MARI JAIME	023192869		90,400	13,320	62,480	0,000	4,600	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003457	JOSÉ IBAÑEZ MARTIN				Ver: 0				
LORCA		MURCIA							
JODAR BONILLA PEDRO PABLO DE	022969553		88,000	0,000	73,000	0,000	5,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001746	ISAAC PERAL				Ver: 0				
CARTAGENA		MURCIA							
IBAÑEZ BO JOSE ANTONIO	052801448		84,300	0,000	73,000	0,000	4,300	0,000	7,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000471	FRANCISCO SALZILLO				Ver: 0				
ALCANTARILLA		MURCIA							
PERIS DOLZ JOSE LUIS	022550846		78,160	0,000	65,000	1,000	5,000	0,000	7,160
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009332	PRADO MAYOR				Ver: 0				
TOTANA		MURCIA							
GARCIA CLEMARES M ANGELES	027450595		77,620	0,000	63,000	0,000	4,620	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013542	Desglose IES "Ingeniero de la Cierva"				Ver: 0				
ALGEZARES		MURCIA							
GARCIA CARRION MARIA ENCARNACION	023234029		75,570	0,000	64,500	0,000	4,890	0,000	6,180
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011697	RAMON ARCAS MECA				Ver: 0				
LORCA		MURCIA							
MARTINEZ SALAZAR FCO JAVIER	027478505		74,000	0,000	59,000	0,000	5,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013554	HUERTA DE LLANO DE BRUJAS				Ver: 0				
		MURCIA							

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590006 MATEMATICAS									
CONESA JUAN JUAN ALEJANDRO	022976367		62,830	0,000	57,500	0,000	4,330	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009332 TOTANA	PRADO MAYOR				Ver: 0				
						MURCIA			
CEREZO HERNANDEZ ANA MARIA	027484154		62,000	0,000	50,000	0,000	5,000	0,000	7,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013566 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA					Ver: 0				
						MURCIA			
SANCHEZ ALVAREZ CRISTINA	077510430		56,000	0,000	46,000	2,000	5,000	0,000	3,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011880 ABANILLA					Ver: 0				
						MURCIA			
SASTRE GARCIA ANA ISABEL	012326250		54,640	0,000	46,000	2,000	5,000	0,020	1,620
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010981 TORRES DE COTILLAS (LAS)	SALVADOR SANDOVAL				Ver: 0				
						MURCIA			
GOMEZ GARCIA FRANCISCO	022988258		47,000	0,000	30,000	2,000	5,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008340 MOLINA DE SEGURA	FRANCISCO DE GOYA				Ver: 0				
						MURCIA			
GIMENEZ HERNANDEZ JOSE ANTONI	022955247		46,720	0,000	33,000	0,000	4,720	0,000	9,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012276 CARTAGENA	MEDITERRANEO				Ver: 0				
						MURCIA			
SOLIVELLA ORTUÑO MANUEL	029002505		44,300	0,000	39,000	0,000	4,800	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 03014484 BIGASTRO	MIGUEL HERNÁNDEZ				Ver: 0				
						ALICANTE			
FERNANDEZ ALCAYNA FRANCISCA	075221885		44,060	0,000	39,800	0,000	3,560	0,200	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010152 CARTAGENA	SAN ISIDORO				Ver: 0				
						MURCIA			
JORQUERA GARCIA MIGUEL ANGEL	077564648		41,070	0,000	27,000	0,000	5,000	0,200	8,870
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013499 ARCHIVEL	OROSPEDA				Ver: 0				
						MURCIA			
MARTINEZ GUERRERO ANA MARIA	034790983		39,410	0,000	35,000	0,000	4,410	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008133 SAN JAVIER	RUIZ DE ALDA				Ver: 0				
						MURCIA			
BALSALOBRE GARCIA SOLEDAD	052758516		35,100	0,000	23,000	1,000	5,000	0,000	6,100
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30004929 ALQUERIAS					Ver: 0				
						MURCIA			

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590006 MATEMATICAS									
CAMBRONERO SANCHEZ JULIO	048478589		34,600	0,000	19,000	3,000	5,000	0,000	7,600
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011764	MIGUEL HERNANDEZ				Ver: 0				
ALHAMA DE MURCIA		MURCIA							
RAYO GUTIERREZ RICARDO AGUSTIN	045566401		29,320	0,000	19,000	0,000	5,000	0,000	5,320
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012835	ANTONIO MENARGUEZ COSTA				Ver: 0				
ALCÁZARES (LOS)		MURCIA							
LOPEZ RIVERA FRANCISCO	034845970		29,100	0,000	17,000	1,000	5,000	0,100	6,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001230	EUROPA				Ver: 0				
AGUILAS		MURCIA							
URREA RODRIGUEZ JUSTO	022994236		27,500	0,000	23,000	0,000	3,500	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005284	CARTHAGO SPARTARIA				Ver: 0				
PALMA (LA)		MURCIA							
GAMBIN CERMEÑO MIGUEL	034821330		22,500	0,000	17,000	0,000	5,000	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008881	GERARDO MOLINA				Ver: 0				
TORRE-PACHECO		MURCIA							
ALCARAZ PACHECO JOSE JUAN	034826140		22,000	0,000	15,000	0,000	5,000	0,000	2,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011867	LOS CANTOS				Ver: 0				
BULLAS		MURCIA							
FERNANDEZ LOPEZ JUAN LUIS	023260329		21,000	0,000	15,000	1,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001230	EUROPA				Ver: 0				
AGUILAS		MURCIA							
TOMAS CERDAN FRANCISCO	044396111		16,000	0,000	8,000	0,000	5,000	0,000	3,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008881	GERARDO MOLINA				Ver: 0				
TORRE-PACHECO		MURCIA							

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590007 FISICA Y QUIMICA									
ZAPATA MUÑOZ ANDRES	022451254		139,760	0,000	117,320	6,000	4,000	2,500	9,940
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008686 MURCIA	LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA			Ver: 0					
GIRIBET MUÑOZ ALVARO	022442092		133,620	13,320	107,320	0,000	4,000	0,000	8,980
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008686 MURCIA	LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA			Ver: 0					
VERGARA MARTINEZ M TRINIDAD	022416871		132,690	17,940	93,000	5,000	5,000	1,750	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006161 MURCIA	FLORIDABLANCA MURCIA			Ver: 0					
NAVARRO RAMON JOSE A	022459768		120,900	16,900	87,000	2,000	5,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010966 MURCIA	MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA			Ver: 0					
MARTINEZ CAMPIÑA ANDRES	024292028		90,930	0,000	75,000	1,000	4,930	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003457 LORCA	JOSÉ IBAÑEZ MARTIN MURCIA			Ver: 0					
GOMEZ MONROY M. DOLORES	005903649		84,700	0,000	75,000	0,000	4,000	0,000	5,700
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006392 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MARQUES DE LOS VELEZ MURCIA			Ver: 0					
SEBASTIA PALACIOS JOSE VICENTE	021481551		79,500	0,000	64,500	0,000	5,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003445 LORCA	FCO.ROS GINER MURCIA			Ver: 0					
CANOVAS RODENAS MARIA CARMEN	027454112		76,100	0,000	67,000	0,000	4,600	0,000	4,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000471 ALCANTARILLA	FRANCISCO SALZILLO MURCIA			Ver: 0					
GALLARDO LOPEZ MARIA ANTONIA	022474480		75,000	0,000	67,000	0,000	5,000	0,000	3,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002404 ALCANTARILLA	ALCÁNTARA MURCIA			Ver: 0					
CARREÑO GARCIA REMEDIOS	027436448		73,840	0,000	54,000	7,000	5,000	1,440	6,400
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000766 ARCHENA	VICENTE MEDINA MURCIA			Ver: 0					
APARICIO PEDREÑO JUAN ANTONIO	022937453		72,000	0,000	59,000	0,000	5,000	0,000	8,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010942 MAZARRON	DOMINGO VALDIVIESO MURCIA			Ver: 0					

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590007 FISICA Y QUIMICA									
MARIN HORTELANO AGUSTIN JUAN	029039707		63,000	0,000	57,000	0,000	5,000	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013441 ABARAN					Ver: 0				
MURCIA									
CASTILLO MORENO ESTER	022947715		62,000	0,000	50,000	4,000	5,000	0,000	3,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011582 ABANILLA	COMARCA ORIENTAL				Ver: 0				
MURCIA									
RIESGO IGLESIAS JOSE ANTONIO	010798138		59,600	0,000	56,000	0,000	3,600	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 39018585 REINOSA					Ver: 0				
CANTABRIA									
NAVARRO TORRENTE ISABEL	075208451		55,500	0,000	48,000	0,000	5,000	0,000	2,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 04700491 CALDERON	IES VELAD AL HAMAR				Ver: 0				
ALMERIA									
MANCHON MAS LUIS	074184485		47,800	0,000	42,000	0,000	4,800	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 03003966 CREVILLENTE	CANONIGO MANCHON				Ver: 0				
ALICANTE									
GOMEZ TENA MARGARITA	034796591		46,820	0,000	35,000	0,000	5,000	0,000	6,820
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008467 FUENTE ALAMO	RICARDO ORTEGA				Ver: 0				
MURCIA									
MOMBLONA DELGADO FRANCISCA	022978257		38,500	0,000	27,000	6,000	5,000	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010504 CARTAGENA	CARTAGENA				Ver: 0				
MURCIA									
SANCHEZ MARIN-BLAZQUEZ ELENA	027446307		34,040	0,000	26,600	0,000	5,000	0,000	2,440
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001230 AGUILAS	EUROPA				Ver: 0				
MURCIA									
CAVA ALMOHALLA JUAN CARLOS	038801564		32,160	0,000	25,000	3,000	3,660	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011867 BULLAS	LOS CANTOS				Ver: 0				
MURCIA									
MUÑOZ PALANCAS JOSE ADOLFO	070737267		30,200	0,000	17,000	6,000	5,000	1,200	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011341 PUERTO LUMBRERAS	RAMBLA DE NOGALTE				Ver: 0				
MURCIA									
MORALES GOMEZ MARIA MERCEDES	023247117		22,500	0,000	15,000	1,000	5,000	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009319 JUMILLA	INFANTA ELENA				Ver: 0				
MURCIA									

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590007 FISICA Y QUIMICA									
GARCIA JORDAN M.JOSE	022978329		1,000	0,000	0,000	1,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30012835	ANTONIO MENARGUEZ COSTA			Ver:	0			
	ALCÁZARES (LOS)		MURCIA						
ALMAGRO NAVARRO MARIA JESUS	052804837		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008901	SIERRA MINERA			Ver:	0			
	UNIÓN (LA)		MURCIA						
CAYUELAS PASTOR M.AMPARO	034808071		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30007864	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)			Ver:	0			
	YECLA		MURCIA						
GARCIA REBOLLO MIGUEL	021506069		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30012896	LAS SALINAS DEL MAR MENOR			Ver:	0			
	MANGA DEL MAR MENOR (LA)		MURCIA						
RUBIO CASCALES JOSEFA	052803268		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008856	D.PEDRO GARCIA AGUILERA			Ver:	0			
	MORATALLA		MURCIA						
SALMERON PINAR M. FRANCISCA	077520115		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30018254				Ver:	0			
	MAZARRON		MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA									
HERNANDEZ LAGUNA ENRIQUE	024071674		152,900	13,320	127,480	5,000	4,600	0,000	2,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 18001081 ZUBIA (LA)	TREVENQUE		GRANADA	Ver: 0					
GONZALEZ CORDOBA ROSARIO FATIMA	014877137		108,600	20,120	76,480	0,000	2,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 28033539 MADRID	ALAMEDA DE OSUNA		MADRID	Ver: 0					
GOMEZ BIRLANGA IRENE	022935044		93,200	0,000	85,000	0,000	4,700	0,000	3,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011879 MURCIA	JUAN CARLOS I		MURCIA	Ver: 0					
PACETTI ORTIZ LUIS MIGUEL	022478890		91,800	0,000	87,000	0,000	4,800	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011879 MURCIA	JUAN CARLOS I		MURCIA	Ver: 0					
AYUSO FERNANDEZ GABRIEL ENRIQU	027437536		88,200	0,000	77,000	4,000	5,000	1,700	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012045 MURCIA	LA FLOTA		MURCIA	Ver: 0					
PEREZ VALERO FRANCISCO J.	050158418		85,800	0,000	75,000	0,000	5,000	0,220	5,580
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006173 MURCIA	SAAVEDRA FAJARDO		MURCIA	Ver: 0					
ALBALADEJO MONTORO ALFONSO	022916358		84,900	0,000	72,000	0,000	3,400	0,000	9,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 28039864 LEGANES	JULIO VERNE		MADRID	Ver: 0					
CATARINEU GUILLEN JOSE MANUEL	027449438		83,260	0,000	72,760	1,000	5,000	0,000	4,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30004322 MOLINA DE SEGURA	VEGA DEL TADER		MURCIA	Ver: 0					
MADRID MARIN JUANA MARIA	027452717		79,000	0,000	71,000	0,000	5,000	0,000	3,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010577 MURCIA	JOSE PLANES		MURCIA	Ver: 0					
IGLESIAS GALLEGO ANDRES	022445418		75,250	0,000	67,000	0,000	5,000	0,250	3,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012860 BENIEL	GIL DE JUNTERON		MURCIA	Ver: 0					
NAVARRO MORENO EUGENIA	024228796		75,160	0,000	65,000	0,000	5,000	0,000	5,160
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 04000766 ANTAS	AZAHAR		ALMERIA	Ver: 0					

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA									
BLASCO GARCIA MATIAS	005200433		72,500	0,000	57,000	1,000	4,500	0,000	10,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30010981	SALVADOR SANDOVAL				Ver: 0				
	TORRES DE COTILLAS (LAS)		MURCIA						
HERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCA	027427191		71,985	0,000	63,000	0,000	5,000	0,625	3,360
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30011843	ALQUIBLA				Ver: 0				
	ALBERCA DE LAS TORRES		MURCIA						
CANALES SALVADOR JOSE	027449113		66,500	0,000	55,500	0,000	5,000	0,000	6,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30012999	MONTE MIRAVETE				Ver: 0				
	TORREAGUERA		MURCIA						
PEREZ GONZALEZ JUAN	027505008		58,000	0,000	43,000	0,000	5,000	0,000	10,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 11701164	IES ASTAROTH				Ver: 0				
	ROTA		CADIZ						
MUÑOZ IBAÑEZ TERESA	074343491		56,000	0,000	48,000	0,000	5,000	0,000	3,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30007876	JOSE L.CASTILLO PUCHE				Ver: 0				
	YECLA		MURCIA						
IVARS MORALES JESUS	023239136		54,000	0,000	48,000	0,000	5,000	0,000	1,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30009332	PRADO MAYOR				Ver: 0				
	TOTANA		MURCIA						
BOTELLA ROBLES CARMEN	027450872		52,500	0,000	46,000	0,000	4,000	0,000	2,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30013566	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA				Ver: 0				
			MURCIA						
ROS SALA ROSA	022916633		52,200	0,000	45,000	0,000	4,700	0,000	2,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30013505	BARRIO DE PERAL				Ver: 0				
			MURCIA						
LAVEDA MOLINA FRANCISCO JOSE	029040334		52,145	0,000	39,000	5,000	5,000	1,745	1,400
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30013554	HUERTA DE LLANO DE BRUJAS				Ver: 0				
			MURCIA						
ARAGON SANCHEZ MARIA JOSE	023231155		51,140	0,000	36,000	2,000	5,000	0,000	8,140
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30011855	PRINCIPE DE ASTURIAS				Ver: 0				
	LORCA		MURCIA						
PASTOR MARIN JOSE FERNANDO	074344982		51,000	0,000	41,000	0,000	5,000	0,000	5,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30002763	DIEGO TORTOSA				Ver: 0				
	CIEZA		MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA									
AMOROS MARCO LUCIA	021480161		50,500	0,000	40,000	1,000	5,000	0,000	4,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012847 ALGUAZAS	VILLA DE ALGUAZAS				Ver: 0				
		MURCIA							
BAYARRI CUADROS JOSE LUIS	022417377		50,360	0,000	37,160	0,000	3,200	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006823 SANTOMERA	POETA JULIAN ANDUGAR				Ver: 0				
		MURCIA							
GONZALEZ SALMERON VICTORIA	029040601		48,860	0,000	40,000	3,000	4,360	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000766 ARCHENA	VICENTE MEDINA				Ver: 0				
		MURCIA							
HERNANDEZ ABENZA MARIA TERESA	022477671		46,700	0,000	41,000	1,000	4,700	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000471 ALCANTARILLA	FRANCISCO SALZILLO				Ver: 0				
		MURCIA							
REINA HERVAS MARIA CRUZ	077515087		45,700	0,000	40,000	0,000	4,200	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30004929 ALQUERIAS					Ver: 0				
		MURCIA							
IBAÑEZ MERCADER JOSE	021431310		45,000	0,000	39,000	0,000	5,000	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000471 ALCANTARILLA	FRANCISCO SALZILLO				Ver: 0				
		MURCIA							
TORRECILLAS CANO MARIA VICTORIA	027443416		44,700	0,000	39,000	0,000	5,000	0,200	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006823 SANTOMERA	POETA JULIAN ANDUGAR				Ver: 0				
		MURCIA							
MARTIN FULLANA NURIA	022977140		44,050	0,000	40,000	0,000	4,050	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008650 CARTAGENA	JUAN SEBASTIAN ELCANO				Ver: 0				
		MURCIA							
MEDINA MADRID ANTONIO	029080044		42,500	0,000	37,000	0,000	5,000	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000766 ARCHENA	VICENTE MEDINA				Ver: 0				
		MURCIA							
VIDAL MARTINEZ M ^a DEL CARMEN	022955855		42,200	0,000	36,000	0,000	5,000	0,200	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011764 ALHAMA DE MURCIA	MIGUEL HERNANDEZ				Ver: 0				
		MURCIA							
ROS AGUERA ENCARNACION	022967162		42,000	0,000	36,000	1,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005284 PALMA (LA)	CARTHAGO SPARTARIA				Ver: 0				
		MURCIA							

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA									
CAYUELA FUENTES FRANCISCA MARIA	022949353		41,620	0,000	30,750	3,000	5,000	0,870	2,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000626	VALLE DE LEIVA				Ver: 0				
	ALHAMA DE MURCIA		MURCIA						
RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	029057545		36,400	0,000	24,000	0,000	4,400	0,000	8,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011971	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS				Ver: 0				
	FORTUNA		MURCIA						
CAÑIZARES RIVERA MANUEL	034796563		27,350	0,000	23,000	0,000	4,350	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000626	VALLE DE LEIVA				Ver: 0				
	ALHAMA DE MURCIA		MURCIA						
MAYA FERNANDEZ PEDRO DE	077511876		26,430	0,000	19,000	3,000	4,430	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009009	ALQUIPIR				Ver: 0				
	CEHEGIN		MURCIA						
NICOLAS VIGUERAS JOSEFA	077502695		25,900	0,000	15,000	5,000	4,400	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002775	LOS ALBARES				Ver: 0				
	CIEZA		MURCIA						
HERNANDEZ NAVARRO ANTONIO JESUS	022962347		23,500	0,000	17,000	1,000	5,000	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012835	ANTONIO MENARGUEZ COSTA				Ver: 0				
	ALCÁZARES (LOS)		MURCIA						
ROSIQUE LOZANO DOLORES	022947135		23,000	0,000	17,000	0,000	5,000	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002428	ALMIRANTE BASTARRECHE				Ver: 0				
	CARTAGENA		MURCIA						
SATURNO CARRILLO JOSE	027461287		21,940	0,000	17,000	0,000	4,940	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008467	RICARDO ORTEGA				Ver: 0				
	FUENTE ALAMO		MURCIA						
ANDRES NADAL FRANCISCO J.	022998855		20,650	0,000	6,000	9,500	5,000	0,150	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013451	MAR MENOR				Ver: 0				
	SAN JAVIER		MURCIA						
ACOSTA MUÑOZ M. CARMEN	022949618		9,700	0,000	6,000	0,000	3,700	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005338	DOS MARES				Ver: 0				
	CUARTEROS (LOS)		MURCIA						
CLEMENTE NAVARRO INMACULADA CON	027441501		9,700	0,000	6,000	0,000	3,700	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011867	LOS CANTOS				Ver: 0				
	BULLAS		MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA									
COY GOMEZ ERNESTO	027487809		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30013530								Ver: 0
	PACA (LA)		MURCIA						
MENDEZ PEREZ MARIA TRINIDAD	022983294		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30001308	GINES PEREZ CHIRINOS							Ver: 0
	CARAVACA DE LA CRUZ		MURCIA						
PARDO SANCHEZ ROSA NIEVES	034785465		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30001308	GINES PEREZ CHIRINOS							Ver: 0
	CARAVACA DE LA CRUZ		MURCIA						
RUBIO MARTINEZ DE MIGUEL PILAR	022981798		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30013499	OROSPEDA							Ver: 0
	ARCHIVEL		MURCIA						
SANCHEZ FERNANDEZ MARAVILLAS	077516550		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30013499	OROSPEDA							Ver: 0
	ARCHIVEL		MURCIA						
TORRECILLAS LOZANO FCA. ELENA	027462344		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30011867	LOS CANTOS							Ver: 0
	BULLAS		MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590009 DIBUJO									
LINARES ROS ESTEBAN	022448236		109,700	0,000	101,000	0,000	2,700	0,000	6,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006161 MURCIA	FLORIDABLANCA				Ver: 0				
MURCIA									
MURCIANO HERRERA PABLO	033393203		65,125	0,000	57,000	0,000	3,600	0,025	4,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010981 TORRES DE COTILLAS (LAS)	SALVADOR SANDOVAL				Ver: 0				
MURCIA									
JIMENEZ GUIADO FRANCISCO PABL	024218929		63,100	0,000	55,000	0,000	3,100	0,000	5,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000328 AGUILAS	ALFONSO ESCAMEZ				Ver: 0				
MURCIA									
BALLESTA SANCHEZ PEDRO MANUEL	076141458		60,700	0,000	53,000	0,000	3,000	0,700	4,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011697 LORCA	RAMON ARCAS MECA				Ver: 0				
MURCIA									
DE LA OSSA MORALES ANGEL	021473168		58,680	0,000	52,000	0,000	4,400	0,000	2,280
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010966 MURCIA	MARIANO BAQUERO GOYANES				Ver: 0				
MURCIA									
ALBERT PONS JULIO	005153024		56,820	0,000	48,000	0,000	4,320	0,000	4,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011879 MURCIA	JUAN CARLOS I				Ver: 0				
MURCIA									
RAMIREZ VERDEJO PABLO	043047190		56,100	0,000	51,000	0,000	1,600	0,000	3,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 18700475 IZNALLOZ	IES MONTES ORIENTALES				Ver: 0				
GRANADA									
NUÑEZ PRECIOSO LUIS FELIPE	052756516		48,500	0,000	44,000	0,000	3,500	0,500	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006185 MURCIA	INFANTE D.JUAN MANUEL				Ver: 0				
MURCIA									
MONSALVE ARGANDOÑA JORGE	007546273		44,300	0,000	40,000	0,000	2,300	0,000	2,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006151 MURCIA	ALFONSO X EL SABIO				Ver: 0				
MURCIA									
LOPEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	074188930		39,000	0,000	32,000	0,000	4,000	0,000	3,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012045 MURCIA	LA FLOTA				Ver: 0				
MURCIA									
GARCIA VAZQUEZ MARIA ISABEL	027465804		29,400	0,000	27,000	0,000	2,200	0,200	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 28020727 MADRID	PARQUE ALUCHE				Ver: 0				
MADRID									

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590009 DIBUJO									
SANCHEZ SOLIS ELENA	043809379		25,600	0,000	19,000	1,000	4,700	0,000	0,900
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008133 SAN JAVIER	RUIZ DE ALDA				Ver: 0				
		MURCIA							
LOPEZ HERRERO ANDRES CARLOS	052679073		23,800	0,000	17,000	0,000	5,000	0,300	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009319 JUMILLA	INFANTA ELENA				Ver: 0				
		MURCIA							
ESCUDERO FERNANDEZ GASPAS MARIA	007840411		23,500	0,000	17,000	0,000	5,000	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30004929 ALQUERIAS					Ver: 0				
		MURCIA							
PALAZON GOMARIZ M ^a ISABEL	029064282		22,000	0,000	17,000	0,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000316 AGUILAS	REY CARLOS III				Ver: 0				
		MURCIA							
PERIAGO GARCIA ROCIO	048396536		21,250	0,000	15,000	0,000	5,000	0,250	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30018217 LIBRILLA					Ver: 0				
		MURCIA							
GARCIA MARTINEZ MARIA JESUS	023239490		21,000	0,000	15,000	0,000	5,000	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013566 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA					Ver: 0				
		MURCIA							
FERNANDEZ FERNANDEZ AGUEDA	077501744		17,520	0,000	12,000	0,000	4,020	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011867 BULLAS	LOS CANTOS				Ver: 0				
		MURCIA							
LOPEZ ALARCON JOAQUINA	077512064		17,200	0,000	15,000	0,000	2,200	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012744 ALGAR (EL)	PEDRO PEÑALVER				Ver: 0				
		MURCIA							
MARIN SANCHEZ VICTOR JOSE	076145058		16,200	0,000	15,000	0,000	0,200	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30004668 MULA	ORTEGA Y RUBIO				Ver: 0				
		MURCIA							
MARTINEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	022975937		16,000	0,000	12,000	0,000	4,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008133 SAN JAVIER	RUIZ DE ALDA				Ver: 0				
		MURCIA							
PARRA MEROÑO M.ESTHER	048492373		15,900	0,000	8,000	1,500	5,000	0,500	0,900
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009010 PUENTE TOCINOS	ALJADA				Ver: 0				
		MURCIA							

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590009 DIBUJO									
MARTINEZ BARRETO M.DE LA CONCEP	077566353		13,600	0,000	8,000	0,000	3,500	1,600	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008467	RICARDO ORTEGA				Ver: 0				
FUENTE ALAMO		MURCIA							
MARTINEZ ESPIN MONICA	034799010		13,500	0,000	8,000	0,000	5,000	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010553	EMILIO PEREZ PIÑERO				Ver: 0				
CALASPARRA		MURCIA							
MARTINEZ BRAGADO PEDRO	009264981		12,300	0,000	8,000	0,000	4,300	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011843	ALQUIBLA				Ver: 0				
ALBERCA DE LAS TORRES		MURCIA							
GOMEZ INGLES JAVIER	023002991		12,000	0,000	8,000	0,000	4,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012276	MEDITERRANEO				Ver: 0				
CARTAGENA		MURCIA							
ROSIQUE BELMONTE JOSE	022957652		9,900	0,000	8,000	0,000	1,900	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001801	POLITECNICO				Ver: 0				
CARTAGENA		MURCIA							
ALLEPUZ ROS MARIA BELEN	022978206		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000766	VICENTE MEDINA				Ver: 0				
ARCHENA		MURCIA							
CALVO MARTINEZ JUAN MANUEL	021644214		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007876	JOSE L.CASTILLO PUCHE				Ver: 0				
YECLA		MURCIA							
CALLEJON MARTIN MANUEL	027519853		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000766	VICENTE MEDINA				Ver: 0				
ARCHENA		MURCIA							
CAMACHO MARIN JESUS	025994382		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012771	D. ANTONIO HELLIN COSTA				Ver: 0				
PUERTO DE MAZARRON		MURCIA							
CAMPILLO TORRES MIRIAM	023033661		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007323	LUIS MANZANARES				Ver: 0				
TORRE-PACHECO		MURCIA							
CAMPUZANO ARENAS MARIA	048396259		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007876	JOSE L.CASTILLO PUCHE				Ver: 0				
YECLA		MURCIA							

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590009 DIBUJO									
CARO PEREZ-MUELAS SALVADOR	023250359		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008856 MORATALLA	D.PEDRO GARCIA AGUILERA				Ver: 0				
MURCIA									
DOMENECH ROS ISABEL MARIA	052762604		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010280 BENIAJAN					Ver: 0				
MURCIA									
ENRIQUE JIMENEZ CATALINA	052808238		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013451 SAN JAVIER	MAR MENOR				Ver: 0				
MURCIA									
FERNANDEZ AMOR JUANA	048478972		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011867 BULLAS	LOS CANTOS				Ver: 0				
MURCIA									
FERNANDEZ CASAS ESTER MARIA	015781118		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008467 FUENTE ALAMO	RICARDO ORTEGA				Ver: 0				
MURCIA									
FERNANDEZ DEL CASTILLO ALBERTO	001172313		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002775 CIEZA	LOS ALBARES				Ver: 0				
MURCIA									
FERNANDEZ QUILES MARIA DEL CARM	023000244		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008480 SAN PEDRO DEL PINATAR	MANUEL TARRAGA ESCRIBANO				Ver: 0				
MURCIA									
GALINDO LUCAS FRANCISCA	077500236		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009320 MULA	RIBERA DE LOS MOLINOS				Ver: 0				
MURCIA									
GALINDO VALERO PEDRO ANTONIO	023021661		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007864 YECLA	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)				Ver: 0				
MURCIA									
GARCIA ALONSO JUAN	048501857		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008856 MORATALLA	D.PEDRO GARCIA AGUILERA				Ver: 0				
MURCIA									
GARCIA COLOMERA MARIA ANTONIA	023262790		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003445 LORCA	FCO.ROS GINER				Ver: 0				
MURCIA									

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590009 DIBUJO									
GARCIA GARCIA JOSE FRANCISCO	077564088		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001308	GINES PEREZ CHIRINOS					Ver: 0			
CARAVACA DE LA CRUZ			MURCIA						
GARCIA RUIZ INMACULADA	048504644		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010553	EMILIO PEREZ PIÑERO					Ver: 0			
CALASPARRA			MURCIA						
GOMEZ MENDEZ INMACULADA	023009040		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30018205	POZO ESTRECHO					Ver: 0			
			MURCIA						
GOMEZ SASETA RODOLFO CARMEL	022969756		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010280	BENIAJAN					Ver: 0			
			MURCIA						
GRANERO BARRERAS Mª LUZ	005679447		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008881	GERARDO MOLINA					Ver: 0			
TORRE-PACHECO			MURCIA						
HERNANDEZ CONTRERAS M.ISABEL	022959368		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002404	ALCÁNTARA					Ver: 0			
ALCANTARILLA			MURCIA						
HOYOS BARCELO MARIA DEL CARM	023000404		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007736	MARIA CEGARRA SALCEDO					Ver: 0			
UNIÓN (LA)			MURCIA						
JUAN CARREÑO JUANA DE	022447296		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000626	VALLE DE LEIVA					Ver: 0			
ALHAMA DE MURCIA			MURCIA						
LOPEZ ARNALDOS MIGUEL ANGEL	034819828		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009320	RIBERA DE LOS MOLINOS					Ver: 0			
MULA			MURCIA						
LOPEZ GIMENEZ ANA	048481251		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002568	VEGA DEL ARGOS					Ver: 0			
CEHEGIN			MURCIA						
LOPEZ LAJARIN JOSE Mª	034823965		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003469	SAN JUAN BOSCO					Ver: 0			
LORCA			MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590009 DIBUJO									
LUQUE ESCAMILLA MIGUEL ANGEL	044254290		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009332 TOTANA	PRADO MAYOR				Ver: 0				
						MURCIA			
MANTERO CARVAJAL GEMA ARACELI	044356081		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011341 PUERTO LUMBRERAS	RAMBLA DE NOGALTE				Ver: 0				
						MURCIA			
MARCO GOMARIZ EMILIO JOSE	048421190		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003202 JUMILLA	ARZOBISPO LOZANO				Ver: 0				
						MURCIA			
MARCO MARTINEZ DANIEL	023255486		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013530 PACA (LA)					Ver: 0				
						MURCIA			
MARIN MARTINEZ DAVID JESUS	048479048		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011971 FORTUNA	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS				Ver: 0				
						MURCIA			
MATEO PENA MARGARITA	022974291		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012835 ALCÁZARES (LOS)	ANTONIO MENARGUEZ COSTA				Ver: 0				
						MURCIA			
MONDEJAR NAVARRO JUAN MANUEL	023247639		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30018254 MAZARRON					Ver: 0				
						MURCIA			
MORENO FEREZ ANDRES	048429271		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009009 CEHEGIN	ALQUIPIR				Ver: 0				
						MURCIA			
NAVARRO MARIN MARIA DEL CARM	034784490		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005338 CUARTEROS (LOS)	DOS MARES				Ver: 0				
						MURCIA			
NAVARRO SALINAS CARMEN	022979780		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005284 PALMA (LA)	CARTHAGO SPARTARIA				Ver: 0				
						MURCIA			
NUEDA SOMALO CLARA	048478595		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011764 ALHAMA DE MURCIA	MIGUEL HERNANDEZ				Ver: 0				
						MURCIA			

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590009 DIBUJO									
PACHECO MARISCAL ROCIO	025336412		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003445 LORCA	FCO.ROS GINER				Ver: 0				
		MURCIA							
PALOP BOTELLA PILAR	000813934		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010152 CARTAGENA	SAN ISIDORO				Ver: 0				
		MURCIA							
PARDO ZAMORA DANIEL	034810866		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007475 TOTANA	JUAN DE LA CIERVA				Ver: 0				
		MURCIA							
PARRA GAMBI PEDRO	023247960		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003469 LORCA	SAN JUAN BOSCO				Ver: 0				
		MURCIA							
PASTOR PEREZ EMILIO	075250478		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011341 PUERTO LUMBRERAS	RAMBLA DE NOGALTE				Ver: 0				
		MURCIA							
PIQUERAS ESCOBAR GEMA ENCARNACI	074636657		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011697 LORCA	RAMON ARCAS MECA				Ver: 0				
		MURCIA							
PORRAS SANCHIZ MARIA TERESA	045596232		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012860 BENIEL	GIL DE JUNTERON				Ver: 0				
		MURCIA							
PUCHE GUTIERREZ MACARENA	029076607		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007864 YECLA	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)				Ver: 0				
		MURCIA							
PUERTA HERNANDEZ AFRICA ADELA	077566527		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012771 PUERTO DE MAZARRON	D. ANTONIO HELLIN COSTA				Ver: 0				
		MURCIA							
RABADAN DELMAS CARLOS VENTURA	034792986		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30018321 PLIEGO					Ver: 0				
		MURCIA							
RAMA PALACIOS GERMAN	074653840		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000328 AGUILAS	ALFONSO ESCAMEZ				Ver: 0				
		MURCIA							

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590009 DIBUJO									
RODRIGUEZ PRIETO INMACULADA	028622739		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011880 ABANILLA	ABANILLA				Ver: 0				
		MURCIA							
ROMERO HOMAR ALFONSO	023005742		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002428 CARTAGENA	ALMIRANTE BASTARRECHE				Ver: 0				
		MURCIA							
ROMERO VILCHEZ SANTIAGO	044268379		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013529 PURIAS					Ver: 0				
		MURCIA							
SERRANO NAVARRO NOELIA	029183031		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005338 CUARTEROS (LOS)	DOS MARES				Ver: 0				
		MURCIA							

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590010 FRANCES									
LOPEZ PEREZ LUIS	022454384		142,520	8,820	111,000	8,000	4,700	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008686 MURCIA	LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA			Ver: 0					
BELMONTE MILLAN ENCARNACION	023205962		105,000	0,000	91,000	0,000	4,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006151 MURCIA	ALFONSO X EL SABIO MURCIA			Ver: 0					
BERMEJO TOMAS PILAR	022449109		98,580	10,820	76,320	0,000	5,000	0,000	6,440
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006185 MURCIA	INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA			Ver: 0					
LOPEZ LOPEZ JUANA	023211756		84,000	0,000	68,000	1,000	5,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011697 LORCA	RAMON ARCAS MECA MURCIA			Ver: 0					
RIOS RIQUELME ANGEL	022462720		83,820	10,820	51,000	10,000	5,000	0,000	7,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006197 MURCIA	MIGUEL DE CERVANTES MURCIA			Ver: 0					
CILLER DE GEA M JESUS	022429036		81,020	0,000	70,000	0,000	4,000	0,000	7,020
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011879 MURCIA	JUAN CARLOS I MURCIA			Ver: 0					
ESPINOSA MOLINA JUAN	022437269		76,000	0,000	66,000	0,000	5,000	0,000	5,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010966 MURCIA	MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA			Ver: 0					
MARTINEZ JARA REMEDIOS	022455640		54,500	0,000	41,000	4,000	5,000	0,000	4,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000471 ALCANTARILLA	FRANCISCO SALZILLO MURCIA			Ver: 0					
NAVARRETE GARCIA PILAR	022474937		53,100	0,000	50,000	0,000	2,100	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008558 MURCIA	RAMON Y CAJAL MURCIA			Ver: 0					
MEDINA ARNAO JOSEFA	034795282		52,500	0,000	40,000	3,000	5,000	0,000	4,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006392 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MARQUES DE LOS VELEZ MURCIA			Ver: 0					
GONZALEZ GONZALEZ JUAN ANDRES	026476488		50,500	0,000	40,000	2,000	5,000	0,000	3,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010981 TORRES DE COTILLAS (LAS)	SALVADOR SANDOVAL MURCIA			Ver: 0					

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590010 FRANCES									
FLORES FLORES MARIA	027506352		49,500	0,000	36,000	4,000	5,000	0,000	4,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30009010	ALJADA			Ver:	0			
	PUENTE TOCINOS		MURCIA						
DIAZ MARTINEZ ISABEL MARIA	075224696		48,000	0,000	40,000	2,000	5,000	0,000	1,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30004322	VEGA DEL TADER			Ver:	0			
	MOLINA DE SEGURA		MURCIA						
ROS FRANCO BERNARDINO	022966868		46,320	0,000	36,000	2,000	5,000	0,000	3,320
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008340	FRANCISCO DE GOYA			Ver:	0			
	MOLINA DE SEGURA		MURCIA						
ESPIÑEIRA CARRILLO ANA	077511652		45,220	0,000	32,000	2,000	5,000	0,000	6,220
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008753	DR.PEDRO GUILLEN			Ver:	0			
	ARCHENA		MURCIA						
VICENTE MARTINEZ M. FUENSANTA	027481778		43,300	0,000	36,000	2,000	4,300	0,000	1,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30004929				Ver:	0			
	ALQUERIAS		MURCIA						
GOMEZ MARTINEZ GONZALO	023243679		42,000	0,000	32,000	3,000	5,000	0,000	2,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30011855	PRINCIPE DE ASTURIAS			Ver:	0			
	LORCA		MURCIA						
CATALA VALLES MARIA JOSE	022968696		39,650	0,000	31,000	3,000	4,150	0,000	1,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30002404	ALCÁNTARA			Ver:	0			
	ALCANTARILLA		MURCIA						
JORGE MARTINEZ JOSE ANTONIO	013162018		35,530	0,000	26,500	4,000	4,030	0,000	1,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30018217				Ver:	0			
	LIBRILLA		MURCIA						
CUENCA YUSTE M. PILAR	027478415		32,500	0,000	16,000	9,500	4,000	0,000	3,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30006823	POETA JULIAN ANDUGAR			Ver:	0			
	SANTOMERA		MURCIA						
CANOVAS BARRANCOS ISABEL	027480623		26,025	0,000	15,000	6,000	5,000	0,025	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30000626	VALLE DE LEIVA			Ver:	0			
	ALHAMA DE MURCIA		MURCIA						
MARTINEZ GARCIA ANTONIA	077515582		25,500	0,000	16,000	2,000	5,000	0,000	2,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008856	D.PEDRO GARCIA AGUILERA			Ver:	0			
	MORATALLA		MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590010 FRANCES									
SANCHEZ IBAÑEZ VIRTUDES	074343149		24,500	0,000	21,000	2,000	0,000	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007876 YECLA	JOSE L.CASTILLO PUCHE				Ver: 0				
					MURCIA				
SANCHEZ GALLARDO LORENZO	023212538		23,780	0,000	16,000	2,000	4,780	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003445 LORCA	FCO.ROS GINER				Ver: 0				
					MURCIA				
FERNANDEZ EGEA AGUEDA	034796472		23,300	0,000	16,000	2,000	4,800	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011867 BULLAS	LOS CANTOS				Ver: 0				
					MURCIA				
MARTINEZ SANCHEZ ADELA	077521000		20,600	0,000	15,000	2,000	2,600	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001291 CARAVACA DE LA CRUZ	SAN JUAN DE LA CRUZ				Ver: 0				
					MURCIA				
Bas Esparza Ana	048477546		16,700	0,000	8,000	4,000	3,700	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007323 TORRE-PACHECO	LUIS MANZANARES				Ver: 0				
					MURCIA				
ROMERA REBOLLO M.BELEN	077564878		14,500	0,000	8,000	2,000	3,500	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010553 CALASPARRA	EMILIO PEREZ PIÑERO				Ver: 0				
					MURCIA				
Barquero Reyes Lidia	023023635		12,300	0,000	8,000	2,000	1,300	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001746 CARTAGENA	ISAAC PERAL				Ver: 0				
					MURCIA				
Benzal Meroño Raquel	023024089		11,900	0,000	8,000	1,000	2,900	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008881 TORRE-PACHECO	GERARDO MOLINA				Ver: 0				
					MURCIA				
ALCARAZ GONZALEZ MARIA TERESA	022438917		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002428 CARTAGENA	ALMIRANTE BASTARRECHE				Ver: 0				
					MURCIA				
CANOVAS REVERTE ESTEFANIA	048399340		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003202 JUMILLA	ARZOBISPO LOZANO				Ver: 0				
					MURCIA				
CASTAÑO DIAZ HERMINIA	022124363		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003202 JUMILLA	ARZOBISPO LOZANO				Ver: 0				
					MURCIA				

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590010 FRANCES									
GARCIA ALVAREZ GABRIEL	024226448		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007736 UNIÓN (LA)	MARIA CEGARRA SALCEDO				Ver: 0				
MURCIA									
GINER PONCE JUANA	027458098		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001230 AGUILAS	EUROPA				Ver: 0				
MURCIA									
IMRANI ABDESELAM MOHAMED	045100730		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005338 CUARTEROS (LOS)	DOS MARES				Ver: 0				
MURCIA									
LOPEZ BALLESTA MARIA CARMEN	022979104		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30018254 MAZARRON					Ver: 0				
MURCIA									
MAIQUEZ NORTES ASCENSION	027441283		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009332 TOTANA	PRADO MAYOR				Ver: 0				
MURCIA									
MEROÑO LOPEZ CATALINA	034792436		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005284 PALMA (LA)	CARTHAGO SPARTARIA				Ver: 0				
MURCIA									
MORA TERUEL MARIA TERESA	027474934		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012744 ALGAR (EL)	PEDRO PEÑALVER				Ver: 0				
MURCIA									
PEREZ BASTIDA MERCEDES	023244166		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013505 BARRIO DE PERAL					Ver: 0				
MURCIA									
RIOS GIL JOSEFA	029063853		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008901 UNIÓN (LA)	SIERRA MINERA				Ver: 0				
MURCIA									
ROS ESTEBAN ANA MARIA	023019194		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005284 PALMA (LA)	CARTHAGO SPARTARIA				Ver: 0				
MURCIA									
SALMERON BLASCO M. ISABEL	077511658		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009319 JUMILLA	INFANTA ELENA				Ver: 0				
MURCIA									

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590010 FRANCES									
SANCHEZ MARTOS JOSEFINA	022966573		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30011341	RAMBLA DE NOGALTE			Ver:	0			
	PUERTO LUMBRERAS								
SANCHEZ MATEO ANA PILAR	023279081		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30011341	RAMBLA DE NOGALTE			Ver:	0			
	PUERTO LUMBRERAS								
SEMITIEL MORALES MARIA DOLORES	077509744		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30001230	EUROPA			Ver:	0			
	AGUILAS								
TOLEDO GUILLEN NERINA	034823126		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30001758	JIMENEZ DE LA ESPADA			Ver:	0			
	CARTAGENA								
URREA MORENO M. ESPERANZA	027469261		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30012896	LAS SALINAS DEL MAR MENOR			Ver:	0			
	MANGA DEL MAR MENOR (LA)								

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590011 INGLES									
GARCIA MADRID CARMEN	023231864		80,030	0,000	67,000	7,000	1,530	0,000	4,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011855	PRINCIPE DE ASTURIAS				Ver: 0				
LORCA		MURCIA							
VALVERDE CONESA M. DOLORES	022961075		77,000	0,000	63,000	3,000	5,000	0,000	6,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001758	JIMENEZ DE LA ESPADA				Ver: 0				
CARTAGENA		MURCIA							
SAN JOSE SARRION M. PILAR	074504084		75,400	0,000	59,000	1,000	5,000	0,400	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012872	RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA				Ver: 0				
CABEZO DE TORRES		MURCIA							
URIBE CARREÑO DIEGO	027520215		73,200	0,000	65,000	0,000	4,700	0,000	3,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010577	JOSE PLANES				Ver: 0				
MURCIA		MURCIA							
CABALLERO CONEJERO FUENSANTA	034783370		66,700	0,000	59,000	1,000	5,000	0,200	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013554	HUERTA DE LLANO DE BRUJAS				Ver: 0				
		MURCIA							
ARQUES PEREZ M TERESA	077504180		62,200	0,000	56,000	2,000	4,200	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013581					Ver: 0				
LORQUI		MURCIA							
ZARAGOZA CARRILLO ANTONIA MARIA	023250674		59,720	0,000	51,500	2,000	3,220	0,000	3,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011341	RAMBLA DE NOGALTE				Ver: 0				
PUERTO LUMBRETRAS		MURCIA							
NAVARRO FUENTES JOSEFA MARIA	074357134		58,080	0,000	48,000	5,000	4,580	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000626	VALLE DE LEIVA				Ver: 0				
ALHAMA DE MURCIA		MURCIA							
PEREZ RODRIGUEZ DE VERA MYRIAM	022979311		56,000	0,000	48,000	2,000	5,000	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010152	SAN ISIDORO				Ver: 0				
CARTAGENA		MURCIA							
EGIDOS SERNA MARIA CONSUELO	052805504		52,500	0,000	42,000	4,000	5,000	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010981	SALVADOR SANDOVAL				Ver: 0				
TORRES DE COTILLAS (LAS)		MURCIA							
ESCODA RUIZ RAMON	021417514		52,280	0,000	41,000	3,000	5,000	0,620	2,660
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011594	BAJO GUADALENTIN				Ver: 0				
ALHAMA DE MURCIA		MURCIA							

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590011 INGLÉS									
BLASCO BONETE JOSE ANTONIO	021441533		51,800	0,000	41,000	3,000	4,800	0,000	3,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30006392	MARQUES DE LOS VELEZ PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA		Ver: 0				
MOLINA SOLANO JOSEFA	077507118		51,730	0,000	44,000	1,000	4,730	0,000	2,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30002404	ALCÁNTARA ALCANTARILLA	MURCIA		Ver: 0				
PUENTES MARTINEZ CRISTINA	022983710		46,760	0,000	40,000	2,000	4,260	0,000	0,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30013529	PURIAS	MURCIA		Ver: 0				
GOMEZ SAORIN MARTA	022989570		40,930	0,000	31,000	4,000	4,430	0,000	1,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30010152	SAN ISIDORO CARTAGENA	MURCIA		Ver: 0				
ALCON RUBIO MARIA LLANOS	074357697		40,000	0,000	33,000	2,000	5,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30013451	MAR MENOR SAN JAVIER	MURCIA		Ver: 0				
Pérez Fernández Laura	023006549		40,000	0,000	32,000	0,000	5,000	0,000	3,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30012896	LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR (LA)	MURCIA		Ver: 0				
SAN MARTIN GARCIA JAVIER	033382454		38,500	0,000	24,000	6,000	5,000	0,000	3,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	29012052	LOS COLEGIALES ANTEQUERA	MALAGA		Ver: 0				
SANCHEZ PEDRAZ ANA	007962923		38,000	0,000	30,000	3,000	5,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	10007902	GREGORIO MARAÑÓN CAMINOMORISCO	CACERES		Ver: 0				
PEREZ ROLAN JOSEFA	076720187		37,100	0,000	19,000	9,000	5,000	0,100	4,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	32013612	XESUS TABOADA CHIVITE VERIN	OURENSE		Ver: 0				
GUEVARA SANZ CRISTINA	023000489		32,480	0,000	19,000	4,000	4,300	0,000	5,180
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30011648	MAR MENOR TORRE-PACHECO	MURCIA		Ver: 0				
MARIN PEREZ MARIA JOSE	034820324		31,800	0,000	24,000	2,000	4,300	0,000	1,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30011582	COMARCA ORIENTAL ABANILLA	MURCIA		Ver: 0				

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590011 INGLÉS									
RUBIO GOMEZ AMBROSIO JOSE	023245483		31,500	0,000	24,000	2,000	5,000	0,100	0,400
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 04002714	CURA VALERA				Ver: 0				
	HUERCAL-OVERA		ALMERIA						
SANCHEZ SANCHEZ ROSA MARIA	077566899		28,480	0,000	23,000	2,000	2,980	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012835	ANTONIO MENARGUEZ COSTA				Ver: 0				
	ALCÁZARES (LOS)		MURCIA						
ALONSO NUÑEZ MARIA TERESA	023003340		27,460	0,000	15,960	6,500	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009319	INFANTA ELENA				Ver: 0				
	JUMILLA		MURCIA						
MESEGUER LOPEZ MARIA TERESA	029015532		27,000	0,000	19,000	2,000	5,000	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002763	DIEGO TORTOSA				Ver: 0				
	CIEZA		MURCIA						
SERRANO FERNANDEZ M. CARMEN	048427959		25,500	0,000	19,000	0,000	5,000	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000626	VALLE DE LEIVA				Ver: 0				
	ALHAMA DE MURCIA		MURCIA						
ORTEGA MIRANDA ANA MARIA	044264267		25,000	0,000	17,000	2,000	5,000	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005338	DOS MARES				Ver: 0				
	CUARTEROS (LOS)		MURCIA						
MARTINEZ NICOLAS AGUSTINA	052817277		24,000	0,000	16,000	2,000	5,000	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002763	DIEGO TORTOSA				Ver: 0				
	CIEZA		MURCIA						
GALAN VELASCO JOSE RAMON	077564795		22,300	0,000	15,000	2,000	4,300	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012501	AGUILAS				Ver: 0				
	AGUILAS		MURCIA						
ABELLAN SANCHEZ CANDIDA	077574620		14,200	0,000	8,000	2,000	4,200	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007864	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)				Ver: 0				
	YECLA		MURCIA						
MARTINEZ LOPEZ MARIA VICTORIA	077524981		14,000	0,000	8,000	2,000	3,500	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003202	ARZOBISPO LOZANO				Ver: 0				
	JUMILLA		MURCIA						
MUÑOZ MONTORO M. DEL MAR	027511439		13,000	0,000	8,000	0,000	4,000	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007876	JOSE L.CASTILLO PUCHE				Ver: 0				
	YECLA		MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590011 INGLES									
ALBERO ORTIZ MARIA FUENSANT	048396659		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007876 YECLA	JOSE L.CASTILLO PUCHE				Ver: 0				
		MURCIA							
ANTOLINOS MARTINEZ CARLOS OCTAVIO	027485271		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007864 YECLA	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)				Ver: 0				
		MURCIA							
CABALLERO BALLESTER CARMEN MARIA	034824072		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000316 AGUILAS	REY CARLOS III				Ver: 0				
		MURCIA							
CABALLERO CABALLERO ASUNCION	048426012		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001308 CARAVACA DE LA CRUZ	GINES PEREZ CHIRINOS				Ver: 0				
		MURCIA							
CAPEL BUENDIA ANA MARIA	022965521		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012771 PUERTO DE MAZARRON	D. ANTONIO HELLIN COSTA				Ver: 0				
		MURCIA							
CERVILLA CARA ISABEL	034846139		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008996 CARTAGENA	EL BOHÍO				Ver: 0				
		MURCIA							
CLAVER MUÑOZ GEMMA	034807346		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001308 CARAVACA DE LA CRUZ	GINES PEREZ CHIRINOS				Ver: 0				
		MURCIA							
CORBALAN PLAZA MARIA FRANCISC	034819691		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011867 BULLAS	LOS CANTOS				Ver: 0				
		MURCIA							
GABARRON LOPEZ M. ENCARNACION	034810236		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008856 MORATALLA	D.PEDRO GARCIA AGUILERA				Ver: 0				
		MURCIA							
GALINDO ALBALADEJO CARMEN	023000146		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007876 YECLA	JOSE L.CASTILLO PUCHE				Ver: 0				
		MURCIA							
GALLEGO MARTINEZ ADORACION	034835732		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008856 MORATALLA	D.PEDRO GARCIA AGUILERA				Ver: 0				
		MURCIA							

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590011 INGLÉS									
GARCIA DIAZ CARMEN	022979197		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007864 YECLA	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)				Ver: 0				
			MURCIA						
GARCIA MADRID M. ISABEL	052809527		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009320 MULA	RIBERA DE LOS MOLINOS				Ver: 0				
			MURCIA						
HAMANN SABINE EVA	X0488294G		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001230 AGUILAS	EUROPA				Ver: 0				
			MURCIA						
LOPEZ GARCIA APOLONIA	023239193		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011341 PUERTO LUMBRERAS	RAMBLA DE NOGALTE				Ver: 0				
			MURCIA						
LOZANO TERUEL JOSE ANTONIO	048427521		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011600 CARAVACA DE LA CRUZ	NOROESTE				Ver: 0				
			MURCIA						
MARTINEZ EGEA MARIA ROSA	077512226		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013530 PACA (LA)					Ver: 0				
			MURCIA						
RODRIGUEZ MORALES PALOMA	034809465		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013499 ARCHIVEL	OROSPEDA				Ver: 0				
			MURCIA						
RUIZ CASCALES REMEDIOS	045560914		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001230 AGUILAS	EUROPA				Ver: 0				
			MURCIA						
SANCHEZ PAGAN CARIDAD MARIA	034809386		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008901 UNIÓN (LA)	SIERRA MINERA				Ver: 0				
			MURCIA						
SAYED SANCHO AMAL	052817782		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007876 YECLA	JOSE L.CASTILLO PUCHE				Ver: 0				
			MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590016 MUSICA									
CARRILLO GUZMAN PETRA MARIA	052805969		71,800	0,000	61,000	2,000	4,800	0,000	4,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000471	FRANCISCO SALZILLO				Ver: 0				
ALCANTARILLA		MURCIA							
PLANES GARCIA ENCARNACION	027460847		68,000	0,000	53,000	0,000	5,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013581	LORQUI				Ver: 0				
		MURCIA							
MARQUES VERCHER VICENTE	052731747		60,100	0,000	53,000	0,000	2,600	0,000	4,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30004322	VEGA DEL TADER				Ver: 0				
MOLINA DE SEGURA		MURCIA							
DE LA CUESTA BERNALDEZ MERCEDES	005234504		46,850	0,000	36,000	1,000	5,000	0,850	4,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 28040660	ALDEBARÁN				Ver: 0				
ALCOBENDAS		MADRID							
RODRIGUEZ SAEZ LUIS	034793088		45,210	0,000	34,000	4,000	4,710	0,500	2,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000766	VICENTE MEDINA				Ver: 0				
ARCHENA		MURCIA							
RUBIO CANO MARCOS	023251355		41,750	0,000	27,000	0,000	4,750	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30004322	VEGA DEL TADER				Ver: 0				
MOLINA DE SEGURA		MURCIA							
JIMENEZ MOLINA JESUS BALDOMER	029073399		40,000	0,000	32,000	0,000	5,000	0,000	3,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008753	DR.PEDRO GUILLEN				Ver: 0				
ARCHENA		MURCIA							
SANCHEZ ALONSO ROSA MARIA	052800966		39,500	0,000	32,000	1,000	5,000	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012896	LAS SALINAS DEL MAR MENOR				Ver: 0				
MANGA DEL MAR MENOR (LA)		MURCIA							
MARTI DOLERA ROSA ANA	029016012		38,600	0,000	32,000	1,000	4,600	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 03014897	DEL IES ANTONIO SEQUEROS DE ALMORADI				Ver: 0				
MONTESINOS (LOS)		ALICANTE							
TAUSTE MARTINEZ MARIA ISABEL	007540157		35,800	0,000	32,000	0,000	2,300	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001291	SAN JUAN DE LA CRUZ				Ver: 0				
CARAVACA DE LA CRUZ		MURCIA							
DE MAYA ESPIN Mª DOLORES	034800303		31,500	0,000	17,000	8,000	5,000	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001291	SAN JUAN DE LA CRUZ				Ver: 0				
CARAVACA DE LA CRUZ		MURCIA							

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590016 MUSICA									
DUQUE SUAREZ MARIA CARMEN	048481797		31,000	0,000	19,000	5,000	5,000	0,000	2,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008996 CARTAGENA	EL BOHÍO				Ver: 0				
			MURCIA						
DOUGNAC PASCUAL ANA	074684990		26,320	0,000	15,000	4,000	4,820	0,000	2,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009332 TOTANA	PRADO MAYOR				Ver: 0				
			MURCIA						
CAMACHO LOPEZ DE MANZANARA MARIA VICTORIA	070737211		23,700	0,000	19,000	1,000	3,200	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007323 TORRE-PACHECO	LUIS MANZANARES				Ver: 0				
			MURCIA						
PIQUERAS CANDELA EDUARDO	029075434		23,530	0,000	18,500	1,000	2,530	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007876 YECLA	JOSE L.CASTILLO PUCHE				Ver: 0				
			MURCIA						
MARTINEZ ROS ADOLFO	022982504		23,500	0,000	19,000	0,000	3,000	0,500	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008996 CARTAGENA	EL BOHÍO				Ver: 0				
			MURCIA						
SAEZ MARTINEZ VICENTE JOSE	023249938		18,370	0,000	12,000	1,000	4,000	0,370	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010942 MAZARRON	DOMINGO VALDIVIESO				Ver: 0				
			MURCIA						
ROMERO EGEA SERGIO	023004413		16,100	0,000	8,000	0,000	5,000	2,100	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012744 ALGAR (EL)	PEDRO PEÑALVER				Ver: 0				
			MURCIA						
MAS GOMEZ ANTONIO LEON	034785226		15,500	0,000	8,000	3,000	3,900	0,100	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003202 JUMILLA	ARZOBISPO LOZANO				Ver: 0				
			MURCIA						
MARTINEZ PEREZ JOSE FRANCISCO	022992388		14,500	0,000	8,000	1,000	5,000	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011867 BULLAS	LOS CANTOS				Ver: 0				
			MURCIA						
ABARCA PEREZ ANTONIO	029074206		12,500	0,000	8,000	0,000	3,500	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009319 JUMILLA	INFANTA ELENA				Ver: 0				
			MURCIA						
RUIZ MICO RAQUEL	048465228		11,740	0,000	8,000	0,000	2,800	0,000	0,940
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007864 YECLA	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)				Ver: 0				
			MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590016 MUSICA									
ANDREO ANTON FERNANDO AUGUS	048503103		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003469	SAN JUAN BOSCO				Ver: 0				
LORCA			MURCIA						
CABALLERO GIMENO FRANCISCO JAVI	052827318		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008901	SIERRA MINERA				Ver: 0				
UNIÓN (LA)			MURCIA						
GALVEZ LOPEZ MERCEDES	034796323		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001308	GINES PEREZ CHIRINOS				Ver: 0				
CARAVACA DE LA CRUZ			MURCIA						
MARTINEZ CANOVAS MARIA DOLORES	034818760		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008881	GERARDO MOLINA				Ver: 0				
TORRE-PACHECO			MURCIA						
MARTINEZ MIRA MANUEL	034812721		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011697	RAMON ARCAS MECA				Ver: 0				
LORCA			MURCIA						
MIQUEL MESEGUER ESTEFANIA	029005468		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30018254	MAZARRON				Ver: 0				
			MURCIA						
NAVARRO PATERNA MANUEL	077571809		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007864	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)				Ver: 0				
YECLA			MURCIA						
RODRIGUEZ LIBRERO ANA MARIA	023028120		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002428	ALMIRANTE BASTARRECHE				Ver: 0				
CARTAGENA			MURCIA						
TOMAS GARCIA ISABEL MARIA	034793298		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30018205	POZO ESTRECHO				Ver: 0				
			MURCIA						
TOMAS PASTOR FRANCISCO AMOS	029048530		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013529	PURIAS				Ver: 0				
			MURCIA						
VILLA AROCA JUAN ANTONIO	048396079		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011867	LOS CANTOS				Ver: 0				
BULLAS			MURCIA						
VILLAR LOPEZ SUSANA MARIA	022997768		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007736	MARIA CEGARRA SALCEDO				Ver: 0				
UNIÓN (LA)			MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590017 EDUCACION FISICA									
GARCIA CEPAS VIRGINIO	030473643		70,000	0,000	55,000	1,000	5,000	0,000	9,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 18009407 ATARFE	VEGA DE ATARFE					Ver: 0			
									GRANADA
CAJA ARACIL M ^a ANGELES	022910014		56,600	0,000	47,000	0,000	4,600	0,000	5,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30012288 MOLINA DE SEGURA	CAÑADA DE LAS ERAS					Ver: 0			
									MURCIA
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	034784189		51,700	0,000	44,000	1,000	2,200	0,000	4,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30011764 ALHAMA DE MURCIA	MIGUEL HERNANDEZ					Ver: 0			
									MURCIA
GARCIA CALATAYUD MERCEDES	022959341		50,900	0,000	32,000	5,000	5,000	0,000	8,900
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30009320 MULA	RIBERA DE LOS MOLINOS					Ver: 0			
									MURCIA
GUERRERO CELDRAN PEDRO JOSE	022988470		35,840	0,000	27,000	0,000	4,900	0,000	3,940
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30011880 ABANILLA	ABANILLA					Ver: 0			
									MURCIA
ESTEBAN LUIS M. DEL ROCIO	052536600		34,140	0,000	19,000	4,000	5,000	0,000	6,140
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30013451 SAN JAVIER	MAR MENOR					Ver: 0			
									MURCIA
VALERA MOREIRA MARIA JOSE	023232725		34,000	0,000	27,000	0,000	4,000	0,000	3,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 1	L.BALEAR: 1	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30009332 TOTANA	PRADO MAYOR					Ver: 0			
									MURCIA
MACHOTA BLAS VICTORIA EUGEN	003099152		33,500	0,000	20,000	7,000	5,000	0,000	1,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30012771 PUERTO DE MAZARRON	D. ANTONIO HELLIN COSTA					Ver: 0			
									MURCIA
MORENO BOLUDA PEDRO	027459908		24,000	0,000	18,000	0,000	4,500	0,000	1,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30009009 CEHEGIN	ALQUIPIR					Ver: 0			
									MURCIA
GUEVARA SANZ PATRICIA	022979210		18,000	0,000	12,000	1,000	5,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30008133 SAN JAVIER	RUIZ DE ALDA					Ver: 0			
									MURCIA
LOPEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	077564845		18,000	0,000	8,000	1,000	5,000	0,000	4,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30001308 CARAVACA DE LA CRUZ	GINES PEREZ CHIRINOS					Ver: 0			
									MURCIA

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590017 EDUCACION FISICA									
MENAYA FUENTE SONIA	008936828		14,000	0,000	8,000	1,000	5,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	03014897	DEL IES ANTONIO SEQUEROS DE ALMORADI			Ver: 0				
	MONTESINOS (LOS)								
CANTERO MARTINEZ GISELA L.	047053765		12,500	0,000	8,000	0,000	4,000	0,000	0,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30012276	MEDITERRANEO			Ver: 0				
	CARTAGENA								
GANDON BERNARDEZ GEMA	078733122		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30007864	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)			Ver: 0				
	YECLA								
LOPEZ MARTIN FRANCISCO JOSE	018111937		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30010553	EMILIO PEREZ PIÑERO			Ver: 0				
	CALASPARRA								
LUCAS MORENO RAMON DE	003078960		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30013499	OROSPEDA			Ver: 0				
	ARCHIVEL								
MARCOS PIQUERAS DIANA	023023545		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008901	SIERRA MINERA			Ver: 0				
	UNIÓN (LA)								
MARTOS IBORRA JUAN VICENTE	023035943		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30007876	JOSE L.CASTILLO PUCHE			Ver: 0				
	YECLA								
MATAMOROS QUERO IRIS MANUEL	024386480		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30007864	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)			Ver: 0				
	YECLA								
QUIÑONERO RUIZ LUIS	034831630		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30009319	INFANTA ELENA			Ver: 0				
	JUMILLA								
REVIRIEGO REVIRIEGO MARIA	028950925		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008856	D.PEDRO GARCIA AGUILERA			Ver: 0				
	MORATALLA								
RIOS SAORIN MATIAS	077524352		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008856	D.PEDRO GARCIA AGUILERA			Ver: 0				
	MORATALLA								
SANCHEZ FUENTES JOSE A.	023002492		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30007736	MARIA CEGARRA SALCEDO			Ver: 0				
	UNIÓN (LA)								

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA									
ROSA SERRANO LUIS F	025916797	D.PREF.LOCAL.	56,270	0,000	46,670	5,000	4,200	0,000	0,400
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30004322	VEGA DEL TADER			Ver: 0				
	MOLINA DE SEGURA		MURCIA						
CALVO RODRIGUEZ ANGEL REGIN	023200304		112,960	0,000	87,960	5,000	5,000	5,000	10,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30700296	EQUIPO GENERAL MURCIA 3			Ver: 0				
	MURCIA		MURCIA						
DIAZ CANOVAS ALFONSO A	022449313		96,190	0,000	84,690	3,000	5,000	0,000	3,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30700171	EQUIPO GENERAL MURCIA 2			Ver: 0				
	MURCIA		MURCIA						
ESPARZA AVILES JOSEFA	022921938		79,480	0,000	64,480	0,000	5,000	0,000	10,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30006173	SAAVEDRA FAJARDO			Ver: 0				
	MURCIA		MURCIA						
BERNAL ASENSIO ANTONIO	074332143		76,050	0,000	71,250	0,000	4,800	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30700201	EQUIPO GENERAL MURCIA 1			Ver: 0				
	MURCIA		MURCIA						
MARTINEZ CARRILLO DIEGO	022439508		72,500	0,000	57,500	0,000	5,000	0,000	10,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30002404	ALCÁNTARA			Ver: 0				
	ALCANTARILLA		MURCIA						
DENIA GARCIA ANA MARIA	022941463		69,195	0,000	53,000	5,000	5,000	1,195	5,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30001758	JIMENEZ DE LA ESPADA			Ver: 0				
	CARTAGENA		MURCIA						
GUILLEN CABALLERO JUANA	077510619		50,500	0,000	44,000	1,000	5,000	0,000	0,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30700090	EQUIPO GENERAL (MOLINA DE SEGURA)			Ver: 0				
	MOLINA DE SEGURA		MURCIA						
CEREZO HELLIN JOSE ANTONIO	074329618		49,000	0,000	33,000	6,000	5,000	0,000	5,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	18700694	IES BULYANA			Ver: 0				
	PULIANAS		GRANADA						
PASTOR RODRIGUEZ M.DOLORES	027443303		43,740	0,000	32,000	3,000	5,000	0,000	3,740
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30700302	EQUIPO GENERAL MURCIA 4			Ver: 0				
	MURCIA		MURCIA						
BALLESTER HERNANDEZ FRANCISCO	052800160		40,500	0,000	31,000	0,000	5,000	0,500	4,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30700302	EQUIPO GENERAL MURCIA 4			Ver: 0				
	MURCIA		MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA									
PEREZ AVILES FLORA M	022942032		39,750	0,000	24,750	1,000	5,000	0,000	9,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700302 MURCIA	EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA		Ver: 0						
AMAT CASTILLO M.DEL CARMEN	027449035		38,025	0,000	29,500	0,000	5,000	3,125	0,400
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013554 HUERTA DE LLANO DE BRUJAS	MURCIA		Ver: 0						
LOPEZ MESEGUER JUAN LUIS	027468633		37,500	0,000	31,000	0,000	5,000	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700302 MURCIA	EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA		Ver: 0						
BISCHOFBERGER VALDES URSULA	050832416		31,060	0,000	24,660	0,000	5,000	0,000	1,400
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 19008204 CASAR (EL)	NUMERO - 2 GUADALAJARA		Ver: 0						
TOMAS MOLINA ANTONIO	027429284		30,250	0,000	24,750	0,000	5,000	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30018217 LIBRILLA	MURCIA		Ver: 0						
RAMOS GISBERT BALTASAR	022955914		27,500	0,000	22,000	0,000	5,000	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700107 CARTAGENA	EQUIPO GENERAL CARTAGENA - 1 MURCIA		Ver: 0						
FRUCTUOSO ZARAGOZA CARMEN	022479880		27,250	0,000	20,750	0,000	5,000	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700089 AGUILAS	LORCA-AGUILAS MURCIA		Ver: 0						
IBARRA MARTINEZ M.JOSE	022990665		24,025	0,000	15,000	4,000	5,000	0,025	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012276 CARTAGENA	MEDITERRANEO MURCIA		Ver: 0						
LOPEZ HERNANDEZ BEATRIZ	027481046		23,500	0,000	17,000	1,000	5,000	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008467 FUENTE ALAMO	RICARDO ORTEGA MURCIA		Ver: 0						
AMOR MOYA JUAN DEL	022468889		23,250	0,000	17,750	0,000	5,000	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002568 CEHEGIN	VEGA DEL ARGOS MURCIA		Ver: 0						
ANDRES ORTIZ M. INMACULADA	029069556		17,000	0,000	8,000	4,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007864 YECLA	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) MURCIA		Ver: 0						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA									
SANCHEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	027484280		13,600	0,000	8,000	0,000	4,600	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007323	LUIS MANZANARES				Ver: 0				
TORRE-PACHECO		MURCIA							
GUIRAO ABELLAN CRISTINA	052828390		13,500	0,000	8,000	0,000	5,000	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700193	EQUIPO GENERAL DE TOTANA				Ver: 0				
TOTANA		MURCIA							
CEÑO BERIGUISTAIN MARIA LUISA	022945941		13,000	0,000	8,000	0,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700107	EQUIPO GENERAL CARTAGENA - 1				Ver: 0				
CARTAGENA		MURCIA							
ORDOÑO CALATRAVA EVA M.	027528351		13,000	0,000	8,000	0,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005338	DOS MARES				Ver: 0				
CUARTEROS (LOS)		MURCIA							
ABRIL OLMEDO ADORACION	052801243		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012771	D. ANTONIO HELLIN COSTA				Ver: 0				
PUERTO DE MAZARRON		MURCIA							
APARICIO ZAMORA ROSARIO	022943503		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002428	ALMIRANTE BASTARRECHE				Ver: 0				
CARTAGENA		MURCIA							
ARIAS ADAN CAROLINA	023261711		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700193	EQUIPO GENERAL DE TOTANA				Ver: 0				
TOTANA		MURCIA							
BAÑOS FRESNEDA CARMEN MARIA	034806665		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700119	EQUIPO GENERAL DE CEHEGIN				Ver: 0				
CEHEGIN		MURCIA							
BOCANEGRA GARCIA ROSA	076142439		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700144	EQUIPO GENERAL DE LORCA				Ver: 0				
LORCA		MURCIA							
BOTELLA LOPEZ M.JOSE	034794965		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700235	E. ATEN. TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN				Ver: 0				
CEHEGIN		MURCIA							
CANOVAS GALINDO PATRICIO	023246728		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700193	EQUIPO GENERAL DE TOTANA				Ver: 0				
TOTANA		MURCIA							

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA									
CANOVAS MARIN MARIA JOSE	034795649		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010942 MAZARRON	DOMINGO VALDIVIESO				Ver: 0				
		MURCIA							
CANTERO AGUILAR ANTONIO	029057118		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700120 CIEZA	EQUIPO GENERAL DE CIEZA				Ver: 0				
		MURCIA							
CANTUDO UREÑA SUSANA	052554505		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007736 UNIÓN (LA)	MARIA CEGARRA SALCEDO				Ver: 0				
		MURCIA							
CAÑAVATE INGLES INMACULADA C.	022985965		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010747 UNIÓN (LA)	ENRIQUE VIVIENTE				Ver: 0				
		MURCIA							
CASTELLON CAICEDO MARIA PALOMA	034785827		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700119 CEHEGIN	EQUIPO GENERAL DE CEHEGIN				Ver: 0				
		MURCIA							
CAVA MARTINEZ MARIA JOSE	052826030		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700211 ALCÁZARES (LOS)	EQUIPO GENERAL TORRE PACHECO				Ver: 0				
		MURCIA							
DONATE GARCIA ANGELES	022989136		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700211 ALCÁZARES (LOS)	EQUIPO GENERAL TORRE PACHECO				Ver: 0				
		MURCIA							
EGIDO SANTANA MARIA BELEN	048391924		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700089 AGUILAS	LORCA-AGUILAS				Ver: 0				
		MURCIA							
FABIOS CASTRO EUGENIO	030204780		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700144 LORCA	EQUIPO GENERAL DE LORCA				Ver: 0				
		MURCIA							
GALERON CUESTA MARIA CRUZ	013096132		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700284 CARTAGENA	EQUIPO GENERAL CARTAGENA 2				Ver: 0				
		MURCIA							
GARCIA ALCARAZ JOAQUINA	022957250		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700211 ALCÁZARES (LOS)	EQUIPO GENERAL TORRE PACHECO				Ver: 0				
		MURCIA							

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA									
GARCIA TERREZ MARIA JOSE	045282366		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002143	PRIMITIVA LOPEZ				Ver: 0				
	DOLORES (LOS)			MURCIA					
GARCIA ZAPATA MARIA DOLORES	022981030		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700119	EQUIPO GENERAL DE CEHEGIN				Ver: 0				
	CEHEGIN			MURCIA					
GARCIA DE ALCARAZ MECA FCO. JAVIER	023250667		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000328	ALFONSO ESCAMEZ				Ver: 0				
	AGUILAS			MURCIA					
GARRIDO MUÑOZ MARIA ISABEL	022978306		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700284	EQUIPO GENERAL CARTAGENA 2				Ver: 0				
	CARTAGENA			MURCIA					
HERNANDEZ HERRERO DOLORES R.	074187157		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700132	EQUIPO GENERAL YECLA				Ver: 0				
	JUMILLA			MURCIA					
LOPEZ CARRILLO JOAQUINA	022482727		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700144	EQUIPO GENERAL DE LORCA				Ver: 0				
	LORCA			MURCIA					
LUPIAÑEZ RODRIGUEZ M DOLORES	011412929		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700120	EQUIPO GENERAL DE CIEZA				Ver: 0				
	CIEZA			MURCIA					
MARTINEZ CORDERO FUENSANTA	034802938		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700144	EQUIPO GENERAL DE LORCA				Ver: 0				
	LORCA			MURCIA					
MARTINEZ NAVARRO M ASUNCION	074335656		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001230	EUROPA				Ver: 0				
	AGUILAS			MURCIA					
MARTINEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	022943925		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001291	SAN JUAN DE LA CRUZ				Ver: 0				
	CARAVACA DE LA CRUZ			MURCIA					
PERTUSA MIRETE JOSE	034836738		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700132	EQUIPO GENERAL YECLA				Ver: 0				
	JUMILLA			MURCIA					

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA									
RUIZ SERRA RAQUEL	045565121		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700119 CEHEGIN	EQUIPO GENERAL DE CEHEGIN				Ver: 0				
MURCIA									
SANCHEZ LAVEDA MARIA JOSEFA	077514956		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700120 CIEZA	EQUIPO GENERAL DE CIEZA				Ver: 0				
MURCIA									
SANCHEZ RUIZ M. RAQUEL	034816037		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700144 LORCA	EQUIPO GENERAL DE LORCA				Ver: 0				
MURCIA									
VERDU VERDU JOSE	022133799		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003202 JUMILLA	ARZOBISPO LOZANO				Ver: 0				
MURCIA									

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590019 TECNOLOGIA									
TORRECILLAS MOYA JOSE ANTONIO	025996799		54,100	0,000	44,000	0,000	1,500	0,000	8,600
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010981	SALVADOR SANDOVAL				Ver: 0				
	TORRES DE COTILLAS (LAS)		MURCIA						
CABALLERO FERNANDEZ MARIA YOLANDA	034801252		51,700	0,000	44,000	1,000	4,700	0,000	2,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012045	LA FLOTA				Ver: 0				
	MURCIA		MURCIA						
SAURA PUJANTE PEDRO MANUEL	027463364		49,650	0,000	36,000	3,000	5,000	0,000	5,650
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006161	FLORIDABLANCA				Ver: 0				
	MURCIA		MURCIA						
MEROÑO HERNANDEZ FCO. JULIAN	027460298		49,000	0,000	36,000	4,000	5,000	0,000	4,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006151	ALFONSO X EL SABIO				Ver: 0				
	MURCIA		MURCIA						
RUIZ MENDEZ PEDRO	022949040		43,100	0,000	28,000	0,000	5,000	0,100	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010152	SAN ISIDORO				Ver: 0				
	CARTAGENA		MURCIA						
GOMEZ MULA MARIA JESUS	023245918		43,000	0,000	27,000	1,000	5,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006392	MARQUES DE LOS VELEZ				Ver: 0				
	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN		MURCIA						
HERNANDEZ NAVARRO PEDRO JOSE	022968738		38,500	0,000	32,000	0,000	5,000	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012276	MEDITERRANEO				Ver: 0				
	CARTAGENA		MURCIA						
CASTILLO MIÑANO BEGOÑA MARIA	048436130		33,020	0,000	24,500	2,000	5,000	0,020	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 1				
Destino: 30007876	JOSE L.CASTILLO PUCHE				Ver: 0				
	YECLA		MURCIA						
GARCIA MESEGUER PASCUAL	052814916		32,500	0,000	27,000	0,000	5,000	0,500	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008790	SANJE				Ver: 0				
	ALCANTARILLA		MURCIA						
SILES RODRIGUEZ ANTONIO	025901618		32,200	0,000	21,000	0,000	5,000	0,200	6,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011776	BEN ARABI				Ver: 0				
	CARTAGENA		MURCIA						
MADERO SILLERO JOSE	024214932		30,000	0,000	15,000	0,000	5,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 18700360					Ver: 0				

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590019 TECNOLOGIA									
CASTELLAR PONCE JOSE MIGUEL	034803759		27,860	0,000	23,000	0,000	4,000	0,000	0,860
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30009010	ALJADA				Ver: 0				
	PUENTE TOCINOS		MURCIA						
DOMINGUEZ ESPEJO JUAN	022949012		27,500	0,000	19,000	0,000	5,000	0,000	3,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30013451	MAR MENOR				Ver: 0				
	SAN JAVIER		MURCIA						
GARCIA GUILLAMON JUAN	027458329		26,000	0,000	19,000	0,000	5,000	0,000	2,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30013554	HUERTA DE LLANO DE BRUJAS				Ver: 0				
			MURCIA						
NICOLAS LUJAN ANTONIO	023003185		24,600	0,000	19,000	0,500	4,600	0,000	0,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30009320	RIBERA DE LOS MOLINOS				Ver: 0				
	MULA		MURCIA						
FERNANDEZ BALIBREA FRANCISCO	034805776		24,500	0,000	19,000	0,000	5,000	0,000	0,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30013566	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA				Ver: 0				
			MURCIA						
FERNANDEZ BERNAL ALFONSO LUCAS	052812183		24,000	0,000	18,000	1,000	5,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30001308	GINES PEREZ CHIRINOS				Ver: 0				
	CARAVACA DE LA CRUZ		MURCIA						
MORAL LOPEZ ISABEL M.,	022970098		24,000	0,000	18,000	0,000	5,000	0,000	1,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30012744	PEDRO PEÑALVER				Ver: 0				
	ALGAR (EL)		MURCIA						
RUIZ SALMERON LUIS	034811914		23,500	0,000	14,000	4,000	5,000	0,000	0,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 1			
Destino: 30008467	RICARDO ORTEGA				Ver: 0				
	FUENTE ALAMO		MURCIA						
MARTINEZ DURAN JOSE	077511886		21,910	0,000	17,000	0,000	4,410	0,000	0,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30008856	D.PEDRO GARCIA AGUILERA				Ver: 0				
	MORATALLA		MURCIA						
CASTILLO VALDIVIESO JUAN JESUS	052518606		21,400	0,000	15,000	0,000	5,000	0,000	1,400
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 18009778	ALONSO CANO				Ver: 0				
	DURCAL		GRANADA						
ROMERO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	023244434		21,060	0,000	17,000	0,000	4,060	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30000316	REY CARLOS III				Ver: 0				
	AGUILAS		MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590019 TECNOLOGIA									
GABARRON VERA NURIA	074438352		18,000	0,000	10,000	3,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 1				
Destino: 30013529 PURIAS					Ver: 0				
MURCIA									
MARTINEZ MOLINA GABRIEL	029076831		14,000	0,000	8,000	0,000	5,000	1,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003202 JUMILLA	ARZOBISPO LOZANO				Ver: 0				
MURCIA									
ALONSO GARCIA DAVID JOSE	023003181		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013530 PACA (LA)					Ver: 0				
MURCIA									
CERVANTES ALIAGA FRANCISCO JAVI	022996878		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012963 ROLDAN					Ver: 0				
MURCIA									
DIAZ ALCARAZ REGINO	022988734		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010553 CALASPARRA	EMILIO PEREZ PIÑERO				Ver: 0				
MURCIA									
GARCIA CAPARROS ANA MARIA	022958947		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009319 JUMILLA	INFANTA ELENA				Ver: 0				
MURCIA									
GRACIA RUIZ MIGUEL ANGEL	023245485		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007876 YECLA	JOSE L.CASTILLO PUCHE				Ver: 0				
MURCIA									
MARIN ACOSTA JOSE	022943095		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011341 PUERTO LUMBRERAS	RAMBLA DE NOGALTE				Ver: 0				
MURCIA									
PARDILLO GUERRERO EDUARDO	027457817		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002763 CIEZA	DIEGO TORTOSA				Ver: 0				
MURCIA									
SANCHEZ LISON PEDRO	029040289		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010553 CALASPARRA	EMILIO PEREZ PIÑERO				Ver: 0				
MURCIA									

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES									
MONTOYA MARTINEZ M DOLORES	022420418		124,060	0,000	117,960	0,000	4,600	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006185 MURCIA	INFANTE D.JUAN MANUEL		MURCIA	Ver: 0					
TERRES HERNANDEZ MIGUEL	074140410		80,500	0,000	68,000	0,000	5,000	0,000	7,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001308 CARAVACA DE LA CRUZ	GINES PEREZ CHIRINOS		MURCIA	Ver: 0					
MORALES LOPEZ M ASUNCION	022481915		69,750	0,000	54,750	0,000	5,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012872 CABEZO DE TORRES	RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA		MURCIA	Ver: 0					
NICOLAS NAVARRO M CARMEN	022450567		52,500	0,000	46,000	0,000	5,000	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010577 MURCIA	JOSE PLANES		MURCIA	Ver: 0					
Andrés Robles Francisco M.	022979372		28,300	0,000	23,000	1,000	4,300	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008996 CARTAGENA	EL BOHÍO		MURCIA	Ver: 0					
GOMEZ JIMENEZ ROCIO	026018296		27,000	0,000	19,000	1,000	5,000	0,000	2,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30004929 ALQUERIAS			MURCIA	Ver: 0					
ZURANO GALLARDO PATROCINIO	023234343		20,630	0,000	15,000	1,000	4,130	0,000	0,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003457 LORCA	JOSÉ IBAÑEZ MARTIN		MURCIA	Ver: 0					
AVILES ANGOSTO JOSE MARIA	022989628		14,000	0,000	8,000	0,000	5,000	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012835 ALCÁZARES (LOS)	ANTONIO MENARGUEZ COSTA		MURCIA	Ver: 0					
HERNANDEZ JAEN FRANCISCO	027461196		13,000	0,000	8,000	0,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011971 FORTUNA	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS		MURCIA	Ver: 0					
ABOAL SANJURJO MARIA ISABEL	023006564		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005338 CUARTEROS (LOS)	DOS MARES		MURCIA	Ver: 0					
ARJONA RAMIREZ BELEN	027476535		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002428 CARTAGENA	ALMIRANTE BASTARRECHE		MURCIA	Ver: 0					

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES									
ARMERO JIMENEZ ROSARIO	022991680		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012963 ROLDAN					Ver: 0				
			MURCIA						
CASCALES VICENTE ANA	029058622		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012756 BLANCA					Ver: 0				
			MURCIA						
DURAN GIMENEZ M ^a DOLORES	077708119		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002568 CEHEGIN	VEGA DEL ARGOS					Ver: 0			
			MURCIA						
FERRANDEZ ALENDA JOSE	074186570		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013451 SAN JAVIER	MAR MENOR					Ver: 0			
			MURCIA						
JACOBO EGEA M ^a DE ARANZAZU	044766082		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007876 YECLA	JOSE L.CASTILLO PUCHE					Ver: 0			
			MURCIA						
LOPEZ ARNALDOS CONSUELO	022548485		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011867 BULLAS	LOS CANTOS					Ver: 0			
			MURCIA						
MARTINEZ CAMPILLO M.ISABEL	048419971		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007475 TOTANA	JUAN DE LA CIERVA					Ver: 0			
			MURCIA						
MONTEAGUDO FERNANDEZ JOSE	077706873		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013441 ABARAN							Ver: 0		
			MURCIA						
MURCIA CASCALES JOSEFA	052804010		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008856 MORATALLA	D.PEDRO GARCIA AGUILERA					Ver: 0			
			MURCIA						
OLGOSO RUBIO MARIA ELIA	005171545		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000316 AGUILAS	REY CARLOS III					Ver: 0			
			MURCIA						
SANCHEZ CORBI MARIA ELVIRA	023024997		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007736 UNIÓN (LA)	MARIA CEGARRA SALCEDO					Ver: 0			
			MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES									
SANCHEZ GONZALEZ CARMELO	022970623		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30005284 PALMA (LA)	CARTHAGO SPARTARIA				Ver: 0				
			MURCIA						
SANCHEZ LOZANO Mª DEL PILAR	023015430		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30008133 SAN JAVIER	RUIZ DE ALDA				Ver: 0				
			MURCIA						
SANCHEZ PAGAN RAQUEL MARIA	077518522		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30002775 CIEZA	LOS ALBARES				Ver: 0				
			MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA									
ROJO PELEGRIN M PILAR	023188035		103,100	0,000	93,000	0,000	3,100	0,000	7,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30012045	LA FLOTA				Ver: 0				
	MURCIA								
PUJANTE MARTINEZ GABRIEL AUGUST	022420580		85,640	0,000	72,320	0,000	5,000	0,000	8,320
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30012872	RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA				Ver: 0				
	CABEZO DE TORRES								
	MURCIA								
PAGAN MUÑOZ ALEJO	027454014		82,540	0,000	67,000	1,000	5,000	0,080	9,460
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30006173	SAAVEDRA FAJARDO				Ver: 0				
	MURCIA								
JIMENEZ MORENO M. RAFAELA	005145583		74,050	0,000	65,000	0,000	5,000	0,050	4,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30006392	MARQUES DE LOS VELEZ				Ver: 0				
	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN								
	MURCIA								
LOPEZ MARTINEZ JOSE DAMIAN	022457736		71,790	0,000	52,810	8,000	5,000	2,300	3,680
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30008558	RAMON Y CAJAL				Ver: 0				
	MURCIA								
ZAMORANO LUCAS ISABEL	077500302		69,500	0,000	58,000	0,000	5,000	0,000	6,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30002775	LOS ALBARES				Ver: 0				
	CIEZA								
	MURCIA								
ZAMORA LOPEZ JUANA	022451598		65,000	0,000	60,000	0,000	5,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30008340	FRANCISCO DE GOYA				Ver: 0				
	MOLINA DE SEGURA								
	MURCIA								
JIMENEZ SIMON JOSEFA	029072529		36,000	0,000	31,000	0,000	5,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30003202	ARZOBISPO LOZANO				Ver: 0				
	JUMILLA								
	MURCIA								
VALERA HURTADO DIEGO JESUS	034795018		35,700	0,000	31,000	0,000	4,700	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30011648	MAR MENOR				Ver: 0				
	TORRE-PACHECO								
	MURCIA								
LEON AGUILERA FRANCISCO JESUS	080135177		30,950	0,000	27,000	0,000	1,950	0,000	2,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30003469	SAN JUAN BOSCO				Ver: 0				
	LORCA								
	MURCIA								
MARTINEZ GARCIA MARIA DOLORES	034808697		24,500	0,000	17,000	2,000	5,000	0,000	0,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30009320	RIBERA DE LOS MOLINOS				Ver: 0				
	MULA								
	MURCIA								

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA									
HERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO A.	034819479		24,400	0,000	15,000	3,000	5,000	0,000	1,400
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	3000626	VALLE DE LEIVA			Ver:	0			
	ALHAMA DE MURCIA		MURCIA						
CORONA RODRIGUEZ MARIA PILAR	007878584		22,000	0,000	17,000	0,000	5,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30002428	ALMIRANTE BASTARRECHE			Ver:	0			
	CARTAGENA		MURCIA						
OÑATE GARCIA ANTONIO	052826198		21,500	0,000	14,000	0,000	5,000	0,000	2,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30001308	GINES PEREZ CHIRINOS			Ver:	0			
	CARAVACA DE LA CRUZ		MURCIA						
CARRILLO MANZANARES M.PETRA	052807811		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30010553	EMILIO PEREZ PIÑERO			Ver:	0			
	CALASPARRA		MURCIA						
GALINDO GARCIA GINES	022959847		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30007876	JOSE L.CASTILLO PUCHE			Ver:	0			
	YECLA		MURCIA						
MARTINEZ RIVERO JUAN MIGUEL	052811193		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30007736	MARIA CEGARRA SALCEDO			Ver:	0			
	UNIÓN (LA)		MURCIA						
RODRIGUEZ MARIN M. ANGELES	077519183		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008856	D.PEDRO GARCIA AGUILERA			Ver:	0			
	MORATALLA		MURCIA						
SANCHEZ PAGAN DAVID	077512889		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30012495	DE YECLA			Ver:	0			
	YECLA		MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590061 ECONOMIA									
NAVEROS ASENSIO MARIA ANGUSTIA	051342996		47,500	0,000	41,000	0,000	5,000	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 04700156 ALMERIA	IES BAHIA DE ALMERIA		ALMERIA		Ver: 0				
ESPINOSA FRANCES PABLO	029008491		44,200	0,000	39,000	0,500	4,700	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010981 TORRES DE COTILLAS (LAS)	SALVADOR SANDOVAL		MURCIA		Ver: 0				
PEREA RIQUELME MAXIMINO	027480459		33,000	0,000	27,000	1,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006185 MURCIA	INFANTE D.JUAN MANUEL		MURCIA		Ver: 0				
NAVARRO CASTILLO SALVADOR	034829241		30,820	0,000	17,000	3,000	5,000	0,000	5,820
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002404 ALCANTARILLA	ALCÁNTARA		MURCIA		Ver: 0				
MARTINEZ GARCIA ANA MARIA	022959336		30,000	0,000	19,000	4,000	5,000	0,000	2,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011867 BULLAS	LOS CANTOS		MURCIA		Ver: 0				
MENDOZA SANCHEZ ANA Mª	022986093		30,000	0,000	17,000	7,000	5,000	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008650 CARTAGENA	JUAN SEBASTIAN ELCANO		MURCIA		Ver: 0				
BLAYA COBARRO PEDRO JESUS	034784925		8,800	0,000	4,000	0,000	4,800	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007876 YECLA	JOSE L.CASTILLO PUCHE		MURCIA		Ver: 0				
Tipo Plaza: 0590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS									
GOMIS GRIMA JOSE	074172463		113,000	0,000	99,000	0,000	4,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006197 MURCIA	MIGUEL DE CERVANTES		MURCIA		Ver: 0				
MACIAS ORTIZ DE GUZMAN PILAR	000692623		97,500	0,000	76,500	6,000	5,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008790 ALCANTARILLA	SANJE		MURCIA		Ver: 0				
LUCAS FERRANDEZ MARIA SOLEDAD	074357897		70,800	0,000	57,000	4,000	4,800	0,000	2,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 1				
Destino: 03014587 BENEJÚZAR			ALICANTE		Ver: 0				
RUIZ MESEGUER PIEDAD	027481842		52,250	0,000	48,000	0,000	4,250	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011764 ALHAMA DE MURCIA	MIGUEL HERNANDEZ		MURCIA		Ver: 0				
ANDREO SEVILLA MARIA	052805851		12,000	0,000	6,000	1,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009319 JUMILLA	INFANTA ELENA		MURCIA		Ver: 0				

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL									
RIVERA MARTINEZ MIGUEL	011946272		52,000	0,000	44,000	3,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30006197 MURCIA	MIGUEL DE CERVANTES				Ver: 0				
LLOR ESTEBAN MARIA JOSE	027457370		43,000	0,000	33,000	3,000	5,000	0,000	2,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010978 MURCIA	INGENIERO DE LA CIERVA				Ver: 0				
PEREZ-CRESPO CANO MARIA	043770392		42,280	0,000	34,000	0,000	4,780	0,000	3,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008790 ALCANTARILLA	SANJE				Ver: 0				
AZNAR RUIZ MARTIN FCO.	023227080		42,200	0,000	27,160	0,000	5,000	0,040	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30000328 AGUILAS	ALFONSO ESCAMEZ				Ver: 0				
ESCUDERO PASTOR MONICA	034788599		42,100	0,000	32,000	2,000	5,000	0,000	3,100
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009010 PUENTE TOCINOS	ALJADA				Ver: 0				
GARCIA GUILLAMON MARIA DEL MAR	034805022		35,360	0,000	27,000	1,000	4,860	0,000	2,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002775 CIEZA	LOS ALBARES				Ver: 0				
BAUTISTA COTORRUELO MARIANA	022961735		22,000	0,000	17,000	0,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001801 CARTAGENA	POLITECNICO				Ver: 0				
GONZALEZ UBEDA TERESA	029048432		22,000	0,000	17,000	0,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001308 CARAVACA DE LA CRUZ	GINES PEREZ CHIRINOS				Ver: 0				
SANCHEZ SANCHEZ JUANA MARIA	023242127		14,000	0,000	8,000	1,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003469 LORCA	SAN JUAN BOSCO				Ver: 0				
EGEA MARTINEZ ANA MARIA	022966731		12,600	0,000	8,000	1,000	3,600	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001758 CARTAGENA	JIMENEZ DE LA ESPADA				Ver: 0				
EIZAGUIRRE PADILLA NEREA	015397521		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007876 YECLA	JOSE L.CASTILLO PUCHE				Ver: 0				

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL									
MARTINEZ ARDIL JULIA MARIA	022980907		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008856	D.PEDRO GARCIA AGUILERA					Ver: 0			
MORATALLA			MURCIA						
SANTIAGO RODRIGUEZ ANA MARIA	022984099		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30002428	ALMIRANTE BASTARRECHE					Ver: 0			
CARTAGENA			MURCIA						
Tipo Plaza: 0590108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA									
MINGORANCE CANO ILUMINADA	034783193		14,400	0,000	8,000	1,000	4,400	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011879	JUAN CARLOS I					Ver: 0			
MURCIA			MURCIA						
PEREZ LIRIA RAMONA	023001228		14,000	0,000	8,000	0,000	5,000	0,000	1,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012276	MEDITERRANEO					Ver: 0			
CARTAGENA			MURCIA						
MADRID GARCIA MANUEL	034815123		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012276	MEDITERRANEO					Ver: 0			
CARTAGENA			MURCIA						
MARIN LOPEZ MARIA JOSE	052810868		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003469	SAN JUAN BOSCO					Ver: 0			
LORCA			MURCIA						
MARTINEZ BALIBREA MARI CARMEN	027445014		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012276	MEDITERRANEO					Ver: 0			
CARTAGENA			MURCIA						
Tipo Plaza: 0590111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS									
TORTOSA ROS ANTONIO	034824160		10,000	0,000	6,000	0,000	4,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30003469	SAN JUAN BOSCO					Ver: 0			
LORCA			MURCIA						
Tipo Plaza: 0590112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA									
MUÑOZ VEDIA OSCAR	002609661		9,500	0,000	7,000	1,000	0,000	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 18004458	VIRGEN DE LAS NIEVES					Ver: 0			
GRANADA			GRANADA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0590125 SISTEMAS ELECTRONICOS Y AUTOMATICOS									
DOMENECH HITA JOSE MANUEL	029064009		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30008856 MORATALLA	D.PEDRO GARCIA AGUILERA								Ver: 0
		MURCIA							
MARTINEZ AYALA MANUEL	027474807		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30001308 CARAVACA DE LA CRUZ	GINES PEREZ CHIRINOS								Ver: 0
		MURCIA							
Tipo Plaza: 0590803 CULTURA CLASICA									
CANTERO ORPEZ MARIO JESUS	024220760		51,600	0,000	44,000	0,000	1,600	0,000	6,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 18700463 ALMUÑECAR	IES AL-ANDALUS								Ver: 0
		GRANADA							
FUENTES CARA ELENA	034842607		14,500	0,000	8,000	1,000	5,000	0,000	0,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 45004867 QUINTANAR DE LA ORDEN	ALONSO QUIJANO								Ver: 0
		TOLEDO							

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0591201 COCINA Y PASTERIA									
CARMONA GOMEZ JOSE MANUEL	074296929		89,700	0,000	75,000	0,000	4,700	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012045 MURCIA	LA FLOTA				Ver: 0				
Tipo Plaza: 0591201 COCINA Y PASTERIA									
SAEZ SANCHEZ JESUS	011818959		12,000	0,000	12,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012045 MURCIA	LA FLOTA				Ver: 0				
Tipo Plaza: 0591201 COCINA Y PASTERIA									
BUSTOS LOPEZ CRISTINA	074669511		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010280 BENIAJAN					Ver: 0				
Tipo Plaza: 0591201 COCINA Y PASTERIA									
CANO LECHUGA MARIO SERGIO	052828994		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001758 CARTAGENA	JIMENEZ DE LA ESPADA				Ver: 0				
Tipo Plaza: 0591201 COCINA Y PASTERIA									
CODINA BARRANCO JUAN	034863015		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001758 CARTAGENA	JIMENEZ DE LA ESPADA				Ver: 0				
Tipo Plaza: 0591201 COCINA Y PASTERIA									
ORTEGA SANCHEZ LAURA	048425660		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008753 ARCHENA	DR.PEDRO GUILLEN				Ver: 0				
Tipo Plaza: 0591201 COCINA Y PASTERIA									
PELLICER ORENES JUAN ANTONIO	022450219		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001758 CARTAGENA	JIMENEZ DE LA ESPADA				Ver: 0				
Tipo Plaza: 0591204 FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE									
GUILLAMON ARGUDO JOSE	022468293		63,960	0,000	48,960	0,000	5,000	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010899 MURCIA	STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA				Ver: 0				
Tipo Plaza: 0591205 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICO Y DE FLUIDOS									
CARCELEN GARRIDO PEDRO JOSE	022974700		20,000	0,000	14,000	1,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012999 TORREAGUERA	MONTE MIRAVETE				Ver: 0				

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0591206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS									
ESPINOSA TOLEDO JESUS	029038357		80,480	0,000	75,000	0,000	4,980	0,000	0,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30001801	POLITECNICO				Ver: 0				
	CARTAGENA		MURCIA						
GONZALEZ BOLUDA FRANCISCO	077541756		29,800	0,000	25,000	0,000	4,800	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30011341	RAMBLA DE NOGALTE				Ver: 0				
	PUERTO LUMBRERAS		MURCIA						
DIAZ ASENSIO CATALINA	023254021		11,000	0,000	6,000	0,000	5,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30010942	DOMINGO VALDIVIESO				Ver: 0				
	MAZARRON		MURCIA						
Tipo Plaza: 0591209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS									
GARCIA LOPEZ ANTONIO	077507305		60,000	0,000	55,000	0,000	5,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30010565	VEGA MEDIA				Ver: 0				
	MOLINA DE SEGURA		MURCIA						
Tipo Plaza: 0591211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS									
ARENAS HERNANDEZ JOSE	052511512		33,500	0,000	27,000	0,000	5,000	1,500	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30002775	LOS ALBARES				Ver: 0				
	CIEZA		MURCIA						
Tipo Plaza: 0591218 PELUQUERIA									
ARQUES MORALES M JOSE	077506630		58,500	0,000	51,000	3,000	4,000	0,000	0,500
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30012574	INFANTE				Ver: 0				
	MURCIA		MURCIA						
MARTINEZ JIMENEZ RAFAEL	027437164		49,000	0,000	45,000	0,000	4,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30010267	ALCANTARILLA				Ver: 0				
	ALCANTARILLA		MURCIA						
SANCHEZ BALSALOBRE CONCEPCION	027469201		47,170	0,000	42,000	0,000	4,170	0,000	1,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30002428	ALMIRANTE BASTARRECHE				Ver: 0				
	CARTAGENA		MURCIA						
GARCIA BERMEJO MARIA JESUS	023247824		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30011600	NOROESTE				Ver: 0				
	CARAVACA DE LA CRUZ		MURCIA						
GUILLAMON CAMPILLO ISABEL	023006164		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino: 30002428	ALMIRANTE BASTARRECHE				Ver: 0				
	CARTAGENA		MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0591220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES									
SIERRA ILLAN RAFAEL	046325905	D.PREF.LOCAL.	91,000	0,000	70,000	6,000	5,000	0,000	10,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30011879	JUAN CARLOS I						Ver:	0
	MURCIA		MURCIA						
Tipo Plaza: 0591221 PROCESOS COMERCIALES									
RUIZ MARIN JOSE	034790949		47,000	0,000	38,000	4,000	5,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30009009	ALQUIPIR						Ver:	0
	CEHEGIN		MURCIA						
IBAÑEZ LOPEZ PILAR	034785285		11,600	0,000	6,000	1,000	4,600	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30012896	LAS SALINAS DEL MAR MENOR						Ver:	0
	MANGA DEL MAR MENOR (LA)		MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0591222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA									
GARCIA ALONSO MERCEDES	010195264		85,800	0,000	79,000	2,000	4,800	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 23700840	IES MARIA BELLIDO					Ver: 0			
JAEN									
GARCIA LARIOS NICOLASA	023232159		50,500	0,000	43,000	3,000	3,000	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011341	RAMBLA DE NOGALTE					Ver: 0			
	PUERTO LUMBRERAS								
MURCIA									
RIOSALIDO HERNANDEZ FRANCISCO JAVI	027465284		28,000	0,000	19,000	4,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008881	GERARDO MOLINA					Ver: 0			
	TORRE-PACHECO								
MURCIA									
MARTINEZ GAYOSO PABLO	029066740		21,000	0,000	15,000	1,000	5,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30001308	GINES PEREZ CHIRINOS					Ver: 0			
	CARAVACA DE LA CRUZ								
MURCIA									
CASCALES MIÑANO JOSE IGNACIO	053230954		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012495	DE YECLA					Ver: 0			
	YECLA								
MURCIA									
HERNANDEZ MESEGUER MARIA	048484954		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012835	ANTONIO MENARGUEZ COSTA					Ver: 0			
	ALCÁZARES (LOS)								
MURCIA									
LOPEZ SEMPERE JOSE FRANCISCO	033486152		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008901	SIERRA MINERA					Ver: 0			
	UNIÓN (LA)								
MURCIA									
MARTINEZ SANCHEZ ROCIO	027474459		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012744	PEDRO PEÑALVER					Ver: 0			
	ALGAR (EL)								
MURCIA									
RUIZ GARCIA MARIA JOSEFA	077708346		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008901	SIERRA MINERA					Ver: 0			
	UNIÓN (LA)								
MURCIA									
SAEZ BOTELLA ANA MARIA	034857833		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30010516	ALTO GUADALENTIN					Ver: 0			
	LORCA								
MURCIA									
VALERO PEREZ EVELINE	048459190		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012276	MEDITERRANEO					Ver: 0			
	CARTAGENA								
MURCIA									

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0591223 PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS									
HIJOSA MARQUEZ GREGORIO	034784905		8,000	0,000	8,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30012288	CAÑADA DE LAS ERAS			Ver:	0			
	MOLINA DE SEGURA		MURCIA						
MARTINEZ GALLARDO CARMEN	027463719		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR:0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30012288	CAÑADA DE LAS ERAS			Ver:	0			
	MOLINA DE SEGURA		MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2
Tipo Plaza: 0591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD									
MARTINEZ MARTINEZ ANA MARIA	012199594		36,600	0,000	32,000	0,000	4,600	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30400027	EOES ESPECIFICO AUDITIVOS, SUBSEDE				Ver: 0				
CARTAGENA	MURCIA								
BENITO SAORIN MARIA JOSE	077564179		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30007323	LUIS MANZANARES				Ver: 0				
TORRE-PACHECO	MURCIA								
GARCIA DIAZ ANA	034791018		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700132	EQUIPO GENERAL YECLA				Ver: 0				
JUMILLA	MURCIA								
MARÍN GARCÍA MARÍA JOSEFA	048419123		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012744	PEDRO PEÑALVER				Ver: 0				
ALGAR (EL)	MURCIA								
MARTINEZ CAÑAVATE Mª MERCEDES	022984205		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30005284	CARTHAGO SPARTARIA				Ver: 0				
PALMA (LA)	MURCIA								
ORTIZ ESCRIBANO VIRGINIA	034816768		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012963	ROLDAN				Ver: 0				
	MURCIA								
PEREZ CANOVAS LUCAS	023247449		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30008467	RICARDO ORTEGA				Ver: 0				
FUENTE ALAMO	MURCIA								
PIÑERO EGEA JUANA MARIA	023251573		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012999	MONTE MIRAVETE				Ver: 0				
TORREAGUERA	MURCIA								
SANCHEZ GALINDO ROSA CARMEN	034827655		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013441	ABARAN				Ver: 0				
	MURCIA								
SANCHEZ GARCIA ANA BELEN	023267623		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30700107	EQUIPO GENERAL CARTAGENA - 1				Ver: 0				
CARTAGENA	MURCIA								
SUAREZ SANTOS MARIA CARMEN	034776501		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012276	MEDITERRANEO				Ver: 0				
CARTAGENA	MURCIA								

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD									
ZAMORA ROMERO CATALINA	047068353		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30002428	ALMIRANTE BASTARRECHE			Ver: 0				
	CARTAGENA		MURCIA						
Tipo Plaza: 0591226 SERVICIOS DE RESTAURACION									
MOMPEAN MORALES ENCARNACION	027450690		33,500	0,000	19,000	4,000	4,500	0,000	6,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30012045	LA FLOTA			Ver: 0				
	MURCIA		MURCIA						
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	022955016		21,000	0,000	14,000	3,000	4,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30001758	JIMENEZ DE LA ESPADA			Ver: 0				
	CARTAGENA		MURCIA						
Tipo Plaza: 0591227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS									
MARTIN GONZALEZ ADOLFO	023251852		11,700	0,000	8,000	0,000	3,700	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30011697	RAMON ARCAS MECA			Ver: 0				
	LORCA		MURCIA						
Tipo Plaza: 0591228 SOLDADURA									
CAMPILLO AGUSTI ABRAHAM	027460134		33,900	0,000	32,000	0,000	1,900	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008790	SANJE			Ver: 0				
	ALCANTARILLA		MURCIA						
LACARCEL GONZALEZ JOSE JOAQUIN	034810949		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008790	SANJE			Ver: 0				
	ALCANTARILLA		MURCIA						
LUCAS MIÑANO JOSE ANTONIO	077510632		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30008790	SANJE			Ver: 0				
	ALCANTARILLA		MURCIA						
Tipo Plaza: 0592002 ARABE									
DOMINGO DIEZ DE LA LASTRA MARIA LOURDES	005371284		24,000	0,000	15,000	2,000	5,000	0,000	2,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	18003284				Ver: 0				
	GRANADA		GRANADA						
Tipo Plaza: 0592011 INGLES									
MELENDEZ CANTALEJO M.JOSE	025678457		37,100	0,000	21,000	2,000	5,000	0,000	9,100
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30011946				Ver: 0				
	CARAVACA DE LA CRUZ		MURCIA						
CRUZ PASCAL CARLOS JAVIER	022952471		27,500	0,000	19,500	2,000	5,000	0,000	1,000
	L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0			
Destino:	30011788				Ver: 0				
	LORCA		MURCIA						

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0594410 FLAUTA TRAVESERA									
MIRANDA GAÑAN CONSTANTINO	048390009		32,500	19,000	10,000	1,210	0,500	0,500	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 05005577 AVILA	TOMAS LUIS DE VICTORIA				Ver: 0				
Tipo Plaza: 0594412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICION									
MIRAVET LECHA SUSANA	019010888		24,500	8,000	10,000	1,210	1,500	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009721 CARTAGENA	CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA MURCIA				Ver: 0				
Tipo Plaza: 0594412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICION									
SANCHEZ NAVARRO IGNACIO	074436258		46,640	36,000	0,000	1,210	4,200	0,800	2,940
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011570 LORCA	CONS. PROF. DE MUSICA "NARCISO YEPES" MURCIA				Ver: 0				
Tipo Plaza: 0594414 GUITARRA									
RUIZ PARDO JUAN MANUEL	034783673		29,840	16,500	6,000	1,210	1,500	0,000	2,240
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009721 CARTAGENA	CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA MURCIA				Ver: 0				
BRAVO GONZALEZ VICTOR	034817534		13,630	8,000	0,000	1,210	0,830	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012057 MURCIA	CONS. PROFESIONAL DE DANZA MURCIA				Ver: 0				

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0594423 PIANO									
RODRIGUEZ PUJANTE MIGUEL ANGEL	052804619		81,000	65,000	0,000	1,210	2,500	0,000	10,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30013049 MURCIA	CONS. PROFESIONAL DE MUSICA MURCIA			Ver: 0					
ORTA CARRASCO FRANCISCO JAVI	026211908		63,300	52,000	4,000	1,210	1,200	0,000	2,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009769 MURCIA	ESCUELA SUP.DE ARTE DRAMATICO MURCIA			Ver: 0					
GUILLEN MARIN JUAN AMALIO	033486854		51,000	38,000	8,000	1,210	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 1	L.BALEAR: 1	L.VALENCIA: 0				
Destino: 07006810 PALMA	CONS. PROF. DE MÚSICA I DANSA DE PALMA ILLES BALEARS			Ver: 1					
MARTINEZ ESTEBAN SUSANA	034811933		27,250	19,000	3,000	1,210	0,250	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009721 CARTAGENA	CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA MURCIA			Ver: 0					
CANOVAS MUÑOZ FRANCISCO	048419909		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009721 CARTAGENA	CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA MURCIA			Ver: 0					
CEREZO SANCHEZ ROSARIO	034799322		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011570 LORCA	CONS. PROF. DE MUSICA "NARCISO YEPES" MURCIA			Ver: 0					
CHICA MORENO AMELIA	077335002		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009721 CARTAGENA	CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA MURCIA			Ver: 0					
DOMINGUEZ MOTA MARGARITA	044585694		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009721 CARTAGENA	CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA MURCIA			Ver: 0					
HERAS BILBATUA SARA DE LAS	051075151		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012057 MURCIA	CONS. PROFESIONAL DE DANZA MURCIA			Ver: 0					
LOPEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	034866236		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011570 LORCA	CONS. PROF. DE MUSICA "NARCISO YEPES" MURCIA			Ver: 0					
LOPEZ MARTINEZ ANGEL	048484715		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009733 MURCIA	CONS. SUP. MUSICA "M.MASSOTTI LITTEL" MURCIA			Ver: 0					

Apellidos y nombre	D.N.I.	Der. Prefer.	Total	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2
Tipo Plaza: 0594423 PIANO									
MARTINEZ COLLADO M. PALOMA	034789281		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009721 CARTAGENA	CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA MURCIA			Ver: 0					
MARTINEZ-ROMERO FEREZ LEANDRO	048429273		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012057 MURCIA	CONS. PROFESIONAL DE DANZA MURCIA			Ver: 0					
MONTEAGUDO MOYA JOSE MARIA	076148001		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011570 LORCA	CONS. PROF. DE MUSICA "NARCISO YEPES" MURCIA			Ver: 0					
ROMERO JIMENEZ MARIA ESTRELLA	023274463		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011570 LORCA	CONS. PROF. DE MUSICA "NARCISO YEPES" MURCIA			Ver: 0					
SANCHEZ SOLBAS MARIA LUISA	027533753		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012057 MURCIA	CONS. PROFESIONAL DE DANZA MURCIA			Ver: 0					
TORRES RAMOS M. TERESA	034833490		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30012057 MURCIA	CONS. PROFESIONAL DE DANZA MURCIA			Ver: 0					
VICENTE-YAGÜE JARA MARIA ISABEL	048491866		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30011570 LORCA	CONS. PROF. DE MUSICA "NARCISO YEPES" MURCIA			Ver: 0					
Tipo Plaza: 0594431 VIOLA									
ANDREU RODRIGUEZ M. NELIDA	034800360		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30009721 CARTAGENA	CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA MURCIA			Ver: 0					
Tipo Plaza: 0594458 TEORIA E HISTORIA DEL ARTE									
FERNANDEZ SINDE ALFREDO	013792394		46,200	38,000	3,000	1,210	0,000	0,200	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 14007817 CORDOBA	MIGUEL SALCEDO HIERRO CORDOBA			Ver: 0					
Tipo Plaza: 0595507 DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR									
CASES LAPUENTE JOAQUIN	029006328		41,100	0,000	38,000	0,000	1,600	0,000	1,500
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30018096 MURCIA	MURCIA			Ver: 0					
Tipo Plaza: 0595512 DISEÑO GRÁFICO									
LOPEZ MARIN VICTORIANO	034784397		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
L.VASCA: 0	L.NAVARRA: 0	L.GALLEGA: 0	L.CATALANA: 0	L.BALEAR: 0	L.VALENCIA: 0				
Destino: 30018096 MURCIA	MURCIA			Ver: 0					

RELACIÓN DE PARTICIPANTES EXCLUIDOS EN EL CONCURSO DE
TRASLADOS CONVOCADO POR ORDEN DE 2 DE NOVIEMBRE DE
2006

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

31 de Mayo de 2007

ANEXO II

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	Apellidos y Nombre	Apartado	Especialidades	Exclusión
022956602	ARRIAGA CAÑAVATE, CARLOS	3	017	07
074359001	CAMPILLO FERRER, M. CARMEN	5	016	04
074176660	DIE GARCIA, M. TERESA	3	005	07
027466207	FORNET CAMPOY, FRANCISCA E.	3	018	04
007807895	GONZALEZ MAGAN, TOMAS	3	005	07
022952200	JORQUERA JORQUERA, PEDRO	3	001	07
022416601	PARRA BELMONTE, MARIA	3	005, 058	07
074651089	RODRIGUEZ CASTILLO, ANTONIO M.	3	006	04
034784384	SANCHEZ ROS, MANUELA	3	010	07

CUERPO 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DNI	Apellidos y Nombre	Apartado	Especialidades	Exclusión
022957666	DELGADO CANO, RAFAEL	3	202	07
027478594	GALIAN IBAÑEZ, JOSE ANTONIO	3	202	04
034821839	MARIN REVELLES, PEDRO JUAN	3	222	04
011798016	PEREIRA RECIO, MARINA	3	216	04

RELACION DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

31 de Mayo de 2007

Cod.	Exclusión
01	No ser funcionario dependiente de la Administración Educativa convocante.
02	Solicitud presentada fuera de plazo
03	No haber presentado la solicitud de participación conforme al modelo oficial publicado.
04	No haber transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del ultimo destino definitivo.
05	No ser funcionario de carrera o en prácticas de ninguno de los cuerpos convocados.
06	No reunir ninguno de los supuestos para ejercer derecho preferente a centro
07	Solicitud no firmada por el solicitante
08	No presentar el título EGA o equivalente

ANEXO III

PARTICIPANTES EXCLUIDOS PARCIALMENTE EN LAS ESPECIALIDADES Y/O APARTADOS QUE SE INDICAN

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	ESPECIALIDAD SOLICITADA	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
22961657	ASENSIO RAMOS, JUAN SALVADOR		114 118	El participante no acredita ser titular de estas especialidades.
09689502	CAIÑA LAMAS, GERARDO		058	De acuerdo con lo establecido en la base tercera de la Orden de la convocatoria, solamente podrán optar a puestos de Profesores de Apoyo al Área de Lengua de Ciencias Sociales, los titulares de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia. Dado que el participante no es titular de estas especialidades, no puede optar a dichos puestos.
22429036	CILLER DE GEA, M. JESUS		058	De acuerdo con lo establecido en la base tercera de la Orden de la convocatoria, solamente podrán optar a puestos de Profesores de Apoyo al Área de Lengua de Ciencias Sociales, los titulares de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia. Dado que el participante no es titular de estas especialidades, no puede optar a dichos puestos.
22923334	ESPINAZO GARCIA, PETRONILA		058	De acuerdo con lo establecido en la base tercera de la Orden de la convocatoria, solamente podrán optar a puestos de Profesores de Apoyo al Área de Lengua de Ciencias Sociales, los titulares de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia. Dado que el participante no es titular de estas especialidades, no puede optar a dichos puestos.
14844679	FERNANDEZ TOME, IRENEO		018	El participante no es titular de esta especialidad.
22470505	GIMENO VIDAL, JOSE		227	El participante no acredita ser titular de esta especialidad.
22948278	HUERTAS LUCAS, CECILIA		058	De acuerdo con lo establecido en la base tercera de la Orden de la convocatoria, solamente podrán optar a puestos de Profesores de Apoyo al Área de Lengua de Ciencias Sociales, los titulares de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia. Dado que el participante no es titular de estas especialidades, no puede optar a dichos puestos.
52800032	MAQUILLON JULIA, JESUS FERNANDO	DERECHO PREFERENTE		El participante no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ejercer el derecho preferente a la localidad de Murcia, ni derecho preferente al centro I.E.S. "Miguel De Cervantes".
27457377	MARQUEZ ALBALADEJO, CARMEN		058	De acuerdo con lo establecido en la base tercera de la Orden de la convocatoria, solamente podrán optar a puestos de Profesores de Apoyo al Área de Lengua de Ciencias Sociales, los titulares de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia. Dado que el participante no es titular de estas especialidades, no puede optar a dichos puestos.
27436233	PEÑARANDA RIVERA, LUCRECIA		061	La participante no acredita ser titular de esta especialidad.
23218262	RABAL PAGAN, LAZARO	DERECHO PREFERENTE	206 019	019- El participante no acredita ser titular de esta especialidad 206- No es posible ejercer el derecho preferente al centro "I.E.S. Alfonso Escámez" por la especialidad 206 ya que tiene destino definitivo por esta misma especialidad en dicho centro.
23262020	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIA MARIA		905 815 115 116	De acuerdo con lo establecido en la base tercera de la Orden de la convocatoria, los participantes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrán solicitar "puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares según los tipos que se indican en el anexo V." Dado que las especialidades solicitadas no aparecen en dicho anexo, no pueden ser solicitadas. Por otro lado, la participante no acredita ser titular de las especialidades 115 y 116.
22955089	SANTOS GARCIA, CONSUELO		061	El participante no acredita ser titular de esta especialidad.
23766846	VILCHEZ DE HARO, JOSE	DERECHO PREFERENTE		El participante no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ejercer el derecho preferente a la localidad de Lorca.

ANEXO IV**RELACIÓN DE RECLAMACIONES DESESTIMADAS O ESTIMADAS PARCIALMENTE CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE DESESTIMACIÓN.**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
22481488	BALSALOBRE BALIBREA, JOSEFA MARÍA	1.3 1.3.3	<p>Conforme se regula en la base duodécima de la Orden de 2 de noviembre de 2006, aquellos concursantes que no participaron en el concurso convocado por Orden de 13 de octubre de 2005 o, habiendo participado, renunciaron o desistieron a la participación, deberán aportar todos los documentos que estimen oportuno para la valoración de sus méritos, y el último párrafo de la misma base especifica que no serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.</p> <p>En consecuencia, no es posible estimar su solicitud toda vez que las bases reguladoras del presente procedimiento indican, con toda claridad, que solo es posible mantener la puntuación obtenida en el concurso inmediatamente anterior, con excepción de los méritos relativos a los servicios prestados y aquellos otros, de formación o académicos que, previa alegación del interesado, figuren inscritos en el extracto de formación individual de la Dirección General de Formación del Profesorado.</p>
22959882V	CEREZUELA HERNANDEZ, CARIDAD		<p>De acuerdo con lo establecido en el anexo XVI de la Orden de la convocatoria, "cuando deseen solicitarse puestos correspondientes a centros concretos deberán relacionarse por orden de preferencia cumplimentándose obligatoriamente para cada petición lo siguiente: el código de centro propiamente dicho consta de nueve caracteres, siendo el último la letra "C" y deberá corresponder exactamente a un código de centro de los publicados como anexo de la Orden de la convocatoria"</p> <p>Igualmente, la base decimocuarta de la Orden, establece que "las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de puestos que puedan ser solicitados por el participante serán anuladas." Ya que sus códigos de centros son inexistentes, no es posible la adjudicación de centro alguno.</p>
22969643	ESCOBAR MUNUERA, MARÍA ELENA	1.4	<p>La reclamante, si bien presentó solicitud de participación en el concurso convocado en 2005, presentó renuncia a la participación, es decir, desistió de la participación. En consecuencia, conforme se regula en la base duodécima de la Orden de 2 de noviembre de 2006, aquellos concursantes que no participaron en el concurso convocado por Orden de 13 de octubre de 2005 o, habiendo participado, renunciaron o desistieron a la participación, deberán aportar todos los documentos que estimen oportuno para la valoración de sus méritos, y el último párrafo de la misma base especifica que no serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. En el presente caso se da la doble circunstancia de que no sólo no los presentó dentro de dicho plazo sino que ni siquiera los alegó en el espacio reservado al efecto en la hoja de autobaremación.</p> <p>No obstante, tras su reclamación al listado de puntuación provisional, en el que se le asignaron cero puntos, la Comisión Dictaminadora acordó otorgarle la puntuación que corresponde a aquellas actividades de formación que figuran inscritas en el extracto de formación individual de la Dirección General de Formación del Profesorado de esta Consejería.</p> <p>Por los motivos expuestos, no es posible considerar los méritos que ahora justifica documentalmente, toda vez que el plazo de presentación de los mismos finalizó el pasado 1 de diciembre de 2006.</p>
23232159C	GARCIA LARIOS, NICOLASA		<p>De acuerdo con lo establecido en la Orden de 2 de noviembre de 2006, por la que se convoca el presente concurso de traslados, la base decimocuarta, la cual establece el procedimiento a seguir para pedir centros de la Región de Murcia, expone que: "... aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad, podrán anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de puesto, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria, y siempre referidos a los centros que aparecen en ese anexo, con excepción de los centros relacionados en el anexo l.b), l.c) y l.d) que deberán ser en su caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia" De acuerdo con esto, la participante debió consignar explícitamente el código del Centro de Educación de Adultos de Lorca (anexo l.c) ya que el código de la localidad de Lorca no presupone que incluya este centro.</p>

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
74426459I	GIMÉNEZ MARTÍNEZ, LÁZARO		<p>1.3.2: El baremo Anexo IV al Real Decreto 2112/1998 de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes al cual, por su carácter de norma básica, deben someterse las convocatorias de estos procedimientos, establece la distinción entre la puntuación que debe otorgarse al grado de doctor obtenido en la licenciatura con la que se accede al Cuerpo y al obtenido en otras titulaciones. En consecuencia no es posible otorgar al reclamante la puntuación que pretende. No es admisible su planteamiento en base a los términos de justicia /injusticia, puesto que no corresponde a la administración ni a los administrados la interpretación de las normas sino que ambos están obligados a su estricto cumplimiento, toda vez que a ambos vinculan por igual.</p> <p>1.3.2:El baremo anexo XIII a la Orden de convocatoria prevé, para la justificación de los méritos relativos a este apartado y, en concreto, para la valoración de las titulaciones de primer ciclo, que deberán aportarse: "...En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos". En virtud, no es posible estimar su reclamación toda vez que, para que hubiera sido posible la valoración del título de Profesora de EGB, al que alude en su reclamación, debería haber aportado certificación académica de las asignaturas cursadas para la obtención de la licenciatura alegada para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria expedida por la facultad correspondiente y además, certificación académica de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, toda vez que existe la posibilidad de que la aludida diplomatura hubiese constituido el primer ciclo de la licenciatura exigida para ingreso en el cuerpo y, en ese supuesto, no es posible puntuarla como mérito.</p> <p>En su reclamación declara haber presentado el título de maestro, lo que es absolutamente incierto. Es más, en la hoja de autobaremación optó por que se le valorara de nuevo este subapartado, en cuyo caso, el cuarto párrafo de la base duodécima ordena lo siguiente: "Aquellos participantes que no estén conformes con la puntuación que les fue adjudicada en alguno de los apartados del baremo, lo indicarán en los recuadros correspondientes de su instancia, debiendo aportar toda la documentación de dichos apartados o subapartados para que puedan ser valorados de nuevo".</p> <p>En el espacio correspondiente al apartado 1.3, de dicho impreso, alega sólo el doctorado en pedagogía, sin que conste alusión alguna al título de maestro y, por otra parte, no demuestra documentalmente en la forma que especifica la convocatoria que la diplomatura en profesorado de E.G.B. no haya constituido el primer ciclo de la licenciatura alegada para ingreso en el Cuerpo.</p> <p>2.1: El último párrafo de la base duodécima de la convocatoria dispone: "No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas". Teniendo en cuenta que el referido plazo finalizó el 1 de diciembre de 2006, y que tampoco en el plazo de reclamaciones habilitado tras la publicación de la puntuación provisional, previo a la presente adjudicación, justificó el mérito que nos ocupa en la forma exigida en la convocatoria, su pretensión es inadmisibile.</p> <p>2.2: El centro de Educación Ambiental al que alude en su reclamación no pertenece a la red de centros de la administración educativa. Tampoco se encuentra reconocida normativamente su analogía con los Centros de Profesores y Recursos dependientes de esta Consejería, por lo que no es posible reconocerle el mérito que reclama.</p> <p>Por los motivos expuestos, no procede estimar su reclamación.</p>
12227236E	HERNANDEZ ANTÓN, JOSÉ A.		<p>De acuerdo con lo establecido en la Orden de 5 de marzo de 2007, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros Cuerpos, para el CEA de Águilas, solo ha sido ofertada una plaza vacante de la especialidad de Inglés. Por lo tanto, no es posible adjudicar la plaza de Geografía e Historia solicitada.</p>

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 16597 A LA 16696**

BORM

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
22457736	LOPEZ MARTÍNEZ, JOSÉ DAMIAN	2.1	<p>La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito nacional, y encomienda al Gobierno el desarrollo de esta base en aquellos aspectos que sean necesarios para garantizar el marco común básico de la función pública docente.</p> <p>Por otro lado, en la disposición transitoria tercera de la misma se determina que, en tanto no sean desarrolladas las previsiones contenidas en la Ley que afectan a la movilidad (..), ésta se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la misma.</p> <p>No habiéndose desarrollado ulteriores disposiciones en la materia, resulta de aplicación el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE de 2 de octubre), por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes, cuyo artículo 5 ordena lo siguiente: "En el primer trimestre del curso escolar en que vayan a celebrarse estos concursos, con carácter previo a su convocatoria, El Ministerio de Educación y cultura, previa consulta con las Administraciones Educativas, establecerá las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los mismos a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todos los funcionarios públicos docentes. Estas normas se referirán a los plazos comunes a que deben ajustarse las convocatorias, al modelo básico de instancia (..) y determinarán igualmente el baremo único de méritos que deberán contener las mismas".</p> <p>La Orden 3193/2006, de 6 de octubre del MEC (BOE del 18), estableció las aludidas normas procedimentales, especificándose en el baremo de prioridades Anexo V que, para la valoración de los méritos relativos al apartado 2.1.2, deberá aportarse, como documento justificativo: "certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales". Asimismo, el baremo establece la puntuación de cada uno de los subapartados y el tope máximo que corresponde a cada bloque de méritos.</p> <p>En consecuencia, el baremo que nos ocupa, como no podía ser de otra forma, se ajusta a la normativa aplicable, ello con independencia de las opiniones personales manifestadas en su reclamación que, por su subjetividad, consideramos no son admisibles en este contexto.</p>
22984205	MARTÍNEZ CAÑAVATE, M ^a . MERCEDES		<p>El sexto párrafo de la base novena f) de la Orden de convocatoria dispone que la adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Orden por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas. La adjudicación forzosa se efectuará por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los anexos Ia (Institutos de Educación Secundaria y Secundaria Obligatoria); II (Escuelas Oficiales de Idiomas) ; III (Conservatorios de Música y Danza y Escuela de Arte Dramático), y IV (Escuela Superior de Diseño). Como quiera que los Equipos de Orientación se agrupan en el Anexo Ib), las vacantes existentes en los mismos sólo se adjudican a los participantes en el concurso que los soliciten expresamente. En el caso de concursantes forzosos que no los incluyan en su petición, si en su turno de adjudicación se han agotado las vacantes en los centros que se incluyen en el Anexo Ia (puesto que el resto de anexos citados corresponden a otros Cuerpos), de conformidad con la norma expuesta no es posible la asignación de destino en un Equipo de Orientación.</p> <p>En resumen, aunque el participante lo sea con carácter forzoso, el destino en estos Equipos solo se obtiene previa petición voluntaria, como es el caso de la reclamante. Por los motivos expuestos, no es posible estimar su reclamación.</p>
22456675G	MORALES BALERIOLA, JOSÉ MARIA	2.2	<p>De acuerdo con los datos obrantes en su expediente personal, el desempeño del cargo de Jefe de Departamento para el curso 2006/2007, tiene un cese a fecha de 30 de junio de 2007, por lo que solo se le puede computar un total de 10 meses por este periodo.</p>
74436637N	MORENO SORIANO, CRISTOBAL		<p>De acuerdo con lo establecido en el anexo XVI de la Orden de la convocatoria, "cuando deseen solicitarse puestos correspondientes a centros concretos deberán relacionarse por orden de preferencia cumplimentándose obligatoriamente para cada petición lo siguiente: el código de centro propiamente dicho consta de nueve caracteres, siendo el último la letra "C" y deberá corresponder exactamente a un código de centro de los publicados como anexo de la Orden de la convocatoria"</p> <p>Igualmente, la base decimocuarta de la Orden, establece que "las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de puestos que puedan ser solicitados por el participante serán anuladas."</p>

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
48480079N	MUELAS COSTA, MARIA JOSÉ		<p>Todos los participantes que han obtenido destino con nota de oposición inferior a la suya, ha sido en el Equipo General de Lorca (subsede de Águilas) y Equipo General de Lorca, los cuales se encuentran relacionados en el anexo I.b) de la Orden de 2 de noviembre de 2006, por la que se convoca el presente concurso.</p> <p>De acuerdo con lo establecido la base decimocuarta de dicha Orden, la cual establece el procedimiento a seguir para pedir centros de la Región de Murcia, "...aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad, podrán anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de puesto, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria, y siempre referidos a los centros que aparecen en ese anexo, con excepción de los centros relacionados en el anexo I.b), I.c) y I.d) que deberán ser en su caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia"</p> <p>La participante consigna en su petición de centros el código de la localidad de Lorca, el cual no presupone que incluya el Equipo General de Lorca, por lo que debió consignar específicamente el código de dicho centro. Por otro lado, la participante no consignó ni el código del Equipo General de Lorca (subsede de Águilas) ni el código de la localidad de Águilas.</p>
05895738X	NAVARRO MORENO, M. GRACIA	2.2.4 1.4	<p>1.4.: Vistas las actividades de formación que alega en su hoja de autobaremación, corresponden al subapartado 1.4.1, por reunir los requisitos exigidos por el baremo Anexo XIII a la Orden de convocatoria puesto que han sido certificadas y/o homologadas por la administración educativa, en concreto por los Centros de Profesores y Recursos, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso: "Programación y Unidades Didácticas..." de 30 horas. • Seminario: "Análisis del Currículum y Programación.." de 50 horas. • Curso: "Utilización Didáctica de Medios Audio-Visuales..", de 60 horas. • Curso ACD: "Formación Inicial para la Integración de Medios Informáticos", de 30 horas. • Curso ACD: "Integración de los Medios Informáticos en Áreas de Ciencias..", de 30 horas • Seminario Permanente de Formación Profesional de 20 horas • Seminario de F.P. Ingles, de 20 horas • Seminario: "Programación y Evaluación", de 20 horas <p>Lo que totaliza 260 horas, que equivalen a 2.6 puntos en el antedicho subapartado.</p> <p>El curso de la UNED al que alude, ignoramos si hubiera podido ser valorado toda vez que el texto del documento que presenta en justificación del mismo es absolutamente legible. Tampoco consta su inscripción en el extracto de Formación Individual.</p> <p>El resto de las actividades (excepto aquellas cuyo justificante no se ha aportado debidamente traducido, o haber pertenecido al claustro de centros acogidos a proyectos de nuevas tecnologías, o haber colaborado con el ICE etc. cuyas características no se contemplan en el baremo) han sido valoradas en el apartado 1.4.2, superando el máximo de 1 punto establecido por el baremo.</p> <p>2.2.4. De acuerdo con lo previsto en la Resolución de 28 de febrero de 2007, por la que se publican las puntuaciones definitivas, ya tiene reconocido por este apartado 0.5 puntos correspondientes al desempeño del cargo de Jefe de Departamento durante el curso escolar 2006-2007.</p>
52814840D	RUIZ YAGÜES, MARIA JOSE		<p>De acuerdo con lo establecido en el anexo XIII de la orden de la convocatoria, la puntuación máxima que se puede obtener en el apartado 2.2 es de 10 puntos, por lo que le corresponde un total de 56 puntos y no de 58,540 reclamados por la participante.</p>
74553760	SERRANO MARTÍNEZ, ANTONIO		<p>En la confección de las plantillas de personal docente para el curso 2007/2008 y consiguiente oferta de vacantes para su cobertura en el presente concurso, se ha aplicado, entre otros, el criterio de no considerar consolidado un puesto de trabajo, y por consiguiente no proveerlo mediante concurso por un propietario definitivo, hasta que dicho puesto se haya mantenido en funcionamiento durante al menos tres años con carácter funcional, siempre que además, no existan cargos directivos de la especialidad correspondiente y no existan otros elementos que induzcan a considerar nuevas necesidades de escolarización.. En el curso 2005/2006, la plantilla de la especialidad estuvo compuesta por 6 puestos orgánicos y dos funcionales, es decir 8 en total. En el presente curso se han incorporado aquellos dos funcionales a los orgánicos hasta un total de 8, y además, por necesidades de escolarización, se ha dotado la especialidad de un nuevo puesto funcional completo más un pequeño resto horario del que se encarga un profesor con jornada reducida. Considerando que es el primer curso que funciona el noveno puesto de Geografía e Historia en ese centro y que, además, existe profesorado de la especialidad liberado de docencia directa por el ejercicio de cargo directivo, en virtud de los motivos expuestos, no procede estimar su solicitud.</p>

ANEXO V

RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE RENUNCIAN A LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESPECIALIDAD
34803842N	AGUILAR RODRIGUEZ, ANTONIO	590/004
27478152Y	ALCARAZ CARRILLO, M. DOLORES	590/018
27447496D	AMORÓS PEREZ, M. REMEDIOS	590/009
51663521R	ARGUDO RICHART, CARIDAD	591/218
22913391D	CALVO NUÑEZ, ANA MARIA	590/008
27480623Q	CANOVAS BARRANCOS, ISABEL	590/010
22451054H	CAYUELA CARLOS, MARIA DEL CARMEN	590/005
32851157G	CERCAS DE CASTRO, MARIA ROSARIO	590/011
22938788Z	COLL BASTIDA, ANA MARIA	590/008
75208502C	COTES PONCEL, JOSEFA	590/005
22952471N	CRUZ PASCAL, CARLOS J.	590/011
12369647V	DE MIGUEL ELICES, PEDRO ANTONIO	590/019
22454379P	DEL FRESNO GARCIA, ARTURO	590/018
52814567N	FERRER LOZANO, ELVIRA	590/011
07875371X	GARCÍA GARCÍA, CLARA EUGENIA	590/009
22988465B	GARCÍA GARCÍA, SARA	590/105
16796177J	GARCÍA JIMENEZ, CARLOS	590/009
23231447K	GARCIA MATEOS, MARIA DOLORES	590/004
22919231F	GARCILOPEZ PEREZ, ASUNCIÓN	590/004
22449288T	GÓMEZ GOTOR, MARIA DEL ROSARIO	590/007
50298497G	GONZALEZ MACARRO, ALEJANDRO	590/016
22482698Z	GONZALEZ-PALENCIA LAGUNILLA, ANGEL	590/006
34797449J	HERNANDEZ CANTABELLA, ANTONIA	590/004
52817459Y	HERNÁNDEZ CARRILLO, ROCIO	594/460
07966910D	HERNÁNDEZ MARTÍN, CRISTINO	591/209
12738328P	HERNANDEZ MARTINEZ, MANUELA	590/005
25383885G	JIMENEZ VILLAVARDE, ANA ROSA	590/011
00414627Y	JURADO MURILLO, ROSARIO	591/203
22980535Q	LEON PARDO, JORGE MARCOS	590/017
72673886G	LOPEZ SALAS, MARIA PILAR	590/009
22932127T	MARIN CONESA, RITA	590/005
34822507R	MARTINEZ AGUILAR, EVA MARIA	591/225
24143691Q	MARTINEZ SANCHEZ, ISABEL	590/005
22480979C	MORALES RUIZ, MARIA	590/010
23235486N	MORILLAS MARTINEZ, ALFONSO	590/006
29059962Z	NAVARRO CANO, VIRGINIA	590/011
22974450A	OLIVA CARO, YOLANDA	590/009
22966493G	OÑA MADOLELL, FRANCISCO JAVIER	590/004
22408505L	ORTIZ ORTIZ, ALICIA	590/007
34792864M	PACHECO ORTUÑO, JUAN	591/225
27481693M	PADILLA CLEMENTE, JOSE JAVIER	590/016
19092703N	PALACIOS GARRIDO, NICOLE	590/009
77515238V	PEREZ BALLESTER, MARIA VICTORIA	590/105
22955823Y	PEREZ SAURA, M. TRINIDAD	590/011
23007227M	PEREZ-NIETO MERCADER, ANA	590/009
11384599J	PUERTA FERNANDEZ, JOAQUIN	590/008
18431378Y	RIOS GARCIA, AMELIA	590/120
74316081E	ROCAMORA HURTADO, M. ENCARNA	590/018
77500376J	ROS MARTINEZ, ENCARNACIÓN	590/117
52801737Q	ROSIQUE BELTRAN, CONSUELO	590/011
15836330W	SAN MARTIN SANZ, ALFREDO	590/105
23210643D	SANCHEZ CAÑIZARES, M. ANTONIA	590/006
04571737G	SANTOS MARTINEZ, PEDRO CESAR	590/008
34791651B	SCHILLER TORTOSA, MARIA TERESA	590/005
29003041H	SERNA RODRIGUEZ, ADELA	590/107
22419332J	SOLER GONZALEZ, FRANCISCO	590/006
74335504X	TARRAGA POVEDA, PILAR	590/007
23245555F	URREA MÉNDEZ, JOSEFA	590/002
48486220N	VALVERDE AYALA, SUSANA	591/227
25459290S	VAZQUEZ TRIANA, CRISTINA	590/016
43028410X	ZAFORTEZA FORTUNY, REGINA	590/018

ANEXO VI

RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYA RENUNCIA NO HA SIDO ADMITIDA

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESPECIALIDAD	CAUSA INADMISIÓN
27480623Q	CANOVAS BARRANCOS, ISABEL	590/010	Presentación fuera de plazo

**INSTANCIA PARA SOLICITAR CONFIRMACIÓN EN
EL MISMO CENTRO DONDE SE HAN PRESTADO
SERVICIOS DURANTE EL CURSO 2006 / 2007**

D.N.I. **APELLIDOS Y NOMBRE**

--	--

CUERPO **ESPECIALIDAD**

--	--

DESTINO CURSO 2006 / 07

CÓDIGO CENTRO

--	--

Declaro que no habiendo obtenido destino en la resolución definitiva del Concurso General de Traslados, continúo en la situación de provisional o expectativa de destino y deseo permanecer en el mismo centro en el que presto servicio durante el presente curso 2006 / 2007.

Murcia, a de de 2007

Firma

Fdo: _____

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7493 Decreto n.º 87/2007 de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Blanca para la puesta en marcha del "Centro de Interpretación del Agua".

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, ejerce las competencias de ordenación de Recursos y Aprovechamientos Hidráulicos, Aguas superficiales y subterráneas cuando discurren o se hallen íntegramente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, previstas en el artículo 10.1.8 de su Estatuto de Autonomía.

Que la base de la cultura del agua en la Región de Murcia, dado que se trata de un recurso natural escaso y valioso, indispensable para la vida y para el desarrollo sostenible, obliga a realizar diversas actuaciones que contribuyan a una gestión más eficiente del agua, llevando a cabo actividades de fomento, divulgación, uso de técnicas de ahorro y conservación de los recursos hídricos.

Que el Ayuntamiento de Blanca, partiendo de la condición deficitaria de agua que ostenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en aras de fomentar y contribuir a la difusión de la cultura del agua en la misma, tiene interés en la puesta en marcha de un Centro de Interpretación del Agua, con el objetivo de dar a conocer la relación entre las culturas y la dinámica y aprovechamiento del agua a lo largo de la historia mediante la difusión del valor y usos de este elemento esencial para la vida, como un bien indispensable y escaso que tenemos que aprender a usar.

Que en una Comunidad Autónoma como la nuestra, deficitaria en ese elemento esencial para la vida como es el agua y siempre que las condiciones lo permitan, resulta pertinente que su Administración participe en el mayor número de proyectos y actuaciones que se desarrollen en su ámbito territorial y que tengan por objeto la difusión de la cultura del agua, divulgando y educando en la materia.

Que en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación a la cooperación y a la colaboración entre distintas Administraciones en asuntos de interés común, resulta conveniente para el mejor servicio de los fines públicos suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración

Por otro lado, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano

competente por razón de la materia para conceder subvenciones y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el apartado 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de lo anteriormente expresado, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, visto el Informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2007.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto, razones que acreditan el interés público de su concesión y de la dificultad de su convocatoria pública.

El objeto del presente Decreto es la aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar por el procedimiento de concesión directa al Excmo. Ayuntamiento de Blanca para hacer efectiva la puesta en marcha del "Centro de Interpretación del Agua" en su Municipio.

El interés público y social de la subvención viene representado por la escasez de recursos hídricos existente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo que la sitúa en una posición deficitaria. Esta condición hace pertinente que su Administración participe en el mayor número de proyectos y actuaciones que se desarrollen en su ámbito territorial y que tengan por objeto la difusión de la cultura del agua, divulgando y educando en la materia. De esta manera, subvencionando este tipo de actuaciones, se logra una gestión más adecuada, racional e integral del escaso recurso.

De igual modo, no es posible proceder a la convocatoria pública para otorgar la subvención ya que se trata de subvencionar, a iniciativa del Ayuntamiento de Blanca, una actuación concreta a desarrollar por el mismo en un Edificio rehabilitado al efecto. No se puede promover, pues, la concurrencia pública al coincidir únicamente en el Ayuntamiento de Blanca la condición de destinatario potencial y real de la subvención.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión y pago de la subvención.

1.- La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y será canalizada a través de la suscripción de un Convenio en el que se establecerán los compromisos y las condiciones aplicables, de conformidad con lo establecido en la citada Ley.

2.- La subvención se abonará de forma anticipada al Ayuntamiento de Blanca a la firma del presente Convenio, como medio de financiación necesario para poder llevar a cabo las actuaciones previstas y que constituyen su objeto.

Artículo 3.- Entidad beneficiaria, cuantía de la ayuda y crédito presupuestario afectado.

1.- El beneficiario de la subvención será el Excmo. Ayuntamiento de Blanca, con C.I.F. P3001100A.

2.- A tal fin se autoriza la concesión al Excmo. Ayuntamiento de Blanca de una subvención por importe de 74.000 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.512 A.76059, Proyecto de Inversión N.º 30639, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

3.- El Ayuntamiento de Blanca, en cuanto Entidad beneficiaria, estará sujeta a las obligaciones previstas para aquellos que ostentan tal condición en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario de la subvención estará obligado:

a) A realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y a presentar la justificación correspondiente.

b) A someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) El beneficiario quedará en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Justificación.

La justificación de los gastos generados como consecuencia de actuaciones subvencionables se realizará mediante la presentación, con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, de una cuenta justificativa de los mismos, ajustándose al régimen establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 de su Reglamento.

Artículo 6.- Compatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales.

Artículo 7.- Reintegro y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título

IV de la Ley 38/2003, el Título IV de su Reglamento y el IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 julio y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición Final Primera. Habilitación para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Agua para adoptar las medidas que resulten necesarias para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final segunda. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 18 de mayo de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06 de 26 de mayo [BORM 02/06/06], la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Educación y Cultura

6818 Orden 8 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2006-2007, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ministerio de Educación y Cultura estableció mediante la Orden de 13 de diciembre de 1999, por la que se crean los Premios Nacionales de Bachillerato y se establecen, a tal efecto, los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, "Boletín Oficial del Estado" del 25. En virtud del apartado tercero, punto 1 de dicha Orden, que faculta a las Administraciones Educativas para convocar y conceder los mencionados premios, esta Consejería procedió a establecer la convocatoria anual mediante la Orden de 6 de mayo de 2003, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del 14 de mayo.

La concesión de dichos premios supone el reconocimiento al esfuerzo y dedicación de los alumnos que han

cursado, con excelente aprovechamiento, alguna de las modalidades del Bachillerato. Su destacada trayectoria académica y las cualidades inherentes de responsabilidad y afán de superación representan un ejemplo de aquellos valores que el sistema educativo debe impulsar.

Por ello, y en virtud del artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Dispongo:

Primero. Objeto de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso 2006-2007 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Requisitos de participación.

Podrán optar a los Premios Extraordinarios los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber finalizado durante el curso académico 2006-2007 cualquiera de las modalidades de Bachillerato en un centro docente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Haber obtenido una nota media en las calificaciones de los dos cursos de Bachillerato igual o superior a 8,75 puntos. Para la obtención de dicha nota media se computarán, exclusivamente, las calificaciones obtenidas en las materias comunes, propias de modalidad y optativas de los dos cursos de Bachillerato. Esta nota será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias referidas, obtenida con dos decimales. La Religión, de conformidad con el Real Decreto 2.438/1994, de 16 de diciembre, (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero de 1995), no se computará a estos efectos.

3. Los alumnos premiados estarán exentos de cumplir el requisito previsto en los artículos 13.2. e) y 14.1. e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Número de premios.

1. Se podrá conceder un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en segundo curso de Bachillerato en el año académico 2006-2007.

2. A los efectos previstos en el punto anterior, se tendrán en cuenta tanto los alumnos matriculados en centros públicos como en centros privados en que se impartan las enseñanzas de Bachillerato conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los alumnos matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia.

3. Según lo establecido en el punto 1 del presente apartado se convocan 10 Premios Extraordinarios.

Cuarto. Inscripción de los participantes y plazos de presentación.

1. Los centros docentes, una vez celebrada la última sesión de evaluación ordinaria correspondiente al segundo curso de Bachillerato, informarán a los alumnos que reúnan los requisitos recogidos en el apartado segundo de

la presente Orden sobre la posibilidad de presentarse a los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

2. Los alumnos que reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y deseen participar en las pruebas deberán inscribirse en el Instituto de Educación Secundaria en el que hubieran terminado el Bachillerato o, en el caso de centros privados, en aquel Instituto al que esté adscrito su centro.

3. El plazo de inscripción finaliza el 6 de junio de 2007.

4. Los alumnos deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se acompaña como anexo I, donde indicarán la materia propia de modalidad, de entre las cursadas en segundo curso de Bachillerato, escogida para la realización del tercer ejercicio de la prueba.

5. Los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria expedirán la certificación correspondiente, de acuerdo con el modelo que se acompaña como anexo II, en la que harán constar, además de la modalidad de Bachillerato cursada por el alumno, la primera lengua extranjera y la nota media obtenida.

6. Antes del 13 de junio de 2007 los Directores de los Institutos de Educación Secundaria remitirán las inscripciones y las certificaciones correspondientes (anexos I y II citados) al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa de la Dirección General de Ordenación Académica y adelantarán su envío al siguiente número de fax: 968 279767

8. El 15 de junio de 2007, la Dirección General de Ordenación Académica hará pública la relación provisional de alumnos admitidos así como el plazo para subsanar los posibles errores u omisiones. Dicha información se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la Avda. de la Fama, n.º 15 de Murcia y en la página web: www.carm.es/educacion/

9. Los errores u omisiones detectados se comunicarán al número de fax precitado, dentro del plazo que se establezca.

Quinto. Realización de las pruebas.

La celebración de las pruebas tendrá lugar el 21 de junio de 2007. La sede y la hora de comienzo de las mismas, así como el material necesario para su realización, se comunicarán cuando se publique la relación provisional de alumnos admitidos.

Sexto. Contenido y calificación de las pruebas.

1. Las pruebas se estructurarán en los tres ejercicios siguientes:

a) Primer ejercicio: Análisis y comentario de un texto de carácter literario, relativo a los contenidos de segundo curso, y respuesta a cuestiones relacionadas con el mismo.

b) Segundo ejercicio: Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el alumno, y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical. El ejercicio se realizará en el idioma correspondiente sin ayuda de diccionario.

c) Tercer ejercicio: Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y, en su caso, ejercicios prácticos sobre la

materia propia de modalidad elegida por el alumno de entre las de segundo curso y consignada previamente en la inscripción.

2. Cada uno de los tres ejercicios se calificará entre 0 y 10 puntos, considerando los criterios recogidos en el siguiente punto. La calificación final será resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas y se expresará con dos cifras decimales.

3. En todos los ejercicios se valorará, junto a la corrección de las respuestas, la calidad y claridad de la exposición, la estructuración, la propiedad del vocabulario y la ortografía.

4. Para la obtención del Premio Extraordinario, los alumnos deberán haber alcanzado en cada ejercicio al menos 5 puntos, y una calificación global igual o superior a 24 puntos.

Séptimo. Composición y funciones del Tribunal calificador.

1. La Dirección General de Ordenación Académica designará el Tribunal calificador. Estará formado por un Presidente, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, un Secretario nombrado por el Presidente de entre los miembros del Tribunal y un máximo de 11 vocales. El Secretario y los vocales pertenecerán a los Cuerpos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria.

2. En función del número de alumnos inscritos y de las materias de modalidad elegidas por los mismos, la Dirección General de Ordenación Académica decidirá el número de vocales componentes del Tribunal, entre los que se incluirán funcionarios especialistas de todas las materias objeto de la prueba y que deberán haber impartido docencia en Bachillerato durante, al menos, uno de los dos últimos cursos académicos.

3. Corresponde al Tribunal la elaboración de las pruebas, supervisión de su realización y calificación de los ejercicios, así como la propuesta de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el apartado octavo. Para la elaboración y organización de las pruebas el Tribunal contará con la colaboración del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

4. Se garantizará el anonimato en la corrección de los ejercicios, y corresponde al presidente del Tribunal establecer y velar para que se cumplan las garantías procedimentales de tal anonimato, así como la posterior identificación de los autores.

5. El Tribunal dispondrá de cinco sesiones para el desempeño de sus funciones, que serán remuneradas con arreglo a la normativa vigente de indemnizaciones por razón del servicio.

Octavo. Publicación de las calificaciones y propuestas de adjudicación.

1. El día 28 de junio de 2007, se expondrá, en el lugar en el que se realicen las pruebas, en los tablones de la Consejería de Educación y Cultura y en

la página web anteriormente citada, la lista provisional con expresión de los alumnos por sus DNI y de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, así como la calificación final. Dicha calificación se dará con dos cifras decimales.

2. La lista definitiva se hará pública el día 5 de julio de 2007 a través de los mismos medios que los establecidos en el punto anterior, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones contra las calificaciones.

3. Antes del 10 de julio de 2007, el Presidente del Tribunal remitirá a la Dirección General de Ordenación Académica el acta de calificación con la relación de los candidatos ordenados por su calificación más alta, incluyendo en la misma las calificaciones parciales y la puntuación final, así como el informe de propuesta de adjudicación de los premios.

4. El número de alumnos propuestos no podrá exceder de 10, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de esta Orden.

Noveno. Reclamaciones de las calificaciones.

1. Los alumnos podrán presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas tras la publicación de la lista provisional de las calificaciones.

2. El escrito se dirigirá al Presidente del Tribunal de los Premios Extraordinarios de Bachillerato y se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, hasta el día 2 de julio de 2007. Si se presentase en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, el interesado, una vez cursada su solicitud, adelantará por Fax al número precitado de la Dirección General de Ordenación Académica, la copia debidamente sellada y fechada de la solicitud presentada.

3. Si la reclamación se basa en la existencia de errores materiales, el Presidente ordenará, en su caso, la inmediata subsanación. Si se trata de una reclamación contra la calificación de alguno de los ejercicios, el Presidente convocará al Tribunal para proceder a la revisión y resolverá según corresponda al dictamen colegiado del Tribunal.

4. El resultado de la reclamación será notificado por el Presidente del Tribunal al interesado por alguna de las formas previstas en el art.º 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Décimo. Instrucción.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 17.2 f) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el 17.3.g) de la Ley General de Subvenciones, la Subdirectora General de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa actuará como Órgano Instructor.

2. El Órgano Instructor, a la vista del informe del Tribunal, formulará la propuesta de resolución.

Undécimo. Resolución de la convocatoria y publicación de los Premios Extraordinarios.

1. Se delega en el Director General de Ordenación Académica las siguientes competencias: la resolución de la convocatoria, la disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de la convocatoria.

2. De acuerdo con la propuesta de resolución formulada por la Subdirectora General de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa, el Director General de Ordenación Académica procederá a la adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" mediante la correspondiente Orden.

Duodécimo. Derechos que otorga la obtención de los Premios Extraordinarios.

1. La obtención del Premio Extraordinario será anotada en el expediente académico del alumno y en su Libro de Calificaciones por el Secretario del Instituto en que se inscribió, según lo establecido en el apartado séptimo de la Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1999.

2. Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario recibirán un diploma acreditativo de tal distinción y podrán optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales correspondientes al curso 2006-2007 que convoque el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. En el caso de que la calificación de segundo curso no le hubiese permitido la obtención de Matrícula de Honor en Bachillerato, el alumno no estará obligado al pago de los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores en centro público.

4. La dotación de cada premio será de 700 €.

5. Cada uno de los premiados recibirá el importe del premio por vía de transferencia a una cuenta bancaria en la que figure como titular.

Decimotercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.

Disposición final primera

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para desarrollar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda

La Dirección General de Ordenación Académica remitirá a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia, la relación de los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario, con expresión del idioma extranjero y de la modalidad de Bachillerato cursados, antes del 30 de noviembre de 2007.

Murcia a 8 de mayo de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura

Dirección General de Ordenación Académica
Subdirección General de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa
Servicio de Evaluación y Calidad Educativa

Avda. de la Fama, 15
30006-Murcia
Telf. 968 279607
Fax 968 279767

ANEXO I

INSCRIPCIÓN PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO

Apellidos Nombre
Lugar y fecha de nacimiento
D.N.I..... Teléfono
Dirección
Localidad Provincia C.P
Centro en el que ha finalizado el Bachillerato
Primer idioma extranjero cursado en el Bachillerato

- Indicar la modalidad de Bachillerato y el itinerario cursados en el cuadro adjunto:

Modalidad	Itinerario
Artes	Artes Plásticas
	Artes Aplicadas y Diseño
Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Ciencias e Ingeniería
	Ciencias de la Salud
Humanidades y Ciencias Sociales	Humanidades
	Ciencias Sociales
Tecnología	Ciencias e Ingeniería
	Tecnología Industrial

- Señalar en el siguiente cuadro una ÚNICA MATERIA propia de modalidad, escogida entre las cursadas en segundo, para la realización del tercer ejercicio de la prueba:

ARTES		CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD	
Dibujo Artístico II		Matemáticas II	
Historia del Arte		Física	
Técnicas de Expresión Gráfico-Plásticas		Dibujo Técnico II	
Imagen		Ciencias de la Tierra y Medioambientales	
Fundamentos de Diseño		Química	
Dibujo Técnico II		Biología	

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		TECNOLOGÍA	
Griego II		Matemáticas II	
Latín II		Física	
Historia del Arte		Dibujo Técnico II	
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II		Electrotecnia	
Economía y Organización de Empresas		Mecánica	
Geografía		Tecnología Industrial II	

Desea participar en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso 2006-2007.

.....,a de de 2007

Fdo.:

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA. AVDA. DE LA FAMA, 15. 30006-MURCIA.



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura

Dirección General de Ordenación Académica
Subdirección General de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa
Servicio de Evaluación y Calidad Educativa

Avda. de la Fama, 15
30006-Murcia
Telf. 968 279607
Fax 968 279767

ANEXO II

CERTIFICACIÓN

D.
Secretario del Instituto de Educación Secundaria
..... de

CERTIFICA:

que el alumno.....
tiene su expediente académico depositado en este Instituto, que sus datos concuerdan con
los expresados en la solicitud adjunta que el interesado presenta, que ha finalizado sus
estudios de Bachillerato en la modalidad de.....en el centro
.....
y que ha cursado el..... como primera lengua extranjera.

La nota media (expresión numérica igual o superior a 8,75 puntos) obtenida de acuerdo con
lo establecido en el artículo segundo, punto 2 de la Orden de 8 de mayo de 2007 de la
Consejería de Educación y Cultura ha sido de

....., a de de 2007

Vº Bº
EL DIRECTOR

Sello del centro

EL SECRETARIO

Fdo.:..... Fdo.:.....

Consejería de Trabajo y Política Social

Capítulo Segundo

Ámbito de aplicación

6804 Resolución de 7-05-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Personal Laboral).- Exp. 200744110013.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Personal Laboral) (Código de Convenio número 3001162) de ámbito Sector, suscrito con fecha 18-04-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de mayo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

Capítulo Primero

Determinación de las partes que lo concertan y vinculación a la totalidad

Artículo 1. Determinación de las partes que lo concertan y vinculación a la totalidad

1. Este Convenio se suscribe, de una parte, por los representantes de la Administración Pública de la Región de Murcia, y de otra parte, por los de las Organizaciones Sindicales ANPE, CC.OO., UGT y CSI-CSIF para regular las relaciones laborales, retribuciones, derechos de representación y demás condiciones de trabajo.

Ambas partes se reconocen como interlocutores válidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87.2 del Estatuto de los Trabajadores.

2. El presente Convenio constituye un todo orgánico, único e indivisible, basado en el equilibrio de las recíprocas obligaciones y mutuas contraprestaciones asumidas por las partes y, como tal, será objeto de consideración conjunta. En consecuencia, no podrán tomarse aisladamente alguna o algunas de las materias pactadas que, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente y en cómputo anual.

Artículo 2. Ámbito territorial

Este Convenio Colectivo será de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3. Ámbito funcional

El Convenio abarca las funciones que desarrolla la Administración Regional en su específica dimensión de Administración Pública, para el ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Artículo 4. Ámbito personal

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio será de aplicación a todo el personal laboral que presta o preste servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia, tanto por contrato como por cualquier otro procedimiento legalmente establecido. A los efectos de este Convenio se entenderá por Administración Regional tanto la Administración General de la Comunidad Autónoma como sus Organismos Autónomos.

Se entiende por personal laboral, a los efectos del presente Convenio, a los trabajadores y trabajadoras ligados a la Administración por contratos de trabajo en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

Igualmente el presente Convenio será de aplicación al profesorado de Religión, en los términos previstos en el Anexo IV del mismo, así como al profesorado de Educación Permanente de Personas Adultas en los términos del Anexo V.

2. Quedan excluidos de este Convenio:

- a) El personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia.
- b) El personal funcionario interino.
- c) El personal eventual de confianza o de asesoramiento especial.
- d) Las personas que tengan la consideración de contratistas, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Asimismo se excluye de la aplicación de este Convenio al personal laboral que pueda ser destinado al extranjero por la Administración Regional, al personal laboral de alta dirección, al personal que realice trabajos temporales de colaboración social, al que disfrute becas de investigación o de colaboración concedidas por la Administración Pública de la Región de Murcia, al personal interno residente de las distintas licenciaturas y a aquel personal sujeto a convenios especiales y concertados con Instituciones.

Artículo 5. Ámbito temporal

1. El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia". No obstante, sus efectos se retrotraerán al día 1 de enero de 2007. Su periodo de vigencia se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2009, prorrogándose de año en año si no mediare denuncia expresa de las partes formulada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización de su vigencia, y sin perjuicio de posibles revisiones parciales de carácter anual. En tanto no se apruebe un nuevo convenio, el presente Convenio Colectivo permanecerá en vigor en todos sus extremos, sirviendo como mínimo de referencia para la negociación de un nuevo convenio.

2. Durante su vigencia, el presente Convenio no podrá ser modificado por lo dispuesto en convenios de ámbito distinto.

Artículo 6. Nulidad de cláusulas del Convenio y equiparación a mejoras funcionariales

1. En el supuesto de que la jurisdicción laboral declare la nulidad de alguna o algunas de las cláusulas pactadas, ambas partes firmantes decidirán de común acuerdo la necesidad de renegociar total o parcialmente el contenido del Convenio.

2. Cualquier mejora establecida con carácter general para el personal funcionario en las materias a que se refiere el presente Convenio podrá ser de aplicación al personal laboral sujeto al mismo, previo Acuerdo expreso de la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje.

Capítulo Tercero

Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje

Artículo 7. Constitución y Composición de la Comisión Paritaria

1. Dentro del mes siguiente a la fecha de la firma del presente convenio, se constituirá una Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje del Convenio.

2. Dicha Comisión estará formada por un miembro de cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en el Comité Intercentros en representación del personal y un número igual de miembros en representación de la Administración Pública Regional.

3. Los vocales en representación de la Administración Pública Regional serán designados por el titular de la Consejería competente en materia de Función Pública y los que actúen en representación del personal laboral serán designados por el Comité Intercentros de entre sus miembros.

La formación de la voluntad de la parte social será por mayoría absoluta del voto ponderado de los representantes de cada una de las Organizaciones sindicales en función del número de miembros de los Comités de Empresa que hayan obtenido.

4. Tanto la representación de la Administración como la del personal podrán nombrar los asesores que estimen oportunos, con el límite máximo de tres, para cada sesión de la Comisión Paritaria.

Artículo 8. Funciones de la Comisión Paritaria

1. Serán funciones de la Comisión Paritaria todas aquellas que se le atribuyen en el presente Convenio y cualquier otra que tienda a una mejor aplicación e interpretación de lo establecido en el mismo.

2. Son funciones específicas de dicha Comisión Paritaria:

a) La interpretación del Convenio Colectivo.

b) El estudio de los problemas o cuestiones que presenten las partes con referencia al presente texto.

c) La vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

d) La conciliación y arbitraje en los problemas surgidos en la aplicación del Convenio.

Artículo 9. Funcionamiento de la Comisión Paritaria

1. La Comisión Paritaria, presidida por el titular de la Dirección General competente en materia de Función Pública, o persona en quien delegue, se entenderá constituida con la presencia, al menos, del 60 por 100 de sus miembros y sus acuerdos serán vinculantes para ambas partes cuando se alcancen por el 60 por 100 de cada parte, sin perjuicio del derecho que tienen las mismas de acudir a la jurisdicción competente. Estos acuerdos vinculantes se harán públicos en todos los centros de trabajo de la Administración Pública Regional.

2. Las reuniones de la Comisión Paritaria se celebrarán con una periodicidad mínima de tres meses, o bien a instancia de parte, previa convocatoria de la Presidencia de dicha Comisión. A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión Paritaria tendrá su sede en la Dirección General competente en materia de Función Pública.

3. El personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrán formular ante la Comisión Paritaria del Convenio cuantas consultas estimen pertinentes. La Comisión remitirá copia de los informes emitidos y acuerdos adoptados en cada caso a la Dirección General competente en materia de Función Pública y a los Comités de Empresas, a los efectos oportunos.

4. Una vez constituida la Comisión Paritaria, de común acuerdo, se determinarán los procedimientos para solventar las discrepancias en el seno de dicha Comisión.

Capítulo Cuarto

Organización del trabajo

Artículo 10. Organización del trabajo

Conforme a la legislación vigente, la organización del trabajo es facultad exclusiva de la Administración Pública Regional, y su aplicación práctica corresponde a los titulares de las jefaturas de las distintas unidades orgánicas, en su respectivo ámbito funcional, sin perjuicio de los derechos reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores y de lo dispuesto en el presente Convenio Colectivo.

Artículo 11. Derecho de Información

El personal laboral al servicio de la Administración Pública Regional tendrá derecho a ser informado por sus jefes inmediatos de los fines, organización y funcionamiento de

la unidad administrativa correspondiente, y en especial, de su dependencia jerárquica y de las atribuciones, deberes, y responsabilidades que les incumben. Expresamente deberá facilitarse esta información al Comité de Empresa correspondiente siempre que se produzca una modificación sustancial del puesto de trabajo. Igualmente, tendrá derecho a la información y participación para la mejora de la gestión de los servicios, en los mismos términos y condiciones que los que se establezcan para el personal funcionario.

Artículo 12. Tarjeta de identificación

En caso de que así se determine la Dirección General competente en materia de Función Pública facilitará al personal laboral fijo y temporal de la Administración Pública Regional una tarjeta de identificación en los mismos términos y condiciones que se establezcan para el personal funcionario.

Artículo 13. Relación de Puestos de Trabajo

Los puestos de trabajo clasificados como funcionariales en la vigente Relación de Puestos de Trabajo y desempeñados por personal laboral mantendrán el sistema de provisión indistinta en la Relación de Puestos de Trabajo, a los efectos de movilidad del personal laboral.

Capítulo Quinto

Clasificación profesional

Artículo 14. Definición de categorías profesionales

1. En materia de clasificación se estará a lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores.

2. La configuración de una nueva categoría profesional de los trabajadores, no contemplada en el Convenio, precisará para inclusión en el mismo, su definición específica realizada por la Consejería competente en materia de Función Pública, a propuesta de la Dirección General competente en materia de Función Pública, previo informe preceptivo del Comité de Empresa. Esta categoría, una vez configurada, será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa inscripción en el registro correspondiente.

3. Cualquier interpretación o matización en la definición de las funciones asignadas a las categorías profesionales existentes, requerirá acuerdo de la Comisión Paritaria.

Artículo 15. Niveles retributivos y categorías profesionales

Las categorías profesionales del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, que se especifican en el Anexo I del presente Convenio, se agrupan en cinco niveles retributivos en homogeneidad con los Grupos de clasificación previstos para el personal funcionario. Las funciones más significativas de cada categoría profesional son las que se establecen en el Anexo II de este Convenio.

Artículo 16. Categorías Profesionales generales

Las categorías profesionales que se señalan a continuación, contenidas en el Anexo I del presente Convenio, tendrán la consideración de categorías generales.

En ellas se encuadrará a todo el personal laboral, en virtud de una titulación académica específica o de una profesión u oficio. Dicha titulación, profesión u oficio, se señalará en el contrato junto a la categoría profesional.

Nivel A (I): Técnicos Titulados Superiores.

Nivel B (II): Técnicos Titulados Medios.

Nivel C (III): Técnicos Especialistas.

Nivel D (IV): Técnicos Auxiliares.

Nivel E (V): Personal Subalterno y de Servicios.

Capítulo Sexto

Ascenso o cambio de categoría profesional

Artículo 17. Disposiciones generales

Como consecuencia de la clasificación funcionarial de todos los puestos de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, no se procederá a la formalización de nuevos contratos laborales fijos, ni a la configuración de nuevas categorías profesionales salvo que sean consecuencia de un proceso de transferencias o de cualquier otro supuesto de carácter excepcional.

Artículo 18. Promoción interna

1.- En ningún caso podrán producirse ascensos o cambios de categoría por mero transcurso del tiempo.

2.- En el marco del desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, previa negociación, se establecerán los mecanismos de participación en los procesos de promoción interna.

Artículo 19. Procesos de racionalización

1.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Consejería competente en materia de Función Pública podrá establecer determinados procedimientos de racionalización que consistirán en la convocatoria de pruebas específicas de integración en una Categoría dentro del mismo Nivel o Grupo, en las que podrán participar voluntariamente los colectivos que así se determine y cuenten con la titulación académica requerida.

2.- En el supuesto de que las citadas pruebas no se realicen con cargo a vacantes existentes, los aspirantes que las hayan superado permanecerán en sus puestos de trabajo hasta tanto se adscriban a la correspondiente Categoría, previo informe de la Consejería competente en materia de Función Pública, quedando habilitados durante este período, para la provisión de los puestos adscritos a dicha Categoría a través de los procedimientos de provisión reglamentariamente establecidos.

Capítulo Séptimo

Selección de personal temporal y forma de contratación

Artículo 20. Selección de personal laboral temporal

1.- La selección de personal laboral temporal se ajustará a lo previsto con carácter general para el resto del personal de esta Administración Regional.

2.- No obstante, con carácter excepcional, las convocatorias relativas a la selección de personal laboral tempo-

ral para retenes de incendios, viveros forestales, granjas cinegéticas y aquellas otras actividades en las que no sea imprescindible una titulación académica, podrán sustituirla por una certificación acreditativa de experiencia expedida por órgano competente o superando las pruebas que se determinen en el expediente de contratación, en los términos señalados en la correspondiente convocatoria.

3.- Los aspirantes serán seleccionados mediante convocatoria pública y con sujeción a la normativa aplicable a la selección de personal laboral temporal.

4.- La Administración Pública de la Región de Murcia podrá acomodar los distintos modelos de contrato de trabajo a sus peculiaridades, previo informe de la Comisión Paritaria.

5.- Los contratos de duración determinada que tengan establecido plazo máximo de duración, incluidos los contratos en prácticas y para la formación concertados por una duración inferior a la máxima legalmente establecida, se entenderán prorrogados automáticamente hasta dicho plazo cuando no medie denuncia o prórroga expresa y el trabajador o la trabajadora continúe prestando servicios.

6.- Mensualmente se facilitará a los sindicatos firmantes del convenio y comité de empresa, por el Registro de Personal, razón de las altas y bajas habidas durante el período.

Artículo 21. Normas generales

1.- Los contratos se formalizarán por escrito cualquiera que sea la modalidad de contratación de duración determinada empleada y habrán de contener, necesariamente, los siguientes datos:

- Órgano contratante.
- Datos personales del trabajador.
- Categoría profesional, tipo de jornada, centro y localidad de trabajo, duración y modalidad de contratación empleada.
- Período de prueba correspondiente con expresión de la fecha de conclusión del mismo.
- Remuneración desglosada por conceptos.
- Cláusula relativa al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de incompatibilidades.
- La circunstancia de quedar el contrato incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

2.- Carecerán de validez los contratos concertados por órgano incompetente a tenor de la normativa de aplicación.

3.- La Administración Regional entregará al Comité de Empresa las copias básicas de los contratos que se efectúen, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3.a y 64.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo Octavo

Provisión de puestos de trabajo

Artículo 22. Disposiciones generales

1.- El procedimiento y condiciones para la provisión de los puestos de trabajo en la Administración Pública Regional se ajustará con carácter general para el resto del personal de la Administración Pública Regional y a lo dis-

puesto en las cláusulas del presente Convenio que expresamente se les refieran.

2.- La Consejería competente en materia de función pública, en los diversos ámbitos sectoriales, facilitará con carácter semestral a los sindicatos firmantes de este convenio copia de las relaciones de puestos de trabajo y plantillas de personal.

Artículo 23. Traslados de personal de carácter voluntario

1. Los concursos de traslados se regirán por lo dispuesto con carácter general para el resto del personal de la Administración Pública Regional.

2. Podrá participar en los concursos el personal laboral al servicio de la Administración Pública Regional que reúna los requisitos exigidos para la provisión de los puestos de trabajo en la correspondiente convocatoria.

3. Los concursos de traslados referidos a las plazas configuradas como P.I. en la relación de puestos de trabajo, tendrán al menos carácter anual.

4. En ningún caso podrán producirse traslados voluntarios por mero transcurso de tiempo.

Artículo 24. Permutas

1. Se podrán conceder permutas de destino entre trabajadores fijos en activo siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que los puestos de trabajo que ocupen sean de igual categoría profesional, correspondiéndoles idéntica forma de provisión, y los solicitantes tengan una antigüedad mínima de un año como trabajador fijo al servicio de esta Administración Pública.

b) Que los trabajadores que pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco, entendiéndose que los mismos no podrán solicitar de nuevo traslado voluntario hasta transcurridos dos años de trabajo efectivo en los puestos permutados.

2. En el plazo de cinco años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de los interesados o interesadas. Tampoco podrá autorizarse cuando a alguno de ellos le falten menos de cinco años para cumplir la edad de jubilación forzosa o esté incurso en un procedimiento de jubilación por incapacidad permanente.

3. La concesión de la permuta se tramitará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Solicitud de los interesados e interesadas ante la Consejería u Organismo en que presten servicios.

b) Cuando afecte a una sola Consejería u Organismo: propuesta del Secretario o Secretaria General de la Consejería o Director o Directora del Organismo.

Cuando afecte a más de una Consejería u Organismo: propuestas de los Secretarios o Secretarías Generales de las Consejerías o de los Directores o Directoras de los Organismos interesados.

En ambos casos, la propuesta o propuestas deberán ir acompañadas de los informes favorables de los titulares de los Centros Directivos correspondientes.

c) Informe favorable de la Comisión Paritaria.

d) Orden del Consejero competente en materia de Función Pública autorizando, en su caso, la permuta propuesta.

4.- La permuta autorizada no dará derecho a indemnización por traslado.

Artículo 25. Reingreso de excedentes

Los excedentes voluntarios y forzosos podrán reingresar al servicio activo en cualquier centro dependiente de la Administración Regional, en las vacantes existentes con la clasificación de P.I., a través de los procedimientos establecidos para el personal funcionario.

Artículo 26. Movilidad funcional

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30.1 de este Convenio, la movilidad funcional a que se refiere el artículo 39.1 del Estatuto de los Trabajadores, se realizará por necesidades del servicio y supondrá la adscripción con carácter definitivo de los trabajadores afectados a otros puestos de trabajo, de acuerdo con los siguientes requisitos y procedimiento:

a) Requisitos:

1) Se realizará sin menoscabo de los derechos económicos y profesionales del trabajador.

2) No podrá rebasar el ámbito municipal aunque podrá suponer cambio de centro de trabajo.

3) No tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y la pertenencia a la categoría profesional.

b) Criterios generales: La Consejería competente en materia de Función Pública elaborará los criterios generales que determinen en cada caso los trabajadores que deban cambiar de puesto de trabajo, previa negociación con el Comité de Empresa.

c) Procedimiento: El procedimiento y los órganos competentes para decretar la movilidad funcional serán los establecidos con carácter general para el resto del personal al servicio de la Administración Regional.

Artículo 27. Movilidad funcional mediante trabajos de superior categoría

1. Cuando así lo exijan necesidades excepcionales del servicio, se podrá encomendar a un trabajador el desempeño de funciones de un puesto de trabajo correspondiente a una categoría profesional superior a la que ostente, por un periodo no superior a seis meses durante un año u ocho meses durante dos años. En todo caso, la incorporación del titular del puesto o su provisión definitiva mediante el procedimiento reglamentario correspondiente, conllevará la extinción del desempeño de funciones de superior categoría.

2. Durante su desempeño el trabajador tendrá derecho a las retribuciones básicas y a las complementarias

del puesto cuyas funciones se le encomienden. En el supuesto de que las retribuciones correspondientes a dichas funciones sean inferiores a las de su categoría, continuará percibiendo estas últimas.

Artículo 28. Requisitos y procedimiento

Los requisitos y procedimiento para la autorización del desempeño de funciones de superior categoría serán los siguientes:

a) Requisitos:

1) El desempeño de funciones de superior categoría, por su carácter excepcional, se realizará cuando exista una situación de necesidad urgente y transitoria para el funcionamiento de los servicios.

2) Los puestos de trabajo deberán ser cubiertos por trabajadores fijos que reúnan los requisitos exigidos en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo para su provisión ordinaria.

b) Procedimiento:

1) Propuesta motivada que justifique la necesidad del desempeño o sustitución temporal del puesto de trabajo afectado formulada por el Secretario General de la Consejería o Director del Organismo interesado.

2) Dicha propuesta se dirigirá a la Dirección General competente en materia de Función Pública quien dará cuenta al Comité de Empresa.

3) Por último, el titular de la Consejería competente en materia de Función Pública dictará Orden autorizando o denegando el desempeño de funciones de superior categoría. Si se autoriza, se pondrá en conocimiento del Comité de Empresa.

Artículo 29. Movilidad funcional mediante trabajos de inferior categoría

Si por necesidades perentorias e imprevisibles se precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la que ostente, sólo podrá realizarse por tiempo no superior a un mes dentro del mismo año, manteniéndosele la retribución y demás derechos de su categoría profesional y comunicándolo al Comité de Empresa. La realización de dichas tareas será autorizada o denegada por Resolución del Secretario General de la Consejería o Director del Organismo correspondiente. De esta Resolución se dará traslado a la Dirección General competente en materia de Función Pública .

Artículo 30. Movilidad geográfica

1. En los supuestos en que la movilidad que se produzca no responda a las características descritas en los artículos 26, 27, 28 y 29 de este Convenio, se estará a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

2. La Administración Regional procurará que los posibles traslados se efectúen dentro de los sistemas de provisión de carácter voluntario, previamente a la utilización de mecanismos de traslado forzoso.

3. La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia negociará con el Comité de Empresa

los criterios generales que permitan determinar los trabajadores que pudieren verse afectados. Además del contemplado en el apartado 5 del artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores, entre dichos criterios figurarán al menos los siguientes: provisionalidad en la cobertura del puesto, temporalidad de la relación de empleo, antigüedad, cargas familiares, proximidad y facilidades de desplazamiento.

Artículo 31. Desempeño provisional de puestos de trabajo y contratación temporal

1. Los mecanismos de desempeño provisional establecidos para el personal funcionario serán de aplicación al personal laboral al servicio de esta Administración, siempre que no supongan movilidad geográfica en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores. En este último supuesto la Administración Regional negociará con el Comité de Empresa de manera análoga a lo establecido en el párrafo tercero del artículo anterior.

2. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, podrá acudir a la contratación laboral temporal, entre el personal seleccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del presente Convenio. A estos efectos, podrá celebrarse cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo previstas en el Estatuto de los Trabajadores y sus normas de desarrollo.

3. La sustitución de personal laboral con derecho a reserva de puesto o la provisión de vacantes, se efectuará mediante nombramientos de personal interino, en aquellas plazas clasificadas como funcionariales.

Capítulo Noveno

Retribuciones

Artículo 32. Homogeneidad retributiva con el personal funcionario

Las retribuciones experimentarán el incremento que determinen las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, habiéndose de mantener la homogeneidad con respecto a las retribuciones del personal funcionario.

Artículo 33. Conceptos retributivos

Las retribuciones de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, serán las que a continuación se indican por conceptos:

1. Retribuciones básicas:
 - 1.1. Salario base.
 - 1.2. Complemento de antigüedad.
 - 1.3. Pagas extraordinarias.
2. Retribuciones complementarias:
 - 2.1. Plus de destino.
 - 2.2. Complemento específico.
 - 2.3. Productividad
 - 2.3.1. Fija
 - 2.3.2. Semestral

2.4 Gratificaciones por servicios extraordinarios

- 2.4.1. Complemento de festividad.
- 2.4.2. Complemento de nocturnidad.
- 2.4.3. Complemento de turnicidad.
- 2.4.4. Complemento de atención continuada.
- 2.4.5. Horas extraordinarias.

3- Indemnizaciones por razón del servicio:

- 3.1. Dietas.
- 3.2. Gastos de desplazamiento.

Artículo 34. Salario base

El salario base es la parte de la retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo, sin inclusión de los complementos, consistente en una cantidad fija para cada uno de los distintos niveles retributivos, con las cuantías que figuran en el Anexo III.1 de este Convenio.

Artículo 35 . Complemento de antigüedad

1. Se establece con carácter general para el personal laboral, tanto temporal como fijo, un complemento de antigüedad por la cuantía que se señala en el Anexo III.2, para todas las categorías profesionales por cada tres años de servicios efectivos.

2. Su devengo se producirá el primer día del mes siguiente a su cumplimiento por cada periodo de tres años.

3. A los efectos previstos en este artículo, al personal laboral fijo que presta servicios en la Administración Pública Regional, se le reconocerá los servicios prestados en cualquier Administración Pública como contratado laboral, contratado administrativo de colaboración temporal, funcionario de carrera, eventual o interino. Igualmente se reconocerá el tiempo de permanencia en la situación de excedencia forzosa por nombramiento de cargo público así como por prestación del servicio militar o prestación social sustitutoria.

El reconocimiento se ajustará al procedimiento establecido para el personal funcionario.

Artículo 36. Pagas extraordinarias

1. Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de este Convenio percibirán el importe de dos pagas extraordinarias equivalentes, cada una de ellas, a una mensualidad de salario base, complemento de antigüedad y la parte de retribuciones complementarias a incorporar a cada paga extraordinaria que permita incluir con carácter básico la Administración del Estado y las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Las citadas pagas, que serán dos al año, se devengarán en las mensualidades de junio y diciembre, con referencia a la situación y derechos del trabajador y la trabajadora el primer día hábil de los citados meses, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados, hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis

meses inmediatos anteriores a los meses de junio y diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses, entre 182 (183 en año bisiesto) ó 183 días respectivamente.

b) Los trabajadores en activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en los meses indicados, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional de acuerdo con el tiempo de servicios efectivamente prestados.

c) En el caso de cese por extinción del contrato de trabajo, o en los supuestos de excedencia previstos en este Convenio, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del trabajador o trabajadora en la citada fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados.

d) En los supuestos de cese por jubilación, fallecimiento o retiro del personal, la última paga extraordinaria se devengará en los mismos términos establecidos para el personal funcionario.

3. Los trabajadores que presten servicios en jornada inferior a la normal, o por horas, tienen derecho a percibir proporcionalmente las pagas antes citadas con la reducción correspondiente respecto al importe de la prestación de la actividad en jornada normal.

Artículo 37. Plus de destino

1. La percepción del plus de destino, que será el correspondiente dentro de cada categoría profesional al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe según la Relación de Puestos de Trabajo, dependerá exclusivamente del ejercicio de la actividad profesional en el puesto asignado, por lo que no tendrá carácter consolidable, salvo en los mismos supuestos que dan lugar a consolidación del grado personal en el régimen retributivo aplicable a los funcionarios.

2. La cuantía del mismo se calculará de forma que se cumpla que la retribución que corresponde por salario y plus de destino sea igual a la correspondiente para el funcionario equivalente por sueldo y complemento de destino, todo ello referido a cómputo anual. Las cantidades que resultan, calculadas en cómputo mensual, son las que figuran en el Anexo III.3.

Artículo 38. Complemento específico

Este complemento es el destinado a retribuir las condiciones particulares de determinados puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. Su cuantía, para cada puesto, será la que figure en la Relación de Puestos de Trabajo.

La cuantía del complemento específico se adecuará teniendo en consideración la jornada partida, la peligrosi-

dad, la atención al público y la especial responsabilidad en los puestos en que se determine.

Artículo 39. Productividad

1. El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el trabajador desempeñe su trabajo.

La regulación específica de este complemento será la establecida para el personal funcionario al servicio de la Administración Pública Regional.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, y con el fin de conseguir la homogeneidad de retribuciones con el personal funcionario se establece como cuantías mínimas mensuales del complemento de productividad las que se incluyen en el Anexo III.4.

3. La productividad semestral será la misma que se establezca para el personal funcionario.

Artículo 40. Gratificaciones por servicios extraordinarios

Se establecen como gratificaciones por servicios extraordinarios, las siguientes:

1. Complemento de festividad.

Retribuye la prestación de la jornada ordinaria de trabajo en domingos y días festivos, reconociéndose el derecho a percibir este complemento, cuando el trabajador o la trabajadora realice más de la mitad de su jornada en domingo o día festivo. Su regulación y cuantías se establecen en los mismos términos que para el personal funcionario de esta Administración Regional.

2. Complemento de nocturnidad.

La cuantía de la retribución de la jornada trabajada durante el periodo comprendido entre las 22 horas y las 8 horas de la mañana siguiente será la que se fija para cada nivel retributivo en el Anexo III.5 de este Convenio.

3. Complemento de turnicidad.

Retribuye el desempeño del puesto de trabajo en régimen de turnos rotatorios durante la jornada ordinaria de trabajo. Su regulación y cuantías se establecen en los mismos términos que para el personal funcionario de esta Administración Pública.

4. Complemento de atención continuada.

Por este complemento se retribuye la realización de módulos de guardia de presencia física o localizada del personal de la Administración Pública Regional una vez superada la jornada de trabajo establecida en el presente Convenio, que serán retribuidas, a identidad de puestos de trabajo, en los mismos términos y condiciones establecidos para el personal funcionario de esta Administración Pública.

5. Horas extraordinarias.

Es la retribución que tienen derecho a percibir los trabajadores y las trabajadoras por la actividad que realicen sobre la jornada de trabajo establecida en este Convenio o sobre la jornada inferior que tengan establecida como ordinaria a título personal.

La realización de las horas extraordinarias que resulten necesarias por estrictas necesidades del servicio será

encomendada por el superior jerárquico y se compensarán preferentemente mediante concesión de descansos adicionales, computándose a estos efectos cada hora adicional trabajada como hora y tres cuartos de descanso adicional. Sólo en la medida en que el servicio no permita la compensación citada, se podrán otorgar gratificaciones económicas que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía, y periódicas en su devengo. El importe de las horas extraordinarias aparece recogido en la tabla fijada en el Anexo III.6.

La regulación específica de las horas extraordinarias será la establecida para el personal funcionario de esta Administración.

Artículo 41. Indemnización por finalización de contratos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo en el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, a la finalización del contrato de trabajo por expiración del tiempo convenido por realización de la obra o servicio objeto del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, del contrato de inserción y de los contratos formativos, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar diez días de salario por cada año de servicio.

A estos efectos, el cálculo de la cuantía de la indemnización que corresponda se realizará en función de las retribuciones íntegras anuales percibidas.

Artículo 42. Devengo de retribuciones

1. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas pro mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del trabajador el primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

a) En el mes de formalización del contrato de trabajo en una categoría profesional de las establecidas en este Convenio, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.

c) En el mes en el que se extinga el contrato de trabajo.

d) En el mes en que se produzca el cese del trabajador o la trabajadora por pasar a la situación de excedencia.

2. El procedimiento para la liquidación será el que se establezca en la normativa de retribuciones para cada ejercicio.

Artículo 43. Indemnizaciones por razón del servicio

El personal laboral percibirá las indemnizaciones que, por razón del servicio se establezcan reglamentariamente para el personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Capítulo Décimo

Jornadas y horarios

Artículo 44. Jornadas y horarios

La jornada y horario de trabajo del personal laboral al servicio de la Administración Pública Regional será de treinta y cinco horas semanales para el personal con jornada ordinaria, sin perjuicio de las normas establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y de las siguientes peculiaridades:

1. Dentro de la jornada, el trabajador y la trabajadora tendrán derecho a un descanso de 20 minutos diarios que se computará como trabajo efectivo.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones de desarrollo, las jornadas y horarios especiales serán fijados de conformidad con los criterios y el procedimiento establecido en la normativa aplicable al personal funcionario de esta Administración Pública, dando cuenta de los mismos a la Comisión Paritaria, salvo que el colectivo a regular sea mayoritariamente de carácter laboral, en cuyo caso se negociará con el Comité de Empresa.

3. El horario de trabajo se adaptará a lo establecido con carácter general para el personal funcionario de la Administración Regional. No obstante, en razón del carácter permanente del servicio y del interés de los administrados, podrán establecerse turnos de mañana, tarde y noche, así como módulos de guardia en aquellos centros donde las disponibilidades de efectivos lo requieran, en cuyo caso se negociará en el Comité de Empresa correspondiente.

4. Anualmente se elaborará un calendario laboral para su aplicación a partir del mes de enero de cada año, exponiéndose un ejemplar del mismo en lugar visible, en cada centro de trabajo. Dicho calendario deberá contener:

- a) El horario de trabajo.
- b) Distribución anual de los días de trabajo.
- c) Festivos.
- d) Descansos semanales y otros días inhábiles.

5. El horario del Profesorado de Religión y profesorado de Educación permanente de Personas Adultas se regirá por lo regulado en sus correspondientes Anexos.

6. Se podrán establecer mediante negociación jornada y horarios especiales de forma análoga a los que se puedan establecer para el personal funcionario.

7. Flexibilidad horaria para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar:

a) Se podrá flexibilizar en un máximo de una hora diaria el horario de obligado cumplimiento para quienes tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad, así como quien tenga a su cargo directo a un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

b) Excepcionalmente se podrá conceder, con carácter personal y temporal, la modificación del horario de obligado cumplimiento en un máximo de dos horas por mo-

tivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales.

c) El Personal Laboral que tenga hijos o hijas con discapacidad psíquica, física o sensorial, tendrán dos horas de flexibilidad horaria diaria a fin de conciliar los horarios de los centros de educación especial y otros centros donde el hijo o hija discapacitado reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.

Artículo 45. Jornada reducida

1. Los trabajadores y las trabajadoras tendrán derecho a la reducción de jornada en los mismos supuestos y condiciones establecidas para el personal funcionario al servicio de esta Administración.

2. En los supuestos de diferencia entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el trabajador y la trabajadora, se aplicará lo establecido con carácter general para el personal funcionario al servicio de la Administración Pública Regional.

3. En aquellos supuestos en que resulte compatible con las funciones del puesto designado y con las del centro de trabajo, previa autorización del Secretario o Secretaria General de la Consejería, Director o Directora del Organismo Autónomo o Ente público correspondiente, el personal que así lo solicite podrá realizar una jornada reducida, continua e ininterrumpida de 9 a 14 horas, percibiendo un 75 por ciento de las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo.

Capítulo Undécimo

Vacaciones, permisos y licencias

Artículo 46. Vacaciones anuales

1. El personal laboral tendrá derecho a disfrutar, durante cada año natural completo de trabajo, unas vacaciones retribuidas de un mes de duración o de los días que en proporción le correspondan cuando el tiempo realmente trabajado fuera menor.

A estos efectos, la remuneración estará integrada por los conceptos retributivos siguientes:

- a) Salario base.
- b) Complemento de antigüedad, en su caso.
- c) Plus de destino.
- d) Complemento específico, en su caso.
- e) Productividad fija.
- f) Complemento personal transitorio, en los casos que exista.

En ningún caso, podrán computarse retribuciones por servicios prestados fuera de la jornada reglamentaria.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que a continuación se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días hábiles adicionales:

- Quince años de servicios: un día más.
- Veinte años de servicios: dos días más.

Veinticinco años de servicios: tres días más.

Treinta o más años de servicios: cuatro días más.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicios señalados anteriormente.

2. Las vacaciones se disfrutarán en los meses de julio y agosto, preferentemente en este último, excepto en el caso de que, a solicitud del interesado o interesada, las quiera fraccionar a lo largo de todo el año en periodos mínimos de siete días consecutivos, siempre que resulte compatible con las necesidades del servicio.

No obstante lo anterior, se exceptúa de esta regla aquel personal que realice una actividad que se desarrolle esencialmente en el periodo estival, previa consulta con los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras.

3. El plan de vacaciones anuales se confeccionará con sujeción a los criterios y procedimientos establecidos para el personal funcionario, atendiendo las necesidades del servicio y, en lo posible, las preferencias de las empleadas y empleados laborales de la Administración Regional.

4. En el supuesto de baja por incapacidad temporal, producida durante el disfrute de las vacaciones anuales, los días de permanencia en dicha baja se considerarán como días consumidos de las mismas.

5. Las madres y los padres tendrán derecho a acumular el periodo de disfrute al permiso de maternidad, lactancia y paternidad aun habiendo expirado ya el año natural a que tal periodo corresponda.

Artículo 47.- Permisos y licencias

1.- El trabajador y la trabajadora, previa comunicación y posterior justificación, tendrán derecho a permisos retribuidos por los tiempos y causas siguientes:

a) Por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, 2 días.

b) En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador tendrá derecho al disfrute de un permiso de paternidad durante trece días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo. Este permiso es independiente del disfrute compartido de los periodos de descanso por maternidad regulados en el artículo 48.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de parto, el permiso corresponderá en exclusiva al otro progenitor. En los supuestos de adopción o acogimiento, este derecho corresponderá sólo a uno de los progenitores, a elección de los interesados; no obstante, cuando el periodo de descanso regulado en el artículo 48.4 del texto legal anterior sea disfrutado en su totalidad por uno de los progenitores, el derecho al permiso por paternidad únicamente podrá ser ejercido por el otro.

El trabajador que ejerza este derecho podrá hacerlo durante el periodo comprendido desde la finalización del permiso por nacimiento de hijo, previsto legal o convencio-

nalmente, o desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, hasta que finalice la suspensión del contrato regulada en el artículo 48.4 del texto legal referenciado o inmediatamente después de la finalización de dicha suspensión.

c) Se establece un permiso por el fallecimiento, accidente, enfermedad grave u operación de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, de 4 días hábiles si el hecho causante se produce en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma o de 5 días hábiles cuando el suceso se produzca fuera de la misma.

El parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado comprende: hijos, nietos, padres, abuelos y hermanos. El parentesco de afinidad comprende: el cónyuge propio o la persona con quien conviva maritalmente de forma habitual, los cónyuges de los hijos y nietos, y los padres, abuelos y hermanos políticos.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente, enfermedad grave u operación de un familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de 2 días hábiles cuando el suceso se produzca dentro de la Comunidad y de 3 días hábiles cuando sea fuera de ella.

d) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, 2 días, y hasta 4 si supusiera traslado a otra localidad

e) Se concede un día para concurrir a pruebas selectivas para el ingreso en las Administraciones Públicas o a exámenes oficiales o pruebas de aptitud y evaluación en centros oficiales.

f) Por deberes inexcusables de carácter público o personal, durante el tiempo necesario para su cumplimiento, comprendido el ejercicio del sufragio activo. En el supuesto de que el trabajador o la trabajadora perciba retribución por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo, se deducirá el importe de la misma de las retribuciones a que tuviera derecho.

g) El trabajador y la trabajadora con un hijo o hija menor de doce meses, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, tendrá derecho a un permiso de una hora diaria de ausencia del trabajo para atenderlo. Este período de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de jornada de una hora diaria al principio o al final de su jornada laboral a preferencia de la trabajadora o acumularse al periodo de licencia por maternidad en cuatros semanas más. Dicho permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple, pudiendo acumularse a los periodos de maternidad o vacaciones

En el caso de que el padre y la madre presten servicios para la Administración Pública Regional sólo uno de ellos podrá ejercer este derecho.

Asimismo, el trabajador o la trabajadora que preste servicios en esta Administración Pública no podrá ejercerlo, si su cónyuge lo viniera disfrutando.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, el acogimiento de menores de doce meses producirá los mismos efectos que la adopción.

h) El trabajador o la trabajadora que por razón de guarda legal tenga a su cuidado directo hijos menores de 12 años, así como quienes estén al cuidado directo de un familiar o de un disminuido psíquico o físico que no desarrolle ninguna actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de jornada de trabajo de 1/3 o de 1/2 con la reducción proporcional de sus retribuciones. La concesión de la reducción de jornada por razón de guarda legal será incompatible con la realización de cualquier otra actividad, sea o no remunerada, durante el horario que ha sido objeto de reducción.

i) Se podrá asimismo conceder una reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, de carácter retribuido, para atender el cuidado de un familiar en primer grado, por razón de enfermedad muy grave que requiera hospitalización previo informe médico por el tiempo indispensable hasta un máximo de quince días prorrogable hasta un mes. En el supuesto de que los familiares del sujeto causante de este derecho fueran personal de la Administración Regional, podrán disfrutar de este permiso de manera parcial, respetando en todo caso el plazo máximo.

j) El personal laboral podrá disponer de hasta 6 días al año de permiso para asuntos personales sin justificación o de los días que en proporción le corresponda cuando el tiempo realmente trabajado fuera menor. Estos días de permiso estarán subordinados en su concesión a las necesidades del servicio y, en todo caso, deberá garantizarse que la misma unidad orgánica donde el trabajador presta sus servicios asumirá las tareas de éste sin daño para terceros ni para el funcionamiento del servicio o unidad orgánica. Este personal podrá disfrutar dichos días, a su conveniencia, en uno o varios periodos, previa autorización que se comunicará a la respectiva unidad de personal.

A los 6 días al año para asuntos personales sin justificación se adicionarán los siguientes días de permiso por cada quince años de antigüedad en la Administración que haya completado el empleado público:

a) 1 día al cumplir 15 años de servicio.

b) 2 días al cumplir 30 años de servicio.

El derecho a estos últimos días se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados anteriormente.

Los días disfrutados por asuntos personales deberán anotarse en la correspondiente ficha personal que a tal efecto existirá para cada trabajador o trabajadora.

k) Los días 24 y 31 de diciembre. Dado el carácter permanente de algunos servicios, los responsables de las distintas unidades orgánicas, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores y trabajadoras, podrán establecer turnos de guardia para cada categoría y actividad. El personal que no pueda disfrutar este permiso en los días anteriormente señalados lo disfrutará, a su elección y siempre que las necesidades lo permitan, durante el resto del año.

l) En los casos en los que las víctimas de violencia de género tuvieran que ausentarse de su puesto de traba-

jo, estas faltas de asistencia, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o salud, según proceda.

Las trabajadoras víctimas de violencia de género tendrán derecho, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, a la reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo en los términos que para estos supuestos establezca la Administración.

II) Ausencias del trabajo

- Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

- El personal que tenga hijos o hijas con discapacidad psíquica, física o sensorial tendrá derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro de educación especial, donde reciban tratamiento o para acompañarlos si han de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario.

- Podrán concederse permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable relacionado con la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Las empleadas y empleados tendrán derecho a ausentarse del trabajo para someterse a técnicas de fecundación asistida por el tiempo necesario para su realización y previa justificación de la necesidad dentro de la jornada de trabajo.

- En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Para el disfrute de este permiso se estará a lo previsto en el apartado 6 de este artículo.

- Se podrá flexibilizar en un máximo de una hora diaria el horario de obligado cumplimiento para quienes tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad, así como quien tenga a su cargo directo a un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

- Los empleados públicos que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial, tendrán dos horas de flexibilidad horaria diaria a fin de conciliar los horarios de los centros de educación especial y otros centros donde el hijo o hija discapacitado reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.

- Excepcionalmente se podrá conceder, con carácter personal y temporal, la modificación del horario de obligado cumplimiento en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales.

2.- Previa petición justificada, y en los supuestos que se relacionan a continuación, se concederán las siguientes licencias:

a) Licencias retribuidas:

1) Se concederá una licencia de 15 días hábiles, además del día de celebración, por matrimonio o unión de hecho registrada.

Se establece asimismo una licencia por matrimonio o unión de hecho registrada de un familiar hasta el segundo grado, durante el día de su celebración.

2) Para la realización de estudios sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo con informe favorable del Jefe o Jefa de la unidad orgánica en la que el empleado o la empleada preste sus servicios.

3) Para la realización de funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en los artículos 73 y 74 del presente Convenio Colectivo.

b) Licencias no retribuidas:

1) Para asuntos propios, sin ninguna retribución, y cuya duración acumulada no podrá exceder en ningún caso de tres meses cada dos años. La concesión de esta licencia se subordinará a las necesidades del servicio y podrá disfrutarse en periodos mínimos de siete días naturales consecutivos.

3.- Los permisos y licencias establecidos en este capítulo se entienden sin perjuicio de las mejoras que al respecto establezca para los trabajadores y trabajadoras la legislación laboral así como la normativa y acuerdos aplicables a los funcionarios públicos de la Administración Regional.

Artículo 48. Competencia para su concesión

En cuanto a la competencia para otorgar los permisos y licencias consignados en los artículos anteriores se estará a lo siguiente:

a) Corresponde a cada Secretario o Secretaria General otorgar permisos y licencias por tiempo superior a diez días.

b) Corresponde a cada Director o Directora General, Jefe o Jefa de unidad administrativa asimilada, otorgar permisos y licencias por tiempo no superior a diez días.

c) Corresponde al Director del Organismo, otorgar permisos y licencias, cualquiera que fuese el tiempo de su duración.

Artículo 49. Permisos no acumulables

No podrá acumularse el permiso recogido en el artículo 46, apartado i), del presente Convenio a las vacaciones anuales retribuidas, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

Artículo 50. Equiparación a mejoras funcionariales

Cualquier mejora establecida con carácter general para el personal funcionario, en las materias a que se refiere este capítulo, será de aplicación al personal laboral sujeto al presente Convenio.

Capítulo Duodécimo

Suspensión del contrato de trabajo

Artículo 51. Suspensión con reserva del puesto de trabajo

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores y las trabajadoras tendrán derecho a la suspensión del contrato, con reserva de su puesto de trabajo, en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer trabajadora:

En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

En caso de fallecimiento de la madre, con independencia de que ésta realizara o no algún trabajo, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión, computado desde la fecha del parto, y sin que se descuente del mismo la parte que la madre hubiera podido disfrutar con anterioridad al parto.

En el supuesto de fallecimiento del hijo, el período de suspensión no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, la madre solicitara reincorporarse a su puesto de trabajo.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatamente posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir haciendo uso del período de suspensión por maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En el caso de que la madre no tuviese derecho a suspender su actividad profesional con derecho a prestaciones de acuerdo con las normas que regulen dicha actividad, el otro progenitor tendrá derecho a suspender su contrato de trabajo por el período que hubiera correspondido a la madre, lo que será compatible con el ejercicio del derecho reconocido en el artículo siguiente.

b) Nacimiento de hijos o hijas prematuros u hospitalizados tras el parto:

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el período de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre, o en su defecto, del otro progenitor, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

En los casos de partos prematuros con falta de peso y aquellos otros en que el neonato precise, por alguna condición clínica, hospitalización a continuación del parto, por un período superior a siete días, el período de suspensión se ampliará en tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales, y en los términos en que reglamentariamente se desarrolle.

c) Adopción:

En los supuestos de adopción y de acogimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1. d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiples en dos semanas por cada menor a partir del segundo. Dicha suspensión producirá sus efectos, a elección del trabajador o trabajadora, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, provisional o definitivo, sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios períodos de suspensión.

En caso de que ambos progenitores trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, el período de suspensión previsto en cada caso en el presente apartado podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a disfrutar de un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este período exclusivamente las consideradas como retribuciones básicas, en los supuestos de adopción internacional cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los párrafos anteriores o de las que correspondan en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples.

En el supuesto de discapacidad del hijo o del menor adoptado o acogido, la suspensión del contrato a que se refiere este apartado tendrá una duración adicional de dos semanas. En caso de que ambos progenitores trabajen, este período adicional se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva y siempre de forma ininterrumpida.

Los trabajadores se beneficiarán de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a la que hubieran podido tener derecho durante la suspensión del contrato en los supuestos a que se refiere este apartado.

Las madres y los padres tendrán derecho a acumular el período de disfrute de vacaciones al permiso de mater-

nidad, lactancia y paternidad, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal período corresponda.

d) Privación de libertad del trabajador o trabajadora, mientras no exista sentencia condenatoria firme mediante la que se imponga pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público.

e) En los supuestos en los que se declare la situación de excedencia forzosa.

Artículo 52. Excedencia forzosa

1. Los trabajadores y trabajadoras serán declarados en excedencia forzosa en los siguientes supuestos:

a) Por la designación o elección para un cargo público o función sindical electiva de ámbito provincial o superior, de acuerdo con los Estatutos del Sindicato, que imposibilite la asistencia al trabajo y cuando se perciban retribuciones periódicas por el ejercicio de tales cargos o funciones sindicales.

b) Cuando el trabajador o la trabajadora pase a prestar servicios en los gabinetes de la Presidencia y de las Consejerías de la Comunidad Autónoma o cuando se le nombre para el desempeño de cargos similares en otras Administraciones Públicas.

2. La excedencia forzosa dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia.

3. El reingreso deberá ser solicitado en el plazo máximo de treinta días desde que se produce el cese en la situación que originó la declaración de excedencia forzosa, declarándosele, de no hacerlo, en excedencia voluntaria por interés particular.

Artículo 53. Excedencia voluntaria

1. Excedencia voluntaria por el cuidado de hijos o hijas:

Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo o hija, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento o de adopción.

Los sucesivos hijos e hijas darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El periodo en que el trabajador o trabajadora permanezca en esta situación será computable a efectos de antigüedad. Durante los dos primeros años de esta excedencia el trabajador o trabajadora tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo, siendo la reserva durante el último año a un puesto de trabajo en la misma localidad y de igual nivel y retribución.

La excedencia podrá solicitarse en cualquier momento posterior a la fecha del nacimiento o resolución judicial de adopción. La concesión de esta excedencia se hará previa declaración del peticionario o de la peticionaria de que no desempeña actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado personal del menor.

Si antes de la finalización de este periodo de excedencia no solicita la incorporación al puesto de trabajo, al trabajador o la trabajadora se le declarará de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

A efectos de lo dispuesto en este artículo, el acogimiento de menores producirá los mismos efectos que la adopción durante el tiempo de duración del mismo.

2. Excedencia voluntaria por interés particular:

La situación de excedencia voluntaria por interés particular se declarará a petición del trabajador o trabajadora, o de oficio en los supuestos previstos en este Convenio. La concesión de esta excedencia podrá suspenderse durante un máximo de tres meses por necesidades del servicio.

Para solicitar la declaración de la situación de excedencia voluntaria por interés particular será preciso haber completado, como mínimo, un año de antigüedad desde que se accedió a la correspondiente categoría profesional o desde la reincorporación al puesto de trabajo.

La permanencia en esta situación no podrá ser inferior a dos años.

3. Excedencia voluntaria por incompatibilidad:

El trabajador o la trabajadora que como consecuencia de la normativa de incompatibilidades, deba optar por un puesto de trabajo, quedará en el que cesare en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad. Este tipo de excedencia se registrará por lo establecido con carácter general para el resto del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

4. Excedencia para cuidado de familiares:

El trabajador o la trabajadora tendrá derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

Durante los dos primeros años de esta excedencia el trabajador o trabajadora tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo, siendo la reserva durante el último año a un puesto de trabajo en la misma localidad y de igual nivel y retribución.

5. Formación.

Las empleadas y empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares e incapacidad temporal, siempre que en este último supuesto su estado de salud lo permita.

Artículo 54. Protección integral contra la violencia de género

a) Traslado:

La empleada pública víctima de violencia que se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando sus servicios podrá solicitar, del órgano competente, el traslado a un puesto de trabajo

en distinta Unidad administrativa o en otra localidad. Este traslado tendrá la consideración de traslado forzoso.

b) Excedencia:

La empleada pública víctima de violencia de género tendrá derecho a una excedencia por el tiempo necesario que requiera su protección y que así lo dicten las actuaciones y decisiones de tutela judicial. Para hacer efectivo este derecho y la asistencia social integrada, no tendrá necesidad de haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y tampoco le será de aplicación ningún plazo de permanencia en la misma. Durante los primeros seis meses percibirá las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo o hija a cargo.

Artículo 55. Equiparación a mejoras funcionariales.

Cualquier mejora establecida con carácter general para el personal funcionario, en las materias a que se refiere este capítulo, será de aplicación al personal laboral sujeto al presente Convenio.

Capítulo Decimotercero

Régimen disciplinario

Artículo 56. Faltas y sanciones

1. Los trabajadores y trabajadoras podrán ser sancionados por la Administración Pública Regional en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en este artículo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que pueda haberse incurrido.

2. Las faltas disciplinarias de los trabajadores y trabajadoras, cometidas con ocasión o como consecuencia de su trabajo, podrán ser calificadas de: leves, graves y muy graves.

a) Serán faltas leves las siguientes:

1) La incorrección con el público, superiores, compañeros o compañera y subordinados o subordinadas.

2) El descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

3) La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de un día.

4) El incumplimiento injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave.

5) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del trabajador o trabajadora, siempre que no deban ser calificados como falta muy grave o grave.

b) Serán faltas graves las siguientes:

1) La falta de obediencia a los superiores.

2) El abuso en el ejercicio de las funciones atribuidas al puesto.

3) Las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o a los administrados y administradas.

4) La tolerancia y/o el encubrimiento de los superiores respecto de la comisión de faltas graves y muy graves de sus subordinados o subordinadas.

5) La grave desconsideración con los superiores, compañeros o subordinados.

6) Causar daños graves en los locales, material o documentos de los servicios.

7) Intervenir en un procedimiento administrativo cuando se dé alguna de las causas de abstención legalmente señaladas.

8) La emisión de informes y la adopción de acuerdos manifiestamente ilegales cuando causen perjuicio a la Administración o a los ciudadanos o ciudadanas y no constituyan falta muy grave.

9) La falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave.

10) No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del puesto de trabajo desempeñado, cuando causen perjuicio a la Administración o se utilicen en provecho propio.

11) El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

12) El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes.

13) La tercera falta injustificada de asistencia en un periodo de tres meses, cuando las dos anteriores hubieren sido objeto de sanción por falta leve.

14) La grave perturbación del servicio.

15) El atentado grave a la dignidad de los trabajadores, de las trabajadoras o de la Administración.

16) La grave falta de consideración con los administrados y administradas.

17) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o a impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo.

A efectos de lo dispuesto en este artículo, se entenderá por mes, el periodo comprendido desde el día primero al último de cada mes natural.

c) Serán faltas muy graves las siguientes:

1) El incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución o al Estatuto de Autonomía en el ejercicio de la función pública.

2) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, afiliación política o sindical, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

3) El abandono del servicio.

4) El acoso sexual.

5) El acoso moral.

6) La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Administración o a los ciudadanos y ciudadanas.

7) La publicación o la utilización indebida de secretos oficiales así declarados por Ley o clasificados como tales, conforme a la normativa vigente.

8) La falta notoria de rendimiento cuando suponga inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

9) La violación de la imparcialidad política, utilizando facultades públicas con el fin de influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.

10) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

11) La obstaculización del ejercicio de las libertades públicas y de los derechos sindicales.

12) La realización de actos dirigidos a coartar el ejercicio legal del derecho de huelga.

13) La participación en huelgas, a los que la tengan expresamente prohibida por la Ley.

14) El incumplimiento de la obligación de atender los servicios mínimos en caso de huelga.

15) La realización de actos limitativos de la libre expresión del pensamiento, ideas y opiniones.

16) Causar daños muy graves por negligencia inexcusable o mala fe en el patrimonio de la Comunidad Autónoma.

17) Haber sido sancionado o sancionada por la comisión de tres faltas calificadas como graves en el periodo de un año.

3. Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

1) Apercebimiento.

b) Por faltas graves:

1.- Suspensión de empleo y sueldo por tiempo inferior a 3 años.

2) Traslado forzoso sin derecho a indemnización, no pudiendo obtener el trabajador o la trabajadora sancionados nuevo destino, por ningún procedimiento, en la localidad desde la que fue trasladado durante un año. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

c) Por faltas muy graves:

1) Suspensión de empleo y sueldo por tiempo que no podrá ser superior a seis años ni inferior a tres años.

2) Traslado forzoso sin derecho a indemnización, no pudiendo obtener el trabajador o trabajadora sancionados nuevo destino, por ningún procedimiento, en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

3.- Despido.

4. Para la graduación de la gravedad o levedad de las faltas se atenderá a los siguientes criterios:

a) Grado de intencionalidad.

b) Grado en que se haya atentado a la legalidad y al interés público.

c) Grado de perturbación producida en los servicios.

d) Daños producidos a la Administración o a los administrados o administradas.

e) La reincidencia.

5. El Comité de Empresa correspondiente habrá de ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas graves y muy graves, así como de la incoación de los correspondientes expedientes disciplinarios por dichas faltas, a petición, en este último caso, escrita de los interesados e interesadas.

Artículo 57. Prescripción

1.- Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días, y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Administración tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto preliminar o propio del expediente instruido, siempre que su duración, en conjunto, no supere el plazo de seis meses, salvo que mediare causa imputable al trabajador o trabajadora expedientados.

2.- Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los seis años, las impuestas por faltas graves a los dos años, y las impuestas por faltas leves al mes.

Artículo 58. Información reservada

Todo trabajador o trabajadora podrá dar cuenta por escrito, por sí mismos o a través de sus representantes, de los actos del personal de la Administración Pública Regional que supongan falta de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral. La Administración, a través del órgano directivo a que estuviera adscrito el interesado o interesada, abrirá la oportuna información e instruirá, en su caso, el expediente disciplinario que proceda.

Artículo 59. Remisión a la normativa general

En lo no previsto en este capítulo, se estará a lo dispuesto con carácter general para el personal funcionario al servicio de la Administración Regional.

Capítulo Decimocuarto

Promoción y formación profesional

Artículo 60. Promoción y formación profesional

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores, y para facilitar la promoción y formación profesional en el trabajo, el personal afectado por el presente Convenio tendrá los siguientes derechos y beneficios según las clases de formación que se indican a continuación:

1. Estudios para la obtención de un título académico o profesional:

Los trabajadores y las trabajadoras que realicen los estudios contemplados en el presente apartado tendrán derecho, para la asistencia a las clases, a ejercitar la preferencia para elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en el centro, o a la adaptación de la jornada

ordinaria cuando la organización del trabajo lo permita. El mantenimiento del turno de trabajo queda supeditado a la periódica acreditación del correspondiente aprovechamiento académico, y en especial, a las necesidades del servicio.

Tendrán derecho, asimismo, a los días de licencia retribuida para concurrir a exámenes en los términos establecidos en el presente Convenio.

2. Cursos de perfeccionamiento profesional no organizados por la Administración Pública de la Región de Murcia:

Los trabajadores y las trabajadoras que soliciten los cursos a que se refiere este apartado tendrán derecho:

a) A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a los cursos, cuando la organización del trabajo lo permita.

b) Si la organización del trabajo no permitiera la adaptación de jornada, a que se refiere el apartado anterior, se podrá solicitar la reducción de la misma en un número de horas igual a la mitad de las que dedique a la asistencia a las clases, con reducción de las retribuciones en la misma proporción. En ambos supuestos, se tendrá derecho al disfrute de los permisos retribuidos necesarios para concurrir a exámenes, siempre que se acredite que la realización de los mismos coincide con la jornada de trabajo.

c) Cuando exista un régimen de turnos de vacaciones, los trabajadores y trabajadoras que asistan a esta clase de cursos podrán solicitar que su turno coincida con el tiempo de preparación de exámenes.

El personal solicitará de la dirección del Centro en que preste servicios, y con un mínimo de un mes de antelación, la asistencia al curso acompañando programa del mismo.

Por la Administración Pública Regional se apreciará la oportunidad de la acción formativa. De estimarse conveniente se podrá conceder permiso retribuido, o no retribuido, y, en su caso, podrá, asimismo, autorizarse gastos de inscripción así como las indemnizaciones derivadas de la comisión de servicio.

Se informará trimestralmente a la Comisión Paritaria de Formación, de la motivación y volumen de las actuaciones formativas autorizadas.

3. Cursos de reconversión y perfeccionamiento profesional de carácter obligatorio organizados por la Administración Pública Regional:

La Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios organizará cursos directamente o en régimen de concierto con centros oficiales o reconocidos, según las modalidades siguientes:

a) De reconversión profesional por transformación o modificación de los cometidos de la Administración Pública Regional para asegurar la estabilidad del trabajador y la trabajadora en su empleo.

b) De perfeccionamiento profesional para la adaptación del personal a las modificaciones técnicas operadas

en el puesto de trabajo. Estos cursos se organizarán, al menos, cada cuatro años.

En ambos supuestos, el tiempo de asistencia al curso se considerará como tiempo de trabajo a todos los efectos.

4. Incidencia de los cursos en la jornada y horario de trabajo.

4.1.- Se concederán permisos para la realización de:

a) Cursos de formación y cursos selectivos que organiza la Administración Pública Regional de Murcia para el personal al servicio de ésta.

b) Cursos de formación que celebren las Organizaciones Sindicales para el personal al servicio de la Administración Pública Regional de Murcia, siempre que dichos cursos estén subvencionados por la Consejería de Economía y Hacienda o estén incluidos en un Plan de Formación Continua financiado con aportación estatal.

4.2. Los cursos podrán ser de carácter voluntario u obligatorio para el personal.

Los cursos selectivos tendrán carácter obligatorio.

Los cursos de formación que organice la Administración Pública Regional de Murcia y las Organizaciones Sindicales tendrán carácter voluntario salvo que el órgano competente en cada caso, a disponer su celebración, les atribuya expresamente carácter obligatorio.

4.3. Los cursos de carácter voluntario se celebrarán preferentemente en jornada de tarde. Para que puedan celebrarse en jornada de mañana será previa la autorización en este sentido de la Dirección General competente en materia de función pública.

4.4. El tiempo de asistencia a los cursos de carácter obligatorio se considerará en su totalidad como tiempo de trabajo a efectos de cumplimiento de la jornada semanal establecida.

El tiempo de asistencia a los cursos de carácter voluntario se considerará en un 50 por 100 como tiempo de trabajo a los efectos de cumplimiento de la jornada semanal establecida, independientemente de que el curso se celebre durante la mañana o la tarde. El tiempo de compensación horaria que pueden disfrutar los alumnos por este concepto no podrá exceder de 40 horas al año.

No obstante lo establecido en el presente capítulo, la formación del personal laboral estará regulada por lo establecido en la normativa en vigor al respecto, así como a lo que se disponga en materia de Formación Continua para el personal al servicio de la Administración Pública Regional.

Capítulo Decimoquinto

Salud laboral

Artículo 61. Normas generales

1. Los trabajadores y las trabajadoras tienen derecho a una protección eficaz de su salud e integridad en el trabajo. A estos efectos, la Administración adoptará las medidas adecuadas para la protección de los mismos frente a los riesgos laborales, así como todas aquellas otras que sean necesarias para la promoción de la mejora de las

condiciones de trabajo y para elevar el nivel de protección de la salud y seguridad, de acuerdo con los principios de eficacia, coordinación y participación.

Además, tendrán derecho a recibir información acerca de los riesgos derivados del trabajo y de la forma de prevenirlos y evitarlos, incluyendo las medidas a adoptar en las posibles situaciones de emergencia, pudiendo efectuar consultas en relación con las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.

2. La Administración Pública Regional proporcionará al personal equipos de trabajo adecuados y adaptados a las tareas que deba realizar, de forma que garanticen su salud y seguridad al utilizarlos. Cuando por la naturaleza del trabajo realizado sea necesario, las empleadas y empleados laborales dispondrán de equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones.

Asimismo, aquellos colectivos de trabajadores cuyas actividades, tareas o circunstancias lo exijan, dispondrán de ropa de trabajo adecuada a sus funciones, que les facilitará la Administración dos veces al año de conformidad con lo establecido en la normativa que regula la adquisición y condiciones de uso de la ropa de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública Regional. Para vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente párrafo, la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje del Convenio efectuará un seguimiento del mismo.

Artículo 62.- Comité de Seguridad y Salud Laboral

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la misma en materia de prevención de riesgos y demás competencias que le atribuya la ley. A tal efecto, al Comité de Empresa del ámbito correspondiente designará uno de los delegados o delegadas de los trabajadores que deban formar parte del Comité de Seguridad y Salud de dicho ámbito.

Para el desempeño de las funciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, dicho representante disfrutará de un crédito horario mensual de 40 horas, sin perjuicio de que con posterioridad se acuerde el incremento del crédito mencionado.

Artículo 63. Adaptación de las condiciones de trabajo por motivos de salud

Se llevarán a cabo las siguientes medidas:

a) Protección del personal especialmente sensible a los riesgos derivados del trabajo

El personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que se encuentre en alguna de las situaciones descritas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, tendrá derecho a una adecuación de sus condiciones de trabajo acorde con sus disminuciones funcionales o, en caso contrario, podrán ser trasladados a otro puesto de trabajo en las condiciones y con los requisitos establecidos en el presente artículo.

1.- Adecuación de las condiciones de trabajo

La adecuación de las condiciones de trabajo indicadas se realizará de la siguiente forma:

1.1. Se procurará una adaptación de las condiciones o tiempo del puesto de trabajo concreto, siempre que sea compatible con las funciones a desempeñar.

1.2. Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultare posible o, a pesar de tal adaptación las condiciones del puesto pudieran influir negativamente en la salud de la empleada o el empleado público se le podrá encomendar un desempeño provisional de funciones adecuadas a sus capacidades mientras concurren dichas circunstancias, previa conformidad del interesado o interesada.

1.3. En el supuesto de que aplicando las reglas señaladas en los puntos anteriores no pudiesen evitarse los efectos negativos sobre la salud de la empleada o empleado público afectado, se le podrá destinar a otro puesto de trabajo preferentemente en la misma unidad administrativa, centro directivo y localidad.

1.4. La adecuación de las condiciones de trabajo no podrá suponer una modificación extraordinaria en el contexto de la organización, respetando siempre las necesidades del servicio y la planificación general de los recursos humanos, debiendo estar las empleadas y empleados públicos afectados en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo y funciones a desempeñar, sin que en ningún caso puedan ser modificadas las condiciones de titulación y capacidad suficiente para el desempeño de los mismos.

1.5. Las adecuaciones serán revisadas anualmente por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del ámbito que corresponda, al objeto de determinar si perduran las circunstancias que las motivaron o en caso contrario efectuar propuesta de revocación de las adecuaciones llevadas a cabo.

2.- Procedimiento y documentación

2.1. El procedimiento se podrá iniciar de oficio o a solicitud del interesado o interesada cuando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, se aprecie que concurren alguna de las circunstancias previstas en dicho precepto.

2.2. El procedimiento podrá instarse por el empleado público afectado, mediante solicitud dirigida al titular del centro directivo al que pertenezca, a la que se acompañará los siguientes documentos:

- Informe del médico de la Seguridad Social que le asista facultativamente que deberá recoger los siguientes extremos:

* Proceso patológico.

* Observaciones que el facultativo considere pertinentes.

- Informe del Servicio de Valoración y Diagnóstico del IMAS, en caso de discapacitados o discapacitadas.

2.3. El titular del centro directivo correspondiente remitirá a la Secretaría General, Gerente o Director del organismo correspondiente el expediente, quien lo elevará a la Dirección General competente en materia de personal junto con un informe en el que se deberá indicar de forma

detallada las tareas que desarrolla el empleado público en su puesto de trabajo.

2.4. Los expedientes deberán ser informados con carácter previo por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y el Comité de Seguridad y Salud Laboral de cada ámbito sectorial.

2.5. A la vista de la documentación anterior la Dirección General competente en materia de personal efectuará la propuesta correspondiente.

b) Protección de la maternidad

Las empleadas públicas en situación de embarazo o parto reciente que estén sometidas a procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud, en la del feto o a una posible repercusión sobre la lactancia tienen derecho a una adecuación de sus condiciones de trabajo, en los términos establecidos en el presente Convenio.

1.- Adecuación de las condiciones de trabajo

La adecuación de las condiciones de trabajo previstas se realizará de la siguiente forma:

1.1. Se procurará una adaptación de las condiciones o tiempo del puesto de trabajo concreto, incluyendo, cuando resulte necesario la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

1.2. Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones del puesto pudieran influir negativamente en la salud de la empleada pública se procederá a encomendarle un desempeño provisional de funciones adecuadas a sus circunstancias previa conformidad de la interesada.

1.3. En el supuesto de que aplicando las reglas señaladas en los puntos anteriores no pudiesen evitarse los efectos negativos sobre la salud de la empleada pública, podrá ser destinada a otro puesto de trabajo correspondiente a su Cuerpo / Escala / Opción preferentemente dentro del propio centro directivo en la misma localidad.

1.4. En el supuesto de que aun aplicando las reglas anteriores no existiese puesto de trabajo o función compatible dentro de su cuerpo / escala u opción, la empleada pública, podrá ser destinada o desempeñar funciones de un puesto de diferente cuerpo / escala u Opción, siempre que se corresponda con su nivel de titulación y aptitudes.

En el supuesto de cambio de puesto previsto en el presente apartado no será necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo o Plantilla Orgánica.

1.5. Las adecuaciones previstas cuando se limiten al ámbito de un centro directivo serán competencia del Secretario o Secretaria General, Gerente, o Director o Directora del Organismo; en otro caso corresponderá al titular de la Dirección General competente en materia de personal, al que también le corresponderá los cambios de puesto o funciones previstos en el punto anterior.

2.- Procedimiento y documentación

Las empleadas públicas que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas en el apartado anterior,

solicitarán la adecuación de sus condiciones de trabajo al titular del centro directivo donde presten sus servicios, acompañando la correspondiente acreditación médica del facultativo que les asista en la Seguridad Social que les sea aplicable, para que se produzca la adecuación de sus condiciones de trabajo pudiendo solicitar informe al Servicio de Prevención correspondiente.

El Servicio de Prevención emitirá un informe proponiendo las medidas preventivas oportunas de adecuaciones, que será remitido a los órganos competentes, con el fin de que se adopten las medidas necesarias.

c) Reubicación

El personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que se encuentre en alguna de las situaciones descritas en el artículo 40 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, podrá solicitar una adecuación de sus condiciones de trabajo acorde con sus limitaciones o, en su caso, podrá realizar funciones correspondientes a otros cuerpos / escalas/ opciones diferentes del de origen, dentro de su mismo grupo de titulación siempre que se corresponda con sus aptitudes. Asimismo, en caso de que no fuese posible el desempeño indicado en el párrafo anterior, el empleado o la empleada podrán ser adscritos a otro puesto de trabajo correspondiente a otro cuerpo / escala / opción diferente, dentro de su mismo grupo de titulación, y siempre que se corresponda con sus aptitudes, de acuerdo con las necesidades del servicio y la planificación general de recursos humanos. En este supuesto, no será necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo o plantilla orgánica.

1.- Requisitos

Para la reubicación, será necesario haber alcanzado la edad de 55 años y desempeñar funciones en puestos que pudieran afectar a la salud del personal. Previa negociación sindical en el ámbito correspondiente se establecerán los puestos y su número a los que será de aplicación la reubicación.

2.- Procedimiento y documentación

El procedimiento y documentación para la reubicación se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado relativo a la protección del personal especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo.

d) Normas aplicables a todos los supuestos

1.- Aptitud para el desempeño de funciones.

Las condiciones de aptitud, para el desempeño de funciones correspondientes a otro cuerpo / escala / opción deberán obtenerse mediante la superación de una actuación formativa realizada por la Escuela de Administración Pública.

2.- Comité de Seguridad y Salud Laboral.

El Comité de Seguridad y Salud Laboral de cada ámbito sectorial será el órgano encargado de realizar un seguimiento de los empleados públicos afectados, así como de su índice de absentismo en el puesto de trabajo o funciones asignados. Si en el plazo de un año desde la adecuación

de las condiciones de trabajo, las faltas de asistencias fueran superiores al 20% de las jornadas hábiles durante dicho período por motivos relacionados con las circunstancias de salud que motivaron la adaptación, se producirá la anulación de actuaciones y el retorno a la situación anterior para que, en su caso, por los órganos competentes, se tramite el correspondiente expediente de incapacidad.

3.- Confidencialidad de la información

En todo momento se garantizará el derecho a la intimidad y la dignidad de la persona así como la confidencialidad de toda la información relacionada con su salud .

El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal sanitario, sin que pueda facilitarse a otras personas sin consentimiento expreso de la empleada o el empleado público. Los órganos competentes en materia de personal o con responsabilidades en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven en relación con la aptitud del personal para el desempeño de los correspondientes puestos de trabajo o funciones así como de la necesidad de realizar adaptaciones o cambios de puesto.

4.- Adscripción a puestos

La adscripción estará condicionada a que exista puesto vacante, dotado presupuestariamente, cuyo nivel de complemento de destino y específico no sea superior al del puesto de origen, y que sea de necesaria provisión.

5.- Desempeño de Funciones.

En caso de desempeño de funciones distintas se percibirán las retribuciones fijas y periódicas de devengo mensual del puesto así como aquellas retribuciones complementarias ligadas directamente a las funciones que se le encomienden, excluyendo aquéllas que no realice.

Capítulo Decimosexto

Fomento de empleo

Artículo 64. Jubilación

1.- Para el personal laboral de la Administración Regional la jubilación obligatoria será a los 65 años.

2.- Dentro de la política de promoción del empleo en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia, se establece que para el personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del presente convenio regirá idéntico régimen jurídico al establecido para el personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas en materia de jubilación forzosa, incluida la prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta, como máximo, los 70 años de edad, con excepción de los trabajadores de aquellas categorías profesionales que pudieran determinarse por esta Comunidad Autónoma previa negociación con las Organizaciones sindicales, análogamente a los funcionarios de cuerpos y escalas que tienen normas específicas de jubilación.

Artículo 65. Jubilación voluntaria y disminución de facultades de los trabajadores.

1.- Todos los trabajadores y las trabajadoras con edades inferiores a los 65 años de edad, que de conformidad

con las disposiciones vigentes tengan derecho a ello, podrán jubilarse de forma voluntaria, debiendo solicitarlo con tres meses de antelación.

La Administración Pública Regional podrá utilizar, en aquellos supuestos en que así se determine, las modalidades de jubilación parcial y contratos de relevo previstos en la legislación vigente.

El personal a que se refieren los apartados anteriores devengará las pensiones que legalmente le correspondan por sus años de cotización a la Seguridad Social.

2.- Los supuestos de disminución de facultades de los trabajadores de la Administración Pública de la Región de Murcia, que por exigencias especiales de las funciones que tienen encomendadas, requieren aptitudes físicas determinadas que se pierden por lo general en edades anteriores a la jubilación, se resolverán de acuerdo con la normativa aplicable a los funcionarios públicos.

Capítulo Decimoséptimo

Acción social

Artículo 66. Principios generales

El personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Murcia tiene derecho a la Acción Social en las mismas condiciones que el personal funcionario, entendiéndose por Acción Social una actividad niveladora y de mejora de la calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras que consiste en un conjunto de medidas encaminadas a la consecución de un sistema general de Bienestar Social que satisfaga demandas comúnmente aceptadas como necesidades, siempre que no se encuentren recogidas en el sistema de la Seguridad Social.

Las cantidades que por estos conceptos pueda percibir el personal laboral no tienen el carácter legal de salario, sino el de complemento a las prestaciones asistenciales y, en consecuencia estarán excluidas de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 67. Plan de Acción Social

Para la adecuada promoción y desarrollo del bienestar social de las empleadas y empleados públicos, la Administración Regional instrumentará, previa negociación sindical, por medio de un Plan de Acción Social el conjunto de medidas, medios y actuaciones encaminadas a la consecución de dichos fines.

Dicho plan incluirá las Ayudas de Acción Social que se establecerán con los mismos criterios que para el personal funcionario y a las que podrán acceder todas las empleadas y empleados públicos al servicio de la Administración Regional mediante el procedimiento y requisitos que reglamentariamente se determinen, sujetándose en todo caso a criterios de igualdad y objetividad en su concesión.

Las ayudas de Acción Social serán financiadas mediante un porcentaje de la masa salarial de todo el personal que preste servicios en la Administración Regional, y podrán consistir entre otros conceptos en: Ayudas al estudio, Anticipos Reintegrables, Ayudas Médico-Protésicas y Ayudas de Carácter Excepcional.

Artículo 68. Comisión de Acción Social

La Comisión de Acción Social será el órgano encargado del seguimiento y control de la ejecución del Plan de Acción Social. En su composición, que será paritaria, participarán los representantes de los trabajadores y las trabajadoras, de conformidad con lo establecido en su normativa reguladora.

Artículo 69. Complemento por incapacidad temporal y maternidad

1. Los trabajadores y las trabajadoras que se hallen en situación de incapacidad temporal derivada de cualquier contingencia, así como quienes disfruten de los periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento previo y riesgo durante el embarazo, tendrán derecho desde el primer día y hasta su extinción por el transcurso del plazo máximo establecido para la situación de que se trate, a la percepción de un complemento equivalente a la diferencia entre las prestaciones que reciban de la Seguridad Social y el cien por cien del salario real.

También tendrán derecho a la percepción de dicho complemento el personal laboral que, aún habiéndose extinguido su situación de incapacidad temporal por el transcurso del plazo máximo establecido, continúen de baja por enfermedad y hasta que se produzca su alta médica sin declaración de invalidez permanente. En este caso, la regularización que proceda se realizará tras su reincorporación a su puesto de trabajo, previa solicitud del interesado o la interesada.

A estos efectos, se entiende por salario real, el integrado por los siguientes conceptos:

- Salario base.
- Complemento de antigüedad.
- Plus de destino.
- Complemento específico.
- Productividad fija.
- Complemento personal transitorio, en su caso.

Igualmente, tendrán la consideración de salario real los conceptos retributivos fijos y periódicos de devengo mensual de aquellos colectivos que tienen una estructura salarial específica, sin que en ningún caso se puedan incluir aquellos conceptos considerados como gratificaciones por servicios extraordinarios.

2. La pérdida, anulación o suspensión de las prestaciones referidas en el apartado anterior, declaradas por la Administración de la Seguridad Social, por causa imputable a los trabajadores o a las trabajadoras, surtirá idénticos efectos en cuanto a la percepción del complemento antes aludido, sin perjuicio de las obligaciones de reintegro y de la responsabilidad disciplinaria que pueda resultar exigible en cada caso.

El tiempo de duración de las situaciones de incapacidad temporal, así como los periodos de descanso por maternidad, adopción y acogimiento previo, serán considerados como días de trabajo efectivo a efectos del abono de pagas extraordinarias.

Artículo 70. Actividades socioculturales

La Administración Pública Regional fomentará la práctica de actividades sociales, culturales recreativas y deportivas, prestando en todos los casos la colaboración técnica necesaria para la consecución de los objetivos sociales.

El personal laboral tendrá derecho a la utilización y disfrute de las instalaciones deportivas, Bibliotecas y cualesquiera otros Centros de la Comunidad Autónoma, para la realización de actividades socioculturales, recreativas y de tiempo libre, en los términos que reglamentariamente se establezcan y en todo caso en igualdad de condiciones que el resto del personal al servicio de la Administración Pública Regional.

Artículo 71. Jubilación, fallecimiento e incapacidad permanente

1. Siendo conscientes de que una vez alcanzada la jubilación se produce una minoración en el poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras, se establece con carácter general una indemnización para la jubilación obligatoria de ocho mil euros, así como la misma cantidad para la incapacidad permanente absoluta, gran invalidez y fallecimiento, y una indemnización de cuatro mil euros para la incapacidad permanente total.

2. La Administración Regional suscribirá un seguro de vida para todas las empleadas públicas y todos los empleados públicos, cuya cobertura alcanzará las contingencias de fallecimiento e incapacidad permanente absoluta, y gran invalidez.

Asimismo se realizará un estudio de aquellos colectivos que, en atención al contenido de su trabajo requieran la suscripción por la Administración de una póliza de responsabilidad civil.

4. La Administración Regional aplicará al personal laboral todas aquellas medidas referidas al Plan de Pensiones que determine para el personal funcionario, ya sean aportaciones ordinarias como extraordinarias e incrementos.

Capítulo Decimoctavo**Derechos de representación****Artículo 72. Comités de Empresa y Comité Intercentros**

1.- El Comité de Empresa es el órgano representativo y colegiado de los trabajadores y trabajadoras en la Empresa o Centro de trabajo para la defensa de sus intereses. En la Administración Regional existirán dos Comités de Empresa, uno para el personal laboral docente y otro para el de Administración y Servicios.

2.- Igualmente se constituirá un Comité Intercentros en función de la representatividad, que se compondrá de once miembros, teniendo funciones coordinadoras de los dos Comités y competencias sobre las condiciones de trabajo de la totalidad del personal laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 73. Secciones Sindicales

1. La Administración Pública Regional respetará el derecho de todos los trabajadores y las trabajadoras a

sindicarse libremente. Admitirá que el personal afiliado a un Sindicato pueda celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo, sin perturbar la actividad normal del trabajo. No podrá condicionar el empleo de ningún trabajador ni de ninguna trabajadora al hecho de que esté o no afiliado o afiliada, o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedirle o perjudicarle de cualquier otra forma a causa de su afiliación o de su actividad sindical.

En los Centros de trabajo existirán tabloneros de anuncios en los que los Sindicatos debidamente implantados podrán insertar los comunicados. La Administración Pública Regional fomentará la práctica de actividades sociales, culturales recreativas y deportivas, prestando en todos los casos la colaboración técnica necesaria para la consecución de los objetivos sociales.

2. A requerimiento de las Organizaciones Sindicales, la Administración Pública Regional deducirá de la nómina de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente, previa la autorización escrita del trabajador o de la trabajadora. El importe de dicha cuota será transferido a la Organización correspondiente, en el mes siguiente al de su descuento.

3. La Administración Pública Regional y las Organizaciones Sindicales más representativas podrán acordar sistemas que permitan la realización de las tareas sindicales en favor de un determinado número de trabajadores y trabajadoras que pertenezcan a una de dichas Organizaciones.

Artículo 74.- Garantías de los representantes de los trabajadores

1. Además de las garantías previstas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un crédito de 50 horas mensuales retribuidas.

La utilización del crédito de horas tendrá carácter preferente, con la única limitación de la obligación de comunicar previamente su inicio, así como la incorporación al trabajo en el momento de producirse.

2. La Administración Pública Regional releva del trabajo, sin perjuicio de su remuneración, a aquel trabajador o aquella trabajadora que designe el Comité de Empresa de entre sus miembros. Dicha designación se solicitará por la persona que represente legalmente al Comité de Empresa en la Administración Pública Regional mediante escrito dirigido al Director o Directora General de Función Pública.

3. Serán de aplicación en esta materia los Pactos y Acuerdos Administración y Sindicatos sobre derechos sindicales, vigentes en la Administración Regional.

4. El trabajador o la trabajadora liberados de conformidad con los apartados 2 y 3 anteriores de este artículo, tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo y destino que viniera desempeñando, así como a la percepción de la totalidad de las retribuciones fijas y periódicas de devengo mensual, sin que en ningún caso, puedan computarse a

estos efectos, retribuciones por servicios prestados fuera de la jornada reglamentaria.

El tiempo transcurrido en esta situación especial será computable a efectos de antigüedad, experiencia y demás derechos laborales.

Artículo 75.- Reuniones

1. Los Comités de Empresa y las Organizaciones Sindicales, directamente o a través de los delegados y las delegadas sindicales, podrán convocar reuniones en los Centros de trabajo.

2. Las reuniones en el Centro de trabajo se autorizarán fuera de las horas de trabajo, salvo acuerdo entre el órgano competente en materia de personal y quienes estén legitimados para convocar las reuniones a que se refiere el apartado anterior. En este último caso, sólo podrán concederse autorizaciones hasta un máximo de treinta y seis horas anuales. De éstas, dieciocho corresponderán a las secciones sindicales y el resto al Comité de Empresa.

3. Cuando las reuniones hayan de tener lugar dentro de la jornada de trabajo, la convocatoria deberá referirse a la totalidad del colectivo de que se trate, salvo en las reuniones de las secciones sindicales.

4. En cualquier caso, la celebración de la reunión no perjudicará la prestación de los servicios.

5. Serán requisitos para convocar una reunión los siguientes:

a) Comunicar por escrito su celebración con antelación de dos días hábiles.

b) En este escrito se indicará:

La hora y el lugar de la celebración.

El orden del día.

Los datos de los firmantes que acrediten estar legitimados para convocar la reunión, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero.

c) Si antes de las veinticuatro horas anteriores a la fecha de la celebración de la reunión, la Autoridad Administrativa competente no formulase objeciones a la misma mediante resolución motivada, podrá celebrarse sin otro requisito posterior.

d) Los convocantes de la reunión serán responsables del normal desarrollo de la misma.

6. En los Centros de trabajo con varios turnos, las asambleas se realizarán en aquellas horas en las que coincidan mayor número de trabajadores y trabajadoras.

Artículo 76.- Libertad sindical

La Administración Pública Regional y el Comité de Empresa se comprometen a promover las condiciones que permitan el pleno desarrollo de la libertad sindical, reconocida en el artículo 28 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En consecuencia, la Dirección General de Función Pública y los responsables de las diferentes unidades or-

gánicas facilitarán el ejercicio de las actividades sindicales en los Centros de trabajo. A tal fin dispondrán de un local sindical en el ámbito de la Administración Pública Regional, facilitándoseles con regularidad el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Capítulo Decimonoveno

Régimen de incompatibilidades

Artículo 77.- Normas generales

1. El personal laboral al servicio de la Administración Regional estará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. En los supuestos de sustituciones urgentes, se considerarán autorizadas aquellas actividades privadas que, conforme a la legislación vigente, resulten compatibles con el desempeño de la actividad pública en la Administración Regional, sin perjuicio de la tramitación del expediente de reconocimiento, y ello a los solos efectos de evitar el menoscabo que para los intereses públicos conllevaría la demora en la incorporación al puesto de trabajo, hasta la resolución de la compatibilidad solicitada.

Disposiciones Adicionales

Primera.

El personal laboral integrado en cualquiera de las categorías profesionales que se establecen en el presente Convenio, y que no se encuentre en posesión de la titulación académica requerida en cada categoría, disfrutará de los mismos derechos, excepto en aquellos casos en que la posesión de una determinada titulación académica constituya un requisito indispensable para el ejercicio de las correspondientes funciones.

Segunda.

No obstante lo pactado, y hasta futuras compensaciones, se respetarán y conservarán a título exclusivamente personal y subjetivo las situaciones individuales que, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, fueran más beneficiosas que las que se establecen en el presente Convenio.

Tercera.

1. Las categorías profesionales incluidas en Convenios Colectivos anteriores y no recogidas expresamente en el presente Convenio se declaran a extinguir, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a las mismas.

2. En relación con futuras transferencias de personal que se puedan producir a esta Comunidad Autónoma, los trabajadores y las trabajadoras que se integren serán clasificados profesionalmente por la Consejería competente en materia de Función Pública, de acuerdo con los requisitos exigidos para la pertenencia a los distintos niveles y categorías profesionales así como con las funciones desempeñadas.

Cuarta.

No obstante lo dispuesto en este Convenio respecto de los requisitos de titulación, con carácter excepcional, las convocatorias relativas a la selección de personal laboral temporal para retenes de incendios, viveros forestales y granjas cinegéticas, podrán eximir de titulación exigiendo certificación acreditativa de experiencia.

Quinta.

Anualmente, se acordarán convocatorias de promoción interna horizontal para que el personal laboral fijo adquiera la condición de funcionario de carrera.

Sexta.

Respecto a las retribuciones para los ejercicios de vigencia del presente Convenio, los Proyectos de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dichos ejercicios, incluirán los incrementos que se establezcan para las empleadas y los empleados públicos en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Séptima.

Se realizarán los estudios necesarios para la implantación de una bolsa de compensación para los casos de jubilación anticipada.

Octava.

En caso de surgir discrepancias en orden a la interpretación o aplicación del presente Convenio, cuando no fuera posible llegar a acuerdo a través de los mecanismos previstos en el mismo, podrá acudir al procedimiento establecido en la normativa existente sobre determinación de las condiciones de trabajo y de la participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Novena.

El personal fijo discontinuo que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional y cuyas funciones puedan ser desempeñadas con carácter continuo, según propuesta de la Consejería de la que dependa, podrá pasar a la condición de fijo con dedicación continua, conforme al procedimiento que se establece a continuación:

a) Propuesta motivada de la Consejería correspondiente de conversión del trabajador y trabajadora fijos-discontinuos en fijos con dedicación continua, indicando asimismo las funciones a desarrollar si ello conllevara la ampliación de funciones.

b) Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudios y Arbitraje en el que se señale el personal afectado.

c) Propuesta de creación de los puestos de trabajo conforme al Decreto 46/90, de 28 de junio. Dichos puestos de naturaleza funcional deberá configurarse como provisión indistinta.

d) Formalización del nuevo contrato de trabajo.

e) Traslado forzoso provisional del personal afectado a los puestos de nueva creación de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Décima.

En el ámbito de la negociación de los derechos sindicales se incluirá una partida destinada a los gastos de funcionamiento de cada Comité de Empresa y Comité Intercentros. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Convenio se negociará un Acuerdo de derechos sindicales con las organizaciones sindicales representativas.

Decimoprimera.

Se constituirá una Mesa Técnica en el ámbito de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura, que tendrá por objeto el estudio de las condiciones de trabajo del personal laboral que presta servicios en centros docentes.

Decimosegunda.

Los contratos de los Doctores/as en el área de investigación, tendrán como primer destino el nivel 26, así como la dedicación exclusiva.

Decimotercera.

Las condiciones de los contratos de trabajo en prácticas del personal investigador serán negociadas con las Organizaciones Sindicales.

Disposiciones Transitorias

Primera.

Si la actual retribución periódica de determinados personal, incluyendo todos los conceptos y examinados en su conjunto y cómputo anual, fuere superior a la establecida en este Convenio, deberá ser respetada aquélla en lo

que exceda, considerándose como complemento personal transitorio y absorbible el exceso.

En todo caso, el incremento anual que se fije con carácter general para las retribuciones del personal laboral, excluido trienios, solo se destinará en un 50 por ciento, a la absorción de complementos personales y transitorios reconocidos.

Segunda.

Los representantes de los Comités de Empresa que en la fecha de transferencia de competencias de los Organismos transferidos a esta Comunidad Autónoma, estaban liberados y liberadas para el ejercicio de funciones sindicales, como consecuencia de las acumulaciones de créditos horarios, continuarán en dicha situación hasta que se proceda a la celebración de nuevas elecciones sindicales en el ámbito de la Administración Pública Regional.

Tercera.

Sin perjuicio de la entrada en vigor de este Convenio, será de aplicación al personal laboral los efectos relativos a jornadas, permisos, licencias y vacaciones que se hayan acordado con las organizaciones sindicales respecto del personal funcionario, buscando la homogeneidad de las condiciones de trabajo entre los citados colectivos.

Cuarta.

En el marco de la legislación regional, siguiendo el Estatuto Básico del Empleado Público, se podrán llevar a cabo procesos de consolidación de empleo, de conformidad con el apartado 7.1. del Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales de 27 de febrero de 2007.

Anexo I

Nivel	Denominación categoría profesional	Titulación exigida
A	Técnico/a Titulado/a Superior Profesores de Religión.	Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente
B	Técnico/a Titulado/a Medio Maestros/as de Religión. Profesor/a de Educación Permanente de Personas Adultas	Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a Universitario/a, Arquitecto/a, Técnico/a, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente
C	Técnico/a Especialista.	BUP, Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente
D	Técnico/a Auxiliar. Albañil. Almacenero/a. Auxiliar de Mantenimiento Auxiliar Agrario/a Auxiliar Sanitario/a Auxiliar Técnico/a Educativo/a Cocinero/a. Conductor/a. Maquinista. Operador/a de Transmisiones	Graduado/a Escolar / Graduado/a en ESO o equivalente. Graduado/a Escolar / Graduado/a en ESO o equivalente. Graduado/a Escolar / Graduado/a en ESO o equivalente. Graduado/a Escolar / Graduado/a en ESO o equivalente. Ciclo Formativo de Primer Grado rama agraria o Diploma de capataz agrícola o equivalente. Graduado/a Escolar o ESO o equivalente ciclo formativo o equivalente rama sanitaria. Graduado/a Escolar o ESO o equivalente Ciclo Formativo primer grado o equivalente. Idem. Idem. Idem. Idem.
E	Categoría única: Personal Subalterno y de Servicios con los siguientes grupos de funciones: Ayudante de oficios. Personal Subalterno. Personal de Servicios	Certificado de escolaridad o equivalente.

Anexo II**Definición de funciones de las categorías profesionales del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.****NIVEL A.**

Técnicos Titulados Superiores.

Son los trabajadores y trabajadoras que estando en posesión del correspondiente título académico de Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalentes, son contratados en virtud de su titulación y realizan funciones propias de la misma.

NIVEL B.

Técnicos Titulados Medios.

Son los trabajadores y las trabajadoras que estando en posesión del correspondiente título académico de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, son contratados en virtud de su titulación y realizan las funciones propias de la misma.

NIVEL C.

Técnicos Especialistas.

Son los trabajadores y trabajadoras que estando en posesión del título de Bachillerato Unificado (BUP) ciclo formativo de grado medio o equivalente, realizan funciones de ejecución, colaboración y análogas, de acuerdo con su nivel de titulación y especialización.

Educador.

Bajo la dependencia del Director del centro o persona en quien delegue, realizará las siguientes funciones:

- Participación en el seguimiento y evaluación del proceso recuperador o asistencial de los beneficiarios del centro.
- Relación con los familiares de los beneficiarios, proporcionándoles orientación y apoyo.
- Programación, ejecución y seguimiento de tareas de psicomotricidad, lenguaje y dinámica a los beneficiarios.
- Coordinación de las actividades de la vida diaria de los beneficiarios a su cargo.
- Programación y participación en las áreas de ocio y tiempo libre de los beneficiarios.
- Programación y ejecución de las actividades educativas y formativas de los beneficiarios que lo requieran en centros ocupacionales y centros de atención a discapacitados psíquicos.
- Participación, cuando se le requiera, en el equipo multiprofesional del centro para la realización de pruebas o valoraciones relacionadas con sus funciones.
- Participación en las juntas y sesiones de trabajo que se establezcan.

NIVEL D

Técnicos Auxiliares.

Son los trabajadores y trabajadoras que, estando en posesión de título de Graduado Escolar, Graduado en

ESO, ciclo formativo de primer grado o equivalente y con conocimientos teóricos prácticos de un oficio o profesión, realizan los trabajos del mismo, bajo la dependencia de su jefe inmediato.

Almaceneros.

Son los trabajadores que tienen a su cargo el almacén de un centro, parque o taller, recibir los distintos medios materiales, distribuirlos en las dependencias del almacén, despachar los pedidos así como registrar en los libros el movimiento de entradas y salidas.

Auxiliares Agrarios.

Son los trabajadores que realizan funciones propias de su oficio en labores agropecuarias y forestales, prestan servicios complementarios en las tareas de experimentación, así como el montaje de instalaciones de riego en invernaderos, tratamientos fitosanitarios, manejo de maquinaria agrícola y las labores propias de mantenimiento en las explotaciones.

Auxiliares de Mantenimiento.

Es el profesional que, bajo la dependencia del Jefe/a de Mantenimiento, realiza directamente o con el auxilio de los ayudantes, las operaciones de explotación y mantenimiento del centro, sus instalaciones y exteriores. Montaje, ajuste y puesta a punto de todo tipo de instalaciones de medida, regulación y control, simple o automático de temperatura, previsiones caudales, poder calorífico, niveles analizadores de agua y similares, etc.

Realización de los trabajos de mantenimiento de albañilería, de fontanería, de pintura, de carpintería, de solados, etc., que sean necesarios en las instalaciones o en el edificio.

Supervisión de las operaciones de comprobación periódicas definidas en los reglamentos de las instalaciones y en las instrucciones técnicas correspondientes así como realización de las mismas cuando se posea carné autorizado o la operación a realizar no precise de la posesión de carnés especial, haciendo que los valores definidos en ellos se mantengan dentro de los límites permitidos.

Limpieza de las salas de máquinas, instalaciones, cuadros eléctricos, transformadores, taller, etc.

Montaje de estrados, tarimas, escenarios, asientos, puesta en funcionamiento de altavoces, equipo de música, proyección, etc., para el normal desarrollo de actividades de ocio en el centro.

Realización de pequeñas reparaciones en los dispositivos de las instalaciones mencionadas, así como en los aparatos portátiles considerados como utillaje. Cubrirá de su puño y letra los partes de trabajo y fichas de revisión y verificación de cada instrumento reparado para la correcta marcha del servicio.

En ausencia del Jefe/a de Mantenimiento, realizará las funciones encomendadas al mismo.

En ausencia o cuando en el centro no existiera dotación de Ayudante de Mantenimiento, realizará las funciones encomendadas a éste.

Auxiliares Sanitarios.

Es el/la profesional que bajo la dependencia directa del/la Coordinador/a de ATS y Auxiliares de Enfermería, si lo hubiere, o en caso contrario del Médico/a, realizará las siguientes funciones:

Las funciones precisas para cubrir las necesidades de asistencia y atención al beneficiario/a en relación con las tareas de la vida diaria que no pueda realizar por sí mismo.

La atención del aseo personal, así como la ayuda al usuario en sus necesidades fisiológicas, recepción y distribución de comidas a enfermos e incapacitados en planta y enfermería, así como retirada del servicio, suministrando los alimentos a aquellos beneficiarios que no puedan hacerlo por sí mismos.

En las Residencias Asistidas y Unidades Asistidas de Residencias de Válidos, la recepción se hará en planta; en las Residencias de Válidos, en cocina.

Hechuras y cambios de camas de enfermería de los usuarios encamados en Unidades Asistidas de Residencias de Válidos, en zonas asistidas de Residencias Mixtas y en Residencias Asistidas.

Recogida de la ropa usada y su traslado a lavandería. Preparación y cuidado de la ropa limpia.

Limpieza y preparación de mobiliario, material y aparatos clínicos.

Acompañamiento a los beneficiarios a ambulatorios y clínicas si ello fuera necesario.

Entrega y recogida de análisis clínicos.

Siguiendo las directrices médicas, realizará los cambios posturales preventivos y colaborará en los cambios posturales por traumatismo.

Comunicación a los/las ATS y Médicos/as responsables de cuantos signos llamen su atención a las espontáneas manifestaciones de los beneficiarios sobre sus síntomas.

Colaboración en todos aquellos servicios especiales con los responsables de los mismos.

Administración de los medicamentos orales y tópicos prescritos, previamente preparados por el ATS, así como la toma de constantes cuando las necesidades del servicio lo requieran.

En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean solicitadas, incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

Auxiliares Técnicos Educativos.

Es el/la trabajador/a que, bajo la dependencia del Responsable de Residencia o Coordinador, realiza tareas auxiliares referidas tanto a la vida diaria del beneficiario que por necesidad de su discapacidad las precise, cuando no tengan carácter sanitario, como el proceso recuperador o de habituación para la autonomía personal. Esto último siempre en coordinación y siguiendo las directrices de los correspondientes profesionales.

Asistencia al beneficiario en relación con las tareas de vida diaria que no pueda realizar sólo a causa de su discapacidad.

Acompañamiento en salidas, paseos, gestiones, juegos y tiempo libre en general.

Colaboración con el equipo de profesionales, a través de la realización de tareas elementales que completen los servicios especializados de aquéllos, en orden a propiciar la autonomía personal y la formación del beneficiario. De la misma forma actuará en todas las relaciones y actividades con el beneficiario.

Recogida de la ropa de uso personal de los beneficiarios y su remisión a la lavandería.

En casos excepcionales, en ausencia del ATS, administración de los medicamentos orales y tópicos previamente preparados por el ATS.

En centros ocupacionales, colaborará con el equipo de profesionales del centro en la inserción de los beneficiarios en la actividad socio-laboral.

Realización de cambios posturales, entrega y recogida de análisis clínicos, limpieza y preparación de aparatos y ayudas técnicas.

Asimismo, aquellas otras actividades no especificadas que le sean solicitadas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

Cocineros.

Son los trabajadores que realizan la transformación culinaria de los alimentos y su distribución, adoptando las medidas de higiene necesarias tanto en la confección como en la distribución. Asimismo, velarán por la pulcritud del local y el mantenimiento de la limpieza de los utensilios de cocina, excepto en aquellos Centros donde exista Auxiliar de Cocina. Realizan los partes de consumo de los alimentos en función de las previsiones.

Conductores.

Son aquellos trabajadores que, estando en posesión del permiso de conducción B, C o D tienen conocimientos de mecánica, manejo y mantenimiento de vehículos ligeros y pesados, montaje y desmontaje de piezas para la reparación de las averías más frecuentes susceptibles de realizarse en taller, en ruta o en las obras, ocupándose de la conservación de los vehículos a su cargo. Se dedican al transporte colectivo o singular, pudiendo transportar asimismo maquinaria y materiales diversos.

Maquinistas.

Son los trabajadores que tienen a su cargo la conducción de máquinas compactadoras, tractores y, en general, maquinaria pesada, así como el mantenimiento de las mismas, teniendo conocimientos sobre el montaje y desmontaje de piezas, para la reparación de las averías más frecuentes.

NIVEL E

Personal Subalterno.

Son los trabajadores/as que bajo la dependencia del superior jerárquico, tienen la misión de la vigilancia, guar-

da y custodia de todo tipo de dependencias de la Administración; de la información y orientación a los visitantes; del manejo de máquinas reproductoras y auxiliares; realizar recados oficiales dentro y fuera de los centros de trabajo; repartir documentación, franquear, depositar, entregar, recoger y distribuir la correspondencia y traslado de mobiliario y enseres.

Ayudante de Oficinos.

Son los trabajadores/as que realizarán tareas de colaboración con el personal técnico y/o facultativo correspondiente, en las que se emplee principalmente esfuerzo físico, habilidad manual y atención, sin tener la especialización propia de un oficio.

Personal de Servicios.

Son los trabajadores/as que realizarán tareas de limpieza de todo tipo de dependencias de la Administración, utensilios empleados para el trabajo y limpieza de la ropa; preparación de alimentos para su transformación; preparación y atención de comedores; preparación de dormitorios. Realizarán, asimismo, otras tareas análogas que le sean encomendadas por su superior, de conformidad con el puesto ocupado.

Anexo III

Retribuciones del Personal Laboral en 2007

1.- SALARIO BASE.-

NIVEL	€/MES
A	1.527,36
B	1.201,72
C	1.002,31
D	770,67
E	749,84
(IV) D	840,28

2.- COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD.-

24,02 €/mes por trienio.

3.- PLUS DESTINO.- Cuantías mensuales.

						NIVELES A EXTINGUIR	
P.D.	A	B	C	D	E	III-A	IV
30	493,51						
29	392,86						
28	355,97						
27	319,09						
26	220,62	404,13					
25	141,19	324,71					
24	104,32	287,84					
23	67,49	250,98					
22	30,59	214,10	166,26			124,04	
21		177,32	129,47			87,55	
20		143,37	95,52			53,30	134,83

						NIVELES A EXTINGUIR	
P.D.	A	B	C	D	E	III-A	IV
19			72,87			30,64	112,15
18			50,21	170,73		8,00	89,50
17			27,54	148,08			66,86
16			4,93	125,43	91,24		44,21
15				102,78	68,59		
14				80,16	45,95		
13					23,28		
12					0,66		

4.- CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.-

GRUPO	Euros/mes
A	111,02
B	74,07
C	184,09
D	174,22
E	150,34
(IV) D	174,22

5. JORNADAS NOCTURNAS.-

NIVEL	INCREMENTO 8 HORAS Euros
A	23,46
B	18,45
C	15,42
D	11,86
E	11,52
(IV) D	12,46

6. HORAS EXTRAORDINARIAS.-

NIVEL	Euros/hora
A	20,52
B	16,17
C	13,47
D	10,38
E	10,11
(IV) D	10,91

Anexo IV

Específico del Profesorado de Religión

PREÁMBULO

Es objeto de este anexo el regular las condiciones específicas que afectan al personal laboral que imparte las enseñanzas de las religiones en los centros públicos del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación los profesores que no perteneciendo a los

cuerpos docentes, impartan las enseñanzas de las religiones en los centros públicos lo harán en régimen de contratación laboral, de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, con las respectivas Administraciones competentes.

En todo lo no dispuesto en este anexo, a este personal laboral le será de aplicación todas las condiciones pactadas en este convenio.

TÍTULO I

INCLUSIÓN EN EL PRESENTE CONVENIO DE UNA NUEVA CATEGORÍA PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

Artículo 1. Definición

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO TITULADO MEDIO.

NIVEL RETRIBUTIVO: B

TITULACIÓN EXIGIDA: TÍTULO DE MAESTRO O TÍTULO DE GRADO EQUIVALENTE.

DENOMINACIÓN: PROFESOR DE RELIGIÓN DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO/A TITULADO/A SUPERIOR.

NIVEL RETRIBUTIVO: A

TITULACIÓN EXIGIDA: TÍTULO DE LICENCIADO/A, INGENIERO/A O ARQUITECTO/A O TÍTULO DE GRADO EQUIVALENTE.

DENOMINACIÓN: PROFESOR/A DE RELIGIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Artículo 2. Funciones

Las funciones serán las recogidas con carácter general, en el Título Tercero, Capítulo I, Artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El profesorado que imparta las enseñanzas de religión realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo, con el fin de que el alumnado consiga los objetivos previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Estas funciones se desarrollarán, concretarán y especificarán en los respectivos Reglamentos Orgánicos de Centro y los Proyectos Educativos de Centro.

Artículo 3. Derechos y Deberes

El profesorado que imparta las enseñanzas de las religiones en los centros públicos dependerá funcionalmente de los directores o directoras de los centros en que se encuentran destinados y tendrán los mismos derechos y deberes que el profesorado interino de similar grupo de clasificación con destino en los mismos.

Artículo 4. Calendario de trabajo

Al profesorado que imparta las enseñanzas de las religiones en los centros públicos le será de aplicación el mismo calendario escolar que al personal docente destinado en los centros.

Artículo 5. Vacaciones, Permisos y Licencias

El profesorado que imparta las enseñanzas de las religiones en los centros públicos tendrá derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de un mes en período no lectivo, el mes de agosto, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fuese menor.

El momento de disfrute de las vacaciones será compatible con las necesidades organizativas derivadas del derecho a la educación de los alumnos.

En lo relativo a permisos, licencias, etc., tendrán el mismo régimen jurídico que el establecido para el resto del personal docente.

Artículo 6. Modalidad y duración del contrato

La contratación laboral de los profesores de religión se regirá por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica de Educación y sus normas de desarrollo, el Estatuto de los Trabajadores y, en su caso, las normas convencionales

La Dirección General de Personal contratará como profesores o profesoras de religión a los solicitantes que reuniendo los requisitos obtengan un puesto. La determinación de la modalidad del contrato, a tiempo completo o parcial, según lo requieran las necesidades de los centros públicos, corresponderá a la Consejería de Educación y Cultura, sin perjuicio de las modificaciones que a lo largo de su duración y por razón de la planificación educativa, deban de producirse respecto de la jornada de trabajo y/o centro reflejados en el contrato.

Artículo 7. Jornada de trabajo

La jornada de trabajo será la establecida en el contrato conforme a las necesidades de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura. El número de horas de trabajo, y su reparto diario y semanal, así como su distribución en lectivas, complementarias o de libre disposición, o cualquier otra tipología serán la misma que la recogida con carácter general para el personal funcionario docente de los centros en los que se presten servicios.

Para el profesorado que imparta las enseñanzas de Religión en centros públicos, que imparta docencia en más de un centro educativo, será de aplicación lo establecido en la Orden de 29 de noviembre de 2000, por la que se establecen los criterios y procedimientos de actuación para los funcionarios docentes que desarrollan su actividad educativa, de forma itinerante, en centros públicos dependientes de esta Comunidad Autónoma (BORM de 14 de diciembre). Esta reducción horaria se considera incluida en el total de horas de contrato y se efectúa sobre las horas de permanencia en el centro.

Los directores o directoras de los diferentes centros donde haya sido destinado el profesorado de religión, se tendrán que coordinar para garantizar que pueda compatibilizar los horarios.

En lo relativo a permisos, licencias, etc., tendrán el mismo régimen jurídico que los funcionarios o funcionarias de los cuerpos docentes.

Artículo 8. Formación permanente

El profesorado que imparta las enseñanzas de las religiones en los centros públicos tendrá derecho a la formación, en las mismas condiciones que los funcionarios de cuerpos docentes.

Artículo 9. Órganos Colegiados

El profesorado que imparta las enseñanzas de las religiones en los centros públicos, formará parte del claustro en el que se encuentren destinados, teniendo derechos a ser electores y elegibles como representantes del profesorado en el Consejo Escolar.

TÍTULO II: RETRIBUCIONES

Artículo 10. Retribuciones

El profesorado que imparta las enseñanzas de las religiones en los centros públicos percibirá las mismas retribuciones que correspondan en el respectivo nivel educativo al profesorado interino.

Artículo 11. Indemnizaciones por razón del servicio

El profesorado que imparta las enseñanzas de las religiones en los centros públicos tendrá derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia establecidas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril.

Artículo 12. Antigüedad

Por cada tres años de servicios prestados como profesor o profesora de Religión en las Administraciones Públicas, dicho personal laboral devengará un trienio de igual cuantía a la que perciba, en cada momento, el personal funcionario interino docente de similar categoría.

TÍTULO III: PROVISIÓN DE PUESTOS

Artículo 13. Propuestas y Provisión de Puestos

1.- Propuestas

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, compete a la correspondiente Autoridad de la confesión religiosa remitir las propuestas del profesorado que ha obtenido la declaración de idoneidad o certificación equivalente de la confesión religiosa objeto de la materia educativa.

2.- Provisión de Puestos

a.- La selección para efectuar la provisión de vacantes y sustituciones del profesorado que imparta las enseñanzas de las religiones en los centros públicos se efectuará según el procedimiento que oportunamente, y en desarrollo de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establezca la Consejería de Educación y Cultura, previa negociación con las organizaciones sindicales representativas. En la normativa reguladora deberá contemplarse que el acceso al desempeño de estos puestos, de entre el profesorado propuesto por la correspondiente Autoridad de la confesión religiosa, se realice mediante criterios objetivos de igualdad, mérito y capacidad.

b. A las personas que acepten estos puestos les será expedido una credencial de profesor de religión por curso escolar o por el tiempo que dure el hecho causante de la sustitución.

c. Las plazas se ofertarán conjuntamente a las vacantes o sustituciones a cubrir en escuelas infantiles, centros de educación infantil y primaria, institutos de educación secundaria y centros de educación especial, a fin de que se cubran por los mismos procedimientos.

d. Los servicios prestados, como consecuencia de la aceptación del contrato, serán equiparables a los servicios interinos a los efectos de puntuación para la participación en Procesos Selectivos a los respectivos cuerpos docentes.

e. En las convocatorias que realice la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el acceso a la función pública docente, los servicios prestados se computarán como mérito en la fase de concurso, con la misma puntuación que corresponda por experiencia docente en las respectivas especialidades de los Cuerpos de funcionarios docentes en centros públicos.

Artículo 14. Renuncias.

14.1 .Causas justificadas de renuncias a la oferta de puestos de Religión.

1. El candidato o candidata que no acepte una plaza que se le oferte, se entenderá que renuncia a pertenecer a la lista de personal para el desempeño de puestos de Religión, a no ser que exista causa justificada debidamente acreditada.

2. Se entenderán como causas justificadas las siguientes:

a) Por enfermedad del interesado, por un período y circunstancias equivalentes a las que determine la incapacidad temporal.

b) Las relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el tiempo marcado por la Ley para los permisos por maternidad.

c) Por cuidado de hijo o hija o cuidado de un familiar hasta el segundo grado en consanguinidad o afinidad, por el tiempo previsto en la Ley para la excedencia por cuidado de familiares.

d) Por tener contrato laboral en vigor o relación jurídico funcional en cualquier Administración Pública. Esta circunstancia no podrá servir de justificación cuando el contrato se oferte por un curso completo o con una duración mínima de ocho meses.

e) Por encontrarse trabajando en el extranjero en algún programa docente convocado por la Administración Estatal o por esta Administración Autonómica.

f) Por la prestación de servicios por un período de al menos seis meses, en períodos continuados o interrumpidos, en organismos o empresas públicas o privadas. Esta circunstancia no podrá servir de justificación cuando el contrato se oferte por un curso completo o con una duración mínima de ocho meses.

g) Por ejercicio de cargo público o representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

h) Por estar incluido en una lista de espera para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

i) Por causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Personal.

3. Las circunstancias previstas en los apartados a) y b) deberán acreditarse mediante certificado médico expedido por el facultativo o facultativa de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no se encuentre acogido a ningún régimen de Seguridad Social, se expedirá por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, u órgano competente del resto de Administraciones Públicas.

El resto de circunstancias deberán acreditarse por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

14.2. Causas justificadas de renuncia del puesto desempeñado como personal de religión.

El candidato o candidata que habiéndose incorporado a un puesto de religión renuncie a él o, habiendo sido nombrado, no se incorpore, será eliminado de la lista de religión, salvo que acredite alguna de las siguientes causas excepcionales justificativas de la renuncia:

a) Por cuidado de hijo o hija o cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por el tiempo previsto en la ley para la excedencia por cuidado de familiares.

b) Por incorporarse a un puesto de trabajo adscrito a un cuerpo docente de grupo y/o nivel superior en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Por pasar de un contrato de jornada completa a jornada parcial, de la misma naturaleza y/o duración.

d) Por incorporarse a un puesto de trabajo como interino en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Otras causas de fuerza mayor a valorar por la Dirección General de Personal, dándose cuenta a las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación.

En todo caso, el solicitante deberá permanecer en su puesto de trabajo hasta que se emita la correspondiente resolución. De no hacerlo, resultará excluido definitivamente de la lista de personal para el desempeño de puestos de religión.

Artículo 15. Cese de servicios

El profesorado que imparta las enseñanzas de las religiones en los centros públicos dejará de prestar servicios y se extinguirá su contrato por alguna de estas causas:

- Porque solicite el cese de una manera voluntaria una vez iniciado el curso.

- Porque se le retire la propuesta de la Autoridad de la confesión religiosa correspondiente, preceptiva para impartir la religión.

- Por sanción disciplinaria grave o muy grave impuesta como consecuencia de un expediente disciplinario que suponga la revocación del contrato tal y como prevé la legislación vigente.

- Por otras causas de extinción previstas en el Estatuto de los Trabajadores.

Disposición adicional

Única: Constitución de Mesa Técnica

Se constituirá una Mesa Técnica en el ámbito de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, que tendrá por objeto el estudio de las condiciones de trabajo específicas del personal laboral de Religión de centros docentes.

Disposición transitoria

Única: Equiparación de mejoras funcionariales.

Cualquier mejora establecida con carácter general para el personal funcionario será de aplicación al personal laboral objeto de anexo de similar categoría.

Anexo V

Específico al Profesorado de Educación Permanente de personas adultas

PREÁMBULO

Es objeto de este anexo el regular las condiciones específicas que afectan al personal laboral integrado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de diciembre de 2005 (BORM de 30 de diciembre).

Al mencionado personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, le serán de aplicación las condiciones especiales pactadas en el presente convenio.

En todo lo no dispuesto en este anexo, a este personal laboral le será de aplicación todas las condiciones pactadas en este convenio.

TÍTULO I

INCLUSIÓN EN EL PRESENTE CONVENIO DE UNA NUEVA CATEGORÍA PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

Artículo 1. Definición

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO/A TITULADO/A MEDIO

NIVEL RETRIBUTIVO: B

TITULACIÓN EXIGIDA: TITULACIÓN MEDIA O EQUIVALENTE (DIPLOMADO, INGENIERO TÉCNICO, ARQUITECTO TÉCNICO)

DENOMINACIÓN: PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

Artículo 2. Funciones

Las funciones serán las recogidas con carácter general, en el Título Tercero, Capítulo I, Artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en el marco de la oferta de aprendizaje que programen los centros para permitir la adquisición de competencias básicas del alumnado escolarizado en los centros de educación de adultos.

El profesorado de Educación Permanente de Adultos realizarán dichas funciones bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo, con el fin de que el alumnado consiga los objetivos previstos en el artículo 66.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Estas funciones se desarrollarán, concretarán y especificarán en los respectivos Reglamentos Orgánicos de Centro y los Proyectos Educativos de Centro.

Artículo 3. Carácter del Puesto

Este personal tendrá atribuido el puesto a que se hace referencia en el anexo II de la Orden de 15 de diciembre de 2005.

Artículo 4. Derechos y Deberes

Los profesores y profesoras de Educación Permanente de Adultos dependerán funcionalmente de los directores de los centros en que se encuentran destinados y tendrán los mismos derechos y deberes que el profesorado docente de similar categoría con destino en los mismos.

Artículo 5. Calendario de trabajo

A los profesores y profesoras de Educación Permanente de Adultos les será de aplicación el mismo calendario escolar que al personal docente destinado en los centros de educación de adultos.

Artículo 6. Jornada de trabajo

Para cada puesto de trabajo definido en el anexo II de la Orden de 15 de diciembre de 2005 la jornada de trabajo será la ordinaria. El número de horas de trabajo, y su reparto diario y semanal, así como su distribución en lectivas, complementarias o de libre disposición, o cualquiera otra tipología serán la misma que la recogida con carácter general para el personal funcionario docente del Cuerpo de Maestros en los centros de adultos.

Para los profesores o profesoras de educación permanente de adultos, que desarrollen su trabajo en más de un aula de un centro de adultos, será de aplicación, lo establecido en la Orden de 29 de noviembre de 2000, por la que se establecen los criterios y procedimientos de actuación para los funcionarios docentes que desarrollan su actividad educativa, de forma itinerante, en centros públicos dependientes de esta Comunidad Autónoma (BORM de 14 de diciembre)

En lo relativo a permisos, licencias, etc., tendrán el mismo régimen jurídico que los funcionarios o funcionarias de los cuerpos docentes.

Artículo 7. Formación permanente

El profesorado de Educación Permanente de Adultos tendrán derecho a la formación, en las mismas condiciones que los funcionarios de cuerpos docentes.

Artículo 8. Promoción interna

Al amparo de la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y con objeto de facilitar la promoción interna se negociará el sistema de acceso del profesorado de educación permanente de personas adultas a los cuerpos docentes, previa la superación de las correspondientes pruebas selectivas convocadas a tal efecto por esta Comunidad Autónoma .

Artículo 9. Órganos Colegiados

El profesorado de Educación Permanente de Adultos, formarán parte del claustro en el que se encuentren destinados, teniendo derechos a ser electores y elegibles como representantes del profesorado en el Consejo Escolar o Consejo Social.

TÍTULO II: RETRIBUCIONES**Artículo 10. Salario**

El personal laboral con la categoría de Profesor o profesora de Educación Permanente de Adultos percibirá las mismas retribuciones que correspondan al profesorado del Cuerpo de Maestros, excepto el complemento de formación.

Artículo 11. Antigüedad

Por cada tres años de servicios prestados como profesor o profesora de Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dicho personal laboral devengará un trienio de igual cuantía a la que perciba, en cada momento, el profesorado del Cuerpo de Maestros.

Artículo 12. Indemnizaciones por razón del servicio

El profesorado de Educación Permanente de Adultos destinados en los centros de educación de adultos, tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia establecidas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TÍTULO III: PROVISIÓN DE PUESTOS**Artículo 13. Provisión de Vacantes y Sustituciones**

1.- La selección para efectuar la provisión de vacantes y sustituciones del personal laboral que presta servicios en los centros de educación permanente de adultos se efectuará según el procedimiento establecido para el profesorado interino del Cuerpo de Maestros, y se regirá por la Resolución de esta Consejería de 8 de julio de 2002, por la que se dictan las instrucciones que regulan los procedimientos de adjudicación del profesorado docente interino no universitario (BORM 19 de julio), modificada por Resolución de esta Consejería de 12 de mayo de 2005 (BORM de 25 de mayo), así como por lo establecido en la Orden de 4 de julio de 2006 de la Consejería de Edu-

cación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2006-2007 (BORM del 19 de julio).

2.- A las personas que acepten estos puestos les será expedido un nombramiento de personal interino no docente por el tiempo que dure el hecho causante de la sustitución.

3. Las plazas se ofertarán conjuntamente a las vacantes o sustituciones a cubrir en escuelas infantiles, centros de educación infantil y primaria, primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria en IES y centros de educación especial, a fin de que se cubran por los mismos procedimientos.

4. La aceptación de estas vacantes, tendrá carácter voluntario, por lo que su no aceptación no tendrá consecuencias negativas para la permanencia en la lista de espera, ni los derechos inherentes a ella.

5. Los servicios prestados, como consecuencia de la aceptación del nombramiento, serán equiparables a los servicios interinos a los efectos de puntuación para la participación en Procesos Selectivos al Cuerpo de Maestros.

6. A las personas que sean nombradas para tales puestos, en virtud de la presente Resolución, les será de aplicación lo establecido en los puntos 3 y 4 del apartado segundo de la Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., STERM y CSI-CSIF, para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia (BORM del 22 de mayo).

7. En las convocatorias que realice la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el acceso a la función pública docente, los servicios prestados se computarán como mérito en la fase de concurso, con la misma puntuación que corresponda por experiencia docente en especialidades del Cuerpo de Maestros en centros públicos.

Disposición adicional

Única. Constitución de Mesa Técnica

Se constituirá una Mesa Técnica en el ámbito de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, que tendrá por objeto el estudio de las condiciones de trabajo específicas para el profesorado de Educación Permanente de Personas Adultas.

Disposición transitoria

Única. Equiparación de mejoras funcionariales

Cualquier mejora establecida con carácter general para el personal funcionario será de aplicación al personal laboral objeto de anexo de similar categoría.

Consejería de Trabajo y Política Social

6820 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 4 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Murcia, 10 de mayo de 2007.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Murcia a 4 de mayo de 2007

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 148, de 29 de junio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2007; y,

De otra, el señor don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, con C.I.F. n.º P3000004-F, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2007.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia de los Convenios/Ordenes firmados para el periodo 2006, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2007-2008.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos:

- 37543, Código de Subproyecto 037543070001
- 31698, Código de Subproyecto 031698070001

La dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

Acuerdan**Primero: Objeto**

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de:

* El mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad. Este Programa se realiza en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el marco del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado para el desarrollo de Prestaciones Básicas.

* El desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio Básico, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Entidades Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988. Dotando a tales efectos a la Mancomunidad de Servicios Sociales de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

Segundo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales suscrito en 1988 con el actual Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, éste define las citadas prestaciones como las Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

* La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

* El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecido en Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio, entendiéndose como Ayuda a Domicilio "la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situa-

ciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto”.

* La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales de los Centros de Servicios Sociales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del “Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social”, que tiene como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social y sus objetivos son:

* Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

* Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

* Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

* Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

* La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

* El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Así mismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

1.- Mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria

Gastos derivados de:

* Coste de Personal que se considera básico de estructura de centro, personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas.

* Coste derivado del desarrollo de los programas, tales como personal específico para el desarrollo de actividades, actuaciones y atenciones.

* Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

2.- Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Gastos derivados de:

* Coste de la atención directa (facturación del Servicio o coste de Auxiliares de Hogar).

* Gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación.

* Gastos ocasionados por las tareas de coordinación

* Gastos ocasionados por formación.

* Trabajador/es Social/es asignados al Servicio de Ayuda a Domicilio, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo sexto de este convenio.

Del total de la aportaciones para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste de la atención directa de los usuarios (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar), pudiendo emplear el resto en otros gastos como formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación (adquisición de material necesario...). En el supuesto de tener asignados Trabajadores Sociales para la gestión del Servicio (establecido en el compromiso del Acuerdo sexto), el coste del mismo se incluirá en el coste de atención directa (95%).

Aquellas Entidades Locales que tengan previsto destinar más del 2% de las aportaciones totales en los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar, previamente, un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, quien valorará su viabilidad.

En caso de valoración negativa se informará por parte de la Secretaría Autonómica en el plazo de un mes desde su recepción.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el importe de la actividad subvencionada, a excepción del importe de los profesionales recogidos en el compromiso sexto, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2007 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

* La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ciento ochenta y cinco mil noventa y dos (185.092,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37543, Código de Subproyecto 037543070001, de la Ley

13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

* La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, como mínimo, sesenta y un mil seiscientos noventa y siete (61.697,00) euros. La Mancomunidad de Servicios Sociales aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

* La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ciento noventa y ocho mil doscientos doce (198.212,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31698, Código de Subproyecto 031698070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

* La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, como mínimo, sesenta y seis mil setenta y un (66.071,00) euros. La Mancomunidad de Servicios Sociales aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote por el importe de las dos subvenciones se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, la Mancomunidad de Servicios Sociales se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.),

en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma. utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática. Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

d) Remitir a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación.

Remisión de información a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia:

La Entidad Local está obligada a remitir a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia la siguiente información:

* En el plazo de un mes desde la firma del convenio, información del personal del Centro de Servicios Sociales, con los datos de identificación del profesional, puesto de trabajo, titulación, y programa y convenio de referencia para su financiación. El modelo será facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia.

* En el mismo plazo de un mes desde la firma del convenio, la Entidad Local deberá remitir el documento anexo de equipamientos del Centro de Servicios Sociales, con los datos de la sede principal del Centro, así como de las Unidades de Trabajo Social (contemplando, entre otros aspectos información del ámbito territorial, dirección, teléfono, modalidad de acceso...). El modelo será facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia

* Mensualmente, datos sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc...), según modelo facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia

Quinto: Información.

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Mancomunidad de Servicios Sociales de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria técnica anual sobre las acciones del Convenio.

Sexto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, la Mancomunidad de Servicios Sociales se compromete:

1. Al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la Memoria del año anterior. En caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

2. Al mantenimiento del/os trabajador/es social/es adscrito/s al Servicio de Ayuda a Domicilio durante el tiempo de vigencia del convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

- 1 Trabajador Social

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al servicio de ayuda a domicilio y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación indefinida de profesionales vinculados a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento/Mancomunidad como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/Coordinador, la Entidad Local deberá designar un profesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma.

Séptimo: Equipamientos.

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con al menos un profesional diplomado en trabajo social.

Octavo: Comisión Regional de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la Comisión Regional de Seguimiento presidida por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará mediante el GRUPO DE TRABAJO constituido desde el ámbito regional, en el que esté representada la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, y los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales. Las funciones de este grupo de trabajo son:

- * La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

- * Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.

- * Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria

- * Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

El grupo de trabajo estará compuesto de la siguiente manera:

- * Por parte de las Entidades Locales, por los directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales de Planificación y Evaluación, donde no exista esta figura, por la personas designada por la Entidad Local.

- * Por parte de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, por los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación que sean designados.

El análisis y realización de documentos técnicos se realizará a través de las Comisiones de Trabajo constituidas para tal fin y serán las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio, Servicios Complementarios y Dependencia.

2. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, (SIUSS).

3. Los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

4. Inclusión Social.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones Trabajo en las que participen.

Noveno: Coordinación

La Mancomunidad de Servicios Sociales se compromete a:

a) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

b) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, así como la de los demás Centros Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, adecuando el funcionamiento de los programas a las orientaciones técnicas de estos centros directivos.

c) Colaborar con la Administración Regional en la prestación de servicios para la atención a la dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

d) Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación administrativa de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24. Esta función la realizará la Mancomunidad de Servicios Sociales a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Décimo: Memoria Justificativa e información financiera

La Mancomunidad de Servicios Sociales, remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia al concluir cada ejercicio, en el plazo de dos meses:

* Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la Entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

* Memoria técnica-financiera sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

* Relación de ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

* Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la

Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Así mismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Undécimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Normativa aplicable.

Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de

la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimoquinto: Causas de resolución del Convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

* Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

* Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.

* Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimosexto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimoséptimo: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2007 y 2008 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, el Presidente, **Manuel M. Sánchez Cervantes**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6821 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 3 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1956, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Murcia, 10 de mayo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Murcia a 3 de mayo de 2007.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 148, de 29 de junio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2007; y,

De otra, el señor don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente, del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cieza, con C.I.F. n.º P3001900-D, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2007.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia de los Convenios/Ordenes firmados para el periodo 2006, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2007-2008.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos:

- 36923, Código de Subproyecto 036923070001
- 31686, Código de Subproyecto 031686070001
- 35394, Código de Subproyecto 035394070001

La dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de:

- El mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de Cieza, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad. Este Programa se realiza en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el marco del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado para el desarrollo de Prestaciones Básicas.

- El desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio Básico, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Entidades Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988. Dotando a tales efectos al Ayuntamiento/Mancomunidad de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

- El desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social, actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

Segundo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria.

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales suscrito en 1988 con el actual Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, éste define las citadas prestaciones como las Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

- La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

- El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecido en Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio, entendiéndose como Ayuda a Domicilio "la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto".

- La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales de los Centros de Servicios Sociales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del "Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social", que tiene como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social y sus objetivos son:

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

- El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Asimismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

1.- Mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria

Gastos derivados de:

- Coste de Personal que se considera básico de estructura de centro, personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas.

- Coste derivado del desarrollo de los programas, tales como personal específico para el desarrollo de actividades, actuaciones y atenciones.

- Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

2.- Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Gastos derivados de:

- Coste de la atención directa (facturación del Servicio o coste de Auxiliares de Hogar).

- Gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación.

- Gastos ocasionados por las tareas de coordinación

- Gastos ocasionados por formación.

- Trabajador/es Social/es asignados al Servicio de Ayuda a Domicilio, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo sexto de este convenio.

Del total de la aportaciones para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste de la atención directa de los usuarios (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar), pudiendo emplear el resto en otros gastos como formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación (adquisición de material necesario...). En el supuesto de tener asignados Trabajadores Sociales para la gestión del Servicio (establecido en el compromiso del Acuerdo sexto), el coste del mismo se incluirá en el coste de atención directa (95%).

Aquellas Entidades Locales que tengan previsto destinar más del 2% de las aportaciones totales en los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar, previamente, un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, quien valorará su viabilidad.

En caso de valoración negativa se informará por parte de la Secretaría Autonómica en el plazo de un mes desde su recepción.

El Ayuntamiento de Cieza, podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el importe de la actividad subvencionada, a excepción del importe de los profesionales recogidos en el compromiso sexto, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

3.- Desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social

Gastos derivados de:

- Coste de los profesionales establecidos en el Acuerdo sexto de este Convenio.

Tercero: Compromisos económicos y pago.

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2007 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, doscientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y ocho (224.258,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36923, Código de Subproyecto 036923070001,

de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

- El Ayuntamiento de Cieza, como mínimo, setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres (74.753,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, noventa y seis mil novecientos setenta y ocho (96.978,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31686, Código de Subproyecto 031686070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

- El Ayuntamiento de Cieza, como mínimo, treinta y dos mil trescientos veintiséis (32.326,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y cuatro mil un (44.001,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 35394, Código de Subproyecto 035394070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

- El Ayuntamiento de Cieza, como mínimo, catorce mil seiscientos sesenta y siete (14.667,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado al Ayuntamiento de Cieza por el importe de las tres subvenciones se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática. Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

d) Remitir a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación.

Remisión de información a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia:

La Entidad Local está obligada a remitir a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia la siguiente información:

- En el plazo de un mes desde la firma del convenio, información del personal del Centro de Servicios Sociales, con los datos de identificación del profesional, puesto de trabajo, titulación, y programa y convenio de referencia para su financiación. El modelo será facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia.

- En el mismo plazo de un mes desde la firma del convenio, la Entidad Local deberá remitir el documento anexo de equipamientos del Centro de Servicios Sociales, con los datos de la sede principal del Centro, así como de las Unidades de Trabajo Social (contemplando, entre otros aspectos información del ámbito territorial, dirección, teléfono, modalidad de acceso...). El modelo será facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia

- Mensualmente, datos sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc...), según modelo facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia

Quinto: Información.

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información

necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria técnica anual sobre las acciones del Convenio.

Sexto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete:

1. Al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la Memoria del año anterior. En caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

2. Al mantenimiento del/os trabajador/es social/es adscrito/s al Servicio de Ayuda a Domicilio durante el tiempo de vigencia del convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al servicio de ayuda a domicilio y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.

3. Al mantenimiento del personal del equipo de intervención adscrito/s al Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social durante el tiempo de vigencia del convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

- 1 Trabajador Social
- 1 Asesor Laboral

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Prevención e Inserción.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación indefinida de profesionales vinculados a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales,

la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/Coordinador, la Entidad Local deberá designar un profesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma.

Séptimo: Equipamientos.

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con al menos un profesional diplomado en trabajo social.

Octavo: Comisión Regional de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la Comisión Regional de Seguimiento presidida por la Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará mediante el GRUPO DE TRABAJO constituido desde el ámbito regional, en el que esté representada la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, y los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales. Las funciones de este grupo de trabajo son:

- La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.

- Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria

- Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

El grupo de trabajo estará compuesto de la siguiente manera:

- Por parte de las Entidades Locales, por los directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales de Planificación y Evaluación, donde no exista esta figura, por la personas designada por la Entidad Local.

- Por parte de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, por los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación que sean designados.

El análisis y realización de documentos técnicos se realizará a través de las Comisiones de Trabajo constituidas para tal fin y serán las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio, Servicios Complementarios y Dependencia.

2. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, (SIUSS).

3. Los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

4. Inclusión Social.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones Trabajo en las que participen.

Noveno: Coordinación.

El Ayuntamiento se compromete a:

- a) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

- b) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, así como la de los demás Centros Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, adecuando el funcionamiento de los programas a las orientaciones técnicas de estos centros directivos.

- c) Colaborar con la Administración Regional en la prestación de servicios para la atención a la dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

- d) Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación administrativa de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24. Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Décimo: Memoria Justificativa e información financiera.

El Ayuntamiento, remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia al concluir cada ejercicio, en el plazo de dos meses:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la Entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

- Memoria técnica-financiera sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

- Relación de ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Undécimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma,

como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Normativa aplicable.

Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimoquinto: Causas de resolución del Convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimosexto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que

podieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimoséptimo: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2007 y 2008 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Cieza, el Alcalde Presidente, **Antonio Tamayo González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6822 Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 5 de octubre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y AYNOR (Proyecto de Vida Independiente), para desarrollo de un Programa de personas con discapacidad.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 5 de octubre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y AYNOR (Proyecto de Vida Independiente), para desarrollo de un Programa de personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 23 de abril de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del **Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 5 de octubre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y AYNOR (Proyecto de Vida Independiente), para desarrollo de un Programa de personas con discapacidad.**

Murcia, 10 de mayo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 5 de octubre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y AYNOR (Proyecto de Vida Independiente), para desarrollo de un Programa de personas con discapacidad

En Murcia, a 23 de abril de 2007

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y, de otra, el señor don Carlos Marín Calero, Presidente de AYNOR, Proyecto de Vida Independiente con C.I.F. G-30577852, en virtud de Acuerdo de fecha 28 de febrero de 2007.

Manifiestan

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

SEGUNDO.- Que con fecha 5 de octubre de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y AYNOR, aprobado por la entidad en fecha 31 de Marzo de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 30 de septiembre de 2005.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para desarrollo de actividades y servicios, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

CUARTO.- Que el acuerdo duodécimo del mencionado Convenio entre la Administración Regional y AYNOR dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser

actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

QUINTO.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

SEXTO.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica.

SÉPTIMO.- Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, establece en el Programa presupuestario 313F, Personas con Discapacidad, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 30190, Código de Subproyecto 030190070001, la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2007.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

PRIMERO:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2007, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y AYNOR a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 5 de octubre de 2005, para el desarrollo de un programa de Personas con Discapacidad.

SEGUNDO:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2007 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aporta la cantidad de treinta y tres mil seiscientos seis euros (33.606,00 €), que forman parte de la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, Código de Proyecto nominativo 30190, Código de Subproyecto 030190070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

AYNOR aporta para esta finalidad SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES EUROS (7.883,33 €).

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a AYNOR por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de

Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la entidad aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del Ejercicio 2007, la documentación a que hace referencia el Convenio de 5 de octubre de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado, en su día, por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

TERCERO:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica.

CUARTO:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2007 los contenidos del Convenio de 5 de octubre de 2005, excepto en la actualización económica introducida en el presente texto.

QUINTO:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de AYNOR para el año 2007, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 5 de octubre de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por AYNOR, el Presidente, **Carlos Marín Calero**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

6823 Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para la ejecución coordinada del programa del servicio de transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Yecla.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para la ejecución coordinada del programa del servicio de transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Yecla, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las

obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para la ejecución coordinada del programa del servicio de transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Yecla.

Murcia, 10 de mayo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para la ejecución coordinada del programa del servicio de transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Yecla

En Murcia, 1 de enero de 2007.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.^a Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2006.

De otra D. Juan Bautista Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yecla, con C.I.F. P-3004300-D, en representación del mismo, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2006.

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- La Ley 1/2006, de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

No obstante, y según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única, punto 1.º, y en la disposición Adicional Primera de la citada Ley 1/2006, en tanto se produzcan las necesarias adaptaciones, las funciones que corresponden al IMAS, se desarrollarán por los órganos y unidades administrativas del ISSORM y de la Consejería de Trabajo y Política Social que las tengan encomendadas.

Tercero.- Que los artículos 10, 12 y 23 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, tipifican como servicio social especializado y regulan el denominado Sector de Personas Mayores, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su marginación y procurar su integración favoreciendo su mantenimiento en el medio de vida que les es habitual.

Cuarto.- Que el artículo 40 de la citada Ley 3/2003, de 10 de abril, permite que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscriba convenios de colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales, a fin de desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

Quinto.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autónoma.

Sexto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Para ello es necesario un servicio de transporte que permita el traslado de las personas mayores hasta el lugar donde se desarrolla este servicio de estancias diurnas.

Séptimo.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Octavo.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 56/1996 de 24 de Julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando todas las partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

1. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto el transporte diario, dentro de la ruta establecida, al Centro de día para

personas mayores de Yecla, sito en calle Rambla, nº 55, de Yecla, dependientes del IMAS.

2. Requisitos de los Usuarios del Servicio de Estancias Diurnas (SED).

Las personas atendidas por este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 60 años.
- Estar empadronado en el municipio en el que se soliciten los servicios.
- Ser usuario del Centro de Día para el que se solicita el servicio.
- Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.
- No padecer enfermedad crónica en estado terminal, o que requiera atención continuada en Centro hospitalario.
- No padecer enfermedad mental, o trastornos de conducta que puedan alterar gravemente la convivencia en el Centro.
- No encontrarse postrado en cama de forma habitual.
- En la valoración realizada conforme el Baremo anexo único al presente Convenio deberá alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 pueda ser 0. Además no deberá superar los 20 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía física, ni los 15 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía psíquica.

3. El Equipo Técnico.

El Equipo Técnico del S.E.D será el encargado de elaborar el Plan Individual de Atención de cada usuario y estará compuesto por los siguientes profesionales

- El Director del Centro, responsable del buen funcionamiento del Servicio.
- Asistente Social.
- Técnico del SED.
- Técnico del Ayuntamiento.

Las funciones del Equipo técnico serán las siguientes:

- Evaluar las solicitudes de ingreso según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D., y sobre la concesión o no del servicio de transporte.
- Emisión de informes sobre la procedencia de baja en el Servicio de los usuarios que hayan dejado de cumplir los requisitos de ingreso en el mismo y de la concesión del transporte.
- Control de altas, bajas y estancias causadas mensualmente.
- Elaboración, seguimiento y evaluación del programa individual de atención para cada uno de los usuarios del Servicio.
- Evaluación del funcionamiento de cada una de las prestaciones implicadas en el S.E.D.

- Elaboración de las normas de utilización del transporte.

4. Participación de los usuarios.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por todos los usuarios, para ello se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad.

En el momento de su alta en el S.E.D. se les hará entrega de una copia de las Normas Específicas del mismo, que deberán ser aceptadas expresamente por el usuario o su representante legal.

Existirá Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y familiares, así como Hojas de Reclamaciones.

Se potenciará la participación de los usuarios y sus familiares en la elaboración de los planes individuales de atención así como en el funcionamiento de los diferentes servicios relacionados con el S.E.D.

Esta participación se hará efectiva a través de entrevistas y/o reuniones por parte del equipo técnico del Centro, y con el conocimiento del Director del mismo.

Cualquier comunicación escrita entre familiares y/o usuarios y el S.E.D. se realizará a través del Director del Centro.

5. Régimen de funcionamiento del transporte del servicio de estancias diurnas

5.1. La extensión de las prestaciones del Servicio de Transporte estará determinada por el Equipo Técnico del SED.

5.2. El servicio de transporte se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos, recogiendo a los usuarios a los que se les haya concedido el mismo en los puntos que se establezcan en las rutas previstas, por la mañana, trasladándolos al centro donde se ubica el S.E.D., y haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

5.3. El número de usuarios que podrán utilizar el Servicio de Transporte será igual al número de usuarios del Servicio de Estancias Diurnas.

El derecho reconocido a los usuarios estará supeditado a la vigencia del presente Convenio y al cumplimiento por parte de los usuarios de los requisitos establecidos para su concesión.

6. Extinción de las prestaciones que ofrece el S.E.D.

Las prestaciones a que tienen derecho los usuarios del SED se extinguirán por las siguientes causas:

6.1. Voluntarias:

- Solicitud expresa de baja por el usuario en el Servicio.
- Ingreso del usuario en Centro Residencial.

6.2. No voluntarias:

- No superación del período de adaptación que se establece en un mes desde el alta del usuario en el Servicio.
- El incumplimiento de las normas establecidas para el uso del transporte.

- Dejar de cumplir los requisitos necesarios para el ingreso en el S.E.D.

- Las ausencias reiteradas y no justificadas al Servicio (más de cuatro en un mes).

- Estancia hospitalaria o enfermedad que supongan una ausencia en el S.E.D. superior a un mes.

- Fallecimiento.

- Resolución del Convenio o cumplimiento del término de su vigencia.

7. Aportaciones de las partes firmantes del convenio.

1.º Consejería de Trabajo y Política Social.

- Pondrá a disposición del Servicio de Estancias Diurnas objeto del presente Convenio, el Centro de Día para Personas Mayores de Yecla, sito en calle Rambla, nº 55, de Yecla.

- Integrarán el Equipo Técnico del S.E.D., los técnicos que presten sus servicios en el Centro de Día, o cualquier otro que se estime conveniente. El Director del Centro será el responsable del Programa, ejerciendo las funciones de dirección, coordinación y control de todos los servicios implicados en el mismo.

2.º El Ayuntamiento de Yecla

- Pondrá a disposición del Servicio, a su cargo, un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos, recogiendo a los usuarios a los que se les haya concedido el mismo, por la mañana, trasladándolos al centro donde se ubica el S.E.D., y haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

- Integrará el Equipo Técnico del S.E.D. designando un Técnico titulado que lo represente.

8. Responsabilidades.

Corresponderá al IMAS, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores propios de este organismo o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Asimismo, corresponderá al IMAS la titularidad de todos los ficheros de datos de carácter personal, la responsabilidad del mantenimiento de los archivos y el establecimiento de las medidas de seguridad y confidencialidad de los mismos.

Corresponderá al Ayuntamiento de Yecla, la responsabilidad derivada del desarrollo del Servicio de Transporte y la confidencialidad de los datos requeridos de los usuarios para la utilización del transporte.

9. Información.

Cualquier información respecto al Servicio objeto del presente Convenio que se haga pública deberá ser expre-

samente autorizada por el IMAS. Siempre y en cualquier caso se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes en su calidad de patrocinadores del S.E.D.

10. Seguimiento del convenio.

El seguimiento del Convenio se realizará a través de un representante del organismo público, que será el Director del Centro y un representante designado por el Ayuntamiento

Se reunirán trimestralmente para velar por el buen funcionamiento del Servicio, levantando acta de dichas reuniones, pudiendo asistir si así se considera oportuno un Técnico dependiente del Servicio de Atención a Personas Mayores.

11. Control e inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante.

12. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día 1 de enero de 2007 hasta el 31 de mayo del año 2009.

La prórroga del mismo a años sucesivos o períodos inferiores precisará el acuerdo expreso de las partes, que recoja, de haberlas, las variaciones en lo referente a las aportaciones de las partes.

13. Resolución del convenio.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con tres meses de antelación.

14. Jurisdicción competente.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Yecla, el Alcalde, **Juan Bautista Miguel Benedito Rodríguez**.

ANEXO ÚNICO

BAREMO DE EVALUACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE USUARIOS/AS EN SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PARA PERSONAS MAYORES

1.- SITUACIÓN DE AUTONOMIA PERSONAL (Puntuación máxima 50 puntos)

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 ítems siguientes, valorando cada uno hasta

un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

1.1.- Valoración física

(Puntuación máxima 25 puntos):

MOVILIDAD

- Camina con normalidad	0
- Camina con dificultad	2
- Camina con ayuda	3
- En silla de ruedas	4
- En silla de ruedas dependiente	5

VESTIDO

- Se viste solo y correctamente	0
- Se viste solo pero incorrectamente	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de vestirse	5

ASEO/DUCHA

- Se asea/ducha solo	0
- Lo realiza sólo pero mal	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda	4
- Incapaz	5

ALIMENTACIÓN

- Se alimenta correctamente y sin ayuda	0
- Se alimenta con la mínima ayuda	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de alimentarse	5

CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

- Continencia completa	0
- Incontinencia ocasional	2
- Incontinencia con frecuencia	3
- Incontinencia vesical total	4
- Incontinencia completa (vesical y fecal)	5

1.2.- Valoración Psíquica (puntuación máxima 25 puntos):

MEMORIA

- Normal..	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL

- Normal . 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoideas, alucinaciones)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

AFFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

2.- SITUACION SOCIO-FAMILIAR (Puntuación máxima 45 puntos)

En esta variable se valorará la situación de convivencia y la carencia de apoyos familiares que concurren en el interesado y que dificulten la atención en el domicilio habitual. Sólo se considerarán aquellas situaciones donde el usuario pueda permanecer en el domicilio con el apoyo del Servicio de Estancias Diurnas, en caso contrario se entenderá que éste no es el recurso adecuado.

2.1.- Situación de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos.

- Vive solo o con otra/as persona/as dependientes y no tiene personas de apoyo. 9
- Vive solo y tiene hijos, otros familiares u otras personas de apoyo. 6
- Convive con hijos u otros familiares en rotación o acompañado de personas con vinculación económica. 3
- Convive con hijos, familiares u otras personas de forma permanente. 0

TOTAL _____

2.2.- Capacidad para desenvolverse en su medio:

Hasta 9 puntos

- Necesita apoyo para la cobertura de las necesidades primarias (AVD) aseo personal, alimentarse, vestirse, ...) 9
- Necesita apoyo para las actividades de la vida diaria instrumentales (AIVD) que no puede realizar debido a limitaciones psíquicas o funcionales : (preparación de comidas, lavado de ropas, realización de compras....) 6
- Necesita apoyo puntual para ciertas actividades de tipo relacional. 3
- No necesita apoyo para desenvolverse en su medio. 0

TOTAL _____

2.3.- Situación de la atención que recibe la persona mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por problemas de salud, edad o motivos laborales de sus cuidadores, o la existencia de otras personas con gran dependencia física o psíquica. 9
- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por la existencia de cargas especiales (otras personas mayores, hijos pequeños, situación de hacinamiento, etc), o existencia de desestructuración familiar. 6
- Tiene familiares o cuidadores que le prestan la debida atención, pero precisan un respiro, o podría mejorar en el SED. 3
- Recibe una atención adecuada. 0

TOTAL _____

2.4.- Situación de las relaciones de la unidad de convivencia del mayor:

Hasta 9 puntos

- Conflictos familiares del cuidador principal por situaciones de crisis graves (separaciones, enfermedad, desempleo, problemas económicos, etc) 9

- Conflictos en la dinámica familiar generados por sobrecarga o malas relaciones. 6
- Dificultades relacionales con la persona mayor originadas por la atención a sus necesidades. 3
- No se da ninguna de las situaciones de conflicto 0

TOTAL _____

2.5.- Situación de la vivienda: Hasta 9 puntos

- Existencia de barreras arquitectónicas dentro y fuera de la vivienda. 9
- Existen barreras arquitectónicas dentro o fuera, o no existen condiciones de habitabilidad (falta de equipamiento básico, deficiencias en la construcción, problemas de espacio, falta de limpieza,...) 6
- La ubicación de la vivienda dificulta el acceso a los recursos de la zona. 3
- La vivienda reúne condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad . 0

TOTAL _____

3.- Situación económica (Puntuación máxima 25 puntos).

Se computarán todos los ingresos anuales de la unidad de convivencia, estimándose la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per capita. Se entenderán integrantes de la unidad económica de convivencia el solicitante, cónyuge o asimilado y los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, así como los cónyuges o asimilados de estos últimos. Para el cálculo de la renta per cápita se incluirán los miembros de la unidad de convivencia que carezcan de ingresos económicos propios.

Se aplicará la tabla siguiente:

INTERVALO	PUNTUACION
1 Inferior al 100% del Indicador de Renta de Efectos Múltiples	25
2 Entre el 100% y el 120% del I. P. R. E. M.	20
3 Entre el 120% y el 140% del I. P. R. E. M.	15
4 Entre el 140% y el 160% del I. P. R. E. M.	10
5 Entre el 160% y el 180% del I. P. R. E. M.	5
6 Entre el 180% y el 200 % del I. P. R. E. M.	0
7 Entre el 200 % y el 220 % del I. P. R. E. M.	-5
8 Superior al 220 % del I. P. R. E. M.	-10

4.- Otros factores (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

- Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio, siempre y cuando existan plazas vacantes).

- Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.

- Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

Normas para la aplicación del baremo:

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

Consejería de Trabajo y Política Social

6829 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, IBERDROLA, S.A., la Fundación Iberdrola y la Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS), para el desarrollo e implantación del proyecto "Implica 2" en la Región.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, IBERDROLA, S.A., la Fundación Iberdrola y la Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS), para el desarrollo e implantación del proyecto "Implica 2" en la Región, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 16 de abril de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones esta-

blecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, IBERDROLA, S.A., la Fundación Iberdrola y la Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS), para el desarrollo e implantación del proyecto "Implica 2" en la Región.

Murcia, 10 de mayo de 2007.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, IBERDROLA, S.A., la Fundación Iberdrola y la Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS), para el desarrollo e implantación del proyecto "Implica 2" en la Región.

En Murcia, 16 de abril de 2007.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su calidad de Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, organismo autónomo adscrito a la citada Consejería, titular del C.I.F. Q-3000240-F y domicilio social en Murcia, Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 - Edif. Anexo Ase - Infante, C.P. 30.011, actuando en nombre y representación del citado organismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo, y autorizada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión de fecha 30 de marzo de 2007.

Y de la otra:

D. Federico San Sebastián Flechoso, con DNI 14.505.631 Z, y D. Fernando Garay Morenés, con DNI 1.378.387 C, los cuales actúan en nombre y representación de la "FUNDACIÓN IBERDROLA", con C.I.F. G-83.277.871, y domicilio social en Madrid, calle Arequipa, 1-4^a, e inscrita con el número 489 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, en virtud de los poderes otorgados a su favor ante los Notarios del Ilustre Colegio de Bilbao, D. José Antonio Isusi Ezcurdia, el día 21 de julio de 2006, bajo el número 2.210 de su protocolo y D. José María Arriola Arana, el día 8 de agosto de 2006, bajo el número 1.156 de su protocolo.

D. Fernando Bécker Zuazua, provisto de D.N.I. 9.703.154-Y y D. José Luis San Pedro Guerenabarrena, titular del D.N.I. nº 14.843.127-P; en nombre y representación de la mercantil "IBERDROLA, S.A." (en adelante, IBERDROLA), con C.I.F. A-48010615 y domicilio social en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, 8, C.P. 48008, en virtud de los poderes otorgados en fecha 5 de octubre de 2006, ante el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, D. José María Arriola Arana, número de protocolo 1.347.

D. Pedro Arcas Campoy, con D.N.I. 23.127.649 E, concurre en nombre y representación de la "Federación de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia" (FEAPS Región de Murcia), en adelante, FEAPS, titular del C.I.F. G-30209654 y domicilio social en Murcia, calle Emigrante, nº 1, Bajo, en calidad de Presidente de la misma, en virtud de la Escritura Pública de fundación de la citada asociación, otorgada el día 7 de abril de 2003 ante el Notario de Murcia, D. José Prieto García, bajo el número 1.126 de su protocolo.

Todas las partes intervinientes, en el ejercicio de las facultades que legal y estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Convenio y a tales efectos

Exponen

Primero.- La Fundación Iberdrola tiene entre sus fines (artículo 4, apartado d), de sus Estatutos) la acción social y, en particular, la formación profesional, la inserción laboral, la creación de empleo a favor de las personas discapacitadas y, finalmente, su integración en el mercado ordinario de trabajo.

Segundo.- Para facilitar dicha integración de las personas con discapacidad, la Fundación Iberdrola ha creado el Proyecto "Implica 2 Murcia".

Tercero.- La Consejería de Trabajo y Política Social ha sido pionera en la implantación de programas de empleo con apoyo y enclaves laborales, habiéndole sido reconocida las buenas prácticas en estas materias por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE).

Cuarto.- Por la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, fue creado el Servicio Regional de Empleo y Formación, como organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, así como de patrimonio propio para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan, entre las cuales se encuentran la realización, orientada al pleno empleo estable y de calidad, de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo e intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Entre los fines que la citada Ley le encomienda, en su artículo 2, se encuentra el de "impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo mediante

la intermediación y orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional, tanto ocupacional como continua”.

Como consecuencia de lo cual, el Servicio Regional de Empleo y Formación es el organismo que gestiona en la Región de Murcia los programas de subvenciones de centros especiales de empleo, enclaves laborales, empleo con apoyo y formación profesional ocupacional y continua.

Quinto.- Por su parte, FEAPS tiene una acendrada experiencia en la promoción, a través de sus asociados, de Centros Especiales de Empleo y en la integración de personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

Sexto.- Iberdrola, S.A. decidida a ayudar en el proceso de inserción laboral de las personas con discapacidad, está dispuesta a colaborar en proyectos de integración.

En su virtud, expuesto cuanto antecede, las partes intervinientes tienen a bien formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular la colaboración entre las partes firmantes en la materialización del llamado, Proyecto “Implica 2”, en la Región de Murcia, cuyo fin principal es el de integrar de forma competitiva a los trabajadores discapacitados en el mercado ordinario de trabajo.

En el anterior escenario:

- Iberdrola y la Fundación Iberdrola aportarían su experiencia, su “know-how”, en horas-hombre y a título gratuito, sus conocimientos en organización y cuantos otros extremos se pacten, para que el desarrollo del Proyecto sea lo más acorde con los objetivos propuestos.

- El Servicio Regional de Empleo y Formación aportará su conocimiento y experiencia en materia de programas de empleo con apoyo, centros especiales de empleo, enclaves laborales y formación profesional ocupacional, realizando las actividades de homologación y certificación de la formación que se imparta en el proyecto “Implica 2 Murcia”, cuando fuere pertinente, tutelando la experiencia, para que la misma vaya encaminada a la obtención de los objetivos perseguidos y siempre en defensa de la integración laboral de las personas con discapacidad.

- FEAPS, mediante la constitución de una nueva entidad sin ánimo de lucro o bien, a través de alguna ya constituida por sus miembros asociados, propondrá

- La participación de las personas que participarán en el proyecto, procurando su compromiso y colaborando con su esfuerzo y dedicación al éxito del mismo.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a desarrollar el Proyecto que constará de las siguientes fases:

- Formación para el aprendizaje y la gestión

- Formación práctica de Oficinas

- Organización de los gremios formados en una estructura de producción

- Implantación del caso práctico

El contenido pormenorizado de los planes de formación que se impartirán con motivo del desarrollo del proyecto, será previamente aprobado por la Comisión de seguimiento del presente convenio, que más adelante se establece.

Todas las fases formativas tendrán un proceso de valoración y solo las personas que las superen con éxito podrán pasar a la siguiente.

Tercera.- IBERDROLA, S.A. y FUNDACIÓN IBERDROLA se comprometen a promover la participación en el Proyecto de otros agentes, tanto públicos como privados, con el fin de optimizar los recursos aportados, y en función del desarrollo del proyecto. Entre dichos agentes cabe señalar a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la sociedad “Fondo de Formación” y la Fundación “Lantegi – Batuak”.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) podría colaborar en los siguientes extremos:

- Consultoría y asesoramiento en el diseño, ejecución y evaluación del programa de formación.

- Difusión del mismo entre su base de datos de alumnos con discapacidad.

- Asesoramiento y apoyo tecnológico en materia de formación en los términos que se estimen convenientes.

- Coordinación con centros asociados y facultades para ofertar profesorado cualificado que pueda participar en los cursos de formación.

b) Asimismo, la entidad “Fondo de Formación” podría colaborar en los siguientes extremos:

- Consultoría y asesoramiento en el diseño, ejecución y evaluación del programa de formación.

- Impartición y evaluación de los participantes en la formación profesional.

- Implantación del modelo final.

Por último, la Fundación “Lantegi Batuak” podría aportar su amplísima experiencia en gestión de centros especiales de empleo e integración de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Cuarta.- La Fundación Iberdrola aportará, para la formación y desarrollo del presente proyecto, Implica 2 Murcia, hasta un máximo de 150.000 euros, que se abonarán al Servicio Regional de Empleo y Formación, en función de las necesidades de ayuda y colaboración que vayan surgiendo para el desarrollo del Proyecto, objeto de convenio.

Quinta.- Las aportaciones económicas que se realicen al amparo de este Convenio se entenderán efectuadas en consonancia con los fines de interés general a que se refiere el Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, desarrollo reglamentario de la anterior, declarando IBERDROLA S.A. su intención de acogerse expresamente a los beneficios fiscales que pu-

dieran corresponderle por aplicación de las citadas disposiciones legales.

Sexta.- A los efectos del seguimiento y control del proyecto y con la finalidad, en su caso, de adoptar las medidas correctoras oportunas, se constituirá una Comisión en la que estarán representadas las parte intervinientes con voz y voto y aquellas entidades que colaboren en el proyecto, como las mencionadas "Universidad Nacional de Educación a Distancia" la entidad "Fondo Formación", la Fundación "Lantegi Batuak", o cualquier otra, exclusivamente con voz, sin derecho a voto.

Séptima.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones aquí contraídas, facultará a las otras partes para resolver de pleno derecho el presente Convenio de Colaboración.

Se entenderá expresamente como causa de resolución la falta de adecuación de las cantidades descritas al destino indicado.

En cualquier caso, cualquiera de las partes, con el preaviso escrito de al menos dos meses, podrá rescindir el presente Convenio.

Octava.- La colaboración de las partes, lo es a título institucional y las personas que las representen, independientemente del trabajo que realicen, pertenecen a la empresa o entidad en la que se hallaban dadas de alta al comienzo del mismo, por lo que ninguna de las partes firmantes adquiere compromisos laborales con ninguna de ellas, ni con las personas que se integren o sean seleccionadas para el Proyecto, si no se hubiera establecido vínculo laboral formal y expreso con ellas.

Novena.- Las partes asumen de buena fe el tratamiento confidencial que debe darse a los datos y resultados obtenidos de las actividades derivadas del presente Convenio de Colaboración, comprometiéndose al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Décima.- El presente Convenio de Colaboración, entrará en vigor el día de su firma y se extinguirá con la materialización del Proyecto "Implica 2 Murcia" y, en cualquier caso, el 31 de diciembre de 2008.

Undécima.- Las partes firmantes, se reservan la propiedad de los métodos, conocimientos y procedimientos empleados en el desarrollo y ejecución de las prestaciones objeto del presente Convenio y de todos aquellos que para el buen fin del Convenio pongan una parte a disposición de las otras y de su personal técnico.

El incumplimiento de la presente cláusula podrá dar lugar a reclamación de los daños y perjuicios que se causen.

Duodécima.- Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las partes firmantes, con renuncia a su fuero interno, se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo de Murcia, para resolver cuantas cuestiones litigiosas puedan derivarse de la interpretación o ejecución del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de Colaboración, por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio señalados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por IBERDROLA, S.A., **Fernando Becker Zuzua**.—Por la Fundación IBERDROLA, Fernando Garay Morenés y Federico San Sebastián Flechoso.—Por FE-APS Región de Murcia, **Pedro Arcas Campoy**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6835 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres y Madres de alumnos y alumnas del centro ocupacional de disminuidos psíquicos, (URCI), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad y mantenimiento del centro ocupacional.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres y Madres de alumnos y alumnas del centro ocupacional de disminuidos psíquicos, (URCI), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad y mantenimiento del centro ocupacional, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 3 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres y Madres de alumnos y alumnas del centro ocupacional de disminuidos psíquicos, (URCI), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad y mantenimiento del centro ocupacional.

Murcia, 11 de mayo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres y Madres de alumnos y alumnas del centro ocupacional de disminuidos psíquicos, (URCI), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad y mantenimiento del centro ocupacional.

En Murcia, a 3 de mayo de 2007

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 27 de abril de 2007.

de otra, la señora doña Josefa López López, Presidenta de la Asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos URCI, (en adelante URCI), con C.I.F. G-30470850, en virtud de Acuerdo de su Junta directiva de fecha 6 de febrero de 2007.

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Tercero.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y URCI, vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 2000.

Cuarto.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión y puesta en funcionamiento de centros y servicios de atención de personas con discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en Consejo de Gobierno de fecha 17 de Noviembre de 2006 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2007-2010 en el que se incluye como objetivos presupuestarios la consignación económica de URCI.

Sexto.- Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007 establece, en la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, Código de Proyecto nominativo 34775, Código de Subproyecto 034775070001, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de este convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y URCI, para desarrollo de un Programa de personas con discapacidad, y concretamente para el mantenimiento de servicios desarrollados por el Centro Ocupacional, ubicado en C/ Calarreona s/n, del municipio de Águilas, de acuerdo con el Programa presentado por la entidad en la Dirección General de Personas con Discapacidad. Todo ello, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de Personas con Discapacidad, previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

URCI, de acuerdo al proyecto técnico presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener los siguientes servicios y/o actividades:

- Taller Basal
- Taller de Papel Reciclado
- Taller de Jardinería

Con la realización del taller basal se pretende favorecer las condiciones físicas y psíquicas de las personas plurideficientes cuyas posibilidades de percepción y comunicación con el medio están seriamente afectadas. Por ello desde el centro se opta por un enfoque práctico que haga posible una intervención de calidad lo más ajustada posible a las necesidades de estos usuarios.

Con respecto a los talleres de papel reciclado y jardinería se pretende desarrollar la atención, coordinación y precisión manipulativa.

También se trata de mejorar su situación personal y social. De esta manera, se pretende mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidad, fomentando su inserción laboral y la de sus familias mediante los talleres, en los que, a través de la realización de actividades, se abarquen aspectos educativos y socio-culturales, manteniendo, para ello, la contratación de 5 profesionales (2 educadores y 3 cuidadores) que prestarán 500 horas semanales de atención directa. El ámbito de las actuaciones será el municipio de Águilas.

Los profesionales a que se hace referencia, prestarán a los beneficiarios del Programa los servicios propios de su profesión.

Las ausencias, incapacidades laborales, vacaciones, etc... del citado personal, serán debidamente suplidas con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del Convenio.

Segundo.- Se establece en la cantidad de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (72.800,00 €) el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social vinculado al objeto de este Convenio, con cargo a la consignación presupuestaria 51.0200.313F.481.05, Código de Proyecto nominativo 34775, Código de Subproyecto 034775070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

URCI, aporta para esta finalidad VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO EUROS (24.266,74 €).

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados en el proyecto inicial presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Por la Comunidad Autónoma se realizará la correspondiente propuesta de pago anticipado a URCI por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Tercero.- URCI, a través Centro Ocupacional, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intrusión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

Cuarto.- URCI, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro Ocupacional a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

D) Acreditar previamente a la concesión de la subvención y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

E) A que la señalización exterior de su Centro, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo, se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

Quinto.- La Justificación mantendrá coherencia con el proyecto inicial presentado por la Asociación ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizada la vigencia del convenio.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

□ Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

□ Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio por la totalidad (100%) de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente al convenio. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

□ Documentos originales acreditativos del gasto (nóminas, facturas, etc.) y documentos acreditativos del pago relacionados con el proyecto financiado.

Asimismo, URCI está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Sexto.- URCL deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Convenio, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Asociación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los Proyectos.

En el caso de que la Entidad precisara proponer modificaciones, siempre debidamente justificadas, y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. Sin exceder en ningún caso el plazo señalado, la Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el párrafo anterior, antes de los quince días siguientes a la fecha prevista de terminación de la ejecución del proyecto subvencionado. Durante dicho plazo, no podrá continuarse la ejecución de la subvención hasta que la Administración decida. La resolución se notificará al interesado, con expresa mención se si es o no definitiva en vía administrativa y los recursos que contra la misma procedan. Transcurridos los plazos sin que haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

En caso de denegación de la solicitud de la prórroga, se considera que el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica.

Octavo.- URCL, se obliga a suministrar al Instituto Murciano de Acción Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

Noveno.- El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Personas con Discapacidad, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en quien delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de URCL, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Décimo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécimo.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de URCL, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Noveno de este Convenio.

Decimotercero.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2007, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**—Por URCL, la Presidente de la Junta Directiva, **Josefa López López.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7492 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, S.A. autorización ambiental integrada para la instalación de una planta de producción de energía eléctrica mediante una central de ciclo combinado de gas natural, de 1.200 MW, en el término municipal de Cartagena (Murcia).

Visto el expediente n.º 279/05 instruido a instancia de la empresa GAS NATURAL SDG, S.A. con el fin de obtener la autorización ambiental integrada para la instalación de una central de ciclo combinado de gas natural, de 1.200 MW de potencia eléctrica total, en el término municipal de Cartagena (Murcia), se emite la presente propuesta de resolución de conformidad con los siguientes:

A) Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 19 de abril de 2005 la sociedad GAS NATURAL SDG, S.A., con CIF A-08015497, domicilio social en Avda. Portal de l'Angel, 22, 08002, Barcelona, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de América n.º 38, 28028 Madrid, representada por D. Manuel García Cobaleda, presenta la solicitud de Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de Central de Ciclo combinado de Gas Natural, de 1.200 MW de potencia, en el emplazamiento de la Central de Ciclo Combinado de Escombreras en el término municipal de Cartagena (Murcia).

Segundo. Los documentos que se acompañan a dicha solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y demás documentación, son los siguientes que a continuación se indican:

- Resolución de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto de construcción de una central térmica de ciclo combinado para gas natural, de 1.200 MW de potencia nominal eléctrica,

en el polígono industrial del Valle de Escombreras, término municipal de Cartagena (Murcia), promovida por "Repsol YPF, Sociedad Anónima" y "BP-Holdings B.V."

- Resolución de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de modificación del sistema de refrigeración de la central de ciclo combinado de 1.200 MW de potencia nominal eléctrica, en el Polígono Industrial del Valle de Escombreras (Cartagena, Murcia) promovida por GAS NATURAL SDG, S.A.

- Resolución de 30 de enero de 2002, de Dirección General de Cultura. De la Región de Murcia.

- Resolución de autorización de vertido al mar de las aguas de vaporización de la planta de Enagás, S.A., en Cartagena de 21 de junio de 1999 por la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, la cual es modificada con fecha 27 de marzo de 2006

- Análisis de la dispersión-advención en el actual punto de vertido bajo nuevas condiciones de vertido en Punta del Gate (Escombreras) 1. análisis de la difusión del vertido ejecutado por la empresa ALATEC,

- Modelización de los efectos de las torres de refrigeración

- Estudio de la interacción de las emisiones atmosféricas de las torres de refrigeración húmeda de la central con emisiones de gases residuales o proceso de instalaciones en un radio de 2 Km, ejecutado por la empresa Inypsa.

- Análisis de la de la interacción de los penachos de la torre de refrigeración con los penachos de las chimeneas de las centrales termoeléctricas próximas. Estudio de impacto ambiental del sistema de torre de refrigeración del proyecto de la central térmica de ciclo combinado de escombreras (Murcia) actualización de las especificaciones del proyecto de gas natural SDG, S.A, ejecutado por C. Tapia y G. Cortés. Escuela Técnica superior de Ingeniería Industrial de Barcelona.(UPC)

Tercero. Sometido a información pública, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM núm. 218, de 21 de septiembre de 2005). Durante este período se presentaron alegaciones al proyecto de la mencionada Central de Ciclo combinado. Iberdrola generación, s.a. unipersonal, con fecha 27 de octubre de 2005, AES energía Cartagena, SRL. Con fecha 21 de octubre de 2005 e Hydro Management, S.I. con fecha 10 de octubre de 2005, y Ecologistas en Acción, con fecha 31 de octubre de 2005 .las cuales fueron remitidas al Ministerio de Medio Ambiente (Secretaría General para la Prevención de la contaminación y el cambio climático y Confederación hidrográfica del Segura), Ayuntamiento de Cartagena y a la mercantil Gas Natural SDG, S.A.

Cuarto: Con fecha 3 de noviembre de 2005, 2 de diciembre del 2005, 20 de febrero, 21 de febrero y 23 de marzo de 2006 se trasladaron reiteradamente sendas copias de las mencionadas alegaciones al Ministerio de Me-

dio Ambiente (Secretaría General para la Prevención de la contaminación y el cambio climático).

Quinto: Con fecha 1 de diciembre del 2005, se trasladaron sendas copias de las mencionadas alegaciones a la Confederación Hidrográfica del Segura.

Sexto: Con fecha 21 de febrero y 2 de marzo de 2006 se trasladaron sendas copias de las mencionadas alegaciones al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio,

Séptimo: Con fecha 2 de noviembre de 2005 se trasladaron sendas copias de las mencionadas alegaciones al Ayuntamiento de Cartagena

Octavo: Con fecha 12 de diciembre del 2005, se recibieron contestaciones de las alegaciones por parte de la mercantil Gas Natural.

Noveno: Con fecha 23 de enero de 2006 y 8 mayo de 2006 respectivamente, se recibieron contestaciones de las alegaciones por parte Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático y Confederación Hidrográfica del Segura.

En el Anejo II se relacionan las distintas alegaciones recibidas y las respectivas contestaciones de las partes implicadas.

B) Fundamentos de derecho

Primero. De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, las actividades que aparecen en el Anejo 1 de dicha Ley están sujetas a autorización ambiental integrada, estando la instalación de referencia incluida en el epígrafe 1.1.a) de dicho Anejo.1, de la citada Ley

Segundo. De acuerdo con el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, el órgano competente en la Región de Murcia para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Consejería de Industria y Medio Ambiente, de conformidad con el Decreto 9/2005, de 7 de mayo, de reorganización parcial de la Administración Regional en relación con el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Tercero. La tramitación del expediente se ha realizado de acuerdo con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación, conforme al Decreto 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente y según la Ley 27/2006 de 18 de julio por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, dicto la siguiente:

Resolución

Primero. Conceder la Autorización Ambiental Integrada a GAS NATURAL SDG, S.A. para el proyecto de la central de ciclo combinado de gas natural, de 1.200 MW

de potencia, ubicada en Escombreras, término municipal de Cartagena (Murcia), de conformidad con las condiciones y requisitos necesarios para el ejercicio de su actividad establecidos en el Anexo I de Prescripciones Técnicas de esta Resolución, debiendo observarse además las normas generales de funcionamiento y control legalmente establecidas para las actividades industriales.

Segundo. La efectividad de esta autorización, queda subordinada al cumplimiento de todas las condiciones y requisitos establecidos en la misma, no pudiendo comenzarse el ejercicio de la actividad hasta que dicho cumplimiento sea acreditado ante esta Administración autorizante, donde el titular dará cuenta del funcionamiento de la actividad y de las instalaciones a efectos del reconocimiento correspondiente, presentándose previamente una certificación, emitida por técnico competente y visada, en la que se acredite que las instalaciones y la actividad se ajustan al proyecto presentado y autorizado o a sus reformados posteriores también autorizados, y que se han efectuado todos los controles, mediciones, análisis y comprobaciones con resultado satisfactorio, que se determinen en el citado proyecto, sus reformados o en las normativas que le sean aplicables, así como aquellos otros certificados previstos en las disposiciones que se hayan integrado a través un levantamiento de la correspondiente acta de comprobación, previa certificación de Entidad Colaboradora de la Administración en materia de Calidad Ambiental, en presencia del interesado.

Tercero. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de tercero y no exime de los demás permisos y licencias que sean preceptivas para el válido ejercicio de la actividad de conformidad con la legislación vigente.

Cuarto. Renovación de la autorización.

La Autorización Ambiental Integrada se otorga por un período máximo de ocho años, transcurrido el cual deberá ser renovada, salvo que se produzcan antes de dicho plazo modificaciones sustanciales en los aspectos medioambientales que obliguen a la tramitación de una nueva Autorización Ambiental Integrada o que se incurra en alguno de los supuestos de modificación de oficio recogidos en el artículo 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación. Con una antelación mínima de 10 meses a la fecha de vencimiento, el titular solicitará su renovación, de acuerdo al procedimiento administrativo, que se establecerá reglamentariamente o por norma autonómica

Quinto. Suspensión cautelar de la autorización.

Esta autorización podrá ser revocada, sin derecho a indemnización, en cualquier momento si se comprobara incumplimiento de la misma y contravención de lo establecido legalmente, tras el oportuno expediente.

Sexto. Transmisión de la propiedad o de la titularidad de la actividad.

Cuando el titular decida transmitir la propiedad o la titularidad de la presente actividad, deberá comunicar dicha

pretensión al órgano ambiental. - Si se produjera la transmisión sin efectuar la correspondiente comunicación, el antiguo y el nuevo titular quedan sujetos, de forma solidaria, a todas las responsabilidades y obligaciones derivadas del incumplimiento de dicha obligación.- Una vez producida la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, las obligaciones y responsabilidades del antiguo titular.

Séptimo. En todo lo no especificado en esta Resolución se estará a todas y cada una de las condiciones estipuladas por la normativa vigente en materia de residuos, vertidos, contaminación atmosférica, ruido, suelos, así como cualquier otra que pueda dictar la administración en el desarrollo de la actividad en materia de protección ambiental.

Octavo. Esta Autorización Ambiental Integrada no establece valores límite de emisión de gases de efecto invernadero, para la emisión de gases de efecto invernadero conforme a la Directiva 2003/87/CE, que modifica la Directiva 96/61/CE para garantizar que no se fijan unos valores límites de emisión para las emisiones directas de gases de efecto invernadero, procedentes de una instalación sujeta a la Directiva 2003/87/CE. La mercantil deberá obtener Autorización para emisión de gases de efecto invernadero, así como para la asignación de derechos de emisión, conforme a lo dispuesto al efecto en el Real Decreto Ley 5/2005 modifica la Ley 1/2005, de 09 de marzo, por el que se regula el régimen de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y demás normas legales de aplicación.

Noveno. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 115 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 7 de marzo de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo I

Prescripciones técnicas a la A.A.I para la instalación de una central de ciclo combinado de gas natural, de 1.200 MW de potencia eléctrica total, en el término municipal de Cartagena (Murcia), a solicitud de Gas Natural SDG, S.A.

1.- DATOS DEL PROYECTO

1.1.- UBICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA.

La citada central de ciclo combinado de Escombreras de gas natural, de 1.200 MW tendrá una superficie total de 125.026 m² y se ubicará en el Valle de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, en la Comunidad Autónoma de Murcia., en la zona de salida al mar del Valle, al norte de los depósitos de productos terminados de la Refinería de Escombreras (propiedad de REPSOL Petróleo).

Clasificado conforme a la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cartagena, en el ámbito clasificado como suelo Urbanizable No Programado (UNP), Área EC 1, estableciéndose un uso característico: Gran Industria, Superficie total de 854,25 Ha, densidad Global de Edificación 0,27 m²/m².

1.2.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

La central es de una potencia nominal instalada de 1.200 MW, basada en la tecnología de ciclo combinado y utilizará gas natural como combustible principal, aunque en situaciones de fallo de suministro estará diseñada para operar utilizando gasoil como combustible alternativo, durante un máximo de 5 días seguidos y un total máximo de 20 días/año natural. Es una central de ciclo combinado de producción de energía eléctrica donde se utiliza la combustión del gas para generar electricidad en un alternador a través de los ciclos de Brayton y ciclo de Rankine

Su diseño es modular, consiste en tres módulos idénticos e independientes en paralelo, cada uno de ellos con 400 MW de potencia nominal, e integrado por una turbina de gas, una caldera de recuperación de calor (HRSG) y una turbina de vapor de condensación. La turbina de gas y la de vapor se disponen en un solo eje, estando conectadas a un alternador común.

Como infraestructuras complementarias requerirá de la implantación de una conducción de gas para alimentar la central, una conexión al sistema eléctrico una conducción para la captación de agua desde el colector de ENAGAS, otra para el vertido de nuevo a dicho colector, aguas abajo del punto de toma.

El tiempo de construcción de la planta según revelan en el proyecto es de dos años y medio y según indican, la explotación se prolongará a lo largo de otros veinticinco más.

1.3.- PROCESO PRODUCTIVO.

Consiste en que el gas natural se introduce en la cámara de combustión donde se mezcla con aire comprimido produciéndose la reacción de combustión. Los gases de combustión, a elevadas temperaturas (1.300 .°C) accionan a su vez una turbina, generándose energía mecánica que es convertida en energía eléctrica en el alternador. A continuación, los gases de escape de la turbina de gas (a temperaturas en torno a los 600 .°C) se hacen pasar por una caldera de recuperación de calor (HRSG), donde se genera vapor a tres niveles de presión (alta, media y baja) que se utiliza para accionar una turbina de vapor que genera energía eléctrica adicional sin necesidad de añadir combustible adicional. El vapor de expansionado de la turbina de vapor es llevado a un condensador, donde se condensa mediante el correspondiente sistema de refrigeración.

La tecnología de ciclo combinado para generación eléctrica está clasificada como "Mejor Técnica Disponible" para la combustión de combustibles gaseosos según el último borrador aparecido del documento "Integrated Pollution Prevention and Control (IPPC) -Draft Reference Document on Best Available Techniques for Large Combustion Plants (Draft March 2003)" elaborado por la Comisión

Europea-.

1.4.- SISTEMAS Y EQUIPOS PRINCIPALES DE LA CENTRAL.

1. Turbina de gas
2. Turbina de vapor
3. Generador
4. Caldera de recuperación de calor
5. Condensador
6. Sistema de vapor
7. Sistema de refrigeración principal
8. Torres de refrigeración
9. Sistema de refrigeración auxiliar
10. Sistema de combustible
11. Sistema de gasoil (combustible auxiliar)
12. Sistema de suministro de agua

- Subsistema de desalación de agua y potabilización de agua:

- Subsistema de desmineralización de agua:

13. Sistema de efluentes

- Tratamiento de las aguas de proceso

- Tratamiento de efluentes fecales y sanitarios:

- Tratamiento de pluviales potencialmente contaminadas:

14. Instalaciones complementarias de la planta

- Tratamiento de agua del ciclo y caldera

- Sistema de monitoreo del agua y vapor (independiente para cada grupo):

- Sistema de monitoreo de emisiones de gas (independiente para cada grupo):

- El Sistema de compresión y distribución de aire comprimido es independiente para cada uno de los grupos,

- Sistema contra incendios y antiexplosiones (común para los tres grupos):

15. Sistemas eléctricos

16. Sistema de control

1.5.- CONSUMOS

El consumo de gas natural para las turbinas de gas, equivale a 156.000 Nm³/h para el total de la central. y el consumo de gasóleo, 90.600 tm/año o (52,43kg/s).

El consumo de agua para el total de la central cuando se utilice Gas Natural será de 3.970,52 m³/h y 4.212,02 m³/h cuando se utilice Gasóleo. Se deberá tener en cuenta la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Balance de Energía para el total de la planta:

Turbina de gas:

-Consumo de gas natural	156.000 (Nm ³ /hora)
-Potencia instalada	1.031.616 (Te/h)
-Potencia mecánica en el eje	790 (MW)

Turbina de vapor:

-Potencia mecánica en el eje	410 (MW)
Potencia bruta en bornas del alternador	1.200(aprox) (MW)
Energía consumida	161.154.000 (MWh s/PCS)
Consumo de auxiliares estimado	21,3 (MW)
Potencia neta	1.126-1.173 (MW)
Rendimiento neto, s/PCI	56,1-58 (%)
Consumo específico neto, s/PCI	6.206-6.417 (kJ/kWh)

1.6.- SISTEMAS ASOCIADOS

* Sistema de combustible

La alimentación de gas natural como combustible principal se efectúa a través de una estación de regulación y medida (ERM). En casos excepcionales o de emergencia (interrupción del suministro de gas) se podrá utilizar gas-oil destilado (con un contenido de S inferior al 0,05% en peso), para lo cual las turbinas de gas serán de tipo dual.

Sistema de admisión de aire y salida de gases

El sistema de admisión de aire para la combustión del gas natural en los quemadores de la turbina de gas está compuesto, típicamente, de un plenum, filtros, silenciadores y conductos de admisión. La salida de los gases de combustión, se efectuará a través de una única chimenea de 130 m de altura, a una temperatura aproximada de 92/120 .°C (según el combustible utilizado, gas natural o gasóleo) y una velocidad de salida de 23/24,7 m/s (con gas natural o con gasóleo, respectivamente).

En la chimenea se instalarán los medidores y registradores en continuo necesarios para el control pormenorizado y la monitorización de las emisiones de los tres conductos.

Sistema de suministro de agua.

El agua total de consumo procederá del efluente de ENAGÁS. En el sistema de suministro de agua se dispone de los subsistemas siguientes:

- Subsistema de desalación de agua y potabilización de agua

- Subsistema de desmineralización de agua

Torres de refrigeración

Considera un sistema de refrigeración utilizando agua de mar en circuito cerrado. El sistema dispone, para cada una de las tres unidades de potencia, de un circuito cerrado con agua de mar con torre de refrigeración de tipo húmedo y tiro mecánico de seis celdas de refrigeración. El circuito integra además al condensador del grupo y las bombas de circulación; así como los sistemas auxiliares de aporte y purga de agua de mar.

Las tres torres de refrigeración se integran en un solo conjunto de tipo adosado (back to back) compuesto por 18 celdas dispuestas en dos filas de nueve celdas cada una, en un recinto rectangular de 32 m *144 m de base, y 17 m de altura. Cada torre de refrigeración se compone de seis celdas dispuestas en un recinto de 32 * 48 m.

Las torres de refrigeración se sitúan al sur de los de los grupos de generación, en la margen izquierda de la rambla canalizada.

El enfriamiento del agua de circulación se produce por evaporación de parte de su caudal, también se producirá por arrastre, la emisión a la atmósfera de gotículas.

* Sistema de Refrigeración Auxiliar

El sistema de refrigeración auxiliar (Closed Cooling Water System. CCWS) se realiza con agua desmineralizada, y da servicio a los equipos localizados en el área de turbinas y caldera.

Interconexión a la red eléctrica

La energía eléctrica de cada uno de los tres grupos se genera en el alternador existente en cada grupo, acoplado en el mismo eje de ambas turbinas (turbinas de gas y turbina de vapor).

* Sistema de tratamiento de efluentes

La planta de tratamiento de efluentes se encarga de recoger y acondicionar antes de su vertido final, todos los efluentes producidos en la instalación.

2.- EMISIONES A LA ATMÓSFERA

2.1.- IDENTIFICACIÓN DE FOCOS EMISORES

Los principales focos de emisión continua de gases a la atmósfera corresponden a la chimenea de 130 m de altura, en cuyo interior hay tres conductos independientes (Chimeneas 1, 2 y 3) por los que saldrán los gases procedentes de la combustión de los tres conductos independientes. y a las 3 torres de refrigeración.

Como focos secundarios se identifican, las 2 calderas para el calentamiento del gas y los 3 grupos electrógenos.

2.1.1.- Valores límite de emisión a la atmósfera

La concentración máxima admisible en los gases expulsados se expresa sobre gas seco (con un contenido del 15 % de oxígeno) y funcionando por encima del 70 por 100 de carga. El contenido de azufre en el gasóleo que se utilice como combustible no deberá superar el 0,05 % en peso. Los valores límites de emisión para el foco principal (chimenea de 130 m de altura), se establecen según criterios basados en la Resolución de 15 de octubre de 2001, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de construcción de una central térmica en ciclo combinado para gas natural de 1.200 MW de potencia nominal eléctrica, sobre las Mejores Técnicas Disponibles aplicables al sector que nos ocupa tomando en consideración las características técnicas de la instalación, su implantación geográfica y la viabilidad económica de las mismas, teniendo en cuenta el Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las grandes instalaciones de combustión, y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo, teniendo en cuenta la Resolución de 11 de septiembre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 25 de julio de 2003, del Consejo de Ministros, por el que se aprueba el Programa nacional de reducción progresiva de emisiones nacionales de dióxido de azufre

(SO₂), óxidos de Nitrógeno (NOx), compuestos orgánicos volátiles (COV) y amoníaco (NH₃) y según prescripciones técnicas del fabricante de los equipos que integran los procesos implicados.

	GAS NATURAL	GASOLEO
Óxidos de nitrógeno (como NO2)	55 mg/Nm ³ (NOx expresado como NO2)	120 mg/Nm ³ (NOx expresado como NO2)
Dióxido de azufre	10 mg/Nm ³	30 mg/Nm ³
CO	58 mg/Nm ³	50 mg/Nm ³
Partículas	Turbina No Aplica	20 mg/Nm ³

En relación con los focos secundarios, deberán cumplir los siguientes valores límite de emisión:

CALDERAS DE CALENTAMIENTO DE GAS		GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EMERGENCIA	
NOx	600 mg/Nm ³	NOx	2.947,9 mg/Nm ³
		CO	170,2 mg/Nm ³
CO	200 mg/Nm ³	PM	45,1 mg/Nm ³

Con respecto a las emisiones de vapor de agua y gotículas de las torres de refrigeración, se consideraran lo establecido la Resolución de 14 de julio de 2005, de la Secretaría general para la prevención y el Cambio Climático, así como el contenido de las respuestas a las alegaciones.

2.1.2.- Niveles de inmisión. Calidad del aire

Los valores límite de inmisión para la calidad del aire serán los establecidos en el Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono, y según Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, relativo al ozono en el aire ambiente, para los contaminantes fotoquímicos, como el ozono.

2.1.3.- Condiciones de funcionamiento

Cuando los datos obtenidos de las redes de calidad del aire, del sistema meteorológico y del modelo de predicción, se superen los criterios de calidad establecidos por la legislación vigente, la autoridad competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá exigir que se reduzcan las emisiones de la central a través de Planes Operativos de Intervención que se mantendrá hasta que desaparezcan las condiciones que lo originaron.

Respecto a los gases de efecto invernadero la central se ajustará a las cuotas de emisión establecidas por el Organismo correspondiente en su resolución del 15 de Junio de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto ley 5/2005, que modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo, en la que se establecen las correspondientes prescripciones técnicas que serán cumplidas por Gas Natural SDG, S.A.

Según esto, el seguimiento y registro de las emisiones de CO₂ se realizará de acuerdo a lo establecido en dicha Autorización, tal y como se dispone en el Real Decreto 5/2005, que modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo y en la Decisión 2004/156/CE, de la Comisión, de 29/1/2004 (por la

que se establecen directrices para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero).

En caso de dificultades en el suministro de gas natural, la central podrá funcionar utilizando gasóleo como combustible auxiliar durante un máximo consecutivo de cinco días y un máximo de veinte días en el mismo año natural, salvo que por existir una necesidad acuciante de mantener el abastecimiento de energía, se autorice expresamente ampliar el tiempo de utilización de gasóleo.

Para las operaciones de mantenimiento que requieran por este Centro Directivo el funcionamiento de la central con gasóleo, se deberá informar previamente a la autoridad competente de la Región de Murcia del Plan anual de la central, confirmándolo con un mes de antelación a su programación, salvo situaciones de emergencia, que serán consultadas previamente cuando ocurran.

En cualquier caso o situación, previsible o derivada del uso del gasóleo debe ser compatible con el mantenimiento de los criterios de calidad establecidos por la legislación vigente.

La instalación, registro y mantenimiento de las torres de refrigeración cumplirá, en lo que proceda, con lo dispuesto en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

2.2.- MEDIDAS DE REDUCCIÓN Y CONTROL BASADAS EN LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES.

Cada una de las turbinas de gas de la central de ciclo combinado, dispondrá de sistemas de combustión con quemadores de baja emisión de NOx..

Con el fin de minimizar las emisiones de SO₂, el contenido de azufre del gas, empleado en la combustión no superará los 55 mg/Nm³ utilizando gas natural como combustible y en caso de emplear gasóleo (0.05 % en peso de contenido de azufre).

Las tres turbinas de gas del ciclo combinado, dispondrán de inyectores de agua desmineralizada para reducir las emisiones de NOx, cuando se opere con gasóleo como combustible.

2.2.1.- Criterios para evaluar las emisiones a la atmósfera.

Se considerará que se respetan los valores máximos de emisión establecidos fijados anteriormente cuando:

- Ningún valor medio diario validado supere los valores máximos de emisión establecidos.

- El 95% de los valores medios horarios validados a lo largo del año no superarán el 200% de los valores máximos de emisión establecidos.

- El valor de los intervalos de confianza a 95%, determinado en los valores máximos de emisión, no superará los porcentajes siguientes del valor máximo de emisión:

dióxido de azufre, 20 %, óxidos de nitrógeno, 20%; y partículas, 30%.

- Los valores medios por hora y día válidos se determinarán durante el plazo de explotación efectivo (excluidos

los períodos de arranque y parada) a partir de los valores medios por hora válidos, medidos tras sustraer el valor del intervalo de confianza especificado anteriormente.

- Cada día en que más de tres valores medios por hora no sean válidos debido al mal funcionamiento o mantenimiento del sistema de medición continua, se invalidará ese día. Si se invalidan más de diez días al año por estas circunstancias, el titular de la central deberá adoptar las medidas adecuadas para mejorar la fiabilidad del sistema de control continuo.

2.2.2.- Revisión de las condiciones de emisión y de los criterios para su evaluación.

Los valores límite de emisión podrán ser revisados cuando se aprueben nuevas normativas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados contaminantes que resulten de aplicación a una instalación como la aquí considerada o como resultado de Plan de intervención.

2.2.3.- Red de Vigilancia y Planes de Vigilancia Atmosférica.

Se instalará una red de vigilancia de la calidad del aire en la zona de influencia de la central. Esta red de vigilancia comprobará la incidencia real de las emisiones en los valores de inmisión de los contaminantes emitidos y reducir las emisiones en caso de que se superasen los criterios de calidad del aire vigente. Esta red de vigilancia constará de una serie de estaciones de medida automáticas y permitirá como mínimo la medida en continuo de los siguientes contaminantes: partículas PM₁₀ y PM_{2,5}, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, dióxido de nitrógeno, monóxido de carbono y ozono. Estarán conectadas en tiempo real con la red de vigilancia de la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma de Murcia.

La central suscribirá, en su caso, con la periodicidad que se determine, los Convenios de Colaboración que actualmente tienen establecidos las principales empresas potencialmente contaminadoras de la atmósfera y la Administración Regional para el mantenimiento de las Redes de Vigilancia de la Calidad del aire, así como, los Planes de Vigilancia Atmosférica que se establezcan, en especial en el presente anexo de prescripciones técnicas, como cualquier otros, que puedan dictar la administración en el desarrollo de la actividad en materia de protección.

2.2.4.- Control de las emisiones e inmisiones a la atmósfera.

En las chimeneas de evacuación de los gases se establecerán, sistemas de medición en continuo, con transmisión de datos al cuadro de mandos de la central, que hagan posible la vigilancia y el registro continuo de las emisiones de, cenizas o partículas, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y monóxido de carbono, mono de cada hogar o grupo de hogares conectados a la misma chimenea central. Así mismo se medirán en continuo los siguientes parámetros de funcionamiento de la central: contenido de O₂, contenido de vapor de agua, temperatura, y presión y el contenido de vapor de agua de los gases residuales de combustión.

La medición continua del contenido de vapor de agua no será necesaria, siempre que la muestra del gas residual de combustión se haya secado antes de que se analicen las emisiones, ni cuando pueda demostrarse que la estimación de aquel por cálculo a partir de los combustibles utilizados y las condiciones de operación tenga la precisión adecuada.

La medición en continuo de contaminantes atmosféricos se realizará según se especifica en el Anexo II de la Orden de 26 de diciembre de 1995 para el desarrollo del Real Decreto 646/1991, sobre limitación de emisiones a la atmósfera de grandes instalaciones de combustión en determinados aspectos referentes a centrales termoeléctricas y desarrollado por el Real Decreto 430/2004, de 22 de abril.

Estos sistemas, estarán situados en lugar fácilmente accesible, o dotado de ascensor, con el fin de que sea fácil su mantenimiento por los servicios de la central y la inspección por parte de las autoridades competentes. La chimenea dispondrá de un sistema de monitorización de emisiones basado en la técnica extractiva. La instrumentación necesaria para la realización de los análisis se ubicará en una cabina acondicionada situada junto al punto de extracción. La línea de extracción de las emisiones estará precalentada y posteriormente se enfriará y se separará el agua condensada. Finalmente, el gas seco y enfriado se enviará a los distintos equipos de medida. El sistema de monitorización se encargará de referenciar los valores medidos a un contenido de O₂ del 15%, así como de realizar medias de los valores y clasificar las concentraciones. La totalidad de estos valores serán monitorizados en la sala de control y en el laboratorio correspondiente.

La calibración de los equipos de medida y sus ubicaciones será ejecutará a lo previsto en las Normas Europeas (EN) o, en su defecto, en las Normas UNE que se relacionan en el anexo I Orden de 25 junio de 1984, del Ministerio de Industria y Energía, sobre instalación de centrales térmicas de equipos de medida y registro de la emisión de contaminantes a la atmósfera, modificada por la Orden de 26 de diciembre de 1995, del Ministerio de Industria y Energía, y desarrollado por el Real Decreto 430/2004, de 22 de abril, se pedirá homologación de los equipos de medida de emisiones, de acuerdo a las normas UNE-77-211-89, UNE-77210-89 o los correspondientes ISO/DIS 10849 e ISO 7935 y UNE-EN 14181 y que, en cada caso, les sean aplicables.

Se verificará la idoneidad de los equipos de medición en continuo y la exactitud de las mediciones efectuadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 junio de 1984, del Ministerio de Industria y Energía, sobre instalación de centrales térmicas de equipos de medida y registro de la emisión de contaminantes a la atmósfera, modificada por la Orden de 26 de diciembre de 1995, del Ministerio de Industria y Energía, y desarrollado por el Real Decreto 430/2004, de 22 de abril.

La verificación deberá ser expedida y presentada a la autoridad competente antes de los seis meses des-

pués de su puesta en marcha, y, en lo sucesivo, al menos cada dos años. Asimismo, deberán realizar, al menos cada quince días de operación de los sistemas de medida, comprobaciones sobre su funcionamiento, sometiéndolos a un calibrado rutinario del cero y del span. Además, deberán disponer mensualmente de los parámetros representativos necesarios para poder efectuar un balance estequiométrico de sus emisiones.

Se instalará un sistema informático que permita facilitar, en tiempo real, a la Red de Vigilancia de la Contaminación Atmosférica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos obtenidos por los sistemas de medición en continuo de los contaminantes y de los parámetros de funcionamiento indicados anteriormente, así como los datos de caudal de gases emitidos y porcentaje de carga de funcionamiento de la central.

La instalación para mediciones y toma de muestras en chimeneas, situación, disposición, dimensión de conexiones o accesos deberá seguir lo establecido en la Orden 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera y normas de referencia que la puedan sustituir en el futuro.

Se realizará un estudio preoperacional de los niveles de ozono en las áreas de influencia de las emisiones en distintas zonas de la región. Este estudio abarcará inicialmente el valle de Escombreras, Cartagena y el Gorguel, el campo de Cartagena y el Mar Menor.

Se instalará una red de vigilancia de la calidad del aire en la zona de influencia del penacho de la central. Esta red de vigilancia comprobara la incidencia real de las emisiones en los valores de inmisión de los contaminantes emitidos y reducir las emisiones en caso de que se superasen o prevean superaciones de los criterios de calidad del aire vigentes.

El ámbito de la red de vigilancia tendrá en cuenta la influencia de los contaminantes primarios, óxidos de nitrógeno y dióxido de azufre, así como de los contaminantes secundarios como el ozono, por lo que abarcará inicialmente el valle de Escombreras, Cartagena y el Gorguel, el campo de Cartagena y el área del Mar Menor. Esta red de vigilancia constará de una serie de estaciones de medida automáticas y permitirá como mínimo la medida en continuo de los siguientes contaminantes: partículas PM₁₀ y PM_{2,5}, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, dióxido de nitrógeno, monóxido de carbono y ozono. Estarán conectadas en tiempo real con la red de vigilancia de la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El sistema de vigilancia de la calidad del aire podrá disponer de estaciones de medida móviles que complementen la información facilitada por las estaciones fijas. Se efectuará un estudio para determinar el número y la ubicación de las estaciones de medida que compondrán la red de vigilancia. También se determinarán los contaminantes específicos que deban medirse en cada una de las estaciones de medida, de manera que se obtengan datos representativos de los niveles de inmisión de los contaminantes indicados en el párrafo anterior. Asimismo, se determinará

el tipo, características y condiciones de utilización de las estaciones de medida móviles.

Este estudio especificará el protocolo de transmisión de datos y los plazos de ejecución de las redes, y garantizará la coordinación e integración de estas redes con la red de vigilancia de la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma de Murcia. El estudio y redes de vigilancia de la calidad del aire se realizarán coordinadamente con los demás promotores de las centrales existentes y proyectadas en la zona, así como aquellos otros focos emisores que determine la administración autonómica, de manera que resulte un proyecto integrado de redes de vigilancia de la contaminación atmosférica que tenga en cuenta la problemática generada por las instalaciones existentes y por todas las centrales y otras instalaciones contaminantes que se construyan en la zona.

El sistema de vigilancia de la calidad del aire resultante del estudio anteriormente indicado, deberá contar con informe previo favorable de la autoridad ambiental de la Comunidad Autónoma de Murcia. El sistema de vigilancia de la calidad del aire deberá estar en funcionamiento antes de la puesta en marcha de la central.

* Merece una especial atención los fenómenos asociados a la posible precipitación de agua y sales emitidas por las torres de refrigeración húmeda de la central.

De tal modo:

a) Se efectuará verificación de la tasa de arrastre de agua de la torre, determinación de las tasas de precipitación de agua y sales en la zona de vigilancia que posteriormente se especifica.

Zona de vigilancia: Comprende dos regiones, una primera zona de 108 m * 300 m, en cuyo interior se haya centrada la torre, y una segunda zona, que excluye la anterior y comprende una zona trapezoidal, cuyos vértices tienen las coordenadas (235,230), (375,0), (-850,-550), (-1000,235), medidas respecto al centro de la torre. Esta segunda zona cubre especialmente el sector WSW, hasta 1000 m del centro de la torre.

Sobre la base del modelo "Estudio de la interacción de las emisiones atmosféricas de la torre de refrigeración húmeda de la central con las emisiones de gases residuales de combustión o proceso de instalaciones situadas en un radio de 2 Km" por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental por la Secretaría General de la Contaminación y el Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente el proyecto de modificación del sistema de refrigeración de la central, la mercantil desarrollará en siguiente control:

Por parte de una entidad colaboradora de la administración regional en materia de calidad ambiental, cada 3 meses y durante los 4 primeros años, tras la emisión de esta autorización, se deberán realizar mediciones de salinidad en aire atmosférico en los puntos (o en un perímetro 5 metros a la redonda) determinados en la presente Resolución. Si alguno de estos puntos estuviera en dominio privado, se escogerá el punto más cercano al mismo que se encuentre en dominio público.

Puntos de toma de muestra: (680676.267, 4159568.321), (682259.354, 4160080.626), (681351.162, 4160102.968), (681019.604, 4159920.569), (680965.455, 4159679.780), (679974.453, 4160293.163), (681382.751, 4159859.425), (682805.329, 4160723.276), (682235.257, 4160328.341), (682208.709, 4160642.920), (681978.223, 4160364.020), (681734.102, 4160079.278).

b) Si de la valoración de los resultados obtenidos, la entidad colaboradora deduce que existieran indicios de afecciones a los bienes naturales, se deberá comunicar tal hecho a la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia, así como al órgano competente por razón de la materia (órgano sustantivo) para que el mismo, dentro del seguimiento y vigilancia del cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), directamente, en coordinación con el órgano ambiental que ha elaborado dicha DIA y la expresada Dirección General, proceda a la revisión de dicho modelo, programa de seguimiento o condiciones de funcionamiento.

c) En la contestación de la SECRETARÍA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO en relación con la alegación presentada por AES ENERGÍA CARTAGENA, S.R.L, en la cual, entre otros extremos, se manifiesta:

a) "....."

No obstante, de acuerdo con la evaluación efectuada, si se utilizan torres con una tasa de emisión de agua de arrastre en las torres de 0,0005%, y con espectro de gotículas <500 micrómetros, sólo se supera el umbral crítico en una pequeña área entre 150 y 200 m del centro de la torre, en el sector WSW. Por lo que, de acuerdo con la documentación aportada en la DIA, no se afectará a las instalaciones de AES....."

En base a dicho pronunciamiento, Gas Natural deberá adaptar su sistema de refrigeración para lograr una tasa de emisión de agua de arrastre en las torres de 0,0005%, y con espectro de gotículas <500 micrómetros.

2.4.- SISTEMA METEOROLÓGICO

Se instalará un sistema meteorológico automático que facilite la información en tiempo real a la sala de control de la central, a fin de validar la evaluación efectuada y poder interpretar los datos de contaminación atmosférica obtenidos en las estaciones de medida de la calidad del aire.

Se deberá proyectar e instalar un sistema meteorológico conjunto para todas las centrales existentes y proyectadas en la zona que permita facilitar los datos necesarios en tiempo real a todas las centrales instaladas y a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Región de Murcia.

Asimismo, se diseñará un modelo de predicción meteorológico (tendrá en cuenta todas las instalaciones autorizadas), teniendo en cuenta los datos facilitados por la red de vigilancia de la contaminación atmosférica indicada en la condición de control de los niveles de inmisión antes mencionada, que permita predecir las situaciones atmosféricas.

ricas en que puedan superarse los criterios de calidad del aire y reducir las emisiones de las centrales, en la medida en que corresponda.

2.5- INFORMES

A partir de la puesta en marcha de la central, se remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a la Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Región de Murcia, un informe mensual que indique las emisiones efectuadas de SO₂, partículas y NO_X, con los valores promedios horarios, diarios y máximos puntuales de los citados contaminantes, así como los pesos emitidos, totales y por Kwh producido. También se incluirán los valores de inmisión medidos.

Se comunicará diariamente al despacho central de cargas del sistema eléctrico peninsular el nivel de emisiones y de inmisiones en la red de vigilancia de la central, así como el estado de los sistemas de depuración de humos.

Anualmente se presentará un informe emitido por una Entidad Colaboradora de la Administración que refleje: Resultados de las medidas directas realizadas, Calibración de los equipos de medida en continuo, valoración del estado de cumplimiento de los programas de autocontrol de emisiones y cumplimiento de las condiciones específicas de funcionamiento y control impuestas en la presente resolución.

El promotor deberá notificar a la Dirección de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una vez al año, los datos sobre las emisiones a la atmósfera de la instalación mediante el Registro de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER), de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 16/2002 y de la Decisión 2000/479/CE de 17 de julio de 2000. Se notificarán las sustancias EPER asociadas con la actividad definida en esta autorización ambiental integrada, y cuando proceda el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes que permita cumplir con las obligaciones de información contenidas en el Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE del Consejo (en adelante Reglamento E-PRTR), donde se procesará a la notificación sustancias E-PRTR asociadas con la actividad definida en esta autorización ambiental integrada.

Cada año se presentará un informe ante esta Administración Autonómica y ante el Órgano Sustantivo y el Órgano Ambiental de la Administración Central con los resultados de la toma de muestra realizada para la determinación de la salinidad en ambiente atmosférico en los alrededores de la instalación. En dicho informe se deberán especificar los siguientes parámetros y variables: valor de salinidad obtenida, método de toma de muestra y de análisis elegido, punto de toma de muestra (coordenadas UTM), día de la realización del muestreo y condiciones meteorológicas del momento de la toma (insolación, hume-

dad relativa, temperatura ambiente, velocidad y dirección del viento, etc.). Así como, un estudio comparativo entre los valores obtenidos y las predicciones del modelo de dispersión utilizado.

Las emisiones de contaminantes atmosféricos podrán ser gravadas con un impuesto ambiental en función de su carga contaminante de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todo lo antes expuesto será sin perjuicio de la adopción de un sistema de control en continuo de las condiciones y características de emisión/inmisión de contaminantes que GAS NATURAL debe adoptar de modo integrado con las redes y modelos de prevención de la contaminación del que se implanten a instancias de la Administración Regional en un plazo de DOCE MESES, de modo coordinado con otros focos de contaminación cuyos efectos pudieren ser acumulativos en el medio receptor.

2.6.- PROGRAMA DE PRUEBAS Y ANÁLISIS PREVIO A LA PUESTA EN MARCHA.

El promotor propondrá a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Región de Murcia el programa de pruebas y análisis de las emisiones a la atmósfera, al que hace referencia el Capítulo IV de la Orden del Ministerio de Industria, de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera, según especificaciones del mismo, así como se tendrá en cuenta lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico o la legislación que sustituya en el futuro.

Una vez completado el programa previsto, se acreditará la eficacia y correcto funcionamiento de los elementos establecidos para la adecuada depuración hasta los límites impuestos específicamente en esta autorización mediante Entidad Colaboradora de la Administración, resultando en un informe que se deberá presentar ante el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Conserjería de Industria y Medio Ambiente.

3.- RUIDO

3.1.-SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS BASADOS EN LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

Se diseñará la central con la mejor forma de atenuación de ruido, suprimiendo la mayor cantidad posible de ruidos de baja frecuencia para proteger al personal en cualquier recinto de la Planta (tanto fuera como dentro de los edificios) y garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia, así como para reducir los niveles de ruido y en consecuencia, que no se pueda transmitir al exterior del recinto.

3.1.1.- Control de emisiones acústicas.

Las evaluaciones de los niveles sonoros, los programas de vigilancia de los niveles de inmisión sonora en la zona de influencia y las medidas correctoras que se deban adoptar se efectuarán de acuerdo con la Ordenanza mu-

nicipal sobre Protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones de Cartagena y lo dispuesto en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, de la Comunidad Autónoma de Murcia.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido y en el Real Decreto 1513/2005 de 16 de diciembre en aquello que le resulte de aplicación.

3.1.2.- Valores límite de emisiones acústicas.

Los niveles de ruido en el interior de los edificios de las zonas urbanas más próximas, como consecuencia del funcionamiento de la central no superara los valores indicados en la ordenanza municipal vigente en caso de ser más restrictiva y en su defecto según, en el anexo II el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.-VERTIDOS LÍQUIDOS

4.1.- SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS.

Los efluentes generados se clasifican de la siguiente forma, según su procedencia: aguas sanitarias, aguas pluviales, aguas de proceso

Por otro lado, las diferentes corrientes residuales identificadas, en función de su vertido final, se clasifican:

1. Efluentes cuyo vertido se produce a través de la conducción de ENAGAS existente:

- Purga del sistema de refrigeración.
- Salmuera procedente de la planta desaladora.

2. Efluentes cuyo vertido se realiza a la Rambla de Escombreras (Barranco del Charco), (objeto del correspondiente informe de la Confederación Hidrográfica del Río Segura):

- Aguas de proceso de la central: básicamente se corresponde con las purgas del circuito de vapor en la caldera de recuperación de calor y con los drenajes de condensados de las chimeneas.

- Aguas de regeneración y lavado de planta desmineralizada.

- Aguas salinas del laboratorio químico.
- Aguas de muestreo de las torres de refrigeración.
- Efluentes fecales y sanitarios.

- Pluviales contaminadas y efluentes de los lavados y baldeos de los suelos de zonas potencialmente sucias.

- Aguas pluviales limpias.

Según el correspondiente informe de la Confederación Hidrográfica del Río Segura el volumen máximo autorizado para la instalación de ciclo combinado será de 197.976 m³/año para los efluentes industriales tratados y que van a la Rambla de Escombreras, siendo los caudales a verter:

Caudal máximo diario (m ³ /día)	Caudal medio diario (m ³ /día)	Caudal punta (m ³ /hora)
542,4	542,4	22,6

Por otro lado, el volumen máximo de vertido que desde las instalaciones de Gas Natural SDG, S.A. podrá verterse a la conducción de ENAGAS es de 2.958 m³/h para la purga de refrigeración y de 96 m³/h para la salmuera de la planta desaladora.

En ningún caso se podrán eliminar las aguas procedentes de la Central de Ciclo Combinado de Gas Natural SDG, S.A. mencionadas previamente por la conducción de vertido de ENAGAS si la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural de ENAGAS no genera aguas de vaporización. La responsabilidad del seguimiento del Programa de Vigilancia y control en el punto de vertido corresponderá a la empresa ENAGAS, tan como aparece en la resolución 27 de marzo de 2006 de esta Dirección General de Calidad Ambiental.

4.1.1.- Punto de vertido.

4.1.1.1. Efluentes cuyo vertido se produce a través de la conducción de ENAGAS.

La Central de Gas Natural SDG, S. A. para su funcionamiento tomará agua de mar procedente de la planta regasificadora de ENAGAS. Tras su uso en las torres de refrigeración y en la planta desaladora, devolverá parte del agua tomada a través de un colector hasta la conducción de ENAGAS para su vertido al mar Mediterráneo.

El punto de vertido actual de ENAGAS es Punta del Gate, según se recoge en la Resolución, la temperatura del medio receptor no se verá alterada en más de 3.°C a una distancia superior a 200 m del punto de vertido. Las coordenadas UTM del punto de vertido son (conducción submarina compuesta por dos tubos):

$$X= 679.418,27, Y= 4.160.583,73 Z= - 18,47$$

$$X= 679.425,85, Y= 4.160.586,30 y Z= - 18,47$$

4.1.1.2 Efluentes de vertido al Barranco del Charco.

La infraestructura de vertido consiste en un canal de descarga enterrado que discurre por terrenos de la actual Central Térmica, hasta llegar al interior del propio cauce de la Rambla. Las coordenadas UTM de este punto de vertido son: -X: 682071, -Y: 4160535.

Además de este punto de vertido, existen otros ocho puntos más de vertido a la rambla, correspondientes a las aguas pluviales limpias, las cuales son recogidas y conducidas mediante una red de canalizaciones, arquetas y pozos de registro hasta una balsa decantadora de pluviales, desde la que se efectúa el vertido. Dicha red es propia y se encuentra separada de cualquier otra red de aguas de la central. No se hará necesario el tratamiento de las aguas pluviales, debido a que dichas aguas se enviarán a la red de drenaje de aguas limpias y se decantarán antes de su vertido a la Rambla.

La ubicación exacta de los puntos de vertido se refleja en el plano "N.º 90 UGZ UG 030 de Instalaciones de tratamiento de efluentes y puntos de vertido".

4.1.2.- Sistemas para el tratamiento de los vertidos líquidos.

Entre los datos que han servido de base al correspondiente informe de la Confederación Hidrográfica del Río Segura, se debe destacar:

Los efluentes a tratamiento en la central de ciclo combinado de Gas Natural S.A

- Purgas calientes del circuito agua-vapor (aguas de proceso básicamente, aguas del sistema de desmineralización...)

- Aguas aceitosas (pluviales contaminadas y efluentes de los lavados y baldeos de los suelos de zonas potencialmente sucias).

- Aguas sanitarias (efluentes fecales y sanitarios).

La capacidad máxima de depuración se estima en unos 25 m³/h, con un régimen de funcionamiento continuo

El efluente de purgas calientes una vez enfriado a 30.°C y el efluente aguas oleosas, tras su depuración (separación y eliminación de grasas y aceites por medio de un separador por decantación diseñados de acuerdo a la norma EN 850, se envía a la balsa de neutralización-homogenización, donde se mezcla con otros efluentes para ser tratados conjuntamente y enviarlos al punto de vertido.

El efluente aceitoso obtenido se enviará a tratamiento externo por mediación de un Gestor Autorizado.

Las aguas residuales sanitarias generadas en la planta serán recogidas de manera separada del resto de efluentes, y serán bombeadas a la unidad de tratamiento de aguas residuales sanitarias (la cual debe aplicar un sistema de oxidación total, o sistema biológico de eficacia equivalente).

El agua tratada alimentará a un pozo perteneciente a la red de aguas residuales mediante gravedad, y los fangos debidamente estabilizados biológicamente serán retirados mediante camión cuba para su gestión externa, mediante gestor autorizado. Una vez en el pozo, el agua ya tratada se bombeará a la balsa final de homogeneización de efluentes.

Las aguas residuales sanitarias se recogerán y tratarán según consta en el proyecto (se incorpora, en su caso, sistema de oxidación total o sistema biológico de eficacia equivalente). Los fangos acumulados en el depósito decantador, se evacuarán y se enviarán, estabilizados biológicamente a gestión externa mediante Gestor Autorizado.

Las tres líneas de efluentes, se recogen en una balsa, con el objetivo de homogeneizar el vertido a la Rambla de Escombreras. En esta balsa se neutraliza el efluente alcalino final mediante un sistema de dosificación automática de ácido clorhídrico y sosa. En esta balsa de homogeneización existe un sistema de agitación mecánica, regulación de nivel, medida de ph y temperatura, bombeo de ácido clorhídrico y sosa para neutralización y medición de caudal.

Esta balsa de regulación tiene un volumen de 150 m³ (10.800 x 6.000 x 2.300 mm), igualmente en su parte superior está cubierta por una losa de hormigón con la boca de tamaño adecuada para la inspección y limpieza.

Para la evacuación a la Rambla, se instalan dos bombas de caudal nominal 40 m³/h y altura manométrica 10 m.c.a., normalmente funcionará una sola bomba la otra absorberá los picos de caudal puntuales.

El titular de la autorización ambiental integrada queda obligado a mantener las instalaciones de depuración en perfecto estado de funcionamiento, debiendo designar una persona encargada de tales obligaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de LEY 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia a la que suministrará normas escritas y medios necesarios para el cuidado y funcionamiento de las instalaciones.

Los fangos, debidamente estabilizados serán recogidos por gestor autorizado y su producción no será superior a 25m³/año. Su destino será compatible con la normativa y planificación vigente en materia de residuos. Con carácter prioritario se destinarán a operaciones que permitan su aprovechamiento material o, en su caso, energético. Si se optase por emplearlos como fertilizantes, su uso se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

4.1.3.- Valores límites de emisión.

Según el correspondiente informe de Confederación Hidrográfica del Río Segura, las características de calidad que presentarán las aguas residuales en el punto de vertido a la Rambla definido en la documentación técnica no deberán superar en los siguientes parámetros los límites de emisión señalados a continuación:

PARÁMETROS	VALOR LÍMITE DE EMISIÓN (valor medio diario)	VALOR LÍMITE DE EMISIÓN (valor diario máximo)
pH (ud. pH)	Entre 7-9	Entre7-9
Temperatura (.°C)	25	30
Conductividad (iS/cm)	2.500	3.800
Sólidos en suspensión (mg/l)	60	80
DBO5 (mg/l O2)	15	20
DQO (mg/l O2)	35	50
Aceites y grasas (mg/l)	5	20
Amonio NH4+ (mg/l N)	1	5
Nitratos NO3 ⁻ (mg/l N)	35	40
Fósforo total P2O5 (mg/l)	5	7
Cloruros Cl ⁻ (mg/l)	700	700
Sulfatos SO4 ⁼ (mg/l)	780	780
Hierro (mg/l)	5	5

Queda prohibido el vertido de cualquier sustancia contaminante no incluida en la relación anterior por encima de los límites establecidos por la legislación de aguas (vertido que aun en caso de cumplir dichos límites deberá tener carácter puntual).

En el caso particular de las sustancias incluidas en las siguientes listas, queda totalmente prohibido el vertido, independientemente de las cantidades o concentraciones (sin incremento respecto de la concentración presente en el agua de abastecimiento), salvo que figuren específicamente en la tabla de sustancias autorizadas.

- LISTA I integrada por las sustancias incluidas en la Orden de 12 de noviembre de 1987, modificada por las órdenes de 13 de marzo de 1989, de 27 de febrero de 1991, de 28 de junio de 1991 y 25 de mayo de 1992.

- LISTA II de la Directiva 76/464/CEE integrada por las sustancias contenidas en el Real Decreto 995/2000,

de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

- LISTA PRIORITARIA integrada por las sustancias contenidas en la Decisión N.º 2455/2001/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de noviembre de 2001 por la que se aprueba la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas, y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE.

En cualquier caso, estos valores pueden verse reducidos sobre la base de los valores de los límites de emisión y de los objetivos de la calidad del agua establecidos en la normativa y planificación vigente en materia de contaminación de medio marino.

Por otro lado, con carácter inicial, los valores límite de concentración de los parámetros contaminantes que han de observarse para el efluente líquido vertido al mar (conducción de ENAGÁS) son los siguientes:

PARÁMETROS	VALOR LÍMITE
Δ Temperatura*	3º C
DBO ₅	25mg/l de O ₂
pH	6-9 u. de pH
Sólidos en suspensión (SS)	35 mg/l
Cloro libre	1.5 mg/l
Salinidad	54 psu

* A 200 m del punto de vertido.

En cualquier caso, estos valores pueden verse reducidos sobre la base de los valores de los límites de emisión y de los objetivos de la calidad del agua establecidos en la normativa y planificación vigente en materia de contaminación de medio marino

4.1.4.- Vigilancia y Control de vertidos.

4.1.4.1. Efluentes cuyo vertido se produce a través de la conducción de ENAGAS.

Independientemente del control del vertido al mar a realizar por ENAGAS, con el fin de cuantificar el vertido procedente de Gas Natural SDG. S.A. antes de su unión con el vertido y la toma de aguas de vaporización y regasificación de ENAGAS, S.A, se instalará un medidor en continuo que registre el volumen de agua de vertido (cedida a ENAGAS) en cada momento, así como un salinómetro que controle en continuo los datos de salinidad del vertido. Además, Gas Natural, SDG, S.A. deberá llevar a cabo un control de la calidad estructural de su colector, así como una vigilancia ambiental de la calidad de su efluente antes del punto de entronque con ENAGAS.

Para el control de la calidad del efluente vertido se determinarán los siguientes parámetros:

- Los parámetros de Salinidad (psu), Temperatura, Cloro libre y Caudal se medirán en continuo.

- Los parámetros Sólidos en Suspensión (SS), pH, DBO₅, Densidad, Oxígeno Disuelto (%saturación) y Transparencia se determinarán cada cuatro meses.

- Una vez al año se caracterizará la composición salina del efluente determinando: cloruros, sulfatos, bromuros,

boratos, fluoruros, carbonatos, bicarbonatos, calcio, magnesio, potasio, estroncio y sodio.

Las técnicas o métodos de medidas de referencia para la determinación de los parámetros mencionados serán los aceptados internacionalmente.

En caso de avería o accidente en la Central, que provoque un incumplimiento de las condiciones anteriormente establecidas, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Calidad Ambiental para adoptar las medidas oportunas. En el plazo de diez días el titular de la planta remitirá a la mencionada Dirección General un informe detallado del accidente en el que se incluirá el alcance, valoración de los daños ambientales si los hubiere y las medidas correctoras adoptadas.

4.1.4.2. Efluentes de vertido a la Rambla (Barranco del Charco).

Deberá disponer de un sistema de aforo del caudal de vertido que permita conocer su valor instantáneo y acumulado en cualquier momento.

Los efluentes provenientes de la depuración de las aguas sanitarias, de la balsa de neutralización, del circuito de vapor y del separador de aceites serán recogidos en se instalará un sistema de control de efluentes previamente a su descarga en la Rambla de Escombreras, integrado por una arqueta de toma de muestras de hormigón armado recubierta interiormente de pintura epoxi, localizada junto a la balsa de homogeneización, que contará con la instrumentación adecuada y, en concreto, con los siguientes elementos:

- Caudalímetro, para medición cada hora del flujo que se vierte al cauce de la Rambla

- Sonda combinada de temperatura y Ph, para medición en continuo

- Sonda para medición de turbidez, también en continuo

- Toma de muestras para medición de aceites, en continuo

Cuando se detecte cualquier anomalía fuera de los niveles establecidos impuestos para su vertido en la correspondiente Autorización; se dispara un sistema de alarmas conectado con los equipos de bombeo del vertido, que los interrumpen hasta el restablecimiento de los parámetros correctos.

Todos los residuos resultantes de la depuración de los diferentes efluentes descritos (fangos, lodos, etc.) serán debidamente tratados y almacenados para, posteriormente y de forma periódica y controlada, ser retirados por un gestor autorizado.

Para el control de efluentes deberá llevar un control regular del funcionamiento de las instalaciones de depuración y de la calidad y cantidad de los vertidos. Esta información deberá estar disponible para su examen por los funcionarios de la Confederación Hidrográfica del Segura, que podrán realizar las comprobaciones y análisis oportunos. A este fin el titular tomará al menos una mues-

tra mensual, de la que se determinarán (como mínimo) los siguientes parámetros:

- pH (ud. pH), Temperatura (°C), Conductividad (iS/cm), Sólidos en suspensión (mg/l), DBO5 (mg/l O2), DQO (mg/l O2), Aceites y grasas (mg/l), Amonio NH4+ (mg/l N), Nitratos NO3- (mg/l N), Fósforo total P2O5 (mg/l), Cloruros Cl- (mg/l), Sulfatos SO4= (mg/l), Hierro (mg/l).

La analítica la deberá llevar a cabo un laboratorio homologado como colaborador de Organismo de Cuenca.

Con independencia del autocontrol, con o sin previo aviso la (con medios propios de sus Servicios o mediante una Empresa Colaboradora de Organismo de cuenca con quien contrate a este fin) podrá tomar el número de muestras que estime conveniente, tanto para comprobar en cada una de ellas la fidelidad de las determinaciones foronómicas y analíticas de los autocontroles, como para la comprobación de cualquier otro parámetro que se estime necesario conocer. Para la realización de estos controles el titular de la autorización, facilitará el acceso de las instalaciones de depuración, punto de vertido o arqueta donde se lleve a cabo la toma de muestra. Se notificará al titular o en su caso a su representante que se procede a la toma de la muestra a través del procedimiento establecido por Confederación Hidrográfica del Segura.

Si del resultado de estos autocontroles y controles de comprobación se deriva, a juicio de la Confederación Hidrográfica del Segura, la necesidad de modificar la frecuencia del autocontrol o de introducir modificaciones en el tratamiento depurador, por ésta se ordenará la adopción de la nueva frecuencia de análisis o de las medidas y la ejecución de las instalaciones complementarias necesarias para ello, que habrán de efectuarse dentro de los plazos que a tal fin se señalen al titular de la autorización.

La determinación de los distintos parámetros se efectuará según los métodos de medición de referencia que para cada uno de ellos establezca la normativa aplicable, con el límite de detección, la precisión y la exactitud que en la misma se señale.

Se indicará junto al resultado obtenido para cada parámetro el método de medida de referencia empleado.

El punto en el que se tomarán las muestras para su posterior análisis será el de salida del tratamiento de depuración.

4.1.4.3. Medidas de seguridad en prevención de vertidos accidentales.

Se dispondrá necesariamente de:

- Sistema automático de control de los parámetros de vertido, instalado antes del punto de vertido donde se controlan el caudal, ph, temperatura, turbidez y aceites.

- Grupo electrógeno autónomo, alimentado con gasoil, para alimentación del sistema de control de vertido en caso de fallo de tensión.

- Visualización y alarma de los parámetros de vertido en la Sala de Control General.

- Mantenimiento preventivo de balsas, depósitos, cubetos, equipos de bombeo y sistema de control de parámetros de vertido.

- Los productos químicos utilizados para el tratamiento de aguas, disponen de cubetos de retención independientes, según el almacenamiento.

- Separación de los productos incompatibles entre sí.

- Identificación y etiquetado de los recipientes con sus contenidos.

4.2.- MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES PARA LA MINIMIZACIÓN DE VERTIDOS

Los procesos o técnicas mínimas que se implantarán para este fin, según la corriente de vertido donde se apliquen son:

CORRIENTE	MTD's APLICADAS
Efluentes fecales y sanitarios	Tratamiento biológico de tipo aeróbico y decantación
Aguas potencialmente contaminadas de aceite y gasóleo	Sistema separador de aceites
Efluente final de proceso	Ajuste de pH mediante neutralización en balsa de homogeneización
Agua de aporte a la central y vertido al colector de Enagás	Aprovechamiento de efluentes de otro proceso, para su reducción, minimización de impacto y mejora de eficiencia.

4.3.- OBLIGACIONES E INFORMES PERIÓDICOS

Los resultados de los controles establecidos anteriormente se recogerán en un informe que anualmente se remitirá a esta Dirección General de Calidad Ambiental, antes del 1 de marzo del año siguiente.

El contenido de este informe presentará además de los resultados obtenidos de la vigilancia ambiental, las condiciones de funcionamiento en las que se encontraba la central en el momento de tomar las distintas muestras para analizar los parámetros correspondientes en cada caso, los reactivos utilizados y sus cantidades, rendimiento y averías de la planta de tratamiento de efluentes, cantidad de lodos producidos, etc.

El promotor deberá notificar a la Dirección de Calidad Ambiental y a la Confederación Hidrográfica del Segura, una vez al año, los datos sobre las emisiones al agua de la instalación, en el ámbito de las respectivas competencias de ambas administraciones, mediante el Registro de Emisiones y Fuentes Contaminantes EPER- PRTR, de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 16/2002 y de la Decisión 2000/479/CE de 17 de julio de 2000. y el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes que permita cumplir con las obligaciones de información contenidas en el Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE del Consejo (en adelante Reglamento E-PRTR).

Las aguas eliminadas al mar serán gravadas con un impuesto de vertido en función de su carga contaminante de acuerdo con la legislación vigente en la materia, del

cual se hará cargo ENAGÁS, por ser la empresa responsable de las aguas vertidas al mar.

Todo lo antes expuesto será sin perjuicio de la adopción de un sistema de control en continuo de las condiciones y características de emisión/inmisión de contaminantes que GAS NATURAL debe adoptar de modo integrado con las redes y modelos de prevención de la contaminación del que se implanten a instancias de la Administración Regional en un plazo de doce meses, de modo coordinado

con otros focos de contaminación cuyos efectos pudieren ser acumulativos en el medio receptor.

El titular deberá abonar dentro del primer trimestre de cada año natural tras la previa liquidación que a este fin se le notificará por la Confederación Hidrográfica del Segura. El importe del "canon de control de vertidos" se calcula según el desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto 606/2003).

Precio unitario					Precio básico ¹ (€/m ³)	Precio unitario (€/m ³)	Volumen de vertido autorizado (m ³ /año)	Importe del canon (€/año)
Coeficiente de mayoración o minoración								
Naturaleza	Características del vertido	Grado de contaminación	Calidad ambiental del medio receptor	Valor del coeficiente				
Industrial	1	0,5	1	0,5	0,03005	0,0150250000	197.976	2.974,59

5.- RESIDUOS

5.1.- PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

La actividad está sujeta a los requisitos establecidos en la normativa y planificación vigentes, en especial en la Ley 10/1998, de 21 de abril de residuos, y en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio sobre el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, modificado por el Real Decreto 952/1997, en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, así como en la planificación regional vigente en materia de residuos

Todos los residuos generados serán gestionados de acuerdo con la normativa en vigor entregando los residuos producidos a gestores autorizados para su valorización o eliminación, para lo cual previa identificación, clasificación, o caracterización -en su caso- serán segregados en origen, no se mezclarán entre sí y serán depositados en envases seguros y etiquetados.

Así mismo, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 48/2003, de 23 de mayo de 2003, por el que se aprueba el Plan de Residuos urbanos y No Peligrosos de la Región de Murcia.

Los principales residuos peligrosos que se va a generar por la instalación y las cantidades estimadas de producción al año previstas para estos residuos, por mantenimiento o sustitución de equipos en las instalaciones, son las siguientes:

TIPOS DE RESIDUOS PELIGROSOS	CÓDIGO LER	CANTIDAD (kg/año)
Residuos sólidos peligrosos		
Contenedores de productos químicos vacíos (plásticos, metálicos)	15 01 10*	6.000
Trapos manchados de aceite	15 02 02*	3.000
Envases de aerosoles limpios y vacíos	15 01 11*	150
Sedimentos de limpieza de los tanques de combustible	13 07 01*	2.250
Filtros de aceite y de las bombas de gasóleo	16 01 07*	500
Sedimentos de limpieza (cenizas de hidrocarburos)	10 01 13*	150
Residuos líquidos peligrosos		
Aceites minerales y aceites sintéticos	13 03 07*/08*	25.500
Aceites del separador de aceites	19 02 07*	7.500
Efluentes líquidos de limpieza de tanques de combustible	16 07 08*	7.500
Resinas de intercambio agotadas	19 09 05*	10.500
Lodos acuosos procedentes de la limpieza del compresor y la caldera	10 01 22*	45.000
Resto de combustible líquido, gasoil	13 07 01*	9.000
Productos químicos o de laboratorio	16 05 06*	2.250
Otros residuos sólidos peligrosos		
Tubos fluorescentes	20 01 21*	150
Baterías de plomo	16 06 01*	1.500
Acumuladores de Ni-Cd	16 06 02*	1.500
Pilas que contienen Hg	16 06 03*	7,5
Tóner	08 03 17*	45
Tubos colorimétricos usados	16 05 06*	75
Materias primas obsoletas que han dejado de tener utilidad	16 05 07*/08*	900

Los lodos del tratamiento de las aguas sanitarias y los de la planta de tratamiento de efluentes de la central deberán ser caracterizados, de acuerdo a la normativa en vigor, para ser incluidos dentro de la categoría de residuos peligrosos o de la de residuos no peligrosos; así como el residuo del lavado "off-line" de la turbina de gas.

Los residuos no peligrosos que se generarán son fundamentalmente: filtros de admisión de aire de la turbina de gas, lodos procedentes de la depuradora de aguas residuales de la central, envases de papel y cartón, de plástico, de madera, de vidrio, papel y cartón, aluminio, metales mezclados.

El almacenamiento de los distintos tipos de residuos generados será independiente.

Los residuos peligrosos podrán ser almacenados, por un periodo de tiempo no superior a seis meses, en el almacén de residuos peligrosos existente y autorizado. Únicamente el residuo del lavado "off-line" de la turbina de gas no se almacenará en el citado almacén, sino en dos depósitos con su correspondiente cubeto, dotado del correspondiente sistema de detección de fugas.

Como productor de residuos deberá seguir las siguientes prescripciones técnicas:

a) Prescripciones de carácter general.

Con carácter general la mercantil autorizada debe cumplir lo establecido en el Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos en materia de residuos peligrosos, así como en el Real Decreto 952/1997, de 20 de Junio, por el que se modifica citado Real Decreto 833/1988.

b) Condiciones de funcionamiento de la actividad.

b.1 Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitará las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales (inputs). 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales (outputs). 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna ("in situ") de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

b.2) Identificación, clasificación y caracterización de residuos

Los residuos en la actividad se identificarán sobre la base de la lista Europea de Residuos (LER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos.

Caracterización: Periódicamente, en función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales residuos, procediéndose a su caracterización.

Se determinarán los constituyentes químicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosi-

dad de los mismos. Para tal fin, se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b.3) Envasado, etiquetado, almacenamiento y registro documental:

- Envasado, etiquetado y almacenamiento: Los residuos, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, una vez identificados, en su caso, se envasarán, etiquetarán y se almacenarán en zonas independientes, como paso previo para su gestión mediante operaciones de valorización o eliminación.

- Separación: En especial, los productores de residuos peligrosos evitarán aquellas mezclas de residuos que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión. Por otro lado, todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia deberán ser almacenados y entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización.

- Registro documental: Se mantendrá los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de residuos y los materiales relacionados con los mismos, de los muestreos y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos residuos y materiales.

b.4) Prevención de la contaminación:

- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los residuos la contaminación producida. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna.

- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguiente operaciones de extinción, etc.), así como los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, ce-

ramientos, barreras estanca, plan de detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

Como regla general, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las aguas o al suelo, será obligado, la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc).

Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

- Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

- Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.), y un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

- Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías

podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

c) Contaminación del suelo. Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma.

En consecuencia, se redactará un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

Todo lo anterior se realizará en base a la normativa vigente en materia de suelos contaminados.

d) Admisión/expedición de residuos. Envases usados y residuos de envases.

d.1) General.

añ Cualquier residuo, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes se identificarán, en su caso, envasarán, etiquetarán y se almacenarán en zonas independientes, como paso previo a su expedición hacia las instalaciones de gestión para su valorización o eliminación.

b Se mantendrá los pertinentes registros documentales de los residuos, su origen y las operaciones y destinos aplicados a los mismos.

ç Todo residuo reciclable o valorizable, deberán ser destinado a tales fines en los términos establecidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

d Las instalaciones de gestión donde se envíen residuos producidos en la actividad objeto de autorización, deberán estar debidamente autorizadas, en especial aquellas destinadas al depósito de residuos en vertedero.

d.2) Residuos peligrosos.

Para este tipo de residuos también se deberá caracterizar los mismos con el fin de comprobar, y siempre acreditar documentalmente, su admisibilidad en las instalaciones de gestión. Así mismo, se deberá cumplimentar y, en su caso, comprobar la documentación de los residuos: Solicitud de admisión, Documentos de aceptación, Notificación de traslado y Documento de control y seguimiento. (Art. 36 de R.D. 833/1988). Si no fueran admitidos los residuos en las instalaciones gestoras destino, el titular de la actividad notificará a la esta Dirección General de Calidad Ambiental dicha circunstancia.

d.3) Envases usados y residuos de envases.

En aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se deben contemplar los siguientes casos:

Envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final: Se cumplirá lo determinado en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o, en su defecto, en la sección 2ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)).

Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado. En definitiva, estos residuos en modo alguno podrán ser enviados a vertedero o a incineración sin aprovechamiento de energía.

Planes de minimización. Para los residuos peligrosos se cumplirá con lo establecido en la sección segunda, del capítulo II del R.D. 833/1988, así como elaborará y cumplirá un programa de minimización de tales residuos, en los términos establecidos en el Real Decreto 952/1997. Igualmente, en función de las cantidades y materiales de los envases susceptibles de ser puestos en el mercado, en el caso de ser de aplicación, se deberá elaborar el correspondiente plan empresarial de prevención sobre la base de lo establecido en el Real decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

f) Especificaciones y medidas de seguridad. Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad establecidas en las correspondientes instrucciones técnicas aplicables de carácter sectorial y los documentos técnicos en los que se basa el diseño y desarrollo de la actividad objeto de autorización. Así mismo, se justificará la adopción de las medidas exigibles para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.

g) Programa de seguimiento. A la Declaración Anual de Medio Ambiente se adjuntará certificado expedido por Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental, que comprenda:

1. Comprobación anual de la idoneidad de las instalaciones y mantenimiento de las condiciones iniciales de esta autorización y el cumplimiento de las prescripciones técnicas aplicables en virtud de la legislación vigente.

2. Comprobaciones semestrales de la efectividad y estado de conservación de las medidas e instalaciones dedicadas a la prevención y control de la contaminación producible por los residuos, incluidos los sistemas pasivos de control de fugas y derrames.

3. Muestreo, análisis y caracterización de todos y cada uno de los residuos peligrosos en relación con la actividad. Comprobación semestral del cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas.

La empresa autorizada deberá constituir un seguro de responsabilidad civil, según el art. 6 del Real Decreto 833/1988 de 20 de julio. La cuantía fijada para el ejercicio

de esta actividad objeto de autorización se fija en 600.000 euros. Dicha cuantía será actualizada anualmente en el porcentaje de variación que experimente el I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Dicha póliza deberá cumplir lo especificado en el art. 6 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, y el art. 22 de la Ley 10/1998 de Residuos. La empresa deberá presentar a la administración certificado de seguro de responsabilidad civil según modelo adjunto. La empresa deberá de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.5 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, presentar una certificación trienal emitida por Entidad Colaboradora de la Administración.

2.6.1.- Sistema para el control de los residuos producidos y mejores técnicas disponibles

Los residuos generados serán segregados en origen, depositados en sus envases convenientemente etiquetados, almacenados en condiciones seguras y de higiene, y entregados a gestores autorizados para su tratamiento mediante valorización o eliminación, previa identificación, clasificación y caracterización en su caso.

A modo de orientación, es interesante precisar que los borradores de referencia sobre mejores tecnologías disponibles para grandes instalaciones de combustión de la Comisión Europea recogen escasamente el desarrollo de la minimización de residuos. En síntesis, promueven la reutilización de los residuos en procesos de compostaje y en la construcción, minimizando las cantidades finalmente a instalar a vertedero o gestor autorizado. Los propios borradores indican que la operación de las turbinas y calderas de gas sólo producen pequeñas cantidades de residuos líquidos y sólidos, y que muchos de ellos son el resultado de actividades subsidiarias, como el mantenimiento o tratamiento de aguas.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 17 del RD 833/1988, modificado por el RD 952/1997, se dispondrá de un registro de residuos peligrosos producidos en la instalación. Los datos que deberán consignarse en este registro son: origen, cantidad, naturaleza, código de identificación, origen, fechas inicio y fin del almacenamiento, fecha de cesión de los residuos, frecuencia de recogida y medio de transporte.

Así mismo de acuerdo al apartado decimotercero de la Orden de 28 de febrero de 1989, se deberá llevar un registro sobre aceites usados con los siguientes datos: cantidad, calidad, origen, localización y fechas de entrega y recepción.

El control de la transferencia de aceites usados entre el productor y los gestores se hará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 1990, por la que se modifica la Orden de 28 de febrero de 1989.

La gestión de estos aceites se hará de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites usados.

Anualmente deberá cumplimentarse la Declaración anual de productor de residuos peligrosos, que será remiti-

da a la Dirección General de Calidad Ambiental, antes del 1 de marzo de cada año.

Deberán conservarse durante al menos cinco años tanto los registros citados anteriormente, así como el resto de los documentos destinados al control y seguimiento de los residuos peligrosos: solicitud de admisión, documento de aceptación, notificación de traslado, documento de control y seguimiento para residuos peligrosos y aceites usados, declaración anual y documentos asociados al transporte de mercancías peligrosas por carretera.

6.- PROTECCIÓN DEL SUELO Y DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se estará dispuesto a lo establecido en el Real Decreto 9/2005 de 14 de enero por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminadoras del suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminados; por lo tanto se deberá presentar un Informe Preliminar de situación que se establece en el artículo 3 y Anexo II del citado Real Decreto.

No se realizará ningún vertido que pueda afectar al suelo o a las aguas subterráneas, sin la correspondiente autorización del órgano competente.

Los tanques o depósitos que contengan productos químicos dispondrán de sistemas de control y sistemas de contención con capacidad suficiente para contener el volumen máximo del depósito.

El tanque de almacenamiento de gasoil, dispondrá igualmente de un cubeto para albergar todo el volumen del tanque sin drenaje alguno y dotado de un sistema de detección de fugas. Los posibles derrames serán recogidos en una arqueta dentro del cubeto, extraídos mediante bombeo y enviados para su correcta gestión a las instalaciones adecuadas y los drenajes se dirigirán hacia el separador agua/aceite de la planta de tratamiento de efluentes.

Se realizarán revisiones y pruebas periódicas de los tanques de la instalación de acuerdo a la normativa en vigor que sea de aplicación para los productos almacenados.

Las aguas pluviales caídas en zonas susceptibles de contaminación serán recogidas de forma segregada de las aguas pluviales limpias para su tratamiento como efluentes que puedan contener residuos aceitosos.

7.- MEDIDAS A ADOPTAR EN SITUACIONES DISTINTAS DE LAS NORMALES QUE PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE.

Se llevarán a cabo todas las medidas necesarias para que quede garantizada la protección del medio ambiente y la salud de las personas ante cualquier situación fuera de la normalidad en cuanto al funcionamiento de las instalaciones.

En las situaciones de fugas, fallos de funcionamiento y paradas temporales, se procederá de acuerdo a los manuales de operación elaborados a tal fin por el promotor, y se dará cuenta al órgano ambiental de los posibles efectos sobre el medio ambiente que se produzcan como consecuencia de estas situaciones anómalas, y las medidas a aplicar para paliar estos efectos.

8.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Durante la fase de construcción, el Programa de Vigilancia se llevará a cabo según lo establecido en la Resolución de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de una central térmica de ciclo combinado para Gas Natural, de 1.200 Mw de potencia nominal eléctrica, en el polígono industrial del «Valle de Escombreras», término municipal de Cartagena (Murcia), promovida por «Repsol YPF, Sociedad Anónima», y BP-Holdings B.V. (BOE núm. 268, jueves 8 de noviembre 2001).

Durante la fase de explotación el Programa contemplará todos los aspectos indicados anteriormente en emisiones a la atmósfera, ruido, vertidos líquidos, residuos y suelo y aguas subterráneas.

Se completará el programa de vigilancia ambiental para efectuar un seguimiento adecuado de las emisiones de vapor de agua y gotículas de las torres de refrigeración y de sus posibles efectos, que incluirá el seguimiento de los principales parámetros de funcionamiento de las torres de refrigeración así como de las deposiciones de agua y sales en sus inmediaciones tal como se ha descrito en el apartado 2 de la presente resolución. Asimismo, deberá incluirse el seguimiento de los incrementos de la humedad relativa de la zona debido al funcionamiento de las torres de refrigeración.

Se efectuará un seguimiento de los siguientes parámetros:

- Toma periódica de muestras del agua de circulación y análisis de la calidad físico-química y bacteriológica del agua.

- Verificación de la tasa de arrastre de agua de la torre.

En caso de que, como resultado de este programa de vigilancia se considerase necesario, se realizará un análisis y estudio de las sinergias de las emisiones de vapor de agua de las torres de refrigeración con otras emisiones en el ámbito del valle de Escombreras.

9. INFORMES

- En virtud de lo indicado en el artículo 251.1.e) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el titular remitirá a la Confederación Hidrográfica del Segura y al Órgano Ambiental competente un informe periódico anual (por un año natural) donde se refleje lo siguiente:

- § Resultado de las analíticas consecuencia del control de los efluentes.

- § Resumen de incidencias.

- § Informes del Programa de Vigilancia.

Sin perjuicio de lo establecido para los informes independientes de la transmisión de datos en continuo a la red de vigilancia de la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma de Murcia, el programa de vigilancia ambiental incluirá la remisión de los siguientes informes:

Durante la explotación de la central se efectuará un informe anual, sobre las actividades realmente realizadas

en el cumplimiento del programa de vigilancia y se hará referencia a todos los puntos indicados expresamente en el Programa de vigilancia ambiental. Estos informes incluirán un capítulo de conclusiones, en el que se evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental, la eficacia de las medidas correctoras utilizadas, las posibles desviaciones respecto de los impactos residuales previstos en el estudio de impacto ambiental y, en su caso propondrá medidas correctoras adicionales o modificaciones en la periodicidad de los controles realizados.

Se emitirá un informe especial cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, sin perjuicio de la comunicación inmediata, que en su caso proceda, a los órganos competentes autonómicos.

Anexo II

Alegaciones recibidas al proyecto y contestaciones

ALEGACIÓN I:

Hydro Management, S.L. manifiesta que en la evaluación del impacto del vertido de salmuera que realizará la planta de ciclo combinado de Gas Natural, SDG, deber tenerse en cuenta las condiciones de vertido de la planta desaladora situada en el Valle de Escombreras de la empresa HYDRO MANAGEMENT, S.L. en cuya D.I.A. (BORM de 16 de febrero de 2005) se recomendó el vertido conjunto con el efluente del nuevo emisario de ENAGAS, siendo además esta condición de vertido necesaria para la autorización del funcionamiento de la planta desaladora de esta empresa.

ALEGACIÓN II:

AES ENERGIA CARTAGENA, S.R.L. manifiesta lo siguiente:

a) Tras una primera lectura de la documentación aportada se observa un cambio sustancial en la solución adoptada para el sistema de refrigeración, dado que en informaciones públicas anteriores, en lo que respecta al sistema de refrigeración, se contemplaba un sistema abierto de agua de mar a través de difusores. Dicho sea el paso que tal vertido fue tenido en cuenta en las modelizaciones de vertido de mi representada para la solicitud de modificación de las obras marinas del sistema de refrigeración.

b) Un cambio de estas características, tal y como está planteado, puede tener un impacto significativo sobre las instalaciones vecinas de difícil evaluación pero de consecuencias seguras.

c) La información aportada tiene la suficiente complejidad para que en un proceso administrativo de información pública tal y como está previsto en la legislación, no permita al potencial afectado la suficiente evaluación de consecuencias que podría experimentar, de llevarse a cabo el proyecto, tal y como está descrito.

d) Se puede leer en la página 7 del Documento Resumen que la interacción con infraestructuras existentes es compatible, sin que se hayan podido encontrar las me-

didias adicionales a tomar por dichas infraestructuras para dicha compatibilidad, así como en la página 8, incremento del riesgo local de corrosión moderado, apoyado presumiblemente por el modelo de precipitación de sales aportado, donde se menciona que a distancias de 1 km de la costa, las tasas de depósitos de cloruros oscila entre los 20 y 40 mg m⁻² d⁻¹. se observa en alguno de los gráficos aportados en el estudio las isoclinas de depósitos de cloruros valores de 100, 80 y 40 mg m⁻² d⁻¹ en las parcelas de el Fangal donde se encuentran las instalaciones de mi representada.

e) Se menciona la utilización de estaciones meteorológicas del Proyecto ARIES, y en concreto la T6 de Protección Civil en terrenos de Repsol, distando esta 1,3 km al NE del emplazamiento. No obstante, de la observación de las rosas de los vientos contenidas en el estudio, se ven diferencias en la orientación de los vientos de la estación de Alumbres de las medidas en la T6. dado que el comportamiento de los vientos en el Valle tiene unas condiciones locales que tienden a orientar los vientos meteorológica en el lugar de las torres de refrigeración para tener una información más precisa de las afecciones a instalaciones cercanas.

f) La consideración que se menciona en la documentación expuesta relativa a que las instalaciones existentes en el Valle de Escombreras debería tener una protección anticorrosiva dada la proximidad del mar, no tiene en cuenta el efecto aditivo de las deposiciones salinas propias del entorno más las aportadas por las torres de refrigeración propuestas.

g) No se tiene en cuenta en el estudio el efecto que podría tener esta dispersión de microgotas de agua salada por precipitación de otros contaminantes existentes en el Valle de Escombreras como consecuencia de la actividad industrial que ya se está desarrollando. Se podría pensar que las microgotas podrían hacer de agente captador de contaminantes, polvo y otras sales y provocar focos de corrosión acelerada por el efecto combinado de estas acciones.

h) No se tiene en cuenta el tipo de instalación localizada en las proximidades. En el caso de mi representada, el hecho de tener las turbinas de gas como elemento principal de la instalación, significa que hay grandes probabilidades de sufrir daños en el compresor al penetrar las microgotas salinas en los filtros de toma de aire. Estas microgotas, al entrar en la máquina con alta temperatura evaporarán, quedando las sales; éstas se convertirán en partículas calientes que erosionarán los alabes de la turbina y compresor. Para prevenir este problema, habría que cambiar el sistema de filtrado, lo cual llevaría a una obra de envergadura, puesto que la superficie de filtrado tendrá que incrementarse al tener que colocar unos filtros que impidan a las partículas más finas penetrar en el compresor.

i) Se hace mención expresa a que los vertidos de la planta de harán a la Rambla de Escombreras. Dado que la planta de mi representada se encuentra aguas debajo de la planta sujeta a evaluación, podrían darse circunstancias

que afectaran a las calidades de las aguas antes de su vertido al Puerto de Escombreras, pudiendo inculpar a la actividad de mi representada. Sería conveniente fijar unos criterios de vigilancia y responsabilidad que delimitase dichas responsabilidades si fuesen de aplicación. Téngase en cuenta que con el sistema anteriormente propuesto, los vertidos se efectúan a través del túnel de vertido construido a efecto de refrigeración de la Planta.

j) Los efectos de las deposiciones salinas podrán afectar a los elementos aisladores de las líneas de evacuación en 400 kV y de los transformadores tanto en la planta de generación, como en la subestación de REE; pudiendo provocar paradas de mantenimiento más frecuentes como paradas no programadas por averías, con los consiguientes perjuicios económicos.

k) Ante determinadas circunstancias climatológicas, la pluma de vapor de las torres de refrigeración podría generar una niebla localizada que afectara al tráfico de la carretera nacional 343 de acceso al Valle de Escombreras pudiendo ocasionar circunstancias de peligro por falta visibilidad.

ALEGACIÓN III:

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, manifiesta; que se deberán tenerse en cuenta en la Declaración de Impacto Ambiental como por ejemplo pueden ser las afecciones de la instalación sobre LICs y ZEPAs.

ALEGACIÓN IV:

IBERDROLA GENERACIÓN, S.A, manifiesta:

a) Analizando el proyecto se ha puesto de manifiesto que frente al circuito abierto con agua del mar con que fue proyectada originalmente dicha central, lo que se propone ahora es un sistema de refrigeración a través de un circuito cerrado utilizando torres de refrigeración con agua de mar húmedas de tiro forzado, este tipo de torres genera una emisión de vapor de agua a la atmósfera que produce un aumento de las deposiciones salinas sobre las estructuras circundantes y de la concentración de sales en el aire, que incrementan la afección por parte de dichos parámetros a las instalaciones próximas, entre las que se encuentra la Central de Escombreras, grupos 4, 5 y 6, perteneciente a mi representada.

b) El cambio al nuevo sistema de refrigeración citado en la alegación primera nos ha sido notificado oficialmente durante el mes de agosto de 2006, cuando las turbinas de gas del grupo 6 de la Central de Escombreras propiedad de IBERDROLA GENERACIÓN, S.A. unipersonal, equipos que pueden resultar más afectados, están instaladas en su emplazamiento y listas para su puestas en operación desde julio de 2005.

c) Por lo que afecta a esta sociedad, con relación a los equipos e instalaciones del grupo 6 de su Central de Escombreras, y especialmente en lo que se refiere a las turbinas de gas ya mencionadas, la instalación de estas nuevas torres de refrigeración con el diseño y características que figuran en la documentación aportada por Gas Natural SDG, S.A. En el trámite de información pública

puede repercutir en las prestaciones técnicas de dicho grupo 6 y motivar la necesidad de introducir modificaciones en equipos o sistemas adicionales que eviten el aumento de la concentración de sales u otros contaminantes en la toma de aire de los compresores de las turbinas de gas, en tanto que dichos contaminantes pueden producir daños a largo plazo en los turbo grupos.

d) Se propone, como medida correctora que al menos minimice en la medida de lo posible el impacto de la emisiones de vapor, que la tasa de arrastre de agua con que las torres de refrigeración han sido proyectadas se reduzca desde el valor de 0,001% que se cita en la página 3.1.3.4 de la memoria descriptiva al valor de 0,0005%, tal como se recomienda en la conclusiones del anexo VII.1 "Modelización de los efectos de las torres de refrigeración" que figura entre las documentación aportada por la solicitante para este proceso de información pública. Adicionalmente se propone que se considere la posibilidad de que las torres de refrigeración sean de tipo híbrido, de forma que se minimicen las condensaciones causantes del incremento de corrosión a las que se verán previsiblemente sometidas las instalaciones.

CONTESTACIÓN ALEGACIÓN I:

La SECRETARIA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO en relación con la alegación presentada por Hydro Management, S.L manifiesta:

a) Se hace referencia a las concisiones para el vertido de la planta desaladora situada en el Valle de Escombreras establecidas en la DIA. correspondiente a esta planta (BORM, de la que no se dispone copia en esta Dirección General, en al que, según se indica en el escrito de Hydro Management, S.L, se recomendó el vertido conjunto de la desaladora con el efluente del nuevo emisario de ENAGAS.

b) En relación con la planta de ENAGAS, a la que se hace referencia, por resolución de 13 de abril de 2005 de la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, se formulo Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de ampliación de la capacidad de emisión de gas natural licuado hasta 1.200.000 Nm³/h en la Terminal de GNL en Cartagena (Murcia) (BOE de 10-06-05). Se adjunta copia.

c) En la DIA correspondiente a la Ampliación de la capacidad de emisión de la planta de ENAGAS, se evaluó el vertido frío de la planta de regasificación teniendo en cuenta la ampliación solicitada, resultando ambientalmente admisible. Sin embargo, no se evaluaron los efectos sinérgicos (positivos o negativos) que pudieran producirse EN-CASO de que se recogiesen en el emisario de ENAGAS los vertidos de otras instalaciones. La DIA de la Ampliación de la planta de ENAGAS no impide que se puedan verter conjuntamente por el mismo emisario los vertidos de otras instalaciones industriales. Sin embargo, se considera que esta posibilidad debería evaluarse en procedimiento de autorización de la instalación que se pretenda que vierta por el mismo emisario.

d) El criterio indicado anteriormente es el que se ha aplicado en la Resolución de 14 de julio de 2005 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adoptó la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de Modificación del sistema de refrigeración de la central de ciclo combinado de 1.200 MW de potencia nominal eléctrica, en el polígono industrial del "Valle de Escombreras", término municipal de Cartagena (Murcia), promovida por Gas Natural sdg, S.A. (BOE de 9 de agosto de 2005)

e) Para formula la citada Resolución se exigió al promotor que evaluase el efecto sinérgico de la purga del sistema de refrigeración propuesto para la central con el efluente de ENAGAS, resultando ambientalmente admisible. Sin embargo, no se evaluó la posibilidad de integrar otros vertidos.

f) En conclusión:

o La Resolución de 14 de julio de 2005 sobre la modificación del sistema de refrigeración de la central de Gas natural en Escombreras ha evaluado el efecto sinérgico del vertido del efluente de ENAGAS y el de la central, pero no ha evaluado otros vertidos.

o Las Declaraciones de Impacto Ambiental de la Ampliación de la Planta de ENAGAS y de la central de Gas Natural SDG, S.A., no impiden, en principio que se integren vertidos de otras instalaciones por el mismo emisario de ENAGAS. No obstante, esta posibilidad podrá comprobarse efectuado la correspondiente evaluación.

El interesado "GAS NATURAL SDG, S.A." en relación con la alegación presentada por Hydro Management, S.L, manifiesta:

a) El 11 de agosto de 2005 la Dirección General de Calidad Ambiental emite la Resolución de modificación de la autorización de vertido al mar de la empresa ENAGAS que modifica el contenido de la Resolución anterior de 21 de junio de 1999 de autorización de vertido al mar de las aguas de vaporización de la planta de ENAGAS en Cartagena.

b) La autorización de vertido incluye como Anexo las condiciones del volumen de vertido, límites cualitativos del vertido, objetivos de calidad de las aguas en la zona receptora y el Programa de vigilancia y control.

CONTESTACIÓN ALEGACIÓN II:

La SECRETARIA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO en relación con la alegación presentada por AES ENERGIA CARTAGENA, S.R.L, manifiesta:

a) En el documento "Revisión del documento de análisis ambiental de la central de ciclo combinado de 1.200 MW de Escombreras (Murcia)" (febrero de 2005), al que se hace referencia en la Resolución de 14 de julio de 2005 sobre la modificación del sistema de refrigeración de la central de Gas Natural en Escombreras y cuyo contenido se resume en el Anexo de la citada Resolución, se evalúan los efectos potenciales de las tasas de precipitación de cloruro en la corrosión de los materiales. Se considera

como nivel de referencia 80 mg de cloruro (C1-)/m²/día y umbral crítico que no debe sobrepasarse 100 mg de cloruro (C1-)/m²/día. La evaluación considera que para una tasa de emisión de agua de arrastre en las torres de 0,001%, y con espectro de gotículas <500 micrómetros, solo se supera el umbral crítico en una zona situada al SW de las torres que alcanza 350m. No obstante, de acuerdo con la evaluación efectuada, si se utilizasen torres con una tasa de emisión de agua de arrastre en las torres de 0,0005%, y con espectro de gotículas <500 micrómetros, sólo se supera el umbral crítico en una pequeña área entre 150 y 200 m del centro de la torre, en el sector WSW. Por lo que, de acuerdo con la documentación aportada en la DIA, no se afectará a las instalaciones de AES.

b) No obstante, en la Autorización Ambiental Integrada se podrán establecer condiciones más estrictas al funcionamiento de las torres de refrigeración, si se considera, en aplicación del criterio de utilización de las Mejores Técnicas Disponibles.

c) En relación con el vertido que se propone en la Rambla de Escombreras, en la DIA se permite que este vertido se efectúe conjuntamente con el vertido de la purga del sistema de refrigeración a través del emisario. En la DIA no se precisan las condiciones de vertido de los efluentes de la central considerando que estas condiciones se establecerían en la Autorización de Vertido, ahora sustituida por la Autorización Ambiental Integrada.

La CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SE-GURA en relación con la alegación presentada por AES ENERGIA CARTAGENA, S.R.L, manifiesta:

a) La empresa indica que sería conveniente fijar unos criterios de vigilancia de los vertidos producidos, ya que se encuentra aguas debajo de la planta de Gas Natural y podría achacarse a esa mercantil una responsabilidad que no le corresponde. Dicha circunstancia hipotética no se estima que tenga especial relevancia, toda vez que este Organismo no tiene constancia de que AES ENERGIA CARTAGENA, S.R.L. realice vertidos contaminantes a la rambla y en todo caso los vertidos irregulares, caso de producirse, son investigados con la debida diligencia por este Organismo para determinar la responsabilidad de los mismos.

b) Se concluye que el vertido al dominio público hidráulico que se solicita es admisible, al amparo de la legislación vigente.

El interesado "GAS NATURAL SDG, S.A." en relación con la alegación presentada por AES ENERGIA CARTAGENA, S.R.L, manifiesta:

a) En el documento resumen que se cita se aporta únicamente una síntesis de los contenidos del Documento de Solicitud. El efecto de las emisiones de vapor de agua de las torres de refrigeración en la formación de penachos visibles, las concentraciones de sales en el aire, las deposiciones salinas en el terreno y los efectos sinérgicos con las emisiones de las centrales puede consultarse en el Anexo VIII de la documentación aportada en la solicitud.

b) Según el citado estudio, y considerando como nivel de referencia para la corrosión del acero al carbono una tasa de 80 mg de cloruro/ m²/día (fijándose el umbral crítico en 100 mg de cloruro/m²/día), con espectro de gotículas < 500 micrómetros, en las instalaciones de AES no se supera el umbral crítico ni el de referencia.

c) Conviene señalar además que los valores que se obtienen en las modelizaciones han sido sobre estimados ya que se han obtenido a partir de hipótesis de cálculo muy conservadoras en lo referente a horas de operación, concentración de sales en el agua de toma, etc.

d) En relación a la utilización de estaciones meteorológicas, se quiere insistir en la idoneidad de la estación T6 de ARIES utilizada para valorar la dispersión atmosférica a baja altura. El Proyecto ARIES ha aportado los datos de las medidas meteorológicas en continuo en la zona; además, dicha estación T6 es la más próxima a la torre en estudio, ya que se localiza al final del Valle de Escombreras, aproximadamente a 1,3 km en dirección NE (la misma dirección de los vientos dominantes), según puede comprobarse en la Figura 2.1 del Anexo VIII.1 de la Solicitud.

e) El análisis meteorológico llevado a cabo para la modelización también ha considerado puntualmente las estaciones T1 (a 4,47 km), UM² (a 3,08km), para finalmente decantarse por la T6.

f) Por otro lado, se ha analizado la posible interacción del penacho de vapor de las torres de refrigeración con los penachos emitidos por las chimeneas de cada una de las centrales propuestas en el Valle de Escombreras.

g) En los periodos de calma, la emisión de la torre no interacciona con las emisiones de las chimeneas por efecto de las distancias entre focos. En periodos de viento, solo cuando las direcciones del viento son favorables (direcciones chimeneas-torres) los penachos de las chimeneas se dirigen hacia la zona de la torre. No obstante, las emisiones de las chimeneas no interaccionan de forma significativa con las emisiones de la torre debido al desarrollo en altura de los penachos de combustión, donde se transporta la mayor concentración de contaminantes.

h) También se ha valorado la posibilidad de interacción de la torre de refrigeración con las emisiones de gases de combustión de los principales focos situados en un radio de 2 km alrededor de la central, analizando 14 focos, de los cuales 9 corresponden a la Refinería de Repsol, 2 a la Central térmica de Iberdrola y el resto a otras instalaciones existentes en la zona. El estudio realizado concluye que la zona cálida y húmeda del penacho no interacciona con los penachos de los focos emisores analizados, ni con los penachos de las chimeneas de las centrales proyectadas, por lo que no cabe esperar un aumento de la capacidad reactiva de los contaminantes emitidos por las chimeneas.

i) En relación con la deposición de sales, dada la distancia de las torres a las instalaciones de AES y de acuerdo con las consideraciones expuestas anteriormente en relación con los resultados de las modelizaciones, no se prevén efectos en la parcela de AES.

j) En relación con los vertidos a la Rambla del Golguer, la central dispondrá de un sistema de control de efluentes previamente a su descarga a la Rambla. Los criterios de vigilancia serán los fijados en la propia Autorización Ambiental Integrada.

k) En relación con la posible formación de nieblas, indicar que en el Anexo VIII de la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada también se modeliza la posibilidad de formación de nieblas. Como en el caso de la salinidad, la modelización adopta las hipótesis más desfavorables para asegurar que se obtienen los máximos impactos posibles, y poder efectuar la valoración de éstos del lado de la seguridad.

l) Del estudio realizado se concluye, en primer lugar, que las condiciones de temperatura y humedad del emplazamiento no favorecen el fenómeno de formación de nieblas, que requieren de vientos intensos (de velocidades superiores a los 8 m/s) durante periodos de bajas temperaturas, para poder producir el abatimiento de los penachos. La oscilación diurna de temperatura y humedad del aire no es muy pronunciada, pero sí apreciable en primavera y verano, también destaca la suavidad de las temperaturas durante el otoño y el invierno; como consecuencia de ello, el penacho no alcanzará un desarrollo de grandes dimensiones, salvo en situaciones de elevada humedad y baja temperatura del aire. Lo normal será su evaporación completa durante el día, o la persistencia de una columna de aire húmedo visible sobre la torre, de pocos metros de altura.

m) Las condiciones de humedad y temperatura determinan que a una altura de 17 m los penachos dejen de ser visibles por la combinación de la elevada velocidad de salida del aire emitido (8,5 m/s), velocidad ambiente, temperatura y humedad del aire.

n) Además, la disposición de los elementos de la torre en un conjunto adosado en el emplazamiento de la central minimiza el efecto de recirculación del aire de salida y, consecuentemente, la formación de niebla a baja altura (a nivel del terreno).

o) En resumen, los fenómenos de formación de niebla a baja altura como consecuencia del abatimiento del penacho por acción de vientos intensos (de velocidades superiores a los 8m/s) durante periodos de bajas temperaturas no son probables, debido a la baja frecuencia de las situaciones climáticas anteriores. De producirse quedarían confinados en las proximidades de la estructura de la torre, aunque excepcionalmente podrían afectar a su zona cercana hasta distancias de 38 m de las caras de entrada de aire a la torre y hasta 78 m de las caras situadas a sotavento de las direcciones dominantes del viento (WSW, ENE). La zona potencialmente afectada por estos fenómenos ocasionales y así descrita está situada en el interior de la parcela que ocupa la central, y en consecuencia no se produceafección a las vías de comunicación (ferrocarril o carreteras) cercanas.

CONTESTACIÓN ALEGACIÓN III:

La SECRETARIA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO en relación con la alegación presentada por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, manifiesta:

a) La DIA correspondiente a la central de Gas Natural en el Valle de Escombreras se formuló por Resolución de 15 de octubre de 2001, y la información publicada de este proyecto se efectuó durante el año 2000, no habiéndose presentado alegaciones en contra de la central.

b) Por otra parte, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA ha obligado a efectuar un proyecto (ARIES) que permite evaluar con suficiente precisión los efectos de las emisiones a la atmósfera de todas las centrales promovidas en el valle de Escombreras.

El interesado "GAS NATURAL SDG, S.A." en relación con la alegación presentada por IBERDROLA GENERACIÓN, S.A, manifiesta:

a) Según datos de Red Eléctrica de España, este es un país netamente importador de electricidad. El saldo neto refleja una fuerte importación de energía eléctrica desde el año 1998, si bien el año 2004 ha sido una excepción en esta norma, debido fundamentalmente a un importante volumen de exportaciones a Portugal. Esto es, la oferta de electricidad resulta insuficiente para atender la demanda existente, que además ha venido experimentando un incremento continuo.

b) Dicha demanda se ha venido atendiendo con una producción en la que predominan las tecnologías contaminantes, de combustión de carbón y fuel, y con las importaciones, que superan tradicionalmente a las exportaciones (el pasado año 2004 se produjo un saldo neto exportador debido a los intercambios con Portugal, que habrá que comprobar si se consolida en años próximos como una tendencia real o no); y todo ello a pesar del crecimiento del régimen especial, en el que se incluyen las energías renovables. La entrada en el mercado de los nuevos ciclos combinados, que poco a poco se van implantando, ha comenzado a cambiar este panorama, sin que aún el nivel de producción permita satisfacer la creciente demanda.

c) No se puede obviar que en el parque de centrales termoeléctricas peninsulares hay 22.913 MW de potencia instalada que tiene más de 20 años, de los cuales 9.019 superan los 30 años, y otros 927 MW incluso los 40. es decir, algo más de 10.000 MW de potencia están ampliamente amortizados y requieren su inmediata sustitución por nuevas centrales, y en próximos cinco o diez años será preciso hacer lo mismo con otros casi 23.000 MW, máxime cuando la entrada en vigor de la nueva normativa que limita los valores de emisión de grandes instalaciones de combustión obligue a cerrar algunas de ellas por resultar económicamente inviable su adecuación a los nuevos valores límite. Sobre este panorama se superpone además el ya mencionado crecimiento de la demanda de electricidad, que ha sido elevado (por momentos, incluso espectacular) en los últimos años.

d) En este contexto, la generación de energía eléctrica mediante ciclos combinados que utilizan gas natural como combustible constituye la tecnología más eficiente y respetuosa con el medio ambiente de las existentes en el momento actual con este fin mediante un proceso de combustión. Ello se debe al uso de un tipo de combustible

limpio y de tecnologías poco contaminantes, así como a su elevada eficacia (en torno al 57-58%, mientras que una central convencional sitúa alrededor del 36%).

e) Su alta eficacia, que prácticamente incrementa en un 30% la de las centrales térmicas convencionales, permite un ahorro muy considerable de combustible y reduce apreciablemente las emisiones contaminantes para producir la misma cantidad de electricidad, lo que contribuirá a la mejora del medio ambiente.

f) La calidad preoperacional del aire se considera igualmente que está contemplada de forma satisfactoria en el Anexo V, así como los efectos de las emisiones sobre la vegetación. A este respecto no hay que olvidar que la central cuenta ya desde el año 2001 con una Declaración de Impacto Ambiental positiva, que recientemente se ha visto modificada en aspectos relativos a la mejora del sistema de refrigeración que no afectan a los resultados de las emisiones de contaminantes.

g) Los impactos ya han sido determinados en los correspondientes estudios ambientales habiendo obtenido el Proyecto de la Declaración Ambiental Positiva. La Sierra de la Fausilla queda fuera del ámbito de posible afección por la sustitución del sistema de refrigeración de la planta; además, se evitan las conducciones de toma y vertido bajo la misma.

CONTESTACIÓN ALEGACIÓN IV:

La SECRETARIA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO en relación con la alegación presentada por IBERDROLA GENERACIÓN, S.A, manifiesta:

a) De acuerdo con la información indicada en relación con la alegación presentada por AES ENERGIA CARTAGENA, S.R.L., se estima que la afección sobre las instalaciones sobre las instalaciones de IBERDROLA GENERACIÓN, S.A. por el incremento de concentración de sales en aire producidas por las emisiones de las torres de refrigeración de la central de Gas Natural, teniendo en cuenta la distancia entre ambas centrales, y de acuerdo con el estudio efectuado por Gas Natural, no se prevén efectos sobre las instalaciones de IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.

b) En relación con su propuesta efectuada para exigir que la tasa de emisión de gotículas de las torres de refrigeración sea no superior al 0,0005% del caudal de circulación, la DIA no impide que en la Autorización Ambiental Integrada, en caso de que la considere entre las mejores técnicas disponibles, se exijan esas características.

El interesado "GAS NATURAL SDG, S.A." en relación con la alegación presentada por IBERDROLA GENERACIÓN, S.A, manifiesta:

a) Según los estudios realizados, y considerando como nivel de referencia para la corrosión del acero al carbono una tasa de 80 mg de cloruro/m²/día (fijándose el umbral crítico en 100 mg de cloruro/m²/día), con espectro de gotículas < 500 micrómetros, en las instalaciones de IBERDROLA nunca se supera el umbral crítico ni el de referencia.

b) Conviene señalar además que los valores que se obtienen en las modelizaciones han sido sobre estimados ya que se han obtenido a partir de hipótesis de cálculo muy conservadoras en lo referente a horas de operación, concentración de sales en el agua de toma, etc.

Murcia, 7 de marzo de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7497 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada “Línea eléctrica a 132 KV doble circuito, entre el apoyo n.º 31 de la L/ Alhama-Totana a la S.T. Sierra de la Tercia” en los términos municipales de Totana y Lorca y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 3E04AT2887 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Alicante, C/ Ausó y Monzó, n.º 16, C.P. 03.006, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 27 de mayo de 2004, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada “Línea eléctrica a 132 KV doble circuito entre el apoyo n.º 31 de la L/ Alhama-Totana y la S.T. Sierra de la Tercia” en los términos municipales de Totana y Lorca, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, informe técnico de la Dirección General del Medio Natural acerca de las afecciones ambientales al LIC Sierra de la Tercia de la línea eléctrica proyectada, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de aumentar la potencia y mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997,

de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 215 de 15 de septiembre de 2004, en el diario La Opinión de 12 de agosto de 2004, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Totana y Lorca, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte de la empresa San Julián, 21, S.L, Dña. Eulalia Madrid García, Explotaciones Agrarias Avidemar S.L., Torre del Espolón, S.L., en base a los siguientes términos resumidos:

1º.- La empresa San Julián 21, S.L., representada por D. Javier Burruelo Segura, se opone al trazado de la línea proyectada por discurrir por el centro de su finca, que está clasificada como suelo urbanizable sectorizado, y manifiesta errores en la relación de bienes y derechos afectados, así como la falta de identificación de las parcelas en el proyecto.

2º.- Dña. Eulalia Madrid García, representada por D. Pedro Martínez Manzanares, se opone a la instalación eléctrica que se pretende autorizar por discurrir la misma por la parcela de la propietaria, clasificada como suelo urbanizable no sectorizado, con las consecuencias económicas que se ocasionarían.

3º.- La empresa Explotaciones Agraria Avidemar, S.L., representada por D. Pedro Martínez Lorente, manifiesta el impacto que la línea aérea ocasionaría sobre la parcela, que además está clasificada como suelo urbanizable no sectorizado.

4.- La empresa Torre del Espolón S.L., representada por Dña. Encarnación Miñarro Muñoz y D. Pedro Martínez Manzanares, manifiestan su oposición al trazado de la línea, que discurre por el centro de la finca, clasificada en su totalidad como suelo urbanizables no sectorizado.

Remitidas las alegaciones a la empresa solicitante, ésta contesta conjuntamente en los siguientes términos resumidos dado que de los cuatro escritos de alegaciones se deducen idénticas pretensiones:

- En relación con los posibles errores aparecidos en la relación de bienes y derechos afectados obrantes en el proyecto, se rectificaran cuando los afectados presentaron las acreditaciones correspondientes.

- En relación con la identificación de las parcelas, en los planos de planta y perfil que obran en el proyecto se identifica cada parcela con un número de proyecto, relacio-

nado con la referencia catastral incluida en la relación de bienes y derechos afectados.

- Que el trazado sometido a Información Pública ha sido consensuado con la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, tratando de evitar una afección significativa al L.I.C Sierra de la Tercia, bordeándola en la medida de lo posible.

- Asimismo dentro del estudio de campo realizado, se descartó un trazado más al sur debido a la gran dificultad técnica que implica definir un trazado manteniendo las distancias de seguridad a la autovía N-340 y al Canal del Trasvase Tajo-Segura, entendiéndose por tanto que otro trazado alternativo al proyecto no sería compatible con los requerimientos medioambientales y de otros organismos afectados.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 25 de junio de 2004, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Lorca, Ayuntamiento de Totana, Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M, Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Confederación Hidrográfica del Segura, Telefónica España S.A., Renfe y Ministerio de Defensa. Posteriormente, mediante oficios de fecha 5 de octubre de 2004, se reiteró solicitud de informe a quines no habían contestado, y después de trasladar a la empresa solicitante los informes recibidos con los reparos que constan en el expediente, se han recibido la autorización con condicionados técnicos de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, y los informes favorables con los condicionados técnicos del Ayuntamiento de Totana, Renfe y Confederación Hidrográfica del Segura.

De Telefónica de España, S.A. se ha recibido informe desfavorable por coincidir un apoyo de su línea de telecomunicaciones existente en el eje del trazado de la línea eléctrica proyectada y por debajo de ella, incumpliendo su reglamento de seguridad e higiene en el trabajo, que una vez remitido a la empresa solicitante, ésta contesta que cumple la distancia exigida por el artículo 33 del Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión sobre cruzamientos de LEAAT con líneas de telecomunicaciones y no siéndole de aplicación la reglamentación de telecomunicaciones. Remitido este informe a Telefónica de España, S.A. contesta que no puede informar favorable un cruzamiento que incumple su reglamentación de seguridad para los trabajadores. Remitida esta respuesta a la empresa solicitante, ésta acepta modificar la instalación de telefonía para que no exista un apoyo bajo el tendido eléctrico, a su costa y en los condicionados técnicos y económicos que acuerden entre ambas partes.

Respecto al informe recibido del Ayuntamiento de Lorca, en el que se muestra la disconformidad del mismo con la instalación eléctrica por quedarse la misma fuera del pasillo eléctrico recogido en el P.G.M.O.U. de ese Ayunta-

miento y aceptando en última instancia y únicamente un desplazamiento de la línea por encima del pasillo eléctrico, nunca por la parte inferior, que está clasificada como suelo urbanizable no sectorizado. La empresa contesta que la modificación propuesta, iría en contra del informe favorable obtenido de la Dirección General del Medio Natural, a la que el ayuntamiento de Lorca vuelve a emitir escrito instando a Iberdrola a que compatibilice los intereses locales con los medioambientales, ajustando la línea en todo lo posible al pasillo eléctrico de dicho municipio. Enviado este escrito a la empresa, esta se compromete a buscar soluciones que armonicen, en la medida de lo posible, los intereses que puedan verse afectados.

Quinto: La empresa presentó nueva solicitud el 1 de agosto de 2006, de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Anexo de modificación al proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea, a 132 KV doble circuito, entre el apoyo n.º 31 de la L/ Alhama-Totana a la S.T. Sierra de la Tercia" (tramos comprendidos entre los apoyos n.º 59 al 61, del n.º 68 bis al n.º 74, del n.º 77 al n.º 90, y del n.º 98 bis al n.º 102) que discurre en su totalidad por el término municipal de Lorca, para lo cual aportó Anexo de modificación de proyecto de ejecución, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente que incluye relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de la citada instalación, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de armonizar los intereses de las administraciones local y medioambientales.

Sexto: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 266, de 17 de noviembre de 2006, en los diarios El Faro y La Opinión de 13 y 14 de noviembre de 2006 y en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Lorca, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte de D. Miguel Doménech Martínez en representación de la mercantil Lorca Business S.L., y D. Juan Jiménez García en representación de la mercantil Juan Jiménez García S.A. en base a los siguientes términos resumidos:

1º.- La mercantil Lorca Business, S.L. entiende este Anexo de modificación como un fraude de ley, por considerarlo un nuevo proyecto y no un anexo, y alega la mala fe de Iberdrola, el incumplimiento de los requisitos legales y solicita el soterramiento de la línea eléctrica proyectada por entorpecer el futuro desarrollo urbanístico de sus parcelas afectadas por la instalación.

2º.- La mercantil Juan Jiménez García S.A. alega el grave perjuicio económico que se ocasionará con la instalación eléctrica, y solicita un cambio de trazado que discuta por los lindes de su parcela.

Trasladadas las alegaciones a la empresa solicitante, ésta contesta en los siguientes términos:

1º.- En cuanto a la alegación presentada por la mercantil Lorca Business S.L. manifiesta un total cumplimiento de toda la normativa aplicable al procedimiento, y explica la imposibilidad de soterramiento de la línea, en base al Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

2º.- A la alegación presentada por la mercantil Juan Jiménez García S.A., la empresa contesta que el trazado de la línea responde no solo a criterios técnicos, sino también a medioambientales, y que el perjuicio que se ocasione será tratado en el momento oportuno para ello, además de no poder modificar el trazado de la instalación por afectar entonces la modificación a nuevos propietarios no incluidos en la relación de bienes y derechos afectados por la instalación, sometida a los trámites de información pública establecidos en la ley.

Séptimo: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 20 de octubre de 2006 se remitieron separatas técnicas del Anexo de modificación del proyecto de afectaciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Lorca, Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Confederación Hidrográfica del Segura y Telefónica España, S.A. Posteriormente mediante oficios de fecha 19 de diciembre de 2006 se reiteró la solicitud de informe, habiéndose recibido la autorización con los condicionados técnicos de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia y el informe favorable del Ayuntamiento de Lorca, que han sido trasladados a la empresa solicitante, la cual ha prestado su conformidad a los condicionados impuestos.

En cuanto al informe desfavorable emitido por Telefónica España, S.A por coincidir un apoyo de su línea de telecomunicaciones debajo del trazado de la línea eléctrica proyectada, la empresa solicitante ha justificado el cumplimiento del Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, considerándose pues reglamentario el cruzamiento, y recordando a Telefónica que en el supuesto de que se varíe el proyecto, el coste de la variación de la instalación afectada lo debe asumir la empresa solicitante.

Octavo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificada por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; El Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, que las alegaciones presentadas durante los dos periodos a que han sido sometido a información pública el proyecto y anexo de modificación del expediente, no se refieren a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución del proyecto y anexo de modificación presentado, manifiestan su oposición y se refieren a modificaciones del trazado de la línea eléctrica por pasar por sus fincas que están clasificadas como suelo urbanizable no sectorizado y sectorizado, para que se desplace por los linderos de sus parcelas y sea soterrada para no entorpecer los futuros desarrollos urbanísticos, a los graves perjuicios económicos, así como la corrección de errores en la relación de bienes y derechos afectados publicada en la información pública; pero el trazado de la línea eléctrica proyectada y su anexo de modificación están condicionados a exigencias medioambientales y urbanísticos impuestos por la D.G. del Medio Natural al pasar próximo al LIC Sierra de la Tercia y del Ayuntamiento de Lorca para que discurra por el pasillo eléctrico previsto en el P.G.M.O.U de Lorca; que para poder exigir que la línea eléctrica aérea proyectada sea subterránea será necesario que los terrenos estén urbanizados o en curso de urbanización, tengan las cotas del nivel previstas en el proyecto de urbanización, tal como dispone el art. 35.2 del RTLEAAT, que actualmente no se dispone; que los posible perjuicios económicos de los intereses de los propietarios por la merma de valor y utilidad de la propiedad privada y sus usos, deberán ser contempladas en el momento procedimental de señalar las pertinentes indemnizaciones ocasionadas como consecuencia de la expropiación forzosa, en caso de que fuera necesario este trámite; que respecto a los errores en la relación de bienes y derechos afectados la empresa solicitante ha tomado nota para las sucesivas actuaciones administrativas, siendo la información pública también un me-

dio para actualizar la referida relación de bienes y derechos afectados; que la línea eléctrica proyectada está calificada como de distribución de alta tensión y por tanto declarada de utilidad pública a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico; que la línea eléctrica de alta tensión de distribución proyectada tiene por finalidad el aumentar la potencia eléctrica y la mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona, ya que va conectarse a la red de transporte a través de la S.T. Totana II, de donde se suministrará la energía eléctrica para poder atender los actuales y nuevas necesidades de suministro eléctrico creciente que demandan, entre otros los alegantes; que si bien ahora no se puede autorizar soterrada la línea eléctrica proyectada por los motivos expuestos anteriormente, si es posible transformarla en subterránea una vez que se realicen las urbanizaciones de los nuevos desarrollos urbanísticos de los alegantes; considerando por todo ello que es viable la autorización solicitada.

Cuarto: Considerando, que de las administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general afectados por la línea eléctrica proyectada, a los que se le han solicitado informes sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada, se han recibido: la autorización con los condicionados técnicos, que ha aceptado la empresa solicitante, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, y los informes favorables con los condicionados técnicos, que también ha aceptado la empresa solicitante, del Ayuntamiento de Totana, Renfe, Confederación Hidrográfica del Segura, del Ayuntamiento de Lorca, habiendo presentado el Anexo de modificación del proyecto en cumplimiento del requerimiento de éste Ayuntamiento, y que respecto al informe desfavorable de la empresa Telefónica de España S.A. por coincidir un apoyo de una línea de telecomunicaciones debajo del trazado de la línea eléctrica proyectada, pese a que cumple con la distancia exigida por el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, la empresa solicitante ha aceptado el coste de la variación de la ubicación del apoyo, de acuerdo con las directrices de Telefónica España, S.A., y que la empresa ha aportado informe técnico de la Dirección General del Medio Natural sobre las afecciones ambientales a el LIC Sierra de la Tercia por la línea eléctrica proyectada, en el que concluye que se considera compatible con los valores por los que han sido declaradas las figuras de protección, por todo ello es por lo que no existe oposición a la autorización solicitada.

Quinto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de

distribución denominada "Línea eléctrica a 132 KV doble circuito, entre el apoyo 31 de la L/. Alhama-Totana a la S.T. Sierra de la Tercia" en los términos municipales de Totana y Lorca, cuya finalidad es aumentar la potencia y mejorar la calidad de suministro eléctrico en la zona para atender las nuevas demandas según se recoge en el proyecto presentado y en su anexo de modificación.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución y anexo de modificación de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

* Línea eléctrica.

- Tipo: Aérea.

- Tensión de suministro: 132 KV.

- N.º de circuitos: Dos.

- Origen: Apoyo n.º 31º de la L.E. Alhama-Totana.

- Final: S.T. Sierra de la Tercia.

- Longitud: 24.504 metros.,

- Conductores: LA-280 (HAWK) 281,1 mm² y OPGW-15.

- Aisladores: U1200 AB132P.

- Apoyos: Metálicos de celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en los antecedentes tercero y sexto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con los proyectos suscritos por los Ingenieros D. Roberto Salvador Valiedepaz y Dña. Marisa de la Fuente Azcaray y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras,

las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

h) La empresa solicitante deberá asumir a su coste la variación de los postes de las líneas de telecomunicaciones existentes que quedan debajo de la traza de los conductores de la línea eléctrica aérea de alta tensión que se autoriza, en evitación de posibles accidentes para el personal de mantenimiento de la empresa de telecomunicaciones.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 10 de mayo de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

6782 Anuncio de notificación de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación de la Resolución de fecha 31 de diciembre de 2006 de concesión de subvención a las interesadas que se relacionan a continuación, sin que esta haya sido posible, se procede a notificar dicho acto mediante la presente publicación:

Mediante Orden de 7 de abril de 2006, de la Consejería de Presidencia, B.O.R.M. n.º 95, de 26 de abril de 2006, se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a las Asociaciones de Mujeres, para el desarrollo de actividades relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia y la adquisición de equipos informáticos.

Vistas las solicitudes presentadas por las Asociaciones de Mujeres de la Región de Murcia, al amparo de la citada convocatoria, los informes emitidos al respecto y la Propuesta motivada de Resolución Definitiva que me ha sido elevada por la Secretaria General Técnica, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 14 de la citada Orden.

Teniendo en cuenta que las solicitudes han sido valoradas por la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, conforme a los criterios establecidos en el apartado II del artículo 13 de la citada Orden, estableciendo el baremo que figura a continuación y obteniendo cada una de ellas la puntuación que se recoge en el Anexo III de la presente Resolución:

a) El grado de necesidad de equipamiento informático para el funcionamiento de la Asociación: Hasta 60 puntos

GRADO DE NECESIDAD		ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS SEGÚN LA NECESIDAD	
CARECEN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	40 Puntos	ADECUACIÓN ALTA	40 PUNTOS
		ADECUACIÓN MEDIA	20 PUNTOS
		ADECUACIÓN BAJA	10 PUNTOS
TIENEN EQUIPOS INFORMÁTICOS	20 Puntos	ADECUACIÓN ALTA	20 PUNTOS
		ADECUACIÓN MEDIA	10 PUNTOS
		ADECUACIÓN BAJA	5 PUNTOS

b) El número de personas asociadas a la asociación destinataria de la subvención: Hasta 20 puntos.

Menos de 25 socias	5 PUNTOS
De 26 a 50 socias	10 PUNTOS
De 51 a 75 socias	15 PUNTOS
Más de 76 socias	20 PUNTOS

c) La viabilidad económica de ejecución del proyecto presentado, en base a la financiación prevista: Hasta 20 puntos.

Coste Equipamiento Hasta 1.500 €	Aportación hasta el 90 %	20 Puntos
	Aportación hasta el 75 %	15 Puntos
	Aportación hasta el 50 %	10 Puntos
	Aportación hasta el 25 %	5 Puntos
Coste Equipamiento De 1.501 hasta 3.000 €	Aportación hasta el 90 %	15 Puntos
	Aportación hasta el 75 %	10 Puntos
	Aportación hasta el 50 %	5 Puntos
	Aportación hasta el 25 %	2 Puntos
Coste Equipamiento De 3.001 hasta 6.000 €	Aportación hasta el 90 %	10 Puntos
	Aportación hasta el 75 %	5 Puntos
	Aportación hasta el 50 %	2 Puntos
	Aportación hasta el 25 %	0 Puntos

Finalmente, para la distribución de los créditos disponibles, se han puesto en relación los puntos obtenidos por cada una de las solicitudes que han obtenido como mínimo una puntuación de 40 puntos, con la subvención solicitada, habiendo bajado el umbral de los 60 puntos a que se refiere el apartado 3 del artículo 13 de la Orden de 7 de abril de 2006, en atención a las puntuaciones que obtienen la mayoría de los expedientes.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 8 y 10 de la Ley 12/2002, de 3 de diciembre, de creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente,

Resuelvo

Primero.- Aprobar la concesión de subvenciones y autorizar los gastos que la misma comporta, a las Asociaciones de Mujeres de la Región de Murcia, que han obtenido como mínimo 40 puntos una vez aplicado el baremo que figura en la presente Resolución, para la finalidad que así mismo se detalla en el Anexo I.

Segundo.- Imputar los importes de las subvenciones concedidas a la consignación presupuestaria 56.00.00.323B.781.99, del vigente presupuesto de gastos, proyecto de inversión número 36105 "Programa de ayudas a asociaciones de mujeres para adquisición de equipamiento informático", objetivo 03, actividad B, documento contable "ADOK" de referencia 125952.

Tercero.- Que se realicen los trámites oportunos para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de convocatoria, se proceda al abono de las mismas con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se han concedido.

Cuarto.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 de la Orden de convocatoria, sobre la autorización de prórroga para los plazos previstos de ejecución y justificación, el periodo de ejecución de las actividades subvencionadas finalizará el 31 de marzo de 2007, y los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a justificar la aplicación de los fondos percibidos antes del 30 de abril del 2007, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Memoria explicativa de los equipos adquiridos, así como de la finalidad a que se destinan.

b) Certificación expedida por la Tesorera de la asociación beneficiaria de la subvención, con el visto bueno de la Presidenta, en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la adquisición de equipos informáticos, especificando las Asociaciones que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Los gastos sufragados con cargo a la subvención se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

d.1) Copia compulsada de la factura o documento utilizado para el pago, acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora acreditando haber recibido el pago, si éste se hubiera realizado en metálico.

d.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia.

Quinto.- Denegar las solicitudes de subvención formuladas por las Asociaciones de Mujeres de la Región de Murcia que figuran en el Anexo II a la presente Resolución, por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida, una vez valoradas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

ANEXO I

EXP.	ENTIDAD	FINALIDAD	SUBV. SOLICIT (Euros)	SUBV. CONCEDIDA (Euros)
108/2006	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA DE LÉBOR TOTANA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.066,10	760,00
208/2006	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE EL ESCOBAR	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.616,10	1.125,00

Murcia, 9 de mayo de 2007.—La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, **Paloma Recio Bernárdez**.

Consejería de Presidencia

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

6783 Anuncio de notificación de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación de la Resolución de fecha 31 de diciembre de 2006 de concesión de subvención a la interesada que se relacionan a continuación, sin que ésta haya sido posible, se procede a notificar dicho acto mediante la presente publicación:

Mediante Orden de 7 de abril de 2006, de la Consejería de Presidencia, B.O.R.M. n.º 95, de 26 de abril de 2006, se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a las Asociaciones de Mujeres, para el desarrollo de actividades relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia y la adquisición de equipos informáticos.

Vistas las solicitudes presentadas por las Asociaciones de Mujeres de la Región de Murcia al amparo de la citada convocatoria, los informes emitidos al respecto y la Propuesta motivada de Resolución Definitiva que me ha sido elevada por la Secretaria General Técnica, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 14 de la citada Orden.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO II



**FASCÍCULO III
DE LA PÁGINA 16697 A LA 16804**

BORM

Teniendo en cuenta que las solicitudes han sido valoradas por la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, conforme a los criterios establecidos en el apartado I del artículo 13 de la citada Orden, estableciendo el baremo que figura a continuación y obteniendo cada una de ellas la puntuación que se recoge en el Anexo III de la presente Resolución:

a) La incidencia social de la actividad propuesta, valorándose especialmente el interés y calidad de la misma y el ámbito de actuación: Hasta 40 puntos.

Calidad del proyecto e interés social. Puntuación máxima 30 puntos	ALTA	30 PUNTOS
	MEDIA	20 PUNTOS
	BAJA	10 PUNTOS
Ámbito de actuación Puntuación máxima 10 puntos	Local	5 PUNTOS
	Regional	10 PUNTOS

b) El carácter innovador de la actividad presentada, en base a cualquiera de los siguientes criterios: los objetivos del mismo, la metodología utilizada, el perfil de los/as destinatarios/as, la escasa o nula incidencia del tipo de actividad en la zona o colectivo de actuación: Hasta 25 puntos.

Según la metodología	Desarrolla las actividades acordes con los objetivos propuestos	8 puntos	8 PUNTOS	
	No desarrolla las actividades acordes con los objetivos propuestos	0 puntos		
Perfil de las personas destinatarias	Adecuación del perfil de las destinatarias a las actividades propuestas	Adecuación Alta	9 puntos	9 PUNTOS
		Adecuación Media	6 puntos	
		Adecuación Baja	3 puntos	
Escaso o nulo desarrollo de este tipo de proyecto	Sí desarrolla este tipo de actividades	4 puntos	8 PUNTOS	
	No desarrolla este tipo de actividades	8 puntos		

c) La adecuación de la actividad a los objetivos de la misma y a las necesidades del colectivo destinatario: Hasta 25 puntos

ADECUACIÓN ALTA	25 PUNTOS
ADECUACIÓN MEDIA	15 PUNTOS
ADECUACIÓN BAJA	5 PUNTOS

d) La viabilidad económica de ejecución de la actividad en base a la financiación prevista: Hasta 10 puntos

Coste de la actividad Hasta 2.000 €	Aportan menos del 10 %	0 Puntos
	De 11 % al 20 %	2 Puntos
	De 21 % al 30 %	4 Puntos
	De 31 % al 40 %	6 Puntos
	De 41 % al 50%	8 Puntos
	Más del 50 %	10 Puntos

Coste de la actividad Desde 2.001 € hasta 4.000 €	Aportan menos del 20 %	0 Puntos
	De 21 % al 30 %	2 Puntos
	De 31 % al 40 %	4 Puntos
	De 41 % al 50 %	6 Puntos
	De 51 % al 60%	8 Puntos
	Más del 60 %	10 Puntos
Coste de la actividad Desde 4.001 € hasta 6.000 €	Aportan menos del 30 %	0 Puntos
	De 31 % al 40 %	2 Puntos
	De 41 % al 50 %	4 Puntos
	De 51 % al 60 %	6 Puntos
	De 61 % al 70%	8 Puntos
	Más del 70 %	10 Puntos
Coste de la actividad Más de 6.001 €	Aportan menos del 40 %	0 Puntos
	De 41 % al 50 %	2 Puntos
	De 51 % al 60 %	4 Puntos
	De 61 % al 70 %	6 Puntos
	De 71 % al 60%	8 Puntos
	Más del 60 %	10 Puntos

Visto lo establecido en el apartado 3 del artículo 13 de la Orden de referencia, según el cual, para proceder a la propuesta de concesión deberá obtenerse, al menos, 60 puntos para la actividad de que se trate y no dándose la circunstancia de que ni las puntuaciones obtenidas ni las disponibilidades presupuestarias hayan permitido bajar dicho umbral.

De conformidad con los criterios utilizados para la distribución de los créditos, los cuales, han sido poner en relación los puntos obtenidos por cada una de las solicitudes que han obtenido como mínimo una puntuación de 60 puntos, con la subvención solicitada.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 8 y 10 de la Ley 12/2002, de 3 de diciembre, de creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente,

Resuelvo

Primero.- Aprobar la concesión de subvenciones y autorizar los gastos que la misma comporta, a las Asociaciones de Mujeres de la Región de Murcia, que han obtenido como mínimo 60 puntos una vez aplicado el baremo que figura en la presente Resolución, para la finalidad que así mismo se detalla en el Anexo I.

Segundo.- Imputar los importes de las subvenciones concedidas a la consignación presupuestaria 56.00.00.323B.481.07, del vigente presupuesto de gastos, proyecto de inversión número 32348 "Programa de promoción del asociacionismo y participación de las mujeres", objetivo 03, actividad B, documento contable "ADOK" de referencia 124961.

Tercero.- Que se realicen los trámites oportunos para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de convocatoria, se proceda al abono de las mismas con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se han concedido.

Cuarto.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 de la Orden de convocatoria, sobre la autorización de prórroga para los plazos previstos de ejecución y justificación, el periodo de ejecución de las actividades subvencionadas finalizará el 31 de marzo de 2007, y los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a justificar la aplicación de los fondos percibidos antes del 30 de abril del 2007, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Memoria de la actividad realizada, en la que conste, al menos, una breve descripción, número de beneficiarios/as, lugares y fechas de realización, valoración y grado de consecución de los objetivos perseguidos. La memoria deberá ir suscrita por la Presidenta de la asociación beneficiaria de la subvención.

b) Certificación expedida por la Tesorera de la asociación beneficiaria de la subvención, con el visto bueno de la Presidenta, en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la realización de la actividad subvencionada, especificando las Asociaciones que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Los gastos de la actividad sufragados con cargo a la subvención se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

d.1) Copia compulsada de la factura o documento utilizado para el pago, acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora acreditando haber recibido el pago, si éste se hubiera realizado en metálico.

d.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia.

Quinto.- Denegar las solicitudes de subvención formuladas por las Asociaciones de Mujeres de la Región de Murcia que figuran en el Anexo II a la presente Resolución, por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida en el apartado 3 del artículo 13 de la Orden de 7 de abril de 2006, de la Consejería de Presidencia, una vez valoradas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

ANEXO I

EXP.	ENTIDAD	FINALIDAD	SUBV. SOLICIT.	SUBV. CONCED.
276/06	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE EL ESCOBAR	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA MUJER 1.º Taller aprender a querernos un poco más.	2.100,00 €	1.320,00 €

Murcia, 9 de mayo de 2007.—La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, **Paloma Recio Bernárdez**.

Consejería de Presidencia

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

6784 Anuncio de notificación de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación de la Resolución de fecha 31 de diciembre de 2006 declarando desistidas en sus peticiones de subvención a las interesadas que se relacionan a continuación, sin que ésta haya sido posible, se procede a notificar dicho acto mediante la presente publicación:

Mediante Orden de 18 de julio de 2006 (B.O.R.M. n.º 179, de 4 de agosto de 2006), de la Consejería de Presidencia, se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria para 2006, de subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.

Al amparo de la citada convocatoria, las interesadas que figuran en el Anexo a la presente Resolución, presentaron las solicitudes de subvención que se relacionan para la finalidad que asimismo se indica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Orden de fecha 18 de julio de 2006, se requirió a las solicitantes citadas en el párrafo anterior, conforme a lo que figura en el Anexo a la presente Resolución, señalándose un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación correspondiente, a efectos de la subsanación del defecto correspondiente o de aportar la documentación requerida, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se les tendría por desistidas de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se hayan subsanado los defectos observados o presentado los documentos preceptivos o contestando a dicho requerimiento fuera del plazo establecido para ello, o bien, aún no habiendo agotado dicho plazo, hubieran atendido el requerimiento de manera incompleta, conforme a las facultades que tengo atribuidas,

Resuelvo

Declarar a las interesadas que figuran en el citado Anexo, desistidas de sus peticiones de subvención formuladas al amparo de la Orden de 18 de julio de 2006 (B.O.R.M. n.º 179, de 4 de agosto de 2006), de la Consejería de Presidencia, por la que se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria para 2006, de subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Anexo

EXP.	EMPRESARIA	FINALIDAD	FECHA REQUER.	PLAZO SUBSAN.	FECHA SUBSAN.	DOCUMENTOS
						NO PRESENTADOS EN PLAZO
53/2006	D.ª JESICA GARCÍA GIL	FOMENTAR LA INICIA- TIVA EMPRESARIAL DE LAS MUJERES	9/11/ 2006	21/11 2006	14/11/ 2006	Copia compulsada del certificado expedido por los Centros Locales de Empleo, cámaras de comercio, o alguna otra entidad de características similares, que acredite haber sido usuaria de los servicios de asesoramiento y orientación profesional prestados por aquéllos.
95/2006	ANGELA COREA Y OTRA C,B,	FOMENTAR LA INICIA- TIVA EMPRESARIAL DE LAS MUJERES°	08/11/2006	20/11/2006	22/11/2006	

Murcia, 9 de mayo de 2007.—La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, **Paloma Recio Bernárdez**.

Consejería de Presidencia

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

6785 Anuncio de notificación de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación de la Resolución de fecha 31 de diciembre de 2006, de inadmisión de solicitudes de subvención a las interesadas que se relacionan a continuación, sin que ésta haya sido posible, se procede a notificar dicho acto mediante la presente publicación:

Mediante Orden de 18 de julio de 2006 (B.O.R.M. 179, de 4 de agosto de 2006), de la Consejería de Presidencia, se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria para 2006, de subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.

Visto el informe emitido por la Secretaría General Técnica del Instituto de la Mujer, en el que, de acuerdo a lo previsto en el apartado 3 del artículo 9 de la citada Orden, ha quedado constancia de las solicitudes que no cumplen con las condiciones para obtener la condición de beneficiarias por los motivos que han quedado expresados en el citado Informe, de conformidad con el mismo,

Resuelvo

Inadmitir las solicitudes de subvención formuladas por las Empresarias que figuran a continuación, por los motivos que se detallan, efectuadas al amparo de la orden de 18 de julio de 2006 (B.O.R.M. n.º 179, de 4 de agosto de 2006), de la Consejería de Presidencia, por la que se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria de subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres:

N.º Exp	Interesada	Motivo inadmisión
64/06	D.ª CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ	NO HABER ACREDITADO ENCONTRARSE EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES DEL APARTADO D) DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDEN DE 18 DE JULIO DE 2006.
86/06	BUSHIDO, C.B.	NO SER POSIBLE BENEFICIARIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE 18 DE JULIO DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, QUE ESTABLECE QUE PODRÁN SER BENEFICIARIAS DE ESTAS SUBVENCIONES LAS EMPRESAS PROMOVIDAS Y GESTIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR MUJERES QUE SE ESTABLEZCAN COMO EMPRESARIAS INDIVIDUALES O COMUNIDAD DE BIENES.
177/06	D.ª M.ª PILAR GARCÍA ADAN	HABER INICIADO UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL POR PRIMERA VEZ ANTES DEL 1 DE OCTUBRE DE 2005, NO CUMPLIENDO CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDEN DE 18 DE JULIO DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.
187/06	D.ª ANGELES GARCÍA SÁNCHEZ	HABER INICIADO UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL POR PRIMERA VEZ ANTES DEL 1 DE OCTUBRE DE 2005, NO CUMPLIENDO CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDEN DE 18 DE JULIO DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.
189/06	D.ª BLANCA ESTHER MORALES GÓMEZ	NO HABER ACREDITADO ENCONTRARSE EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES DEL APARTADO D) DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDEN DE 18 DE JULIO DE 2006.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Murcia, 9 de mayo de 2007.—La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, **Paloma Recio Bernárdez**.

Consejería de Presidencia

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

6786 Anuncio de notificación de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación de la Resolución de fecha 31 de diciembre de 2006 de concesión de subvención a la interesada que se indica en la misma, sin que esta haya sido posible, se procede a notificar dicho acto mediante la presente publicación:

Mediante Orden de 18 de julio de 2006, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 179, de 4 de agosto de 2006), se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria de subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres, proyecto cofinanciado en un 75 % por el Fondo Social Europeo y un 25% por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la citada convocatoria, los informes emitidos al respecto por la Secretaria General Técnica y por la Comisión de Evaluación y la Propuesta Definitiva de Resolución, la cual, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 de la citada Orden, me ha sido elevada por la Secretaria General Técnica del Instituto de la Mujer.

De conformidad con la citada Propuesta Definitiva de Resolución, en la que consta que todas las solicitudes que han quedado admitidas pueden ser atendidas con los créditos disponibles para la finalidad a que se refiere la convocatoria, por lo que, en aplicación de lo previsto en el apartado 6 del artículo 12 de la citada Orden, no es preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos, cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en el correspondiente baremo, no procediendo, por tanto, la denegación de ninguna de ellas.

De conformidad asimismo con los criterios utilizados para la distribución de los créditos, según los cuales, y siempre sin exceder el límite de 12.000,00 euros a que se refiere el apartado 3 del artículo 13 de la Orden de 18 de julio de 2006, de la Consejería de Presidencia, el importe de la sub-

vención concedida es menor que el de la solicitada, sólo en el caso de que los conceptos de gastos incluidos en la petición no fueran subvencionables conforme a lo expresado en el apartado 2 del artículo 3 de la citada Orden.

En virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 12/2002, de 3 de diciembre, de creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma,

Resuelvo

Primero.- Aprobar la concesión de subvenciones a Acosta y Montoya, C.B , por importe de 3.300,00 €, para colaborar en la financiación de los gastos derivados de la puesta en marcha de la actividad y de los gastos de lanzamiento de dicha actividad, y por los importes reseñados.

Segundo.- Imputar los importes de las subvenciones concedidas a la consignación presupuestaria 56.00.00.323B.475.01, del vigente presupuesto de gastos, proyecto de inversión número 34709 "Apoyo a la constitución de empresas gestionadas por mujeres" documento contable "A" de referencia 057847.

Tercero.- Que se realicen los trámites oportunos para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden de convocatoria, se proceda al abono de las mismas con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 18.1 de la citada Orden, el periodo de ejecución para la aplicación de los fondos percibidos, comprenderá desde el 1 de enero de 2006, hasta el 31 de marzo de 2007.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 18.2 de la citada Orden, el plazo para justificar las subvenciones concedidas finalizará el 30 de abril del 2006, presentando para ello la documentación siguiente:

1.- Una declaración pormenorizada de gastos y pagos efectuados, a que se refiere el apartado 4 del Anexo I del Reglamento n.º 438/2001, según el modelo que a tales efectos será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

2.- La justificación de los gastos, deberá realizarse mediante la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

3.- El pago de los gastos a los que se refiere el apartado anterior, se justificará mediante la presentación, de los documentos siguientes:

a) Si el pago se hubiera realizado en metálico, copia compulsada de la factura del acreedor, acompañada del correspondiente recibo expedido por aquél, acreditativo de haber recibido el pago por el concepto a que se refiera el documento acreditativo del gasto.

b) Si el pago se hubiera realizado mediante transferencia bancaria o cheque, copia compulsada de la citada transferencia o movimiento en la cuenta corriente, respectivamente.

4.- Si las actividades objeto de subvención se financiaran también con fondos propios y otras subvenciones o

recursos adicionales, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de los mismos, mediante el correspondiente certificado.

La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Murcia, 9 de mayo de 2007.—La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, **Paloma Recio Bernárdez**.

Consejería de Presidencia

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

7500 Anuncio de licitación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de Expediente: 04/2007

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicios de Transporte de los participantes en las actividades de albergues y campamentos con otras Comunidades Autónomas durante la campaña Verano Joven 2007.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

d) Plazo de ejecución: El señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 27.500,00 € (veintisiete mil quinientos euros).

5. Garantía Provisional: 550,00 € (quinientos cincuenta euros), 2 % del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, Despacho 337.

c) Localidad y código postal: 30011, Murcia

d) Teléfono: 968357262 / 968357297

e) Fax: 968357279

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Los medios descritos en el apartado a) del artículo 16 de la LCAP (R.D. 2/2000, de 16 de junio).

b) Solvencia técnica o profesional: los medios descritos en los apartados b) y e) del artículo 19 de la LCAP (R.D. 2/2000, de 16 de junio).

8. Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: Ocho días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en domingo o festivo.

b) Documentación a presentar: la exigida en los pliegos que rigen esta contratación.

c) Lugar de presentación:

Registro del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (Avenida Infante D. Juan Manuel, 14, CP 30011, Murcia), Ventanilla Única, o por cualquiera de los medios descritos en el artículo 38.4 de la LRJPA (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

9. Apertura de las ofertas económicas:

a) Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, 3.ª planta

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: La apertura de los sobres n.º 1 se realizará el tercer día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. En el supuesto de ser sábado se realizará el lunes o día inmediato hábil. Si la Mesa no observase defecto u omisión alguna en la documentación presentada por los licitadores o si estos fueran insubsanables, procederá a continuación, en acto público, a la apertura de la oferta económica (sobres n.º 2). Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores, la apertura pública de los Sobres n.º 2, tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de celebración de la primera reunión de la Mesa o, si fuera sábado, el lunes o día inmediato hábil.

e) Hora: 9:30 horas.

Gastos de los anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación será por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la dirección electrónica:

www.carm.es/chac/jrca

Murcia a 22 de mayo de 2007.—La Directora del Instituto de la Juventud, **Teresa Moreno Gómez**.

Consejería de Presidencia

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

7502 Anuncio de licitación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

N.º Expediente: 5/2007

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: "Contratación de los servicios de proyecto y ejecución de las actividades juveniles a realizar durante la campaña Verano Joven 2007 y monitores acompañantes dentro del programa de intercambios de actividad entre comunidades autónomas".

Plazo de ejecución: Desde el 30 de junio hasta el 1 de septiembre de 2007.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: Setenta y un mil euros (71.000,00 €), IVA incluido.

Garantía Provisional: Mil cuatrocientos veinte euros (1.420,00 €)

Obtención de documentación e información:

Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Ubicación: Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011, Murcia. Despacho 337

Teléfono: 968357297

Fax: 968357279

Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día del plazo de presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista

Solvencia económica y financiera: los medios descritos en el art.16 a) del R.D. 2/2000, de 16 de junio.

Solvencia técnica o profesional: los medios descritos en los apartados b) y e) del art. 19 del R.D. 2/2000, de 16 de junio.

Presentación de las ofertas:

Documentación a presentar: la exigida en los pliegos que rigen esta contratación.

Lugar de presentación: En el Registro del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (Avda. Infante D. Juan Manuel 14, 3.º), en ventanilla única en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación: Ocho días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en domingo o festivo.

Apertura de las ofertas económicas:

Una vez calificada por la Mesa de contratación la documentación administrativa presentada por los licitadores, se les citará para que puedan asistir en acto público a la apertura de los sobres que contienen la proposición económica, que tendrá lugar en las dependencias del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, Murcia.

Gastos de los anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la dirección electrónica:

www.carm.es/chac/jrca

Murcia a 14 de mayo de 2007.—La Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, **Teresa Moreno Gómez**.

Consejería de Economía y Hacienda

6840 Notificación a interesados.

NOTIFICACION del borrador del informe de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita:

D.ª Juana María García Sánchez. NIF 23.237.030-S
C/ Francisco Salzillo, 2 – 1.º Izq
30800 – Lorca.

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas, 24 de abril de 2007 y 2 de mayo de 2007, se ha intentado infructuosamente por este Servicio la notificación, mediante correo certificado con acuse de recibo, del borrador del Informe de Control Financiero, de fecha 17 de abril de 2007, relativo a la ayuda de Fomento del Empleo, Programa 2.º - autoempleo, concedida a D.ª Juana María García Sánchez, por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, expediente 2004/01/34/0191, código de control: 06/C134, ayuda por un importe de 4.500 €.

Al haber sido devueltas por el Servicios de Correos las dos notificaciones anteriores, por desconocidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a D.ª Juana María García Sánchez (NIF 23.237.030-S), la emisión del borrador del Informe de Control Financiero, de fecha 17 de abril de 2007, relativo a la ayuda concedida a la misma, y otorgada por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, expediente 2004/01/34/0191, código de control: 06/C134, por importe de 4.500 euros, financiadas con cargo al Fondo Social Europeo y los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el borrador del Informe de Control Financiero, de fecha 17 de abril de 2007, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.2 del Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se desarrolla la documentación de las actuaciones de control financiero ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 8 de mayo de 2007.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, **Pascual Guardiola Guardiola**.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

7461 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

b) Dependencia que tramita el expediente: Area Jurídica.

c) Número de expediente: EN.01B.2007.1

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Servicio de puesta a punto de la EDAR de Macisvenda

c) Lotes: Ninguno

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.000,00 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 4 de enero de 2007

b) Contratista: OMS SACEDE SA

c) C. I. F: A0859334

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 28.796,32 €

Murcia, 21 de mayo de 2007.—El Gerente de ESAMUR,

Manuel Albacete Carreira.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

7462 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

b) Dependencia que tramita el expediente: Area Jurídica.

c) Número de expediente: AN.00A.2007.1

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la gestión, diseño y redacción del proyecto constructivo del Pabellón de la Región de Murcia en la Expo 2008 de Zaragoza

c) Lotes: Ninguno

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 148.080,96 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 26 de marzo de 2007

b) Contratista: TYPSA (Técnica y Proyectos, S.A.)

c) C.I.F: A28171288

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 127.600,00 €

Murcia, 23 de mayo de 2007.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

7464 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

b) Dependencia que tramita el expediente: Area Jurídica.

c) Número de expediente: EN.18An.2007.1

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Servicio de puesta a punto del sistema de saneamiento y depuración de Ceutí

c) Lotes: Ninguno

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 500.000,00 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 13 de febrero de 2007

b) Contratista: Dragados, S.A.

c) C.I.F: A15139314

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 440.695,55 €

Murcia, 21 de mayo de 2007.—El Gerente de ESAMUR,
Manuel Albacete Carreira.

Consejería de Trabajo y Política Social

6803 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Etosa, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555121610 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Argovas Construcciones, S.L., cuyo último domicilio conocido

es C/ Enrique Gallego, n.º 24, 30120, El Palmar, Murcia que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 30 de enero de 2007, retrotraer el procedimiento sancionador seguido en el expediente sancionador número 200555121610 revocando la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de enero de 2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 8 de mayo de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Consejería de Trabajo y Política Social I.M.A.S.

6815 Licitación de contrato administrativo especial. Expediente número: 2007.ESPECI.75-CO.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Murciano de Acción social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: 2007.ESPECI.75-CO

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Ejecución del Programa de Estancias Diurnas en la Residencia de Personas Mayores de San Basilio (Murcia)".

b) División por lotes y número: Sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: El Servicio se ejecutará en la Residencia de Personas Mayores de San Basilio (Murcia).

d) Plazo de ejecución: Previsto desde 01/06/2007 hasta 31/12/2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 204.930,20 euros.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

- a) Entidad: IMAS (Sección de Contratación y Tramitación de Convenios).
- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Murcia – 30007.
- d) Teléfono: 968368508.
- e) Telefax: 968362582
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera y técnica.

- Presentación de Proyecto Funcional de atención del servicio donde se especifique la planificación de objetivos, la organización y el número de efectivos destinados a la prestación del servicio, y la distribución de tiempos en talleres por áreas de intervención.

- Declaración de prestaciones superiores a las exigidas, en la atención de profesionales, indicando categoría y horas semanales de prestación de los mismos.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14:30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

1ª.- Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

2ª.- Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª.- Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.
- c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El segundo viernes hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 10:00 horas.

10. Otras informaciones.

Ninguna.

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.carm.es (Contratación Pública-Anuncios de Contratación)

Murcia, 7 de mayo de 2007.—El Director Gerente,
Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Consejería de Trabajo y Política Social**6831 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Mujeres Empresarias de Archena (ASEMAR)

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día treinta de abril de dos mil siete con el número de expediente 30/1473, cuyo ámbito territorial y profesional es: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Doña M.^a Dolores Martínez Prieto y otras.

Murcia, 30 de abril de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Consejería de Trabajo y Política Social**6833 Notificación de resoluciones.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido

posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 22 de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 3 de mayo de 2007.—La Secretaria Autonómica de Acción Social Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Relación que se cita

Nombre y apellidos: Fuensanta Martínez-Abarca Yarza

Domicilio: C/ María Maroto, n.º 7 - 2.º C

Localidad: 30008 Murcia

N.º Expte.: 297/04

Tipo de acto admvo.: Resolución de acogimiento permanente provisional.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

6836 Notificación de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por “Vianda y Manjar Servicios de Alimentación y Hostelería, SL”, contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de reintegro, recaída en el expediente R1200310110110505.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 28 de marzo de 2007, en la que se dispone “declarar la inadmisión” del recurso de alzada formulado por don Francisco Sánchez Arias, en nombre y representación de la empresa Vianda y Manjar Servicios de Alimentación y Hostelería, S.L, contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha de 19 de mayo de 2006, por la que se declara la obligación de reintegrar la subvención solicitada con cargo al Programa 1.º, “Fomento

del Empleo”, subprograma “ Desempleadas mayores de 30 años con menos de doce meses ininterrumpidos como demandantes de empleo”, de la Orden de 4 de abril de 2003, de la Consejería de Trabajo y Política Social, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo para el año 2003”, se procede a la publicación del citado acto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30011-Murcia.

Murcia a 8 de mayo de 2007.—El Secretario General Técnico, **José Blaya Verdú**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6837 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia; se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas Resoluciones que agotan la vía administrativa, de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia, se podrá recurrir, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia de Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia a 4 de mayo de 2007.—La Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Relacion que se cita

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº. EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO.
Juan José Albergo Puche	Camino de la silla, n.º 153	30835 – Sangonera La Seca	642/2001	Resolución de suspensión de visitas
Emilio Navarro San Martín	C/ Tío Viruta, n.º 1 – 3.º D	30820 – Alcantarilla	342/1999	Resolución de suspensión de visitas

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7490 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de autorización de vertido al mar de GE PLASTICS DE ESPAÑA, S. COM. POR A. (GEPESA).

Visto el expediente n.º 133/06 seguido a la mercantil GE PLASTICS DE ESPAÑA, S. COM. POR A. (GEPESA), para imponer, según la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo de la Ley de Costas y demás normativa aplicable, las condiciones técnicas que debe regir la autorización de vertido al mar de la línea de efluentes de su complejo químico de la Aljorra en Cartagena.

A) Antecedentes de hecho

Primero. GE PLASTICS DE ESPAÑA, S. COM. POR A. (GEPESA) dispone desde el 16 de enero de 1997 de una autorización de vertido al mar otorgada por la entonces Dirección General de Protección Civil y Ambiental. Además, la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente el 17 de diciembre de 2001 autorizó la modificación del punto de vertido al mar como consecuencia de las obras de ampliación de la dársena de Escombreras.

Segundo. El 15 de marzo de 2006 tiene entrada en la Dirección General de Calidad Ambiental un escrito de D. Francisco Gómez García, en nombre y representación de GE PLASTICS DE ESPAÑA, S. COM. POR A. (GEPESA), solicitando autorización para verter al mar Mediterráneo el efluente líquido del complejo industrial de GEPESA en la Aljorra. Junto con el escrito de solicitud la mercantil aporta el documento técnico titulado "Modificación definitiva de la línea de efluentes al mar" y una "Memoria para la autorización de vertido al mar".

Tercero. Para cumplimentar los requisitos establecidos en el Reglamento General para el desarrollo de la Ley de Costas, el 12 de abril de 2006 GEPESA remitió el escrito dirigido a la Dirección General de Costas solicitando la ocupación del dominio público marítimo-terrestre y una copia de la solicitud de ocupación de zona portuaria dirigida a la autoridad del Puerto de Cartagena. Completándose así los requisitos técnicos y documentales necesarios para poder tramitar la autorización de vertido al mar.

Cuarto. El 10 de mayo de 2006 se remiten a los organismos Demarcación de Costas en Murcia del Ministerio de Medio Ambiente, Ayuntamiento de Cartagena, Ministerio

de Defensa y Capitanía Marítima del Mediterráneo la documentación aportada por la empresa para su informe en cumplimiento de los artículos 146 y 150 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo de la Ley de Costas.

Quinto. El 25 de mayo de 2006, Capitanía Marítima de Cartagena informa sobre el proyecto indicando que las obras proyectadas pueden realizarse siempre que se cumplan determinadas condiciones. Estas son:

1. Durante la ejecución de las obras se deberá habilitar un balizamiento provisional que indique posibles obstrucciones, peligros aislados o zonas restringidas a la navegación. Las características técnicas de los sistemas de balizamiento deberán ser establecidas por el Área de Ayudas a la Navegación del ente público Puertos del Estado, como órgano competente en materia de balizamiento y señalizaciones marítimas. Se deberá valorar la instalación de una baliza cardinal en la zona.

2. La empresa encargada para la ejecución de la obra deberá extremar las precauciones para que no queden orinques, cabos o estachas flotando que puedan provocar incidentes en la navegación.

3. Cualquier empresa contratada que vaya a utilizar elementos o artefactos flotantes durante las obras deberá contar con la autorización de esta Capitanía Marítima para el desarrollo de la actividad.

4. De igual manera, si se utilizaran los servicios de una empresa de buceo, ésta deberá contar con la conformidad de esta Capitanía Marítima en lo relativo a la seguridad de las actividades subacuáticas.

5. Es imprescindible que dichas empresas se personen en esta Capitanía Marítima para la presentación de documentación y plan de trabajo.

Sexto. El Ayuntamiento de Cartagena el 30 de junio de 2006 remite copia de un informe de Planeamiento de la Gerencia de Municipal de Urbanismo a los efectos oportunos. Por su parte, la Delegación de Defensa en Murcia el 24 de agosto del mismo año informa que no existe inconveniente en que se autorice el proyecto de vertido al mar.

Séptimo. El Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 162, de 15 de julio de 2006, publica el anuncio de información pública del vertido al mar desde tierra de la GE PLASTICS DE ESPAÑA en Cartagena. En el periodo establecido (veinte días) de exposición al público no se ha presentado ninguna alegación.

Octavo. La Dirección General de Costas de Madrid el 27 de julio de 2006 solicita información sobre el expe-

diente de vertido al mar de GEPESA. El 2 de agosto de 2006 la Dirección General de Calidad Ambiental le contesta indicándoles que ya el pasado 10 de mayo le remitieron toda la información que la Ley de Costas establece en el procedimiento de autorización.

Noveno. La Dirección General de Costas remite el 14 de diciembre de 2006 el informe con las condiciones que debe cumplir GEPESA para obtener la autorización de ocupación de 72 metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre. El 4 de enero de 2007 tiene entrada en esta Dirección General de Calidad Ambiental el escrito de GE PLASTICS DE ESPAÑA, S. COM. POR A. aceptando expresamente las condiciones para la ocupación, tal y como establece el artículo 150 de Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo de la Ley de Costas.

Décimo. El 16 de enero de 2007 se remite copia del expediente a la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente conjuntamente con la aceptación expresa de la mercantil de las condiciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre impuestas por esa Dirección. El 1 de marzo de 2007 la Dirección General de Costas autoriza la Concesión para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

Decimoprimer. Para la elaboración de esta autorización de vertido se han tenido en cuenta, los informes técnicos comentados anteriormente, conclusiones de diferentes reuniones con técnicos de la empresa y las prescripciones técnicas impuestas al proyecto en la de Declaración de Impacto Ambiental de 29 de julio de 2005 por la Dirección General de Calidad Ambiental, publicada en el BORM de 10 de octubre de 2005.

También se han analizado las alegaciones presentadas por la empresa a la propuesta de resolución de autorización de vertido del 23 de enero de 2007, desestimándolas por considerar que supondrían un control menos efectivo de las sustancias vertidas al mar y de la calidad del medio receptor.

B) Fundamentos jurídicos

Primero.- La Dirección General de Calidad Ambiental es el Organismo competente para instruir y resolver este expediente de autorización de vertido al mar de conformidad con lo establecido en el Decreto número 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (BORM número 109, de 14 de mayo de 2.005) que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo (BORM n.º 75, de 31 de marzo de 2001), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los principios informadores de las potestades administrativas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, res-

petando los derechos de defensa y audiencia que incumben al interesado.

Vistos los antecedentes mencionados, el informe sobre las condiciones técnicas para la autorización del vertido del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente:

Resolución

Primero. La autorización no sobrepasará los cuatro años. Tres meses antes del plazo del vencimiento GEPESA deberá remitir un estudio, elaborado por empresa colaboradora de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, comprobando si el medio receptor ha sido modificado substancialmente. En este caso se le impondrán nuevas condiciones de vertido, en caso contrario se prorrogará la autorización en las mismas condiciones originales, siempre y cuando no haya variaciones en la normativa sobre vertidos líquidos de tierra a mar.

Segundo. La autorización de vertido estará sometida, además, a las condiciones técnicas que se incluyen en el Anexo de esta Propuesta de Resolución y que han sido elaboradas por el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.

Tercero. Las condiciones de esta autorización se pueden variar por justa causa sin derecho a indemnización alguna y podrá declararse su caducidad por incumplimiento de las mismas y por las demás causas establecidas en la legislación vigente, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

Cuarto. El vertido procedente del Complejo Industrial de GEPESA estará sometido al impuesto de vertido a las aguas litorales según el artículo 33 de la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en Materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios de Presidencia (BORM de 31 de diciembre de 2005).

Quinto. En caso de avería o accidente en el Complejo Industrial que provoque un incumplimiento de las condiciones establecidas en esta autorización de vertido al mar se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Calidad Ambiental para que ésta adopte las medidas oportunas. Además, en el plazo de diez días el titular de GEPESA remitirá a la mencionada Dirección General un informe detallado del accidente producido en el que se incluirán el alcance y las medidas correctoras adoptadas.

Sexto. Publíquese y notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, contra la misma se puede interponer recurso alzada ante el Excelentísimo Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 al 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero

Murcia, 3 de abril de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Anexo

A.- Instalaciones de tratamiento, depuración y de evacuación necesarias. Las aguas residuales contaminadas serán tratadas en el Complejo Industrial antes de eliminarlas al mar. Las aguas residuales procedentes de áreas del proceso (planta de LXI, LXII y Compounding) y las aguas sanitarias llegan directamente a la planta de tratamiento de aguas residuales. El sistema de tratamiento está formado por los siguientes elementos: tanques de homogenización, tratamiento biológico (aeradores-clarificadores) y un tratamiento de fangos (espesadores). Las aguas una vez tratadas se unen junto con las aguas de lluvia no contaminadas y aguas no contaminadas con alto contenido en sales en una balsa colectora con destino al mar.

El tratamiento de las aguas de la planta HPP se ha seleccionado de manera diferenciada: ajuste de pH, separador/decantador de orgánicos, lechos de carbono activado, eliminación de fosfatos, eliminación de metales pesados y tratamiento biológico. Los efluentes sometidos a este tratamiento serán enviados al colector general del complejo antes de su vertido al mar.

Se incluyen en el vertido las aguas procedentes de la Planta de Cogeneración de Energy Works Cartagena, S.L.

El vertido se producirá mediante una conducción de desagüe de polietileno de alta densidad y constará de dos tramos. Un tramo terrestre de 30,700 Km de longitud y un diámetro máximo de 500 mm, este trazado tiene su origen en la Estación de Bombeo del Complejo Industrial (La Aljorra) y cuyo último tramo de 450 m de longitud y de diámetro nominal 400 mm se desarrolla por los terrenos de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en zona correspondiente a la Dársena de Escombreras hasta alcanzar la línea de costa en el punto de coordenadas X: 680.380,55 e Y: 4.159.047,90. Desde aquí arranca un tramo submarino con dirección sureste de longitud 225 m y diámetro nominal de 400 mm que alcanza 54 m de profundidad.

Las coordenada UTM del punto de vertido son las siguientes: X: 680.474,51 e Y: 4.158.845,09.

El vertido se llevará a cabo mediante salida a escape libre por boca única y con una elevación respecto al fondo de 50 cm.

B. Volumen de vertido. El volumen anual de vertido que se autoriza es de 5.694.000 metros cúbicos, lo que supone un caudal máximo de 650 m³/h.

La medida del caudal se efectuará en el arranque de la conducción de vertido al mar dentro del emplazamiento de GE Plastics en La Aljorra en una arqueta donde se puedan tomar, además, muestras representativas del efluente líquido.

La empresa dispondrá de un medidor en continuo y automático que registre el caudal vertido en cada momento al mar. La medida del caudal deberá efectuarse con una exactitud mínima del diez por ciento.

C. Límites cualitativos del vertido. Los valores límite de concentración de los parámetros contaminantes que han de observarse para el efluente líquido de la planta de tratamiento del complejo industrial, serán los que a continuación se relacionan:

Δ Temperatura (*).....	3 °C
DBO5.....	25 mg/l de O ₂
DQO.....	125 mg/l
Sólidos en suspensión (SS).....	35 mg/l
pH.....	6-9 u. de pH
Fenol.....	0'5 mg/l
Metanol.....	0'5 mg/l
Metil-Isobutil-Cetona.....	0'5 mg/l
Acetona.....	0'5 mg/l
Nitratos.....	50 m/l
Fosfatos.....	10 mg/l
Hidrocarburos.....	15 mg/l
Cromo total.....	1'5 mg/l
Cobre.....	0'5 mg/l
Zinc.....	3'5 mg/l

(*) A 200 m del punto de vertido

Las técnicas analíticas o métodos de medida de referencia para la determinación de los parámetros mencionados serán los que establezca la normativa o los de cualquier método o ensayo validado que establezca, mediante estudios sistemáticos de laboratorio, que las características técnicas de dicho método cumplen con las especificaciones relativas al uso previsto de los resultados analíticos.

D. Objetivos de calidad de las aguas en la zona receptora. El vertido del complejo industrial se realiza en un lugar entre la Punta del Borracho y el Cabo de Agua, zona del litoral considerada Área de Sensibilidad Ecológica Media según el Decreto 7/1993, de 26 de marzo, sobre Medidas para la Protección de Ecosistemas en Aguas Interiores de la Comunidad Autónoma de Murcia (BORM n.º 82, de 10 de abril de 1993).

La calidad exigible a las aguas receptoras del vertido líquido se corresponderá con los valores de los parámetros que a continuación se mencionan; en todo caso el vertido no podrá alterar significativamente las características del medio receptor (artículo 57.3 de la ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas):

Salinidad.....	0.9 MN – 1.1 MN μS/cm
Transparencia.....	MN-1 m
Color.....	MN+10 mg Pt/l (escala Pt-Co)
SS.....	1.2 MN mg/l
pH.....	6-9 u. pH
Nitratos.....	1.000 μg/l de NO ₃ -l
Fósforo total.....	600 μg/l
Oxígeno disuelto.....	70 % de saturación
Cobre.....	20 μg/l
Cromo total.....	10 μg/l
Zinc.....	60 μg/l
Fenoles.....	30 μg/l
HC.....	ausencia

*MN: media normal del parámetro en la zona no afectada por el vertido

E-Programa de Vigilancia y Control. El objetivo del Programa de Vigilancia y Control será el de obtener la información necesaria para gestionar eficazmente el sistema de vertido, evaluar si se cumplen los requisitos del efluente y los objetivos de calidad del medio marino y realizar las modificaciones convenientes en el sistema de vertido.

El Programa de Vigilancia y Control deberá contemplar dos aspectos complementarios: la calidad estructural de la conducción y la vigilancia ambiental tanto de la calidad del efluente vertido como de la calidad del medio receptor.

Asimismo, deberán constar en dicho Programa todos aquellos datos que sirvan para conocer el funcionamiento de la planta de depuración de aguas residuales y del sistema de depuración de la planta HPP y del resto del complejo industrial durante el año, tales como el volumen de agua tratada, los reactivos utilizados y sus cantidades, las averías, rendimiento, etc.

Los resultados del Programa de Vigilancia y Control deberán recogerse en un informe anual que se remitirá al Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental perteneciente a la Dirección General de Calidad Ambiental, antes del 1 de marzo del año siguiente.

El Programa consistirá básicamente en la realización de los siguientes controles y análisis:

1.º - Vigilancia Estructural. Deberá conocerse en todo momento el estado de conservación de la conducción de desagüe mediante inspecciones visuales a lo largo de su trazado. Una vez al año se elaborará un informe sobre el estado actual de la conducción de vertido, dicho informe se acompañará de un reportaje gráfico.

2.º - Control del efluente. Para el muestreo del efluente la conducción deberá contar con dispositivos específicos que permitan un acceso fácil para la obtención de muestras representativas y la determinación precisa del caudal que se está vertiendo en el momento del muestreo. Tanto la toma de muestras como la medida del caudal se efectuarán en el arranque de la conducción dentro del emplazamiento de GE Plastics en La Aljorra.

Los parámetros a determinar en el efluente líquido serán: Demanda Biológica de Oxígeno, Demanda Química de Oxígeno, Sólidos en Suspensión, pH, Temperatura, Nitrógeno Total Kjeldahl, Nitratos, Fosfatos, Oxígeno disuelto, Cobre, Cromo, Zinc, Fenol, Organohalogenados, Acetona, Metil-isobutil-cetona, Metanol, Hidrocarburos, conductividad y caudal.

El caudal, la temperatura y el pH se medirán automáticamente y en continuo. La DQO, la DBO₅ y los SS se controlarán semanalmente y el resto de parámetros se analizarán mensualmente.

Los análisis se realizarán en muestras compuestas obtenidas a lo largo de un día. Las muestras simples que originen la compuesta serán tomadas siempre de manera proporcional al caudal.

3.º - Control de las aguas receptoras. Se seleccionarán, al menos, ocho puntos de muestreo: uno en el arranque de la conducción, dos en un radio de acción de 50 m, cuatro en un radio de acción de 150 m y uno en superficie sobre el punto de vertido del efluente. La selección de los puntos se realizará de tal manera que pueda comprobarse el grado de evolución de la calidad del agua marina en la zona de influencia del vertido.

Se medirá un perfil continuo de Temperatura, Salinidad y Densidad a lo largo de la columna de agua. Se realizará un análisis de agua marina a tres niveles (superficie, medio y fondo) determinando los siguientes parámetros: Transparencia, color y las sustancias enumeradas en el control del efluente.

Para cada estación de muestreo deberán conocerse los siguientes datos: situación de la estación de muestreo (coordenadas UTM), profundidad del punto de muestreo, fecha y hora del muestreo. La frecuencia mínima de muestreo será trimestral (primavera, verano, otoño e invierno).

Asimismo, se indicarán los valores de los parámetros representativos de las condiciones oceanográficas (estado del mar y vientos, dirección y velocidad de las corrientes dominantes) y meteorológicas de la zona en el momento del muestreo.

y 4.º - Control de sedimentos y organismos. Se deberán seleccionar puntos de muestreo en el área de influencia del vertido, donde el sedimento tiende a acumularse y en lugares donde se encuentran poblaciones abundantes de organismos marinos representativos de la zona.

En los sedimentos se determinará su granulometría y textura. También debe conocerse la concentración de Materia orgánica y Carbono, así como su Potencial redox, contenido en Carbonatos, Sulfuros, Nutrientes (Nitritos, Nitratos y Fosfatos) y metales pesados (Cu, Pb, Hg, Zn, Cd y Cr). Los valores en cuanto a determinación en sedimentos deben estar referidos a la fracción fina del sedimento (diámetro inferior a 63 µm).

Se realizará un seguimiento específico de aquellas comunidades representadas en el hábitat Arrecifes del LIC Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia de la Isla de Escombreras de modo que se asegure la integridad y su funcionalidad ecológica, así como de la comunidad de maërl y de las especies catalogadas presentes en el ámbito de actuación y en el área de influencia del vertido, junto con las especies sensibles y estructuradoras que sirvan de indicadores ante cualquier fallo técnico o perturbación derivada de la actividad.

Para cada estación de muestreo deberán conocerse los siguientes datos: situación de la estación de muestreo (coordenadas UTM), profundidad del punto de muestreo, fecha y hora del muestreo. El muestreo de sedimentos y organismos deberá realizarse con carácter anual.

Por último, tanto para el control de las aguas receptoras como para el control de los sedimentos y organismos se emplearán métodos de análisis y muestreo establecidos en la normativa vigente o en su defecto técnicas aceptadas internacionalmente.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6834 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 2 de mayo de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira**.

Anexo

N.º Expediente: SAT4619/2006

Denunciado: FIRST CLASS BUS SL

Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE TORRE PACHECO

Último domicilio conocido: CL SAN CAYETANO N.º 25 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: FALTA DATOS EN DISCO, CONCRETAMENTE LA DIFERENCIA DE KILOMETROS. SE RETIRA EL DISCO DEL DÍA 14/06/06 Y SE REMITE A DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES EN MURCIA.

Norma Infringida: Art.142.5LOTT.ART 199.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2006

Fecha Incoación: 02/11/2006

Matrícula: 1158-BPJ

N.º Expediente: SAT5275/2006

Denunciado: FRUTAS ANDREU SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALACIOS N.º 20 03170 FORMENTERA DEL SEGURAALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA U.E., CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR: MARRUECOS. CONDUCTOR: MOSTAFA TOURQUI.

Norma Infringida: Art. 142.25 en relación con el Art. 141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/08/2006

Fecha Incoación: 29/11/2006

Matrícula: A-9357-EB

N.º Expediente: SAT5373/2006

Denunciado: ALCON FRACA, JUANA DE LA CRUZ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GARCIA ALIX N.º 8 piso 2 pta. D 30005 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PERIODICOS, DESDE MURCIA HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. NO PRESENTA NINGUNA SOLICITUD.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT.ART 198.31 en relación con Art 197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/08/2006

Fecha Incoación: 11/12/2006

Matrícula: 8374-DLG

N.º Expediente: SAT5382/2006

Denunciado: SALMUTRANS S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALCANTARILLA N.º 32 30166 NONDUERMAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO LIGERO, DESDE MURCIA HASTA SAN JAVIER, TRANSPORTANDO PAQUETERIA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES O TITULO HABILITANTE. CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT.ART 198.31 en relación con Art 197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/08/2006
 Fecha Incoación: 13/12/2006
 Matrícula: B-9182-SY

N.º Expediente: SAT5387/2006
 Denunciado: ELABAI ., SALAM
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL CARRIL FRUTOS N.º 57 30158 GARRES Y LAGES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIAS VARIAS (TOALLAS ...), PARA SU VENTA AMBULANTE EN LAS PLAYAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT.ART 198.31 en relación con Art 197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/08/2006

Fecha Incoación: 13/12/2006

Matrícula: MU-9792-BM

N.º Expediente: SAT5421/2006

Denunciado: ALVARO PEREZ, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PAJARITA N.º 2 30594 ALBUJON, EL CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENVASES DE PLASTICO, ENTRE POZO ESTRECHO Y MAZARRON, CARECIENDO DEL INDICATIVO DE VELOCIDAD A LA QUE ACTUA EL LIMITADOR, EN VEHICULO QUE LO LLEVA INSTALADO COMO PRIMER EQUIPO, POR ESTAR MATRICULADO CON POSTERIORIDAD AL 01/01/96. TACOGRAFO MARCA STONERIDGE, MODELO 24566AA, N.º SERIE 24135738. HOMOLOGACIÓN E10027.

Norma Infringida: Art 142.25 de la LOTT, en relación con el Art. 141.5 de la LOTT.

Observaciones Art. Infringido:Dir 92-6 y 92-24CEER.D. 2484/94(BOE 23-12)O.M 28-10-96(BOE 12-11)

Sanción Propuesta: 401,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/08/2006

Fecha Incoación: 14/12/2006

Matrícula: 9689-DCJ

N.º Expediente: SAT5429/2006

Denunciado: TECNICOS EN CARRETILLAS DEL SURESTE SL, TE-CASUR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG OESTE, C/ FRANCISCO SALCILLO 22-2 N.º . 30169 SAN GINES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PRIVADO SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACOGRAFO. N.º TACOGRAFO 3627389, VDO, E1-57, MODELO 1318.27. FECHA ULTIMA REVISIÓN 03/08/2004.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT.ART 198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/08/2006

Fecha Incoación: 14/12/2006

Matrícula: MU-3215-CK

N.º Expediente: SAT5440/2006

Denunciado: ALBERO VILLAESCUSA, GERMAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERMANOS QUINTERO N.º 14 piso 1º 30430 CEHEGIN MURCIA (Murcia)

Hechos: CARECER DE DOCUMENTO DE CONTROL O DOCUMENTACION EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS . TRANSPORTA ZAHORRA, DE SAN GINES A SANTOMERA, CARECIENDO DE ALBARAN DE CARGA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT.ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/08/2006

Fecha Incoación: 15/12/2006

Matrícula: 5639-FBX

N.º Expediente: SAT5460/2006

Denunciado: ALBA CUEVAS, CARMELO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALHAMBRA N.º 29 30739 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE TORRE PACHECO A MURCIA, TRANSPORTANDO 7 TRABAJADORES, ADEMAS DEL CONDUCTOR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. RELACION DE VIAJEROS EN BOLETIN. CONDUCTOR: PEDRO FERNANDEZ MARIN.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/08/2006

Fecha Incoación: 15/12/2006

Matrícula: 9637-DSC

N.º Expediente: SAT5461/2006

Denunciado: MARTINEZ LEGAZ, EUSEBIO JAVIER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FABRICA N.º 12 30860 PUERTO DE MAZARRON MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE UVAS, DESDE GAÑUELAS A LOS MORENOS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. PRESENTA FOTOCOPIA DE UNA TARJETA EN VIGOR, PERO COMPROBADO CON BASE INFORMATICA DE MINISTERIO DE FOMENTO, CARECE DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA A BOLETIN FOTOCOPIA DE TARJETA.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT. ART 197.1.9 ROTT
 Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT
 Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
 Fecha Denuncia: 05/08/2006
 Fecha Incoación: 15/12/2006
 Matrícula: MU-8925-AF

N.º Expediente: SAT5521/2006
 Denunciado: *LOGISTICA JUMILLA SL.
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL TRIUNFO N.º 5 piso 4 pta. A 30003 MURCIA (Murcia)

Hechos: LLEVAR INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO SIN HABER ANOTADO EL NOMBRE DEL CONDUCTOR. SOLO CONSIGNA EL PRIMER APELLIDO, DANDO LUGAR CON ELLO A LA DUDA SOBRE SI SE TRATA DEL PADRE O DEL HIJO. SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO A BOLETIN. CONDUCTOR: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MARIN.

Norma Infringida: Art.140.22LOTT. ART 197.22 ROTT
 Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85
 Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros
 Fecha Denuncia: 18/09/2006
 Fecha Incoación: 20/12/2006
 Matrícula: MU-4363-BM

N.º Expediente: SAT5529/2006
 Denunciado: CONSTRUCCIONES SANALFO SL
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL RAFAEL ROMERO N.º 1 30180 BULLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN SOLO CONDUCTOR, REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE LA CONDUCCION, NO LLEVANDO INSERTADO EN EL TACOGRAFO LA HOJA DE REGISTRO DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO. CIRCULAR, DE SANGONERA LA VERDE A EL PALMAR. LLEVA PUESTO UN DISCO DE FECHA 06/08/06 A NOMBRE DE GABRIEL P. SE RECOGE DISCO DIAGRAMA. CONDUCTOR: SANTOS VALERA FERNANDEZ.

Norma Infringida: Art.140.22LOTT. ART 197.22 ROTT
 Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85
 Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros
 Fecha Denuncia: 07/09/2006
 Fecha Incoación: 21/12/2006
 Matrícula: 8396-BHG

N.º Expediente: SAT5614/2006
 Denunciado: ALBERO VILLAESCUSA, GERMAN
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL HERMANOS QUINTERO N.º 14 piso 1º 30430 CEHEGIN MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR ARIDOS, DESDE ABANILLA HASTA CABEZO DE TORRES, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 42200 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 2200 KG, UN 5,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM DE EL SISCAR.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT. ART 199.2 ROTT
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 381,00 Euros
 Fecha Denuncia: 18/09/2006
 Fecha Incoación: 27/12/2006
 Matrícula: 5639-FBX

N.º Expediente: SAT5618/2006
 Denunciado: SANCHEZ RUIZ, JUAN
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL TENDERO N.º 33 30420 CALASPARRA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR VOLADURA, DESDE BARINAS HASTA ALBATERA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 44840 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 4840 KG, UN 12,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM DE EL SISCAR.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT. ART 198.4 ROTT
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 1.831,00 Euros
 Fecha Denuncia: 21/09/2006
 Fecha Incoación: 27/12/2006
 Matrícula: 6053-CYB

N.º Expediente: SAT5623/2006
 Denunciado: GIL GARCIA, TOMAS
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL EDUARDO OTERO N.º 27 piso 1º pta. C 30562 CEUTI MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MELOCOTONES, DESDE VENTA EL OLIVO (CIEZA) HASTA TORRES DE COTILLAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41780 KG, ESTANDO AUTORIZADO PRA 40000 KG. EXCESO DE 1780 KG, UN 4,45%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT. ART 199.2 ROTT
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 356,00 Euros
 Fecha Denuncia: 07/09/2006
 Fecha Incoación: 27/12/2006
 Matrícula: 1514-DFJ

N.º Expediente: SAT5657/2006
 Denunciado: AUTOCARES FRAHERMAR, S.A.
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: FEDERICO GARCIA LORCA, 42 ALMERIA 04005 ALMERIA ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS (25), ENTRE VALENCIA Y GRANADA, CARECIENDO DE JUSTIFICANTE DE COLABORACION. PRESENTA JUSTIFICANTE DE COLABORACION EXPEDIDO EL DIA 18 POR LA EMPRESA ALSA, A FAVOR DE AUTOCARES BONAL. SEGUN EL CONDUCTOR, ESTA ULTIMA HA CEDIDO EL SERVICIO A FRAHERMAR SA.

Norma Infringida: Art.142.9LOTT. Art 199.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.50.FOM 3398/0220-12(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/09/2006

Fecha Incoación: 29/12/2006

Matrícula: 0353-BTM

N.º Expediente: SAT5702/2006

Denunciado: CONSTRICON S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VEREDA DE LA VASCA N.º 25 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA ESTRUCTURAS DE HIERRO, DE SAN JAVIER-CALLOSA DE SEGURA-GUARDAMAR. NO PRESENTA ALBARAN, FACTURA O ANALOGA.

Norma Infringida: Art.141.13LOTT. ART 198.13 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/09/2006

Fecha Incoación: 05/01/2007

Matrícula: 6382-BYX

N.º Expediente: SAT5703/2006

Denunciado: MUÑOZ PONCE, ANTONIO FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VEREDA DE LA BASCA N.º S/N 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE LIMONES DESDE LOS RAMOS A CAÑADA DE SAN PEDRO.

Norma Infringida: Art.141.13LOTT. ART 198.13 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/09/2006

Fecha Incoación: 05/01/2007

Matrícula: MU-5923-CF

N.º Expediente: SAT5744/2006

Denunciado: SEGOVIA VERA, ANGEL BLADIMIR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTA DOROTEA N.º 3 piso 1 30600 ARCHENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE ALBATERA HASTA ARCHENA, REALIZANDO TRANSPORTE DE PERSONAS, DIARIO-COMERCIALMENTE. NINGUNA PERSONA LLEVA DOCUMENTACION PERSONAL, SALVO EL CONDUCTOR. NACIONALIDAD DE LOS PASAJEROS ECUATORIANA. TRANSPORTA 5 PERSONAS Y EL CONDUCTOR CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CONDUCTOR: JESUS PALAZON LOPEZ.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2006

Fecha Incoación: 09/01/2007

Matrícula: M-9312-TN

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6793 Notificando acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00067/2007.

Por el presente se hace saber a doña Azucena Heredia Tacuri, con DNI/CIF 03601555P, como titular de establecimiento bar restaurante Azucena, sito en carretera Llano de Brujas, kilómetro 4, Puente Tocinos, Murcia, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento ordinario, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

- Ejercer la actividad de restauración careciendo de la autorización administrativa turística.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como graves, conforme al artículo 63. de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como graves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado B de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con multa de 1.502,54 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos) hasta 12.020,24 € (doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de mil ochocientos euros (1.800 €), sin perjuicio de lo que resulte la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a doña María Antonia Rabadán Parada, quien podrá ser recusada por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen

convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 3 de abril de 2007.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

—

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6794 Rectificando error en el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00035/2006.

Habiéndose apreciado error en el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de turismo expediente 35/2006, de fecha 6 de febrero de 2007, consistente en que en su apartado tercero se

nombraba como Instructora del expediente a doña Eva María Martínez Caballer cuando es doña María Antonia Rabadán Parada, por el presente edicto se subsana el error cometido.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 4 de mayo de 2007.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6787 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
GARCÍA VILLAESCUSA, JUAN	77521346-F	ALQUERÍAS – MURCIA	I302007000328786	6.001,01.-
GARCÍA VILLAESCUSA, JUAN	77521346-F	ALQUERÍAS – MURCIA	I302007000328887	300,52.-
CONSTRUCCIONES CATALANA MURCIA, S.L.	B-73320376	LAS TORRES DE COTILLAS	I302007000316056	601,01.-
OBRA CONTRATAS COSTA LEVANTE, S.L.	B-73243073	JUMILLA	I302007000316157	300,52.-
RUBIO LORENZO, FRANCISCA	29070281-Y	YECLA	I302007000318581	6.001,00.-
RUBIO LORENZO, FRANCISCA	29070281-Y	YECLA	I302007000318682	3.005,07.-
CHUNMIN, WANG	X-5782701-H	MOLINA DE SEGURA	I302007000297262	6.001,00.-
ELECTRICIDAD TOTANA, S.L.	B-30454292	TOTANA	I302007000298575	300,52.-
FRUTAS ALI, S.L.	B-30466122	ALHAMA DE MURCIA	I302007000299585	300,52.-
NEGRETE NOVOA, VIELKA	X-6851315-Y	FORTUNA	I302007000299989	6.001,00.-
PROYECT CONSULTING 2002, S.L.	B-73222325	LA ALBERCA – MURCIA	I302007000300595	400,00.-
INDUSMUSA, S.L.	B-30433957	CABEZO DE TORRES – MURCIA	I302007000301306	601,04.-
JOROLOSA E.T.T., S.L.	B-73351868	DIP. LA HOYA – LORCA	I302007000302518	12.002,00.-
FRUCTUOSO GARCÍA, LUIS MIGUEL	72520686-F	SAN PEDRO DEL PINATAR	I302007000304437	300,52.-
FERNÁNDEZ LÓPEZ, ANTONIO	48391902-Q	MURCIA	I302007000308275	601,04.-
LÓPEZ RAMÍREZ, PEDRO JOSÉ	52800975-J	ALHAMA DE MURCIA	I302007000294030	300,52.-
CONSTR. JOSÉ JUAN PASTOR, S.L.	B-73413940	MULA	I302007000295040	300,51.-
C.B. PISCINAS PROYMUR	E-73170219	CABEZO DE TORRES – MURCIA	I302007000286552	6.001,00.-
OLIVA LÓPEZ, PEDRO	22458519-P	MURCIA	I302007000286249	300,52.-
ALCANTA PIZZAS, S.L.	B-73340283	ALCANTARILLA	I302007000281502	601,04.-
NAVARRO SEMITIEL, MATILDE	1085299-K	LORCA	I302007000277660	6.001,00.-
NAVARRO SEMITIEL, MATILDE	1085299-K	LORCA	I302007000277862	900,52.-
Inspección Provincial de Trabajo de Almería:				
MERCANTIL DE COBERTURAS ASEGURADORAS, S.L.	B-04365995	LA ARBOLEJA – MURCIA	241/07	6.024,06.-
MERCANTIL DE COBERTURAS ASEGURADORAS, S.L.	B-04365995	LA ARBOLEJA – MURCIA	242/07	601,04.-
LÓPEZ PLAZA, JUAN	22967783-Y	CARTAGENA	264/07	300,52.-
AF2000, S.L.	B-30514434	PUERTO LUMBRERAS	332/07	6.023,26.-
AF2000, S.L.	B-30514434	PUERTO LUMBRERAS	333/07	300,52.-
Inspección Provincial de Trabajo de Albacete:				
GARCÍA PÉREZ, CASTO	C-74330270	JUMILLA	80/07	300,52.-
Inspección Provincial de Trabajo de Alicante:				
RUBÉN FERNÁNDEZ MACÍA	No consta	CARTAGENA	235/07	300,52.-

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D. G. 113)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6788 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/CIF	LOCALIDAD	Nº ACTA	MATERIA	IMPORTE
VALDISAN, S.L.	B-30691265	CARTAGENA	1806/05	H	1.502,54 €
REFORMAS Y CONSTRUC.LOPEZ HERNÁNDEZ, S.L.(R.S.)	B-73155954	ZARANDONA (MURCIA)	/302007000274327	H	6.000,00 €
JOSE PAREDES BARBERO	22900448S	CARTAGENA	/302007000279882	H	40.000,00 €
VILLANUEVA DEL CASTELAR, S.L.	B-73288888	MURCIA	/302007000291000	H	3.005,07 €
ANTONIO CARMELO PAGAN DIAZ	22893452-B	CARTAGENA	/302007000296858	H	3.005,08 €
ANTONIO CARMELO PAGAN DIAZ	22893452-B	CARTAGENA	/302007000296959	H	3.000,00 €
OBRAS Y PROYECTOS YEMUR, S.L.	B-73393688	LORCA	/302007000300801	H	30.000,00 €
INMACULADA ORENGO CONTRERAS	19988108G	SAN PEDRO DEL PINATAR	/302007000309083	H	1.502,54 €
OBRAS Y PROYECTOS YEMUR, S.L.	B-73393688	LORCA	/302007000302619	T	30.000,00 €
C.B.J.A. PATIÑO ANIORTE, R. MTNEZ	E-30525414	SAN PEDRO DEL PINATAR	/302007000308679	H	3.005,08 €
SANCHEZ MENGUAL PROM. Y CONSTRUCCIONES, S. L.	B-73289464	LA ALBERCA (MURCIA)	/302007000318278	H	1.502,54 €
PROMOCIONES LACARCEL RUIZ, S. L.	B-30048862	MURCIA	/302007000319187	H	6.300,00 €
FAVIFRA PROMOCION LEVANTINA	B-73353146	MURCIA	/302007000320807	H	1.502,54 €
EDILUM OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	B-73364598	PUERTO LUMBRERAS	/302007000321716	H	4.507,62 €
CONSTRUCCIONES ASTOBA, S.L.	B-30789325	CARTAGENA	/302007000321918	H	1.502,54 €
BREYCONST, S. L.	B-73281875	MURCIA	/302007000322019	H	4.507,62 €
GERVY'S 38, S. L.	B-35729722	SAN JAVIER	/302007000325756	H	3.000,00 €
OTRAS PROVINCIAS					
SERVICIOS Y TRABAJOS DE MURCIA, S. L.	B-30771794	CARTAGENA	457/07	H	1.502,54 €
CONSTRUCCIONES Y FERRALLAS JOSAN, S. L.	B-30770457	CARTAGENA	628/07	H	6.010,13 €

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso (1), por conducto de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (B. O. E. 18-04-95), sobre traspaso de funciones servicios de la Administración del estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

Atribución competencias sancionadoras**INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL (LABORALES, EMPLEO Y OBSTRUCCION)**

Cuantía	O. Competente
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Director General Trabajo
Hasta 60.101,21 Euros (10.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

INFRACCIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Cuantía	O. Competente
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 300.506,05 Euros (50.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 6.001.012,10 Euros (100.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

INFRACCIONES COOPERATIVAS

Cuantía

Hasta 6.010,12 Euros (1.000.000 Ptas.)
 Hasta 30.050,61 euros (5.000.000 Ptas.)
 y descalificación

O. Competente

Director General
 Cosejero

(D.G. 112)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6791 Ref. 8/07. Publicación Actas de liquidación.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre / Razón Social: Calipso 3000, S.L.

Localidad: El Algar-Cartagena.

N.º de acta:

Liquidación: 302007000620901

Infracción: I302007000313531

Importe euros: 4.934,33

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 111)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

7448 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador: 07 300084630933; Régimen: 0521.

Número expediente: 30 05 06 00328382.

Nombre/razón social: Zamora Requiél Diego.

Número documento: 30 05 502 07 020475989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Zamora Requiél Diego, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ct. de Santiago 1 5 F, se procedió con fecha 25/10/2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes de embargo y ampliación de bienes inmuebles a todos los titulares:

Diego Zamora Requiél y María Lorena Asensio Troyano.

Los bienes han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 159.456,70 euros, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda. Se adjunta copia al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia, a 18 de mayo de 2007.—El/La Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 052802254G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio	Periodo	Régimen
30 05 047669680	07 2005 / 07 2005	0521
30 05 047669781	08 2005 / 08 2005	0521
30 05 051107524	09 2005 / 09 2005	0521
30 06 010498451	10 2005 / 10 2005	0521
30 05 012195042	11 2005 / 11 2005	0521
30 06 015353909	12 2005 / 12 2005	0521

Importe deuda:

Principal: 1.377,48

Recargo: 275,52

Intereses: 68,49

Costas devengadas: 0,00

Costas e intereses presupuestados: 1.200,00

Total: 2.921,49

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento Ge-

neral de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Murcia, 25 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Zamora Requiél Diego
Finca número 01.

Datos finca urbana

Descripción Finca: Finca n.º 24.327.
Tipo vía: Calle.
Nombre vía: Alcantarilla.

Datos registro

N.º Reg: ; N.º Tomo: 0355; N.º Libro: 0291; N.º Folio: 0107; N.º Finca: 24327.

Descripción ampliada

Vivienda en término de Alcantarilla, en vía pública Alcantarilla Planta 5 Sector 2.C.1. Parcela 1-2 de superficie construida 106,1500 m², que tiene como anejos inseparable el garaje 1 y el trastero 38.

Se embarga el 100% del pleno dominio a nombre del deudor y su esposa, doña María Lorena Asensio Troyano con DNI: 48.427.497-P.

Murcia, 25 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF n.º 052802254G y con domicilio en C/ Santiago 1 5 F, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, garantizando la suma total de 2.921,49 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 0291, tomo: 0355, folio: 0107, finca núm: 24.327 anotación letra: C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

30 04 040623764	06 2004 / 06 2004	0521
30 06 021202605	01 2006 / 01 2006	0521
30 06 022899394	02 2006 / 02 2006	0521
30 06 026510525	03 2006 / 03 2006	0521
30 06 031503395	04 2006 / 04 2006	0521
30 06 032318300	05 2006 / 05 2006	0521
30 06 037964710	06 2006 / 06 2006	0521
30 06 042732157	07 2006 / 07 2006	0521
30 06 045692071	08 2006 / 08 2006	0521

Importe deuda:

Principal: 1.880,17
Recargo: 376,05
Intereses: 105,03
Costas devengadas: 324,06
Costas e intereses presupuestados: 1.500,00
Total: 4.185,31.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.185,31 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 7.106,80 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Murcia, a 16 de mayo de 2007.—El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Manuel Muñoz Abellán.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Zamora Requiél Diego
Finca número 01.

Datos finca urbana

Descripción Finca: Finca n.º 24327.
Registro de Alcantarilla.
Tipo vía: Calle.
Nombre vía: Alcantarilla.

Datos registro

N.º Reg: ; N.º Tomo: 0355; N.º Libro: 0291; N.º Folio: 0107; N.º Finca: 24.327. Letra: C.

Murcia, a 16 de mayo de 2007.—El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Manuel Muñoz Abellán.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503).

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 25 10 2006 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe:

Principal: 2.559,23.
Recargo: 511,08.
Intereses: 151,35
Costas: 324,06.
Total: 3.541,72

La valoración efectuada servir para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente no-

tificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplican la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estima como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que debe realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que debe ser la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servir para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspende sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga

resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia, a 21 de febrero de 2007.—El Recaudador/a Ejecutivo/a.

Datos finca urbana

Descripción Finca: Finca n.º 24327.

Registro de Alcantarilla.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Alcantarilla.

Datos registro

N.º Reg: ; N.º Tomo: 0355; N.º Libro: 0291; N.º Folio: 0107; N.º Finca: 24.327. Letra: C.

Descripción ampliada

Vivienda en término de Alcantarilla, en vía pública Alcantarilla Planta 5 Sector 2.C.1. Parcela 1-2 de superficie construida 106,1500 m², que tiene como anejos inseparable el garaje 1 y el trastero 38.

Se embarga el 100% del pleno dominio a nombre del deudor y su esposa, doña María Lorena Asensio Troyano con DNI: 48.427.497-P.

Murcia, 21 de febrero de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

7478 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 24 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
10	30107267400	0111	30060000159357	RUIZ PEREZ JUAN ANTONIO	CL VIRGEN DE LA PALOMA 223 A	30001 MURCIA	3006	07017124843
10	30008009608	0111	30060100109470	GIOVANE MODA, S.A.	CL MURILLO 7	30500 MOLINA DE SEGURA	3006	07015307913
07	300079260668	0521	30060200188818	PALAZON MARQUINA ANTONIO	CL SAN SEBASTIAN, 38	30530 CIEZA	3006	07017125146
07	301027641748	0611	30060300137315	BOUDIHER --- HAMID	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30160 MONTEAGUDO	3006	07017125449
07	301030836886	0611	30060300154287	MAKEMESA NSUE MARIA	CL AGUSTIN ESCRIBANO, 24 1 C	30740 SAN PEDRO DEL PINATA	3006	07017125550
07	301012338683	0521	30060300191774	BELCHI LOPEZ MOISES	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN 16 BJ	30100 MURCIA	3006	07017125752
07	031014497787	0611	30060400102784	ABDALI --- ABDELKADER	CL GRANADOS, BQ-1, PISO 2,PTA.	30560 ALGUAZAS	3006	07009373331
07	301032616737	0611	30060400199784	EL MANSOURI --- AZIZ	CL AIRE 15 2	30509 MOLINA DE SEGURA	3006	07017126257
07	301027420365	0611	30060400380044	BENARBA --- ABDELKADER	CT DE ALICANTE 285 1 D	30007 ZARANDONA	3006	07009374846
07	301012580678	0611	30060400411669	KARIM --- HASSAN	CL CONDE FLORIDABLANCA 28	30613 VILLANUEVA DEL RIO S	3006	07017126560
07	301028454730	0611	30060500014808	BAYDY --- LGHAZI	ZZ RAMBLA DEL CARMEN 26	30110 CABEZO DE TORRES	3006	07009375351
07	300047010592	0521	30060500048857	ALONSO SANCHEZ MARCELINO	CL PICASSO 1 3 D	30565 TORRES DE COTILLAS (3006	07017126762
10	30111918043	0111	30060500141918	AGENCY ECLYPXE THENT HACION, S.L.	CL POETA VICENTE MEDINA, 1	30100 ESPINARDO	3006	07017127065
07	071030195353	0611	30060600068183	BOUTHIRI --- ET TAYEB	CL COLEGIO 36	30110 CABEZO DE TORRES	3006	07017127469
07	301038006095	0611	30060600101832	LKHIRAOU --- FAISAL	CL CABEZO DE LA CRUZ 74	30550 ABARAN	3006	07017127671
07	331032160280	0611	30060600249049	NACEUR --- HOUSSNI	CT DE LORQUI 25	30509 LLANO (EL)	3006	07017128277
07	301024977480	0611	30060600305330	ZUMBA --- LUIS ALFREDO	CL JORGE GUILLEN 2 2; IZQ	30007 MURCIA	3006	07017128378
07	501023814259	0611	30060600359688	HAMADI --- SLIMANE	CL MARIANO ARTES 1 2 C	30140 SANTOMERA	3006	07017128479
07	301027184232	0521	30060600381112	DAVILA ESPINOZA MIRA CARMITA	CL ERNESTO CARDENAL 14 2; A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006	07017128580
07	301046278579	0611	30060600515801	MEZZIANE --- KAMAL	CL VEREDA DE LA CUEVA 85 B	30160 MONTEAGUDO	3006	07009387980
07	300074326095	0521	30060600524386	SANCHEZ MANUEL JUAN	CL MARTINEZ COSTA 40	30160 MONTEAGUDO	3006	07009388182
07	301046696891	0611	30060600533783	CHANAOU --- SAID	CL ANTONIO LAORDEN 2 B 2 B	30140 SANTOMERA	3006	07017128984
07	461078816660	0611	30060600550658	MALI --- RACHID	CL FCO. FRUTOS VIVES 21 2	30001 MURCIA	3006	07017129085
07	041025050866	0611	30060600617952	ESSADAK --- RACHID	CT ALICANTE 98	30007 MURCIA	3006	07009391216
07	301033321807	1221	30060600622703	POSSO RUALES GENNY JULIETH	CL BALSAS 19 1; D	30570 BENIAJAN	3006	07017129287
07	301048517966	0611	30060600624420	AFKIR --- OULAI	PZ DEL VIVERO 5	30140 SANTOMERA	3006	07017129388
07	301041816377	0611	30060600640685	KANDILI --- EL HABIB	PZ BARCALA 5 2 A	30140 SANTOMERA	3006	07017129590
07	301049978525	0611	30060600641190	YACHOU --- MOHAMMED	CL COLEGIO 36 BJ	30110 CABEZO DE TORRES	3006	07017129691
10	301113020207	1211	30060600677566	INTRIAGO JARA STALIN JOSE	CL CONSTITUCION (PARQUE LA PAZ	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3006	07017130095
07	301024742458	0611	30060600679586	MASRY --- AMAN	CL ANTON TOBALO 35	30565 TORRES DE COTILLAS (3006	07009393539
07	301023609477	0611	30060600739608	MAZOUZ --- MOHAMED	CL CUESTA DE LOS ALIAGA 2 1; A	30160 MONTEAGUDO	3006	07009396165
07	301043217322	1221	30060600740315	MOSQUERA PAREDES PAOLA ALEXANDRA	CL NORTE 4 B	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07017130196
07	301006780381	0521	30060600760422	MARTINEZ FRANCO MARIA CARMEN	CT ALICANTE-URB.LOS ANGELES 44	30163 ESPARRAGAL	3006	07017130402
07	301021887426	0521	30060600760523	PACO MARTINEZ MARIA CARMEN	CT ALICANTE-URB.LOS ANGELES 44	30163 ESPARRAGAL	3006	07017130503
07	300092335258	0521	30060700000213	FUENTES LOPEZ FCO. J	CL HERNAN CORTES 3 2 A	30110 CABEZO DE TORRES	3006	07017130604
10	30114435700	1211	30060700059524	CAMPUZANO GIL ANTONIO	CL SAN ANTONIO 15	30110 CHURRA	3006	07017132018
10	30109933280	0111	30060700063362	LEGAZ GANADERA, S.L.	CL TRAPERIA 20	30001 MURCIA	3006	07017132220
07	300084850494	0521	30060700064372	FINEZ FERRERO JOSE MANUEL	CL BARRIO SAN FCO. 6 BJ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006	07017132321
07	041007889950	0521	30060700067709	SANCHEZ SERRANO ENRIQUE FIDEL	CL CASTELLAR 162	30110 CHURRA	3006	07017132422
10	30114122367	0111	30060700068921	FENOLLAR PIQUERAS JOSEFA	PG HUERTA SAN PEDRO 1	30565 TORRES DE COTILLAS (3006	07017132523
07	301038363884	0611	30060700069830	SASSAOUI --- HAYAT	CL CARRIL DE LOS NAVARROS 6	30110 CABEZO DE TORRES	3006	07017132624
10	30103171673	0111	30060700077611	CANO BERNABE JOSE ANTONIO	CL RAMBLA CHURRA 40	30110 MURCIA	3006	07017133028
07	300052028829	0611	30060700078621	VIVES BARBA JOSE	CL FAISANES_URB.EL COTO 11	30565 TORRES DE COTILLAS (3006	07017133129
10	30113719617	1211	30060700081449	EL KHARRAQ --- FADMA	AV LAS PALMERAS 38	30565 TORRES DE COTILLAS (3006	07017133533
07	041025077138	0611	30060700082055	EL BOUKRI --- NOUREDDINE	CL MIGUEL ANGEL 1 1 A	30565 TORRES DE COTILLAS (3006	07017133836
07	291069303163	0521	30060700086402	RAGA FONTENELLE ALEJANDRA	CR DE LA FILOMENA 71	30006 PUENTE TOCINOS	3006	07017134139
07	301050154640	0611	30060700090442	LOPEZ SANCHEZ MARIA JOSE	CL FULGENCIO MIÑANO 31	30500 MOLINA DE SEGURA	3006	07017134341
07	040039515284	0611	30060700093068	EL OUARINI --- LAKHDAR	CL CUATRO ESQUINAS 55 3 A	30140 SANTOMERA	3006	07017134947
07	301039825756	0611	30060700094179	DOMINGUEZ CAMPOS WILSON ARTURO	CL FELIPE II 5 BJ	30100 PUNTAL (EL)	3006	07017135149
10	30112959478	0111	30060700095088	VAZQUEZ EGEA MARIANO	CT ALICANTE, 301 EL RASTRO LI	30007 MURCIA	3006	07017135351
07	301019078062	2300	30060700111963	CANO GONZALEZ JOSE MIGUEL	CL SAN ISIDRO-CUESTA PIÑERO 16	30110 CHURRA	3006	07017135856
07	031039900572	0611	30060700112165	RACHDI --- SAID	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	3006	07017135957
10	30105977195	0111	30060700112771	PRODUCTOS HISPANO AL EMANES, S.L.	ZZ PARAJE DE LOS CANTALARES 0	30110 CABEZO DE TORRES	3006	07017136058
10	30114451864	0111	30060700113377	NOGUERA PEREÑIGUEZ JUAN FCO.	CL FCO. FLORES MUELAS 13	30100 ESPINARDO	3006	07017136159
10	30114522794	0111	30060700124693	MOLINA SAEZ VERONICA	CL SOL 1	30565 TORRES DE COTILLAS (3006	07017136563
07	301015134509	0521	30060700131666	MARTINEZ SERRANO RAUL	CL CAMPILLO 139	30163 ESPARRAGAL	3006	07017137270
07	301024740640	0521	30060700131969	MARTINEZ SERRANO JAVIER	CL CAMPILLO 139	30163 ESPARRAGAL	3006	07017137371

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30112243601	0111	30060700137427	CONESA MARTINEZ PEDRO JOSE	CL TOLEDO 17	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07017137775
10 30113974948	0111	30060700137629	LEGAZ SERVICIOS, S.L.	CL TRAPERIA 20 2	30001	MURCIA	3006	07017137876
07 301050824243	0611	30060700140659	EL YAMANI --- ABDELGHANI	CL CERVANTES 5	30140	SANTOMERA	3006	07017138179
07 300086322268	0521	30060700146218	RODRIGUEZ GARRES JUAN	CL REYES CATOLICOS 57	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07017139189
07 300057078485	2300	30060700159352	GONZALEZ VILLEGAS PE DRO	CL FRUTOS VALIENTE 19 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07017140607
07 300070770441	0521	30060700162685	PEREZ PEREZ JOSE	CL SAN JUAN DE LA CRUZ 18	30100	MURCIA	3006	07017140809
07 301028946400	0611	30060700185826	KANDILI --- BOUCHTA	PZ BARCALA 5	30140	SANTOMERA	3006	07017141718
07 301037621937	0611	30060700186836	SALMI --- MUSTAPHA	PZ BARCALA 13	30140	SANTOMERA	3006	07017141920
07 300079222676	0521	30060700203307	SARABIA VICENTE DOLORES	CL DR.FERNANDEZ VERA 58	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07017142930
07 300080799938	0521	30069400265063	SERRANO VALVERDE ANGEL	CL PINTOR RIVERA, 4 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07017145556
07 301018117358	0611	30069900091313	DAFIR --- SAID	CL DEL AIRE 15 2	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07017145758

PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380

10 30009825730	0132	30059300002849	MARTINEZ ALCANTARA JUANA	CL ESCRITOR JUAN VALERA, 10 3	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07016375822
07 300079977458	0521	30060000084080	BROCAL LOPEZ MARIA ESPERANZA	CL SAN IGNACIO, 11 2 C	30100	ESPINARDO	3006	07011286857
07 301001393548	0521	30060300002222	SANCHEZ RAMON ROCIO	CL LA MAJADA 3	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011289180
07 300086490101	0521	30060300061129	MARTINEZ PERNIAS CONCEPCION OLGA	CL UNAMUNO, 12	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07016563758
10 30006749012	0111	30060400267078	BAEZA SERRANO ROSA	CL LOS OLMOS, RESIDENCIAL IRIS	30007	ZARANDONA	3006	07015802512
10 30103611712	0111	30060500312979	ARANDA GARCIA AURELIA	CL HEREDEROS 13	30011	DOLORES (LOS)	3006	07016564465
10 30112803066	0111	30060600029888	ALMEIDA DOS REIS HONORIO LUIS	AV RONDA DE LEVANTE 38 2 IZQ	30008	MURCIA	3006	07011290190
10 30104496432	0613	30060600523174	MANRESA MACIA MARIA TERESA	CL ACEQUIA, 17	30149	SISCAR (EL)	3006	07017685322
07 080508818778	0521	30060600544695	EGEA BELMONTE CARIDAD	CL MIGUEL HERNANDEZ 1	30560	ALGUAZAS	3006	07011291002
07 301037162094	0611	30060600623107	FARHANE --- HASNA	CL SAN LEON 30 1 E	30140	SANTOMERA	3006	07013771269
07 301014128234	0611	30060600652308	EL GHOULFAIRI --- ABDELAZIZE	CL DEL SOL 27 1 D	30140	SANTOMERA	3006	07013771673
07 300084501496	0521	30060600695855	BERNABE LORCA SUSANA	CL PARROCO ANDRES ZAPATA 16	30110	CHURRA	3006	07013772077
07 300084491901	0521	30060600747486	MARTINEZ MARTINEZ JUANA MARIA	CL MATEO MASEGOSA 21 2 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013773693
10 30009126623	0111	30060700073163	ROBLES OÑATE JUAN MANUEL	CL COMUNEROS, 5 5 A	30003	MURCIA	3006	07015762092
07 301010875094	0611	30060700144703	AMADOR FERNANDEZ RAMON	CL BENITO PEREZ GALDOS 4 2 G	30560	ALGUAZAS	3006	07013778141
10 30007949586	0111	30069100290442	GARCIA SANCHEZ JOSE	CM LOS JAROS, 10	30161	LLANO DE BRUJAS	3006	07016371172
10 30008086703	0111	30069100292159	PARRA NICOLAS ISABEL	AV DE LOS REYES CATOLICOS, 0	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07016560122
10 30008210880	0111	30069200097580	MARTINEZ SOLANO CAROLINA	CL DR.FABIAN ESCRIBANO ED.AZAH	30570	BENIAJAN	3006	07016374307
07 300086262856	0521	30069300099328	GARCIA NAVARRO ENCARNACION	CL FERNANDEZ VERA, 33 1 A	30560	ALGUAZAS	3006	07011294335
10 30100198625	0111	30069300133175	REY MARTINEZ MARIA TERESA	CL CIUDAD DE CADIZ, 3 4 A	30008	MURCIA	3006	07016385926
10 30100815078	0111	30069400032970	RUBIO SANCHEZ DOMINGO	CL GUERNICA 32 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013721254

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366

10 30110664218	0111	30060600404350	ATHELAS GRUPO IMMOBI LIARIO, S.L.L.	CL MOLINA DE SEGURA 5 8 2 C	30007	MURCIA	3006	07015164332
10 30105635473	0111	30060600596936	EN CA RAIMUNDO, S.L.	PZ RAIMUNDO GONZALEZ FRUTOS 5	30001	MURCIA	3006	07015164837
10 30112482663	0111	30060600738392	ESPINOSA CARREÑO MARIA PIEDAD	CL POLO DE MEDINA 0	30001	MURCIA	3006	07014794217
10 30007611908	0111	30060700068113	PEÑAS NAVARRO JOSE	PZ BEATO ANDRES HIBERNON 2 BAJ	30001	MURCIA	3006	07017173848
10 30110823761	0111	30060700112973	MARTINEZ LOPEZ MARIA ASCENSION	CL PABLO NERUDA 54	30530	CIEZA	3006	07015165140
10 30113629586	0111	30060700113276	MOLINA MARTINEZ EDUARDO	CL TORRE ALCAYNA 0	30110	CHURRA	3006	07015677927
10 30102490047	0111	30060700137124	DESARROLLOS Y FUNDACIONES, S.L.	CL MONTIJO (BAJOS DEL CASINO),	30001	MURCIA	3006	07015165342
07 300076979148	0521	30069800084616	ORTIZ JIMENEZ DOLORES	AV ESTACION 2 1 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015163827

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351

07 301003996481	0521	30030500166723	OLMOS MARTIN JUAN CRISTOBAL	CL ANTONIO ROCAMORA 3 B BJD	30100	ESPINARDO	3006	07013599400
07 021009318512	0611	30040400423829	LLUISUPA VINTIMILLA WILSON AURELIO	CL CARDENAL-MOLINA DE SEGURA 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015214145
07 301000133659	0611	30060000011736	NASSIRI --- ABDELKBIR	CL CLAVELES 8	30140	SANTOMERA	3006	07016452816
07 301019968745	0611	30060000062559	DARGHALI --- MOHAMMED	CL JUAN MURCIA 3	30140	SANTOMERA	3006	07016453119
07 301013064466	0611	30060000089235	ICHERGUI --- AHMED	CL CAMPO 25 1 A	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07016453725
07 300080750832	0611	30060100059152	MUÑOZ GARCIA MARIA CARMEN	CL LOPE DE VEGA 18	30560	ALGUAZAS	3006	07011175814
07 301019040070	0611	30060100062687	EL IDRISI --- BRAHIM	CL EL PILAR 48	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	07011176420
07 301023250880	0611	30060100066428	OKOH --- FELIX	AV REYES CATOLICOS 39	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07013602127
07 081061369420	0611	30060100100275	MATENCIO VELASCO MONTSERRAT	CL MADRID. ESPINARDO 16	30100	MURCIA	3006	07014737229
10 30006809434	0111	30060100191821	FERNANDEZ LOPEZ JOAQUIN	AV MADRID 76 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07014737532
07 301012607859	0611	30060100246583	DJELLAT --- BACHIR	CL MAYOR 63	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07016455240

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301027592844	0611	30060200019773	N DIAYE --- MALICK	CL RIO TAJO 20	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07013603440
07 301001774979	0521	30060200257021	MARTINEZ ESPARZA PEDRO JAVIER	AV MADRID 12 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013604046
07 300090822866	0521	30060300039103	GARCIA ABELLAN JOSE	CL SAN LEON 30 2 E	30140	SANTOMERA	3006	07016455846
07 081115222608	0611	30060300160856	SAFINE --- MOHAMED	CL CTRA. DE ALICANTE 28	30160	MONTEAGUDO	3006	07016456755
07 301030338449	0611	30060300163987	ESSAGHIRI --- MOHAMED	CL SAN ANTONIO 27	30560	ALGUAZAS	3006	07014738441
07 301009403021	0611	30060300164593	GOMEZ VIVO JUAN RAUL	CL JOSE MALUQUER 6	30003	MURCIA	3006	07016457361
07 300066570442	0521	30060300198646	PALAZON PALAZON JUAN	CL BURGOS 44	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07016458068
07 300089929860	0521	30060300198949	SANCHEZ MORENO MARIA CARMEN	CL PRIMERO DE MAYO 5 1	30110	CHURRA	3006	07016525867
07 300069939271	0521	30060300217541	TORRANO SANCHEZ JUAN ANTONIO	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 36 3 E	30007	MURCIA	3006	07011182480
07 301030008750	0611	30060300222692	EL HAMDAOUI --- MOHAMED	CL ALICANTE 7	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07014738744
07 410107489651	0521	30060300278367	TERRIZA GARCIA MANUEL	CL LA RAMBLA 116	30110	CHURRA	3006	07013605056
10 30101247538	0111	30060300292616	ACOSTA PALLARES BERNARDO	CL MAYOR, 32	30163	ESPARRAGAL	3006	07016458371
07 121010240955	0521	30060400024679	BROUGHTON --- PAUL CHARLES	CL SIERRA ESPUÑA 6 7 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011185009
10 30110768187	0111	30060400057823	BERMEJO CRUZ JUAN JOSE	CL DISTRITO I 23	30520	JUMILLA	3006	07011185615
07 191003810850	0611	30060400086620	ZEFZAF --- SAID	CL ALTA 2	30140	SANTOMERA	3006	07016459381
07 301032714444	0611	30060400089347	AMMARI --- AJILALI	CL ENTREMARES 3 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013605965
07 301024097107	0611	30060400105616	ADDA --- MOUMEN	CL BALEARES 19 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07016460391
07 301030552354	0611	30060400108040	DULAIDI --- HICHAM	CL CID CAMPEADOR 6 2 D	30560	ALGUAZAS	3006	07014739350
07 301029878004	0611	30060400199380	KADIMI --- EL MAATI	CL ESTACIÉN 22 5 9	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011189251
07 301030813143	0611	30060400286074	BOUZIDI --- SAID	CL TIRSO DE MOLINA 17 5 L	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011190463
07 301029708151	0611	30060400315174	DAKIR --- JALAL	CL ASUNCION 52 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011191069
07 301038515953	0611	30060400370445	MOHAMED BENOTMANE --- HADJ	CT DE BENIAJAN 24	30570	BENIAJAN	3006	07016462617
07 301033904312	0611	30060400384690	SAIDI --- FOUAD	CL UNAMUNO 34	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07014739956
07 311015254327	0611	30060400407730	TAYEBI --- ABDESSALEM	CL ALTO DE LAS ATALAYAS 32	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013608389
07 301037250408	0611	30060400416016	OUKABLI --- AHMED	CL JOSE ANTONIO 5	30160	MONTEAGUDO	3006	07013608995
07 301017729459	0611	30060500012885	GONZALEZ CIFUENTES ANGEL	CL GARCIA LORCA 22 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07016463526
07 301038072783	0611	30060500016121	ESSBAAI --- LAHOUCINE	CL DEL CALVARIO 18 1 D	30140	SANTOMERA	3006	07013609201
07 300092563109	0521	30060500043706	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO FCO	CL CARRIL DE LOS PIPAS 17	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011192685
07 300055996028	0521	30060500047342	PALAZON MARTINEZ JUAN	CL EL GRECO 9 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011192988
07 301035516431	0521	30060500240231	GONZALEZ LOPEZ ANA	CL ESCUELAS 43 1 D	30560	ALGUAZAS	3006	07013609807
07 300078883681	0521	30060500276708	RIQUELME ORTIZ ANDRES JESUS	CL ENRIQUE BERNAL CAPEL 5 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011193800
07 301042116471	1221	30060600020491	TOBON CALDERON LILIANA MARIA	AV JUAN CARLOS I 21 5 506	30008	MURCIA	3006	07013688821
07 300072057309	0521	30060600023424	CARCELES LOPEZ JUAN FCO.	ZZ BARRIADA LA INMACULADA 1	30140	SANTOMERA	3006	07016464233
07 301035299896	0611	30060600046359	CARCELES GALVEZ DANIEL	CL VALENCIA 22	30100	MURCIA	3006	07011196325
07 301036493303	0611	30060600047268	TORRES SUAREZ ILVAR AMADO	CL AMOR HERMOSO 8 2 A	30140	SANTOMERA	3006	07013610716
07 021009355086	0611	30060600048379	JIMENEZ CASTILLO JUAN EDITO	CL AMOR HERMOSO 8 2 A	30140	SANTOMERA	3006	07013611019
07 301020209932	0611	30060600053837	BA --- ABDU	CL SAN JOSÚ, EL PUNTAL 30 BJ	30100	PUNTAL (EL)	3006	07011198345
07 301040627018	0611	30060600057170	ABDOULAYE --- DIAKITE	CL EMILIO PEREZ PIÑERO 18 3 B	30008	MURCIA	3006	07014740865
07 301023657674	0611	30060600060002	EL GUETTI --- LAKBIR	CL LOS PENES 1 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	07013611625
07 301035494708	0611	30060600063941	ABAYJY --- MOHAMED	CL LORCA, 22	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	07016464536
07 301037349125	0611	30060600064749	KESSACI --- ABED	CL FULGENCIO 35	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07016465142
07 301026582832	0611	30060600068284	GARCIA SOTO WILDER	PZ REGION MURCIANA 1 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07016465445
07 301042456072	0611	30060600070510	TAYEBPACHA --- MOHAMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 51	30140	SANTOMERA	3006	07014741168
07 301034751444	0611	30060600076873	MOUJANE --- HAMMOU	CL TIRSO DE MOLINA 17 6 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011202688
07 301038060659	0611	30060600078388	EL HAKIMY --- SAID	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140	SANTOMERA	3006	07013612231
07 301043506302	0611	30060600079907	ZEKNAKH --- EL MAHFOUD	CT ALICANTE 114	30007	MURCIA	3006	07016466051
07 031047684824	0611	30060600080614	LAMSSALLEM --- MOULOUD	CM DEL PANTANO-LA MATANZA 14	30140	SANTOMERA	3006	07014741774
07 301038261531	0611	30060600087280	ESSBAAI --- ESSAID	CL CALVARIO 18 1 D	30140	SANTOMERA	3006	07016466354
07 301019717555	0611	30060600088795	DAHBI --- HASSAN	ZZ VEREDA DEL TIO JAIME 2 3 C	30140	SANTOMERA	3006	07013613140
07 501022200120	0611	30060600094455	ADBELKADER --- BELAID	CL VIRIATO 33	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011206934
07 361029302166	0611	30060600096071	EL KAHY --- SALAH	LG CARRIL LUCAS 34 B	30007	MURCIA	3006	07013613746
07 301043641290	0611	30060600101731	BELABIAD --- MOHAMMED	CL UVA MONASTRELL 4 2	30520	JUMILLA	3006	07016467970
07 301036213821	0611	30060600103347	GAVILANES GUARNIZO PABLO DENIS	PZ REGION MURCIANA 1 4 H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07016468879
07 301042494064	0611	30060600104862	EL ASRAOUI --- MAHAMMED	CL MENENDEZ VIDAL 14	30709	ROLDAN	3006	07007411406
07 301035864520	0611	30060600105670	AHSSAINI --- KADDOUR	CL GENERAL TORRES 9 1 D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013614352
07 301045080227	0611	30060600107892	CHALABI --- MOURAD	AV MURCIA 12	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07016469485
07 301027817964	0611	30060600113956	KHAFUO --- ALI	CL ACEQUIA 15	30140	SANTOMERA	3006	07013615564
07 091007797920	0611	30060600117996	BELGACEM --- ABDELKADER	AV INDUSTRIA 36 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011209762

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301036969209	0611	30060600119212	ACOSTA LEAL KATTY COROMOTO	PZ REGION MURCIANA 6 4 I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011210065
07 301042480829	0611	30060600127700	HERRERA OSPINA PAULA MARYURY	CL SAN JUAN 1 3 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011210368
07 301030754741	0611	30060600140127	AFENICH --- ABDESLAM	CL JULIAN ANDUJAR 47 1 B	30140	SANTOMERA	3006	07016470394
07 301014640819	0611	30060600173671	KHERKHACH --- LAHCEN	CL MAESTRO PUIG VALERO 89 1; F	30140	SANTOMERA	3006	07016470903
07 301044700816	0611	30060600173772	BENAHMED --- FARID	CL JUAN GARCIAABELLAN 1 3 3 C	30007	MURCIA	3006	07014742986
07 301024847542	0611	30060600190243	MARCO ARENAS DAVID	CL CASTILLO 11	30640	ABANILLA	3006	07016471206
07 301029060069	0611	30060600216616	GRIGAH --- HANANE	CL SAN ANTONIO 30 2; I	30001	MURCIA	3006	07013689225
07 301034711230	0611	30060600216717	KHALIS --- ADIL	CL GUERNICA 32 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011213402
10 30112340496	0111	30060600227831	FOSATI PAVON CRISTOBAL	CL RIO GUADALQUIVIR 3	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07016471812
10 30113257754	0111	30060600228235	GARCIA MONTOYA ENCARNA	CT MONTEAGUDO- ALICANTE 170 BJ	30007	MURCIA	3006	07016472418
07 301033786090	0611	30060600232679	AGUDELO DUQUE CARMENZA	CL ERNESTO CARDENAL 14 4; E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011214008
07 301022728090	0611	30060600242177	MUÑOZ MALDONADO JOAQUIN	CL GILANDARIO 15	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	07014743289
07 301019920144	0611	30060600242682	EZZAZA --- ABDELLATIF	CM DE LA MINA 7 3 A	30140	SANTOMERA	3006	07016472721
10 30111756274	0111	30060600245615	CANTO HERNANDEZ VICENTE MANUEL	CL BALEARES 59	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013617382
07 301039048645	0611	30060600248342	BOUKIL --- FOUAD	CL CUATRO ESQUINAS 35	30140	SANTOMERA	3006	07013617685
07 300067102932	0521	30060600248746	LLAMAZARES NAVARRO VALENTIN	AV DE LOS RECTORES 54	30100	PUNTAL (EL)	3006	07016473024
07 241014931919	0611	30060600249352	MOUKAFIH --- JILALI	CT DE LORQUI 25	30508	LLANO (EL)	3006	07011215523
07 301047587978	0611	30060600264611	PEÑALVER MUÑOZ DAVID	CL LOPE DE VEGA 18	30560	ALGUAZAS	3006	07011216432
07 301034306355	0611	30060600279260	EL ATTABI --- ADIL	CL DALI 3	30140	SANTOMERA	3006	07013618800
10 30111472146	0111	30060600282900	MARTIN CHUECOS MONICA	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011216735
07 310050109824	0611	30060600286334	MONTAÑES RIPALDA MIGUEL ANGEL	CL MAYOR, 65 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013619709
07 301027898594	0521	30060600289263	ARMAS SANMARTIN FREDDY PATRICIO	CL VIRIATO 33	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011217139
07 301041734131	0611	30060600310380	SEGOVIA CRIOLLO MARCELO DANIEL	CL SANTA TERESA 5 1- 3; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013620315
07 301049455937	0611	30060600336248	EL YAAKOUBI --- NOUREDDINE	CL MAESTRO PUIG VALERA 89	30140	SANTOMERA	3006	07016473327
07 301047151377	1221	30060600351709	WASHCO DUARTE DORYS MELBA	CL MURILLO 9 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011218149
07 301050283568	0611	30060600359385	ZARROUQ --- HICHAME	AV CEBADA 57 B	30163	COBATILLAS	3006	07011219361
07 301044702432	0611	30060600377169	SATOUR --- TARIQ	CL SAN ANTONIO 11	30560	ALGUAZAS	3006	07013620921
07 301038919111	0611	30060600378583	CHAIB --- SALAH	CT ALICANTE EL POCER 148	30007	ZARANDONA	3006	07016474337
07 031043671751	0611	30060600390408	CHARKOUI --- ABID	CL ALAMO 21 4; I	30800	LORCA	3006	07011220270
07 300053306300	0611	30060600391418	GOMEZ GOMEZ EUGENIO	CL INSITUTO 7	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07016475246
07 301027015995	0611	30060600392226	KADIMI --- EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 4; IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013621224
07 301038136946	0611	30060600436783	TUMIPAMBA TOAQUIZA RICHARD	CL SAN JUAN DE DIOS 5 3	30001	MURCIA	3006	07016476155
07 301040079673	0611	30060600436985	AHMIN --- EL MOSTAFA	CT CEUTI 46	30560	ALGUAZAS	3006	07011221785
07 301017116743	0521	30060600440019	MAURIZ MARTINEZ ISABEL	CL SAN LEON 25	30140	SANTOMERA	3006	07016476458
07 301047054377	0611	30060600443049	FARIS --- HAFID	AV MADRID 50 4; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013623042
07 301049963771	0611	30060600443150	SAID --- BOUAZZI	CL RUBEN DARIO 1 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011223203
07 301045142366	0611	30060600450628	HOUMMAS --- EL HAJ MBAREK	AV ESTACION 29 D	30550	ABARAN	3006	07011223506
07 301051253669	0611	30060600451133	FERNANDEZ CADENA JOHANNA VALERIA	CL AMOR HERMOSO 2 1 C	30140	SANTOMERA	3006	07016476761
07 301046839159	0611	30060600479425	GHOUDAM --- JAOUAD	CL SAN NICOLAS 20 2	30140	SANTOMERA	3006	07016477670
07 280425552027	0521	30060600482960	MUÑOZ MORENO ANTONIO MIGUEL	CL ALFONSO X EL SABIO 5 7 A	30008	MURCIA	3006	07013623345
07 301037236260	0611	30060600484879	EL BOUHALI --- NORDDINE	CL MAYOR 6 BJ	30163	ESPARRAGAL	3006	07016477973
07 301048630326	0611	30060600485687	ENNAJI --- MOURAD	CL CIEZA 18	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07016478276
07 301052127174	0611	30060600486091	IRABOR --- RAYMONG EFOSA	CL MAESTRO PEREZ ABADI 4 B A	30100	ESPINARDO	3006	07016478579
07 301047335273	0611	30060600500643	EL GOUMI --- HATIM	CL CRUZ 35 2; I	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07013623951
07 251009698448	0611	30060600512969	FATY --- MAMADOU	CL YECLA 9 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07014744707
07 301042594195	0611	30060600525602	JABROUNI --- MOHAMMED	CL LA RAMBLA DEL CARMEN 17	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07014745010
07 301034633125	0611	30060600532874	GOMEZ OLIVA DARWIN	CL JOVELLANOS 29 1; I	30007	MURCIA	3006	07016479791
07 021014363724	0611	30060600544392	EL YOURS --- SAID	PZ CONSTITUCION 1	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	07016480094
07 301048282439	0611	30060600545204	OULD EL FALLAH --- AHMED	CL ESTACION 22 4 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013625163
07 301048343871	0611	30060600545305	RHANIM --- AHMED	CL VIOLETAS 8 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011230677
07 161006372510	1221	30060600547830	CARRILLO GOMEZ CRISTINA ISABEL	AV MADRID 41 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013625466
07 301052933486	0611	30060600550456	CEPEDA LOPEZ LEANDRO	PZ EL CORRALON 2 2 B	30140	SANTOMERA	3006	07016480300
07 301042745961	1221	30060600559146	PALMA REALPE ANLLELY MARINA	CL VILOLETAS 7 2 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011232192
07 301052071196	0611	30060600561469	SAIAH --- HOUARI	CL DOS DE MAYO 11 B 2; I	30560	ALGUAZAS	3006	07011232495
07 301053087373	0611	30060600561570	HEDDI --- MOSTEFA	CL PENSIONISTA 35 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013626072
07 301041634000	0611	30060600569149	AJILA ROSALES JACINTO ERMEL	CL CALVARIO 87 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07016480603
07 301048530801	0611	30060600577536	ETTAQY --- ABDESLAM	CL GRANADOS 2 2 3 A	30560	ALGUAZAS	3006	07016480906
07 301041045027	1221	30060600594512	BAUTISTA BENAVIDES MIRIAM SOFIA	CL DALI 2	30140	SANTOMERA	3006	07016481815

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301000152352	0611	30060600603404	LAGDER TOUAHNI NOUREDDINE	BO DE LA INMACULADA 15	30140	SANTOMERA	3006	07013626678
07 301043748293	0611	30060600604313	SUAREZ TORRES LUIS FERNANDO	CL MARIANO ARTES 1 3; C	30140	SANTOMERA	3006	07013626981
07 301053216911	0611	30060600604616	EL AIMADI --- AHMED	CT ALICANTE 121 1	30007	MURCIA	3006	07016482421
07 301052436059	0611	30060600617447	MOKHFI --- KHALED	CL INDUSTRIA 28 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07016483027
07 301052903578	0611	30060600619366	LEMCHARRAF --- FETTAH	CL ROSALEDA 54	30530	CIEZA	3006	07011236337
07 301053320880	0611	30060600623915	EL HANSALY --- MUSTAPHA	CL DOÑA VIOLANTE 1 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	07013627587
07 301041768079	1221	30060600630076	BERRONES GUAMAN NELLY BEATRIZ	CL MAYOR 4	30158	GARRES Y LAGES	3006	07013628496
07 301046630207	0611	30060600635938	ELAZMI --- HADDOU	CL GENERAL PRIM 10 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013628702
07 301045974243	0611	30060600640887	ENNOURI --- NADIA	CL MAYOR 20 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013629005
07 300073574852	0521	30060600643618	GARCIA MAESTRE M CARMEN	UR LOS CONEJOS C/1 PARCELA 289	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07014746222
07 301041255494	1221	30060600650385	DIAZ CUASTUZA MARIA FERNANDA	CL OLIVAR 2 4 DRC	30100	ESPINARDO	3006	07011237549
07 301048994579	0521	30060600653116	HERNANDEZ MOLERO DANIEL	CL MONOLETES 12	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011238155
07 301041423125	0611	30060600653217	CHILLOGALLI AYLON JULIO EMILIO	CL ORILLA DEL AZARBE 121 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07013630217
07 030105335566	0521	30060600657661	GALVAN CRUZ EDUARDO	CL AGUSTIN LARA 5 3 A	30008	MURCIA	3006	07016484542
07 301051280749	0611	30060600662715	HAKIM --- ABDELHADI	AV DE MADRID 40 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013630823
07 301020117376	0611	30060600679384	EL KARAM MOUAOUINE ABDELATIF	CL AZAHAR 16 BJ	30560	ALGUAZAS	3006	07011241791
07 021015070814	0611	30060600692421	CHARKOUNE --- NOUREDDINE	CL PASEO DE LA MOTA 5 2 IZQ	30140	SANTOMERA	3006	07011243209
07 301032265416	0521	30060600692724	EGEA GIL MARIA DOLORES	CL LORCA 8 BJ B	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07016485148
07 301043842667	0611	30060600695148	JELLOUL --- MOHAMED	CL TEIDE LA CUMBRE 52 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	3006	07013631126
07 301052073826	0611	30060600696562	TAHAR DJEBBAR CHAREF	CL CALVARIO 3	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07016485451
07 301053232166	0611	30060600696663	AHSSAINI --- MOHAMED	CL GENERAL TORRES 9 1; D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013631429
07 301042894087	0611	30060600728692	CRESPO FERNANDEZ VICTOR VICENTE	CL CONSOLACION 14 3; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013689831
07 301050486258	0611	30060600737483	LAKRENCH --- MOHAMMED	CL MIGUEL DE CERVANTES 8 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013632944
07 301049404407	0611	30060600748294	MORAN GUZMAN YAJAIRA PILAR	AV MADRID 51 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013633954
07 300085549605	2300	30060600748904	PEDRO J. MEROÑO HDEZ.(CONS.VECARTI)	C/DIAMANTE, 10, BJO. 0	30007	MURCIA	3006	07011248663
07 301037318308	0611	30060600749106	NAGHMOUCH --- HAMID	CL CIEZA 11 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07011248966
07 301043019379	0611	30060600756984	ZIANI --- AHMED	AV INDUSTRIA 28 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07016488481
10 30114373860	0111	30060600758196	MERENCIANO LOPEZ JOSE ANTONIO	AV MIGUEL DE CERVANTES 23 1 A	30009	MURCIA	3006	07016488784
07 231031765172	0611	30060600758301	ALDELKADER --- LAZGHEM	CL MAJADA 3 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013634257
07 301053455367	1221	30060700001425	ERRAIB --- ABDELAZIZ	BO INMACULADA 55 1	30140	SANTOMERA	3006	07014747434
07 301027614163	0611	30060700004253	OUZANI --- TAYEB	CL LOPE DE VEGA 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011252909
07 301044841666	0611	30060700004758	BOTIA PALMA ANDREA	CL SAN LEON 34	30140	SANTOMERA	3006	07013634661
07 301051315206	0611	30060700005061	ABOUHILAL --- NAIMA	CL PEREZ URRUTI 21	30110	CHURRA	3006	07013634964
10 30114363251	1211	30060700025673	RADEV MILCHEV MILEN	CL VILLA CONCHITA 21	30140	SANTOMERA	3006	07013635570
07 301048572025	0611	30060700047905	ALLALI --- ABDERRAHAMAN	CL LOS HERNANDEZ 35	30560	ALGUAZAS	3006	07011255333
07 301050070168	0611	30060700060029	KHACHABI --- AZIZ	CL EL CARMEN 0	30001	MURCIA	3006	07016489996
07 301049240719	0611	30060700070234	AZIZ --- ALI	CL FUENTE SAN JOSE 3 1;	30160	MONTEAGUDO	3006	07013636782
07 301051185466	0611	30060700070335	MENOUAR --- TAHAR DIEBBAR	CL SANTA ROSA 5	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07016549715
07 301036483094	0611	30060700081045	TORRES SUARES LUIS ABRAHAM	CL MARIANO ARTES 1 3; C	30140	SANTOMERA	3006	07013637085
07 301048187762	0611	30060700084378	HLAL --- ABDELMOULA	CL CARRIL LUCAS 34 B 1	30007	MURCIA	3006	07011259777
07 300085341962	0521	30060700099839	SANCHEZ ORTEGA JUAN SALVADOR	AV CICLISTA MARIANO ROJAS 2 1	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07011266548
07 301040136560	1221	30060700102364	GUERRERO ARCOS MARTHA ALEXANDR	CL LEVANTE 2 1; C	30110	CHURRA	3006	07011266851
07 301040445546	0611	30060700102869	CABALLERO SALTOS MAYRA ELIZABETH	CL ANCHA 22 4 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011267457
07 281185919512	1221	30060700108327	GUERRA CUEVA MARIA ELENA	CL SEVERO OCHOA 5 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011268669
07 301043453960	0611	30060700115704	BAGHDAD BRAHIM --- MOHAMED	CL VIRIATO 22 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07016492424
10 30114024054	0111	30060700129848	LORENTE SEVILLA MIREIA	CL MAYOR, LLANO DE MOLINA 11	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07014748646
07 300095018017	0611	30060700130353	MOUSTAGE --- BOUAZZA	CL DALI 9	30140	SANTOMERA	3006	07013640624
07 301008858912	0521	30060700136114	MONTEAGUDO CANOVAS MARIA ALICIA	CL SAN ANTONIO 27 1	30820	ALCANTARILLA	3006	07013642038
07 280204026558	1221	30060700136215	JARA GOMEZ LIDIA MARIA	AV REYES CATOLICOS 26 1; L	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07013642442
07 031059081011	0611	30060700136417	GUEDDA --- FOUZIA	CT CARRETERA BENFERRI 71 29	30140	MATANZAS (CAMPO DE)	3006	07013642745
07 031065050147	0611	30060700136619	DA SILVA --- JOSE MANUEL	AV NAMEJOS 65 1 BJ	30001	MURCIA	3006	07013643351
10 30107665504	0111	30060700136922	ANTOLINOS LOPEZ ANTONIO	CM LAS PARCELAS 50	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07014749555
07 301013426093	0611	30060700138538	DRISSI --- ALI	CL COLEGIO 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013644563
07 301005672864	0521	30060700139245	ROS GALVEZ CARLOS GUSTAVO	CL HITTA 12 2; B	30150	ALBERCA (LA)	3006	07013645270
07 301038741477	0611	30060700139851	ZIANI --- ABDELHAKIM	CL MARQUESA DE PEÑACERRADA 8 4	30100	MURCIA	3006	07013645573
07 301043128810	0611	30060700140154	LAHLALI --- SAAID	CL CERVANTES 5	30140	SANTOMERA	3006	07013646179
07 301047588180	0611	30060700140356	MOUTAICH --- AHMED	CL SAN LUIS 16 2;	30140	SANTOMERA	3006	07013646482
07 301049133918	0611	30060700140457	MALIH --- AZIZ	CM DEL PANTANO 14	30140	SANTOMERA	3006	07013646785

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301051921252	0611	30060700140760	ESSAFI --- RADOUAN	CL ZARANDONA 13	30140	SANTOMERA	3006	07013647391
07 301053283494	0611	30060700140861	ZEROUAL --- HAMDOUNE	CN VIEJO DE FORTUNA 36 C	30140	SANTOMERA	3006	07013647694
07 301053967245	0611	30060700140962	ES SAKALI --- ABDELILAH	CL LOPE VEGA 13	30140	SANTOMERA	3006	07013647900
07 501021701578	0611	30060700141164	BOUAYADI --- ABDELHAQ	AV CEBADA F 57 BJ	30163	COBATILLAS	3006	07013648304
07 301050304584	1221	30060700144501	CASTEDO NUÑEZ VIVIANA BEATRIZ	CT GRANADA 6 D	30800	LORCA	3006	07014750464
07 301031701402	0611	30060700144905	EL KHARKHACH --- AHMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 89 1; F	30140	SANTOMERA	3006	07016493434
07 301014785107	0521	30060700146622	HERNANDEZ LOPEZ JOSE MARTIN	CL COLASTICAS 2	30509	LLANO (EL)	3006	07013651031
07 301043069802	0611	30060700149551	ZAMBRANA HURTADO EDGAR SERGIO	CL MERCED 5 3 D	30001	MURCIA	3006	07016493737
10 30109127271	1211	30060700149753	ROMERO MARTINEZ ANA	AV RONDA DE LEVANTE 37 2 D	30008	MURCIA	3006	07013651637
10 30113175811	1211	30060700153389	SANCHEZ PALAZON JUAN	CL JARA CARRILLO 26 3 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013652849
07 301042912174	1221	30060700153692	VERA VILLAMAR MARISOL ELENA	CL REYES CATOLICOS 27	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07016494646
07 300067208824	2300	30060700153894	GOMEZ AGUILAR ENRIQU E	PZ REGION MURCIANA 10 9 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013653455
10 30114525525	0111	30060700154706	FERNANDEZ VILLA DOMINGO LUIS	CL LA VIÑA-EL LLANO 29	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013653758
07 301023929274	0611	30060700155817	ORRALA RODAS JACKSON ANTONIO	CL DR. FLEMING 47 BJ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013654364
07 301026848469	0611	30060700155918	JALAL --- AHMED	CL DOCTOR FLEMING 4 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013654667
07 301019185065	0521	30060700156322	BENAVENTE VALERO ALICIA	AV GUTIERREZ MELLADO 12 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013656788
07 301041433229	0611	30060700157029	GARCIA CELI CARLOS HERNAN	CL ALCALDE J.G.BERNAL 1 8 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013657091
07 301044665551	0611	30060700157231	ROCABADO SAAT OMAR	CL MAYOR 36 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013657394
07 301049314477	0611	30060700157534	EL ORFI --- ABDELAZIZ	CL SAN ESTEBAN 14 4; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013657903
07 301050180003	0611	30060700157635	ZITOUNI --- NADIA	CL SAN IGNACIO 5 4 F	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013658206
07 301051959749	0611	30060700157736	TAZIT --- ZAKARIA	CL ALFONSO X EL SABIO 19 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013658509
07 301054252383	0611	30060700157938	TIMOUR --- BRAHIM	CL CLAVEL 5 2	30100	ESPINARDO	3006	07013659418
07 441003844685	0611	30060700158039	KADIMI --- MOHAMMED	CL BARCELONA 68 2 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013660024
07 131016011631	0611	30060700158342	EL HAIL --- MOHAMMED	CL MAESTRO NABILLO 11 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013661135
07 041016938333	0611	30060700159857	SAIDI --- MOHAMED	CL SIMON GARCIA 37	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013663256
07 041039026950	0611	30060700159958	ES SADAK --- MOHAMED	CT ALICANTE 98	30007	MURCIA	3006	07013663559
07 081090360595	0611	30060700160160	BOULMAIZ --- MOHAMMED	CL SIMON GARCÍA 37 1 3	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013663963
07 121015472588	0611	30060700160362	CAICEDO BETANCOURT CARLOS ALBERTO	CL MENENDEZ PELAYO 8 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013664266
07 301008951060	0611	30060700162584	BOUSSOUAR --- AOUED	CL RAIMUNDO DE LOS REYES 7 2;	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013664569
07 301030548516	0611	30060700163800	CASTILLO MENDEZ MARIA JENNY	CL MAYOR 45 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07016498588
07 301014034971	0521	30060700163901	MIÑANO NAVARRO MARIA MAR	CL RAMON DE VALLEINCLAN 2 9 B	30011	MURCIA	3006	07013664872
07 301032981903	0611	30060700164406	MAHRAOUI --- MUSTAPHA	CL VICTORIA 42	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013665478
07 301024941916	0521	30060700164507	TRISTANCHO GONZALEZ JUAN ANTONIO	CL ENTIERRO DE SARDINA 28 3 E	30004	MURCIA	3006	07013665781
07 301029153635	0521	30060700164810	VALAREZO BENITEZ PEDRO CESAR	CL MAYOR 56	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013666084
07 411015774222	0521	30060700165315	CARRERO GOMEZ RICARDO ALFONSO	AV PICOS DE EUROPA 10	30500	ALCAYNA (LA)	3006	07013666387
07 301039583660	0611	30060700165416	LOPEZ BONILLA ARGEMIRO	CL MURILLO 5 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013666690
07 301042382415	0611	30060700165618	BARREIRO CASTRO BRENDA MARIA	CL TRIUNFO 34 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013667296
07 301043716466	0611	30060700165719	HABAT --- SAID	CM VIEJO DE CASILLAS 3 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07013667502
07 301044251077	0611	30060700165820	EL MOUAYAD --- ABDELKEBIR	CL INDUSTRIA 32 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013667805
07 301046968390	0611	30060700166022	KADMI --- MOHAMMED	CN VIEJO DE CASILLAS 3 PI B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07013668411
07 301051705529	0611	30060700166527	AJEDBAR --- MUSTAPHA	CL BAILEN 38 3;	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013669219
07 301019751709	0611	30060700168345	BENKHADDA --- HAMID	CL MARIANO ARTES 1 3; D	30140	SANTOMERA	3006	07013670431
07 081170776730	0611	30060700170971	GOUARNOUNI --- FATIMA	CT MULA 1 2; B	30560	ALGUAZAS	3006	07013671744
07 031044798567	0611	30060700183301	BOUKHATEM --- HADJ	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07016499595
07 231038221231	0611	30060700184412	BAALI --- LAHCEN	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07016500710
07 301021260259	0611	30060700185321	SAOUANE --- ABDELHADI	CL ACEQUIA 13 1; D	30140	SANTOMERA	3006	07016501013
07 300088924595	0521	30060700185422	ROMERO INIESTA DOLORES	CL LAUREL,10.LOS RECTORES 0	30100	PUNTAL (EL)	3006	07016501316
07 301036457836	0521	30060700186735	SERRANO MARTINEZ ANA BELEN	CL MIGUEL DE CERVANTES 11 1	30100	ESPINARDO	3006	07016503336
07 301039584266	0611	30060700187442	MHAOUCH --- HAMID	CL HIGUERA 4	30149	SISCAR (EL)	3006	07016504548
07 301043128507	0611	30060700188048	AMIRI --- REDOUANE	CL JUAN LA ORDEN 13 3	30140	SANTOMERA	3006	07016505861
07 301048939009	0611	30060700188856	BEN BAIBOUDA --- HASSAN	CL SAN ROSENDO 6	30140	SANTOMERA	3006	07016507275
07 301053926930	0611	30060700189462	BAHLOUL --- NOUAR	PP VIRGEN DE LA FUENSANTA 2 1	30163	COBATILLAS	3006	07016508588
07 451015173360	0611	30060700189664	ES SAFI --- JAMAL	CL EL VACIO DE LA MOTA 5 2	30140	SANTOMERA	3006	07016509194
07 261005199753	0611	30060700189765	NOURI --- MOHAMED	CL ANTONIO LORDIN 9 2; IZD	30140	SANTOMERA	3006	07016509400
07 301046770754	0611	30060700190371	EL ARGOUBI --- HICHAM	CL SANTA TERESA 15 1	30140	SANTOMERA	3006	07016510107
10 30112081529	0111	30060700192795	GOMEZ GARCIA JUAN CARLOS	CL ESTACION 20 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07016510713
07 101009622514	0611	30060700195425	EL MZOURI --- HASSANE	CL RAMBLA DEL CARMEN 19 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07016512531
07 301046952125	0611	30060700197546	BENGUARA --- BRAHIM	CL PASCUAL 10	30140	SANTOMERA	3006	07016515561

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301021345842	0611	30060700200475	CHAOUKI --- MIMOUN	CL MAYOR 158	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07016516773
07 301044789833	0611	30060700201485	EL MERIOUTI --- NAJIB	CL RIO TAJO A3S 0 1 4 C	30006	MURCIA	3006	07016517379
07 301049027117	0611	30060700201687	BENCHEBHA --- TOUFIK	CL ALGUAZAS 5 2 IZQ	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3006	07016517682
07 301051567608	0611	30060700205125	IMZIL --- ZHOR	CL ZANJA 2 1 2 C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07016519201
07 301003461062	0521	30060700207347	GUILLEN MARTINEZ ROSENDO	CL SAN MATEO 10 BJ	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3006	07016520110
07 301043145479	0611	30060700207852	TAPIA GUAMAN CARLOS GEOVANNY	CL LIBERTAD 0 2 A	30163	ESPARRAGAL	3006	07016520413
10 30006552786	0111	30069100005607	FUENTES INIESTA FCO.	CL JOSE ALEGRIA, 349	30007	ZARANDONA	3006	07013677101
07 300055591557	0521	30069100049962	NAVARRO GONZALEZ RAMON	REYES CATOLICOS 38	30560	ALGUAZAS	3006	07013677404
07 030058334016	0521	30069200084547	ROSA LOPEZ MARIA LUZ	CL ROSARIO 1 2	30006	MURCIA	3006	07017580339
10 30009877664	0111	30069200169120	SOTO VERA CANDIDA	CL MAYOR 107 1 B	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07013983659
07 300063702575	0521	30069200203775	CAMPOY CAMPOY MANUEL	CL MASEGOSA, 41 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07016521928
07 300089583185	0521	30069200206001	GONZALEZ VERA VICTOR	PLATERIA 46	30001	MURCIA	3006	07013983962
07 300095325585	0611	30069300232704	BOUIGLIMENE --- MOHAMED	PZ BARCALA, 2	30140	SANTOMERA	3006	07014735411
07 301000023626	0611	30069300234724	NOUHI --- MOHAMED	AV DE LA CEBADA, 53	30163	COBATILLAS	3006	07011274834
07 301000465883	0611	30069300239067	MINHAJ --- MUSTAPHA	CL LUCAS 10 BJ	30007	MURCIA	3006	07011275137
07 300095050854	0521	30069400272339	HERNANDEZ LEON ANGEL FCO	CL PUERTA DE ORIHUELA 18 5 B	30003	MURCIA	3006	07016523241
07 301002289281	0611	30069500055431	EL YOUSR --- ALLAL	CL PILAR, 48	30508	MOLINA DE SEGURA	3006	07013679020
07 301000022616	0611	30069600100827	BENAMAR --- ALI	LOS VALIENTES 0	30627	MOLINA DE SEGURA	3006	07016523544
07 300048376272	0521	30069600142051	SERRANO MUÑOZ JOSE MANUEL	ALBENIZ 4 0	30140	SANTOMERA	3006	07016523847
07 080485231412	0521	30069700092770	SANCHEZ MARTINEZ MARIA DEL PINO	CL TARRAGONA 17 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07016524251
07 301006398041	0611	30069800040661	MORENO GARCIA MARIA DOLORES	CL VAZQUEZ DE MELLA 37 3 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013679323
07 301010338160	0611	30069900058169	EL OMARI --- BOUZEKRI	CL JORGE GUILLEN 5	30160	MONTEAGUDO	3006	07013680232
07 301013192788	0611	30069900058674	EL BOUZZAOUI --- LEKBIR	CL BELLEZAS 9 BJ	30158	GARRES Y LAGES	3006	07013680535
07 301013193091	0611	30069900058775	EL HANHAN --- SAID	AV CONSTITUCION, 103	30160	MONTEAGUDO	3006	07016525160
07 301015007601	0611	30069900070394	SADIK --- HASSAN	CL CALDERON DE LA BARCA, 19	30140	SANTOMERA	3006	07013680838

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350

07 301044849750	0611	30060600459924	SYLLA --- CHEIKH	CL MARIANO RUIZ FUNES 16 3	30007	MURCIA	3006	07012356079
07 301023608063	0611	30060600469927	HARRAQ --- MOURAD	CL FERNANDEZ CABALLERO 7	30100	PUNTAL (EL)	3006	07014776837
07 300070121551	0521	30060700052147	ARIAS TEIXIDOR JOSE	CL PORTILLO SAN ANTONIO 8 8 A	30001	MURCIA	3006	07013743179
10 30112574209	1211	30060700081146	MARTINEZ ALCANTARA ANGEL	CL EMILIANO SEIZAR 11 2 C	30140	SANTOMERA	3006	07013743381
07 300037632110	0721	30060700100142	LOZANO PEREZ JOSEFA	CL REYES CATOLICOS 69	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013012346
10 30113080326	1211	30060700109236	NICOLAS CANOVAS MARIA CARMEN	CL AZARBE DEL PAPEL EDIF SOR	30007	MURCIA	3006	07013743684

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313

07 301000482859	0611	30020000136284	MAMOUNI --- TAYEB	CL PLAZA DE MELILLA 8	30360	UNION (LA)	3006	04017421162
07 461064101053	0521	30030600492409	VELEZ DURAN LUISA FERNANDA	CL TIRSO DE MOLINA 17 K	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012690125
07 301027277491	0611	30060200054129	DALLAL --- ADIL	CL MAYOR, 56 1	30161	LLANO DE BRUJAS	3006	07012126313
10 30103158034	0111	30060200062314	CONSTR. SEBAS TIAN ORCAJADA, S.L.	CL LAS PARCELAS 4	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07012690428
10 30108625602	0111	30060200265307	MARTINEZ CANOVAS LEANDRO	CL TRES DE ABRIL, EDIF. ACAPUL	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011671322
07 301031983914	0611	30060300178943	ARBAOUI --- ADNANE	CL JOSE ANTONIO. EL PUNTAL 12	30100	MURCIA	3006	07013228170
07 300076179203	0521	30060300227948	MARCO GARCIA MARIA CRUZ	CL CARIDAD 84	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012691135
07 301015272430	0521	30060400059641	PALAZON LOPEZ JOSE CARLOS	AV OBISPO JAVIER AZAGRA, 27 1	30509	TORREALTA	3006	07012127828
07 301024562000	0611	30060400079546	EL AINI --- NOUREDDINE	CL JUAN MADRONA 3 BJ A	30007	ZARANDONA	3006	07012127929
07 301031347148	0611	30060400088943	EL HANAFI --- MBAREK	CL SAN JUAN 68 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013071455
07 300074336506	0611	30060400099451	MATEO RUIZ ANTONIO	CL REYES CATOLICOS 32 0	30560	ALGUAZAS	3006	07012691842
07 301013494906	0521	30060400177253	RUIZ VICENTE PEDRO	CL MOLINA DE ARAGÓN 8 7 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012692145
07 300091694452	0521	30060400193219	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	CL MEDIODIA 13 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012692246
07 301001174892	0521	30060400202010	MONTOYA SANCHEZ FCO.	AV PALMERAS 16 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	07012692347
07 301013192586	0611	30060400215043	ANNOUB --- FATIHA	AV MADRID 40 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012692448
07 300075824444	0521	30060400225046	TOMAS ARAEZ DOLORES	CL CARDENAL BELLUGA 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012128636
07 300088250245	0521	30060400241113	MARTINEZ ALARCON PEDRO	CL VASCO DE BALBOA 30	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07012692650
07 301038696819	0611	30060400295370	MILVILLE --- BRIGITTE FERNAN	CL MURILLO 3 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012692751
07 301038155134	0611	30060400323965	GHAZAFI --- MOHAMED	CL NAVARROS 81	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012128939
07 301027164125	0611	30060400396919	ROUCHDI --- EL ARBI	CL ARAGONES 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07012129141
07 041020125993	0611	30060400397727	KHADIM --- EL MOSTAFA	CL PIZARRO 30 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011672332
07 301040488992	0611	30060400405306	GONZALEZ PALAZON MILAGROS	CL MOLINA DE ARAGON, 5 3 H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012129242
10 30108468277	0111	30060400408235	ROTUMED, S.COOP.	CL CALVILLO 22	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07012693559

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301034978382	0611	30060400408538	HEMIDI --- ABDELKADER	CL SAN ANTONIO LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	07012129343
07 300057427079	0521	30060500009956	LOPEZ SAURA CARMEN	CL MURILLO 14 2 E	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012129444
07 301024691029	0611	30060500013188	EL KASMI --- MAATI	CL VILLA CONCHITA 2 3; D	30140	SANTOMERA	3006	07012693761
07 281092063423	0521	30060500048958	AMARIS AGUILAR CESAR	CL PENSIONISTA 27 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013228372
07 301013593017	0521	30060500078462	ALEMAN MUNUERA ENRIQUE	CL MONTE ESPAÑA 12	30163	ESPARRAGAL	3006	07012693862
07 301002279884	0521	30060500119585	BERNABE CARCELES FCO. JOSE	CL VILLALEAL 4 5	30001	MURCIA	3006	07012694165
07 280372101993	0521	30060500125851	LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL JARDINES DE AUGUE-ESPINARDO	30100	MURCIA	3006	07012130050
07 301021807200	1221	30060500136965	TORRE TOAPANTA ROSA MARIA	CL MARQUES DE LOS VELZ 13 5; C	30008	MURCIA	3006	07013071758
07 300082534925	0521	30060500176169	MATEO RUIZ TOMAS	CL REYES CATOLICOS 32	30560	ALGUAZAS	3006	07011672433
10 30109399174	0111	30060500208000	FONTANERIA GUTIERREZ BELDA, S.L	CL SAN FCO. 84	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012694367
10 30109672895	0111	30060500264782	OBRAS Y JARDINES PAL AZON,S.L.	UR ROMERAL,JUNTO IGLESIA 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012694670
07 300048349600	0521	30060500272967	TALAVERA LOPEZ JOSE	CL TRES DE ABRIL 3 3 6 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012694771
07 301003711444	0521	30060500288529	MONTEAGUDO MARMOL JUAN	CL SAN LORENZO 3 1; A	30560	ALGUAZAS	3006	07013228574
07 300056165675	0521	30060500297623	CUELLO RODRIGUEZ JESUS	CL ARCIPIRESTE EMILIO GARCIA 27	30007	ZARANDONA	3006	07012694872
07 300040302034	0521	30060500339857	NOGUERA TOLEDO ENRIQUE	CL SENDA GRANADA, 12. CARRIL O	30100	ESPINARDO	3006	07013071859
10 30112499942	0111	30060500362994	GUERRERO PEREZ RAFAEL	CL FCO. QUEVEDO 1 2 D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012695175
10 30108685317	0111	30060500407252	GARCIA FERNANDEZ NICANOR	CAMPUS UNIVERSITARIO 10 (OPTIC	30100	ESPINARDO	3006	07012130858
07 300061711853	0111	30060590000189	ARNALDOS GUERRERO ANDRES	CL CANARIAS ESPINARDO 0002 0	30100	MURCIA	3006	07012695478
07 301032436578	1221	30060600000485	MASACHE LALANGUI LIDIA MARIA	CL MARIANO RUIZ FUNES 5 4; I	30007	MURCIA	3006	07012131161
10 30111807909	0111	30060600035750	COSTA GONZALEZ JOSE ENRIQUE	CL SAN JOSE 5 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011672837
07 301005833219	0521	30060600039689	CANOVAS REY MARIA DOLORES	CL ROYAL GOLF;ALTORREAL 19	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013072162
07 171006920542	0521	30060600040295	CASALS MIÑANO JUAN	CL SAN JOSE 15	30500	VALIENTES (LOS)	3006	07012695983
07 301038060154	0611	30060600046056	DIOURI --- EL MUSTAPHA	CL ALCALDE ROQUE CARRILLO 20	30600	ARCHENA	3006	07012696488
07 301026447133	0611	30060600050908	ABDELLATIF --- MASMOUDI	CL GRANADA 1 4 K	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012696589
07 301030645920	0611	30060600056261	RAHALI --- AHMED	CL RAMBLA DE BENITO 66	30550	ABARAN	3006	07011673443
07 301041294702	0611	30060600057574	BAÑOL DUQUE MARIA EUGENIA	CL SEVERO OCHOA 5 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012132474
07 301002064161	0611	30060600058685	JAAOINI --- MOSTAFA	CL LOS PUCHES 7 BJ	30509	LLANO (EL)	3006	07012696791
07 301046481168	0611	30060600060810	AFENICH --- ISMAIL	CL BARRIO INMACULADA 4	30140	SANTOMERA	3006	07012696993
07 041021739530	0611	30060600061517	ROUCHDI --- MUSTAPHA	ZZ CARRIL ARAGONES 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07012697094
07 301032769816	0611	30060600063638	SILVA DELGADO YUDY YOLANDA	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 8 8; I	30008	MURCIA	3006	07012132777
07 301029044006	0611	30060600066668	HAFIDI --- ALI	CL PILAR 23 BJ	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	07012697195
07 251011692608	0611	30060600073439	BENBAHA --- LARBI	CL ANTONIO ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	07012133080
07 300067643607	0611	30060600073641	MARTINEZ ALEDO JOSE MARIA	CL ENRIQUE BERNAL CAPEL,EDF.AT	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012697502
07 301021766679	0611	30060600074550	DAHOU --- NACER	CL CONCEPCION ARENAL 32 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07012697603
07 301028048643	0611	30060600075964	AMADOR CAPARROS RAMON	CL RUIZ NAVARRO 16	30560	ALGUAZAS	3006	07011673746
07 301036007592	0611	30060600076974	PENHA SOARES LUIZ	CL LOPE DE VEGA 21	30140	SANTOMERA	3006	07012697805
07 041026259730	0611	30060600082836	ELOUADI --- ABDERRAHIN	CL VELASCO 6 3 D	30006	MURCIA	3006	07012698007
07 301042983310	0611	30060600085462	MORENO RIBERA VILMA	CL LOPE DE VEGA 21	30140	SANTOMERA	3006	07012698310
07 301014427015	0611	30060600092031	CASTILLEJO BAQUERO LOURDES	CL SANTA BARBARA 8 4- 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013072566
07 301032207519	0611	30060600093142	ERRADI --- ABDELKBIR	CL MAYOR 7 1;	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012134191
07 301034279477	0611	30060600093647	EL MAGRAN --- ABDESLAM	CL ORIENTE 4 1; C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012698613
07 301036397414	0611	30060600097687	VINUEZA MAYORGA BETSY MONICA	CL RONDA ESTE 21	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011673948
07 301024920900	0611	30060600099004	CEVALLOS ZAMBRANO MARTHA LUCIA	CL ESTACION-ED.SOROLLA 22 1; 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013229685
07 301016314168	0611	30060600100418	GONZALEZ ABELLAN LUIS	CL FUENSANTA_1-3 0	30140	SANTOMERA	3006	07012698815
07 301027313867	0611	30060600103751	SEGOVIA CRIOLLO NAUSHINE ELINA	PZ REGION MURCIANA 10 8; C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012698916
07 301035790253	0611	30060600105165	SAFOUANI --- ABDELMALEK	AV DE MADRID 40 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012699017
07 301034362737	0611	30060600108704	DIAZ MARTINEZ DIDIER ALFONSO	CL MARTINEZ 8 1;	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07011674150
07 241014055380	0611	30060600114562	CHARKAOUI --- ETAHIRI	CT DE LORQUI 25	30509	LLANO (EL)	3006	07012699421
07 300091363642	0611	30060600115067	BERBEL TORRES JOSEFA	CL TIRSO DE MOLINA 17 6 J	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012134595
07 031046612467	0611	30060600140733	BOUDAUD --- MOHAMMED	CL SANTA MATILDE 14 1;	30140	SANTOMERA	3006	07012699522
07 301031475167	0521	30060600189637	MARCO GARCIA NATIVIDAD	CL CARIDAD 84	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012699926
07 301010883683	0521	30060600196307	SANCHEZ LOPEZ ANTONIA MARIA	CL ANTONETE GALVEZ 26	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012135407
07 301033080014	0611	30060600197721	BENSAID --- AHMED	CL ESTACION 22 2; 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012700128
07 301041694321	0611	30060600198731	FOUTOUHI --- OUSSAID	CL PAULOS 4 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07012135508
07 350048044949	0521	30060600214794	RAMIREZ GARCIA ANTONIO	CL SAN LORENZO 4 1 B	30560	ALGUAZAS	3006	07012700229
07 301019073012	0521	30060600216212	GARCIA MORENO RESURECCION	CL RIO SEGURA 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012700330
07 301040081188	0611	30060600230659	EL HAIDADI --- RACHID	CL ORIENTE 2 2; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012700633
10 30112421635	0111	30060600245817	FERNANDEZ CANTERO CONSOLACION	AV MADRID 14 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011675059

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300075279325	0521	30060600262486	CANOVAS CLOPES PEDRO	CL FERNANDEZ VERA 33	30560	ALGUAZAS	3006	07012700835
07 300092578869	0521	30060600273503	HERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL TORRES 15	30009	MURCIA	3006	07012136417
07 301016841305	0521	30060600278856	LAGUNA TERENTI MARIA PAZ	CL ESCULTOR GREGORIO HERNANDEZ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013072667
07 281122070068	0611	30060600285122	RIOS POMA VICENTA MARGARI	CL JOSE BALLESTER 4 6 C	30008	MURCIA	3006	07012701340
07 301037968309	0611	30060600286233	RATMAOUI --- MOSTAFA	CM DEL PANTANO.MATANZAS 14	30140	SANTOMERA	3006	07012136619
07 251008809381	0611	30060600287647	MOUSSAID --- MOHAMED	CL MAYOR 63	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07012136720
10 30112693437	0111	30060600288556	JEROSA ATOMIZADORES, S.L.	ZZ CARRIL ANGEL BODEGA(SANTIAG	30007	MURCIA	3006	07012701441
07 301028615485	0611	30060600290475	FELLAH --- HAMID	CL MAYOR 63	30007	MURCIA	3006	07012136922
07 301040900941	0611	30060600293206	MORENO RIBERA FREDDY	CL JUAN LAORDEN 13 1 B	30140	SANTOMERA	3006	07012701845
07 300087403214	0521	30060600293509	OLMOS RUBIO JUAN	CL SANTA MARIA 5 3 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012702047
07 301041287224	1221	30060600317050	TOURIA --- EL MAHI	ZZ CARRIL DE LOS ARAGONESES 41	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07012137023
10 30109928129	0111	30060600333016	ENCOFRAMUR, S. COOP. DE TRABAJO ASOCIAD	AV DOCTOR FLEMING 1 2 E	30110	CHURRA	3006	07012702148
07 301047591214	0611	30060600339076	ZIDANE --- JAMAL	CL CARRIL LOS LUCAS 1 BAJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07012137124
07 301043365246	0611	30060600345847	BUENAÑO CONSTANTE MARIANELA PILAR	CL MURILLO 3 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011675362
07 251013296138	0611	30060600346352	OULAOUCH --- KAMAL	CL CMNO ACEQUIA DEL CARACOL 24	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012137225
07 301002897048	0611	30060600357870	FAHLI ZOHRA	CN PANTANO-LA MATANZA 14	30140	SANTOMERA	3006	07012702249
07 300057156388	0521	30060600370196	VICENTE BRAVO JULIAN	CL ISAAC ALBENIZ 26	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012702350
07 301032283402	0521	30060600371210	VICENTE LOPEZ JULIAN JOSE	CL ISAAC ALBENIZ 26	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012702451
10 30112923106	0111	30060600377674	MUÑOZ HERNANDEZ NATIVIDAD CARMEL	CL SAN PABLO 11 2 B	30012	MURCIA	3006	07012137730
07 300085533134	0521	30060600390913	MESEGUER PUNZANO SEGUNDO	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE,63 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012702956
07 300033069773	0611	30060600398387	ALBALADEJO SANMARTIN ANTONIO	CL MANUEL MACHADO 31	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012703057
07 301027597995	0521	30060600412636	TRAYTCHEV IVANOV IVAN	CL PICASSO 3	30140	SANTOMERA	3006	07012703865
07 301012250575	0521	30060600417484	GIL LOPEZ VICENTE	CL TRES DE ABRIL 3 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012703966
07 301041243572	0611	30060600420518	SARANGO VERA AUGUSTO VINICIO	CL GRAN VIA 11 4	30170	MULA	3006	07011676170
07 301005296786	0521	30060600421528	GOMARIZ MARTINEZ JAVIER	CL BENITO PEREZ GALDOS 2 3 B	30560	ALGUAZAS	3006	07012138740
07 430056070010	0521	30060600431127	GOMEZ GARCIA ALFONSO JOSE	CL RONDA LEVANTE 19 7 D	30008	MURCIA	3006	07011676372
07 300058116284	0611	30060600435268	HERNANDEZ PATRON PEDRO	CL CIEZA, 18 B B	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07012139043
07 301047431970	0611	30060600438201	AZEDDINE --- EZZAIRI	CL CARRIL LUCAS 34 A BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07011676675
07 301039284576	0611	30060600442544	HOUIMINE --- NAJIB	CT MULA 1 2; A	30560	ALGUAZAS	3006	07012704370
07 300084320230	0521	30060600451840	GARCIA ARCE CARMEN	CL SAN ANTONIO 57	30560	ALGUAZAS	3006	07012704471
07 301035023145	0611	30060600459621	ROUCHDI --- EL HASSANE	CL PAULOS 4 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07012704572
07 301050621452	0611	30060600478213	ZAMHARI --- RACHID	CL ESTACION 22 4 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012704875
07 300081451353	0521	30060600479223	PASTOR RODRIGUEZ ANTONIO	CL LOS ROSALES,LOS VALIENTES 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011677180
07 300078083029	0521	30060600493872	BENITO RIQUELME RICARDO	PL EDUARDO LINARES 16 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012705077
07 080456924687	0521	30060600508525	PEREZ MORALES JORGE	CL JACINTO BENAVENTE 8 2; C	30560	ALGUAZAS	3006	07012705481
07 301047179770	0611	30060600509737	EL ARFAOUI --- MOHAMED	CL ZANJA 0 2 2 1 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011677584
07 041025474434	0611	30060600512565	BELHAJ --- SAID	CL MIGUEL ANGEL 1 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07012705683
07 441003869644	0611	30060600517013	KOUTOUBI --- RABII	CL CUATRO ESQUINAS 35 B 1	30140	SANTOMERA	3006	07012705784
07 301025747218	0521	30060600517619	ARMERO SANCHEZ ANTONIO JERONIM	CL DON QUIJOTE 13 1 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012705885
10 30109199619	0111	30060600521255	J.P. INSTALACIONES FONTANERIA CALEFACCI	CL FERNANDEZ VERA 41 BJ	30560	ALGUAZAS	3006	07012705986
07 041021346678	0611	30060600523477	EL BAHRAOUI --- MUSTAPHA	CL SAN ROSENDO 6 2;	30140	SANTOMERA	3006	07012706087
07 301041438380	1221	30060600531965	SOZA BRACAMONTE LIZETH ANA	CL LOS MARTIRES 4 4	30007	MURCIA	3006	07012706289
07 301028646609	0611	30060600535201	RUANO BETANCOURT MARCOS VINICIO	PZ REGION MURCIANA 10 8; C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012706390
07 300091283214	0521	30060600536009	ALCARAZ BAEZA ANDRES	CL TRES DE ABRIL 3 D 6 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012706491
07 301025452982	0611	30060600537221	BARBA MONTAÑES LORENZO	CL ESCULTOR SALCILLO.URB.TORRE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012141366
07 301027928910	0521	30060600538736	SANZ FERNANDEZ ANTONIO	CL PICOS DE EUROPA 5	30500	ALCAYNA (LA)	3006	07012141467
07 301052594693	0521	30060600538837	SANZ FERNANDEZ CARMEN	AV PICOS DE EUROPA 5	30500	ALCAYNA (LA)	3006	07012141568
10 30113862386	0111	30060600544190	FERNANDEZ NIETO ANTONIA	CL SALITRE 8	30560	ALGUAZAS	3006	07012706592
07 300045389278	0521	30060600544796	MAESO MONGE JESUS	CL MAYOR, 69	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012706693
07 301048370042	0611	30060600545002	KAROUACHI --- KHALID	CL SAN LUIS 3 1 C	30560	ALGUAZAS	3006	07011678392
07 301012229357	0521	30060600545406	SALAR PEREZ FCO. JOSE	CL SAAVEDRA FAJARDO 14 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012706794
10 30112889558	0111	30060600546416	ASOCIACION CULTURAL DE MUSICAS HISP.AMER	CL RICARDO GIL- ENTRESUELO 36	30002	MURCIA	3006	07012706996
07 301018129280	0521	30060600552375	BALLESTER GOMEZ TERESA	AV EUROPA-EDF. MILAN 22 BJ	30007	MURCIA	3006	06053605049
07 241015655779	0611	30060600558641	SABIR --- ABDELMAJID	CL ISAAC ALBENIZ 1 3; D	30560	ALGUAZAS	3006	07012141669
07 301049561728	0521	30060600560459	VIDAL GIMENEZ SOLEDAD	CL RIO MULA 20	30509	ALCAYNA (LA)	3006	07012141871

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301039530413	0611	30060600576627	ZAMBRANO SANCHEZ KETTY ZORAIDA	CL VIOLETA 7 3 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012142275
07 301020362405	0521	30060600580465	RODRIGUEZ GIL MANUEL	CL LOPE DE VEGA 36	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011678800
07 301038438555	0611	30060600595118	MORENO MORENO JUAN MANUEL	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS 4	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07012707202
07 300091700718	0521	30060600603606	MARTINEZ CONESA JOSE ANTONIO	CL NICARAGUA 37	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07012707808
07 300606154702	0521	30060600613508	CANO MARTINEZ MANUEL	CL VIOLETAS 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012708111
07 301003613232	0521	30060600614114	ALVAREZ MARTINEZ PABLO	CL TRES DE ABRIL 1 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011679204
07 301009403324	0521	30060600614215	ALVAREZ MARTINEZ PEDRO JESUS	CL TRES DE ABRIL 11 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011679305
07 351028062707	0611	30060600614720	MESA LONDOÑO VICTORIA EUGENI	CL FCO. AYALA GARCIA DUAR	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012143487
07 301049365102	0611	30060600619164	AOUAJ --- MUSTAPHA	CL LOCOMOTORA 1 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011679406
07 301049203838	0611	30060600623713	GHAYATI --- BOUZEKRI	CL DOS DE MAYO 11 2 B	30560	ALGUAZAS	3006	07012708414
07 300090568343	0521	30060600635534	CARBONELL LOZANO ANTONIO	CL JOSE MARIA PEMAN 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012708818
07 301034764275	0521	30060600635837	HERRERO VALVERDE ROSA MARIA	CL ACEQUIA 1	30110	CHURRA	3006	07011679608
07 300092758725	0521	30060600639978	NICOLAS CARCELES FCO. JO	CL GREGORIOS 29	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012144396
07 301052833456	0611	30060600641493	EL YOUSFI --- ABDERRAHIM	PZ BARCALA 4	30140	SANTOMERA	3006	07012144501
07 041038946219	0611	30060600641800	NAJDI --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 261 1;	30010	MURCIA	3006	07012709323
10 30112760125	0111	30060600644527	GESTION DEL COMERCIO EXTERIOR Y COOPERA	AV MONTAÑAL,UR.ALTORREAL 19	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012709626
07 301046760751	0611	30060600648668	BOUZEGGAOUI --- NOUREDDINE	PO ROSALES 10 4 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012709828
07 301050305493	1221	30060600657459	CARRASCO VELEZ DEMETRIO	CT GRANADA 6 1; D	30800	LORCA	3006	07012145511
07 101000158546	0611	30060600658166	LABRASSE --- SLIMANE	ZZ PEDANIA LOS VALIENTES 0	30627	VALIENTES (LOS)	3006	07011679911
07 301016823622	0611	30060600659479	HAWARI --- BOUAZZA	CL VIRIDA 70	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012710333
07 301052852957	0611	30060600661503	SALHI --- SAID	CL MARIANO RUIZ FUENES 14 3 D	30007	MURCIA	3006	07013231507
07 301043821247	0611	30060600662614	BELARBI --- AHMED	CL ORIENTE 19 4; D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012145814
07 300059080931	0521	30060600664028	MORENO LOPEZ PEDRO	CL ENTIERRO DE LA SARDINA 10 3	30004	MURCIA	3006	07012710434
07 300085933056	0521	30060600672415	RAMIREZ SANCHEZ ENCARNACION	CL MANUEL MACHADO 65	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012710737
07 301013160658	0611	30060600673324	MORENO GARCIA JESUS	CL SATURNO 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012710838
07 301007400272	0521	30060600674536	BRAVO HURTADO JOSE ANTONIO	CL S.JOSE DE CALASANZ 12 1 B	30560	ALGUAZAS	3006	07011680416
07 301038635787	0611	30060600679788	HAKIM --- ABDELJABAR	CL ANGEL 24 3; DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012711141
07 301053394945	0611	30060600680600	EL HABTI --- MOHAMED	CL ARAGONES 11 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07012146521
10 30110160323	0111	30060600681509	ARIDOS DE MOLINA, S. A.	CL AFRICA, POLIG. IND. LA SERR	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011680517
10 30113962016	0111	30060600682317	LOZAMAN CONSTRUCCION ES, S.L.	CL RIO CASTRIL URB.LOS CONEJOS	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012146622
07 301003775708	2300	30060600683125	JUANA BENITEZ JURADO	C/PALMERAL, 2 - 2; IZ. 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012146723
07 301009101614	0521	30060600683529	RAMON JURADO DAVID	CL TRES DE ABRIL 3 5 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012146925
10 30114191479	0111	30060600690704	BUCKY STATES, S.R.L.	CL ISIDORO DE LA CIERVA 5 3 IZ	30001	MURCIA	3006	07012711646
10 30102520157	0111	30060600692320	D. MACUTO, S.L.	CL VICENTE MEDINA 29	30560	ALGUAZAS	3006	07012147127
07 301004172394	0521	30060600721117	HELLIN LOPEZ MARIA CARMEN	CM CIPRESES-HUERTA ARRIBA 11	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012712454
10 30110477692	0111	30060600722228	INTERNACIONAL DE ROTULOS PUBLICOS,S.L.	CL CASTELLAR, 10	30110	CHURRA	3006	07012712656
10 30114175618	0111	30060600722531	CASTRO ALMELA FCO.	CL NORTE 73 1; F	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012147531
07 300082357800	0521	30060600724652	MARTINEZ GALLEGU SEBASTIAN	CN VIEJO MONTEAGUDO, BLQ.1 112	30007	MURCIA	3006	07011681628
07 300086306710	0521	30060600724753	OLIVA OLIVA JUAN CARLOS	CL JUAN XXIII 2 3; E	30140	SANTOMERA	3006	07012712757
07 301004120864	0521	30060600725864	GUERRERO CUTILLAS JESUS	CL SAAVEDRA FAJARDO 2 1 IZD	30001	MURCIA	3006	07013232315
07 301040900436	1221	30060600726975	FERNANDEZ SANCHEZ SILVIA LOURDES	CL JUAN LAORDEN 13 1 B	30140	SANTOMERA	3006	07012712959
07 301044439421	1221	30060600727076	PADURARIU --- TANIA	CL VEREDA CAYUELAS 56	30163	ESPARRAGAL	3006	07012147834
07 301051741804	0521	30060600728086	ARRONIZ CABERO IVAN	AV ZARANDONA 85	30007	ZARANDONA	3006	07011681729
07 301049819079	0611	30060600729096	EL LAHLOUH --- ALBDELKADER	CL TIRSO DE MOLINA 1	30140	SANTOMERA	3006	07012713262
10 30113947666	0111	30060600730817	GUILLAMON MARTINEZ ANTONIO MANUEL	CL PEDRO ANTONIO DE ALARCON 5	30600	ARCHENA	3006	07012713464
07 301025477638	0521	30060600732029	GRELAUD --- CHRISTOPHE	PP ROSALES 1 9; B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012713565
07 301050136250	0611	30060600732433	KHOULID --- REDOUANE	CL ESTACION 22 5 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012713666
07 301037800577	0611	30060600736776	ZERZOURI --- BENYOUNES	AV DE LA INDUSTRIA 36 4;	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013073475
07 301044210459	0611	30060600736978	KAF --- NOUR EDDINE	CL SAN CRISTOBAL 6 3; D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012714070
07 301012647467	0521	30060600747789	PACO MARTINEZ NOELIA	CL MAYOR 38	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07012714777
10 30109271155	0111	30060600754863	REFRIMAR, S.L.	PG IND. BASE 2000, AV 2- S/N 0	30564	LORQUI	3006	07012714979
10 30114276557	0111	30060600755065	LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL ESTACION 5 2; B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012715080
07 281108307485	0521	30060600755166	CAIZA TAIPE LUIS HUMBERTO	CL NUEVA 24 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012715181
07 301004191996	0521	30060600755873	SARASQUETA GARITAONANDIA ASIER	CL ESCUELAS-LOS VALIENTES 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012715282
10 30113025257	1211	30060600756075	FRANCO MARTINEZ JOSE	AV DE MURCIA 39 2 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012715383
07 301050568306	0611	30060600757186	EL JABBAR --- SALAH EDDINE	CL SAN PEDRO 7 2 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012715484

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30108983488	0111	30060600762139	ABENZA MELGAREJO JOSE FCO.	CL ALMIRANTE CERVERA 25	30560	ALGUAZAS	3006	07011682941
07 031025591557	0111	30060690001533	COLL MARTINEZ INMACULADA	CL TRES DE ABRIL 12 2 E 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012715888
07 031004446870	0111	30060690006684	PALAZON GARCIA OSCAR ANTONIO	PZ DIEZ DE REVENGA 4 E.5 6 E 0	30008	MURCIA	3006	07011683143
07 300082134700	0111	30060690007795	REINARCE ANGEL	CL FCO. LANDEIRA 3 E.4 2	30007	MURCIA	3006	07012716090
07 301003467631	0111	30060690010930	GARCIA MARTINEZ ANDRES	CR DEL MORGIA SANTIAGO Y Z 3 0	30007	MURCIA	3006	07012716393
07 380037248378	0111	30060690011334	JOVAL CLEUGH DAVID	CL LA PINTA 3 2 C 0	30008	MURCIA	3006	07011683244
07 301003085590	0111	30060690011738	LOZANO HUERTA NURIA	CL JOSE ANTONIO PONZO 4 8 A 0	30001	MURCIA	3006	07011683345
07 300077770407	0111	30060690012647	SERRANO SANCHEZ ESPERANZA	CL MAYOR CABEZO DE TORRES 15 2	30110	MURCIA	3006	07012716595
07 280407363214	0521	30060700002233	GIL GUTIERREZ OSCAR	CL CASTILLO DE MULA 83 1 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012150359
07 301024295955	0521	30060700004657	GARCIA GONZALEZ ANTONIO JAVIER	CL VELAZQUEZ 30	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07012717306
07 301046567155	0611	30060700004859	HILMI --- MOHAMED	CL JUAN LAORDEN 13 3 B	30140	SANTOMERA	3006	07012717407
07 301051738164	0611	30060700005263	NOURY --- ABDESLAM	CL DOCTOR AYALA 26 2 A	30560	ALGUAZAS	3006	07012151167
07 300065351777	0521	30060700005768	MARTINEZ SANCHEZ ENRIQUE	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 8 7; C	30008	MURCIA	3006	07011684052
07 300066516585	0521	30060700012539	HERRERO GOMEZ VICENTE	CL ANGELILLOS 2 BJ B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012718114
07 021008004362	0611	30060700013751	TELLO ALVAREZ OLIMPIA LOURDES	CL SEVERO OCHOA 1 1 F	30560	ALGUAZAS	3006	07011684860
07 300069132959	0521	30060700018704	TORTOSA HERNANDEZ JUAN	CL JOAQUIN MTNEZ GOMEZ 72	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07013073980
10 30009618794	0111	30060700022037	PALMA MARTINEZ PEDRO	CL TOLEDO 5	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07012718619
10 30112898248	0111	30060700026178	TRANSPORTES MIGUEL					
			MUÑOZ GONZALEZ, S.L.	CL MOLINA DE ARAGON 7 1 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012719124
10 30114469547	0111	30060700026380	AVILA GUERRERO JUAN ANTONIO	CL PICASO 8	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07013074182
07 300083753182	0521	30060700027087	LOPEZ MORALES MANUEL	CL CEHEGIN;POL.INDUST.LA POLVO	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012719326
07 301001670404	0521	30060700027693	GALLEGO ESPINOSA JOSE ANTONIO	CL TRES DE ABRIL 5 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012153288
10 30114457928	0613	30060700028707	MOLINA BERENGUER JESUS	AV LA LIBERTAD 4 9; A	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07012719528
07 301018021267	0521	30060700029010	PELEGRIN HERNANDEZ MIGUEL	CL PLAZA STA. GERTRUDIS 2 3; A	30001	MURCIA	3006	07012719629
07 301018259525	0521	30060700029212	CRUZ NAVARRO MANUEL ANTONIO	PZ CIRCULAR 11 6 B	30008	MURCIA	3006	07011686173
07 301040596096	1221	30060700029414	JIMENEZ LOPEZ EMMA EMPERATRI	CL MAR DEL CORAL 22 3; D	30007	MURCIA	3006	07012153692
07 021006014650	0521	30060700029515	RIVERO PONTONES MARCO ANTONIO	CL JARDIN DE MURCIA 72	30100	MURCIA	3006	07013233729
07 301053406463	0521	30060700030727	MARCOZ --- FRANCOISE MARQU	CL CASTILLO DE ALEDO 13 1; C	30509	ALTORREAL	3006	07012153793
07 300088953392	0521	30060700030929	LOPEZ GONZALVEZ JESUS	CL BALEARES 35	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012720033
07 301020839119	0521	30060700031434	POL ROMAN SONIA	CL ESPERANZA 90 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012720235
07 300080773464	0611	30060700034565	INIESTA YEPES REMEDIOS	CL DOS DE MAYO 12	30560	ALGUAZAS	3006	07012154096
07 301033193885	1221	30060700035361	KUPCHYK --- LYUBOV	CL MANUEL DE FALLA 1 1 IZQ	30008	MURCIA	3006	07012721548
07 281211505583	1221	30060700055783	CHICAIZA FLORES MARCELA	CL AISTOR 6 1; C	30005	MURCIA	3006	07012721649
10 30114221892	1211	30060700059322	MARTINEZ PEREZ JUAN	AV JOSE ALEGRIA 20	30007	ZARANDONA	3006	07012721851
10 30112314632	0111	30060700059726	GARCIA NAVARRO FCO. JOSE	CL PINTOR VILLACIS 6 4 D	30001	MURCIA	3006	07012154807
07 301052124952	0611	30060700060130	OUGHAD --- MOHAMED	CL NAVARRO 81	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012155009
07 301034163481	1221	30060700062251	GIRALDO LONDOÑO HECTOR MARINO	CL PASEOS ROSALES 30 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012722255
10 30108128878	0111	30060700063261	MARTINEZ PARDO NOELIA	UR LOS VIENTOS, CL LAS ROSAS 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012722457
07 301018295291	0521	30060700065281	LOPEZ HERNANDEZ DOLORES	CL MILLAN ASTRAY 24	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013074586
07 301026139561	0521	30060700065584	LOPEZ FERNANDEZ JESUS	CL PASAJE LATINO 3 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012722558
07 301049662970	0611	30060700065988	BOUHADDA --- YAMINA	CL ANTONETE GALVEZ 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011687385
07 301040599029	1221	30060700067305	CONCHA SOSA MERY KATHERINE	CL NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	30009	MURCIA	3006	07012722861
07 231037533945	0611	30060700075486	LATRECH --- FATIMA	CL JOSE HERNANDEZ 14	30560	ALGUAZAS	3006	07012724174
10 30111433750	0111	30060700078318	MELGAR OLTRA JOSE ANTONIO	CL CAMPILLO 53	30163	ESPARRAGAL	3006	07012157029
07 301045055874	0521	30060700080742	ALCARAZ ORTUÑO MARIA DEL MAR	CL MARIANO RUIZ FUNES 15 3; B	30007	MURCIA	3006	07013074990
07 301002778628	0521	30060700083166	SANCHEZ MOROTE ANTONIO	CL CUATRO CAMINOS 96 2 C	30007	MURCIA	3006	07011689207
07 301031154057	0611	30060700083267	KIAA --- NOUREDDINE	CL MAYOR 53	30163	ESPARRAGAL	3006	07012725487
07 301037836953	0611	30060700083469	TOUNSSI --- SALAH	CL CUESTA DEL MOLINO 6 4	30530	CIEZA	3006	07012725689
07 301041066245	0521	30060700083570	NOGUERA PASTOR MARIA DOLORES	AV PRIMO DE RIBERA 10 9 12	30008	MURCIA	3006	07012725790
07 301046910800	0611	30060700084277	ZELLOUFI --- LARBI	CM VIEJO DE FORTUNA 39	30140	MATANZAS (CAMPO DE)	3006	07011689409
07 300081174501	0521	30060700085792	GONZALVEZ GONZALVEZ FCO.	CL ADOLFO SUAREZ 13	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012725992
07 301025350326	0611	30060700089735	BRAVO TORRES NELLY BEATRIZ	CL DR. FLEMING 47 BJ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013075192
07 301016816649	0521	30060700090139	FLORENCIANO MARTINEZ JOSE BLAS	PZ SAN JOSE-EDF.FLORENCIA 0 3	30800	LORCA	3006	07011689914
07 300089671701	0521	30060700093674	FRANCO NICOLAS RAFAEL	CL ISABEL II 2 2;	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012159049
07 301030609443	0611	30060700102768	ESPINOZA VELIZ CARMEN CECILIA	CL FERNANDEZ VERA 33 2 C	30560	ALGUAZAS	3006	07012160564
07 280356106592	0521	30060700103172	OCAÑA CALLEJA EUSEBIO	CL FUENTE BARONCA 17 BJ	30500	ALCAYNA (LA)	3006	07012728319
07 300066899737	2300	30060700107317	RAMIREZ CARRILLO JULIAN	CL RICARDO CODORNIU 8	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012728622
10 30112975646	1211	30060700108226	MELGAREJO CAMPILLO MARIA	CL DR. AYALA 20	30560	ALGUAZAS	3006	07012161069
10 30114950608	0111	30060700108428	MARTINEZ CAMPILLO					
			GARCIA JOSE JOAQUIN	AV MONTAÑAL 19	30500	ALTORREAL	3006	07011691126

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301019880334	0611	30060700108731	BYA --- KHALID	CL EDUARDO LINARES 18 2; IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011691227
07 301015489870	0521	30060700108933	PINA RUBIO CARMEN	PZ CHICA. URB. LAALCAYNA 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012161170
07 301053034328	0611	30060700109034	EL HAKIMI --- ALLAL	PZ DOCTOR SANCHEZ CAÑAS 2 3 C	30560	ALGUAZAS	3006	07012728723
07 300045450613	0521	30060700109640	MONTERO CAMPILLO RAMONA	CL MAYOR 5 2 1	30560	ALGUAZAS	3006	07011691328
07 300094314462	0521	30060700109943	MOLINA LOPEZ JOSE	CL DOCTOR AYALA HURTADO 20 1;	30560	ALGUAZAS	3006	07012729228
07 301048731871	0611	30060700110145	JIMENEZ CASTILLO ANGEL VINICIO	CL DOS DE MAYO 11 3; B	30560	ALGUAZAS	3006	07012161473
07 301048286580	0611	30060700111559	EL HOUSSAINI --- NOUREDDINE	CL ALFONSO X EL SABIO 2 4 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012729329
10 30105924453	0613	30060700111660	COTO GEA SOCIEDAD AN ONIMA	CL ISLAS MALVINAS 34	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07012729430
07 300072316377	0521	30060700114185	ROMERO FLORES EDUARDO	CL CARRIL EL RANERO 24	30100	MURCIA	3006	07013236456
07 301050538091	0611	30060700116007	ERRAGRAGUY --- ABDELHADI	CL CARRIL LUCAS 1 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07012163392
07 300081172376	0521	30060700127929	GARCIA BUENO JOSE ANTONIO	AV JUAN CARLOS I-EDF. MASTIL 1	30008	MURCIA	3006	07011692136
07 301044444168	0521	30060700128131	SAURA NIETO MARIA PILAR	AV J.CARLOS I;COC ENSUEÑO 12	30008	MURCIA	3006	07012164103
10 30111504983	0111	30060700137326	LEGAZ PROMOTORA, S.L.	CL TRAPERIA 20 2;	30001	MURCIA	3006	07015695105
07 300058493675	0521	30060700138033	GUERRERO GARCIA MANUEL ALFONSO	CL MOLINA 8 1	30100	MURCIA	3006	07012164810
07 301043127089	0611	30060700140053	EL YOUSFI --- EL AAYACHI	CL AMOR HERMOSO 8 3 A	30140	SANTOMERA	3006	07013237365
07 300053626804	0521	30060700152379	ALCARAZ FERNANDEZ ANDRES JOAQUIN	CL 28 DE SEPTIEMBRE 18	30140	SANTOMERA	3006	07012732258
07 300075927104	0521	30060700152985	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	PZ CAMILO JOSE CELA 8 1 O	30008	MURCIA	3006	07013237567
07 300083140668	0521	30060700155615	ASIS AYALA AGUSTIN	CL LA ARBOLEJA 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012165921
07 301038157659	0611	30060700158140	ENNACIRI --- LHoucINE	CL NUEVA 52	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012732561
07 031001532224	0521	30060700159554	LORENZO SANCHEZ ANDRES	AV JUAN CARLOS I -ZIG ZAG- 0	30008	MURCIA	3006	07012166224
10 30114367493	0111	30060700161372	GUAMAN YAGUANA ALFONSO JOSE	CT ALICANTE 31 1 C	30007	MURCIA	3006	07012166527
07 301003024562	0111	30060790000146	ALCARAZ ALMELA MARIA DOLORES	CL CARMEN CONDE 4 0	30560	ALGUAZAS	3006	07012167133

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. TIPO DOCUMENTO: 315

07 301026746924	0611	30060600417282	GNAOUI --- DRISS	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140	SANTOMERA	3006	07013441065
07 301052308848	0611	30060600653722	SIFEDDINE --- ABDELLATIF	CL POETA JULIAN ANDUGAR 4	30140	SANTOMERA	3006	07013537863
10 30113802368	0111	30060600695451	MARTI MARIN ROSA MONTSERRAT	CL SERRANO ALCAZAR 7 1 I	30001	MURCIA	3006	07014362969
07 301027806042	0611	30060600756378	CUMBICUS GARCIA ALONZO	CL MAYOR 43 3; D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012369924
07 301025014462	0611	30060700027188	LOPEZ MARIN GEORLIN	CL CALVARIO 8 1; B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013441267
10 30109347543	0111	30060700078015	HERNANDEZ MOLERO NATALIA	CL ASTURIAS,EDF.JARDIN 2 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07015160692
07 301029922864	0611	30060700156120	ECH CHAKIR --- ABDELHAKIM	AV DE LA INDUSTRIA 15 3; E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015315286

PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381

10 30107494237	0111	30060100026416	ANTONIO GARCIA RUIZ Y RAMON E. PASQUIN R	CL SANTA ANA 2 BJ	30008	MURCIA	3006	07017761609
07 301006729861	0611	30060200006336	ACHALIK --- DRISS	CL LA TINAJAS S/N 0	30140	SANTOMERA	3006	07011288069
10 30108428770	0111	30060200076357	DAVID HERRERO VALVER DE Y OTRA, COM.B	CT ALICANTE, 21	30160	MONTEAGUDO	3006	07017699870
10 30109163950	0111	30060200251967	JUAN JOSE MACANAS NICOLAS Y OTRA, COM.B	CL CAMINO MONTEAGUDO 1 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07017795961
10 30107462713	0111	30060300108619	JORGE ALVAREZ DOMINGUEZ Y OTRO COMUNIDA	CL PASEO ALFONSO X EL SABIO 10	30008	MURCIA	3006	07017771107
10 30109071192	0111	30060500195064	FCO. TORRALBA C AMPILLO Y OTRO COM.	PL CORBALAN 4	30140	SANTOMERA	3006	07017743421
10 30109298336	0613	30060600311390	JOAQUIN VICENTE FERNANDEZ Y OTROS, C.B.	CT LOS PINOS 0	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07017789493
07 300090817109	0521	30060600532167	JIMENEZ PICAZO MARIA SOLEDAD	CL CISNE 8 1; B	30009	MURCIA	3006	07016564970
07 300059952315	0521	30060600707070	GOMEZ CAPEL JERONIMO	CL ORILLA DEL AZARBE 19	30160	MONTEAGUDO	3006	07013772582
07 300075534656	0521	30060700125707	SANCHEZ HERNANDEZ FCO.	CR MORENOS ED.ERMITA II 30 1 3	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07013776525
07 300094389840	0521	30060700138942	DOMINGO RODRIGUEZ FCO. JOSE	CL SAAVEDRA FAJARDO 5	30001	MURCIA	3006	07013777838

PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACIÓN BIENES MUEBLES EMB TIPO DOCUMENTO: 344

10 30111057268	0111	30060400431877	LINEA PISCINAS, S.L. U.	CT MURCIA ALTORREAL AREA COM.T	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013787841
----------------	------	----------------	-------------------------	--------------------------------	-------	------------------	------	-------------

PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212

07 301024274838	0521	30050600203494	ESCUDERO GUTIERREZ MARIA TERESA	CL MAYOR 5 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07014553232
10 30113132664	0111	30050700174324	FERNANDEZ ALFONSO ALEJANDRO	CT DEL PALMAR 349 BJ	30152	ALJUCER	3006	07016212639
10 30106496147	0111	30060000080747	NAVARRO CELDRAN MARCOS	CL ERNESTO CARDENAL, 14 4 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009415868
07 021006906747	0611	30060400102481	EL YOUSSEF --- SAID	CL CID CAMPEADOR 6 2 D	30560	ALGUAZAS	3006	07003171896

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300078741316	0521	3006070003748	MARTINEZ GARCIA ANA MARIA	CL CONDES DE BARCELONA 3 2 C	30007	MURCIA	3006	07000473781
10 30111848123	1211	30060700084782	MOLINA ALDANA MARIA SOLEDAD	CL MARINERO JUAN VIZCAINO 11 3	30007	MURCIA	3006	07015180803
07 301033122349	0521	30060700126111	BARKINKHOEV --- ISSA	CL JULIAN MORENO 13 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	07009282593
07 301042164365	0611	30060700139952	JABIR --- MOHAMED	ZZ BARRIO INMACULADA 55	30140	SANTOMERA	3006	07013579996
07 301051534161	0611	30060700145208	VOVK --- MYKOLA	AV SANTIAGO 88 2 A	30007	MURCIA	3006	07010433964
07 301041876395	1221	30060700153490	IVANOV --- YULIYAN ATANASO	CL SIERRA ESPAÑA 3 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011130546
10 30111332104	0111	30060700154403	GIROTEL TELECOMUNICACIONES					
			SOCIEDAD COO	CL JADE 1 BJ C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011131556
07 300077365835	0521	30060700155211	FERNANDEZ YELO JOSEFA ANGELES	CN SALITRE 0	30560	ALGUAZAS	3006	07011132263
07 301032124461	0611	30060700156221	REVELO ISIZAN ZOILA DORIZA	CL SIERRA ESPAÑA 3 10 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011133273
07 301035157228	0611	30060700156524	BAS --- RUSLAN	CL ORIENTE 19 1; IZD	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011133576
07 301054532774	0521	30060700157130	DE ROSSI --- MARCO	CL PANORAMIC 24	30509	ALTORREAL	3006	07011134081
07 301042138400	1221	30060700159049	SOKOLOVSKA --- LYUDMYLA	CL ROSARIO 17 BJ	30110	CHURRA	3006	07011135903
07 301042651486	1221	30060700159150	CASTILLO BALDEON MARIETA ELIZABE	AV DEL PARQUE 6 6; IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011136004
07 281045148159	0521	30060700160564	GOMEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	CL RIO GUADALQUIVIR 21	30507	ALCAYNA (LA)	3006	07011137418
10 30114198957	0111	30060700161271	LEMON FRUIT, S.L.	PZ DE LA CERAMICA EDIFICIO OPE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011138024
07 300041582939	0521	30060700161776	GARCIA CALDERON FELIX	CL CASTILLO DE ALEDO 134 3; A	30509	ALTORREAL	3006	07011138428
07 301017805342	0521	30060700164204	GARCIA BRAVO JOSE VICENTE	CL ERNESTO CARDENAL 23 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011140751
07 301026073580	0521	30060700164709	NIETO NIETO MARIA VANESA	CL GENERAL MOSCARDIO 50	30560	ALGUAZAS	3006	07011141256
07 301032616737	0521	30060700164911	EL MANSOURI --- AZIZ	CL AIRE 15 2	30509	LLANO (EL)	3006	07011141458
07 301045546837	0521	30060700165113	ANDREO SERRANO JUAN JOSE	CL CAMINANTE 26 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011141660
07 301046629193	0611	30060700165921	HADDAOUI --- MARIAM	CL EL GRECO 12 1; IZD	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011142468
07 301050154337	0611	30060700166426	GOMEZ HERNANDEZ JUANA MARIA	CL LA PAZ 78 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011142973
10 30114747312	0111	30060700167436	PROMOCION DE VIVIENDAS					
			STYLO MEDITERRAN	CL JUAN NAVARRO 12	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011143882
07 300075729363	0521	30060700167537	PEREZ ARJONA CARMEN	CL LOS MONTILLAS 82 BJ	30560	ALGUAZAS	3006	07011143983
07 301045711838	0611	30060700171880	OUAZIZ --- ABDELGHANI	CL ASUNCION 49 3; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013580303
07 300079784266	0521	30060700172183	GARCIA NAVARRO ANTONIO	CL SOCIEDAD 1 1	30004	MURCIA	3006	07013580404
07 331031862513	0611	30060700173092	SARIH --- JAOUID	CL PIZARRO 30 5 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013580505
07 301031585103	0611	30060700173193	ET SOULI --- EL BACHIR	CL ESCRITOR RUIZ AGUILERA 18 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013580606
10 30112918658	1211	30060700173395	VICENTE BRAVO FCO. JAVIE	CL SAN FCO. 1 3 B	30560	ALGUAZAS	3006	07013580707
07 300070170354	2300	30060700173496	GONZALEZ VERA MARIA CARMEN	CL VIRIATO 21 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013580808
07 030086232529	0521	30060700173500	ALONSO NAVARRO CRISTINA	CL SAN CRISTOBAL 11 3; IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013580909
07 081024399888	0521	30060700173601	CHIRIAA EL HARRAK MOHAMMED	CL J.M. CONTRERAS, PRLG. PSO.R	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013581010
07 300042922347	0521	30060700173702	SANCHEZ PEREZ ANTONIO	PZ IGLESIA 1	30560	ALGUAZAS	3006	07013581111
07 301018241034	0611	30060700173803	KHEIR --- ABDELLAH	CL LA HORNERA LOS VALIENTES 55	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013581212
07 301028630845	0611	30060700173904	YANEZ SILVA ANGEL HIPOLITO	AV INDUSTRIA 34 3; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013581313
07 301031349572	0611	30060700174005	DOMINGUEZ GORDILLO MAGALI CARMEN	AV PRIMERO DE MAYO 12 2 3	30006	MURCIA	3006	07013581414
07 301034497628	0611	30060700174106	GARCIA VITE CARMEN ESTHER	CL CARTAGENA 6 1; D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013581515
07 301052296017	0611	30060700174409	ABBASSI --- ABDELHAQ	AV DE LA INDUSTRIA 28	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013581818
07 461074677790	0611	30060700174510	LAMNOUAR --- EL OUALI	ZZ VEREDA FORTUNA 3 B 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013581919
07 301012902495	0521	30060700174712	GARCIA GARCIA DAVID	AV VALENCIA 36	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013582020
10 30114412357	0111	30060700175116	JOSE GALLEGO VALVERDE Y FCO. ROS N	CL DIEZ DE REVENGA, LAS LUMBRE	30160	MONTEAGUDO	3006	07013582323
07 301010107481	0521	30060700176025	OLMOS VALVERDE JOSE ANTONIO	CL BARCELONA 3	30163	ESPARRAGAL	3006	07013582525
10 30111732127	0111	30060700179055	GARCIA GODOY FCO. JAVIE	CL ESTACION 52 01 A	30820	ALCANTARILLA	3006	07013582929
07 230054914833	0521	30060700179156	FERRER RUBIO ANTONIO JOSE	CL 3 ABRIL EDF ACAP. ES 5 4A 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013583030
10 30112873693	0111	30060700179358	CARRILLO VIVO JESUS JOSE	CL SAN JOSE DE CALASANZ 8	30560	ALGUAZAS	3006	07013583232
10 30109793238	0111	30060700179459	VIASER CONSTRUCCIONES S, S.L.	CL DONANTES DE SANGRE 24	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013583333
07 300061748431	0521	30060700179560	CARRILLO VIVO JESUS JOSE	CL SAN JOSE DE CALASANZ 8	30560	ALGUAZAS	3006	07013583434
07 301015193416	0521	30060700179762	GOMARIZ GARCIA MARIA	CL DE LA MUSICA 1 2 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013583535
07 301036457129	0611	30060700179863	CHUNI VALENCIA LENIN ALCIVAR	PS LOS ROSALES 3 3;	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013583636
07 301037563434	0521	30060700179964	MENESES GOMEZ MARIA TERESA	CL LA GLORIA 7 1 A	30005	MURCIA	3006	07013583737
07 301039851927	0611	30060700180065	MACIAS LOOR LEIDA MARINXI	CL ESTACION 22	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013583838
07 301052036339	0611	30060700180267	MOGHDER --- ZAHRA	AV DE CIEZA 75	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013584040
07 301043269963	1221	30060700180368	MELGAR GIL NOEMY	CL ISAAC ALBENIZ -ED.MANUII- 9	30560	ALGUAZAS	3006	07013584141
10 30103419227	0111	30060700180469	PELUQUERIA FULGENCIA, S.L.	CL JUAN ANTONIO PEREZ URRUTI,	30110	MURCIA	3006	07013584242
10 30110538017	0111	30060700180570	JUAN MORENO BAUTISTA					
			Y JESUS ORTEGA EUG	AV ZARANDONA 8	30007	ZARANDONA	3006	07013584343

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30112602400	0111	30060700180772	FRANCO VALVERDE MARIA FUENSANTA	CL CARMEN 35	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013584444
10 30006664237	0111	30060700180873	CORBALAN FERNANDEZ PORFIRIO	CL LICENCIADO CASCALES 11	30001	MURCIA	3006	07013584545
10 30007012124	0111	30060700180974	GILMAR COMUNIONES, S. L.	CL INDUSTRIA 6	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07013584646
10 30008304042	0111	30060700181075	CAPEL RIERA ANTONIO	AV CONSTITUCION 10	30008	MURCIA	3006	07013584747
10 30102202986	0111	30060700181176	J. LORCA, S.L.	CU PIÑERO, S/N. 0	30110	MURCIA	3006	07013584848
10 30105972145	0111	30060700181378	SIMON CAMARA ANTONIO	CT ABANILLA 2	30140	SANTOMERA	3006	07013585050
10 30111395354	0111	30060700181883	OCTAVO FINCAS, S.L.	CL ISIDORO DE LA CIERVA 2	30001	MURCIA	3006	07013585555
10 30112050308	0111	30060700181984	MAZARRON TIMBER SUPP LIES S.L.	CL PUERTA NUEVA 25	30001	MURCIA	3006	07013585656
10 30113724566	0111	30060700182186	ROSE VATCH, S.L.	CL SAN LORENZO 14	30001	MURCIA	3006	07013585858
10 30114152578	0111	30060700182287	GRACIA JIMENEZ FCO. IGNAC	PZ BEATO ANDRES IMBERNON 1 BJ	30001	MURCIA	3006	07013585959
10 30114170362	0111	30060700182388	FRAVIFRA PROMOCION L EVANTINA S.L.	CL CALDERON DE LA BARCA 8	30001	MURCIA	3006	07013586060
07 030082767104	0521	30060700182489	SIMON CAMARA ANTONIO	CT ABANILLA, KM.2 0	30140	SANTOMERA	3006	07013586161
10 30114697596	0111	30060700182691	BOTANICA MURCIA, S.L.	CT ESPINARDO, KM.2 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013586363
10 30114742561	0111	30060700182792	SANCHEZ IBAÑEZ JOSE	PZ DALI EDIF.VEGA DEL SEGURA C	30007	MURCIA	3006	07013586464
10 30114745793	0111	30060700182893	CUBIERTAS Y PARQUETS DELIJ CONSTRUCCION	CL DEL PINO, S/N. 0	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013586565
10 30114814000	0111	30060700182994	GRIMA PAZ JULIO CESAR	CL JUAN CARLOS I 31	30008	MURCIA	3006	07013586666
07 011010818085	0611	30060700183095	RACHID --- ZOUNDRI	AV POETA JULIAN ANDUGAR 47 1 A	30140	SANTOMERA	3006	07013586767
07 031024461913	0611	30060700183196	SAURA SANCHEZ FCO. REYES	CL ZANJA 2 1 3 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013586868
10 30113069010	1211	30060700183402	CARAVACA MUÑOZ ANTONIO	CL FINCA EL CAMPILLO 0	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013587171
10 30113421846	1211	30060700183503	BELMAR NOGUERA PEDRO	CL HUERTA ABAJO 6	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07013587272
10 30113798934	1211	30060700183604	UGIAGBE --- LUCKY UYI	CL SAN LUIS 4 2	30560	ALGUAZAS	3006	07013587373
07 301034071636	1221	30060700183705	CHIMBO --- NANCY ESPERANZA	CL TORRE DE LA MARQUESA 1 10 C	30008	MURCIA	3006	07013587474
07 301034935037	1221	30060700183806	GALEANO BETANCUR MARIA LUZ MARIN	CL LA GLORIA 7 3 C	30140	SANTOMERA	3006	07013587575
07 171014613955	0611	30060700184210	SEGHROUCHNI --- MOHAMED	CL COLEGIO 36	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013587979
07 211017011609	0611	30060700184311	CHACHOUA --- MEDJADI	CL SANTA MATILDE 14 1 B	30140	SANTOMERA	3006	07013588080
07 281103364630	0611	30060700184513	RIVERO YUSTE JOSE	CL PRIMERO DE MAYO 21	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013588282
07 300044875582	0611	30060700184614	MATEO SANDOVAL CARMEN	CT LORQUI 76	30509	LLANO (EL)	3006	07013588383
07 300080527833	0521	30060700185119	FERNANDEZ BERNAL FCO. AN	PZ DEL TEATRO 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013588787
07 300080532479	0521	30060700185220	PINA MARTINEZ JUAN	CL PUENTE DE LA PORTADA 2	30007	ZARANDONA	3006	07013588888
07 301031480423	0611	30060700186028	MANSOURI --- BRAHIM	CL JUAN CARLOS I 7	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013589696
07 301031481736	0611	30060700186129	MANSOURI --- TAYEB	CL JUAN CARLOS I 19	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013589700
07 301013186122	0521	30060700186230	MARTINEZ DIAZ ALBERTO	CL CID CAMPEADOR 8 1 E	30560	ALGUAZAS	3006	07013589801
07 301015152693	0521	30060700186331	PINA JIMENEZ FCO.	CL SAN DIEGO 5 2 A	30009	MURCIA	3006	07013589902
07 301032535501	0611	30060700186432	HASSANI --- AMMAR	CL CTRA.ALICANTE 105	30007	ZARANDONA	3006	07013590003
07 301035473587	0611	30060700186533	BOUKHORISSA --- NORDINE	CL AMOR HERMOSO 2 1 A	30140	SANTOMERA	3006	07013590104
07 301036318905	0521	30060700186634	GASPAR TOMAS FCO.	CL LORCA 2 5 F	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013590205
07 301055059002	0521	30060700187038	ABARKAN HOYOS MARIA ROCIO	CL DALI 1	30140	SANTOMERA	3006	07013590609
07 301038122903	0611	30060700187139	RABAH --- KHATTAB	CL FORTUNA 5	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013590710
07 301038951948	0611	30060700187240	HARRAQ --- LAHCEN	CL ESC.JOSE PLANES 9 3 DCH	30100	ESPINARDO	3006	07013590811
07 301039082290	0611	30060700187341	KOURACHI --- HAFID	CL CARRIL POCEROS 3 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07013590912
07 301040032890	0611	30060700187543	BARAHONA ALVAREZ MILTRA MAFALDA	CL ORTEGA Y GASSET 18 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013591114
07 301041787378	0611	30060700187745	CASTILLO JAYA WILMA DOLORES	CL ALCALDE JUAN GARCIA BERNAL	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013591316
07 301042110108	0611	30060700187846	HSAINI --- AHMED	CL MORENO CORTES 12 1 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013591417
07 301042262173	0611	30060700187947	ZOUAINE --- MOHAMED	CL CALVARIO 18 1 D	30140	SANTOMERA	3006	07013591518
07 301043722328	0611	30060700188149	MAANAN --- BELKACEM	CL COLEGIO 36 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013591720
07 301046495619	0611	30060700188351	ZAARI --- MOHAMED	CM DE LA MINA 7 3 B	30140	SANTOMERA	3006	07013591922
07 301046696790	0611	30060700188452	ZAKHNINI --- KHALID	CL SAN DIEGO-LOCUTORIO EL MAHU	30140	SANTOMERA	3006	07013592023
07 301046821577	0611	30060700188553	HABOU --- ABDERRAHIM	CL SAN LUIS 6	30140	SANTOMERA	3006	07013592124
07 301047033361	0611	30060700188654	ABDERRAZEK --- MOHAMED EL HADJ	CL CALDERON DE LA BARCA 17	30140	SANTOMERA	3006	07013592225
07 301047326886	0611	30060700188755	HICHAM --- LIMI	CL SAN LUIS 6 2 B	30140	SANTOMERA	3006	07013592326
07 301050515863	0611	30060700189058	ESSAIH --- YOUNESS	CL S. ESTEBAN 14 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013592629
07 301050548906	0611	30060700189159	ZEROUALI --- MALIKA	CL CUATRO ESQUINAS 55	30140	SANTOMERA	3006	07013592730
07 301052734941	0611	30060700189260	SAMOUDI --- MOHAMED	CL DALI 8	30140	SANTOMERA	3006	07013592831
07 301054384648	0611	30060700189563	BELARBI --- NASREDDINE	CL MAYOR 20 1 C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013593134
07 280401584236	0521	30060700189866	RODRIGUEZ PATO CARLOS	CL ESCULTOR SALSILLO.DUPLEX 4	30500	ALTORREAL	3006	07013593437
07 300067643809	0521	30060700189967	RAMIREZ PARDO JOSE ANTONIO	CL POETA VICENTE MEDINA 26 1	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07013593538
07 381026087794	0521	30060700190169	BALTORE --- ENRIQUE JORGE	CL CLEMENTE-EDIF. DUNIA 2 5 IZ	30002	MURCIA	3006	07013593740

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301042129104	0611	30060700190270	HSAINÉ --- EL HOUSSINE	CL MURILLO 6 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013593841
07 301050156256	0611	30060700190472	LAHCENE --- AHMED	CL GENERAL TORRES 9 3; C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013594043
07 301050307113	0611	30060700190573	BOUKIL --- NOUR EDDINE	AV CEBADA 37 B	30163	COBATILLAS	3006	07013594144
10 30114530777	1211	30060700193102	IBAÑEZ VIDAL ISABEL	CL SIERRA ESPUÑA 5 7 F	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013594750
07 301007510107	2300	30060700193203	GARCIA MARTINEZ ENRI QUE JOSE	CL CAÑADA LA VIRGEN 6	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013594851
07 300089897831	0521	30060700193405	GARCIA BORROSO ROGELIO	CL TIRSO DE MOLINA 15 2 4 K	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013595053
07 301025721249	0611	30060700193506	BOUHRIA --- FAIZ	CL ATENZA 21 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013595154
07 301040024103	0611	30060700193607	PROANO PINCAY ERCILIA MARIA	CL TRES DE ABRIL 7 8 6 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013595255
07 301032869745	0611	30060700193809	DUIS --- MERCY	CL TRES DE ABRIL 7 3 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013595457
10 30103900688	0111	30060700193910	VIDAL SAEZ JUAN	CL LA CRUZ 81	30007	MURCIA	3006	07013595558
10 30104887260	0111	30060700194011	SACHEZ GARCIA MANUEL ANTONIO	CL PUIG VALERA 109	30140	SANTOMERA	3006	07013595659
10 30112934119	0111	30060700194213	RIVERO Y AVILES INST ALACIONES, S.L.	CL CASCALES 16	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07013595861
10 30114616663	0111	30060700194314	ANTONIO PEREZ Y FERNANDO GARCIA, COM.B.	CL MURILLO 21 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07013595962
10 30114842591	0111	30060700194415	NACAK --- UZEYIR	CL RUIZ HIDALGO 13 3 IZQ	30002	MURCIA	3006	07013596063
07 031037847307	0521	30060700194516	NACAK --- UZEYIR	CL RUIZ HIDALGO 13 3 I	30002	MURCIA	3006	07013596164
07 021014534987	0611	30060700194617	MBOUP --- YACINE	CL PARROCO PEDRO LOZANO 30 1 2	30007	ZARANDONA	3006	07013596265
07 250046892281	0521	30060700194718	GARCIA VAZQUE M FLOR	CL JOSE ANTONIO MORATON CEREZO	30007	MURCIA	3006	07013596366
07 301035512690	1221	30060700195021	TACO CANDO MARTHA TARGELIA	CL ACEQUIA 5 2 I	30100	ESPINARDO	3006	07013596669
07 301044455585	1221	30060700195223	CORONEL LOPEZ MARIA EUGENIA	CL POETA VICENTE MEDINA 2 3; A	30007	MURCIA	3006	07013596871
07 081127161385	0611	30060700195324	VILLAVICENCIO ROJAS GALO ALFREDO	CL FERNANDEZ VERA 30 2 G	30560	ALGUAZAS	3006	07013596972
07 141042967915	0611	30060700195526	ABID --- RADOUAN	PZ DOCTOR SANCHEZ CAÑAS 2 3 B	30560	ALGUAZAS	3006	07013597174
07 300055540128	0521	30060700195627	CORRALES BELMONTE CATALINA	CL FERNANDEZ VERA 33	30560	ALGUAZAS	3006	07013597275
07 300082587263	0521	30060700196132	SABATER ROBLES MARIA ENCARNACI	CL CARRIL ROBLES 60	30110	CHURRA	3006	07013597679
07 301024715681	0611	30060700196233	BOURZAQ --- HASSAN	CL HERNAN CORTES 8 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013597780
07 300092343342	0521	30060700196435	BUENO EGEA MARTIN	CL PADRE DAMIAN 1 1 IZ	30012	ERMITA DE PATIÑO	3006	07013597982
07 301004448139	0521	30060700196637	AROCA TORNERO JOSE LUIS	CL ALFONSO X ELSABIO 1 1 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013598184
07 301004969010	0521	30060700196738	CUTILLAS CUENCA JOSE MIGUEL	CL AIRE 6	30100	ESPINARDO	3006	07013598285
07 301006891226	0521	30060700196839	ROCAMORA MAURI JAIME	AV RECTOR J.LOUSTAU 1 4; E	30006	MURCIA	3006	07013598386
07 301009055033	0521	30060700196940	JIMENEZ VICENTE RAUL	CL P.EDUARDO FLORES 12	30100	ESPINARDO	3006	07013598487
07 301032173870	0521	30060700197142	CANOVAS CORRALES NURIA	CL FERNANDEZ VERA 33	30560	ALGUAZAS	3006	07013598588
07 301040235984	0611	30060700197344	CHUCHUCA CHUCHUCA ELIZABETH	CL HERNAN CORTES 65	30560	ALGUAZAS	3006	07013598790
07 301042274806	0611	30060700197445	SANCHEZ DIAS DIANA PILAR	AV DE LA LIBERTAD 10	30140	SANTOMERA	3006	07013598891
07 041039986442	0611	30060700197647	ZAFU --- HAMID	CL SAN ANTONIO 11	30560	ALGUAZAS	3006	07013599093
07 300083674673	0521	30060700198556	VALL MARTINEZ JORGE	CL NTRA. SRA. DE ATOCHA 3 B G	30003	MURCIA	3006	07014554949
10 30114303536	0111	30060700200172	INGEOBRAS ATLAS, S.L.	CL FUEROS 9	30520	JUMILLA	3006	07014555656
07 300095210704	0611	30060700200374	SLIMANI --- BENAZZA	CL LA CRUZ 8	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07014555858
07 301003489960	0521	30060700200677	ALCAIDE DEL PINO ALVARO	CL MARE NOSTRUM 2 2- 5; B	30009	MURCIA	3006	07014556161
07 301016583546	0521	30060700200980	GOMEZ CARAVACA JOSE MARIA	CL TORREMESAS 1	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07014556464
10 30108156968	0111	30060700202192	HABITAT 2000 GESTIÉN INMOBILIARIA,S.L.	CL ENRIQUE VILLAR 6	30008	MURCIA	3006	07014557676
07 300088914592	0521	30060700203610	DIAZ MARTINEZ JOSE MARIA	CL ISIDORO DE LA CIERVA 4 5 D	30001	MURCIA	3006	07014559090
07 300095306488	0521	30060700203812	PARRAGA COLL JOSE LUIS	CL ORILLA AZARBE 89	30163	ESPARRAGAL	3006	07014559292
07 301051349659	0611	30060700205024	EZZAARY --- AHMED	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 10	30008	MURCIA	3006	07014560407
07 030077147770	0521	30060700205933	SARMIENTO CABRERA JOAQUIN	CL RIO MIÑO 69	30163	COBATILLAS	3006	07014561316
07 281214527034	0611	30060700206640	EL OUAFI --- EL MEKKI	CL GENERAL PRIM 10 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07014562023
07 300074022870	0521	30060700206741	SARABIA MARTINEZ MANUEL	CL DR.FERNANDEZ JARA 13	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07014562124
07 300083988915	0521	30060700207044	CUADRADO ANTON FCO.	AV DE LOS JERONIMOS 140 BJ A	30107	GUADALUPE	3006	07014562427
10 30113103261	0111	30060700208559	INFRAESTRUCTURAS OBR IMAR, S.L.U.	CL BOLIVIA-APARTADO_112 25 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07015181005
07 300065390577	0611	30060700209771	MONTERO LAX JUAN	CL FUNDACION 30	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07015182116
07 301008113325	0611	30060700210175	CONTRERAS CORTES JUANA	CL VEREDA DE LA CUEVA 77	30160	MONTEAGUDO	3006	07015182520
10 30104347090	0613	30060700210478	ARYVERSA S.A.	PZ CERVANTES 3	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07015182823
10 30105242322	0111	30060700210680	CASDUPE, S.L.	PZ CETINA 1	30001	MURCIA	3006	07015183025
07 301033549654	0521	30060700212300	CASTELLANOS CANALS JOSE ARTURO	CL DOCTOR FLEMIG 19 1	30520	JUMILLA	3006	07015184742
07 301049293158	0521	30060700212502	PALAZON --- CLAUDINE	CL LA LOMA 105	30565	LOMA (LA)	3006	07015184944
07 300089638355	0521	30060700212805	EDU MARTINEZ MARIA TERESA	CR ANTOÑEJOS 5	30110	CHURRA	3006	07015185247
07 301056043853	0521	30060700212906	BRUNO --- UMBERTO	AV LIBERTAD 3 2 C	30001	MURCIA	3006	07015185348
07 300087226186	0521	30060700213714	PACHECO GARCIA MARIA ISABEL	CL PLAZA BOHEMIA 15 1 H	30001	MURCIA	3006	07015804431
07 301030332486	0521	30060700216239	ENCISO OSPINA ROSE MARY	AV NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA 3	30006	MURCIA	3006	07015805239

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30113364858	0111	30060700216340	DEL CORRAL GARCIA SEVERIANO AGAPI	CL ROMA 39	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015805340
10 30008971726	0111	30060700216441	CABALLERO SANCHEZ FCO.	CL DOCTOR FLEMING 44	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015805441
10 30100328462	0111	30060700216542	GASPAR TORRANO JOSE ANTONIO	CL DR. FLEMING, S/N 0	30110	MURCIA	3006	07015805542
10 30112586434	0111	30060700216744	ASOCIACION MEDITERRANEA DE TAICHI CHUA	CL SAN PEDRO 14	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07015805744
10 30112646452	0111	30060700216845	DECOPLADES, S.L.	AV PARIS 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015805845
10 30112869653	0111	30060700216946	RUIZ FERNANDEZ PURIFICACION	CL SAN FULGENCIO 1 1 2 C	30560	ALGUAZAS	3006	07015805946
10 30114061945	0111	30060700217047	MIFESA OCIO S.L.	CL CENTRO COMERCIAL VEGA.PLAZA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015806047
10 30114271406	0111	30060700217148	GESTALIA PROJECT MAN AGEMENT, S.L.	PZ CERAMICA 6 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015806148
10 30114663547	0111	30060700217249	RUIZ MARTINEZ CARMEN MARIA	CL JESUITA HERNANDEZ PEREZ 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015806249
10 30114739329	0111	30060700217350	FALOLI, S.L.	CL SANTA CRUZ URB. LOS VIENTOS	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015806350
07 021013891454	1221	30060700217653	EL ALLAMI --- NAZHA	CL GRANADOS 2 2 3 A	30560	ALGUAZAS	3006	07015806653
07 301047093884	1221	30060700217754	MANANE --- HANANE	CL LUIS VIVES 5	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07015806754
07 300040291122	0521	30060700218057	GARCIA MARTINEZ FCO.	AV DE MADRID 12	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015807057
07 300060683653	0521	30060700218158	BARRERAS SANCHEZ MAGDALENA	CL VICTORIA 32	30150	ALBERCA (LA)	3006	07015807158
07 300081214917	0521	30060700218259	LORCA MARIN DOMINGO	CL CURA JIMENEZ 39	30580	ALQUERIAS	3006	07015807259
07 300084056007	0521	30060700218360	DIAZ MORENO MARIA BELEN	CR LOS CHORNOS 53	30009	ARBOLEJA (LA)	3006	07015807360
07 300087686130	0521	30060700218461	DIAZ GRAU PABLO FRANCI	AV MARTINEZ CAMPOS 25	30820	ALCANTARILLA	3006	07015807461
07 300088051090	0521	30060700218562	MARTINEZ BELTRAN CONSOLACION	CL EDUARDO LINARES 12 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015807562
07 300089925214	0521	30060700218663	SACHEZ GARCIA MANUEL ANTONIO	CL PUIG VALERA 0	30140	SANTOMERA	3006	07015807663
07 301027150482	0611	30060700218764	LASRAOUI --- NOUREDDINE	CL MASEGOSA 14 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015807764
07 301000089910	0521	30060700218865	GOMEZ FONS BIENVENIDO	AV DE LAS ATALAYAS 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07015807865
07 301030159304	0611	30060700219168	BOUCHBOUCH --- AHMED	CL SAN ESTEBAN 14 4; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015808168
07 301035831477	0611	30060700219471	ALVAREZ JIMENEZ DAVID ANDRES	LG ALBARDA 56	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015808471
07 301039370361	0611	30060700219572	CASTRO RUIZ MARIA FERNANDA	CL NUEVA S. ANTON 27 5F	30009	MURCIA	3006	07015808572
07 301042536504	0611	30060700219673	GERASKOV --- YORDAN DAMYANOV	CL MASEGOSA 40 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015808673
07 301043829028	0611	30060700219774	EL BAKRI --- AHMED	CL SAN IGNACIO 22 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015808774
07 301045303731	0611	30060700219875	GHALIBI --- LAHCEN	CL TIRSO DE MOLINA 15 4 K	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015808875
07 301047922226	0611	30060700219976	ROUMANI --- AZIZ	CL VIRIATO 33 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015808976
07 301052943893	0611	30060700220077	HIDA --- TARIK	CL VIRIATO 26 4; IZD	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015809077
07 331029280087	0611	30060700220279	RADOUANE --- KHALIFA	CL SAN ESTEBAN 14 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015809279
07 371011216300	0611	30060700220380	CHAIR --- ABDELJALIL	CL ESTACION 20	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015809380
07 300090541465	0521	30060700220481	HERNANDEZ SANCHEZ ALFONSO	CO STA BARBARA 10	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07015809481
10 30106278606	0111	30060700220683	TODOHOGAR REFORMAS Y CONSTRUCCION, S.L.	CL ALMIRANTE MALASPINA-LA FLOT	30007	MURCIA	3006	07015809683
10 30114941312	0111	30060700220784	GREGORIO LOPEZ FCO.	CL YECLA 5 6 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07015809784
10 30110275208	0111	30060700221087	ALIFONT, INSTALACION ES DE FONTANERIA, S	AV JUAN CARLOS I 34	30140	SANTOMERA	3006	07015810087
07 300077849926	0521	30060700221592	LEAL RAMOS JUAN PEDRO	CL JARDIN DE MURCIA 48	30100	PUNTAL (EL)	3006	07015810592
07 300074683581	0521	30060700225131	GONZALEZ FRUTOS MARIANO	CL SANTA QUITERIA 20 5; B	30003	MURCIA	3006	07015811000
10 30102584421	0111	30060700226141	LACADOS NILOA, S.L.	CL JULIO CORTAZAR,S/N 0	30110	CHURRA	3006	07017568619
10 30102929577	0111	30060700226242	RADICAL MUSIC, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE 14	30007	MURCIA	3006	07017568720
10 30109534570	0111	30060700226343	AUTOMOVILES ZACARIAS ORTIZ, S.L.L.	CL VEREDA DE MUÑOZ 58 BAJ	30163	ESPARRAGAL	3006	07017568821
10 30111177409	0111	30060700226444	FUSTER ALCANTARA INMACULADA	CL PARROCO PEDRO LOZANO 26	30007	MURCIA	3006	07017568922
10 30112581178	0111	30060700226545	PERENIGUEZ NICOLAS DOLORES	CL SAN JUAN 17	30100	MURCIA	3006	07017569023
07 030096962648	0521	30060700226646	CLEMENTE LOZANO SEGUNDO FRANCIS	CL CARTAGENA 54 4 A	30007	MURCIA	3006	07017569124
10 30113445993	0111	30060700226747	ALCAZAR GARCIA ANTONIO	CL ROMERO DE TORRES 6 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07017569225
10 30113770036	0111	30060700226848	SANCHEZ AYALA, S.L.	CL COTO SAN ANTONIO NAVE 14 0	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07017569326
07 181030866489	0611	30060700227252	BOUKARKOUBA --- EL MAHDI AIT	CN LA RAMBLA 2	30140	SANTOMERA	3006	07017569629
07 221005488090	0611	30060700227353	FAHLI --- ABDELLAH	PZ BARCALA 12 B	30140	SANTOMERA	3006	07017569730
07 300067019672	0611	30060700227454	GOMEZ GUERRERO MARIA	ZZ DIPUTACION LA ESCUCHA *ESTA	30100	LORCA	3006	07017569831
07 300076594279	0521	30060700227555	ESPINOSA GALVEZ FCO. JAVIE	CL RINCON LAS DELICIAS 12	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07017569932
07 301009014516	0611	30060700227656	EL HAJI --- MOHAMED	CL SOLEDAD, 5	30140	SANTOMERA	3006	07017570033
07 300085392482	0521	30060700227757	ALONSO PEÑALVER ANA ISABEL	CL POLIGONO LA PAZ 0 2; D	30005	MURCIA	3006	07017570134
07 300093239277	0521	30060700227858	BAQUERO ORTEGA RICARDO	AV DON JUAN DE BORGON S/N 0	30007	MURCIA	3006	07017570235
07 301004161886	0521	30060700228060	SANCHEZ MARTINEZ GINES	CL FLORIDA 83	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07017570437
07 301004833008	0521	30060700228161	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	CL SANTIAGO APOSTOL 59	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07017570538
07 301027503827	0611	30060700228262	ACHCHAK --- MOHAMED	PZ BARCALA 13	30140	SANTOMERA	3006	07017570639

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301018724620	0521	30060700228363	RIQUELME VIDAL JOSE MANUEL	CL VEREDA MOTA DEL GALLO-O AZA	30163	ESPARRAGAL	3006	07017570740
07 301048601933	0521	30060700228565	BONNET --- DOMINIQUE MARIE	CL JOAQUIN MARTINEZ GOMEZ 23	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07017570841
07 301045995663	0611	30060700228666	ACHCHAK --- BOUZEKRI	PZ PARCALA 13	30140	SANTOMERA	3006	07017570942
07 301046992642	0611	30060700228767	KERROUM --- AICHA	PZ BARCALA 10 1 G	30140	SANTOMERA	3006	07017571043
07 301047055791	0611	30060700228868	LARDJANE --- CHAABANE	CL PUIG VALERA 8 1	30140	SANTOMERA	3006	07017571144
07 471011107715	0611	30060700229272	BOGDANOVA ILIEVA MARIANA	CL CALVARIO 18 1; C	30163	ESPARRAGAL	3006	07017571548
10 30114660618	0111	30060700229474	MARIA FUENSANTA CARBONELL GONZALEZ, S.L	CT CHURRA-EL CASTELLAR 146	30110	CHURRA	3006	07017571750
07 301046422665	0611	30060700229575	ETSSOULI --- MOHAMMED	CL MAYOR 20 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07017571851
10 30112969481	0111	30060700238164	INVESTMENT SOLUTIONS INVERSERVICES, S.L	CL BUENOS AIRES 21	30150	ALBERCA (LA)	3006	07017574578
07 301052483145	1221	30060700238467	RODRIGUES SALES LEIA	CL VISTA ALEGRE 1 2; B	30007	MURCIA	3006	07017574881
07 300084326593	0521	30060700238669	NICOLAS HOYOS MARIA CARMEN	AV CIUDAD DE ALMERIA 15 2 2 A	30002	MURCIA	3006	07017575083
07 301041906206	0611	30060700239073	FETHELLAH --- ABDELAZZIZ	CL LAS PARCELAS 50 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07017575487
07 300062778550	0521	30060700239275	RODRIGUEZ GOMEZ CARMEN	CL JOSE ANT.PONZOZA 3 6;	30001	MURCIA	3006	07017575588
07 280353592878	0521	30069400207166	ROSSI CAFFINI MARCO	CL PANORAMIC 24	30509	ALTORREAL	3006	07013457738
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
07 300086092401	0521	30060600635332	MIRA ARMERO ALBERTO	CL CANALES 16 BJ	30110	MURCIA	3006	07010445280
07 300042689850	0521	30060600648163	PASTOR RODRIGUEZ FCO.	CL GENERAL VALERA 17	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010447405
07 301052940661	0611	30060600653924	AOUIR --- ABDELKRIM	CL SAN LUIS 1	30560	ALGUAZAS	3006	07010449324
07 301039833840	1221	30060600656853	INTRIAGO VALAREZO BELLA ALEXANDRA	CL ERNESTO CARDENAL 14 4 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010449627
10 30001370562	1211	30060600662816	MORENO GARCIA LUIS	CL MISTRAL 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010450738
07 301003420141	0521	30060600664634	CANO GASPAS MARIA CARMEN	CL CANALES 16 BJ	30110	CHURRA	3006	07010451445
07 201017996173	0611	30060600712629	ABDERRAHIM --- BENZAOUIA	CL SAN LUIS 2 2 2 E	30560	ALGUAZAS	3006	07010457509
07 301047029220	0611	30060600714952	TAOUS --- ABDERRAHIM	CL GENERAL PRIM 10 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010457812
07 300072039828	0521	30060600723642	SANTIAGO FERNANDEZ JUAN	CN DEL SALITRE 0	30560	ALGUAZAS	3006	07010459731
07 301027238590	0611	30060600728288	KARMAOUI --- EL HABIB	CL JUAN MADRONA 3 BJ	30007	ZARANDONA	3006	07010462054
07 301048005886	0611	30060600753045	MURIEL BLANCO ISMAEL	CL ROCIO 5	30007	MURCIA	3006	07010466502
10 30105681953	0111	30060600761634	CONSTR. J.A.P .	CL JACINTO BENAVENTE 6	30560	ALGUAZAS	3006	07010469532
07 281032745192	0521	30060700005667	HURTADO GIMENO LUIS	CL CIUDAD DE CADIZ 3 4 D	30008	MURCIA	3006	07010472057
07 300047395865	0521	30060700025572	PASTOR TOMAS JOSEFA	CL ISAAC ALBENIZ BLQ.2 -2 ESC	30560	ALGUAZAS	3006	07010476202
07 361007338841	0611	30060700025875	ZIDANI --- BOUZEKRI	LG LOGAR COLOMA 6 BJ	30627	FENAZAR	3006	07010476505
07 300091020001	0521	30060700027491	GARCIA SANCHEZ JOSE IGNACIO	AV MADRID 67 7 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010477818
07 300036966345	0521	30060700029111	RUIZ SOLER MIGUEL	SD LOS GARRES-RES. STA ROSA 5	30011	MURCIA	3006	07010478727
07 301031193867	0521	30060700033959	FERNANDEZ ALFONSO ALEJANDRO	CL GRANADOS 0 4 - 2; D	30560	ALGUAZAS	3006	07010479939
07 301023194603	0611	30060700036585	BERMUDEZ MORENO RAQUEL	CL SAN LUIS 3 2 3 B	30560	ALGUAZAS	3006	07010481353
10 30104281820	0111	30060700038205	SERIGRAFIA PASCUAL, S.L	CL HUERTA DE ARRIBA, S/N 0	30560	ALGUAZAS	3006	07010481858
07 301031103840	0611	30060700047396	EL KHERRAQ --- FATIMA	CL SAN LORENZO 0 3 1 C	30560	ALGUAZAS	3006	07010482363
07 301054435673	0611	30060700048006	KHELLAF --- ABDELLAH	CL LA MERCED 11	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010482868
07 301013138531	0611	30060700048309	CORTES FERNANDEZ FCO.	CL SAN LUIS 3 2 2; B	30560	ALGUAZAS	3006	07010482969
07 301051933780	0611	30060700066089	ANASS --- ZINEDDINE	CL ORIENTE 30 1 4; DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010487518
07 301029906595	0611	30060700091856	ETTAQY --- AICHA	CL GRANADOS 2 2 3 A	30560	ALGUAZAS	3006	07010499743
07 301041366339	0521	30060700092058	OREMOSU --- ADEDEJI OMOTAYO	CL SAN LUIS 1 3; D	30560	ALGUAZAS	3006	07010499844
10 30114552302	0111	30060700093573	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	AV RONDA DE LEVANTE 40 1 C	30006	MURCIA	3006	07010500955
07 301033105070	0611	30060700093876	EL HILALI --- EL HASSAN	CL HERNAN CORTES 2 1 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010501157
10 30001718651	1211	30060700098021	ALMELA VICENTE JOSE	CL GRANADOS 3 2 B I	30560	ALGUAZAS	3006	07010502268
07 031034509800	0521	30060700109337	MENCHON BARRERAS JORGE	CL VICTORIA 32	30150	ALBERCA (LA)	3006	07010506312

ANEXO I

Remesa 3006107000005

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3006	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

7509 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 25 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. TIPO DOCUMENTO: 855					
10 30114288580	0111 62300700052672	JUAN ANTONIO LOPEZ SOLER Y ANTONIO OLIVE	AV COSTA CALIDA EDIF BAHIA MA	30860 MAZARRON	3004 07015210408
10 30110112126	0111 62300700092179	ESCUADERO CARDENAS LOURDES	UR CAMPOSOL ZONA COMERCIAL EL	30870 MAZARRON	3004 07015952355
07 301000880155	0611 62300700092482	FERNANDEZ SANTIAGO ISABEL	CL ANGEL MARIA DE LERA 6 1; F	30880 AGUILAS	3004 07015397031
07 041021680623	0611 62300700093189	SAMANIEGO CALLE CARLOS FLORENCI	CL PASEO GUERRA 13 1; A	30800 LORCA	3004 07015210509
07 300092940193	0521 62300700093391	ASENSIO SOLER PEDRO	CM CAÑAVERAL 76	30813 CAMPILLO	3004 07015396930
07 301014584942	0611 62300700108650	JURADO NUÑEZ MONICA	CL DONANTES DE SANGRE PORTAL 1	30880 AGUILAS	3004 07017556794
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS TIPO DOCUMENTO: 333					
07 301015707819	0611 30040000105435	LOPEZ MENDEZ BENITO	ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004 07014762285
07 040032022844	0521 30040100060804	MERLOS LOPEZ JUAN	CL EL LOBO 6	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07014762689
17 1400544449935	0611 30040300295981	MORENO SILVA ANDRES	CL CASTELLON 15 1;	30880 AGUILAS	3004 07014763194
07 301023973835	0611 300404000655821	KHALTI --- ABDELLAH	CL ALFONSO ESPEJO MELGARES 5 3	30800 LORCA	3004 07014763703
07 301035717909	0611 30040401226707	KAFAI --- JAMAL	CL PUENTE PASICO 36	30813 CAMPILLO	3004 07014763905
10 30112285936	0111 30040500324836	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	CL PARADOR DE LOS SEGURAS 0	30800 LORCA	3004 07015301546
07 281106678794	0521 30040500330189	CATOTA LANCHIMBA JUAN FCO.	CL LOPE GISBERT 4 2; D	30800 LORCA	3004 07014764006
07 301019375227	0521 30040500555919	GONZALEZ MIRAVETE JONATAN	CL COLLADO BERMEJO 24 2; C	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014764309
07 301042438995	0611 30040600118941	FIGUEIREDO MOREIRA MARCO PAULO	CL JOPOS 9999 BJ	30813 ESCUCHA	3004 07014764713
07 301033167213	0611 30040600260502	MEDINA PUGLLA JOSE FCO.	CL CORTIJO CARLITA 3	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07015301748
07 301036737217	0611 30040600263532	SASBOU --- ABDELAZIZ	CL MENDEZ NUÑEZ 12 1; A	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014765117
07 301026800373	0611 30040600280407	EL MANSSOURI --- KHALID	CL PARRA 44	30816 HOYA (LA)	3004 07014765420
07 301028451696	0611 30040600331533	PACHAR JARAMILLO JENINE MELANIA	CL CANOVAS DEL CASTILLO, 10 1;	30850 TOTANA	3004 07014765723
07 301021139617	0611 30040600520782	PONCE CANOVAS PEDRO	CL OLIMPICO 10	30850 TOTANA	3004 07014766228
07 301029014603	0611 30040601255457	BASURTO MUÑOZ YENIS MARICELA	CL WILAYA DEL AIUN, 2 1- 3; C	30800 LORCA	3004 07014766632
07 041024954472	0611 30040601265763	UYUNKAR WISUM RUBEN EDUARDO	CL MEDRANO 7	30800 LORCA	3004 07014766733
07 301008128681	0521 30040601304664	GARCIA AGUDO PURIFICACION	CL SANTA ISABEL 33	30430 CEHEGIN	3004 07014766834
07 301048639622	0611 30040601348114	SOLANO SOLANO MANUEL MARIA	CL EMPEDRADA 8 BJ	30800 LORCA	3004 07014766935
07 301050564969	0611 30040601394186	EN NASIRY --- LEKBIR	CL VERAS 27 BJO	30800 LORCA	3004 07015302051
07 300069411532	0521 30040601518569	PIERNAS SEGURA APOLONIA	ZZ CAMINO REAL 5	30816 AGUADERAS	3004 07014767642
07 300040811282	0521 30040601635171	MORALES VIVANCOS FERNANDO	CL SERRETA 8	30870 MAZARRON	3004 07014768147
07 300061284043	0611 30040601695088	LOPEZ ROMERA JOSE	ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0	30870 MAZARRON	3004 07014768753
07 301053166589	0521 30040601764709	WALKER --- SUSANA ANN	CL LA ZUBIA, NEPTUNO 1772-04 0	30870 MAZARRON	3004 07015302354

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301023252395	0611 30040601932336	BENKHADEN --- HOURIA	AV DE LOS ANGELES 21 1; D	30800 LORCA	3004	07014770268
07 041009764272	0521 30040602012259	GARCIA CARMONA JULIAN	CL PICOS DEL MORRON 0 1 E	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014770874
07 301029443827	0611 30040602018828	PAUCAR JARA ROLANDO LEON	CL DEL CASTILLO 13	30850 TOTANA	3004	07014770975
07 281194395389	0611 30040602039036	OCHOA SOTO MARCO ALBERTO	CL TEJADA 3	30850 TOTANA	3004	07014771177
07 301039546173	1221 30040602039440	GUEVARA BUENAÑO FANNY LETICIA	CT LEIVA URB.CAÑO MOLINO 0	30870 MAZARRON	3004	07014771278
07 301038226266	0611 30040602086021	SALAZAR CALVA EDGAR FABIAN	CL MURILLO 9 2;	30800 LORCA	3004	07015302556
10 30113959588	0111 30040700046018	HEASMAN --- MARK STEPHEN	CT MAZARRON-AGUILAS CASA LA PA	30870 MAZARRON	3004	07014772086
10 30105742375	0111 30040700098760	GANADOS PURIAS, S.L.	ZZ DIP.CAMPILLO,CT.AGUILAS,KM.	30800 CAMPILLO	3004	07015303061
10 30101941086	0111 30040700138873	BEGATRES, S.L.	CT CHAPARRAL 0	30430 CEHEGIN	3004	07015303263
07 300094676695	0521 30040700152112	BERMEJO MORALES DIEGO	AV FUERZAS ARMADAS EDF.PROVISO	30800 LORCA	3004	07015303768
07 301022860254	0611 30040700160903	TORRES CARRION MILTON LEOPOLDO	CL LIBERTAD 8	30850 TOTANA	3004	07015304172
10 30109174660	0111 30040700167165	GAZQUEZ LOPEZ FELIX	CL LONJA 4 4; D	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07015304475
10 30112656859	0111 30040700167569	JABRAOUI --- ABDELHADI	CL AGRICULTOR ANDRES JODAR 5 2	30880 AGUILAS	3004	07015304576
07 300058448310	0611 30040700168276	FLORES LOPEZ JOAQUIN	CT GRANADA-EDF PRINCESA 49 5--	30800 LORCA	3004	07015304677
07 301000150534	0521 30040700169791	SALAS NUÑEZ MARI CARMEN	CL JERONIMO STA. FE, 26	30800 LORCA	3004	07015304778
07 301004167041	0521 30040700169892	GOMEZ FERNANDEZ JESUS	CL PUENTECILLA 7	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07015304879
07 301041600654	0611 30040700171916	EL HAMRI --- RACHID	CT DE HINOJAR ED PUENTE DEL RI	30816 HOYA (LA)	3004	07015305081
07 301054478517	0521 30040700172017	JONES --- ROY	ZZ PARAJE LA RETAMOSA 0	30891 ESPARRAGAL	3004	07015305182
07 381023231348	0521 30040700172118	WIRTZ --- SYLVIE	CL JUAN GRIS 3	30880 AGUILAS	3004	07015305283
07 301042931675	0611 30040700172421	ABID --- RACHID	CM DE VERA 195	30891 ESPARRAGAL	3004	07015305384
07 300081964039	0521 30040700176259	MARTINEZ LOPEZ PEDRO JOSE	AV EUROPA EDIF. EUROPA 0 4; A	30800 LORCA	3004	07015434821
10 30110314513	0111 30040700182121	JUROPELOR, S.L.	CL MELCHOR NAVARRO 5	30800 LORCA	3004	07015434922
07 301034485504	0611 30040700214352	TIGSE CAGUANA VICTOR MANUEL	CL Balsa NUEVA 5 B	30850 TOTANA	3004	07015305788
07 301043704544	0611 30040700216372	NAJINE --- MOHAMED	CL CORREDERA 42 2 IZQ	30800 LORCA	3004	07015435326
07 301045432154	0611 30040700217180	CHAKIR --- MOULAY ABDELGHA	CM VILLAESPESA 25	30815 VILLAESPESA	3004	07015435427
07 041036225367	0611 30040700221527	AMEZA GUZMAN RICHARD	CL GALDOS 5	30800 LORCA	3004	07015305990
10 30107072386	0111 30040700221830	SICILIA MATEOS JUAN MANUEL	CL ALTA 28	30800 LORCA	3004	07015306091
07 301048340538	0611 30040700223547	EZZOLLAOUI --- ABDELALI	CT NUEVA 3	30816 HOYA (LA)	3004	07015435730
07 301049193835	0611 30040700223749	ATFAOUI --- EL HASSAN	CL CARREÑO 3	30800 LORCA	3004	07015435831
07 301000315636	0611 30040700227789	DAHMANI --- ABDELLAH	ZZ RAIGUERO ALTO-ESCUELA 0	30850 TOTANA	3004	07015306192
07 301027952249	0611 30040700232742	OUKHICH --- BELGACEM	CL RAMONETE-LOS CURAS 0	30876 RAMONETE	3004	07015436437
07 301000797505	0521 30040700257596	GALLEGO GARCIA JUAN	CL ALFONSO X EL SABIO 1 1 F	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3004	07015623767
10 30113981012	1211 30040700266286	ARIAS TORRES JUANA	CL PEDRO CAMPOS 0	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07015624070
10 30108348645	0613 30040700266791	SEGURA SIMON ANTONIO	ZZ PARAJE DE CASA MULA 0	30800 CAZALLA	3004	07015624272
07 040035403801	0611 30040700267401	QUILES GAZQUEZ JOSEFA	CL ASENSIOS 20	30891 ESPARRAGAL	3004	07015306701
07 281172824916	0611 30040700269724	CALVA CALVA JOSE EDILMO	CL GALDO 1	30800 LORCA	3004	07015624474
07 300074358431	0611 30040700270027	GIL GASCH MARIA DOLORES	CL AGUSTIN TARRAGA ORTEGA 28	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07015306802
07 301029000354	0611 30040700273158	CHATER --- SAID	ZZ VEREDA ALTA 1 BJ	30800 LORCA	3004	07015307004
07 301043716668	0611 30040700277000	ORTIZ SANCHEZ HILDA MARGARITA	CL GENARAL MOSCARDO 13	30850 TOTANA	3004	07015624878
07 301045123370	0611 30040700277606	OUAHIM --- AZIZ	CN PUENTE LA CRAJA,TERCIA 20	30800 LORCA	3004	07015624979
07 301051129993	0611 30040700280131	ESSAJI --- HICHAM	CL FUENTE ALAMO 4 BJ IZQ	30800 LORCA	3004	07015625181
10 30114804401	0111 30040700283969	ALFOCEA MONLLOR RAUL	CL LARGA 10	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07015625383
10 30104390237	0111 30049800053932	ALONSO VERDEJO ANDRES MANUEL	CL CORREDERA 65	30800 LORCA	3004	07015307812

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303

10 30112986558	0111 30040601921828	ESCUELA DE FORMACION NAUTICA DEPORTIVA	CL PESCADOR 0 BJ	30880 AGUILAS	3004	07013563529
----------------	---------------------	---	------------------	---------------	------	-------------

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366

07 041007298755	0611 30040000123219	MARTINEZ GARCIA MARIA CONCEPCIO	ZZ DIPUTACION DE NOGALTE 0	30890 NOGALTE	3004	07016985811
07 301021580763	0611 30040300248087	AYNAOU --- MAHMOUD	CL CANARIAS 5 2;	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07017944693
07 301025971732	0611 30040300272238	NYATI --- SMAIN	CL COLONE 27	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07016985407
07 301028642464	0521 30040500031917	SALISTEAN --- LUMINITA	CL CRTRA CAMPO LOPEZ -BUZON 7B	30815 LORCA	3004	07015164635
07 301029264173	0611 30040600143290	VASQUEZ GOMEZ MIRIAN ALEXANDR	CL SANTA BARBARA 2 3; I	30850 TOTANA	3004	07015163524
07 300080050210	0521 30040600580400	FERNANDEZ AMOR JOSE MARIA	CL CUEVAS DE ARANJAZUEZ 21	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07017883867
07 301052259641	0521 30040601324670	JESSOP --- DARREN LESLIE	PJ LA CALZONA CASA ROSA LENTIS	30850 TOTANA	3004	07015677523
10 30104996889	0111 30040601365894	RUBIO FUERTES MARIA INMACULAD	CL CERAMICA 30	30850 TOTANA	3004	07015165039

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 041023351851	0611 30040601899091	MINGA BENITEZ JORGE AUGUSTO	CL PEREZ CASAS 27 4;	30800 LORCA	3004 07016903864
10 30113998287	0111 30040601927282	JUAN A. LOPEZ SOLER Y ANTONIO OLIVER ROM	AV COSTA CALIDA EDIF. BAHIA MA	30860 MAZARRON	3004 07014378531
10 30113918061	0111 30040700063293	FERRANDEZ SERRANO MANUEL	CL QUINTANA 15 1;	30880 AGUILAS	3004 07015163928
10 30113335152	0111 30040700268209	FERNANDEZ MIRAS ASENSIO	CL ROBLES 0	30880 AGUILAS	3004 07015676614
10 30102905834	0111 30040700268512	LORCA HOSTELEROS, S. A.L.	AV ESTACION 0	30800 LORCA	3004 07015164736
10 30114613128	0111 30040700310948	SALON DE CELEBRACIONES BOLETUS, S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ 9	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07015164938
07 301010562472	0611 30040700338028	ESCARABAJAL HARO MARIA CARMEN	CL VIRGEN DE FATIMA 2 21	30880 AGUILAS	3004 07017173747
07 300092480556	0521 30049000854663	RUIZ MARIN JOSE URBANO	MARTIN MORATA, 7 0	30800 LORCA	3004 07015444319

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351

07 141014211152	0611 14040000012669	MORENO RUBIO BAUTISTA	CL BALSA VIEJA 3 1	30880 AGUILAS	3004 07015851214
07 301028770584	0611 28130400034767	BEDOYA FRANCO LUZ MERY	CL PADRE GARCIA 41	30800 LORCA	3004 07014828569
07 041005816271	0611 30020600423212	EN NASSARI --- CHERKAOUI	CL VIEJO DEL PUERTO 99	30800 LORCA	3004 07014136738
07 040039478912	0611 30029900041665	KHOULTI --- ABDESSLAM	CL SAN VICENTE - EDF- RIOS 12	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07017095642
07 301010239645	0611 30029900094310	DAOUDI --- AHMED	CL JOSE ZORRILLA, 12 3 B	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014136132
10 30106107339	0111 30040000016317	MARIN DIAZ JOSE MARIA	CL JOSE ZORRILLA 10 B	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014408439
07 300082275954	0521 30040000023690	ALARTE SANCHEZ JOSE JOAQUIN	CL REINA AIXA 4	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07016570327
07 301009755857	0611 30040000048447	TENEZACA CALLE LUIS ARTURO	CL ENCOMIENDA 13	30850 TOTANA	3004 07017827384
07 301006486957	0611 30040000102506	MARTINEZ PEREZ ANDRES JOSE	CL LOS GUIRAOS 42	30800 LORCA	3004 07015211115
07 301017431183	0611 30040000122108	ALOUI --- FATHALLAH	ZZ LEBOR ALTO 0	30850 LEBOR ALTO	3004 07016570933
07 301010698575	0611 30040000178385	KESSARI --- TAYEB	ZZ CAÑADAS DE ALHAMA-VTA.ALEDO	30840 CAÑADAS (LAS)	3004 07016571236
07 301017319736	0611 30040000211024	RODRIGUEZ NUÑEZ ANTONIO	CL JUANJIMENEZCROUSEILLES 6 1	30880 AGUILAS	3004 07017557000
07 301004461475	0611 30040000219411	FRANCO LOPEZ ALFONSO	CL NIÑOZ CABRERA 14	30800 LORCA	3004 07017828596
07 300057486289	0521 30040000252349	PEREZ MOLINA FCO.	CT NACIONAL 642	30892 LIBRILLA	3004 07016571539
07 301001447809	0521 30040000310347	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	AV MIGUEL DE ESPINOSA 32	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07014151892
07 301013569371	0611 30040100031502	YOUSFI --- LEMNOUAR	CL CIRUELOS 24	30410 SINGLA	3004 07016571842
07 301018873857	0611 30040100044030	SAHRAOUI --- NAJEM	CL BASTARRECHE 2 1; IZD	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07017829105
07 040029393336	0611 30040100053326	EGEA URIBE FRANCISCA	ZZ DIP. PURIAS-VENTA RATON 0	30813 LORCA	3004 07014152296
07 301019809707	0611 30040100092126	LAHLALE --- ABDELKARIM	CL JUAN DE LA CIERVA 19	30870 MAZARRON	3004 07017829408
07 301021020688	0611 30040100112233	NAIT ALI --- ABDELLAH	CL LOPE GISBERT 4 2; D	30800 LORCA	3004 07016572751
07 301009629858	0611 30040100299159	ZAHZAH --- MOHAMMED	CM MONJAS 15	30813 PURIAS	3004 07017829711
07 301018590638	0611 30040100352511	FERNANDEZ CONTRERAS RAFAEL	CL DOCTOR FLEMING 13	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07014831805
07 301022260167	0611 30040200040421	HERNANDEZ MARTINEZ SONIA	AL RAMON Y CAJAL 6	30800 LORCA	3004 07017830620
07 301026669324	0611 30040200048000	TORRES REYES MIGUEL OCTAVIAN	CL JERONIMO SANTA FE 97 2; B	30800 LORCA	3004 07017293581
07 301026724288	0611 30040200048404	FAROUKI --- MOHAMED	ZZ IFRE-PASTRANA 0	30876 MAZARRON	3004 07016573660
07 301024333139	0611 30040200096803	KADFI --- HAKKOUM	CL RIO MUNDO 22 2;	30860 MAZARRON	3004 07017831226
07 301024133681	0611 30040200108624	LOHAJ --- SHERIDE	ZZ RESIDENCIAL EL PEÑASCO,S/N	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07017831529
07 301022458413	0611 30040200115492	MAIDOUBI --- ABDERRAHMANE	CL CANARIAS 7 2; P	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07016574266
07 301033473771	0521 30040200329401	NDIAYE --- PAPA	PZ DEL TRABAJO 2 3; B	30800 LORCA	3004 07016574569
07 041006474356	0611 30040300056313	PARRA SANCHEZ ANA MARIA	CL MUNICIPAL 0	30893 ALMENDRICOS	3004 07017227196
07 301020256614	0611 30040300134822	BARAZA RUIZ ROSA MARIA	CT LORCA,ED.LA HUERTA 16 3 B	30880 AGUILAS	3004 07016574872
07 041019661912	0611 30040300215250	BOURROUSSE --- BRAHIM	CL BETETA 24	30800 LORCA	3004 07015212024
07 251008928310	0611 30040300246269	EL KALAI --- MOSTAFA	CT PULGARA, MOLINO MUNUERA 0	30800 LORCA	3004 07014413893
07 301026554338	0611 30040300303863	MOULOUDI --- KHAYALI	CL MUSSO FONTES 51 2; A	30800 LORCA	3004 07016575175
07 301014832492	0611 30040300327812	DAHMANI --- JILALI	ZZ RAIGUERO ALTO 0	30850 TOTANA	3004 07017608429
07 301027123406	0611 30040300372773	MOKHTARI --- MOHAMED	CL VIRGEN DE LOS DOLORES 58	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07017294591
07 101003255674	0611 30040300383079	GHZALI --- LARBI	CL QUICO Y MALDONADO 14 1; B	30880 AGUILAS	3004 07017228311
07 230052621690	0611 30040300384594	GARRIDO ROA DOMINGO	CL RINCON DEL MACHO 15	30800 LORCA	3004 07016575478
07 301029151918	0611 30040300412684	AZIZ --- LOUGHMARI	CL SANTA MARIA, 2	30800 LORCA	3004 07014833320
07 411012325567	0611 30040300426529	MUÑOZ CASADO DANIEL	CL ALFONSO X EL SABIO 44 3 A	30870 MAZARRON	3004 07016575781
07 041005816271	0611 30040300457346	EN NASSARI --- CHERKAOUI	ZZ TIENDA HERNANDEZ 0	30876 RAMONETE	3004 07014833926
07 041015071889	0611 30040300457447	LAABOUDI --- TOURIA	ZZ TIENDA HERNANDEZ 0	30876 RAMONETE	3004 07016106242
07 301030228820	0611 30040300470379	OUBIA --- EL MAHJOUB	CL LOPE DE VEGA 41 BJ	30800 LORCA	3004 07017833347
07 301031276218	0611 30040300481392	MANCHAY CASTILLO JOSE JOAQUIN	ZZ LA ISLA, ALAMEDA CERVANTES,	30800 LORCA	3004 07016576690
07 301029240935	0611 30040300488062	OUJRA --- AHMED	ZZ DIPUTACION ESPARRAGAL 0	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07014834532

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301025910300	0611 30040300517061	CHENNAFI --- MOHAMMED	CL SIERRA ESPUÑA 52	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07017228917
07 301029972475	0611 30040300521913	PALADINES TORRES OSWALDO MARCELI	CL ALAMO 30 2 C	30800 LORCA	3004	07017294894
07 301029205266	0611 30040300568086	SARANGO QUIIJE JORGE MICHEL	CL OBISPO ALBURQUERQUE 3 1 IZQ	30800 LORCA	3004	07014157451
07 301031895196	0611 30040300595772	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CRISTOBAL	CL SANTIAGO 5 2;	30850 TOTANA	3004	07014415008
07 301022961601	0611 30040400036940	PUNGUIL COLCHA MYRIAN YOLANDA	CL MUSSO VALIENTE 2 1; B	30800 LORCA	3004	07015213539
07 211017323423	0611 30040400084632	CHASI TUSA MARIA NARCISA	CL JUAN XXIII 19 4; D	30850 TOTANA	3004	07014415311
07 300077709577	0521 30040400086753	NAVARRO MARTINEZ MIGUEL	CL REY CARLOS III-EDF. MONTALB	30880 AGUILAS	3004	07015952658
07 211019336575	0611 30040400121513	ENNAIMI --- REDOUANE	CL ABELLANEDA 1 BJ	30800 LORCA	3004	07017229826
07 161005260848	0611 30040400210732	EL ABIAD --- RAHHAL	LG BAR CARRASCO 0	30815 MARCHENA	3004	07017835468
07 301027287801	0611 30040400222250	SALAH --- RADI	ZZ TERCIA 0	30800 LORCA	3004	07015213842
07 301030808392	0611 30040400228314	PINTADO TORRES JOSELITO	CL DE LOSPRIETOS 78	30850 TOTANA	3004	07014416826
07 301027391669	0611 30040400263676	EL JENFI --- KADDOUR	CL TORTOSILLA 4	30880 AGUILAS	3004	07017295201
07 301020814766	0611 30040400278026	OURKIA --- FARAJI	CL JOSE MARIA ZARAUZ 0	30800 LORCA	3004	07014835441
07 300088835578	0611 30040400284793	MORENO MORENO PEDRO	CL SANTA MARIA 8	30800 LORCA	3004	07014417432
07 041014503027	0611 30040400297224	EL BOUZIDI --- NOUREDDINE	AV FUERZAS ARMADAS 41	30800 LORCA	3004	07016577296
07 041021690626	0611 30040400298638	EL KATMANI --- MOHAMMED	CL GABRIEL GONZALEZ 4	30800 LORCA	3004	07017230432
07 301028077137	0611 30040400345825	GALLARDO SANCHEZ ANTONIO	CL ESTEPONA 4 1 A	30880 AGUILAS	3004	07014835744
07 301030316221	0611 30040400361989	ELGHAZI --- ABDERRAHIM	ZZ FINCA LOS LLANOS 0	30876 RAMONETE	3004	07017231038
07 301031206193	0611 30040400366841	ARMIJOS CUENCA ROQUE PORFIRIO	CL SOL 32	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07017231341
07 301031942484	0611 30040400372400	MOROCHO VEGA EDILBERTO DIONI	AV JUAN CARLOS I,ED.SIENA II 0	30870 MAZARRON	3004	07014836047
07 301036554442	0611 30040400391594	KAMAL --- MOHAMED	CL MARQUES DE LOS VELEZ 14	30800 LORCA	3004	07017836074
07 301037925364	0611 30040400397355	PUNINA ARANA HECTOR FABIAN	CL LOS ESCUDEROS 8 3	30730 SAN JAVIER	3004	07017557606
07 301031216705	0611 30040400435852	AIT ELHAJ --- HASSANE	PL LA ESTRELLA 3 2 IZD	30800 LORCA	3004	07014836350
07 301037146839	0611 30040400436660	SOFI --- MUSTAPHA	CT AGUILAS,LA BASCULA 242	30800 LORCA	3004	07014418341
07 301035668294	0611 30040400440300	AZIZI --- MOHAMED	CL CAPITAN PORTOLA 25 1; DCH	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014836653
07 301032291886	0611 30040400451515	EL MAHIOUBI --- RAMDANE	CL JUAN DE LA CIERVA 2 1;	30870 MAZARRON	3004	07014158966
07 301032430619	0611 30040400451717	JIMENEZ MONTIEL MIGUEL ANGEL	PZ LA MADERERA 6 2; A	30850 TOTANA	3004	07017231947
07 301031103436	0611 30040400452121	SANMARTIN MONCAYO JULIO ANTONIO	CL TTE.PEREZ REDONDO 21	30850 TOTANA	3004	07016578108
07 301025767628	0611 30040400468083	EL GATRA --- KHALIFA	CL ALCALA 8	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07014836956
07 301030147176	0611 30040400477076	QUIZHPE ZHONDO GLORIA PEREGRIN	LG EL PEDREGAL (CAÑADA GALLEGO	30876 MAZARRON	3004	07017836983
07 301026638810	0611 30040400508301	BABAZIA --- EL MOSTAFA	ZZ IFRE PASTRANA 0	30876 IFRE-PASTRANA	3004	07017837589
07 301027327611	0611 30040400508604	SOUFYANE --- ABDERRAHIM	CL NUEVA.EDIFICIO MUNDO HOTEL	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07016352176
07 301027681659	0611 30040400508907	TILJIA --- RACHID	ZZ IFRE PASTRANA 0	30860 IFRE-PASTRANA	3004	07014418947
07 301029902050	0611 30040400510220	SAHRAOUI --- RACHID	AV ALMIRANTE BASTARRECHE 2	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07016578714
07 301026045692	0611 30040400513351	FERNANDEZ CHOCHO JULIO VICENTE	CL HERNAN CORTES 4 BJ	30850 TOTANA	3004	07014419250
07 301026590512	0611 30040400517900	PADILLA CALLE MUÑOZ BLANCA AZUCENA	CL PANAMA 8 1;	30850 TOTANA	3004	07015851517
07 110064077351	0611 30040400519819	GARCIA GARCIA ROSARIO	CL SANTA TERESA 9	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07017232856
07 231007026132	0611 30040400527596	CAMPOS GOMEZ INMACULADA	AV COSTA CALIDA 0 2 4; C	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07017233462
07 301032056157	0611 30040400531539	JAFAR --- MAHAMED	CL LA ROSA 12 3;	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07014419553
07 301030158896	0611 30040400548717	HAOUASS --- MOHAMMED	CL CASTILLO 19	30540 BLANCA	3004	07017234068
07 301037201605	0611 30040400576807	TABOU --- ABDELALI	CL MARQUES DE ROZALEJO 269	30816 CARTAGENA	3004	07016579623
07 311013624525	0611 30040400580039	TOLEDO CARPIO JOHNNY ALEXANDE	CL CASTILLO 44 2 E	30870 MAZARRON	3004	07014838168
07 300075813431	0611 30040400584281	VILCHES GARCIA JOSE	CL ESPUÑA 37	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014160178
07 301029248211	0611 30040400594991	MAHJOUBI --- BRAHIM	CL JUAN DE LA CIERVA 19	30870 MAZARRON	3004	07017838704
07 230047080364	0611 30040400609139	GARCIA GARCIA CRISTOBAL	CL LUMERAS DE CASTRO 81 02 IZ	30870 MAZARRON	3004	07014838471
07 301039208087	0611 30040400797883	EL GOURCHI --- AZIZ	CL ALEGRIA 10	30815 LORCA	3004	07014838774
07 301042956533	0611 30040400805664	COJOCARU --- ALEXANDRU	CM VEREDA DE LA PALAMA 0	30815 TERCIA	3004	07017098066
07 301035626868	0611 30040400812637	ASSALI --- MOHAMED	CL LOS VERAS 27	30800 LORCA	3004	07015214751
07 301035760648	0611 30040400815667	GAVILANES PALLO FATIMA JACQUELI	AL MENCHIRON 11 2; C	30800 LORCA	3004	07014839077
07 301043346149	0611 30040400862248	MANYARI --- ABDERRAHIM	CT PULGARA EL MOLINO 0	30800 LORCA	3004	07017839310
07 301037447034	0611 30040400873564	YAHYAUI --- AHMED	CL SANTA URSULA 6 4	30870 MAZARRON	3004	07016109171
07 301035379318	0611 30040400876594	MARTINEZ MORENO ANGEL ANTONIO	CT MAZARRON KM_LA COSTERA 21	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014839380
07 28114529532	0611 30040400943787	VICUÑA CHACON XIOMARA KATHERI	CL SANTA MARIA 21	30880 AGUILAS	3004	07014421674
07 301033411935	0611 30040400962884	CARRION MACAS DIEGO PAUL	CT GRANADA 57 4 B	30800 LORCA	3004	07016580532
07 021010099057	0611 30040400966322	JAMIL --- BOUABID	AV LOS ANGELES 7 3; D	30800 LORCA	3004	07015215054
07 301021069188	0611 30040400977032	VICO RODRIGUEZ ANGELES	CL GARCIA LORCA 5 1;	30880 AGUILAS	3004	07014422280
07 301033679087	0611 30040400980870	VIVANCO VELEZ DIANA ELISABETH	CL NTRA.SRA.GUADALUPE 3 PB	30850 TOTANA	3004	07015215357
07 301005986702	0611 30040401029976	SEGURA BENITEZ MARIA CLEMENTA	CL VENTA DE MURCIA 1	30816 HOYA (LA)	3004	07015215660

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 041029154269	0611 30040401042003	OMAR --- AANZI	CL MENENDEZ Y PELAYO 16 1 B	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014839683
07 301025486833	0611 30040401073729	LOJA BELEPUCHA CELIA LUVINA	AV JUAN CARLOS 1 6 3 D	30800 LORCA	3004 07014839986
07 301035585947	0611 30040401093432	BAHYAOUI --- BOUCHAIB	ZZ DIPUT.CAÑADA GALLEGO, 0	30876 MAZARRON	3004 07017840219
07 021011297009	0611 30040401112428	HABBOUTI --- ABDERRAFIK	CL MECA 8	30800 LORCA	3004 07016580835
07 301025843814	0611 30040401113438	RODRIGUEZ --- CESAR EFREN	AV PORTUGAL 12 4 D	30800 LORCA	3004 07016581138
07 041030329080	0611 30040401130111	BUSTAMANTE GARCIA FCO. JAVIE	CL MARTI 16	30880 AGUILAS	3004 07014840592
07 301035436912	0611 30040401154359	EL KHARRAZ --- BOUZEKRI	PP MARIA JESUS 1 B	30850 TOTANA	3004 07014161693
07 301025050737	0611 30040401158605	ARCENALES ANDRADE LUIS HUMBERTO	CL GENERAL VALERA 7	30850 TOTANA	3004 07016581441
07 301032681809	0611 30040401182954	ER RACHDI --- HASSAN	CL DOCTOR MARIANO RUIZ 23	30870 MAZARRON	3004 07017235280
07 301038934972	0611 30040401185277	CHERKAOUI --- KHOUYA	CL SALVADOR MARTINEZ SAURA 11	30870 MAZARRON	3004 07016581744
07 300043500711	0611 30040401190533	SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTON	CL CALVARIO, 3	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07016093613
07 301026995181	0611 30040401197102	CASTRO CHUCAY CELIO HUMBERTO	AV CONSTITUCION 100 2 D	30870 MAZARRON	3004 07014840895
07 301037372767	0611 30040401219128	AZIZ --- ABDELHATIF	CN VILLAESPESA.TERCIA 27	30800 TERCIA	3004 07015217175
07 301037383477	0611 30040401219330	EL HAKKAOUI --- MOHAMED	CL ZAPATERIA 23 2 D	30800 LORCA	3004 07014841101
07 301037950929	0611 30040401229636	OJASSOU --- MOHA	CM VERA PUENTE PASICO 89	30800 LORCA	3004 07014841707
07 301037908489	0611 30040401232161	CHICAIZA MORALES MARIA FELISA	CL PRINCIPE ALFONSO 8 1 DCH	30800 LORCA	3004 07014424001
07 301029347433	0611 30040401232464	GHDIFA --- BEKAY	CL VENTA ALEDO, 29	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07017235583
07 211000111781	0611 30040500051115	LABDIDI --- ABDERRAHMANE	CL E.ALFONSO ESPEJO 12 2	30800 LORCA	3004 07016352479
07 301025802283	0611 30040500149731	JAUDI --- EL MAHFOUD	ZZ CAMINO VIEJO DE CASILLAS 1	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3004 07014424607
07 300091617054	0521 30040500231169	VIVANCOS MUÑOZ ASENSIO	CL NUEVA 0	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07014842010
07 301022103351	0611 30040500381521	NSISS --- BENYOUSSEF	CL COLON 27	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07016094522
07 301013335460	0611 30040500385763	DAHMANI --- AMAMOU	ZZ IFRE-PASTRANA (TIENDA JOSEF	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004 07015218084
07 301036822190	0611 30040500388995	AMRDUS --- AHMED	CL MARTIN PIÑERO 8 3	30800 LORCA	3004 07015218387
07 241014870281	0611 30040500391524	FATTAH --- BASSOU	AV DE LOS ANGELES 6 3 D	30800 LORCA	3004 07016582350
07 301025851692	0611 30040500429112	CAMPOVERDE ORTIZ JORGE ALBERTO	CL JUAN XXIII 14 4 B	30850 TOTANA	3004 07014163414
07 301030325517	0611 30040500482864	OROZCO SARANGO SANTOS GUILLERM	CL DR JIMENO BADUELL 6 2 F	30800 LORCA	3004 07014163717
07 301032207721	0611 30040500528435	KARMAOUI --- MOHAMMED	CL MAR DE CRISTAL 40	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07016582653
07 301017439368	0611 30040500533283	DRAOUI --- FATIMA	CL SAN VICENTE - ED.RIOS 16 2	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07015218993
07 301037165027	0611 30040500537731	SAGHRAOUI --- HICHAM	PO DE LOS ANGELES 7 3 B	30800 LORCA	3004 07014164020
10 30112558748	0111 30040600005470	MARTINS OLIVEIRA MARIA BEATRIZ	AV GINES CAMPOS 14	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07017296918
07 300095449261	0611 30040600017089	RODRIGUEZ CHAVES JOSEFA	CL PADRE GARCIA 31	30800 LORCA	3004 07014425516
07 430059522907	2300 30040600066502	ANGELA CAMPOS CORTES	C/PUENTE JIMENO, 2 2 0	30800 LORCA	3004 07014164323
07 301026319619	0611 30040600082161	SALAZAR ROJAS NANCY JOSEFINA	CM FORTUNA 125	30110 CABEZO DE TORRES	3004 07019072927
07 301049873946	0611 30040600089437	TAOUS --- ABDELLAH	CL FCO. PEDROMIO 26 _2 5	30870 MAZARRON	3004 07017558212
07 301035615855	0611 30040600109746	LAGHRISSI --- ABDELALI	CL ALFONSO ESPEJO 5 BJ A	30800 LORCA	3004 07015220108
07 301028036418	0611 30040600116921	CORREA JARAMILLO ELGIO	CL JOSE MOULIAA 21 2 E	30800 LORCA	3004 07017238213
07 301032059793	0611 30040600117931	MAHJOUR --- RACHID	CL PRIMAVERA-ED.CAPITAN CORTES	30860 MAZARRON	3004 07015220411
07 301028473322	0611 30040600119850	CORREA JARAMILLO ILTER YOVANNY	CL PUERTO LUMBRERAS 40	30800 LORCA	3004 07016583562
07 301033052025	0611 30040600122880	CAIZA QUINATO MARIA DOLORES	CL DOCTOR BARRAQUER 5 BJ D	30850 TOTANA	3004 07017238516
07 461049662302	0611 30040600124294	MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA JESUS	CL DOCTOR LOPEZ IBOR 4	30850 TOTANA	3004 07016583865
07 301025744790	0611 30040600128641	EL GHANI --- EL GHALI	PL LA ESTRELLA 2 2	30800 LORCA	3004 07014843222
07 301027075108	0611 30040600129146	COQUE ANCHALA VICTOR ELIAS	CL ARCIPRESTE GOMEZ PELLICER 1	30850 TOTANA	3004 07016584168
07 301027089656	0611 30040600135513	MALACATUS CHINCHAY JOSE RODRIGO	CL SAN CRISTOBAL 7 1	30800 LORCA	3004 07016584471
07 301031329263	0611 30040600135715	MENDEZ YANZA MARIA MAGDALENA	CL ARCIPRESTE GOMEZ PELLICER 1	30850 TOTANA	3004 07017239122
07 300063392074	0611 30040600136725	NAVARRO GARCIA ANA	CL MUÑOZ CALERO 12 1 C	30880 AGUILAS	3004 07014843525
07 301037385501	0611 30040600141674	EL YASSAMI --- SAID	CL MACHADO 2 G	30800 LORCA	3004 07015221320
07 041021447419	0611 30040600152889	BENASSAD --- MUSTAPHA	PZ DEL TONO. ED. UNO 3 1 C	30870 PUERTO DE MAZARRON	3004 07015221926
07 300088459403	0611 30040600154509	CAPARROS RUIZ MARIA DOLORES	CL JIMENEZ 18	30800 LORCA	3004 07015400364
07 041025390770	0611 30040600155317	LEMROUMED --- ABDELKHALEK	AV DE LOS ANGELES 3 3 I	30800 LORCA	3004 07017239728
07 301026902023	0611 30040600160266	SANCHEZ MARTINEZ ROCIO	CL S.FCO. DE ASIS 4 2 A	30850 TOTANA	3004 07017240334
07 301018588618	0611 30040600162488	FERNANDEZ CORTES JULIA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004 07017240940
07 301031343714	0611 30040600176838	VASQUEZ BERMEO ROMEL EDUARDO	AL CERVANTES 16 5 B	30800 LORCA	3004 07017241849
07 301013258971	0611 30040600193410	CHERIGUI --- MOHAMED	ZZ IFRE PASTRANA ANTONIO DIAZ	30860 MAZARRON	3004 07017843855
07 301042628551	0611 30040600199773	SANCHEZ SANCHEZ LAURA	ZZ LA ERMITA-BUZON U08 329	30891 ESPARRAGAL	3004 07015402182
07 301027609214	0611 30040600205534	SHAKAI NAICHAP KATAN MARCELINO	AL ALAMEDA DE LOS TRISTES 0 3	30800 LORCA	3004 07015852123
07 301021666851	0611 30040600206342	EL HAMRI --- MERYEM	CL LOS ALQUILINOS 34	30166 NONDUERMAS	3004 07014844434
07 041031805605	0611 30040600208867	TERRONES LOPEZ ESTHER	CL LA CAMPANA 0	30800 LORCA	3004 07017242758
07 300080396881	0611 30040600210180	CABALLERO GUERRERO JOSE MIGUEL	CL ESPIN ALTA 16 BJ IZQ	30800 LORCA	3004 07016586289

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301022645642	0611 30040600211190	TAHIRI --- VENERA	CL CODORNIZ 18	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07017844461
07 301029817780	0611 30040600213820	ELWAFI --- MOHAMED	CL GABRIEL GONZALEZ 10 BJ	30800 LORCA	3004	07016586592
07 301030062102	0611 30040600214022	RIVERA RIVERA NATALIA JESUS	PZ DE LA MADERERA 6 2; A	30850 TOTANA	3004	07014427637
07 301030600349	0611 30040600214325	CALDERON TORRES SERGIO ALFONSO	CL SAN VICENTE, EDIF. RIOS 16	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07014845040
07 041026597412	0611 30040600221395	EL BASRAOUI --- CHARKAOUI	CL GABRIEL GONZALEZ 10	30800 LORCA	3004	07017243364
07 301024082656	0611 30040600223318	FAJARDO ROMERO JOSE CARLOS	CL SAN ILDEFONSO 37	30850 TOTANA	3004	07017243667
07 301025542205	0611 30040600223621	PIEDRA CORDOVA MARIELA PILAR	CL RAMBLILLA DE SAN LAZARO 8 1	30800 LORCA	3004	07017243970
07 301032206812	0611 30040600224833	AINETTOLBA --- KHALID	ZZ PASTRANA, TIENDA JOSEFA 0	30876 IFRE-PASTRANA	3004	07016586895
07 301043149220	0611 30040600226146	KHAMRICH --- MOHAMED	CL LOS VERAS 27	30800 LORCA	3004	07015402788
07 301045010812	0611 30040600229681	MAHJOUH --- ASMAE	CL PROGRESO EDIF AVENIDA 3	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07016587404
07 301028013378	0611 30040600231196	ABDAIDI --- EL MAHJOUH	CL SAGRADO CORAZON 6	30800 LORCA	3004	07015403091
07 301044114873	0611 30040600232311	DELGADO ESPINOZA NIBARDO ROMAN	CL SAN FERNANDO 12 1 D	30850 TOTANA	3004	07015403394
07 221006327647	0611 30040600244637	AMIMAR --- ABDELHALIM	CL EULOGIO PERIAGO 26 BJ	30800 LORCA	3004	07017559121
07 301010562573	0611 30040600249485	JIMENEZ CARMONA JUAN ANTONIO	UR JOVENES AGRICULTORES CASA 4	30880 AGUILAS	3004	07016588010
07 301024619691	0611 30040600252014	GHAZAL --- AHMED	CL POETA ZORRILLA 4	30860 MAZARRON	3004	07017244576
07 301026812295	0611 30040600253529	CHAARANI --- HASSAN	ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07017245182
07 301029543554	0611 30040600256862	BOUSRIK --- LEKBIR	ZZ RAMONETE 0	30876 RAMONETE	3004	07016588313
07 301030426860	0611 30040600258074	DAHHAOUI --- EL MOSTAFA	CL FOTOG. JOSE RODRIGO 5 3; B	30800 LORCA	3004	07016588616
07 301030748071	0611 30040600258276	LLUMITASIG PILAPANTA LUIS ALBERTO	ZZ DIP:IFRE PASTRANA, S/N; 0	30876 MAZARRON	3004	07014847161
07 301032101930	0611 30040600259993	MOUSSAID --- ABDELLAH	ZZ VEREDA DE ZAMORA 1	30815 TERCIA	3004	07014169474
07 301036503508	0611 30040600262926	HAKIM --- ABDELFAHAT	ZZ RAMONETE 0	30876 RAMONETE	3004	07015852426
07 301036862004	0611 30040600264239	NACIRI --- AHMED	CM DE LA TORRE 0	30800 CAZALLA	3004	07015404206
07 301037394389	0611 30040600265855	EL MATKOUNE --- SAID	ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0	30876 MAZARRON	3004	07017245485
07 301037496948	0611 30040600266158	EL MOURJANI --- EL MOSTAFA	ZZ CASA MARTINEZ 0	30870 MAZARRON	3004	07015404509
07 301037969521	0611 30040600267168	NAJMI --- YOUSSEF	ZZ CAMINO VIEJO LA HOYA 0	30800 LORCA	3004	07014847464
07 301038328724	0611 30040600268380	KIRAD --- ABDELHADI	CL TIENDA HERNANDEZ 0	30876 RAMONETE	3004	07017245788
07 301038575769	0611 30040600268683	JELLOUL --- ADELAZIZ	CL LGAR IFRE CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	3004	07014847767
07 301039746742	0611 30040600269592	EL MOUKHLIK --- MOULOUD	CL LOS CURAS. RAMONETE 0	30876 MAZARRON	3004	07016588919
07 301041657339	0611 30040600270606	ESSAID --- EL MUSTAPHA	CL CAÑADA DE ANIMAS 7	30800 LORCA	3004	07014428546
07 301027377828	0611 30040600280811	EL WALI --- ABBASS	ZZ TIENDA IFRE-PASTRANA 0	30876 IFRE-PASTRANA	3004	07017246091
07 301028713192	0611 30040600281316	HISSOU --- CHERKI	ZZ LOS CORAS 0	30876 RAMONETE	3004	07015405115
07 301037250206	0611 30040600284245	EL MOSSAOUI --- SAID	ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0	30870 MAZARRON	3004	07015405418
07 301037673770	0611 30040600284346	EL HAMDAOUI --- YOUSSEF	AV DE LOS ANGELES 23 2; D	30800 LORCA	3004	07015405721
07 301038715007	0611 30040600284649	KASSID --- ABDELAZIZ	ZZ IFRE PASTRANA 0	30870 IFRE-PASTRANA	3004	07014848070
07 301045756294	0611 30040600285861	AZZABI --- AZIZ	LG CAÑADA DE GALLEGO 0	30876 MAZARRON	3004	07015406024
07 041015788073	0611 30040600286164	EL KARNI --- AHMED	LG CASA MARTIN EN CAÑADA DE GA	30870 MAZARRON	3004	07015406630
07 041024796646	0611 30040600286366	MAYANCELA MOROCHO MOISES	CL ARGENTINA 6	30850 TOTANA	3004	07016095431
07 301023585936	0611 30040600288790	MAAZOUZI --- CHEIKH	CL CASAS DE LA Balsa 0	30592 SAN CAYETANO	3004	07015406933
07 301027323163	0611 30040600289703	HERRERA FRANCO VALERIA CRISTIN	CL PINTOR LUIS TORNERO 4 2 IZQ	30800 LORCA	3004	07014170686
07 301035678604	0611 30040600297682	EL KHATBAOUI --- MOHAMED	ZZ IFRE CAZADORES 0	30876 MAZARRON	3004	07014848373
07 301036847957	0611 30040600297783	EL SAMI --- ABDELAZIZ	CT MAZARRON-AGUILAS KM 12.5 0	30870 MAZARRON	3004	07016589525
07 301037147142	0611 30040600305059	LOGHBIRI --- SAID	CL PUENTE GIMENOSCUA 6 6	30800 LORCA	3004	07015407236
07 211021035388	0611 30040600307887	EL OUAFI --- ABDERRAHMAN	CL FUENLLANA, SAN CRISTOBAL 7	30800 LORCA	3004	07016353085
07 031035222950	0611 30040600308392	PADILLA CALLE WALTER FABIAN	CL ESPAÑA 31 1	30850 TOTANA	3004	07016589828
07 301045575230	0611 30040600313951	LOZA QUIROGA ALFREDO	CL CATALUÑA 2	30850 TOTANA	3004	07014170989
07 031043289613	0611 30040600319611	CURCO TIMBILA ROSA ELVIRA	CL MENENDEZ Y PELAYO 10 2 A	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07015852729
07 041025882137	0611 30040600320419	BOUCHRAK --- MOHAMED	CL ALAMO 30 2; C	30800 LORCA	3004	07014848676
07 041026354104	0611 30040600320520	QUEVEDO CASTILLO ROLANDO FAUSTIN	CL CALASPARRA 20 4 C	30850 TOTANA	3004	07016591040
07 300058526920	0611 30040600322843	CANOVAS CANOVAS BERNARDO	CL VIRGEN DEL CASTILLO 18	30850 TOTANA	3004	07014429455
07 301026157345	0611 30040600328705	RAMOS CARRILLO LUIS FERNANDO	AV LOS ANGELES 11 2 IZQ	30800 LORCA	3004	07017247206
07 301027918806	0611 30040600330927	OUHAKKI --- SALAH	CL PUERTA DE SAN GINES 2 BJ	30800 LORCA	3004	07014430364
07 301027981450	0611 30040600331230	BOUIZDAD --- MOHAMED	CL DEL GALLO 0 BJ F	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07017847491
07 301030592164	0611 30040600334765	CUENCA BALCAZAR CARLOS BIENVENI	CL CALDERON DE LA BARCA,EDF.VE	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07017847794
07 301030613079	0611 30040600334866	KESSARI --- KERROUN	ZZ VENTA ALEDO, LOS MUÑOCS 31	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07015222229
07 301043346452	0611 30040600342243	ERRAHALI --- BACHIR	CT PULGARA EL MOLINO 0	30800 LORCA	3004	07014733084
07 211017143264	0611 30040600344768	AYNAOU --- RACHID	CL SIERRA ESPUÑA 27	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014849282
07 301038268201	0611 30040600349822	RIVERO TORRES INGRID ELIZABET	CL MAESTRO ANTONIO HELLIN EDIF	30870 MAZARRON	3004	07014172104
07 301027510901	0611 30040600353761	LUDEMA PENA FLORINA LASTEMI	CL ESPIN ALTA 14 1; A	30800 LORCA	3004	07017248115

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 301037895456	0611 30040600357094	BEKKARI --- LHOCINE	CL MARSILLA 12 1 C	30800 LORCA	3004 07014172407
07 301045698195	0611 30040600358108	AVRAMIDU --- ELENI	AL CERVANTES 10 3 C	30800 LORCA	3004 07017559424
07 301046342237	0611 30040600358310	SAFARIDIS --- AHILEAS	AL CERVANTES 10 3 C	30800 LORCA	3004 07014849585
07 041024848580	0611 30040600358512	KACHUROVSKA --- OLHA	CL PESCADOR.FRANSENA 1 1 1 A	30880 AGUILAS	3004 07015853032
07 041031833792	0611 30040600358916	RAMIREZ LOPEZ NOELIA	CL ESTEPONA 2 3 B	30880 AGUILAS	3004 07017248418
07 281125357055	0611 30040600359522	FARIAS ARTEAGA CANDELARIA F	CL SEVERO MONTALVO 2	30880 AGUILAS	3004 07019089701
07 301046794703	0611 30040600362148	ALVA COTRINA MARIBELLY YESEN	AV JUAN CARLOS 1 43 7; E	30800 LORCA	3004 07014849888
07 301010182960	0611 30040600369121	YAGOUB --- MUSTAPHA	CL PRIMERO DE MAYO 8 A 2; A	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07015407842
07 301029798582	0611 30040600370434	CHUQUIMARCA GARCIA MANUEL DE JESUS	CL JARDINICO 8	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07017249327
07 301038350548	0611 30040600371848	BADRI --- MEHDI	CL RUISEÑOR CUATRO PLUMAS 28	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07014173316
07 301027208884	0611 30040600388824	TENELEMA YUPA MARIA ISABEL	CL COLON 13	30850 TOTANA	3004 07014432182
07 041023156134	0611 30040600391046	ADRAOUI --- MOHAMMED	CL CEDRO. PLAYASOL 1 21	30860 MAZARRON	3004 07015408145
07 041026750184	0611 30040600393672	HIMMID --- BENATTOU	CL VIRGEN DEL ROSARIO 22 B	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014850494
07 040037464241	0611 30040600406507	BOZA TENORIO MERCEDES AUXILI	LG ABARES BAR ALCALDE 50	30813 ESCUCHA	3004 07015408751
07 140037433610	0611 30040600406608	NAVARRO HIDALGO JOSE	LG ABARES BAR ALCALDE 50	30813 ESCUCHA	3004 07015409054
07 281143213442	0611 30040600411658	REYES RAMIREZ AMERICA LUCILA	CL GUILLEN DE PINA 1 1 E	30800 LORCA	3004 07014173922
07 301026259904	0611 30040600413678	CASTILLO RIOFRIO VICENTE	CM VIEJO DEL PUERTO 20 2	30800 LORCA	3004 07014174225
07 301031789005	0611 30040600417116	CODENA CALISPA LUIS RUBEN	CL Balsa Nueva 31 BJA	30850 TOTANA	3004 07014851003
07 301025901408	0611 30040600422368	HASSAL --- DRISS	CM VILLAESPESA 27 BJ	30815 TERCIA	3004 07015409660
07 301028950642	0611 30040600426614	CALVOPINA VINAN CARLOS SANTO	CT GRANADA,EDF MIRASOL, LA VIÑ	30800 LORCA	3004 07015409963
07 041026228509	0611 30040600427725	NAULA BRIONES ANDRES HONORATO	CL GRANADA ED.MIRASOL 0 3 E	30800 LORCA	3004 07016591949
07 301023154587	0611 30040600436516	BOUTRIK --- ABDELHAK	CL ALBAÑILERIA E.ATENEA 4 2; I	30800 LORCA	3004 07015410266
07 281170625339	0611 30040600447832	PAZMIÑO DELGADO YESICA PAOLA	CL CALDERON DE LA BARCA 32 2;	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07015853335
07 301037525543	0611 30040600448135	AIBAR MARTINEZ ROCIO	CL LOPE DE VEGA 1 2 E	30880 AGUILAS	3004 07016097047
07 301002055269	0611 30040600452276	NIANG --- CHEIKH	CL POSTIGOS 7 3; D	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07017251145
07 301029497680	0611 30040600453185	BOUDLEL --- HICHAM	CL INFANTA CRISTINA 4	30700 TORRE-PACHECO	3004 07015410872
07 301040883258	0611 30040600455007	DIAZ PELEGRINA ANTONIO JOSE	CL VIDAL ABARCA 13 1 D	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014174831
07 041023955877	0611 30040600462784	LOOR GUAMAN ANGEL MOISES	CL URB.LAS ISLAS 0 7; B	30800 LORCA	3004 07015953567
07 301049870815	0611 30040600464808	ZIDANI --- ABDELHADI	CL GRAN VIA 24	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07015411175
07 301029645709	0611 30040600470969	VICENTE MERINO JOSE PEDRO	CL MARTIN MORATA 27	30800 LORCA	3004 07017251448
07 301048144821	0611 30040600479962	AROUY --- ABDELLAH	CL ZAMBRANA 1	30800 LORCA	3004 07015411478
07 301037811792	0611 30040600484511	MOUHADDIB --- MOHAMED	ZZ CASAS BLAS NAVARRO 0	30876 RAMONETE	3004 07015411781
07 301038018021	0611 30040600484612	ADNANI --- EL MOULOUDI	ZZ LOS CAZADORES 0	30878 MORATA	3004 07017251751
07 301039944782	0611 30040600490066	AYNAOU --- TAYEB	CL ESPRONCEDA 13 1 A	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07016593767
07 301048324269	0611 30040600490571	CEPEDA LOPEZ ANTONIO MANUEL	CL GOMEZ JORDANA 15	30870 MAZARRON	3004 07016594070
07 041015844354	0611 30040600493504	JADDI --- HASSAN	CL MARIN 61 BJ	30800 LORCA	3004 07015412084
07 041034406417	0611 30040600493706	SAEZ SEGADO DIEGO	CL VICENTE RUANO 0 3 A	30880 AGUILAS	3004 07016594373
07 301035820565	0611 30040600496635	CASTILLO GIRON WILLAM JESUS	CL SEVERO OCHOA 1 1; IZQ	30800 LORCA	3004 07015412387
07 301041711701	0611 30040600502291	EL HASSAN --- EL ATAFI	CL FUENLLANA 5	30800 LORCA	3004 07015853638
07 301025644962	0611 30040600505628	MOSQUERA CORDOVA ELVIA	CL JOSE MARIA ZARAUZ 3 1;	30800 LORCA	3004 07016594676
07 301028645292	0611 30040600517247	HERNANDEZ DIAZ REBECA	CL ANDRES GARCIA SOLER 3 1- 3	30800 LORCA	3004 07015413296
07 301038271231	0611 30040600518863	ABOUINAN --- YOUNESS	CL HERRERIA 4 3; I	30800 LORCA	3004 07016594979
07 301029138073	0611 30040600521893	DELGADO PLAZA MERCEDES CONSUE	CT DE GRANADA 51 4- 1; N	30800 LORCA	3004 07016595282
07 301042489418	0611 30040600527250	MOUSSAID --- ABDELFETTAH	CM VILLAESPESA 44 BJ	30800 LORCA	3004 07014852215
07 301024967780	0611 30040600528159	LEGARDA TORRES EDUARDO MARCELO	UR LA ISLA 0 7; B	30800 LORCA	3004 07017252660
07 301031344118	0611 30040600528967	GOURMAZ --- ELHABIB	CL RAMBLILLA DE SAN LAZARO 90	30800 LORCA	3004 07016098057
07 121012656457	0611 30040600529573	EN ANBRI --- SAID	AV FUERZAS ARMADAS 61 2; D	30800 LORCA	3004 07014177558
07 301035871893	0611 30040600531795	MACIAS QUINTEROS FLOR MARIA	AV JUAN CARLOS 1 46 5 A	30800 LORCA	3004 07014852518
07 301038962557	0611 30040600532102	MURILLO PARDO MAYRA VERONICA	CL ISAAC ALBENIZ 2 2; B	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07011776305
07 301030776868	0611 30040600584440	OBREGON JIMENEZ ROSA ANADA	CL CAMINO JARDINICO 8	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07017252963
07 301029485051	0611 30040600658707	MORENO RODRIGUEZ MATEO	CL SAN PEDRO 10	30800 LORCA	3004 07015853941
07 301050767154	0611 30040600680632	ZURITA SORIA TANIA	PL LA MADERERA 0 1 B	30850 TOTANA	3004 07015854244
07 301033523180	0611 30040600686288	NARANJO MUÑOZ MARIA BALBINA	CL MONTALBAN 7	30800 LORCA	3004 07016596700
07 301039489892	0611 30040600689928	NAHIR --- ABDELKARIM	AV SANTA CLARA 10 4 IZQ	30800 LORCA	3004 07016597003
07 110050474113	0611 30040600696089	MORENO URBANO JOSE ANTONIO	CL ZAFIRO, UR.MEDIT. 31 3; IZQ	30310 CARTAGENA	3004 07014178467
07 301040106551	0611 30040600712358	HAMMOUTI --- MOUNIR	CL PEDRO GAMBIN 22 01 IZD	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014178770
07 301007227389	0611 30040600716095	TRAVERSO --- ALESSANDRO	CL CAÑADA DE ZAMORA 47	30850 TOTANA	3004 07014853124
07 301020681491	0611 30040600814008	DAHMANI --- LARAJ	ZZ RAIGUERO ALTO 1	30859 RAIGUERO ALTO	3004 07015415017

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 281077074600	0611 30040600822900	ROJAS JIMENEZ CESAR AUGUSTO	CL PINTOR LUIS TORNERO 6 3; IZ	30800 LORCA	3004	07016597306
07 301038839790	0611 30040600829465	HABOUTI --- HAMID	CL ALAMO 21 2;	30800 LORCA	3004	07017253569
07 041016128886	0611 30040600833509	LAMHAFAR --- ABDELFAHATTAH	CL GABRIEL GONZALEZ 4 2;	30800 LORCA	3004	07017848909
07 041034929813	0611 30040600838761	VITO --- BLESSING	CL CHARCO- VILLA HIGUERA 30	30800 LORCA	3004	07015415320
07 041036722390	0611 30040600838963	MISKINE --- REDOUANE	CL MOZO FUENTES 51	30800 LORCA	3004	07014853427
07 301000228235	0521 30040600842603	SILES CUADRADO DAVID	CL ANTONIO MANZANERA 9 BAA	30880 AGUILAS	3004	07014853730
07 301036255449	0611 30040600845936	TIERRA CALLE RUD ISABEL	CL DONANTES DE SANGRE 2 1 B	30800 LORCA	3004	07016597609
07 301037776430	0611 30040600846542	ZOUITEN --- CHERKAQUI	CL SAN INDALECIO 24	30800 LORCA	3004	07017253872
07 301022288055	0611 30040600907974	HAJJI --- FATIHA	CT MAZARRON 4	30849 CAÑARICO (EL)	3004	07016597912
07 301028768059	0611 30040600946976	MONTANO JAYA DE ESPARZA ROSA ESPERANZA	CL PUERTO LUMBRERAS 40 BJO	30800 LORCA	3004	07016598518
07 300078739090	0611 30040600949101	NAVARRO MARTINEZ GINES	CL ROMERO 3	30850 TOTANA	3004	07015222532
07 301027017817	0611 30040600949505	ABIALI --- ABDERRAZZAK	ZZ LA ERMITA 0	30878 RAMONETE	3004	07016598821
07 161005271659	0611 30040600960518	ROUZANI --- ABDELAZIZ	CM VILLAESPESA 27	30800 LORCA	3004	07015415623
07 301027003871	0611 30040600964558	AYNAOU --- LAHBIB	CL ESPRONCEDA 15 1; A	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014179982
07 301031273891	0611 30040600965366	PARRAGA CEDEÑO CIRA MARISOL	CL COLMENARICO 5 1	30800 LORCA	3004	07014180285
07 301043886622	0611 30040600966780	CORDONES GAVILANES FERNANDO WLADIM	CL DOCTOR FLEMING 5	30850 TOTANA	3004	07014180588
07 301047946878	0611 30040600967083	BERGHOUTE --- MOHAMED	CM BURRUEZO 9999 BJO	30817 TORRECILLA	3004	07015416229
07 281098180786	0611 30040600969006	TARAS VASIL KOSTYUK	AV DE LA SALUD 3 5; D	30800 LORCA	3004	07014854336
07 300078237320	0611 30040600969410	FERNANDEZ PEDREÑO MANUEL	CT CTRA GRANADA EDF. PRINCESA	30800 LORCA	3004	07015854547
07 301031722418	0611 30040600971632	FTAH ALLAH --- ASMAOUI	ZZ IFRE.CAÑADA GALLEGO 0	30870 MAZARRON	3004	07014854639
07 301049457250	0611 30040600974056	LAMSSAOUB --- ABDESLAM	ZZ MORATA 0	30878 MORATA	3004	07014854942
07 301050256589	0611 30040600974359	BOUZZAOUI --- EL HASSANE	CL CASA DE GINES SANCHEZ - IF	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07017254478
07 301050651764	0611 30040600974662	CHAKOUR --- HICHAN	PB CAÑADA DE GALLEGO RAMBLA LA	30876 MAZARRON	3004	07015416532
07 301024872703	0611 30040600989517	NOLE BALCAZAR RICHARD GEOVANY	CL PEREZ CASAS 32 1; IZQ	30800 LORCA	3004	07017022688
07 301046734176	0611 30040600997092	NINABANDA TAMAMI SEGUNDO PASCUAL	CL ROSA 7	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07015416835
07 301035631619	0611 30040601005075	UZHO SARI FRANCIEL GUILLER	AV JUAN XXIII 19 5 DCH	30850 TOTANA	3004	07014180891
07 301026866253	0611 30040601013159	PICHIZACA PICHAZACA DAVID SANTIAGO	CL ARGENTINA 6 BJ	30850 TOTANA	3004	07014855245
07 301030230335	0611 30040601020637	GUTIERREZ CHECA WILSON ANTONIO	CL COLMENARICO 17 1; A	30800 LORCA	3004	07016599427
07 301041010570	0611 30040601021647	RAMIREZ BUSTAMANTE DIEGO PATRICIO	CT DE GRANADA 1 1; IZQ	30800 LORCA	3004	07014181194
07 301046054469	0611 30040601022152	GUERRERO JIMENEZ JOSE BENIGNO	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 2 B	30800 LORCA	3004	07015417744
07 301002543303	0611 30040601024374	RAFAI --- MOUSSA	CL CALVARIO VIEJO 7	30800 LORCA	3004	07015418047
07 301049541924	0611 30040601026293	LUCAS ANDREO CANDIDA	CL QUEVEDO 9	30850 TOTANA	3004	07016600033
07 301025382052	0611 30040601031347	RAMIREZ ESPINOZA JOHONNY EDUARDO	CL TEJEDORES 4 1; J	30800 LORCA	3004	07015418350
07 301045230474	0611 30040601032458	EL MAMOUNY --- MUSTAPHA	AV LOS ANGELES 23 3; IZD	30800 LORCA	3004	07015418653
07 301047631428	0611 30040601035488	CARRERA --- DIEGO FERNANDO	CL ENCOMIENDA 14 1;	30850 TOTANA	3004	07016600336
07 301041062104	0611 30040601041249	EZEHOJANI --- MOHAMED	CL JERONIMO SANTA FE 33 4 I	30800 LORCA	3004	07017255084
07 111000886939	0521 30040601094496	DUARTE FONSECA EMANUEL TITO	CL ESCULTOR NICOLAS BUSSY 1 2	30800 LORCA	3004	07016601245
07 281108898478	0611 30040601094702	CAPRILES PINTO ROMULO BENJAMIN	CL ESPRONCEDA 6 2; D	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07015418956
07 301032250056	0611 30040601102883	EL OUALI --- RACHID	AV GINES CAMPOS 6	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07015419259
07 301032901269	0611 30040601103085	SAADOUNE --- MESSAOUD	AV ALMIRANATE BASTARRECHE 52	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07017255690
07 301043955532	0611 30040601106119	OUHMI --- HASSAN	ZZ LOS SALOBRALES, CAMPILLO 0	30813 LORCA	3004	07014856154
07 301047117530	0611 30040601107129	AOUIDATE --- SEGHIR	AV LOS ANGELES 16 2	30800 LORCA	3004	07015419562
07 301049433507	0611 30040601107836	JIMENEZ SERRANO EUSEBIO RAMIRO	CL VELA 18	30800 LORCA	3004	07016601851
07 301049812211	0611 30040601108139	KHOTBI --- MOHAMED	CL CARTAGENA 0	30800 LORCA	3004	07015419865
07 301024079222	0611 30040601122586	AYALA LOPEZ YENIFER	CL RAMON Y CAJAL 25 3 B	30880 AGUILAS	3004	07016602154
07 301046565337	0611 30040601142491	LAHRACH --- REDOUAN	CM VILLAESPESA 46	30815 TERCIA	3004	07015420471
07 281147210549	0611 30040601145222	LOPEZ PAREDES HUGO ARMANDO	CL JERONIMO SANTA FE 22 4 B	30800 LORCA	3004	07015420774
07 301039220720	0611 30040601148959	CARCHIPULA BERMEO MANUEL TRINIDAD	CL NOGALTE 14 2;	30800 LORCA	3004	07016602457
07 301048506549	0611 30040601151080	TUZA TUZA SEGUNDO MARCOS	CL NUMANCIA 21	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014183218
07 301051304900	0611 30040601152292	VEGA CAÑAR LUIS GABRIEL	AV JUAN CARLOS I 0 5 L	30800 LORCA	3004	07014856760
07 300063512013	0611 30040601162295	ROS SEGURA PEDRO	CL DELICIAS 2 3; A	30870 MAZARRON	3004	07014857063
07 301036129551	0611 30040601173312	CAICEDO FILIGRANA LUIS ALVARO	CL RIO SEGRE 5 B	30800 LORCA	3004	07016603063
07 081116936979	0611 30040601187052	FARES --- MOHAMMED	CL ANDRES JODAR 3 BJ	30880 AGUILAS	3004	07014857366
07 301051477981	0611 30040601192106	AIT OUKAROU --- RACHID	ZZ CAÑADA GALLEGO 0	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07015223441
07 301051914986	0611 30040601195035	BATTA --- ABDELHAQ	CL VIRGEN DEL PILAR 6	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07015223744
07 301049628618	0611 30040601208977	RHAZALI --- MESSAOUD	CL PRIMERO DE MAYO 2 3 B	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07016603366
07 301032546211	0611 30040601217465	GAONA MONCADA JOSE MIGUEL	CL CASTILLO DE XIQUENA 2 1; C	30800 LORCA	3004	07015224047

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 301035229067	0611 30040601217768	PUZMA ALDAZ VANNER NIESHTER	CL LOPE GISBERT 25 3; DCH	30800 LORCA	3004 07015224350
07 301037240607	0611 30040601217970	TANEV --- PETAR NENOV	CL AGRICULTORES 3 3; B	30800 LORCA	3004 07015224653
07 301042234386	0611 30040601219081	ROMERO LEON RICHARD PATRICI	ZZ LEIVA COMERCIAL LA PALOMA 0	30870 MAZARRON	3004 07015225259
07 301044614829	0611 30040601219485	HALLAL --- BEACHIR	CM VEREDA ALTA-FINCA MINICHA 0	30800 CAZALLA	3004 07016603669
07 301048243538	0611 30040601219586	HERNANDEZ FLORES JUAN CARLOS	CL RES.SAN MATEO 43 7 E	30800 LORCA	3004 07016354095
07 301038543639	0611 30040601223630	RAHAOUI --- AZZIZ	CL CALLEJON LOS FRAILES 26 4;	30800 LORCA	3004 07017560333
07 301039640648	1221 30040601235754	ANTELO PARADA GLORIA ESTELA	CL ALFONSO ORTEGA CARMONA 19 B	30880 AGUILAS	3004 07014857669
07 301050833236	0611 30040601236461	OURKIA --- ABDELLAH	CL ESPRONCEDA 11 3 A	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07015225562
07 071039912430	1221 30040601239390	GUEYE --- CHEIKH	CL GENERAL GARCIA DIAZ 10 1	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014433903
07 301030665320	0611 30040601241212	SEHAITA --- HLAL	AV JUAN CARLOS 1 34	30880 AGUILAS	3004 07016604881
07 301045821063	0611 30040601243434	HASSANI --- HAMID	ZZ PARAZUELOS UR LOS CLOQUES 0	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004 07016117154
07 301050607409	0611 30040601243838	SELLOUMI --- CHERKAOUI	CL CODO 6 B	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07015225865
07 301048912939	0611 30040601248181	IHIHI --- HACEN	CL CALVARIO VIEJO 51 BJO	30800 LORCA	3004 07014434509
07 081122971288	0611 30040601253235	ABDELLATIF --- AOUIFIA	CL RAMON Y BAJAL 31 3;	30880 AGUILAS	3004 07014857972
07 451014826786	0611 30040601259295	PALADINES SIVISAPA SUSANA PAQUITA	CL SEVERO OCHOA 6 3 E	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07015226471
07 301027987514	0611 30040601264854	LIGNA TUFINO EDISON PATRICIO	CT GRANADA 23 2; D	30800 LORCA	3004 07016605487
10 30112847930	1211 30040601265157	FAJARDO BENITEZ ANGEL	CL PIO XII 13 3; D	30800 LORCA	3004 07014858578
07 231034784401	0521 30040601265258	TOURE --- LAMINE	CL DOCTOR FLEMING 7 2 IZQ	30800 LORCA	3004 07014184127
07 301034730832	0611 30040601267783	CUENCA TILLGUANGO JESUS ESTALIN	CL PEREZ DE HITA 8 BJO	30800 LORCA	3004 07014858881
07 301035543309	0611 30040601268086	UYAGUARI CORTE JUAN BAUTISTA	CL HERRERIA 15 1	30800 LORCA	3004 07014184430
07 301038299119	0611 30040601268288	OUTFRNT --- OMAR	CL MARSILLA 12 1; C	30800 LORCA	3004 07015226774
07 301036006178	0611 30040601277382	YAÑEZ SALAZAR WENDY MARGOTH	CL MONSEÑOR TARANCON 1 2; O	30850 TOTANA	3004 07015227380
07 301037575659	0611 30040601277988	TAHIRI --- HABIB	CL CASAS DE ANTOLNIO COSTA 3 B	30870 MAZARRON	3004 07015933056
07 301045625952	0611 30040601280113	GRIR --- HICHAM	CL VILLAESPESA 0 BJ	30800 LORCA	3004 07014859790
07 301051138077	0611 30040601281830	EZZINE --- LARBI	CL SANTA TERESA 21	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07014184733
07 301051719875	0611 30040601282335	SALDARRIAGA FARIAS JUAN CARLOS	CL JERONIMO SANTA FE 4 B	30800 LORCA	3004 07015227986
07 041036437151	0611 30040601284153	NOUAR --- JAOUAD	CL ROJANO 2 BJ	30800 LORCA	3004 07015228289
07 301029003182	0611 30040601284456	GUELILL --- YOUSSEF	CL HUERTO DE BENITO 4	30849 VEREDA (LA)	3004 07015228592
07 301034216530	0611 30040601284658	PILCO GUAMAN REBECA	CL GENERAL AZNAR 76	30850 TOTANA	3004 07014860093
07 301033892487	0611 30040601293045	AGILA --- ANTONIO FIDEL	CL JUAN ANTONIO FILIBERTOS 6 2	30800 LORCA	3004 07015228895
07 301024169350	0611 30040601303957	ABDERRAZZAK --- SELKAOUI	CL PUENTE GIMENO-EDF.LA FUENTE	30800 LORCA	3004 07014860396
07 301033864300	0611 30040601307391	PUMA NARVAEZ NUBE DEL ROCIO	CL ERAS 33	30850 TOTANA	3004 07014185339
07 301043215096	0611 30040601308809	JAMAA --- MOHAMED	AV DE LA ESTACION 9	30891 ESPARRAGAL	3004 07016606602
07 301051647632	0611 30040601310122	MAJIDI --- MOHAMMED	CL HORNO 74 BJ	30800 LORCA	3004 07014185642
07 301051857695	0611 30040601310526	FAGROUD --- ABDELKADER	CM DE LA HEREDAD 112 BJ 18	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07015229404
07 041036839396	0611 30040601311132	HAMDANE --- RACHID	CL PEREZ CASAS 23 2; I	30800 LORCA	3004 07015229707
07 301026318811	0611 30040601315778	ZEKRAOUI --- ABDELKABIR	ZZ FINCA CALERO S/N 0	30876 RAMONETE	3004 07016606905
07 301050716735	0611 30040601318004	ERRAJI --- ABDELILAH	CM LA TORRE CASA MARIANO 53 BJ	30813 SALOBRALES (LOS)	3004 07015230313
07 301045171971	0611 30040601319317	ROJAS MENDEZ GERMANIA LORENA	CL ALFONSO X EL SABIO 22 2	30800 LORCA	3004 07015230616
07 301045961513	0611 30040601319822	RAHHALI --- ABDELAZIZ	CL SAN INDALECIO 22	30800 LORCA	3004 07016607208
07 301048900411	0611 30040601320327	ABDENBAOUY --- LEBSIR	CL MECA 7 BJO	30800 LORCA	3004 07014186551
07 301049452200	0611 30040601320630	EL HARDI --- MUSTAPHA	LG CONDOMINA 9999 BJO	30815 CONDOMINA (LA)	3004 07017257411
07 301052090192	0611 30040601322347	LARGAB --- RACHID	ZZ LA CAVA 149	30876 RAMONETE	3004 07016607814
07 301042260355	0611 30040601328815	RIVERO SALDAÑA IVER	CL JOAQUIN COSTA 1 2; A	30880 AGUILAS	3004 07019110111
07 301028036317	0611 30040601338717	VILLALTA VILLALTA OLIVIA DE JESUS	CL VELA 18	30800 LORCA	3004 07015231828
07 301043075054	0611 30040601340737	AGUAYO ROBAYO GENDRY NEY	CL DEL ALAMO 21 4; D	30800 LORCA	3004 07015232434
07 301045495408	0611 30040601341444	JADIL --- RADOVAN	CL PAULA 8 BJ	30800 LORCA	3004 07016608117
07 301048914454	0611 30040601341747	OMAOU --- ABDERRAHIM	CL MAYOR DE SANTA MARIA 2	30800 LORCA	3004 07015232737
07 301028696119	0611 30040601345282	CHANGO CAGUANA WALTER MISAEL	CL CASANOVA 1 1- 4; D	30005 MURCIA	3004 07016608420
07 301032223683	0611 30040601345989	AIT KASSI --- AHMED	CN POCICO MARCHENA 314 BJ	30815 MARCHENA	3004 07014861814
07 301034748616	0611 30040601346090	GUAMBO GUZNAVY ANGEL RODRIGO	CL GARCIA ALIX 1	30850 TOTANA	3004 07014187157
07 301035048104	0611 30040601346191	SANCHEZ CEVALLOS JOSE LUIS	CL ANTONIO MACHADO 9 1	30850 TOTANA	3004 07014862117
07 301041237411	0611 30040601347003	VALAREZO CARCHIPULLA KLEVER HERALDO	CL CHILE 4 4 B	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07014187460
07 301046751354	0611 30040601347811	BAEZ JIMENEZ EDGAR ROBERTO	CL VIRGEN DE BEGOÑA 16	30850 TOTANA	3004 07015233343
07 301048675691	0611 30040601348215	CALLE PERALTA WILSON OSWALDO	AV JUAN CARLOS 1 17 6; A	30800 LORCA	3004 07014862420
07 301051425744	0611 30040601348821	MOUSTARCHID --- MOHAMMED	CL PABLO PICASSO 30 1	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07015233949
07 300074394403	0521 30040601350336	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL ISIDORO DE LA CIERVA 31 B	30880 AGUILAS	3004 07014188066
07 301048371860	0611 30040601362056	OUIZINEB --- BELGACEM	CL LOS GARCIAS 5 BJO	30800 LORCA	3004 07015234252

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301034324745	0611 30040601363167	MALDONADO MOCHA ROBERTO LEONILLO	AV JUAN CARLOS I, EDF CASTILLO	30800 LORCA	3004	07014862723
07 301018554868	0611 30040601367918	AZIZI --- SLIMANE	CL CAPITAN PORTOLA 25	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014188672
07 301041199015	0611 30040601370342	BEN ABIS --- AHMED	CL PRIMERO DE MAYO 147	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07016609632
07 301043425365	0611 30040601370746	EL BAKKALI --- EL HASSAN	ZZ IFRE PASTRANA *TIENDA JOSEF	30876 MAZARRON	3004	07015234858
07 301044802159	0611 30040601371352	ANDRADE CHALACO OLMEDO PATRICIO	CT DE GRANADA 23 2 D	30800 LORCA	3004	07016609935
07 301047607782	0611 30040601372059	BOUSNASSEL --- HOUSSINE	AV VENDIMIA 1 3 D	30800 LORCA	3004	07017258017
07 301050199807	0611 30040601373170	AIT BAISSA --- EL ALMI	ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0	30876 MAZARRON	3004	07015235161
07 301052018858	0611 30040601373978	ASSERRAR --- MAROUAN	ZZ LEIVA BAR LA PALOMA 0	30870 MAZARRON	3004	07015235464
07 161006210539	0611 30040601374382	GRANDA DE ASUERO MARIELA ALTAGRA	AV SANTA CLARA 36 2 I	30800 LORCA	3004	07015235767
07 041023728838	0611 30040601388631	OUKOUJANE --- MUSTAPHA	CL PINTOR LUIS TORNERO 1 B J A	30800 LORCA	3004	07015236373
07 301033945132	0611 30040601389338	CHICA MENDOZA EDUARDO BIENVEN	CL DR.FLEMING 3 1 D	30800 LORCA	3004	07015236676
07 301044982419	0611 30040601389843	DZHIZAKOV --- HRISTO TODOROV	AV JUAN CARLOS I 8 2	30800 LORCA	3004	07014189278
07 301050342879	0611 30040601390348	EL KAMILI --- ABDELKRIM	PO LOS ANGELES 7 3 B	30800 LORCA	3004	07014863632
07 041022399130	0611 30040601391358	MURILLO CARDENAS --- HOLGER VICENTE	CL JERONIMO SANTA FE 6 4 A	30800 LORCA	3004	07015237282
07 301051440494	0611 30040601394489	QUINDE YAGUAL VICTOR EDUARDO	PZ DE CRISTO REY-SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	3004	07015237585
07 301019138787	0611 30040601415105	FERNANDEZ AGUILERA JUANA	CL MINISTRILES 41 1 C	30800 LORCA	3004	07015238191
07 301026841294	0611 30040601417327	AGUILAR CAMPOS WILMAN ELICIO	ZZ TIATA QUIJERO.VDA LOS REALE	30800 LORCA	3004	07015238494
07 301029486869	0611 30040601417731	PALMA MOSQUERA ANGEL MARIA	CL DOÑA ANA ROMERO 15 2	30800 LORCA	3004	07014189884
07 501021227692	0611 30040601422478	EL ABOUDI --- HAMID	PP DE LOS ANGELES 8 A	30800 LORCA	3004	07016354301
07 301041976833	0611 30040601423690	CALVA CHAMBA JUAN IVAN	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 5 1	30800 LORCA	3004	07016611147
07 301050145142	0611 30040601423791	EL BANANI --- TARIQ	PO DE LOS ANGELES 2 B J	30800 LORCA	3004	07014864238
07 301052220033	0611 30040601448346	DILALI --- ABDELMALEK	CL CAMACHO 5	30800 LORCA	3004	07015239306
07 301045402751	0611 30040601456430	SUAREZ NARVAEZ ADRIAN FERNANDO	CL RODENAS 1 2	30850 TOTANA	3004	07014190793
07 301049739863	0611 30040601456733	SELLAM --- JTAIT	CL DOCTOR FLEMING 7 3 E	30880 AGUILAS	3004	07016611450
07 301048909909	0611 30040601460571	SAID --- CHARBAOUI	CL ZAPATERIA 20	30800 LORCA	3004	07014191302
07 301042976943	0611 30040601464211	EL MADKOURI --- BOUZEKRI	CT ALMENARA 22	30800 LORCA	3004	07014864844
07 301029258921	0611 30040601466938	EL AHMIDI --- EL HASSANE	CL FEDERICO SERVET 1 2 B	30850 TOTANA	3004	07015240215
07 301037468858	0611 30040601472594	PULLA CASTILLO MARIELA CONSUEL	CL CUARTELLILLO 6 A	30850 TOTANA	3004	07016611753
07 301049043180	0611 30040601473103	ILIEV SHTEREV SLAVCHO	AV CIUDAD DE MATARÓ 8 2 B	30430 CEHEGIN	3004	07015240518
07 301051301664	0611 30040601476234	DAID --- NOUR EDDINE	CL CARRENO 3	30800 LORCA	3004	07014865753
07 041036209910	0611 30040601478961	DAKIR --- FATHALLAH	CL ROJANO 2 B J	30800 LORCA	3004	07014191605
07 091007053343	0611 30040601479264	ESSAILI --- YAKHLEF	LG CASA PEREZ 288	30815 MARCHENA	3004	07015240821
07 301028815549	0611 30040601482294	ACARO GOMEZ ADAN ANTOLINO	AL RAMON Y CAJAL 6 1 D	30800 LORCA	3004	07015241124
07 300084795227	0521 30040601482496	GARCIA PARRA JOSE MARIA	AL VIRGEN DE LAS HUERTAS 55	30800 LORCA	3004	07016612359
07 301032678472	0611 30040601483005	GUACHIZACA ESPARZA JOSE ANTONIO	CL ESPIN ALTA 1 20	30800 LORCA	3004	07017259229
07 301034486009	0611 30040601483106	CHATO RONQUILLO MARTHA YOLANDA	AV LORCA 52 1	30850 TOTANA	3004	07015934975
07 301037501392	0611 30040601483712	RUIZ GONZALEZ FRANCISCA	CT DE AGUILAS 33	30813 PURIAS	3004	07015241730
07 301038319832	0611 30040601484116	JARAMILLO MONCAYO FLORENCIO	CL ISLA 6 9 C	30800 LORCA	3004	07014866056
07 301041815569	0611 30040601485732	ALELADIA --- SISI	CL GALDO 16 B J	30800 LORCA	3004	07015242033
07 301043041308	0611 30040601486237	BAIARAM --- IONEL	CL SANTOS OLMOS 32	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014192211
07 301043248139	0611 30040601486338	KABBOURI --- MOHAMMED	CL BAILEN 31 2	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014192514
07 301043753448	0611 30040601486540	ARBAOUI --- MOUNIM	CL HERNAN CORTES, 13 2 23	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07015242942
07 301045979600	0611 30040601487550	VASQUEZ ROCHA ELEUTERIO	CL SAN JUAN 10	30800 LORCA	3004	07015243245
07 301046430749	0611 30040601487651	RIZKI --- SAID	ZZ MARCHENA 333 BJO	30815 MARCHENA	3004	07015243548
07 301047355683	0611 30040601487853	TIHOVA --- MARIYANA ASENOV	CL RAMBA DEL MURCIANO 0	30891 ESPARRAGAL	3004	07016612662
07 301047955669	0611 30040601488156	NAJMI --- SLIMANE	CT HINOJAR 0	30816 HOYA (LA)	3004	07016354806
07 301049742792	0611 30040601488964	LEBSIR --- MOHAMED	CM PUENTE ALTO 12 BJO	30800 CASA PALACIO	3004	07015243851
07 301044707886	0611 30040601493412	TAMAYO ZHAPA SEGUNDO BELIZAR	CL DEL CARMEN 42	30850 TOTANA	3004	07016355513
07 301048539588	0611 30040601493614	SAHRAOUI --- AMAR	CL VIRGEN DEL ROSARIO 21 2	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07015244154
07 301049293461	0611 30040601514630	MABOUT --- ABDERRAZZAK	CL MELCHOR NAVARRO 27 BJO	30800 LORCA	3004	07016612965
07 301037911119	0611 30040601523118	MOUJANE --- EL HABIB	CL JAEN 18 2 D	30880 AGUILAS	3004	07015245063
07 301040702190	0611 30040601524027	MERCHAN MERCHAN ANA GUADALUPE	CL IGLESIAS 64	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07015245366
07 301043687265	0611 30040601524633	NEGRETE GARCIA MARJORIE DOLORE	CL SAN JUAN 4 2 C	30850 TOTANA	3004	07014194029
07 301044396981	0611 30040601524835	ABIDI --- KAMAL	CT HINOJAR 169 BJO	30816 HOYA (LA)	3004	07015245669
07 301048898892	0611 30040601526754	SABI --- ZOUHIR	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 B J	30800 LORCA	3004	07015245972
07 281198210927	0611 30040601527461	PARDO MEJIA CALIXTO FRANCIS	CL ANTONIO MAIRENA 6	30850 TOTANA	3004	07016613874
07 301047817647	1221 30040601528168	BEN HAJJIA --- AMINA	CL ACEQUIA DE ESPUÑA 62 2 D	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07016614177
07 301050644993	0611 30040601535040	EL BOUHALI --- EL HABIB	CL PUERTO MURIEL 0	30878 MORATA	3004	07014866965

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 301034940087	0611 30040601542720	BRICEÑO DIAZ MILTON JAVIER	CL EULOGIO PEREZ 4 1; C	30860 MAZARRON	3004 07015247487
07 301043758296	0611 30040601542821	PEÑA MELGAREJO JOSE LUIS	PZ SAN MIGUEL 1 1	30880 AGUILAS	3004 07015423404
07 281183941217	0611 30040601544437	CASTELLANO VITERI RUBEN	CL DONANTES DE SANGRE 2 1 B	30800 LORCA	3004 07015248093
07 301036848361	0611 30040601546558	EL HABLAOUI --- NAJIB	ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004 07015248396
07 301038980341	0611 30040601547265	HUAJAPE TANGAMASHI AMBROCIO	CL FUENTE DEL ORO 22 BJ	30800 LORCA	3004 07014867268
07 301045477422	0611 30040601548073	ZOUHEIR --- LAHLALI	CL DON PEDRO GAMBIN 22 02 IZD	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014196150
07 301051482025	0611 30040601549992	LEMTANTEN --- KHALID	ZZ IFRE PASTRANA CASA DE LOS G	30876 MAZARRON	3004 07014867874
07 301051677843	0611 30040601550093	HAMMOUTI --- MOHAMMED	CL DON PEDRO GAMBIN 22 1 IZ	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07015249208
07 301051692189	0611 30040601550194	AIN ETTOLBA --- ABDERRAZZAK	PB IBRE PASTRANA-EL CALAR 0	30876 MAZARRON	3004 07014868177
07 301052347547	0611 30040601550396	BOUIRBITEN --- SMAIL	CM EL PEDREGAL, BARRIO DE LA L	30870 MAZARRON	3004 07015249511
07 301052499919	0611 30040601550501	JANANE --- REDOUANE	CL PEDRO GAMBIN 22	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07015249814
07 301034747101	0611 30040601554844	LASCANO MERINO CARLOS JULIO	CL SAN ANTONIO 56	30850 TOTANA	3004 07016356119
07 301049073694	0611 30040601561615	EL HARDA --- ABDELHADI	AV JUAN CARLOS_1 16 3; E	30800 LORCA	3004 07015250723
07 301052408979	0611 30040601562524	KHALLOUK --- ABDELAZIZ	CN VERA REAL "PUENTE PASICO" 4	30813 CAMPILLO	3004 07014869389
07 301035047292	0611 30040601564140	SISA OCANA NELSON NAPOLEON	AV JUAN CARLOS 1 18 1 C	30800 LORCA	3004 07015251026
07 301037679329	0611 30040601572325	TOUNSI --- ABDELKARIM	CL DEL CHARCO 20 1;	30800 LORCA	3004 07017259532
07 031043671751	0611 30040601574850	CHARKOUI --- ABID	CL ALAMO 21 4; I	30800 LORCA	3004 07015251329
07 071025669392	0611 30040601576365	TOURCHI --- JAMAL	CL CORREDERA 42 2; I	30800 LORCA	3004 07016615692
07 301037941835	0611 30040601583944	EL JANI --- HASSAN	AV LOS ANGELES 1 BJ D	30800 LORCA	3004 07015251935
07 301041569534	0611 30040601584853	DIMITROVA RADEVA PETRANKA	CL VILLEGAS 10	30430 CEHEGIN	3004 07016615995
07 301049707127	0611 30040601585156	RAHI --- ABDELLAH	CL BAR CARRASCO 9999	30815 MARCHENA	3004 07015252238
07 301050307012	0611 30040601585863	TOKHI --- MUSTAPHA	ZZ ALTOBORDO 9999 BJ	30813 PURIAS	3004 07015252541
07 301043244095	0611 30040601586065	OUZAHRA --- MOHAMED	LG LOS ABADES Y LAS NORIAS-ESC	30813 LORCA	3004 07015252844
07 301046625658	0611 30040601587075	RENJIFO HERNANDEZ GINA MARIA	CL JARDINEROS 4 2; IZD	30800 LORCA	3004 07015253147
07 301047512907	0611 30040601587479	QAZBOUR --- BRAHIM	CL EULOGIO PERIAGO 26	30800 LORCA	3004 07015253450
07 301048074089	0611 30040601587681	EL GHAIDI --- MOURAD	PL TONO, EDIF. UNO 3 2 C	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07015253753
07 301048803714	0611 30040601588590	JIMENEZ ALVAREZ ALFREDO	PZ JUAN CARLOS 1 2 BJ	30892 LIBRILLA	3004 07014869995
07 301050517883	0611 30040601589196	ESSADA OUI --- MHAMED	CL SAN DIEGO 2	30880 AGUILAS	3004 07014197362
07 301052606821	0611 30040601590513	BERHILI --- ABDELMAJID	CL JOAQUIN TURINA 2	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07016616201
07 241016040951	0611 30040601591927	MANSOURI --- LAHCEN	CL HOYOS 7	30800 LORCA	3004 07016616504
07 301037221611	1221 30040601598694	OBREGON RIZZO GLENDA LUZ	CL OBISPO ALBURQUERQUE 3 3; I	30800 LORCA	3004 07016616807
07 301037769962	0611 30040601600011	CORTEZ TENORIO MARIUXI JASMIN	AV EUROPA 25 2; IZQ	30800 LORCA	3004 07014198271
07 301049833934	0611 30040601608903	ABIDI --- MOHAMMED	ZZ CASA DE GINES-CAÑADA DE GAL	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004 07016617413
07 301049969633	0611 30040601609004	AIT KASSI --- MOHAMED	LG IFRE PASTRANA KM 12,5 CASA	30870 MAZARRON	3004 07014871110
07 301043879952	0611 30040601609610	EL KETYRY --- AZZOUZ	LG DIPUTACION IFRE-PASTRANA, S	30876 IFRE-PASTRANA	3004 07015255268
07 301044670096	0611 30040601610014	MARINOVA CHOLAKOVA RADKA	CL SAN MIGUEL 3	30430 CEHEGIN	3004 07014871413
07 301047429445	0611 30040601610923	BAHRI --- ABDELAZIZ	LG CASA DE M. RAJA LOPEZ, CAÑA	30876 MAZARRON	3004 07015255874
07 301047538468	0611 30040601611024	ESPINOZA NIOLA JUAN CARLOS	CL JOSE CALVO SOTELO 3	30850 TOTANA	3004 07016013686
07 301048352965	0611 30040601611125	BENALI --- ABDELAZIZ	CL VIRGEN DEL PILAR 5	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07015256480
07 301005032765	0611 30040601622744	PEREZ PIÑA SUSANA	CL CALVARIO-EDF. DIOSA CERES 0	30870 MAZARRON	3004 07017260744
07 301050931347	0611 30040601630020	CHEIKH --- DINE	AV ALMIRANTE BASTARRECHE 32	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014872322
07 301029754732	0611 30040601636484	FUENTES GONZALEZ NORMA ROSA	CU DEL FARO M.ACOSTA E.CONCORD	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07016618019
07 301034311308	0611 30040601641639	GOMEZ RUBIO GLORIA MAFALDA	CL SEVERO OCHOA 11 1 B	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07014872928
07 301035786415	0611 30040601647501	CAJAMARCA LOJANO ANGEL RIGOBERTO	CL JARDIN 3 2 I	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07014873534
07 301039377334	0611 30040601647703	ZARKOV ILIEV RUSI	CL CTRA DE MURCIA 37 1	30430 CEHEGIN	3004 07015256783
07 451017333228	0611 30040601657908	VELEZ LASSO MARIANA JESUS	CL DÑA ANA ROMERO 14 BJ	30800 LORCA	3004 07014199180
07 281180880360	0611 30040601668012	QUEZADA GRANDA LUIS STALIN	CL JERONIMO SANTA FE 1 1 DCH	30800 LORCA	3004 07017261047
07 281213821055	0611 30040601669931	FAHMI --- JAOUAD	CN ATRIO DE SAN PEDRO 38	30800 LORCA	3004 07014199483
07 301001616648	0521 30040601670638	VALLE GRIS JUAN CARLOS	CL SIERRA DE LA PILA. DUPLEX 1	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07016618625
07 301028668130	0611 30040601671143	KHIDOUCH --- MOHAMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO 5	30870 MAZARRON	3004 07014874140
07 301032014832	0611 30040601671244	BRAVO CUEVA MARIO BOLIVAR	CL MARIA AGUSTINA 0 5; D	30800 LORCA	3004 07015257692
07 301038529592	0611 30040601671951	ROBLES HERRERA DARWIN FRANCISC	CL PORTUGAL 39	30870 MAZARRON	3004 07014874443
07 301043753145	0611 30040601672658	NAVARRO TORRES ANTONIO FRANCIS	CL ALFONSO X EL SABIO 12	30800 LORCA	3004 07015257995
07 301053014928	0611 30040601674274	MENSOUK --- ELAYACHIA	ZZ UGEJAR 0	30878 MORATA	3004 07016618928
07 300085230919	0521 30040601675183	MOLINA JIMENEZ JOAQUIN	CL JUAN RAMON JIMENEZ 7	30880 AGUILAS	3004 07019126073
07 301049482411	0611 30040601676601	EL ALAMI --- ABDELMAJID	ZZ VEREDA DE LOS OLMILLOS 71	30815 TERCIA	3004 07016619231
07 300069417996	0521 30040601678217	MURIEL DIAZ MARIA REYES	CM CRUZADOS-PUERTO 13	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07014200392
07 301051756251	0611 30040601678621	ELMBARKI --- SALAH	CL PEREZ CASAS 23 2; IZD	30800 LORCA	3004 07014875049

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301047716910	0611 30040601684580	FELFAL --- MUSTAPHA	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 1 B	30800 LORCA	3004	07017261350
07 301044857733	0611 30040601711256	SERRAR --- ABDELLAH	AV SANTA CLARA 10 4 IZQ	30800 LORCA	3004	07014875655
07 301039823332	0611 30040601714488	PERALVO ROMERO BAIRON PATRICIO	CL SAN AGUSTIN 1 1; C	30800 LORCA	3004	07015258504
07 301049209191	0611 30040601714892	EL BACHIR --- MBARKY	CL MARSILLA 14 2 B	30800 LORCA	3004	07011487628
07 301049822517	0611 30040601715094	OJUKWU --- STEPHEN ARINZE	CL EMPEDRADA 19 BJ	30800 LORCA	3004	07014200901
07 301048080557	0611 30040601716007	EL BAAKILI --- ABDESSAMAD	AV FUERZAS ARMADAS 41 1; A	30800 LORCA	3004	07015619222
07 301049194946	0611 30040601716310	EL INANY --- ABDELGHANI	CL ALEGRIA 10	30800 LORCA	3004	07015258807
07 301032346753	0611 30040601723077	YAHYA --- KHALID	CL PINTOR VILANUEVA 3 1	30800 LORCA	3004	07017261653
07 301038572436	0611 30040601725202	AGUILERA --- RUTH MERY	CL JOVELLANOS 5 BJ	30880 AGUILAS	3004	07016620746
07 301048068938	0611 30040601726717	EL HARRARI --- ABDENNABI	CT CARAVACA 147	30814 BARRANCO HONDO	3004	07015259110
07 301048657103	0611 30040601726818	TAZI --- ABDELOUAHAD	CT LAS CUEVAS 383 BJO	30815 CONDOMINA (LA)	3004	07016621352
07 301053052314	0611 30040601728434	HICHAM --- MOUYANE	CM PUENTE LA PIA 9999	30800 LORCA	3004	07015259413
07 221004895683	0611 30040601729141	EL YAKINI --- NOUREDDINE	CM TORREJON 262 BJO	30815 MARCHENA	3004	07015259716
07 301050517479	0611 30040601734902	CASILLA COLQUE EDGAR ISIDORO	CL JARDINEROS 13 2 I	30800 LORCA	3004	07014876261
07 301053246819	0611 30040601735205	EL BARGADI --- AHMED	CL LA PILA 21	30430 CEHEGIN	3004	07014876564
07 301040217695	0611 30040601736316	QUINAPANTA LLUNDO LUIS ROVELIO	CL ABENHALAJ 7 4; D	30800 LORCA	3004	07015260322
07 301035912616	0611 30040601741063	GARCIA BRAVO DIANA CAROLINA	ZZ GLORIETA SAN VICENTE ED LIS	30800 LORCA	3004	07015260625
07 301044261686	0611 30040601741467	ECHAFI --- LEKBIR	CL ANTONIO MACHADO 7 2 F	30800 LORCA	3004	07014202113
07 301045230575	0611 30040601746016	OUNBA --- ESSAID	AV LOS ANGELES 23 3 IZ	30800 LORCA	3004	07015260928
07 041024615881	0611 30040601747228	SABBOUH --- AMEUR	CL LUIS DE PERALTA 5	30800 LORCA	3004	07017262259
07 041030311906	0611 30040601747430	FILALI --- LHOUCINE	CL PINTOR LUIS TORNERO 0_2 B	30800 LORCA	3004	07014877473
07 301037746320	0611 30040601749551	LOAYZA AGUILAR ANGEL APARICIO	CL ALAMO 21 4 D	30800 LORCA	3004	07017262562
07 301043508827	0611 30040601750864	CASTILLO MANCHAY BALBINO ENRIQUE	CT DE GRANADA ED. LAS PALMERAS	30800 LORCA	3004	07014877776
07 301044486810	0611 30040601751066	EL GARDHA --- EL HASSAN	CL SELGAS 11	30800 LORCA	3004	07014878079
07 451020312946	0611 30040601752884	EL IDRISSE --- ABDELALI	CT DE GRANADA 22 2; I	30800 LORCA	3004	07014878382
07 301045343036	1221 30040601767032	GUZMAN MIRANDA HILDER	CL CAMINO DEL HUERTO 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014203931
07 041030812060	0611 30040601767840	GUEVARA INGA LUIS ANTONIO	AL CERVANTES 42 4 A	30800 LORCA	3004	07016624988
07 301048925063	0611 30040601770870	EDDAHOUJ --- SAID	CL NIÑO 8 BJ 1	30800 LORCA	3004	07014879594
07 301036419844	0611 30040601773496	PERDOMO CURAY RODRIGO	CL MAZARRON 6 2 F	30800 LORCA	3004	07016625291
07 301033984336	0611 30040601786331	TACURI CHICA EDISON ADOLFO	CL MARTIN PIÑERO 15	30800 LORCA	3004	07015263655
07 301043202467	0611 30040601787038	ESPINOZA ROJAS PATRICIA PILAR	AV FUERZAS ARMADAS 10 4; A	30800 LORCA	3004	07014204840
07 301048447844	0611 30040601788452	MOUQADEM --- REDOUANE	CL DUENDE 7	30800 LORCA	3004	07015263958
07 301051023394	0611 30040601788553	VEINTIMILLA BRICENO LUIS EDUARDO	CL ANICETO EDF.SAN ANDRES 0	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07014880709
07 291038534561	0611 30040601791179	BELHACHMI --- ZOUBIDA	CL QUIJERO VIRGEN DE LAS HUERT	30800 LORCA	3004	07015264261
07 301037253640	0611 30040601795425	SOLANO BARRAGAN MERCY CARMEN	CL LOPE DE VEGA 4 1 IZQ	30800 LORCA	3004	07015264564
07 301039320346	0611 30040601796536	CONFORME GARCIA ARTURO JAVIER	CL RAMBLA ALTA 13 3;	30800 LORCA	3004	07016626103
07 301045956055	0611 30040601798152	EQUISE RUIZ EFRAIN GROVER	CL NOGALTE 24 BJO	30800 LORCA	3004	07016626406
07 301050741488	0611 30040601800576	ABDANE --- MOHAMED	CL PUNTAS DE CALNEGRE 0	30876 CALNEGRE Y LOS CURAS	3004	07015428252
07 301051491119	0611 30040601800778	JELLOULI --- TAYEB	CL ESCULTOR ALFONSO ESPEJO, LO	30800 LORCA	3004	07015265170
07 301052419588	0611 30040601801384	MALACATOS VICENTE JOSE SILVIO	CL SALZILLO 6 3; IZQ	30520 JUMILLA	3004	07016627012
07 041038030779	0611 30040601802394	BOULGHAIT --- RADOUANE	CL VEREDA DE SAN PEDRO 21	30800 LORCA	3004	07017561242
07 301052313494	0611 30040601814118	EL GHABI --- ABDELAZIZ	CL MECA 7	30800 LORCA	3004	07015265776
07 301046595649	1221 30040601819370	BADAOUJ --- JAMAL	CL BARANDILLA 1 1 B	30800 LORCA	3004	07014205749
07 261010431083	0611 30040601819673	BOUCHAIB --- FERNI	CL CHARCO 20 BJ	30800 LORCA	3004	07014881618
07 301031462942	0611 30040601820481	KAZDAR --- LEKBIR	CL ROMANO 4	30800 LORCA	3004	07015266988
07 301041884984	0611 30040601821289	CHAMBA MORENO ALEX ENRIQUE	CL JERONIMO SANTA FE 27 4 C	30800 LORCA	3004	07014881921
07 301049497767	0611 30040601821996	HARMANE --- ABDELKARIM	AV LOS ANGELES 31 3; D	30800 LORCA	3004	07016627921
07 301052988252	0611 30040601822303	EL MGHAEIEL --- SEIF EDDINE	CL DON PEDRO MONTIEL 1 BJ	30800 LORCA	3004	07015267291
07 461074583218	0611 30040601822606	HICHAM --- RAKAA	AV SANTA CLARA 4 3 B	30800 LORCA	3004	07015855153
07 301035629292	0611 30040601833417	GUAMAN --- FABIAN JOSE	CL PRINCIPE ALFONSO 8 1 DCH	30800 LORCA	3004	07014206355
07 301042925615	1221 30040601833518	SALINAS SUAREZ CINTHIA	CL REY CARLOS III 57 4; B	30880 AGUILAS	3004	07019134157
07 301050313274	0611 30040601844935	KACHCHACH --- EL MATI	CL VIA AXIAL BAHIA, 160	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07014882527
07 301052787481	0611 30040601845137	HAMMOUN --- KAMAL	AL CERVANTES 16 1 C	30800 LORCA	3004	07016628527
07 301009053316	0611 30040601852817	BORDJI --- ABDELKADER	CL GARDEMA PLAYASOL 30	30800 LORCA	3004	07016628830
07 301035624040	0611 30040601856352	MARBANE --- RIDOUAN	CM POCICO 314	30815 MARCHENA	3004	07015267800
07 301042682913	0611 30040601858877	ACHOURI --- KHALID	CL RIO CINCA 2	30800 LORCA	3004	07017263774
07 301046789851	0611 30040601860291	AGZENAY --- YOUNESS	ZZ LEBOR ALTO 23	30850 LEBOR ALTO	3004	07017300958
07 301051550531	0611 30040601862517	EL HAMMIOUJ --- AZIZ	CL GABRIEL 31	30800 LORCA	3004	07017264077

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 301051970055	0611 30040601862618	BOUHADB --- KHALID	ZZ LEBOR ALTO 1	30850 LEBOR ALTO	3004 07016629133
07 301053406160	0611 30040601863628	MIFTAH --- HAMID	CL ALCALDE PELEGRIN RODRIGUEZ	30800 LORCA	3004 07015268103
07 301035889778	0611 30040601869183	ORTEGA SOBERON NARCISA LUZGARD	CL RODRIGUEZ VALDES 6	30800 LORCA	3004 07014883436
07 301053213877	1221 30040601875146	ARIAS MOSQUERA KELLY JOHANA	CL DOÑA GUILLERMA 1 2 C	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07015268709
07 301038667921	0611 30040601875853	HRISTO NEDELCEV DIMOV	CL EULOGIO PERIAGO,PENSION MAR	30800 LORCA	3004 07014208476
07 161005837895	0611 30040601877065	BOUKNAITIR --- ABDELKRIM	CL CAÑADA DE GALLEG0 0	30876 MAZARRON	3004 07015269315
07 301037751976	0611 30040601882927	ALCIVAR QUEZADA JUSTO ARTURO	AV JUAN CARLOS 1 2 1 A	30800 LORCA	3004 07016325706
07 301050002773	0611 30040601887068	BOUJMAL --- ABDESLAM	CL PONCE DE LEON 25 BJO	30800 LORCA	3004 07015269921
07 301052603585	0611 30040601887977	EL KHALOUQI --- OMAR	LG CAÑADA DE MORALES S. CRISTO	30800 LORCA	3004 07015270224
07 301052972084	0611 30040601888179	SAHRAOUI --- KARIMA	CL JUAN DE AUSTRIA 20	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014884648
07 301053106167	0611 30040601888280	HALLABAOU --- MUSTAPHA	ZZ PASTRANA 0	30876 IFRE-PASTRANA	3004 07015270527
07 301053215796	0611 30040601888482	EL ALLAM --- AZIZ	CL VEREDA SAN PEDRO 21 BJO	30800 LORCA	3004 07014209688
07 411092258318	0611 30040601888987	ENCINAS LOZA SERVANDO	CL CERAMICA 1 1 3; E	30850 TOTANA	3004 07014210294
07 451013603576	0611 30040601889189	RODRIGUEZ ARCILA LILIANA VICTORI	AV GRAN VIA 23 3; A	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07015855759
07 041034940927	0611 30040601899903	MHAMDI --- ABDELGHANI	CL SAN ROQUE 28 9 1	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014884951
07 041024569304	0611 30040601900307	FIALLOS OCAMPO CLAUDIA EMELINA	AV FUERZAS ARMADAS 10 2 A	30800 LORCA	3004 07015271436
07 041040437389	0611 30040601900509	BOSQUE TIPANTASIG GALO MARCELO	CL ALAMEDA DE MENCHIRON 11 1 B	30800 LORCA	3004 07014210803
07 301043406773	0611 30040601904650	LEKBACHI --- SAID	CL RAMBLA ALTA 51 3 IZQ	30800 LORCA	3004 07014211106
07 301043528934	0611 30040601904751	LEON ABAD GALO ENRIQUE	CL LEGAZPI 1 1	30850 TOTANA	3004 07014211409
07 301052607730	0611 30040601906064	MINGUANO RUIZ ANGEL NORBERTO	CL DONIS 18 2 B	30800 LORCA	3004 07010332318
07 301037468757	0611 30040601906872	JUAREZ ROMERO LADY CAROLINA	CL JERONIMO STA.FE 4 2 A	30800 LORCA	3004 07015272345
07 301045799037	0611 30040601915562	DIMITROVA STAMATOVA GURKA	CL VELAZQUEZ 38	30430 CEHEGIN	3004 07015272648
07 301050054509	1221 30040601931528	GONZALEZ MORENO DEYSY SORAIDA	AV JUAN CARLOS 1 63 5; A	30800 LORCA	3004 07015273254
07 041026799189	0611 30040601931831	MASSLAK --- SALAH	CL MAYOR DE SANTA MARIA 2	30800 LORCA	3004 07016631557
07 301052174563	0521 30040601932942	SWANNELL --- LYDIA	CL TERRAZAS DEL MAR 73	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07017264380
07 301046331022	0611 30040601933750	EN NASSIRI --- ABDELKHALEK	AV LOS ANGELES 2 1 D	30800 LORCA	3004 07016631860
07 301049441385	0611 30040601934356	ASARE KWABENA --- DANSO	CL MONTALBAN 1	30800 LORCA	3004 07014212621
07 301050887594	0611 30040601934558	GHEFFAR --- HASNA	CL MONTALBAN 1 BJ	30800 LORCA	3004 07015273557
07 301051993495	0611 30040601934659	ADIL --- ABDELILAH	CL ALFONSO ESPEJO 2 BD	30800 LORCA	3004 07014885557
07 301053595312	0611 30040601944662	OUKIDDIR --- MUSTAPHA	CN VERA 89	30813 CAMPILLO	3004 07014212924
07 301047692153	0611 30040601947692	EDDOUHABI --- HAMID	CL EMPEDRADO 20	30800 LORCA	3004 07016632466
07 461077014076	0611 30040601947894	VILLALTA CALDERON WALTER GONZALO	CL FUSTER 8	30800 LORCA	3004 07014885860
07 301025744487	0611 30040601957291	VILLACIS RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	TR CAMINO VIEJO DEL PUERTO 6 2	30800 LORCA	3004 07016632769
07 301047036900	0611 30040601958406	CORONEL ALCIVAR RAUL MARCELO	AV JUAN CARLOS 1 2 1~ 1; A	30800 LORCA	3004 07015856062
07 181046362443	0611 30040601959618	PINTO MALDONADO JIMMY	CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA 1 A	30850 TOTANA	3004 07016633678
07 300083441065	0611 30040601987203	RAMIREZ LOPEZ BRAULIO	CL MURCIA - EDIF. CHAPAPRIA 15	30880 AGUILAS	3004 07016634284
07 301041410896	0611 30040601989930	ZURITA CHURA ALFREDO	CL Evisa 6	30850 TOTANA	3004 07016634587
07 301020570044	0611 30040601992758	VEGA RODRIGUEZ MARIA GRACIELA	CL SALITRE 44	30850 TOTANA	3004 07014886769
07 300084051559	0611 30040602015289	LAFUENTE GARCIA ANDRES	CL BUENAVISTA 17	30880 AGUILAS	3004 07014887375
07 301028752194	0611 30040602018626	AIT ZAID --- MOHA	CM DE LA CRUZ 43	30813 PURIAS	3004 07014215954
07 301039744116	0611 30040602022060	DELEG --- MANUEL ALCIBIAD	CL SAN RAMON 1	30850 TOTANA	3004 07016635702
07 301040258519	0611 30040602022464	ZAROUAL --- JAMAL	CL DEL ALTICO 3	30412 BARRANDA	3004 07017562454
07 301042115966	0611 30040602022767	REYES VERA MARIO JOSE	CL JOSE MONTALBAN 10	30800 LORCA	3004 07014216863
07 301046498548	0611 30040602023676	SAQRI --- EL MOSTAFA	AV VENDIMIA 1 3 D	30800 LORCA	3004 07016636005
07 301047981739	0611 30040602024282	ABDELMAJID --- BARRAY	LG IFRE-PASTRANA 0	30870 MAZARRON	3004 07014888587
07 301049365809	0611 30040602024989	EL OUAFY --- ABDELLAH	CL RIO ARGOS ORDENACION BAHIA	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07015274466
07 071021098268	0611 30040602037723	OLIVAS BENITEZ YOLANDA	AV FUERZAS ARMADAS 12 2 A	30800 LORCA	3004 07014889193
07 041027386849	0611 30040602038935	ETOUADLI --- ABDELAZIZ	CL MARTIN 9 1;	30880 AGUILAS	3004 07016357129
07 180057298415	0521 30040602041258	MORENO SALINAS JESUS	CL CANALES SOMBRA CHAPARRO 0	30800 LORCA	3004 07014889496
07 301010715248	0611 30040602042369	MAJDOUBI --- YAHYA	CL ESPRONCEDA 13 2; B	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014217772
07 301027110470	0611 30040602051362	SANTANDER MEZA EDIN YEFREY	CL JILGERO 47	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07014218075
07 031051462669	0611 30040602061567	ASTUDILLO CUSCO CRISTOBAL ALCID	AL DE CERVANTES 65 3; C6	30800 LORCA	3004 07014890005
07 281199295913	0611 30040602063284	JIMENEZ CASTILLO VICTOR POLIVIO	CL GUILLEN DE PINA 1 1; D	30800 LORCA	3004 07014890308
07 301032103546	0611 30040602064395	SAMANIEGO TAPIA ROSA MARLENE	AV ANGELES 33 1; IZQ	30800 LORCA	3004 07014218984
07 301036896154	0611 30040602064803	ABDESSAMED --- RAYAH	CL ANTONIO MACHADO 7 2 H	30800 LORCA	3004 07014890611
07 301037254650	0611 30040602064904	JIMENEZ ROSILLO SEGUNDO KLIVER	CL JUAN ANTONIO FILIBERTOS 6 2	30800 LORCA	3004 07016637823
07 301038360349	0611 30040602065005	RODRIGUEZ VALDIVIESO EDWIN IVAN	CL MARTIN MORATA 25 4 A	30800 LORCA	3004 07014890914
07 301039147968	0611 30040602065207	MOSCOSO SOTO ANDREA ELIZABET	CL LUIS DE PERALTA 3 5 D	30800 LORCA	3004 07015275981

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301048168867	0611 30040602065611	ARMIJOS SIGCHO WILSON MANUEL	AV JUAN CARLOS I 47 5 6; K	30800 LORCA	3004	07014891217
07 301032518424	0611 30040602085011	EL QABTI --- ABDELGHANI	AV LOS ANGELES 7 1; D	30800 LORCA	3004	07014891520
07 301047157138	0611 30040602087233	CABRERA ALCARAZ MANUEL	CL LORCA 9	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07014892126
07 301050461707	0611 30040602087435	MABROUK --- DRISS	CL EULOGIO PERIAGO 19 BJO	30800 LORCA	3004	07016638126
07 301033892386	0611 30040602092081	MENDEZ PICO CARLOS IVAN	CL JERONIMO SANTA FE 6 4;	30800 LORCA	3004	07014219590
07 301047814213	0611 30040602094408	EL BAHJAOUI --- HICHAM	LG EL CALAR 0	30876 IFRE-PASTRANA	3004	07014892429
07 301052983707	0611 30040602095822	BOUCHNAFA --- ALI	CL INNOMINADA 1	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014892732
07 301026156638	0611 30040602097135	VASQUEZ QUESADA ANA ELIZABETH	CL SOTO 3	30800 LORCA	3004	07014893035
07 301004474613	2300 30040700003477	MARIA SEGURA SANCHEZ	AP.CORR.7 DIP.MARCHENA CASA CA	30800 LORCA	3004	07014220705
07 041039177504	0611 30040700004487	ELAMRAOUI --- MOHAMED	CL OBISPO ALBURQUERQUE 1	30800 LORCA	3004	07014893338
07 041036977624	0611 30040700004992	EL MAHFOUDI --- MOHAMED	CL EULOGIO PERIAGO 26 BJO	30800 LORCA	3004	07014221008
07 181048298605	0611 30040700006612	ESCALERA GRAGEDA BENITA ANGELA	CL BALSANA NUEVA 49	30850 TOTANA	3004	07014893641
07 281200245907	0611 30040700007319	SOLIZ BAZOALTO RICHARD WILSON	CL ZAPATEROS 3 4; D	30800 LORCA	3004	07014221311
07 301017749061	0611 30040700008329	DAHMANI --- OKACHA	CL VASCO DE GAMA 23	30850 TOTANA	3004	07016639338
07 300090918048	0521 30040700009036	SANCHEZ GUERRERO ROS JOAQUIN	CL RAFAEL TEJEO 24 3	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07015277193
07 301045841978	0611 30040700012167	VEDIA VILLALBA OSVALDO	CL TRAFALGAR 4 3 A	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014221614
07 301048306283	0611 30040700012672	BELEM --- SOULEYMANE	CL TELLO 6 1	30800 LORCA	3004	07014894247
07 301049111989	0611 30040700012975	HOUMMAS --- AZIZ	CL MECA 4	30800 LORCA	3004	07016639641
07 301051283880	0611 30040700014187	KOSTANI --- HADIF	CT NUEVA HINOJAR 198	30800 LORCA	3004	07014221917
07 301043055048	0611 30040700041974	KANOUTE --- BOYA	CL ED. ESTEBAN PIÑERO 0	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07016639944
07 301052736759	0611 30040700042176	SAHRAOUI --- NASSIRA	CL ROQUE SANCHEZ JAVALOY 12 2;	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014223432
07 410103530031	0611 30040700042277	MANCERA SORROCHE JOAQUIN	CL LOMA DE LA RICA 319	30850 LEBOR	3004	07014223735
07 301050013786	0611 30040700045715	HOUMMAS --- MOHAMMED	AV FUERZAS ARMADAS 21 1 E	30800 LORCA	3004	07014224038
07 281200218827	0611 30040700046220	ARIAS CAIZA XAVIER SANTIAGO	AV MAZARRON 3 2; A	30850 TOTANA	3004	07014224341
07 301031197305	0611 30040700047230	VALDEZ ANCHUNDIA DOLORES MARILU	CL SANTA RITA 10 8 B	30006 MURCIA	3004	07014224644
07 301022263096	0611 30040700051472	ROMERO MONTALBAN DOLORES	CL COLON 19 1 B	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014224947
07 301038998529	0611 30040700052280	CISNEROS MEJIA LUIS FERNANDO	CL PEREZ CASAS 23 1 IZD	30800 LORCA	3004	07016640550
07 301024832485	0611 30040700053088	TOLEDO JUARES JOSE ENRIQUE	CL GENERAL AZNAR 43 2 B	30850 TOTANA	3004	07014895762
07 301041940053	0611 30040700054405	BEN BOUAZZA --- SAID	CL PINTOR LUIS TORNERO 1 BJ A	30800 LORCA	3004	07017850121
07 301027143816	0611 30040700059051	ARAUJO BURGOS TOMAS	CT AGUILAS, KM 1, LAS VEGAS 0	30800 LORCA	3004	07016327322
07 281193383458	0611 30040700063701	TARABATA ARIAS LUIS HIDALGO	AL MENCHIRON 11 1; D	30800 LORCA	3004	07014896065
07 301027751579	0611 30040700065923	SANCHEZ ALVERCA BENIGNO ESTALIN	CL SAN AGUSTIN ED. LA PAZ 0 1-	30800 LORCA	3004	07016641459
07 301041807485	0611 30040700073296	EL RAFAOUI --- ABDELATIF	CL JERONIMO SANTA FE 33 4; I	30800 LORCA	3004	07014226462
07 300077182545	0521 30040700083606	GARCIA ROJO JOSE ANTONIO	CL FUENTE DEL RAL 55 1; DCH	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014227068
07 301045023441	0611 30040700083808	EL HASNAOUI --- JAOUAD	AV LA SALUD 4 2 D	30800 LORCA	3004	07014227371
07 301043836001	0611 30040700098356	ALMENDRAS ROBLES LIMBER	CL FUENTE NUEVA 20	30880 AGUILAS	3004	07014227674
07 301047265454	0611 30040700105228	GUAMAN GUAMAN LUIS ALBERTO	CL PEREZ CASAS 1 5 A	30800 LORCA	3004	07014228280
07 461062640494	0611 30040700109167	VILLAVICENCIO --- CESAR VITERBO	CL FUENTE ALAMO 2 3; IZD	30800 LORCA	3004	07014897277
07 301045602916	0611 30040700110379	IZET MEHMED --- MUSTAFA	CL CAMACHO 3 BJ	30800 LORCA	3004	07014228886
07 301050486965	0611 30040700116645	BABAJADDI --- YOUSSEF	ZZ TIENDA COMESTIBLES HERNANDE	30876 RAMONETE	3004	07016642671
07 301051440700	0611 30040700116746	LOUGHBIRI --- MUSTAPHA	AV LOS ANGELES 7 3 X	30800 LORCA	3004	07014898489
07 301054413950	0611 30040700117453	LAHLAL --- FATIMA	CL DR. FLEMING 4 2; G	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07014898792
07 291067377614	0611 30040700121392	EP SIRY TOURABI --- FATIMA	CL ESPIN ALTA 3	30800 LORCA	3004	07016643277
07 300068737380	0611 30040700121493	MORENILLA RUIZ JUAN ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABIO 9	30800 LORCA	3004	07014899301
07 301029417353	0611 30040700122406	GUASCO PINGUIL MARIA GUADALUPE	CL CERAMICA 1 3; B	30850 TOTANA	3004	07016643580
07 301042071409	0611 30040700122911	AMBUSHA ANTUNI AURELIO JUWA	CM LA FRAGUA 9	30816 HOYA (LA)	3004	07011780244
07 301052386751	0611 30040700124729	MALKI --- MOUNIR	CL LARGA 17	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07015277702
07 041025324183	0611 30040700125335	EL AININE --- BOUSSELHAM	CL ANICETO 45 3; IZQ	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07014899604
07 281226994968	0611 30040700126648	MARCA --- MARTIN	CL MARTIN MARCA 0	30850 TOTANA	3004	07016644186
07 301028069659	0521 30040700128870	VILLA POMA JOSE ANGEL	CL MANUEL MACHADO 0 BJ	30870 MAZARRON	3004	07016644489
07 301043645940	0611 30040700129173	HIDALGO ESPINOZA MILTON ALFREDO	CL SAN CRISTOBAL 3	30850 TOTANA	3004	07016358038
07 281233116779	0611 30040700145139	LAAROUISS --- KHADIJA	CL CUBICO (DEL) 13 BJ	30850 TOTANA	3004	07014733690
07 301017377229	0611 30040700146351	CHERGUI --- BOUAMAMA	ZZ DIP.ATALAYA-LA PALOMA 0	30878 ATALAYA	3004	07016645095
07 301030302376	0611 30040700147159	GARCIA ALVAREZ MARIA GRACIELA	CL LIMA 15	30850 TOTANA	3004	07014900816
07 301037221510	0611 30040700148674	SUAREZ NARVAEZ JOVANY DARIO	CL RODENAS 1 2	30850 TOTANA	3004	07014231516
07 301052714026	0611 30040700151304	LOUHOUTE --- EL BACHIR	CL ESTACION 8	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014232425
07 301044056168	1221 30040700160091	CUELLAR ORTIZ GOITIA	CL ALCONES NEGROS 16	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014901725
07 301034348084	0611 30040700161711	CHUQUIANA PEREZ ANGEL ANIBAL	CL PREBISTERO RODRIGUEZ CABRER	30850 TOTANA	3004	07014233031

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 301043485989	0611 30040700162014	PEREZ CHILENO ENRIQUE	AL DE CERVANTES 42 6; C	30800 LORCA	3004 07014902634
07 301033105979	0611 30040700164539	GAZQUEZ DIAZ BEATRIZ	CL OLIVO 0	30893 ALMENDRICOS	3004 07017850424
07 301038542730	0611 30040700171411	PAGUANQUIZA CHALCO MARIA ROSA	AV JUAN CARLOS I 45 6 M	30813 LORCA	3004 07014902937
07 301045006768	0611 30040700173128	FARISS --- ABDERRAHMANE	CM VILLAESPESA 27	30800 LORCA	3004 07016645907
07 301046407511	0611 30040700173431	OUTASSOU --- MOURAD	CL OBISPO ALBURQUERQUE 3 3; D	30800 LORCA	3004 07017563666
07 301047535337	0611 30040700173734	JABRANE --- MOSTAPHA	CL EULOGIO PERIAGO 51 1 D	30800 LORCA	3004 07014234243
07 301048303960	0611 30040700173835	MOURATIB --- AHMED	CL GINER 6	30800 LORCA	3004 07014234546
07 301049521817	0611 30040700174542	RADOUANE --- ABDELKABIR	AV JOSE JIMENEZ RUANO 14	30800 LORCA	3004 07014234849
07 301051937925	0611 30040700175451	TWENE GORDON KOFI	CL CHARCO 12	30800 LORCA	3004 07016348843
07 301053035944	0611 30040700175754	ZERFAOUI --- MIMOUN	CL FELIX RGUEZ DE LA FUENTE 3	30520 JUMILLA	3004 07016646210
07 301053331893	0611 30040700175855	ES SAID --- NAIMA	CM VILLAESPESA 27	30800 LORCA	3004 07016330352
07 301024269683	0611 30040700182525	BASSOU --- FALAHI	CL UNO DE MAYO 28	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07014903846
07 301035666072	0611 30040700183030	HEREDIA TORRES MARIELA MARGARI	CL LARGA 19	30870 MAZARRON	3004 07015278005
07 021012332683	0611 30040700185151	CHERGUI --- MILOUD	AS DE CORREOS 366	30850 TOTANA	3004 07014904149
07 301046361132	0611 30040700188585	CRETU --- LUCIAN	PP DE LOS ANGELES 5 3 C	30800 LORCA	3004 07014904755
07 301041476069	0611 30040700194245	SUQUILANDA JUMBO STALYN YORKI	CL RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 13 3;	30800 LORCA	3004 07016647119
07 301047915253	0611 30040700195154	LOZA VELASCO NATIVIDAD	CL CRISTOBAL COLON 8	30850 TOTANA	3004 07014905361
07 251013961596	0611 30040700200713	NOURI --- REDOUANE	CL CORREDERA 64 2 D	30800 LORCA	3004 07014905664
07 301053686955	0611 30040700206369	EL GOUDE --- HICHAME	CM DEL CEMENTERIO 5 3 C	30880 AGUILAS	3004 07016647725
07 301029295596	0611 30040700210312	CASTILLO CASTILLO ROBER DARWIN	CL AVDA. PORTUGAL 30 2 IZD	30800 LORCA	3004 07014238182
07 281185434916	0611 30040700212433	SANCHEZ TENORIO HERMINIA LEONOR	AV DE LA SALUD 4 3 C	30800 LORCA	3004 07014905967
07 301028501614	0611 30040700213443	ORTIZ OÑATE LUZ JACQUELINE	CL ALMIRANTE DE AGUILAR 13 1;	30800 LORCA	3004 07016648028
07 301030270650	0611 30040700213847	QUEVEDO JARAMILLO MARCO ANTONIO	CL PUERTO LUMBRERAS 32 3	30800 LORCA	3004 07014239091
07 301040714520	0611 30040700216069	NUELA CHANGO MYRIAM	CL Balsa Nueva 5 1	30850 TOTANA	3004 07014906573
07 301044224910	0611 30040700216675	MBOUP --- MALIK	PZ TRABAJO 2 3 B	30800 LORCA	3004 07016648634
07 301044605331	0611 30040700216877	MBARKI --- NADIA	AV DE LOS ANGELES 16 3; I	30800 LORCA	3004 07014240509
07 301048470779	0611 30040700217483	MUÑOZ TAPIA JHENY MARGOTH	CL JARDINEROS 15 1 I	30800 LORCA	3004 07016648937
07 301048912535	0611 30040700217584	HARIMEN --- SAID	AV DE LOS ANGELES 31 3; D	30800 LORCA	3004 07014906876
07 301049691565	0611 30040700217786	EN NAJI --- JILALI	PO LOS ANGELES 2 2 IZD	30800 LORCA	3004 07014240812
07 301049920224	0611 30040700217988	NAHIR --- RACHID	AV SANTA CLARA 10 4 IZA	30800 LORCA	3004 07014241115
07 301052092620	0611 30040700218392	OWUSU --- JAMES KWAME	CL PIEDAD 9	30800 LORCA	3004 07014907179
10 30114678806	0111 30040700220719	ARIAS PEREZ ISRAEL	CL SAN JUAN 68 2; D	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07016649240
07 301047449047	0611 30040700223446	ROUMADI --- ABDELHADI	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 5 1	30800 LORCA	3004 07014907785
07 301048755416	0611 30040700224557	ORTUÑO ROCHA NICOLAS	CL TOMAS ARDERIUS 49	30800 LORCA	3004 07014242327
07 281175987823	1221 30040700224658	PIZARRO CUELLAR RUTH MERY	CL LOPEZ AYALA 56	30880 AGUILAS	3004 07016649846
07 300087496473	0611 30040700227587	ROCAMORA MARTINEZ ARACELI	CL ALBERNIZ 15	30850 TOTANA	3004 07016360159
07 301033133766	0611 30040700229106	ORTIZ SANMARTIN RODRIGO ABSOLON	CL JUAN XXIII 14 1 A	30850 TOTANA	3004 07016650755
07 301043359889	0611 30040700230722	PINEDA ARMIJOS JOSE GUINALDO	CL CERAMICA 0 2- 3; B	30850 TOTANA	3004 07016651058
07 301049222127	0611 30040700231530	DIMITROV KARAILIEV HRISTO	CL VILLEGAS 10	30430 CEHEGIN	3004 07016053092
07 301050183437	0611 30040700231732	RHASSOUB --- NOUREDDINE	ZZ LOS CURAS 9999	30876 RAMONETE	3004 07016651664
07 301050537788	0611 30040700231833	KASIMI --- RACHID	ZZ PASTRANA 0	30876 IFRE-PASTRANA	3004 07014909203
07 301050681369	0611 30040700231934	EL FASSAL --- AZIZ	LG CAÑADA DE GALLEGO 0	30876 MAZARRON	3004 07016361270
07 301051362086	0611 30040700232136	LALI --- ABDELLAH	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07016651967
07 301052142736	0611 30040700232237	CHTIQUI --- SALAH	CL LUGAR IFRE PASTRANA 0	30876 MAZARRON	3004 07014909506
07 221006335529	0611 30040700247593	LERNABI --- SAID	CL MARSILLA 12 1 C	30800 LORCA	3004 07014244145
07 301035154396	0611 30040700248708	CHOCHO COELLO MARIA NARCISA	AV DE LORCA 16 2; C	30850 TOTANA	3004 07016652573
07 301051332380	0611 30040700251334	EL BAZA --- SALAH	CL MUSICO GAYON 4 3	30800 LORCA	3004 07014910415
07 281217923751	0611 30040700256788	HILARI QUIISPE CRISTINA	AV JUAN CARLOS I 41 2 2; D	30800 LORCA	3004 07016652876
07 301042509626	0611 30040700259014	MANGUE NGUEMA ARSENIA AVOMO	CL JARDINEROS 16 3 IZQ	30800 LORCA	3004 07014244751
07 041023655985	0611 30040700264569	AHMADAT --- RACHID	PP RIHUETE-ED. MARIA 0 3; C	30860 MAZARRON	3004 07014245660
07 061013827833	0611 30040700264670	ABDELHADI --- ABDELLAOUI	CL CAÑADA DE ANIMAS 7	30800 LORCA	3004 07014245963
07 081149558786	0611 30040700264771	MIMI --- KHALID	CL MARTIN PIÑERO 10 1 F	30800 LORCA	3004 07014246266
07 121019112819	0611 30040700264872	EL KHALLOUTI --- ATIKA	CL NIÑO 8	30800 LORCA	3004 07014246569
07 281191176811	0611 30040700265074	HIDALGO CAMAÑERO MARGARITA	CM VIEJO DEL PUERTO 20 1;	30800 LORCA	3004 07014247175
07 301027036005	0611 30040700265579	ABDEKKA --- LAOUJED	ZZ CASA PEREHALLO BUZON 14	30800 MARCHENA	3004 07014248084
07 021010690252	0611 30040700266993	JIMENEZ JIMENEZ ALEXANDRA LOREN	CL SANTO CRISTO 3 1	30850 TOTANA	3004 07016653482
07 041012835435	0611 30040700267502	DIFALLAH --- MOHAMED	CL LAURA 16	30800 LORCA	3004 07014911627
07 161007706965	0611 30040700268613	BEKAL --- ABDELAZIZ	CL PINTOR LUIS TORNERO 10 3 B	30800 LORCA	3004 07014250714

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 280464357784	0611 30040700269320	AAROUD --- AHMIDOU	AV JUAN CARLOS I 5 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014251320
07 281147037060	0611 30040700269522	BONETE LEON TANIA CESARINA	CL ANICETO 57 3; I	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07014251926
07 300082179459	0611 30040700270128	LOPEZ GARCIA MARAVILLAS	CL CABALLEROS DE NAVARRA 1 2 C	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014253744
07 301005578490	0611 30040700270633	BARNES DIAZ ANTONIA	CL ANGEL MARIA LERA 2 3; A	30880 AGUILAS	3004	07014254047
07 301025424084	0611 30040700271643	ROJAS ROJAS LILIA MARIXCELA	CL DOCTOR GIMENO BADUELL 5 6 B	30800 LORCA	3004	07014913142
07 301026506040	0611 30040700272350	TANAZO --- ANGEL CORNELIO	AV DE PORTUGAL 30 4 A	30800 LORCA	3004	07014256774
07 301027051563	0611 30040700272552	RIVERA HERRERA NANCY	CL HERRERIA 15	30800 LORCA	3004	07017564272
07 301027313564	0611 30040700272754	MENDEZ REVELO BETTY SILVANA	CT DE PULGARA 171	30800 LORCA	3004	07014913748
07 301027334075	0611 30040700272855	HALLOUM --- EL MOSTAFA	ZZ ESTACION 7	30891 ESPARRAGAL	3004	07014257986
07 301029698653	0611 30040700273562	MOGRO VALDEZ RITA IRENE	CL CALLEJON DE LOS FRAILES 0 1	30800 LORCA	3004	07016654391
07 301030049873	0611 30040700273764	EL QADDOURY --- HASSANE	CT DE GRANADA 6 1	30800 LORCA	3004	07014259404
07 301030053412	0611 30040700273865	ANDINO LOPEZ GODY ADRIANO	CL JERONIMO SANTA FE 10 4; D	30800 LORCA	3004	07014914051
07 301030965010	0611 30040700274168	LEKBACHI --- ABDERRAHIM	CM REAL 24 BJ	30800 LORCA	3004	07014260010
07 301031543673	0611 30040700274269	MOHAMED --- ISAQUI	CL FCO. SALCILLO 7 2 D	30800 LORCA	3004	07014260313
07 301033471953	0611 30040700274774	GUALAN JAPON ANGEL BENIGNO	CL PIZARRO 3 2	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07014261222
07 301039972468	0611 30040700276188	ROMERO CENTENO EDWIN	CM LOS SIFUNES 19	30850 TOTANA	3004	07014263646
07 301042408380	0611 30040700276592	CAPURRO TOBAR LIBORIO IGNACIO	CL SAN JORGE 69	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014264252
07 301042839426	0611 30040700276693	VASILIS --- LEFTERIS	CL VIDAL ABARCA 6 4; D	30850 TOTANA	3004	07014264555
07 301042852661	0611 30040700276794	ATTMANI --- IZZA	CL LOS GARCIA 5 A	30800 LORCA	3004	07014264858
07 301043007356	0611 30040700276895	BERDAOUI --- MOHAMED	CL EULOGIO PERIAGO 34	30800 LORCA	3004	07016333988
07 301043508524	0611 30040700276996	TORRICO DE REVOLLO EMILIA	CL JERONIMO SANTA FE 10 4; I	30800 LORCA	3004	07014265767
07 301044193483	0611 30040700277202	GRIMAH --- MOURAD	AV ESTACION 9 B	30891 ESPARRAGAL	3004	07016654900
07 301045068406	0611 30040700277505	FRANCO COLQUE JUSTO	AV JUAN CARLOS I 63	30850 TOTANA	3004	07014914657
07 301046758125	0611 30040700278313	ASUA --- EMMANUEL	CL GUILLERMO OLIVER_- LA VIÑA	30800 LORCA	3004	07016335406
07 301049336507	0611 30040700279727	SOUSSI --- NOURDDINE	PZ ESTRELLA 2 2; D	30800 LORCA	3004	07016655809
07 301049713793	0611 30040700279929	TAOUFIQ --- ABDELLATIF	ZZ EL JARAMA 0	30876 RAMONETE	3004	07016656112
07 301051508802	0611 30040700280333	DURAN BALAREZO LUIS FREDY	CL EL RISCAL 26	30430 CEHEGIN	3004	07014914960
07 301052294704	0611 30040700280535	MAADANI --- KACEM	CM ENMEDIO LA TERCIA 15	30800 LORCA	3004	07014915263
07 301053637142	0611 30040700280737	SAM --- HAJIA	CL CANTALOBOS 36	30430 CEHEGIN	3004	07014915566
07 301054431532	0611 30040700280838	KETROUCI --- KHELIFA	CL LOMAS DE ARRIBA 0	30850 TOTANA	3004	07014273548
07 311010770907	0611 30040700282353	TAYAE --- OMAR	ZZ LEBOR ALTO, NIÑO DEL CAMPO 0	30800 LORCA	3004	07014273851
07 301047741158	0611 30040700283262	EL ACHQAR --- FOUAD	AV DE LOS ANGELES 8 1; E	30800 LORCA	3004	07014275063
07 081131198205	0611 30040700284272	SAMANIEGO ARMIJOS ROSA BETTY	CL PINTOR LUIS TORNERO 10 3; B	30800 LORCA	3004	07014276275
07 281134333292	0611 30040700284575	JIMENEZ DURAZNO ANA LUCIA	CT GRANADA 29 3	30800 LORCA	3004	07014917081
07 281145984410	0611 30040700284676	GUACHIZACA ZHAPA MARIA CARMEN	CL RAMBLA ALTA 52	30800 LORCA	3004	07014277487
07 301021784766	0611 30040700284979	BASTORE --- FOUZIA	CL LA TORRE 48 2 1	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07014278093
07 301029895986	0611 30040700285181	HANBOUZA --- HAMADI	CL FUENTELLANA 7	30800 LORCA	3004	07014278602
07 301036843008	0611 30040700285484	KOSTYUK --- NATALIYA	CL PEREZ CASAS 108 2; IZ	30800 LORCA	3004	07014278905
07 301044425374	0611 30040700285888	ADELMO YOVAN QUEVEDO ALVARAD	CT GRANADA 29 3; I	30800 LORCA	3004	07014279814
07 301035877048	0611 30040700288013	CONGO CUNALATA SIXTO PATRICIO	CL CARTAGENA 4 2; D	30850 TOTANA	3004	07016657324
07 301038345902	0611 30040700288215	AHMED --- DAFIR	CL JERONIMO SANTA FE 33 4; D	30800 LORCA	3004	07014282541
07 101005988145	0611 30040700289124	GUENDOUZI --- LAID	CL CASTILLO 18	30850 TOTANA	3004	07014283753
07 301041374827	0611 30040700290235	MUYULEMA SIGUENCIA SONIA GRIMANES	CL PIEDAD 9 BJO	30800 LORCA	3004	07014284965
07 301047123085	0611 30040700290336	VITERI INOSTROZA KLEVER ELIECER	CL CIUDAD DE MERIDA 6	30850 TOTANA	3004	07014285268
07 301048491593	0611 30040700290639	ROMERO CARRION ANGEL CRISTIAN	CL JERONIMO SANTA FE 86 3	30800 LORCA	3004	07017267616
07 301046949293	0611 30040700292457	ANGOGO --- IZIEGBUWA	CL ALMIRANTE EDF. ANTONIO DE A	30800 LORCA	3004	07014918596
07 301035819858	0611 30040700299026	CHERIFI --- KHADIJA	CL JERONIMO SANTA FE 55	30800 LORCA	3004	07014920014
07 301053687056	0611 30040700306807	BADJI --- NICOLAS IDRIS	CL REY CARLOS III 41 3 A	30880 AGUILAS	3004	07014920923
07 301038261228	0611 30040700307110	HADDAOUI --- ABDELKADER	AV DE LOS ANGELES 6 3; DCH	30800 LORCA	3004	07014297594
07 301050572548	0611 30040700308524	DAOUI --- ABDELHAK	CL FLORIDABLANCA 8 03	30800 LORCA	3004	07016339143
07 281162995681	1221 30040700308726	SUAREZ COULTHAR OSCAR	CL REINA SOFIA 14 2; C	30880 AGUILAS	3004	07016659445
07 301044600277	1221 30040700308827	IRIARTE --- WILMA	CL MONJAS 40	30850 TOTANA	3004	07016339446
07 241015256968	0611 30040700311150	ZAQUI --- FADMA	CL OBISPO ALBURQUERQUE 3 1 DCH	30800 LORCA	3004	07014302042
07 281164261432	0611 30040700311453	CEPEDA ALTAMIRANO MARIA ELENA	CL JUAN DE LA CIERVA Y CODORNI	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014302951
07 301025544629	0611 30040700312665	JELLOULI --- MHAMMED	CL CALDEREROS 3 2; I	30800 LORCA	3004	07016660657
07 300093761259	0521 30040700313473	GIMENEZ MARTINEZ JUAN MANUEL	CT ALEDO URB. MONTYSOL KM 7 0	30859 ALEDO	3004	07014921832
07 301027178067	0611 30040700313574	LEON JIMENEZ LUIS ENRIQUE	CL RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 11 1	30800 LORCA	3004	07016341870
07 301029699057	0611 30040700314180	PALADINES SONGOR DIEGO VINICIO	CL CALLEJON DE LOS FRAILES 20	30800 LORCA	3004	07014922135

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 301031239842	0611 30040700314685	ANALUISA PONCE NIEVES SUSANA	CL SABINA MORA-PLAYASOL I 572	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07014308005
07 301031471733	0611 30040700314786	AGUILAR MACAS SILVIA ISABEL	AV JUAN CARLOS I 90	30850 TOTANA	3004 07014922741
07 301034876332	0611 30040700315695	BOUKHOUALI --- HAFID	CL ERMITA PADRE MANUEL 23	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014923347
07 301038299422	0611 30040700317618	GARCIA MATEO MARIA JOSE	CL GUITARRISTA CANO 8 BJ IZQ	30800 LORCA	3004 07014312853
07 301044828734	0611 30040700319739	ES SAYAR --- AHMED	CL PUENTE JIMENO 6	30800 LORCA	3004 07016661869
07 301048171901	0611 30040700320850	BAIDOO --- JAMES ACQUAH	CL BARRIO SAN FERNANDO 0 3; D	30800 LORCA	3004 07014924256
07 301052810521	0611 30040700321456	EL KAIDI --- ABDESLAM	CL LEPANTO 22 I IZQ	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014320634
07 301054406977	0611 30040700321759	MUHAMMAD --- ASHRAF	CL RAMBLA ALTA 49 1; D	30800 LORCA	3004 07014924559
07 301044728195	0611 30040700326712	JEDAINA --- NAIMA	CL LA PALOMA, S/N - APDO.CORRE	30870 MAZARRON	3004 07014326694
07 281186814336	0611 30040700337927	SEJAS ALVAREZ WALDEREDO	CL DOCTOR LÉPEZ IBOR 1 1; A	30850 TOTANA	3004 07014926377
07 301025342646	0611 30040700338129	FLORES CHOGLO ANTONIO	CL ARCHENA 33	30850 TOTANA	3004 07014926680
07 301037758040	0611 30040700338533	ATIG --- MOHAMMED	CT MURCIA-PTE.LA GRANJA 3	30800 LORCA	3004 07014927589
07 301046812281	0611 30040700339139	ABAD --- RADOUAN	CL CHARCO 20	30800 LORCA	3004 07014928704
07 301054408088	0611 30040700339846	MUHAMMAD --- RIAZ	CL ESCULTOR RODRIGUEZ LARROSA	30800 LORCA	3004 07014930522
07 461053710131	0611 30040700339947	CHAKRANE --- TAHER	ZZ LA PERA DE ROSA 0	30860 MAZARRON	3004 07014930825
07 301036518359	0611 30040700341866	NAFII --- ABDELGHANI	CL GUILLERMO OLIVER 3 3; IZQ	30800 LORCA	3004 07014932643
07 301044135081	0611 30040700344391	RACHDI --- EZ ZAHRA	ZZ LA PALOMA 0	30878 LEIVA	3004 07014933855
07 301044614021	0611 30040700346112	UCIEDA ESCALERA JOHERSSON JOSE	CL HERRERIA 4 2; DCH	30800 LORCA	3004 07014934461
07 281180566930	0611 30040700350657	HURTADO MOLINA FCO. ISAIA	CL VIRGEN DE BEGONIA 16	30850 TOTANA	3004 07014936885
07 301052735042	0611 30040700353182	KONADU --- SARFO	CL CAÑADA DEL SEPULCRO 36 BJ	30800 LORCA	3004 07014941939
07 041023233027	0611 30040700355610	INGA PULLA ROSA ANGELICA	AL CERVANTES 42 4; A	30800 LORCA	3004 07014943151
07 301049041261	1221 30040700356519	KEMASHVILI --- NATA	AV NARCISO YEPES, PLAYASOL I 6	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07014944363
07 301054106580	1221 30040700356620	AOUAMI --- NOURA	CL 97C.AMANCIO MUÑOZ 50 4 AC	30202 CARTAGENA	3004 07014944666
07 281112261651	0611 30040700356923	MARTINEZ GARCIA NINFA VIOLETA	CL CERRADA 6 A	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07014945575
07 300080072236	0521 30040700358337	HERNANDEZ TERRONES JUAN JOSE	CL NAVARRA-EDF. OLCINA 2 2; B	30800 LORCA	3004 07014947393
07 301016154120	0611 30040700358539	SAIDI --- MALIKA	CL FUENTE ALAMO 8	30800 LORCA	3004 07014947696
07 301025892314	0611 30040700359145	MAHJOUR --- NADIA	CL DOCTOR MARIANO RUIZ 2 5; R	30870 MAZARRON	3004 07014949114
07 301027384902	0611 30040700359650	HAMZAOUI --- LAHBIB	AV DE LA CONSTITUCION 1 2 1; C	30870 MAZARRON	3004 07014950326
07 301027435422	0611 30040700359751	PORRAS ROSAS MARIA BEATRIZ	CL HUERCAL OVERA 0 2 E	30800 LORCA	3004 07014950629
07 301028251030	0611 30040700359953	CONZA VARGAS MELANIA CELINA	AV RAFAEL MAROTO 4 4; D	30800 LORCA	3004 07014951235
07 301028449979	0611 30040700360054	KHALES --- MIMOUNE	CL SAN FCO. PEDREÑO 26_2	30870 MAZARRON	3004 07014951538
07 301033679794	0611 30040700361064	ROMERO LABANDA MARIA VICTORIA	CL SAGRADA FAMILIA 0 3 IZD	30800 LORCA	3004 07014953659
07 301035638588	0611 30040700361367	MEDINA VELEPUCHA VICTOR MANUEL	CL MAYOR 37	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07014954265
07 301036065590	0611 30040700361569	CALLE SARMIENTO ANGEL PATRICIO	CT NACIONAL 340 (JUNTO BAR CAR	30816 HOYA (LA)	3004 07014954871
07 301036691949	0611 30040700361670	LUCIO LEON BERTHA NATALIA	PZ CALLAO 12 1;	30870 MAZARRON	3004 07014955174
07 301037513520	0611 30040700361973	ADNANI --- EL HABIB	CL JAEN 181 BJ	30880 AGUILAS	3004 07014955477
07 301037711964	0611 30040700362074	ERRACHEKLOU --- AHMED	CL ALCALA 8 BJ	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07014955780
07 301038802307	0611 30040700362983	ARCAYA BERSOZA ANGEL MANUEL	CL PREDICADOR JUAN ANTONIO MAL	30800 LORCA	3004 07014956689
07 301038949524	0611 30040700363084	REYES GUAMAN RENE FRANCELIN	ZZ CTRA HINOJAR 0	30816 HOYA (LA)	3004 07014956992
07 301040058859	0611 30040700363589	KOTMANI --- AMAL	CL SANOTEL 1 1 10	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07014957804
07 301043818318	0611 30040700364195	CASTILLO MANCHAY SEGUNDO FRANCIS	CL GRANADA 59	30800 LORCA	3004 07014959319
07 301044372329	0611 30040700364401	JOHNSON --- GRACE	CL DE GRANADA 67	30800 LORCA	3004 07014960228
07 301044564511	0611 30040700364704	ED DALI --- MOHAMMED	AV LOS ANGELES 16 3; C	30800 LORCA	3004 07014960834
07 301046223918	0611 30040700365411	ROJAS --- CRISTOBAL	CL FLORIDABLANCA 8 3;	30800 LORCA	3004 07014963258
07 301050335708	0611 30040700366926	FAQIR --- SOUAD	CT NUEVA DE HINOJAR 198 BJ	30816 HOYA (LA)	3004 07016666620
07 301050881736	0611 30040700367128	CUENCA TOLEDO JENNY ROSARIO	CL DELICIAS 1 2 A	30870 MAZARRON	3004 07014966591
07 301052668556	0611 30040700367532	EL YAKOUT --- ABDELILAH	CL RAMBLILLA TEJARES 16 BJO	30800 LORCA	3004 07014967100
07 301000989986	0611 30040700369754	AZZAOUI --- BOUMEDIENE	CT ALHAMA-CARTAGENA KM.43400 0	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014970130
07 301044659285	0611 30040700369956	MORA ROJO MARIA DEL MAR	CL CALASPARRA 48 I	30850 TOTANA	3004 07014970433
07 301042154362	1221 30040700370360	TIXE HURTADO JESSICA MIREYA	CL CABILDO 19	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07014970736
07 041036908815	0611 30040700371370	ECHAIB --- LAHLALI	AV DE LOS ANGELES 16 3; C	30800 LORCA	3004 07014971342
07 301036776825	0611 30040700371673	MHAJJIR --- FARID	CL CASA CASTILLO 36	30816 HOYA (LA)	3004 07014971645
07 301052210838	0611 30040700372582	ZOUHRI --- EL HOUSSEIN	CL GABRIEL GONZALEZ 10	30800 LORCA	3004 07014971948
07 041019002413	0611 30040700374303	MOUTAABBID --- NAJAT	CL PINTOR VILLANUEVA 3	30800 LORCA	3004 07014974069
07 101008823676	0611 30040700375010	BOUKHANFRA --- ZOUBIDA	CL LUGAR LOS MUÑOCS (CASA DE	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014974978
07 161006274395	0611 30040700375111	CALDERON DIAZ EDISON RENE	ZZ PARAJE BUJERCAL__PORTALA 3	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07014975281
07 181030189614	0611 30040700375212	SALAH --- ERRAI	CL CORREDERA 11	30800 LORCA	3004 07014975584
07 281148446893	0611 30040700375616	GARCIA --- ZOILA ROSA	AV DE LORCA 2 2;	30850 TOTANA	3004 07014976493

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301023628473	0521 30040700378040	RODRIGUEZ PRADOS JUAN ANTONIO	CM VIEJO DEL PUERTO 55	30800 LORCA	3004	07014980335
07 301039193337	0611 30040700378848	HAIDAR --- MUSTAFA	LG CAMINO POCICO 312	30815 CONDOMINA (LA)	3004	07014981244
07 301040825058	0611 30040700379353	MORENO ACARO WILTON JAVIER	AL RAMON Y CAJAL 6	30800 LORCA	3004	07016667226
07 301048640935	0611 30040700380666	NASSIRI --- ABDELKADER	CL INNOMINADA 1	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014984880
07 301044859450	0611 30040700380767	LACHGAR --- SGHIR	CL ALMIRANTE AGUILAR 0 3;	30800 LORCA	3004	07014985183
07 301046549977	0611 30040700381171	JEMEGHELI --- MOKHTAR	CL ORTEGA MELGARES 5 1;	30800 LORCA	3004	07014986601
07 301047593840	0611 30040700381474	CHANNOUQ --- MUSTAPHA	CL DE LA MONJA 40	30850 TOTANA	3004	07014987510
07 301048871210	0611 30040700381777	SLAMA --- JAOUAD	CN VILLA ESPESA 27	30815 TERCIA	3004	07014988419
07 301049944169	0611 30040700382181	BENQASIM --- HAMID	CM HONDO 0	30815 MARCHENA	3004	07014989025
07 301052867105	0611 30040700382686	BARAITARU --- MARCUS	LG HORCAJO- AGRUPRODUC. INTEGR	30815 MARCHENA	3004	07014990237
07 301053099396	0611 30040700382989	EL OIRDI --- AZIZ	CL GUIRRETA 9999	30815 ALPORCHONES	3004	07014990843
07 301054890664	0611 30040700383090	DAHMANI --- ABDELLAH	CM REAL ED.LOS IGNACIOS 0	30800 LORCA	3004	07014991146
07 301042791734	0611 30040700383902	MOKHTARI --- SAID	CL MENENDEZ PELAYO 14 2; A	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014992358
07 301038019435	0611 30040700384306	TAHIRI --- ABDELKRIM	AV FUERZAS ARMADAS 41 1 A	30800 LORCA	3004	07014993267
07 301025633747	0611 30040700384912	CAYAMBE GAGLAY ANGEL	AL DE CERVANTES-B; SAN FERNAND	30800 LORCA	3004	07014993570
07 301047955871	0611 30040700385013	MASABANDA --- IRALDA EFIGENIA	AV CERVANTES 0 2; C	30800 LORCA	3004	07014993873
07 301037862821	0611 30040700385316	KOUMEME --- ABDELAZIZ	PO MARITIMO 28	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07016669044
07 281148327463	0611 30040700385619	ROMERO AMBULUDI MARIA PAULINA	CT DE GRANADA 57 4; B	30800 LORCA	3004	07017106756
07 041003091480	0611 30040700389558	FERIANI --- JAMAL	CL HERRERIA 12 2; IZ	30800 LORCA	3004	07014996806
07 301047762679	0611 30040700392083	LOZA --- OLEGARIO	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA	3004	07016669347
07 300072339922	0611 30040700393194	UTRERA HEREDIA MA PILAR	CL LA PALMERA 10	30880 AGUILAS	3004	07015001654
07 301025725895	0611 30040700393602	FLORES LIMA MARTHA ORFELINA	AV JUAN CARLOS I 81 4 A	30800 LORCA	3004	07015002866
07 301028666413	0611 30040700394410	VALLE MANCHAY JUAN BENITO	CL NOGALTE 35 2; DH	30800 LORCA	3004	07015005290
07 301032388381	0611 30040700395420	JIMENEZ IBARRA VICENTE ISIDRO	CL FAJARDO,ED.PUERTO RICO 13 2	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07015007617
07 301043482050	0611 30040700397642	TITUANA CHAQUINGA AMPARO GUADALUP	AL RAMON Y CAJAL 6 1; IZQ	30800 LORCA	3004	07015010950
07 301048209586	0611 30040700398551	JROUSHA DBOUR LOFTI	CL ARCE -PLAYASOL I- 30	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07016085731
07 301050806560	0611 30040700399157	AGUILAR TACURI SERGIO VINICIO	CL IMPERIO ED. CAPITAN CORTES	30870 MAZARRON	3004	07015014283
07 300051443290	0521 30040700400066	RODRIGUEZ POZO PEDRO	CL CORREDERA 24 2; A	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07015016004
07 261010031060	0611 30040700400268	GUTIERREZ VILLARROEL JUAN CARLOS	CL JOSE MOULIAA 34 BJ	30800 LORCA	3004	07016086943
07 301012061326	0611 30040700401480	RUIZ SANCHEZ FORTUN MAGDALENA	CL JOSE NOGUERA 2 BJ A	30880 AGUILAS	3004	07015017519
07 301047573026	0611 30040700405928	URBANCZYK --- PAULINA ELZBIET	CL PIO XII 6 4; A	30800 LORCA	3004	07015022064
07 301043514887	0611 30040700407342	TAHA --- ABDELHADI	CL ROMANO 4 BJO	30800 LORCA	3004	07015024185
07 301036400444	1221 30040700407948	CABRERA ALCIVAR MARIA GABRIELA	CL RAMON Y CAJAL 25 3; A	30880 AGUILAS	3004	07015025094
07 301039104825	0611 30040700416638	EP LAHFIDI --- ESSADIA BERNIA	CL DOCTOR FLEMING,EDIF. MARIA	30860 MAZARRON	3004	07016680461
07 301038374695	0611 30040700420678	CASTILLO --- GILBERTO	CL ABELLANEDA 43	30800 LORCA	3004	07016684909
07 301039449375	0611 30040700420779	OUCHRA --- LHOUSAIN	AV JUAN CARLOS I 45 4- 6 M	30800 LORCA	3004	07016685212
07 301049789373	0611 30040700429065	FARIAS LARA ULISES MIGUEL	CL MOLINA DE MELLADO 7 B 2 BJ	30850 TOTANA	3004	07016698144
10 30109142530	0111 30040700431085	TORRECILLA SANCHEZ JUAN ANTONIO	CL TEMPLARIOS 2 2; B	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07015620737
07 301037221611	0611 30040700431994	OBREGON RIZZO GLENDA LUZ	CL OBISPO ALBURQUERQUE 3 3; I	30800 LORCA	3004	07015621040
07 301033418504	0611 30040700439876	ABDELATIF --- HADOUCH	CT ESTACION 36	30817 TORRECILLA	3004	07016713100
07 301009077766	0611 30040700440886	CALLEJON ANGEL ANTONIA	CL HUELVA 18 BJ B	30880 AGUILAS	3004	07016715221
07 300089496087	0521 30040700441795	FERNANDEZ TORRES MARCOS	CL DIEGO CORTES 4 3; B	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07015857274
07 301028455235	0611 30040700445334	PIEDRA CARDENAS NICOLAS POMPILI	CL HORNO DE LAS MONJAS 9	30800 LORCA	3004	07016720675
07 041022591514	0611 30040700447758	MESLAH --- ABDESLAM	PZ MAR DE ALBORAN- ORDENACION	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07015955991
07 301051434131	0611 30040700476959	LAHLAL --- YAHIA	CL CANALES 36 2 B	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07017565181
07 180043916859	0521 30040700495450	MESAS ZUÑIGA PEDRO	CM PUENTE DEL CHAVO 12	30800 PULGARA	3004	07017851333
07 301026160274	0611 30040700500807	ABAD ROSILLO LORGIA MARIETA	CL SEVERO OCHOA 0 3; A	30800 LORCA	3004	07017853151
07 301026543729	0611 30040700501312	BEN EL KHADRA --- EL HABIB	ZZ DIP. CAÑADA DE GALLEGO 0	30876 MAZARRON	3004	07017853454
07 301046826227	0521 30040700505150	MOREIRA RIBEIRO SILVESTRE				
		HELENA CRISTIN	CL DIPUTACION LA PULGARA. PUEN	30800 LORCA	3004	07017854363
07 301049406326	0611 30040700509695	TENBIHI --- RACHID	AV LOS ANGELES 31 4 D	30800 LORCA	3004	07017856181
07 301051321771	0611 30040700510608	CAISAGUANO CAISAHUANO VICTOR HUGO	CM HONDO 24 BJ	30815 MARCHENA	3004	07017856484
07 301052534170	0611 30040700511012	ZOUGAGH --- MOSTAFA	CL CAÑADA DEL SEPULCRO 25	30800 LORCA	3004	07017856787
07 301053473757	0611 30040700511416	ZARHNOUN --- ANOUAR	ZZ CASAS GADIR KM 12,5 0	30876 IFRE-PASTRANA	3004	07017857090
07 300086356523	0521 30040700513133	PEREZ VALERO JUAN	CL ANICETO 87	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07017858508
07 300015320288	0521 30048800294433	GIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	DP.ZARCILLA RAMOS 0	30800 LORCA	3004	07014137041
07 300067917934	0521 30049000048149	PIERNAS MARTINEZ JUAN MANUEL	RDAMBULLA TEJARES 77	30800 LORCA	3004	07017814452
07 300058364141	0611 30049000161317	BERNABE LAJARIN LUIS	CL BATALLA DEL BRUNETE 5 PB	30880 AGUILAS	3004	07017814755

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 080384043638	0611 30049000421496	ROJO GARCIA ALFONSO	VISTA HERMOSA 5 0	30880 AGUILAS	3004 07017815361
07 300077610860	0611 30049000468380	SORIANO MARIN M DOLORES	AV LOS ANGELES 7 2 D	30800 LORCA	3004 07015397637
07 180031423158	0611 30049000683396	JIMENEZ RIVAS JOSE	C/ ELOGIO PERIAGO, 14 0	30800 LORCA	3004 07014138859
07 300052153111	0611 30049000694312	JIMENEZ PINTADO ESPERANZA ROSA	JERONIMO SANTA FE, 33-4 IZQDA.	30800 LORCA	3004 07014404294
07 300087107564	0611 30049000740384	CAYUELA SANCHEZ BARTOLOME	FRAGA IRIBARNE, 11	30859 ALEDO	3004 07014829781
07 300092407202	0611 30049000769989	LOPEZ GARCIA JUANA	SAN PEDRO, 36 0	30800 LORCA	3004 07014139465
07 300082828450	0521 30049000844155	VIVANCOS MENDEZ FLORENCIO	CL ANTONIO HELLIN EDF.* 5 HERM	30870 MAZARRON	3004 07017095945
07 301000044137	0611 30049001015220	KADFI --- LAMNAOUAR	DIPUTACION CABADAS "CASA ALTA"	30849 ALHAMA DE MURCIA	3004 07017817785
07 301001729412	0521 30049001107469	PERIAGO MONTERO ANTONIA	C. SAN ROQUE 16	30800 LORCA	3004 07014405106
07 180044890596	0611 30049500061628	MORENO MUÑOZ JUAN RAFAEL	CL CUESTA CARRION 0	30870 MAZARRON	3004 07017818694
07 301001623318	0611 30049500109825	ZIDOUH --- ABDELLAH	CL SAN FERNANDO 3 1	30800 LORCA	3004 07017096248
07 300043300243	0611 30049600015882	SANTIAGO VILLAR JUAN	CL PARR.RESC.MONTIJANO 0 2-> 3	30880 AGUILAS	3004 07017819203
07 300069174688	0611 30049600016084	ORTS SOLER EMILIA	ANGEL MARIA LERA, 4-SEGUNDO-D	30880 AGUILAS	3004 07017819506
07 300066874879	0611 30049600062362	PEREZ ZURANO MARIA DOLORES	CL ALICANTE 1 3 A	30880 AGUILAS	3004 07017820112
07 301000898949	0611 30049600139457	LOPEZ SANCHEZ PEDRO	CL CAÑADA ZAMORA 50	30850 TOTANA	3004 07014830387
07 301005018520	0611 30049600228070	SOLER JIMENEZ MARIA VICTORIA	CL JERONIMO SANTA FE 33 4 IZQ	30800 LORCA	3004 07014405712
07 300051407625	0521 30049600238679	SANCHEZ ROMERA DAMIAN	PLAZA PEDRO GARCIA 2 0	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07017096551
10 30102569263	0111 30049600261820	GALINDO SORIANO FCO.	CT CARTAGENA-CLUB 88 0	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014142701
07 300088394432	0611 30049600293950	PINTADO ROS MARIA	PO RIHUETE.- ED. TERESA 127 3	30860 MAZARRON	3004 07014143307
07 300068258242	0611 30049600313047	MILLAN MORALES JUANA	CL AIRE 31	30880 AGUILAS	3004 07017821324
07 300093805315	0611 30049600336891	FERNANDEZ AGUILERA JOSEFA	CL CALVARIO VIEJO 2	30800 LORCA	3004 07014143610
07 301006104718	0611 30049600392465	DIAZ GILBERTE ANTONIA	CL JUAN LOPEZ 12	30800 LORCA	3004 07017821627
07 300082349514	0611 30049700110889	ESPARZA CANOVAS GABRIELA	CL LOS MAYAS 2	30850 TOTANA	3004 07017096854
07 300091618973	0611 30049700115236	MORENO SANTIAGO BEATRIZ	CL PERDIZ 5	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07017821930
07 301007410780	0611 30049700130996	MURIEL POLINARIO MARIA MAR	CL DINAMICA ESCOLAR 89	30860 MAZARRON	3004 07017822233
07 301000483566	0611 30049700152016	SAADOUN --- EL MOMOUN	PRINCIPE ASTURIAS,S/N (C.REYLL	30333 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014144822
10 30104023960	0111 30049800053326	GOMEZ HERMIDA MONTSERRAT	CL LOPE GISBERT 34	30800 LORCA	3004 07017823142
07 301012021011	0611 30049800063632	MORID --- AHMED	ZZ DIP. RAMONETE - KM. 15 0	30876 RAMONETE	3004 07017097157
07 300090729102	0611 30049800149619	MORENO MUÑOZ MARIA BEATA	CL BARRANCO 30	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07015398243
07 301012272605	0611 30049800151235	SANTIAGO FERNANDEZ RAMON	CL VICENTE RUANO 28	30880 AGUILAS	3004 07014830993
07 301013086896	0611 30049800151437	MORENO MORENO FRANCISCA	CL CALAFRIA 2	30880 AGUILAS	3004 07014146034
07 301013094475	0611 30049800158006	QADFI --- MOSTAFA	LG CASA LOS MANZANARES 0	30840 CAÑADAS (LAS)	3004 07017824051
07 301013274129	0611 30049800167302	AZOUZ --- OURKIA	CL CALDEREROS 37	30800 LORCA	3004 07017824657
07 300087945000	0611 30049800197008	HERRANZ GALLEGO JESUS	CL BARANDILLAS 9	30800 LORCA	3004 07014146741
07 301012716478	0611 30049800202361	MARTINEZ NAVARRO ALFONSO	AV CERVANTES-ED.CERVANTES 5 10	30800 LORCA	3004 07017097460
07 301009719683	0611 30049900056585	MAAZOUZI --- MOHAMMED	ZZ IFRE PASTRANA 0	30876 IFRE-PASTRANA	3004 07017825263
07 110066569241	0611 30049900069723	ALVAREZ ROMERO ISIDRA	CL GALLO 14	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07014407530
07 301009831437	0611 30049900072147	RMILI --- EL ARBI	ZZ IFRE PASTRANA 0	30876 IFRE-PASTRANA	3004 07015398546
07 301013107512	0611 30049900073864	ABBAQUI --- AHMED	ZZ IFRE "CAZADORES" 0	30876 IFRE-PASTRANA	3004 07017826475
07 021003916218	0611 30049900087406	ELHAIDADI --- OMAR	CL ANGEL MARIA DE LERA 6 3 H	30880 AGUILAS	3004 07014147549
07 301013385576	0611 30049900098217	SANTIAGO AMADOR ISABEL	CL JUAN G.OROZCO 0 C	30880 AGUILAS	3004 07017827081
07 301020794659	0611 30050000160181	KADDOURI --- MOSTAFA	CL EDUARDO MARTINEZ 7	30153 CORVERA	3004 07016736237
07 301035543208	0611 30070400662035	BORJA PUMA MARIA NARCISA	CL HERRERIA 15 1 B	30800 LORCA	3004 07014335687
07 301038628818	1221 30070700147111	ESTACIO SALAZAR NORMA CONSUELO	CL DOCTOR PARDO LOPEZ, 29 2 A	30730 SAN JAVIER	3004 07012964149

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350

07 301027465633	0611 30040600581612	CALVA PARDO JENI BEATRIZ	CL SIMANCAS 14 4 A	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07013737624
07 301037834125	0611 30040601745006	MOURADI --- ABDELAZIZ	CL BETETA 24 BJ	30800 LORCA	3004 07001009305
07 301052548116	0611 30040602025700	TSENOV --- ORLIN ALEKSANDR	CL EULOGIO PERIAGO 40 B	30800 LORCA	3004 07013740149
10 30114417209	0111 30040700063596	GUTIERREZ ROMERO FLORENCIO TOMAS	CL MAYOR 38 3 2	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07013011033
07 300075135239	0611 30040700064206	MORENILLA BALLESTER ANGELES	CM MARKINSA-CMNO.VIEJO PTO. 7	30800 LORCA	3004 07013127029
07 301044412341	0611 30040700067539	ES SAOUDI --- HASNA	CM VERA 196	30891 ESPARRAGAL	3004 07013420857
07 301035134390	0611 30040700090373	CARRILLO ORDOÑEZ JUANA PIEDAD	CL BENEMERITA 6 1 B	30800 LORCA	3004 07014341246
07 301026352153	0611 30040700119574	LORENZO CASTRO AILIN ORLENDIA	CL BAÑOS 6	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014341549
07 301037740155	0611 30040700215059	TORRES JIMENEZ TADEO ALEJANDRO	CL GRANADICA 7	30850 TOTANA	3004 07014462595

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313						
07 101001421263	0611 30029600107662	AYNAOU TIFA	CL JUAN DE AUSTRIA 20	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07018087466
07 301019056036	0611 30040000133626	ALLOUCH MOHAMED MOHAMED	CL ANTONIO MANZANERA 24	30880 AGUILAS	3004	07012530073
07 301014127022	0611 30040000281853	DAHMANI --- ABDERRAHMAN	ZZ IFRE-PASTRANA 0	30876 IFRE-PASTRANA	3004	07018470921
07 301020956630	0611 30040100103846	MAHJOUBI --- ABDELAZIZ	CL JUAN DE LA CIERVA 19	30870 MAZARRON	3004	07018471830
07 301021663215	0611 30040100118701	LEGSIR --- JAMILA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0	30870 MAZARRON	3004	07018471931
07 301021726869	0611 30040100119004	KDAIFI --- MAKHFI	ZZ MEDIA LEGUA 0	30877 MORERAS (LAS)	3004	07018472032
07 301026367210	0611 30040200046784	EL MANSOURI --- ABDERRAZZAK	ZZ LA HOYA 0	30816 HOYA (LA)	3004	07018089284
10 30108508289	0111 30040200132670	MORENO RUBIO JUAN FERNANDO	CL PASAJE CONDE DE ARANDA 9	30880 AGUILAS	3004	07018089486
07 300076828594	0521 30040200140754	MARTINEZ LOPEZ JUANA MANUELA	CL AVDA. STA. EULALIA 0	30850 TOTANA	3004	07018473345
07 301026647803	0611 30040300399752	QUIZHPE SANCHEZ LUIS ARTURO	ZZ CAÑADA GALLEGO (EL PEDREGAL	30870 MAZARRON	3004	07013189370
07 241008996125	0611 30040300450373	AATMANI --- SALAH	CL TARRAGA 9	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07012530679
07 301030093020	0611 30040300488365	AZOUAGH --- MOHAMED	ZZ ESPARRAGAL. ESTACION 7	30891 ESPARRAGAL	3004	07012530881
07 301028455033	0611 30040400113934	REYES AREVALO AURORA TRINIDAD	CL GOMELEZ 4	30800 LORCA	3004	07011584426
07 110043674211	0611 30040400128179	RUIZ FONCUBIERTA ANTONIA	CL MUÑOZ CALERO 18 4 D	30880 AGUILAS	3004	07018476577
07 301033858438	0611 30040400188706	LEON LEON FAUSTO GONZALO	CL DONANTES DE SANGRE 2 1 A	30800 LORCA	3004	07012532093
07 230052997263	0611 30040400211237	RODRIGUEZ LOPEZ PEDRO	CL MARIN MENU 3 3 B	30880 AGUILAS	3004	07018091106
07 301037455320	0611 30040400239832	EL YASINI --- MOUFID	ZZ IFRE (TIENDA JOSEFA) 0	30870 IFRE-PASTRANA	3004	07018091207
07 301032878738	0611 30040400244983	MORENO MORENO JONATHAN	CL TAMBOJAR 33	30850 TOTANA	3004	07018476981
07 301019817888	0611 30040400320967	ELAMRI --- BRAHIM	ZZ PASTRANA KM. 15 0	30876 IFRE-PASTRANA	3004	07018477284
07 301024758929	0611 30040400326627	PIEDRA CARRION MARIA BERTHILA	ZZ RAMONETE 0	30877 LORCA	3004	07018477385
07 301026372058	0611 30040400333701	KASOUAD --- ABDELHADI	ZZ RAMONETE 0	30876 RAMONETE	3004	07018477486
07 301028218593	0611 30040400347037	ARGUDO VALENCIA CARLOS ALBERTO	CL MARIA AGUSTINA 18 1 B	30800 LORCA	3004	07013189976
07 301030748677	0611 30040400364013	ABAD CALVA LUIS FCO.	ZZ LA COSTERA 0	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07013190077
07 301021756070	0611 30040400474248	GUAMAN FLORES JOSE BENIGNO	CL PANAMA 8 4	30850 TOTANA	3004	07018478193
07 301032463557	0611 30040400524667	BENZERGA --- BOUZIANE	CL CUBICO 4	30850 TOTANA	3004	07018478294
07 300095108246	0521 30040400614900	CANO CORBALAN MARIA ANGELES	CL TIO PILLO 18	30800 LORCA	3004	07012534420
07 301030981881	0611 30040400668652	KADDOURI --- RACHID	CL MAESTRO PERELLE 1	30850 TOTANA	3004	07018479207
10 30111517414	0111 30040400877810	CORBALAN AMORES MARIA DOLORES	PG INDUSTRIAL EL MULADAR 0	30430 CEHEGIN	3004	07018479611
10 30111213478	0111 30040400968847	MARIN SANCHEZ IGNACIO	CL DIEGO CORTES 6	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07012535632
07 301021580460	0611 30040401091210	HAMZAOUI --- ABDELJLIL	CL LOS MOLLARES 14	30320 FUENTE-ALAMO	3004	07012535935
07 301009243878	0611 30040401136878	ABDELKRIM --- LAMHAILIK	AV FERROCARRIL 7	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07012536137
07 300081790045	0611 30040500087083	MOLINA LORENTE JUANA	AV LOS ANGELES 0 9 2 IZQ	30800 LORCA	3004	07018092520
07 081029664968	0611 30040500101231	GORDILLO CORDON ROCIO	CL PRIMERO DE MAYO 8 1 A	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07018092621
10 30111647655	0111 30040500119520	MOLINA SANCHEZ JULIAN	CL CARTAGENA 4 2 C	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07012537349
10 30106581427	0111 30040500128311	ZENG SHUFEN	CL ALMENARA 12 2 IZQ	30004 MURCIA	3004	07012537450
07 301044854396	0521 30040500175700	LEON CABELLO ENCARNACION	CL COLON EL CHAPARRAL 8	30430 CEHEGIN	3004	07012537753
10 30111728689	0111 30040500253300	CERVECERIA MEDITERRANEA LA DAMA DE ALCH	CT NACIONAL 340 0	30816 HOYA (LA)	3004	07011988287
07 300068018065	0721 30040500263606	ALONSO FERNANDEZ MIGUEL	CL GRANADA 10	30880 AGUILAS	3004	07004787049
07 300059878755	0521 30040500367272	MIÑARRO LOPEZ JUAN RAFAEL	CL FUENTE DEL ORO. B. APOLONIA	30800 LORCA	3004	07012539066
10 30111771028	0111 30040500408092	HERNANDEZ LASO ENCARNACION	CL AVD JUAN CARLOS I (SONES H	30850 TOTANA	3004	07018093631
07 300046301987	0521 30040500507520	MARTINEZ BARQUEROS AMADEO	CL SAN FCO. 36	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07012540581
07 301027622348	0611 30040500538438	TANDAZO QUIZHPE JHONSON RENE	CL PIO XII 3 2 IZQ	30800 LORCA	3004	07011989402
07 041026095032	0611 30040600026688	CASTRO AGUIÑO FEDERICO ABDON	CL LUIS DE PERALTA 3 5 D	30800 LORCA	3004	07012541288
10 30112742745	0111 30040600066704	GOMEZ RAMOS EULALIA	CT ALMENARA, CAMPILLO 78	30800 LORCA	3004	07012541894
07 301029692185	0611 30040600085801	URQUIZO VILLA ELISABETH	CL JEREZ 3 2 D	30800 LORCA	3004	07011990109
07 301028081076	1221 30040600105096	PEDRERO GARCIA ANA	CT LAS ESCUELAS 25	30891 ESPARRAGAL	3004	07012542201
07 301001834492	0611 30040600126621	OLMO PEREZ AGUSTINA	CL RIO DUERO 2	30800 LORCA	3004	07018095045
07 301025733171	0611 30040600128540	BOUDAD --- HASSAN	PZ LA ESTRELLA 2 2	30800 LORCA	3004	07018095146
07 301033649381	0611 30040600131065	CUIJLEMA SANCHEZ BYRON GONZALO	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 2 1	30850 TOTANA	3004	07012543312
07 301019171527	0611 30040600142785	MULERO GARCIA CATALINA	CL SAN FERNANDO 12	30850 TOTANA	3004	07012543716
07 301034455289	0611 30040600151879	ESPINOZA --- JORGE FAVIAN	CL MORATALLA 4 1 D	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07012544423
07 281115924817	0611 30040600167441	MENDEZ MUÑOZ MARIA CONCEPCIO	CL FEDERICO SERVET 1	30850 TOTANA	3004	07018484863
07 301036571004	0611 30040600177343	VASQUEZ BALCAZAR JOSE MIGUEL	CL ANTONIO FILIBERTOS 6 2 C	30800 LORCA	3004	07012545029
07 301026075301	0611 30040600187043	SOLANO JUMBO JENNY ENIDH	CL MARIA AGUSTINA ED.S. RAFAEL	30800 LORCA	3004	07013192404
07 301037969218	0611 30040600188053	CARCHI SAQUIPULLA LUZ MARIA	CL FILOMENO HOSTENCH 22 2 E	30870 MAZARRON	3004	07013058119

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 281162783392	0611 30040600195632	VICENTE CUMBICUS MELANIA	CL JUAN ANTONIO FELIBERTO 6 3;	30800 LORCA	3004 07012545534
07 211019854719	0611 30040600202302	OTOVALO MASAQUIZA PATRICIO JAVIER	CL DEL CASTILLO 12 BJ D	30850 TOTANA	3004 07011993846
07 301042958048	0611 30040600204019	KASDI --- SAMIRA	CL CASTILLO 12	30850 TOTANA	3004 07011590789
07 301031666137	0611 30040600205837	OROZCO SARANGO MATIAS PATRICIO	CL DR. GIMENO BADUELL__LA ISLA	30800 LORCA	3004 07013192808
07 301027385609	0611 30040600213012	ASAD --- ABDELHADI	ZZ RAMONETE 0	30800 LORCA	3004 07018096661
07 301029497983	0611 30040600213719	BENAD --- ABDELLAH	CL CORREDERA 12 2; F	30870 PUERTO DE MAZARRON	3004 07012546746
07 301037589908	0611 30040600218163	ARIAS RECALDE JOHN ENRIQUE	CL ROSARIO, 9 2;	30550 ABARAN	3004 07012546948
07 301020322894	0611 30040600223015	DAHMANI --- ABDERRAHMANE	CL RAIGUERO ALTO 0	30850 TOTANA	3004 07018096762
07 301037207059	0611 30040600225237	ROMERO GIMENEZ MANUEL	AV JUAN CARLOS 1 11 4; C	30800 LORCA	3004 07018096964
07 301029040568	0611 30040600231301	ABRIGO RUIZ NARCISA	CT DE GRANADA 43 4; B	30800 LORCA	3004 07012547251
07 301036947987	0611 30040600235442	ADIL --- NOUREDDINE	CL IFRE PASTRANA, TIENDA JOSEFA	30870 MAZARRON	3004 07018486580
07 301003851587	0611 30040600237462	MORENO MUÑOZ DOMITILA	CL LARDINES 5 3 U	30870 MAZARRON	3004 07018097166
07 301030192949	0611 30040600238775	EL YAZIZI --- NOUREDDINE	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 3;	30800 LORCA	3004 07018097267
07 041020153073	0611 30040600242516	EL KATMANI --- MUSTAPHA	CL POETA ZORRILLA 4	30870 MAZARRON	3004 07018097469
07 230053774677	0611 30040600244839	ROMAN MENCHON JOSE LUIS	AV JUAN CARLOS 1 5 2; D	30880 AGUILAS	3004 07018486984
07 280121723371	0611 30040600245041	FELIPE MARTINEZ ANDRES	CL PUERTAS DE LORCA 6 3; K	30880 AGUILAS	3004 07018487186
07 281157905609	0611 30040600245445	ACARO BRICEÑO ANTONIO VICENTE	CL MUSSO FONTES 1 2; C	30800 LORCA	3004 07013193414
07 301037151182	0611 30040600285249	BEKKAOUI --- EL MAHJOUB	CL JIMENEZ RUANO 47	30880 AGUILAS	3004 07018487893
07 301043699995	0611 30040600272626	ELVIRA HIGUERA MIGUEL ANGEL	CL BARRANCO 39	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07013194121
07 301037961639	0611 30040600298288	BAKKAL --- ABDELMOULA	CL TIENDA JOSEFA PASTRANA 0	30870 MAZARRON	3004 07018488705
07 301025800768	0611 30040600301827	MACHROUHI --- ABDELOUAHEB	CL PLAZA DE TOROS 15	30709 ROLDAN	3004 07011998088
07 301043525496	0611 30040600305867	LOPEZ GOMEZ MARGARITA	ZZ UR AGRICULTORES DE AGUILAS	30880 AGUILAS	3004 07018097974
07 301027301945	0611 30040600330321	CAISABANDA CHADAN MARIANA JESUS	CL RAMBLICA 32 1	30850 TOTANA	3004 07018489715
07 301028628825	0611 30040600331836	EL MADI --- BACHIR	CL LOMAS PIMENTON-CAÑADA GALLE	30876 MAZARRON	3004 07018490018
07 301029267409	0611 30040600332745	MOROCHO ORDOÑEZ MIGUEL ANGEL	AL CERVANTES 10 4 C	30800 LORCA	3004 07012553012
07 301035894428	0611 30040600338809	OVALICHAN --- MOHAMED	CM LAS ZAHURDAS 38	30813 CAMPILLO	3004 07012553315
07 301026784714	0611 30040600344869	EL MANSOURY --- EL MOSTAFA	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 1 1	30800 LORCA	3004 07012553416
07 041022110756	0611 30040600345172	BENBARARA --- MAATI	AV TIerno GALVAN URB LA ISLA	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07012553517
07 301001670303	0611 30040600346384	GHDIFA --- MOHAMED	ZZ DIPUTACION CAÑADAS "VENTA A	30849 ALHAMA DE MURCIA	3004 07018099287
07 301023191872	0611 30040600347192	FALAHY --- NOURREDINE	AV DE ALMERIA 22 1 A	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07012553618
07 301032217421	0611 30040600355377	PAEZ TACURI LUIS OSWALDO	CL PROGRESO 22 6; A	30870 MAZARRON	3004 07012554123
07 301029371479	0611 30040600360532	VASQUEZ CASTILLA CARMEN GOVANI	CL PENSAMIENTOS 1 5	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07012554325
07 300095106428	0611 30040600363461	NASIH --- SAID	CL JUAN DE TOLEDO 1 3;	30800 LORCA	3004 07012554527
07 301034452461	0611 30040600367000	LEON YUQUILIMA MANUEL JESUS	CL ZAPATERIA 20 1	30800 LORCA	3004 07012554830
07 301032231464	0611 30040600387309	ROMERO RAMIREZ JOSE FABIAN	CL SABINA MORA,UR,PLAYASOL 692	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07013195333
07 080526153587	0611 30040600396706	RODRIGO SANCHEZ ANA	CL CONTRERAS 9	30800 LORCA	3004 07012555941
07 301029147268	0611 30040600401958	VILEMA SINALUISA WASHINGTON	PZ JUAN MORENO E. MERCED 1 5;	30800 LORCA	3004 07012556143
07 211020291219	0611 30040600411153	VERA ZAMBRANO ESTRELLA TRINID	CL SAN AGUSTIN 1 2 C	30800 LORCA	3004 07012556244
07 270041284124	0611 30040600411355	RODRIGUEZ COSTAS LUISA	CL MANAGUA 4	30850 TOTANA	3004 07011595035
07 281111633171	0611 30040600411557	QUEZADA RIVAS CARMEN CATALINA	CL MARMOLICO 10	30800 LORCA	3004 07013195636
07 301035772873	0611 30040600419035	FASKA --- MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 7 3; H	30800 LORCA	3004 07012556547
07 301019721292	0611 30040600421863	CANOVAS RODRIGUEZ JUAN JOSE	CL MANAGUA 4	30850 TOTANA	3004 07013195838
07 301036823002	0611 30040600424085	MORENO SALINAS KLEVER ELIAS	CL GRANADICA 15 BJ	30850 TOTANA	3004 07018491937
07 301028571332	0611 30040600428533	CORREA CUMBICUS GLADYS LETICIA	CM VIEJO DEL PUERTO 46 2;	30800 LORCA	3004 07013195939
07 301040523954	0611 30040600429442	AIT KHOUYA --- ABDELOUAHAD	CT AGUILAS.CAZALLA 4	30800 CAZALLA	3004 07012001223
07 301033914820	0611 30040600432775	TOSCANO SANDOVAL CHRISTIAN JAVIE	CL MAESTRA NACIONAL VICENTA 3	30007 MURCIA	3004 07018492240
07 301025336481	0611 30040600445812	CORAIZACA CHUYA PATRICIA YOLAND	CL FUENTE ALAMO 6 BJ D	30800 LORCA	3004 07012557254
07 300093181986	0611 30040600452175	REINALDOS VALERO SALVADOR	ZZ CAMPILLO-CR.ALTOBORDO 88	30813 LORCA	3004 07013196242
07 031054436125	0611 30040600463794	ADRI --- ABDERRAHIM	CL RAMON Y CAJAL 31 3; B	30800 LORCA	3004 07018100402
07 300073277687	0611 30040600465515	ARIAS SANCHEZ ANDRES	CL CARRASCO 4	30850 TOTANA	3004 07011595439
07 300094696196	0611 30040600474104	RACHDI --- MOHAMMED	AV CONSTITUCION 2 1 2	30870 MAZARRON	3004 07018100604
07 301028951753	0611 30040600483396	KHAYALI --- ABDERRAHIM	CL VEREDA ZAMORA 1	30800 LORCA	3004 07011595540
07 301030926816	0611 30040600483703	MACAS CARTUCHE LUIS ANTONIO	CL SOCOVOS 42 4 8	30420 CALASPARRA	3004 07018100806
07 300072563527	0611 30040600506739	SANCHEZ GUIRAO JOSE	ZZ ESPARRAGAL EL DUQUE 71	30891 ESPARRAGAL	3004 07012558769
07 041025987019	0611 30040600514015	CHAMBA SOLANO ABDON MANUEL	CL ECHEGARAY 8 2 B	30800 LORCA	3004 07012558971
07 461053141366	0611 30040600519570	HABOUTI --- MUSTAPHA	CM VERA 89 1	30813 CAMPILLO	3004 07013196949
07 301010389286	0611 30040600604244	MHANNI --- EL AKHDAR	CL ANTONIO MACHADO 7 2 IZQ	30800 LORCA	3004 07012003647
07 301035638689	0611 30040600702858	BEN LOUKILIA --- MUSTAPHA	CL PEDRO GUILLEN 9 B	30800 LORCA	3004 07012004859

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301032199839	0611 30040600759141	VICENTE GIRON SERVIO WILMER	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 1 2	30800 LORCA	3004	07013197757
07 301003302226	0611 30040600765003	MARTINEZ BERNAL FERNANDO	ZZ DIP. LA PACA 0	30800 LORCA	3004	07012005465
07 301043450526	0611 30040600855333	MOROCHO MACAS MARCO VINICIO	CL LARDINES 23	30870 MAZARRON	3004	07018496381
07 300075544356	0521 30040600859575	NAVARRO FERNANDEZ SILVESTRE	CN LOS QUEMADOS 0	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07012562712
07 301030743526	0611 30040600870689	ESPINOZA PADILLA ALFONSO	CT NACIONAL 340 BAR CARAMBA 0	30816 HOYA (LA)	3004	07012562914
07 301027927088	0611 30040600960619	MENSSOURI --- ABDELGHANI	CM DE LA TORRE MORILLAS 2 BJ	30800 LORCA	3004	07013198565
07 031058235491	0611 30040600968194	ROUDANE --- KHALID	CL RINCON S.ANTON 4 B A5	30161 LLANO DE BRUJAS	3004	07019487094
07 301018394113	0611 30040600970016	HIGUERA BERNARDO ANTONIA	CL LA PITA 6 BJ	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07013198666
07 301028961453	0611 30040600970925	VALENCIA CARDONA LORENA	AV JUAN CARLOS I-ED.SOL 58 1 7	30800 LORCA	3004	07012006778
07 041021373859	0611 30040601015381	FAOUZI --- ABDERRAZAK	AV LOS ANGELES 4 2 D	30800 LORCA	3004	07012565035
07 301031937838	0521 30040601016896	REINALDOS ROS PEDRO GUILLERMO	CL CURTIDORES 16 4; D	30800 LORCA	3004	07013059836
07 041035867477	0611 30040601023970	LEHROUD --- MOHAMMED	CL CALVARIO VIEJO 51	30800 LORCA	3004	07012565136
07 301037849279	0611 30040601025586	LABIED --- MOHAMMED	CL CALVARIO VIEJO 29 1;	30800 LORCA	3004	07012565237
07 301043868131	0611 30040601025889	GARCIA VARGAS MONICA MARIA	CL EULOGIO PERIAGO 2 FASE 19 5	30800 LORCA	3004	07018103331
07 301040175360	0611 30040601039734	SAILEMA SANTAMARIA NESTOR OSWALDO	CL D.SALVADOR CABALLERO 56	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07012565439
07 301042182250	0611 30040601057316	JIMENEZ SANDOVAL JACKSON BYRON	CL PLAZA DEL SANTO 4	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018498708
07 301038996004	0611 30040601104402	IVANOVA TICHALIEVA KATYA	CT DE MURCIA 18 1 D	30430 CEHEGIN	3004	07018104038
07 301024920694	0611 30040601125721	JIMENEZ MIJAS BETTI YOLANDA	CL RAMBLILLA SAN LAZARO 60	30800 LORCA	3004	07012566752
07 301009220438	0611 30040601137542	ESTEBAN CARBONELL JUANA	CL ZAMBRANA 6	30800 LORCA	3004	07012566853
07 301051075736	0611 30040601152090	JALLOULI --- MOHAMED	CL CANALES 307 BJO	30817 CANALES (LAS)	3004	07012567459
07 301047498658	0611 30040601191092	EL HANAFI --- HAMID	ZZ DIPUT.CAZADORES -DIEGO BRAV	30876 MAZARRON	3004	07013198969
07 301051093419	0611 30040601191904	HERNANDEZ SENDINO JUDIT	CL SAN FELIPE 5	30850 TOTANA	3004	07012010216
10 30108504350	0111 30040601204735	POLICLINICA SEGUROS MUÑOZ ORTEGA,S.L.	AV CONSTITUCION,EDF.FUNDICION	30870 MAZARRON	3004	07013199070
10 30112267546	0613 30040601212112	SANCHEZ SEGURA FCO.	CM ALTOBORDO 4	30813 PURIAS	3004	07012567762
07 301026312646	0611 30040601216455	MIRANDA ROSERO NELSON WASHINGT	AV JUAN CARLOS I 18 1; A	30800 LORCA	3004	07012567863
07 301030743728	0611 30040601217162	TORRES SIGUENCIA MARIA ELBIA	CT NACIONAL 340 84	30816 HOYA (LA)	3004	07012567964
07 301041001375	0611 30040601242525	HRISTOV OTSOV DANCHO	CL SOR CATALINA CAMPOS 3	30430 CEHEGIN	3004	07018500324
07 031043339628	0611 30040601246666	BAYOUD --- BACHIR	CL CALVARIO VIEJO 29 1	30800 LORCA	3004	07012568873
07 301007336113	0521 30040601257982	ZAMORA GARCIA RAIMUNDO	CL CASA MONTOYA 0	30412 BARRANDA	3004	07018104846
07 281201312196	0611 30040601258588	PONCE CAMPOVERDE SANTOS PATRICIO	AL DR GIMENO BADUELL 6 2; F	30800 LORCA	3004	07012012337
07 300095122592	0611 30040601263137	TUDELA SILVENTE MARIA	CL CALAFRIA 26	30880 AGUILAS	3004	07011600388
07 301049342062	0611 30040601269201	CHAIB --- AZZEDINE	CL ALFONSO ESPEJO 2 1 B	30800 LORCA	3004	07012569782
07 301050483329	0611 30040601269302	EL HAMROU --- HAMADI	AV LOS ANGELES 8 1 E	30800 LORCA	3004	07012569883
07 281151344567	1221 30040601272837	CARDONA PIZARRO DALCY ROMINA	CT DE LORCA CASILLA RENFE 15	30880 AGUILAS	3004	07018105149
07 301026008310	0611 30040601275463	PONTON SANCHEZ BORIS RUBEN	CL ALFONSO X EL SABIO 22 2;	30800 LORCA	3004	07012570186
07 301048985384	0611 30040601280820	CHARIFI --- EL MATI	CL MARTIN PIÑERO 8 1; C	30800 LORCA	3004	07012570287
07 301027178673	0611 30040601294964	GUAMAN ROSILLO MARIA CLEMENTIN	CT HINOJAR 87	30816 HOYA (LA)	3004	07012013145
07 301025818855	0611 30040601299109	HERRERA RECALDE MONICA FERNANDA	CL CORREDERA 4 3; IZ	30800 LORCA	3004	07012570388
07 300095101576	0721 30040601305068	GARCIA PEREZ JOSE	CT ESPARRAGAL 252 B BJ	30891 ESPARRAGAL	3004	07012570489
07 080241696643	0611 30040601338111	MARTINEZ CAYUELA ANA MARIA	CL RAMON Y CAJAL 10 2- 2; D	30850 TOTANA	3004	07018105755
07 301031516391	0611 30040601339323	MEGIA JARAMILLO ERNESTOR EUGENI	AV JUAN CARLOS I-ED.EL SOL 0 1	30800 LORCA	3004	07012572311
07 301044071225	0611 30040601340939	BELGOURMAT --- TAOUFIK	CL MAYOR SANTA MARIA 2	30800 LORCA	3004	07013199575
10 30112818325	0613 30040601341949	ROJO BAÑOS ANTONIO	LG LAS LOMAS 0	30858 PARETON	3004	07012013953
07 300090071320	0611 30040601344777	GONZALEZ SANCHEZ MARI CARMEN	ZZ CASA CARRASCO 0	30815 MARCHENA	3004	07012572715
07 301049703083	0611 30040601348518	ESSAADI --- RACHID	CL ALFONSINA 26 BJ	30800 LORCA	3004	07012572917
07 301051565180	0611 30040601348922	KOURI --- NOUREDDINE	AV DE EUROPA 50 4; A	30800 LORCA	3004	07013199676
07 301037470575	0611 30040601393176	GONZA CALVA ROSA ALBA	CL CURTIDORES 10 4 I	30800 LORCA	3004	07013200282
07 301049481094	0611 30040601394085	YOUSSEF --- MUSTAPHA	CL BETETA 24 BJO	30800 LORCA	3004	07012016276
07 301038542629	0611 30040601469463	TACUAMAN PINTO SANDRA PAULINA	LG CAMINO CARACOLEROS-LA HOYA	30816 HOYA (LA)	3004	07012017185
07 301038710660	0611 30040601472796	VAN GRONDELLE --- JOHANNES	CM ACEITES 5	30815 TERCIA	3004	07012575745
07 301024211180	0611 30040601481688	DAHMANI --- RACHID	ZZ RAIGUERO ALTO 0	30858 RAIGUERO ALTO	3004	07018107371
07 301044632512	0611 30040601487146	CHKARA --- MILOUD	CM REAL 9999	30815 ALPORCHONES	3004	07018107472
07 301035590694	0611 30040601514024	GRANDA JARAMILLO FLAVIO LIZAMORO	AL DE CERVANTES-EDF. OVALO 1 5	30800 LORCA	3004	07012576957
07 300086529709	0611 30040601517357	GONZALEZ PEREZ FRANCISCA	CL MUSSO FONTES 0 1; B	30800 LORCA	3004	07018107977
07 281172062656	0611 30040601527663	CORDOVA LASSO MIGUEL ANGEL	CL LOPE GISBERT 33 3; I	30800 LORCA	3004	07012577159
07 301038878590	0611 30040601529986	GUILLEN BUSTAMANTE EMILIO EDWIN	CL SANTA BARBARA 19 BJ	30850 TOTANA	3004	07018108280
07 300090052223	0611 30040601542619	SIMON ESPEJO PATRICIO	AV EUROPA EDF.EUROPA 61 4- BA	30800 LORCA	3004	07012019108
07 301017728146	0611 30040601545346	MARTINEZ HERNANDEZ AMALIA	CL SAN MARCELINO 20	30880 AGUILAS	3004	07012019310

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 301052957233	0521 30040601548982	HICKS --- KEVIN GEORGE	CL NEPTUNO URB. CAMPOSOL 643	30870 MAZARRON	3004 07018506990
07 301049692777	0611 30040601549083	BARNOUCH --- HICHAM	CL CASA TEJADA (IFRE-CAÑADA GA	30870 MAZARRON	3004 07013201902
07 301049812716	0611 30040601549184	ELWIZI --- EL HASSAN	LG IFRE PASTRANA 0	30876 IFRE-PASTRANA	3004 07018108482
07 301006029845	0611 30040601553329	LORENZO MORENO FELICIANO	CL SALITRE 66	30850 TOTANA	3004 07018108583
07 301039715117	0521 30040601562423	NAVARRO GIMENEZ ANTONIO	CL D. MIGUEL CORONEL 9	30810 ZARCILLA DE RAMOS	3004 07012577967
07 301048949820	0611 30040601563837	ANIS --- RACHID	CL SALUD 2	30816 HOYA (LA)	3004 07011604937
07 301007885272	0521 30040601564241	SANCHEZ SANCHEZ BARTOLOME	AV EUROPA 0	30800 LORCA	3004 07018108684
07 301037831701	0611 30040601564342	SANJINES ORTEGA COLON ENRIQUE	CL AVD.F.ARMADAS-EDF.FUERZAS A	30800 LORCA	3004 07012019714
07 041021795205	0611 30040601574951	EDDAKIRI --- EL MOSTAFA	CL GRANADA 30 3; IZD	30800 LORCA	3004 07012578270
07 301048454514	0611 30040601575961	OUHMAD --- FATIMA	CL CARCEL 7 2;	30800 LORCA	3004 07012578371
07 300063319730	0521 30040601577880	SICILIA LOPEZ ANGEL	CL FUENTE NUEVA 8 3; A	30880 AGUILAS	3004 07011605139
07 301052757068	0611 30040601591018	HAJJI --- KHALID	CL RIO AZUL 83	30700 TORRE-PACHECO	3004 07012020522
07 021012394927	0611 30040601601021	MAIZA --- DAHOU	CL PARADORES 4	30850 TOTANA	3004 07018508711
07 301008511530	0611 30040601605465	NORTES MARTINEZ ISABEL	CL PORCHES 2	30859 ALGUAZAS	3004 07012579684
07 301052857506	0611 30040601611731	LOPES NUNES CARINA ISABEL	CL DUPLEX - PARETON 7	30850 TOTANA	3004 07012579987
07 301032689081	0611 30040601623855	TIERRA CALLE LUIS EDUARDO	AV JUAN CARLOS 1 8 5 L	30800 LORCA	3004 07012580694
07 301022522572	0521 30040601632848	CERDA VIVANCOS MATEO JOSE	CL ROMERAL 8	30870 MAZARRON	3004 07018109795
07 041032100443	0611 30040601633959	ABID EP MHAOUCH SAIDA	CL MOLINOS 24 3	30893 ALMENDRICOS	3004 07012581304
07 301020984619	0611 30040601646689	ABDOUNE --- MALIKA	AV SANTA CLARA 10 3; IZD	30800 LORCA	3004 07013202609
10 30113899570	1211 30040601677005	ARCAS SOTO JUAN	CM LA CONDOMINA BUZ 72	30815 MARCHENA	3004 07012581910
10 30111594206	0111 30040601695593	ACARO COFRE JOSE MAXIMO	CL SANTO DOMINGO 12 2;	30800 LORCA	3004 07012582516
07 301020373115	0611 30040601712872	RIVERA GONZALEZ NESTOR ANTONIO	CL LA VELA 12	30800 LORCA	3004 07012582920
07 301028502018	0611 30040601713276	OUAABBOU --- MUSTAPHA	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 1 A	30800 LORCA	3004 07012583021
07 301036773791	0611 30040601714084	CHATER --- HAMID	CL MUSSO FONTES 1 2; B	30800 LORCA	3004 07012583122
07 301049456947	0611 30040601714993	KAZDABAR --- MOHAMED	CL MUSSO FONTES 50 3 A	30800 LORCA	3004 07012583223
07 301043864693	0611 30040601715502	BOUSBAA --- RACHID	PZ SAN JOSE, 1 3; A	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07012583425
07 211021107635	0611 30040601718532	PACHLA --- ANGELIKA MARTA	CL GRAN VIA 25 1 B	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07013203215
07 301008923980	0521 30040601721158	SELLAKH --- ALIOUT	AV EUROPA, EDIF. ROYSAMAR 0 4	30800 LORCA	3004 07012583829
07 301030063819	0611 30040601722370	SANMARTIN MONCAYO CAISER ELOY	CL CUARTELILLO 4 BJO	30850 TOTANA	3004 07018511034
07 301036861903	0611 30040601724491	SADIK --- ABDERRAHIM	CL SAN DIEGO 2	30880 AGUILAS	3004 07011608068
07 301036942432	0611 30040601724592	KAMAL --- LAHCEN	CM CENTRAL__BUZON 55	30800 CAZALLA	3004 07018110708
07 301037496342	0611 30040601724693	MENDOZA PAERES YAMILE	CL SIMANCAS 16 3 D	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07018511135
07 040033667396	0611 30040601733282	VAZQUEZ GARCIA ASCENSION	CL LAS CARRILLAS 0	30893 ALMENDRICOS	3004 07012584637
07 301007891538	0521 30040601733686	RUIZ VAZQUEZ JUAN JOSE	ZZ ALMENDRICOS LAS CARRILLAS 0	30893 ALMENDRICOS	3004 07012584738
07 241015904141	0611 30040601743588	OUALIDOUCHE --- LHOUCINE	CL HOYOS 7	30800 LORCA	3004 07012585445
07 301028646811	0611 30040601744602	SALAZAR VELASQUEZ SUSANA CECILIA	CL FCO. SALCILLO 6 BJ IZ	30800 LORCA	3004 07013203417
07 301033275428	0521 30040601746218	ORDOÑEZ LUNA DE ARANDA KATY CRISTINA	CL JERONIMO SANTA FE 10 9 2; I	30800 LORCA	3004 07012585546
07 301046729429	0611 30040601746319	TRAY --- ABDELALATIF	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 3; B	30800 LORCA	3004 07012585647
07 301044640087	0611 30040601751167	MORQUECHO GARCIA ANGEL RODRIGO	CT HINOJAR 87	30816 HOYA (LA)	3004 07012585849
07 251012487705	0611 30040601754100	RAHAOUI --- FAKHREDDINE	CL CTRA DE MULA 27	30420 CALASPARRA	3004 07012585950
07 300069185095	0521 30040601754201	HERNANDEZ PEREZ FCO.	CL VALDIO REDON 0	30893 ALMENDRICOS	3004 07012025774
07 301003140861	0521 30040601756019	DIAZ MARTINEZ MARIA	CL VALDIO REDON 0	30893 ALMENDRICOS	3004 07011609179
07 301008734529	0521 30040601756221	MOROTE MARCO JUAN	CL ASPERILLAS 62 1;	30880 AGUILAS	3004 07012586152
07 301029760085	0611 30040601757332	VIDAL PARRA CRISTINA	CL RIO DUERO 25	30891 ESPARRAGAL	3004 07012586253
07 301043979477	0611 30040601761473	MIER CHAUCA EDISON NIXON	CL JOSE CALVO SOTELO 1 2; H	30850 TOTANA	3004 07012586657
07 451000086830	0611 30040601764002	BEL HADJ --- AHMED	CL PORTILLAS 10	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07012586960
07 281218436134	0611 30040601768446	CHERIFI --- MOHSEN	CL PEDRO GUILLEN 11 BJ	30800 LORCA	3004 07012587566
07 301031843262	0611 30040601769860	USHINA PRIMERO ENRIQUE EDUARDO	AL RAMON Y CAJAL 6 1; IDA	30800 LORCA	3004 07012587667
07 301048355187	0611 30040601776631	LOUDARI --- MOHAMED	CL ZAPATERIA 20 BJ	30800 LORCA	3004 07012027289
07 301023598161	0611 30040601779964	DIAZ FERNANDEZ ISABEL MARIA	CL RIO SEGURA-DUPLEX J 0 .	30816 HOYA (LA)	3004 07012588576
07 041024804831	0611 30040601784008	CALVA CHAMBA JOSE	AV DE LAS FUERZAS ARMADAS 2 3;	30800 LORCA	3004 07011609987
07 300078489217	0521 30040601791987	PERAN HUESO JUAN	CL TRAV ZENETE,ED JUMILLA 0	30800 LORCA	3004 07018111718
07 301045091644	0611 30040601797950	SANDOVAL CACERES ROSMERY	CL ABENHALAJ 7 4 D	30800 LORCA	3004 07012589182
07 301049950940	0611 30040601800273	EL AACHOURY --- ABDELLAH	ZZ CAÑADA DE GALLEG0	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004 07018514367
07 301036121669	0611 30040601820885	DAVILA MAYON ELIDA ELIZABETH	AV LA SALUD 3 4; D	30800 LORCA	3004 07012590091
07 301048463810	0611 30040601821794	CHOKRI --- YOUNESS	AV LOS ANGELES 7 3 D	30800 LORCA	3004 07012590192
07 301053273996	0611 30040601822404	JARNIJ --- LARBI	CL MAYOR DE SANTA MARIA 18 BJ	30800 LORCA	3004 07012029111
07 311014178536	0611 30040601822505	SALINAS CHUQUIMARCA ELIAS ANIVAL	AV FUERZAS ARMADAS 4 4 B	30800 LORCA	3004 07012590293

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301044421435	0611 30040601836649	VIERA PLAZA VANESSA LIZBETH	CL DONANTES DE SANGRE 8 3 D	30800 LORCA	3004	07012590903
07 300078113240	0611 30040601848672	MARTINEZ PEREZ MARIA	ZZ DIP. LA ESCUCHA 0	30813 LORCA	3004	07018112829
07 301004568175	0521 30040601852514	GARCIA ROSEL FCO.	CL RAMBLA CANALES 292	30815 TERCIA	3004	07013204528
07 301037248384	0611 30040601857261	SARANGO ROJAS CARLOS VITALIAN	CL ALAMO 21 3	30800 LORCA	3004	07012591812
07 301038186052	0611 30040601857665	ALVAREZ LUNA MARIA ANGELES	CL CUARTELILLO 4	30850 TOTANA	3004	07018515478
07 301043190646	0611 30040601858978	SNOUSSI --- AADEL	CL CAÑADA DE ANIMAS 7 BJ	30800 LORCA	3004	07012592115
07 301044927451	0611 30040601859584	LAHRICH --- HICHAM	CT PULGARA BUZON 19 BJ	30800 LORCA	3004	07012592216
07 301049791191	0611 30040601861608	ALAHYANE --- MOHAMED	ZZ MARCHENA 333	30815 MARCHENA	3004	07018113031
07 351036455126	0611 30040601863830	BELLAHMAMA --- SAID	CM VILLAESPESA 25 BJO	30815 VILLAESPESA	3004	07012592620
10 30113620088	1211 30040601873833	READ --- GEOFFREY FRANK	CL COTOPAXI 10 BJO	30880 AGUILAS	3004	07018515781
07 301005420967	2300 30040601875247	ANA PALOMARES NUÑEZ	C/PIO XII, 6 0	30892 LIBRILLA	3004	07013204629
07 251011981180	0611 30040601876055	TALLAKI --- ADIL	PZ ABASTOS 6	30800 LORCA	3004	07012592923
07 281176553857	0611 30040601877671	SOLANO PAUCAR DIGAR DE JESUS	CL VIRGEN DE FATIMA 20 BJ	30892 LIBRILLA	3004	07012593024
07 301012442959	0521 30040601878681	CANALES GUERRERO SEBASTIAN	ZZ PARAJE LOS ASENSIOS 162	30891 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07012593125
07 301047466427	0611 30040601885149	MOULOVA --- ATIKA	CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 6 BJ	30892 LIBRILLA	3004	07012594135
07 301029431905	0611 30040601898283	GALARZA JIMENEZ JUAN ALFONSO	AV LA SALUD 3 4 D	30800 LORCA	3004	07012595044
10 30112245419	0111 30040601898990	JODAR SALINAS JOSE ANTONIO	CT ALTOBORDO 38	30813 CAMPILLO	3004	07012595246
07 081152942369	0611 30040601900812	BOUTAHRI --- HAMID	CL EULOGIO PERIAGO 31 4 C	30800 LORCA	3004	07012595448
07 301039631857	0521 30040601903135	DAVIS --- JEFFREY ROBERT	CL PAÑEROS 5	30430 CEHEGIN	3004	07012595549
07 301027887076	0611 30040601912633	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROSA MARILU	CL FCO. SALZILLO 6 1 D	30800 LORCA	3004	07012595852
07 301039842025	0611 30040601921929	ROJAS PARDO RUBEN ABDON	AV EUROPA 31 2 A	30800 LORCA	3004	07012596761
07 301001195205	0611 30040601931124	BENAD --- AHMED	CL CORREDERA-URB. CORAL 12 2	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07012597266
07 301039664795	0611 30040601937588	QUINTO IZQUIERDO MARCO ANTONIO	CL ZAPATERIA 21 BJ	30800 LORCA	3004	07011615142
07 300061372858	0611 30040601940925	GALVEZ HERNANDEZ ALFONSO	ZZ IFRE-PASTRANA 0	30870 MAZARRON	3004	07012597670
07 301053740711	0611 30040601941733	KHOUYA --- SAID	CL CAÑADA DEL SEPULCRO 19	30800 LORCA	3004	07012597872
07 301023402141	0611 30040601955877	LARIO TORRES SOLEDAD	CL CARRIL DE CALDEREROS 13	30800 LORCA	3004	07012598074
07 041015035820	0611 30040601956786	MODIL --- ABDERRAHMANE	CL CAÑADA DE LAS ANIMAS 2 BJ	30800 LORCA	3004	07012034161
07 301029795754	0611 30040601957695	CORNEJO PATIÑO ROSA ELENA	CL ALBORADA 15	30816 HOYA (LA)	3004	07012598175
07 301047379733	0611 30040601958507	BZIZI --- JAMAL	CL CARCEL 7 2	30800 LORCA	3004	07012598276
07 301048001139	0611 30040601958709	HALIME --- MOULOUD	CL RAMBLA DE SAN GINES 12 2 B	30800 LORCA	3004	07012034262
07 301048897983	0611 30040601958810	AZZAT --- HANAN	CL VIRGEN ED.DISCOVERY III 1 O	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07012598377
07 300080539452	0521 30040601959517	LOPEZ GONZALEZ FCO. AN	ZZ LOS MORALES LOS ROYOS 0	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019495683
10 30109689770	0111 30040601975075	MIDOUN --- TAYEB	PO DE LOS ANGELES 2 2	30800 LORCA	3004	07018115152
07 070080691418	0521 30040601985583	CAMPOY SANCHEZ JUANA MARIA	CL CERVANTES 21 3 A	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018115354
07 300075237289	0721 30040601987405	MORENO GARCIA JOSE	ZZ AGUADERAS CTR CMPO LOPEZ 27	30815 AGUADERAS	3004	07012599185
07 301028644989	0521 30040601988213	MONTERO BERMUDEZ JUAN JOSE	CL GRAN VIA 18 3 A	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018115657
07 301047052458	0611 30040601990536	ERROCHDI --- AZIZ	CL JARDINES 54 5 1 N	30870 MAZARRON	3004	07018115758
07 301048850291	0611 30040601990940	ZOUHAIR --- ABDELMAJID	CL REY CARLOS III 29 4 A	30880 AGUILAS	3004	07012599589
07 301049171708	0611 30040601991142	Ouahbi --- CHERKI	PJ SANTA GERTRUDIS 99 1	30815 MARCHENA	3004	07018115859
07 301052928840	0611 30040601991849	AYNAOU --- AZIZ	CL ACACIAS 22 BJ	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3004	07018518007
07 301031545794	0611 30040601999327	YUCAILLA SINCHE ROMEL SAMUEL	CM VIEJO DEL PUERTO 37 7 1 DC	30800 LORCA	3004	07013206649
07 301022760527	0611 30040602017414	BAQDID --- AHMED	CL FCO. PEDREÑO 15 1	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07012601108
07 301037939007	0611 30040602021151	GUEMIHI --- ABES	AV LOS ANGELES 21 1 A	30800 LORCA	3004	07012601411
07 301040313584	0611 30040602022565	ANDINO MORENO MONICA IRENE	CL CUBO 8	30800 LORCA	3004	07012036484
07 301047991641	0611 30040602024383	CHEMLAL --- MOHAMMED	ZZ CASA BLAS NAVARRO 0	30876 RAMONETE	3004	07018518916
07 301049332160	0611 30040602024888	LAMASAADA --- SAID	CM VILLAESPESA 27	30815 TERCIA	3004	07018116465
07 301024022840	0611 30040602038026	CHERGUI --- HAMZA	CL FCO. JIMENEZ 20	30700 TORRE-PACHECO	3004	07012602219
07 301036974360	0611 30040602068742	ENNAJI --- MUSTAPHA	CL RIQUELME 22 1	30800 LORCA	3004	07012603532
07 300077708264	0521 30040602080967	MARTINEZ GONZALEZ EUSEBIO	UR LA ISLA BLQ.A-I 0 5 D	30800 LORCA	3004	07012603835
07 301027209793	0611 30040602084203	SALINAS ROSILLO JOSE JAIME	CL LUIS TORNERO 4 BJ DCH	30800 LORCA	3004	07013208568
07 301040948835	0611 30040602086728	EL IMAMY --- FATIMA	AV DE LOS ANGELES 7 3 DCH	30800 LORCA	3004	07012604340
07 301047400850	0611 30040602094105	EL ATI --- KHALID	CM VILLAESPESA 27	30815 TERCIA	3004	07018117475
07 301050071683	0611 30040602094913	CHAIBI --- ABDELKADER	ZZ PUNTAS DE CALNEGRE-TIENDA C	30876 CALNEGRE Y LOS CURAS	3004	07018117576
07 071023540648	0611 30040700005194	GOMEZ MEJIA GABRIELA ROCIO	LG LOS SIFONES 13	30850 TOTANA	3004	07012606562
10 30110887520	0111 30040700005400	ARIDOS Y CEMENTOS DE MURCIA, S.L.	CM PEÑAS-DIPUTACION CAZALLA 1	30800 LORCA	3004	07012606663
07 231038782417	0611 30040700006814	TORQUI --- KHADIJA	CL SANTA TERESA 7	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07012607269
07 301019956015	0611 30040700008430	EL BARNAOUI --- KADDOUR	CL LUIS DE PERALTA 3 3 C	30800 LORCA	3004	07012607471
07 301020590454	0611 30040700008531	MESRAR --- RACHID	UR LOS ANGELES 9 2 IZD	30800 LORCA	3004	07012607572

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 301015557265	0521 30040700011258	RODRIGUEZ CANO JUAN FCO.	CL ABELLAN 12	30800 LORCA	3004 07011622418
07 301047114496	0521 30040700014086	STONE --- HYWELL MEIRION	CL PAÑEROS 5	30430 CEHEGIN	3004 07012609188
07 301051429683	0611 30040700016110	AMOA --- OFOSU	CL JEREZ 1 1;	30800 LORCA	3004 07012043053
07 041004333181	0521 30040700023382	SEGURA LOPEZ JOSEFA	CL LAS ESCUELAS DUPLEX C 0	30893 ALMENDRICOS	3004 07011623125
07 301039683589	0611 30040700027527	RUIZ AGUILAR SARA DEL ROCIO	CL SANTA VICTORIA 9 BJO	30800 LORCA	3004 07012611010
07 301035664759	0611 30040700029345	RIOFRIO MEDINA JOSE ANTONIO	CL JOSE GRANADOS, 31	30870 MAZARRON	3004 07013209982
07 301038727333	0521 30040700034702	BOYHAM --- LEE ANTONY	CL COSTALEROS 60	30858 CANTAREROS (LOS)	3004 07011623933
07 301027653569	0611 30040700036520	REYES ORDOÑEZ JOSE AGUSTIN	CT HINOJAR 87	30816 HOYA (LA)	3004 07012044568
07 301026956684	0611 30040700038338	GZIRTI --- MOHAMED	CL LOS GARCIA 5 BJO	30800 LORCA	3004 07012044770
07 411027423114	0611 30040700042378	VARGAS VARGAS MARIA	CL CALDERON DE LA BARCA-ED.VIE	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07012612424
07 301038354083	0611 30040700045311	VARGAS MERCADO AGAPITO	CL GERONIMO SANTA FE 7 4; I	30800 LORCA	3004 07012612828
07 301047500678	0611 30040700045614	SAYHI --- BENACHOUR	CL ALAMO, 3 BJ	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07013210790
07 301036619403	0611 30040700047533	CHADAN CAMACHO GIOVANNY VLADIM	CL ANTONIO GARRIGUES 19	30850 TOTANA	3004 07013211093
10 30114215226	0111 30040700050866	EMPRESAS MURCIANAS S AGO, S.L.	CT ALMENARA 78	30813 CAMPILLO	3004 07012613434
07 301028896886	0611 30040700053593	EL GADMIOU --- LAHCEN	AV LOS ANGELES 7 3; D	30800 LORCA	3004 07012613838
07 301032376257	0611 30040700053900	SALDAÑA PUYA FLORENCIO RENEE	CL PINTOR LUIS TORNERO 10 3; I	30800 LORCA	3004 07012614040
07 301040571949	0611 30040700054203	BARRIGA ALARCON ROSA ELIZABETH	CL JERONIMO SANTA FE 10 11 3 B	30800 LORCA	3004 07012614242
07 300076968034	0521 30040700054910	AGUILA MORENO JUAN ENRIQUE	CL LOS MOLINOS DE ESPUÑA 0	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07018119495
07 301045130747	1221 30040700061576	INQUILTUPAYNQUILTUPAMONICAGUADALUP	CL SANTA MARIA EDF.AZUCENA 13	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07012615353
10 30106339937	0111 30040700061980	FULBOTRAC, S.L.	CT GRANADA,ED.ALHAMBRA 65 2 C	30800 LORCA	3004 07012615555
07 300079900767	0521 30040700064913	PEREZ MARTINEZ JUAN FRANCIS	CL PINTOR LUIS TORNERO 1 2; C	30800 LORCA	3004 07012616262
07 301025037094	0611 30040700065317	NOURADIN --- KARNASS	CL PINTOR JOSE PEREZ 6 1	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07012616464
07 301025757928	0611 30040700065418	INTRIAGO MENDOZA SONIA LUCIA	AV JUAN CARLOS I-SAN MATEO 47	30800 LORCA	3004 07012616565
07 301038873540	0611 30040700066933	CARVAJAL NOROÑA SILVIA ALEJANDR	CL RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 6 4;	30800 LORCA	3004 07012616666
07 301043190444	0611 30040700067236	EL ACHIRI --- AICHA	CL ESCALANTE 11 BJ	30800 LORCA	3004 07012616868
07 301043290676	0611 30040700067337	OUATAB --- KHALID	CL LOPE GISBERT 23 4; D	30800 LORCA	3004 07012616969
07 301049475943	0611 30040700068650	TENEZACA CELI JIN ANDERSON	AV JUAN CARLOS I 77 2 D	30800 LORCA	3004 07012617474
07 021008713371	0611 30040700069761	MURILLO CEDEÑO DARWIN ESTALIN	CL GUILLERMO OLIVER 9 1 A	30800 LORCA	3004 07012617676
07 301035425794	0611 30040700071478	MOPOSITA TENELEMA LUIS ROLANDO	CL MAYOR 12 2; A	30800 LORCA	3004 07012618484
07 301032019680	0521 30040700071882	LIDON SEGURA JOSE LUIS	ZZ VEREDA ALTA,BUZON 3A 0	30800 CAZALLA	3004 07012618686
07 081171593954	0611 30040700077744	GHAZGHOUZ --- FADOUA	CL MUSSO FONTES 1 1 C	30800 LORCA	3004 07012618888
07 301048904653	0611 30040700083909	CHAKIB --- ADIL	CL PARRA 15 BJO	30816 HOYA (LA)	3004 07012619595
07 301047561003	0611 30040700098457	KEITA --- ISSA	CL CABALLEROS 7 BJO	30800 LORCA	3004 07012050127
07 411097230273	0611 30040700098558	FAKDAOUI --- ABDERRAHIM	CL CAÑADA DE ANIMAS 2	30800 LORCA	3004 07012050228
07 301037901823	0611 30040700104117	VASQUEZ BALCAZAR CARLOS FERNANDO	CL JUAN ANTONIO FILIBERTO 6 2	30800 LORCA	3004 07012620407
10 30112679693	0111 30040700109470	SANCHEZ CHUECOS MARIA JOSE	CL PARROCO LLAMAS 2 3; B	30800 LORCA	3004 07013064684
07 301044616041	0611 30040700110278	ORELLANA ORTIZ DORIAN ENRIQUE	CL DONANTES DE SANGRE 8 3; D	30800 LORCA	3004 07013212713
07 041037359257	1221 30040700110783	ANCA --- OTILIA	CL PRACTICANTE PASCUAL MIRAS 5	30800 LORCA	3004 07012620811
07 301026903437	0611 30040700110985	KHAYALI --- ABDELALI	AV LOS ANGELES 1 1 IZQ	30800 LORCA	3004 07018121216
07 301047156431	1221 30040700111086	HURTADO DE CUELLAR YOLANDA	CT AGUILAS CAÑAREJO 2	30800 CAZALLA	3004 07018121317
07 300073110262	0611 30040700112302	LOPEZ SAEZ SEBASTIAN	CL FRATERNIDAD(DUPLEX 6) 30 8	30880 AGUILAS	3004 07018121418
07 301027354586	0611 30040700113817	SAIH --- OMAR	ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0	30876 MAZARRON	3004 07018525986
07 301045992330	0611 30040700115938	ABBOU --- HICHAM	ZZ DIPUT.CAÑADA GALLEGO 0	30870 MAZARRON	3004 07018121519
07 281121917902	0611 30040700119473	SOLANO JARAMILLO FRANCISCA	AV FUERZAS ARMADAS 2 3 A	30800 LORCA	3004 07012052955
07 281093333719	1221 30040700120180	CALVOPIÑA GALLO MARGARITA	CL DONANTES DE SANGRE 8 2	30800 LORCA	3004 07013213218
07 031031186639	0521 30040700120786	CHENG --- BILI	CL AIRE 109 6; E	30880 AGUILAS	3004 07018526390
07 090040560654	0521 30040700120988	MAGDALENO MARINERO MARIA DOLORES	CT AGUILAS 6	30813 CAMPILLO	3004 07012053157
10 30105581822	0111 30040700121190	NICOLAS ALCARAZ DIAZ, S.L.	ZZ DIP.CAMPILLO,CL.PUENTE MAD	30813 LORCA	3004 07012053258
07 281133726640	0611 30040700121291	UCHUARI GARROCHAMBA IVAN	CL ZAPATERIA 20 1;	30800 LORCA	3004 07011631209
07 301034742350	0611 30040700122608	CHAGUAN PULI MARIA VIRGINIA	CM LA FRAGUA 2	30816 HOYA (LA)	3004 07012623437
07 301039793727	0611 30040700122709	ALOU --- FATIHA	CL JUAN GARCIA CESPEDES 50	30880 AGUILAS	3004 07018121822
07 301041015624	0611 30040700122810	FAJARDO SAMANIEGO LUIS FLORENCIO	CL MAYOR 35 3	30800 LORCA	3004 07018121923
07 301045324747	0611 30040700123517	DIAZ FERNANDEZ SONIA	CL RIO DE GUADALENTIN 9	30800 LORCA	3004 07018122024
07 301046721547	0611 30040700123618	EL AYACHI --- CHERKI	CL HOYOS 25	30800 LORCA	3004 07012053561
07 301038618512	0521 30040700124123	MORENO GAZQUEZ MARIA JESUS	CL PUERTA SAN GINES 2	30800 LORCA	3004 07011631815
07 301051836477	0611 30040700124628	RUIZ CARDENAS VICENTE	CL DE LA PAZ 35 BJ	30800 LORCA	3004 07018122125
07 301052888525	0611 30040700124830	IMRAS --- ADIL	CL MARSILLA 12 1 C	30800 LORCA	3004 07012623841
07 301052905905	0611 30040700124931	KHANFOUF --- AHMED	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	3004 07012053965

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 030059768404	0521 30040700125537	BONILLO MEDINA MARTIN	CL DR. LUIS PRIETO 61 4; A	30880 AGUILAS	3004	07019500131
10 30107397136	0111 30040700126244	ELECTRICIDAD TOTANA, S.L.	CL DR. BARRAQUER 4	30850 TOTANA	3004	07012624043
07 300077659057	0611 30040700126850	GOMEZ GARCIA ISABEL	CL FRATERNIDAD DUPLEX 6 30 8	30880 AGUILAS	3004	07018122327
07 300081751750	0521 30040700127355	ROBLES MARTINEZ PEDRO JOSE	CL MAGISTERIO 7 3 D	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07012624548
10 30011038129	0613 30040700130284	ACOSTA SALAS ANDRES	CL LOS SANTOS 8	30850 TOTANA	3004	07018527101
07 031040363849	0611 30040700142917	LOUADJ --- MOHAMED	CL JOSE MOULIAA 20 1	30800 LORCA	3004	07012626366
07 041026963584	0611 30040700143119	SOUANE --- CHERIFO	CL PROGRESO URB VOLTA 93 2; A	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07013214228
07 191004345966	0611 30040700163327	BENAD --- MILOUDA	CL CORREDERA UR CORAL 12 2 F	30870 MAZARRON	3004	07012629295
07 101009200966	0611 30040700166559	VELASQUEZ INTRIAGO ERMITA.JORDANIA	AV CONSTITUCION. ED. MANIX 181	30870 MAZARRON	3004	07018529121
07 300084942141	0611 30040700168680	FERNANDEZ DOMINGO JUAN JOSE	CL PINTOR CORONADO 4 2; B	30880 AGUILAS	3004	07012630309
07 301042540948	0611 30040700172320	EL ALOUD --- YOUSSEF	CL MECA 30	30800 LORCA	3004	07012631117
07 301043687770	0611 30040700172825	BAADDI --- MOHAMED	LG ESCUCHA LAS NORIAS 0	30800 LORCA	3004	07018123943
07 301049562940	0611 30040700174744	EL ADRAOUI --- ENNASSIRI	CL JOSE DIAZ NAVARRO 0	30876 RAMONETE	3004	07018529929
07 301041109287	0611 30040700177976	MOYA BENITEZ JAIME	CL CASA CASTILLO (LA HOYA) 53	30816 HOYA (LA)	3004	07011639289
07 301035076291	0611 30040700179188	PICHAZACA DONCON FABIAN	CL GENERAL MOLA 2 BJ	30850 TOTANA	3004	07012632026
07 301025904539	0611 30040700179693	SERRANO CARRION VICTOR HUGO	CT DE GRANADA 51 3; O	30800 LORCA	3004	07012632127
07 301041821128	0611 30040700179996	CORO YAGUARSHUNGO MARIANA	CL JERONIMO SANTA FE 72 2 D	30800 LORCA	3004	07012632228
07 301000068587	0521 30040700180606	CLEMENTE CAYUELA VICENTE JAVIER	CL PRINCIPE ALFONSO 4 02 04 D	30800 LORCA	3004	07012632329
07 301025073874	0611 30040700185858	CASTILLO SALAZAR JOSE EDUARDO	AL DE CERVANTES 19 2; F	30800 LORCA	3004	07013216551
07 301035599889	0611 30040700189696	BOUJDAR --- CHERKI	CL GABRIEL GONZALEZ 10	30800 LORCA	3004	07018124145
07 301010223376	0611 30040700190205	AISSI --- LAID	CT NACIONAL 340,APD. 67	30816 HOYA (LA)	3004	07011640505
07 041018684737	0611 30040700194548	FARHI --- HAKIM	CL PINTOR LUIS TORNERO 1 1; C	30800 LORCA	3004	07012633945
07 301047185127	0611 30040700196467	DOUMBIA --- DRISSA	CL CABALLEROS 7 BJO	30800 LORCA	3004	07012064473
07 300040916467	0611 30040700198083	BELMONTE MARIN JOSE	CL VERA DE CHURRA 400	30815 LORCA	3004	07011641313
07 301041242562	0611 30040700206268	ABDELLAOUI --- AICHA	CL ERICA 5	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07012635460
07 281097401554	0611 30040700209706	GODOY CAÑAR BETTY LUCIA	CR FLORIDA 32	30800 LORCA	3004	07012635763
07 301049930833	1221 30040700209807	SAILOUH --- NOREDINE	CL PEREZ CASAS 23 2; I	30800 LORCA	3004	07012635864
07 301029147874	0521 30040700210514	LOAYZA OCHOA MARIA LOURDES	CL PEREZ CASAS EDIF BENITO 3	30800 LORCA	3004	07012636066
10 30104666685	0111 30040700211827	TRANS-FRIIGELES, S.L.	CL PANADERIA 3 2; D	30800 LORCA	3004	07012636369
07 300088764547	0521 30040700212837	GALINDO PEREZ JOSE	ZZ VEREDA ALTA CAZALLA BZ. 17	30800 LORCA	3004	07012636773
07 301033027167	0611 30040700214049	KHALTI --- AZIZ	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 5 3	30800 LORCA	3004	07012637177
07 301034141455	0611 30040700214251	LLIGUICOTA SAETEROS ANA LUCIA	AV LOS ANGELES 31 2; DCH	30800 LORCA	3004	07013217460
07 301035119135	0611 30040700214453	LEON LEON YEXENIA YUDITH	CL DONANTES DE SANGRE 2 1 A	30800 LORCA	3004	07012637278
07 301036009515	0611 30040700214655	TUSA TAMAQUIZA PABLO	CL SAN ANTONIO 32	30850 TOTANA	3004	07011643030
07 301037712772	0611 30040700214958	LHILALI --- HAMID	AL DE CERVANTES 16 1; C	30800 LORCA	3004	07012637581
07 301039510003	0611 30040700215867	BENKRAA --- AHMED	CM CAMINO FELI, BUZON 21 9999	30800 LORCA	3004	07012068113
07 301041171834	0611 30040700216170	SERRAJ --- HAMID	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 3 B	30800 LORCA	3004	07012638086
07 301042627844	0611 30040700216271	CASTILLO VEINTIMILLA ANGEL VICENTE	AV JUAN CARLOS I 49 2; H	30800 LORCA	3004	07012638187
07 301043887228	0611 30040700216574	QUIROZ LLIVICOTA ANTONIO	CL AMARGURA 12	30850 TOTANA	3004	07011643131
07 301045592307	0611 30040700217281	GUTIERREZ FLORES ESTEBAN	AV JUAN CARLOS I 18 9; D	30800 LORCA	3004	07012638490
07 300077780612	0521 30040700219305	HUERTAS DIAZ ANTONIO	CL PEDRO DE MENDOZA 19	30892 LIBRILLA	3004	07012638793
07 300058387581	0721 30040700221123	DIAZ SANCHEZ JOSE	CT NUEVA CM LA COLONIA 17	30816 HOYA (LA)	3004	07012069830
07 300080884612	0521 30040700222234	ANDREU GARCIA MARIA	CL ALFONSO X EL SABIO 5 2; A	30800 LORCA	3004	07012639201
07 301047087622	0611 30040700223244	ALIM --- MOHAMMED	CL CARREÑO 3 1 1	30800 LORCA	3004	07012070638
07 301047107931	0611 30040700223345	SERPA DUCHEN JAIME ALEJANDRO	CL RAMBLIZO 6	30816 HOYA (LA)	3004	07012070739
07 301049783515	0611 30040700223850	EL GHAZOUANY --- BRAHIM	CR HINOJAR *LA QUESERIA* 0	30816 HOYA (LA)	3004	07011643838
07 301052204572	0611 30040700224254	EL WALI --- ABDELFATTAH	CL PEREZ CASAS 23	30800 LORCA	3004	07012639403
07 301053718984	0611 30040700224355	MELLINAS ASENSIO NATALIA	CL TOMAS SOLER 3	30800 LORCA	3004	07011643939
07 300041994076	0721 30040700225062	MENDEZ ESCOBAR ALFONSO	CL BOQUERA, EDIF. AGUEDA 0 1;	30870 MAZARRON	3004	07018124852
10 30102172573	0111 30040700226072	SANCHEZ Y PIANELO SE GUROS S.L	AV JUAN CARLOS I 14	30880 AGUILAS	3004	07019503363
10 30104196641	0111 30040700226476	ALVAREZ MARTINEZ FCO.	CL JUAN RAMON JIMENEZ 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019503565
07 301042807292	0611 30040700230520	MOUTKAL --- YOUNESS	CL LAS LERILLERAS 0	30876 RAMONETE	3004	07018533262
07 300058443559	0611 30040700233045	HERNANDEZ LOPEZ PEDRO	CL LIBERTAD 14	30880 AGUILAS	3004	07018125054
07 301037979019	0611 30040700233570	MOUNJALI --- ABDELGHANI	AV LOS ANGELES 6 3; D	30800 LORCA	3004	07018125155
10 30110101012	0111 30040700241028	RUIZ SOLER MARTIN	CL HORNO 44	30800 LORCA	3004	07012641625
10 30009324158	0111 30040700249819	ARIAS E HIJOS,S.L.	CL ECUADOR 4	30850 TOTANA	3004	07018125559
10 30114733164	0111 30040700252344	AGRICOLA PLASTISOL, S.L.	CL MALAGA 1	30880 AGUILAS	3004	07018125761
07 301024078414	0611 30040700261640	RAMDANI --- YOUNES	LG IFRE PASTRANA, 0	30870 MAZARRON	3004	07018126367

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 301045629992	0611 30040700265781	EL BRAHMI --- AHMED	ZZ MARCHENA 7 BJO	30815 MARCHENA	3004 07018126468
10 30010129965	0613 30040700266589	VERA REVERTE JUAN ANTONIO	ZZ DIPUTACION LA HOYA 0	30816 LORCA	3004 07018126670
07 031046559220	0611 30040700267195	ORDÓÑEZ HERNANDEZ WALTER GERMAN	CL JERONIMO SANTA FE 41 B	30800 LORCA	3004 07012642938
07 301018673793	0611 30040700271037	LAHLAL --- AHMED	CL JUAN DE LA CIERVA 19	30870 MAZARRON	3004 07018536393
07 301023577246	0611 30040700271441	RIVERA GONZALEZ WILSON DE JESUS	AV DE PORTUGAL 13 2;	30800 LORCA	3004 07018127478
07 301023824796	0611 30040700271542	BAYOUD --- BENDAOU	ZZ CT.SANTA GERTRUDIS 19 B	30815 MARCHENA	3004 07018127579
07 301030417867	0611 30040700273966	EL BAHLAOUI --- SALAH	CM PUENTE LA GRANJA 8	30813 CAMPILLO	3004 07018128185
07 301041843154	0611 30040700276390	OUAHI --- NOUREDDINE	LG PARTIDOR MORALES 9999 BJ	30800 CAZALLA	3004 07018128286
07 301044578352	0611 30040700277404	LOZA LOZA LOURDES	CL LOS SEFONES 19	30850 TOTANA	3004 07012643443
07 301046358809	0611 30040700278010	EL QAYEDY --- AHMED	CT ALTOBORDO 52 BJ	30813 CASA CASTILLO Y EL V	3004 07018128488
07 301047726105	0611 30040700278414	LAHMIDI --- MOHAMMED	CM LOS TOLLOS 397 BJO	30815 CONDOMINA (LA)	3004 07018128589
07 301047761568	0611 30040700278515	ES SAOUABI --- QACEM	ZZ LOS SALOBRALES EDFO CUATRO	30813 SALOBRALES (LOS)	3004 07018128690
07 301051879725	0611 30040700280434	EZZEKRAOUI --- AZIZ	ZZ EL CASTILLO 0	30876 IFRE-PASTRANA	3004 07018537407
07 301052535180	0611 30040700280636	ARBAOUI --- SALAH	ZZ DIPUTACION IFRE-PASTRANA 0	30876 IFRE-PASTRANA	3004 07018537508
07 041040003014	0611 30040700282555	EZ ZAROUALI --- ABDELMOULA	CM REAL 7	30815 AGUADERAS	3004 07018128892
07 301049028127	0611 30040700283464	INGA BAUTISTA LUIS ALBERTO	CL MAYOR 29	30800 LORCA	3004 07018129296
07 301044792459	0611 30040700291851	GUANOLUISA LOPEZ SEGUNDO JULIO	CL ROMERO 11	30850 TOTANA	3004 07012076803
07 301049967916	0611 30040700293063	EL HAKMI --- BOUDOUAYA	CL ERICA 5	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07012644049
07 180044395900	0611 30040700300743	JURADO AGUILERA JOSE LUIS	CL DONANTES DE SANGRE 1 3 B	30880 AGUILAS	3004 07018130209
07 301048994175	0611 30040700301753	BOMBON TIPANTASI CELSO ALEX	AV JUAN CARLOS I EDIFICIO EL S	30800 LORCA	3004 07018130310
07 301033779121	0521 30040700316002	ROA SALAZAR LORENA	CL LA VIA 78 3; C	30870 MAZARRON	3004 07018542457
07 301041603482	1221 30040700337624	LARA --- NORA BEATRIZ	CL MUELA 16 4 1 D	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07018132431
07 301032656951	0611 30040700353485	CARRASCO GONZALEZ JUAN FCO.	CL HOSPITAL 31	30880 AGUILAS	3004 07018133946
07 301026962849	1221 30040700355812	NAUTA CARCELEN MARIA EULALIA	CL DOCTOR FLEMING 5 2	30800 LORCA	3004 07018134451
07 041037918019	0611 30040700356115	GAZOINI --- YOUSSEF	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 1 B	30800 LORCA	3004 07018134552
07 301006770176	0611 30040700358135	MECA CASADO MARIA BELEN	CL JOVELLANOS 0	30880 AGUILAS	3004 07018134754
07 300076865071	0521 30040700358236	ABRIL SANCHEZ ANTONIO	CL PEREZ CASAS 63	30800 LORCA	3004 07018134855
07 301025352447	0611 30040700358943	NAULAMOROCHO DE LOPEZ MARIA FLORINDA	AV LOS ANGELES 31 BJ	30800 LORCA	3004 07018135057
07 301025535838	0611 30040700359044	MENDEZ MARTINEZ MARCOS ANTONIO	CL BOQUERA 4 2 A	30870 MAZARRON	3004 07018135158
07 300092613730	0521 30040700359246	LOPEZ CASTILLO JUAN FCO.	CL DIP. EL MORALEJO 3	30412 MORALEJO (EL) Y JUNQ	3004 07018549531
07 301027648014	0611 30040700359852	GUAMAN CALVA MARIA MARISOL	AV LOS ANGELES 1 BJ D	30800 LORCA	3004 07018135360
07 301010210747	0521 30040700360660	MARTINEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	ZZ LA ENCARNACION 0	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07018135663
07 301055137309	0521 30040700362377	HAY --- LORRAINE	CL BARCELONA URB. CAMOPOSOL 74	30870 MAZARRON	3004 07018550238
07 301042213370	0611 30040700363993	ENRIQUEZ REINOSO JUAN CARLOS	AV EUROPA 25 4 H	30870 MAZARRON	3004 07018136067
07 301048599913	0611 30040700365714	HEREDIA ESCALERA JUSTO	CL PANAMA 8 2;	30850 TOTANA	3004 07018136471
07 301049144123	0611 30040700365815	LAMGHARI --- ABDELKADER	CL PANAMA 38	30850 TOTANA	3004 07018136572
07 301052499313	0611 30040700367431	EL MIRAOUI --- MOHAMMED	AV CONSTITUCION 4 2; A	30870 MAZARRON	3004 07018551652
07 301052858617	0611 30040700367633	VADUVA --- SONIA ELI	CL BARBADO_BAJO 0	30850 TOTANA	3004 07018136774
07 041025786349	0611 30040700368643	ABAID --- ABDELLAH	AV JUAN CARLOS I 34	30880 AGUILAS	3004 07018136976
07 291082728165	0611 30040700369148	EL KHADMI --- ABDELATI	CL MUSSO FONTES 51	30800 LORCA	3004 07018137178
07 300086372081	0611 30040700373087	FERNANDEZ HEREDIA JUANA	CL CASTILLO 32	30870 MAZARRON	3004 07018137380
07 300074145637	0611 30040700376020	GUERRERO GARCIA FCO.	ZZ DIPUTACION TERCIA 0	30815 LORCA	3004 07018137784
07 301042488711	0611 30040700379757	JIMENEZ ALVAREZ KLEVER AMADEO	CT CAMPO LOPEZ AGUADERAS, BUZO	30815 MARCHENA	3004 07018138188
07 301042874384	0611 30040700379959	MOROSAN --- FILUT	AL CERVANTES 42 6; C	30800 LORCA	3004 07018138289
07 301049427645	0611 30040700381979	BENYICHE --- HICHAM	ZZ VEREDA DE LOS OLMILLOS, TERC	30800 LORCA	3004 07018138592
07 301052914389	0611 30040700382787	JARA CASTRO FAUSTO ROSALINO	CL CASTILLA 27	30870 MAZARRON	3004 07018138693
07 451018070226	0611 30040700383191	FAQUIR --- ABDELKADER	CM POCICO-CONDOMINA 312	30815 MARCHENA	3004 07018138794
07 300082861893	0521 30040700461094	GARCIA MINGUEZ JUAN JOSE	CL FLORIDABLANCA 14 1; D	30800 LORCA	3004 07018141727
07 300072506640	0111 30049290028841	MECA LIRON MATIAS	CM BERRUEZO.-DIP.TORRECILLA 0	30817 TORRECILLA	3004 07012528861
07 280123870105	0111 30049290039248	BARTOLOME MARTIN JOSE	AVD.CARLOS MARIN MENU,21-5A. 0	30880 AGUILAS	3004 07018087870
07 301005366609	0611 30049600135821	MORENO MORENO MERCEDES	CL CORREDERA SAN PABLO 8	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07012529265
07 301021426977	0611 30060100065216	BELKODIA --- RACHID	ZZ PUNTAS DE CALNEGRE "TIENDA	30876 CALNEGRE Y LOS CURAS	3004 07018560140
07 301042954311	0611 30060600111532	ATTCHAN --- NOUREDDINE	CL MOLINA DE ARAGON 5 2;	30500 MOLINA DE SEGURA	3004 07012699219

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. TIPO DOCUMENTO: 315

07 300065771810	0521 30040500194389	GARCIA FERNANDEZ ENCARNACION	CT MURCIA 6	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07015159581
07 301030824055	0611 30040600117628	GRANDA CASTILLO LUIS HERNAN	CL PINTOR AGUSTIN NAVARRO 4 1	30870 MAZARRON	3004 07013756418

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 041015573966	0611 30040600899284	FADILI --- ABDERRAHIM	CL VALENCIA 15 BJ	30870 MAZARRON	3004	07015313771
07 301031209530	0521 30040600969713	SARANGO CARRION FREDDY HARMANDO	CL ESPRONCEDA 6 3; C	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014785729
07 301051773429	0611 30040601229589	NOUGAIT --- AHMED	CL ATRIO DE SAN PEDRO 38 BJO	30800 LORCA	3004	07013536348
07 301037790675	0611 30040601795627	LLUGCHA SISALEMA LUIS GONZALO	CL MUSICO GAYON 4 2 H	30800 LORCA	3004	07014359636
07 301029052591	0611 30040601880301	RAHOUI --- EL BACHIR	AV JUAN CARLOS I 10 4 IZ	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07013758236
07 301046563923	0611 30040601884644	REA AGUIAR ANTONIO DANILO	CL ANTONIO GARRIGUES 45 2;	30850 TOTANA	3004	07013035281
07 281121186964	0521 30040601889900	MONTOYA GOMEZ HECTOR EMILIO	CL LOS PINOS 16 3 IZQ	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07015159783
07 301023278768	0611 30040601925060	GARCIA SEGURA RAUL	CL SANTA GERTRUDIS 171	30815 MARCHENA	3004	070001463787
07 301028983277	0611 30040602064092	CAPA JARA LUIS ALEJANDRO	AV LOS ANGELES 33 1 IZD	30800 LORCA	3004	07013036594
07 301020545489	0611 30040700049654	JABRI --- NEZHA	CL FUENLLANA 5	30800 LORCA	3004	07013037204
07 301031330879	0611 30040700090777	UBEDA LOPEZ JUANA MARIA	CL PINTOR REBOLLO ED.ACUARIO 0	30800 LORCA	3004	07013037810
07 301029801313	0611 30040700097144	EL QABTI --- ABDELALI	CL CAVA 49	30800 LORCA	3004	07013038315
07 301036842806	0611 30040700128769	BUÑAY GUAMAN MARIA FLORINDA	CL SAN JOSE 33	30850 TOTANA	3004	07014361151
07 301026471078	0611 30040700196366	CUÑAS ROMERO DE CASTILLO IRMAPIEDAD	CL GENERAL AZNAR 84 1 C	30850 TOTANA	3004	07013155321
10 30109909638	0613 30040700205561	LOPEZ DIAZ JOSEFA	CL VALEROS 34	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014472703
07 301042589953	0611 30040700222941	JAYA IMBAQUINGO MARIA ALEXANDRA	CL ABENHALAJ 7 4; D	30800 LORCA	3004	07014786537
10 30111801542	0111 30040700252041	HERRERA GARCIA MARIA ANGELES	CL MURCIA-PLZA EMILIO LANDABUR	30880 AGUILAS	3004	07015160086
07 301032586122	0611 30040700315089	HORTA SANGACHA OIL HERIBERTO	CL LIBERTAD 12	30850 TOTANA	3004	07014474521

PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212

07 301037503719	0611 03080600059904	AISSAOUI --- AHMED	ZZ LA LOMA DEL PIMENTON 0 5 IZ	30870 MAZARRON	3004	07016403003
07 300055453636	0521 04030200047292	CHUECOS LOPEZ ANTONIO	ZZ VEREDA LOS PEÑAS 128	30800 CAZALLA	3004	07014585463
07 301000126181	0611 18020700103032	AYAT --- MOHAMMED	CT HINOJAR 9999 BJO	30816 BALDAZOS	3004	07000446721
07 301049972057	0611 30010700171661	IMAICELA JIMENEZ JHON FERNANDO	CL ABENHALAJ 7 3 IZD	30800 LORCA	3004	07014090965
07 301038059750	0611 30040700307918	VALLE CARPIO HUGO FABIAN	AV FUERZAS ARMADAS-EDF.FLORIDA	30800 LORCA	3004	07010653832
07 301050055620	0611 30040700308423	ORELLANA CUNIN FRED NAPOLEON	AV FUERZAS ARMADAS 2 2; A	30800 LORCA	3004	07010654337
07 281185314977	0611 30040700330651	ARISTEGA DESIDERIO VIVIANA CONSUELA	AV FUERZAS ARMADAS 4 3; D	30800 LORCA	3004	07014597082
07 461070452634	0521 30040700330954	GIL LARROSA CARMEN	CL SAN JOSE 15	30850 TOTANA	3004	07014597587
10 30112285330	0111 30040700333277	BUSTAMANTE TERUEL ANTONIO	CL S.MARCOS 11	30430 CEHEGIN	3004	07014598601
07 161005815667	0611 30040700333580	EL BOUAZZAUI --- CHERKAUI	CL CAÑADA DE ANIMAS 2 BJ	30800 LORCA	3004	07014599308
07 301014261711	0521 30040700333681	GARCIA MARTINEZ JUAN ANTONIO	PZ CONSTITUCION 5 2; C	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014599409
07 301035133683	0611 30040700333782	GUAMAN GUAMAN MARIA ROSA ALEG	CL LA ROSA 3	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07014599712
07 300072407216	0611 30040700334287	MORENO MARTINEZ ISIDORA	CL CALLEJON VIRGEN 5	30880 AGUILAS	3004	07014600116
07 301044510755	0611 30040700334388	EL BAHRI --- FATIHA	CL MAESTRO JUAN GARCIA CESPEDE	30880 AGUILAS	3004	07014600217
07 301046793487	0611 30040700334691	ZARDAG --- ABDELLAH	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 2 2	30800 LORCA	3004	07014600520
07 301050884968	0611 30040700336008	GOLYAKA --- YURIY	CL PUERTO LUMBRERAS 49 BJO	30800 LORCA	3004	07014600621
07 301050885271	0611 30040700336109	GOLYAKA --- ALEVITYNA	CL PUERTO LUMBRERAS 49 BJO	30800 LORCA	3004	07014600924
07 301035054063	0611 30040700336715	MUYULEMA MENDEZ CARLOS PATRICIO	CL SAN FERNANDO 12	30850 TOTANA	3004	07014601025
07 301051299240	0611 30040700337321	PALTA ZHANAY ALBARO ANTONIO	LG RAMBLA DE MORATA (BAR SANCH	30878 MORATA	3004	07014601328
10 300010166615	1211 30040700337523	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CL AVDA.PORTUGAL 12.3 0	30800 LORCA	3004	07014601429
07 301018240630	2300 30040700337725	MONDEJAR CANOVAS ANT ONIO JOSE	AV FUERZAS ARMADAS 57	30800 LORCA	3004	07014601833
07 301027217574	0611 30040700338230	VERA MOGROVEJO GALO MARCELO	AV JUAN CARLOS I 69 7; B	30800 LORCA	3004	07014602944
07 301036486633	0611 30040700338432	MENDIETA MENDIETA FABIOLA NARCISA	CL SAN LORENZO 6 1	30880 AGUILAS	3004	07014603348
07 301042738281	0611 30040700338634	FEIJOO AGUILAR MAX ENRIQUE	CL XOCTOR ARCAS MECA 5 1 B	30800 LORCA	3004	07014603752
07 301043730210	0611 30040700338735	PONCE BASURTO TERESA ROXANA	CL MUSO VALIENTE 3 3; IZQ	30800 LORCA	3004	07014604055
07 301044960490	0611 30040700338937	MONAR SANCHEZ JORGE ALBERTO	CL ZAPATERIA 24	30800 LORCA	3004	07014604358
07 301046709019	0611 30040700339038	PEREZ JUSTINIANO DORITA ELENA	CL CORREDERA 64 1; A	30800 LORCA	3004	07014604459
07 301047112678	0611 30040700339240	JIMENEZ FLORES JOSE LIVIO	AV JUAN CARLOS I 38 1; A	30800 LORCA	3004	07014604661
07 301047441973	0611 30040700339442	GRIGOROV --- BOZHIDAR BOYANO	CL CALASPARRA 42	30850 TOTANA	3004	07014604863
07 301049714302	0611 30040700339543	TILLAGUANGO TILLAGUANGO ANGEL MARIA	ZZ RAIGUERO BAJO 105	30850 TOTANA	3004	07014604964
07 301051774136	0611 30040700339644	IDIR --- HASSAN	CL CORREDERA 64 2;	30800 LORCA	3004	07014605065
07 301053196703	0611 30040700339745	CHIG --- MESSAOUD	CL ROQUE SANCHEZ JAVALOY 12 2	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014605166
07 301042890855	0611 30040700340149	YANZA CUZCO JULIA VERONICA	AV JUAN CARLOS I 77 3 D	30800 LORCA	3004	07014605671
07 301052719581	1221 30040700340250	AICHA --- SMALI	CL RAMBLA DON DIEGO 28	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014605772
07 301005182713	0611 30040700340755	NUÑEZ MULERO EVA MARIA	CL BOLIVIA 6	30850 TOTANA	3004	07014607287
07 301049192926	0611 30040700342270	FAJRI --- AZIZ	CL LOS GARCIAS 5 BJ	30800 LORCA	3004	07014608095
07 301043537523	0611 30040700342573	ZERRIFI --- MHAMED	AV EUROPA 1 1; A	30800 LORCA	3004	07014608200

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 301029271449	0611 30040700344290	MENDEZ SIGUENCIA MARTHA MATILDE	CL UVICA 2 1 ZQ	30850 TOTANA	3004 07014608705
07 301036790666	0611 30040700346011	ECH CHATBI --- ABDELGHANI	CL CAVA 49	30800 LORCA	3004 07014609715
07 301038191409	0611 30040700346314	MOUSSAOUI --- EL BACHIR	ZZ LEYVA LAS PALOMAS 0	30870 MAZARRON	3004 07014610220
07 301047990025	0611 30040700347223	BEN AICHA --- AHMED	CM PUENTE LA GRANJA 2 BJO	30815 CARRACLACA	3004 07014610725
07 301039306606	1221 30040700347324	MORA VERGARA CRUZ CRESENCIA	CL CARRASCO 1 A 2; IZQ	30850 TOTANA	3004 07014611028
10 30107084413	0111 30040700347425	GARCIA VERA AMADEO	AV EUROPA 24 3; A	30800 LORCA	3004 07014611129
10 30107084716	0111 30040700347526	GARCIA VERA AMADEO	AV EUROPA 24 3; A	30800 LORCA	3004 07014611432
07 121014042042	0611 30040700347627	CHERKAOUI --- MODIL	CL CAÑADA DE ANIMAS 2	30800 LORCA	3004 07014611533
07 281197734011	0611 30040700349849	SALAZAR CAIZALUISA MOISES AGUSTIN	CL RIQUELME-B; SAN CRISTOBAL 1	30800 LORCA	3004 07014612745
07 301046948990	1221 30040700350152	NEDJAI --- MOHAMED LOTFI	CL ABENHALAJ 15 4 IZD	30800 LORCA	3004 07014613149
07 300087107564	2300 30040700350253	CAYUELA SANCHEZ BART OLOME	CL FRAGA IRIBARNE 11	30850 TOTANA	3004 07014613452
07 041026599432	0611 30040700350354	DINNEYA --- PLEASURE NWAOMA	CL ALMIRANTE ANTONIO AGUILAR 1	30800 LORCA	3004 07014613553
10 30113285440	0111 30040700350455	KLASSEN --- JOSIANE GEORGET	CL TOLEDO 32	30870 MAZARRON	3004 07014613856
10 30113299483	0111 30040700350556	MORILLAS LEON GERTRUDIS	CM HONDO 100	30813 CAMPILLO	3004 07014613957
07 281193856637	0611 30040700350758	PAUCAR TACURI FELIPE SANTIAGO	CL JUAN DE TOLEDO 12 2	30800 LORCA	3004 07014614361
07 300069041114	0611 30040700350960	RUIZ ROBLES MARIA	CL AGRAVIO 28 1;	30880 AGUILAS	3004 07014614765
07 301026561917	0611 30040700351162	MORQUECHO SALTO MARIA MANUELA	CL ECHEGARAY 10 4; A	30800 LORCA	3004 07014615169
07 301031659568	0611 30040700351364	GUAMAN RUALES ANGEL ROBERTO	CL JUAN ANT.FILIBERTO 6 3; C	30800 LORCA	3004 07014615573
07 301036258782	0611 30040700351970	OUATTAK --- BOUHADI	CL ANTONIO MACHADO 7 2 F	30800 LORCA	3004 07014617593
07 301036855132	0611 30040700352071	KAMAL --- ABDELLAH	CL CABRERA 1 1;	30800 LORCA	3004 07014617694
07 301043390104	0611 30040700352273	AZIZ --- SAMIM	CL ANTONIO MACHADO 7 2 H	30800 LORCA	3004 07014617896
07 301044508331	0611 30040700352374	PAUCAR TACURI JESUS ADOLFO	CL JUAN DE TOLEDO 12 2;	30800 LORCA	3004 07014617900
07 301046460051	0611 30040700352475	JIMENEZ CORDERO GERMAN OLIVIO	AV FUERZAS ARMADAS 4 4 B	30800 LORCA	3004 07014618001
07 301047870389	0611 30040700352576	ECH-CHATBI --- HICHAM	CL CAVA 49	30800 LORCA	3004 07014618102
07 301049577690	0611 30040700352677	TODOROV --- RADKO KOLEV	AV JUAN CARLOS I 8 2; D	30800 LORCA	3004 07014618203
07 301050069865	0611 30040700352778	ER RAISSE --- RACHID	ZZ LA LOMA DE CAZADORES 0	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004 07014618304
07 301050183235	0611 30040700352879	MESRAR --- RADOUANE	CL CABRERA 1	30800 LORCA	3004 07014618910
07 301051771207	0611 30040700352980	PEÑA VALAREZO IGNACIO EFREN	CL MARIA AGUSTINA 5 3; C	30800 LORCA	3004 07014619011
07 080196591845	0521 30040700355206	CANO SOLER RAIMUNDA	CL RUBIAL 1 B	30880 AGUILAS	3004 07014623152
07 041025779275	0611 30040700355711	MAHFOUD --- ABDELJALIL	CL CALVARIO VIEJO 11	30800 LORCA	3004 07014624061
07 280390850275	0521 30040700355913	REINO VALENCIANO ANGELES MARIA	CL COSTA CALIDA 21	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07014624465
07 071033332800	0611 30040700356317	GARCIA NAPA ANGEL IGNACIO	CT GRANADA 3 2	30800 LORCA	3004 07014625273
07 301047440559	1221 30040700356418	BARANOVA --- ANGELINA	CL MARTINEZ PARRA 13 4;	30800 LORCA	3004 07014625576
07 300067170731	0611 30040700357529	SAEZ CAÑIZARES HUERTAS	ZZ LEBOR ALTO 96	30850 TOTANA	3004 07014627600
07 300070551179	0611 30040700357630	RUIZ RUIZ DOMINGO	CL DP. LEBOR ALTO- CASA ALTA 9	30850 LORCA	3004 07014627903
07 300083278488	0611 30040700357832	LOPEZ MENDEZ FERNANDO	AV AVDA JUAN CARLOS I 79 4 A	30880 AGUILAS	3004 07014628206
07 301002307974	0611 30040700358034	NASEF --- MUSTAPHA	ZZ RAMONETE-PJ LA CASICA 0	30876 CAÑADA HERMOSA	3004 07014628509
07 301015629310	0611 30040700358438	VERA MORENO YOLANDA	CL CARIDAD 1 D	30880 AGUILAS	3004 07014630428
07 301018524960	0611 30040700358640	RAHIL --- KHALID	ZZ TIENDA PARRA 0	30876 RAMONETE	3004 07014630630
07 301023797114	0611 30040700358842	OCHOA VILLA MARIA ISABEL	AV PORTUGAL 13 2	30800 LORCA	3004 07014630832
07 300094582426	0521 30040700359549	ROCA NAVARRO ANA ISABEL	CL GRAN VIA 6	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07014631943
07 301004055388	0521 30040700360256	MILLAN TRIPIANA JESUS ISMAEL	CT MURCIA-LAS PALMERAS 0	30800 LORCA	3004 07014633256
07 301030181128	0611 30040700360458	ADNANI --- ABDERRAHMAN	ZZ TIENDA COMEST.HERNANDEZ 0	30876 RAMONETE	3004 07014633357
07 301012718906	0521 30040700360761	SEGURA GONZALEZ FCO. ENMAN	CL PASEO DE GUERRA 13 3; A	30800 LORCA	3004 07014633963
07 301032525902	0611 30040700360862	EL AZIZI --- EL MOSTAFA	ZZ PUNTAS DE CALNEGRE 0	30876 RAMONETE	3004 07014634064
07 301034623425	0611 30040700361165	PINEDA MONTANO HECTOR SILVIO	CL JUAN XXIII 17	30850 TOTANA	3004 07014634569
07 301040457367	0521 30040700361771	OLIPHANT --- GRAHAM	CL RAIGUERO BAJO,CASA ERMITA 6	30850 TOTANA	3004 07014635579
07 301038179483	0611 30040700362680	MOUNAIM --- BRAHIM	ZZ RAMONETE 0	30876 RAMONETE	3004 07016407144
07 301038362975	0611 30040700362781	MANSORI --- ABDERRAHIM	CL LOS CURAS 0	30870 MAZARRON	3004 07014637195
07 301038414408	0611 30040700362882	ERRAJI --- ABDELHAK	CT NACIONAL 340 13 EDIF PUERTA	30816 HOYA (LA)	3004 07014637401
07 301039816662	0611 30040700363387	BRICENO CHUQUIMARCA JUAN OVIDIO	CL COLON 8 1	30850 TOTANA	3004 07014638512
07 301039966610	0611 30040700363488	NOURI --- RACHID	CL REDON 36 1;	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07014638815
07 301040699362	0611 30040700363892	PEREZ SIGUENCIA MANUELA SANDRA	PZ ESTRELLA 7 1;	30800 LORCA	3004 07014639623
07 301044372127	0611 30040700364300	ABOUTOUFIL --- MOHAMED	CL PONCE DE LEON 25	30800 LORCA	3004 07014640431
07 301044378995	0611 30040700364502	OUBAAIZ --- ABDELMALIK	ZZ ALTOBORDO 9999 BJO	30813 ALTOBORDO	3004 07014640734
07 301044380716	0611 30040700364603	MAKKAOUI --- ABDELKADER	CL ANTONIO MACHADO 7 3; A	30800 LORCA	3004 07014641946
07 301044887439	0611 30040700364805	BENAMRANE --- HALIMA	CL BARRIO VIEJO 25	30800 LORCA	3004 07014642653
07 301045038696	0611 30040700364906	TSRANKOV --- DIMITAR MIHAYLO	CL EULOGIO PERIAGO 40 BJO	30800 LORCA	3004 07014642754

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301045060019	0611 30040700365007	MAHRACH --- SAID	CN DE LA CRUZ 46	30800 LORCA	3004	07014643259
07 301045551887	0611 30040700365108	GONZALES AGUILAR EDWIN ANTOLIN	CL JUAN ANTONIO FILIBERTOS 6 3	30800 LORCA	3004	07014643663
07 301046107417	0611 30040700365310	ROMERO FAJARDO BLANCA LEONOR	CL HONDURAS 22 B	30800 LORCA	3004	07014644471
07 301049193330	0611 30040700365916	CASTILLO DELGADO RODDY KENY	AV JUAN CARLOS I 69 6 A	30800 LORCA	3004	07014645077
07 301049250621	0611 30040700366118	VEJVODA --- JAN	CL GRANADOS 35	30880 AGUILAS	3004	07014645178
07 301049368839	0611 30040700366320	LOUKTAIA --- KHALIFA	ZZ LA LOMA DEL PIMENTON 0	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07014645380
07 301049477458	0611 30040700366421	VILLAORDUÑA JAUREGUI JOSE ANTONIO	AV JUAN CARLOS I 47 5- 8	30800 LORCA	3004	07014645784
07 301049885262	0611 30040700366522	ZEMMOURI --- YASSINE	CL SALUD 2 BJ	30816 HOYA (LA)	3004	07014645885
07 301050155549	0611 30040700366825	ASLI --- ABDERRAHIM	CL EULOGIO PERIAGO 3 3 B	30800 LORCA	3004	07014646188
07 301052147483	0611 30040700367229	BOUSBA --- ADIL	ZZ LOS CURAS 0	30876 RAMONETE	3004	07014646693
07 331030778436	0611 30040700368138	QUINTANA CANDO BOLIVAR PATRICI	CL ORTEGA MELGARES 37 1 BJO	30800 LORCA	3004	07014648111
07 371008187371	0611 30040700368239	MOLINA CUEVA MARIA URSULINA	CL ARCOS 1 1 G	30800 LORCA	3004	07014648212
07 391009658608	0611 30040700368340	EZZEKRAOUI --- CHERKI	XX LOMA DEL PIMENTON 0	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07014648515
07 301033686969	0611 30040700368542	ALCACIEGA SAQUINGA FLOR MARIA	CL PINTOR LUIS TORNERO 1 BJ C	30800 LORCA	3004	07014648717
10 30100730509	0111 30040700368845	PORRAS PASAMONTES ENRIQUE	CL LOS APOSTOLES BOLNUEVO 12	30877 MAZARRON	3004	07014649424
07 300083726813	0521 30040700370259	PICAZO PEREZ ANTONIO JOSE	CL ISLA LUZON 3	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014652151
07 301055230265	0521 30040700372683	SANCHEZ GARCIA JOSEFINA	CL PASCUAL ADOLFO 26	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014655080
07 301032995138	0521 30040700372986	MILLAN SANCHEZ FCO.	CL REGION ARAGONESA 11	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07014655585
07 301035120650	0611 30040700373188	TOAPANTA TENEDA WASHINGTON	CL MARTIN PIÑERO 9	30800 LORCA	3004	07014656090
07 301045628275	0611 30040700373289	FADILY --- HASSANE	CL GALDO 18 BJ	30800 LORCA	3004	07014656191
10 30107532936	0111 30040700373390	FERNANDEZ MARTINEZ J MANUEL	CL GRAN VIA 21 2 A	30430 CEHEGIN	3004	07014656595
10 30114193907	0111 30040700373895	OTALORA RUIZ JUAN	CL LA VIA,EDF.CHAPLIN 1 01 01	30870 MAZARRON	3004	07014657407
07 021012606206	0611 30040700373996	JIMENEZ JIMENEZ MARBIN RENE	CL SAN ANTONIO 51	30850 TOTANA	3004	07014657508
07 031048916522	0611 30040700374202	ABRIGO CARPIO KLEBER FERNANDO	CL ALCALDE SANCHEZ GUEVARA 23	30850 TOTANA	3004	07014658417
07 281113955515	0521 30040700374707	ARIAS PEREZ ISRAEL	CL SAN JUAN 68 2 D	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07014658922
07 081116371450	0611 30040700374909	AHMAD --- MUHAMMAD MUSHTA	CL PRIMERO DE MAYO 8 1 A	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014659124
07 231007622377	0611 30040700375414	FERNANDEZ BUSTOS PEDRO	CL REPUBLICA ARGENTINA 22 4 E	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014659831
07 281117367184	0611 30040700375515	SOLANO QUSHPE PEDRO FCO.	AV MARIA DEL CASTILLO 1 1 A	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07014659932
07 281162715391	0611 30040700375717	MOSQUERA VERA MAURA	AV JUAN CARLOS I 60 4 A	30800 LORCA	3004	07014660336
07 281195054383	0611 30040700375818	ORDOÑEZ MULLO DAVID EFRAIN	CL ARAGON 4 1 A	30850 TOTANA	3004	07014660437
07 281237584338	0611 30040700375919	BELAHONIA RODRIGUEZ MELIZA CRISTINA	AV CTRA DE GRANADA 35 4 B	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014660538
07 300065808182	0521 30040700376121	MONTOYA MOYA SALVADOR	CL GRAN VIA 31	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014661144
07 300093171680	0611 30040700376222	CARRILLO SANCHEZ JUANA	CL LOBOS 16	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07014661245
07 300085301546	0521 30040700376727	SANCHEZ ROMERA FCO.	CL SIMANCAS 21 3 A	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014662154
07 301028909822	0611 30040700377030	LOARTE CARAGUAY JOSE ADAN	AV JUAN CARLOS I 25 2- 1 H	30850 TOTANA	3004	07014662356
07 301031040081	0611 30040700377333	TUBON PAUCAR HECTOR MEDARDO	CL MANUEL GARCIA ATANCE 14	30850 TOTANA	3004	07014662760
07 301031418583	0611 30040700377434	GILER ALAVA YENNY PATRICIA	CL SANTA EULALIA 40 2 C	30850 TOTANA	3004	07014662861
07 301033208942	0611 30040700377737	JAAOUANI --- BOUJEMAA	CL VIRGEN DEL PILAR 5	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014663770
07 301020889538	0521 30040700377838	GEORGES --- NATHALIE ELISAB	CL PINTOR VILLACIS 5 4	30003 MURCIA	3004	07014663871
07 301034218146	0611 30040700377939	FREYRE MORILLO RAUL POLIBIO	CL ECHEGARAY 28 BJ	30850 TOTANA	3004	07014664376
07 301035515522	0611 30040700378242	ANDRADE MORANTE ANGEL SIGIDREDO	CM HONDALES 40	30850 LEBOR BAJO	3004	07014664780
07 301033444570	0521 30040700378343	GARCIA SANCHEZ ANA FACUNDA CRU	CL REPUBLICA ARGENTINA 11 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014664982
07 301045555123	0521 30040700378545	GARCIA QUIÑONERO MARIO	AV JUAN CARLOS I 72	30850 TOTANA	3004	07014666194
07 301038208482	0611 30040700378747	MONCAYO ROMERO BETY LILIANA	CL IBIZA 1 B 2 M	30850 TOTANA	3004	07014666804
07 301040051482	0611 30040700379050	MENDOZA MONTAÑO ILIANA PILAR	CL CARRASCO 1 1	30850 TOTANA	3004	07014667511
07 301040752714	0611 30040700379151	GUZMAN MIRANDA TANIA BALVINA	CL CHILE 1 2 F	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014667915
07 301040928021	0611 30040700379454	AYALA ROBLES JULIO VICENTE	CL PUENTECILLA 37	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014668521
07 301041244784	0611 30040700379555	CUESTA QUIZHPI MARIA ROSARIO	CL JARDIN 3 2 I	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014668925
07 301041605506	0611 30040700379656	PALADINEZ GAONA MARIA ANGELA	CL LAS HABANERAS 9	30850 TOTANA	3004	07014669026
07 301042923591	0611 30040700380060	GEORGIEVA SLAVOVA SILVIYA	CL CORTIJO CAPEL-CANARA 38	30430 CEHEGIN	3004	07014669935
07 301043768202	0611 30040700380161	LO --- ABDOLU	AV ESPAÑA 18 1 C	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014670238
07 301044273208	0611 30040700380262	TODOROV PANAYOTOV PEYU	AV CIUDAD DE MATARO 6 3	30430 CEHEGIN	3004	07014670339
07 301044273410	0611 30040700380363	YORDANOVA PANAYOTOVA DENKA	CL CTRA DE MURCIA 27 4 13	30430 CEHEGIN	3004	07014670642
07 301044721529	0611 30040700380565	BEJARANO GUAPI LUIS ALBERTO	CL PLAZA CIUDAD JARDIN 3 2 J	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014671248
07 301044927148	0611 30040700380868	ABDERRAHMAN --- KADIR	CL ROCASA 18 1 B	30130 BENIEL	3004	07014671955
07 301045979495	0611 30040700381070	ROJAS DE TICONA NANCY	CL CASTILLO 12	30850 TOTANA	3004	07014672359
07 301048804017	0611 30040700381676	TADHAK --- KHALID	CL EZEQUIEL LOPEZ 9 1	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07014672965
07 301049386522	0611 30040700381878	EEL JAAFARI --- AHMED	LG CASA CARRASCO BUZON 7	30815 MARCHENA	3004	07014673167

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 301051939440	0611 30040700382484	EL OMRANI --- SAID	CL HORNO STA QUITERIA 70 BJ	30800 LORCA	3004 07014674177
07 301052681084	0611 30040700382585	ABBAS --- NASIR	CL PRIMERO DE MAYO 8 1 A	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014674278
10 30113436600	0111 30040700383494	REINAAGENCIADECOMUNICACIONINTEGRAL,	CT MORATALLA 0	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07014676100
07 300050592118	0521 30040700383696	GORRETA MORENO M DOLORES	CL GRECO 19	30430 CEHEGIN	3004 07014676302
07 301036932732	0611 30040700383801	OROZCO SARANGO TARQUINO JESUS	CL DOCTOR GIMENO BADUEL 0 2 F	30800 LORCA	3004 07014676706
07 301047671945	0611 30040700384003	EDDAOUI --- ABDESSAMAD	CL SAN GENEZ 2	30800 LORCA	3004 07014676908
07 301048536558	0611 30040700384104	ORELLANA AGUILAR LUCIO	CL QUEVEDO 11 1;	30850 TOTANA	3004 07014677110
07 301029052591	0521 30040700385215	RAHOUYI --- EL BACHIR	AV JUAN CARLOS I 10 4 IZ	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014679938
07 301032470732	0611 30040700385922	HURTADO ALCOSER CASIMIRO	CL MAESTRO JUAN GARCIA CESPED	30880 AGUILAS	3004 07014680948
07 301020310770	0611 30040700386225	DAHMANI --- ABDELKHALEQ	CN ESCUELAS NUEVAS 15 BJ	30816 HOYA (LA)	3004 07014681352
07 301048438649	0611 30040700386427	OUARETS --- BRAHIM	CL MEDIANOS 4	30850 TOTANA	3004 07014681857
07 301005120267	0521 30040700387538	SANCHEZ ORTIZ CRISTINA	CL LAS MIMOSAS 33	30006 PUENTE TOCINOS	3004 07014683069
07 041025839903	0611 30040700387639	EL AZHARI --- TAOUFIQ	CL REDON 36 1 D	30800 LORCA	3004 07014683170
07 131015081542	0611 30040700389154	CHAMBA SOLANO VITALIANO	PZ JUAN CARLOS I 2	30892 LIBRILLA	3004 07014684079
07 301041015321	1221 30040700389255	SOLORZANO VARGAS MICHAEL	CL JOVELLANOS 67	30880 AGUILAS	3004 07014684180
07 301007262351	0521 30040700389861	MEROÑO ORTEGA ESPERANZA	AV DR. MECA-PZA. ABASTOS 0	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07014684887
07 211020327793	0611 30040700390770	PARAMO GUILLEN INES DEBORA	CL HOSPITAL 1 2 IZD	30850 TOTANA	3004 07014685190
07 301043778205	0611 30040700391073	MAISACHE MASAQUISA MONICA	AV JUAN CARLOS I 20 11 E	30800 LORCA	3004 07014685796
07 301040553761	0611 30040700391174	LLUMITASIG IHUIQUITIN SEGUNDO JOSE	CL RODRIGUEZ CABRERA 15	30850 TOTANA	3004 07014686002
10 30104211896	0111 30040700391275	CONCUDU ORTUÑO ANTONIO	CL PADRE DAMIAN 16	30010 ALCANTARILLA	3004 07014686103
07 301027928102	0611 30040700391982	ZARHNOUN --- ABDELGHANI	ZZ RAMONETE 0	30800 LORCA	3004 07014686709
07 301017479481	0611 30040700392184	MARTIN --- EMMANUEL OBI	CL DE GOMELEZ 21	30800 LORCA	3004 07014686911
07 041021032945	0611 30040700392285	AGUILAR FEJOO --- PLACIDO AMABLE	CL DONANTES DE SANGRE 8 4; D	30800 LORCA	3004 07014687214
07 301048410256	1221 30040700392386	REYES ZAPATA LIDIA ANA	CT DE GRANADA 61 4 2; B	30800 LORCA	3004 07014687315
07 131016671433	0611 30040700392487	LEMDAK --- BOUAZZA	CM VERA-PUENTE PASICO 113	30813 CAMPILLO	3004 07014687416
07 281185396722	0611 30040700392689	CISNEROS MARTINEZ FLOR MARIA	CL PUENTE ALBERCA 5 3; C	30800 LORCA	3004 07014687618
07 300069639076	0611 30040700393093	MELGAREJO GALLARDO JOSEFA	CL TOMAS MORO 6	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014688224
07 301005578187	0611 30040700393295	SANCHEZ FORTUN LORENTE ANA	CM CEMENTERIO 5 BJ C	30880 AGUILAS	3004 07014688628
07 300077083828	0521 30040700393400	MONTIEL JIMENEZ ANTONIO JOSE	CL JERONIMO SANTA FE 26 4; B	30800 LORCA	3004 07014689032
07 301025886755	0611 30040700393804	CABRERA JARA LIVIA ESPERANZA	ZZ DIP.CAÑADA GALLEGO 0	30876 MAZARRON	3004 07014689537
07 301026314666	0611 30040700393905	TIPAN QUISPE JAIME GUSTAVO	CL HERNANDO DE BURGOS 1 4 A	30800 LORCA	3004 07014689638
07 301027554751	0611 30040700394006	TORRES CASTILLO MILTON HOMERO	ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004 07014690749
07 301027564956	0611 30040700394107	GRANDA MEDINA MARCIA NELIZA	AL CERVANTES 16 5 B	30800 LORCA	3004 07014690850
07 301028469480	0611 30040700394309	EL KHADRA --- ABDESLAM	ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004 07014691557
07 301029383607	0611 30040700394511	AYNAOU --- KADDOUR	CL FCO. VALDIVIA 1 1; A	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014692163
07 301029541029	0611 30040700394612	LAMSSAQUAB --- RACHID	ZZ LUGAR CASA ANTONIO DIAZ S/N	30870 MAZARRON	3004 07014692264
07 301030598935	0611 30040700394713	CASTRO GOMEZ GLENDA EUDOMILI	CL TUCAN CUATRO PLUMAS 17	30870 MAZARRON	3004 07014692971
07 301031498005	0611 30040700394915	LEON LEON DE BERMEO LORENA ESPERANZ	CL CALDERON DE LA BARCA 38 2;	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07014693476
07 301031651080	0611 30040700395016	SALAS PEÑALOZA JOSE LEONARDO	AV JUAN CARLOS I 18 11 A	30800 LORCA	3004 07014693577
07 301032200142	0611 30040700395117	ARMIJOS --- PATRICIO MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 18 11 A	30800 LORCA	3004 07014693981
07 301015155323	0521 30040700395218	GIMENEZ GUEVARA EMILIO	ZZ VENTA CEFERINO 242	30813 LORCA	3004 07014694082
07 301017392484	0521 30040700395521	GARCIA GARCIA ANTONIO	CL PARROCO RECESVINIO MONTIJAN	30880 AGUILAS	3004 07014694789
07 301033289673	0611 30040700395723	BOUDA --- ABDELILAH	ZZ TIENDA JOSEFA 0	30876 IFRE-PASTRANA	3004 07014695193
07 301033910675	0611 30040700395925	ROJAS CRUZ ANIBAL	ZZ DIPT.CAÑADA GALLEGO,S/N; 0	30876 MAZARRON	3004 07014695500
07 301033997369	0611 30040700396026	CAPA CHIMBO MAYRA CARMEN	AL CERVANTES ED LAS PALMERAS 6	30800 LORCA	3004 07014695601
07 301033997672	0611 30040700396127	YANCE ESCALANTE FELIX WASHINGTON	CL PUENTE DE LOS CARROS 3 2 IZ	30800 LORCA	3004 07014695904
07 301036345678	0611 30040700396329	EL GUERYMY --- AHMED	CL JUAN CARLOS I 35 2; D	30880 AGUILAS	3004 07014696308
07 301037425513	0611 30040700396834	ENNESURY --- ABDERRAHIM	CM DE VERA PUENTE PASICO 89 BJ	30800 LORCA	3004 07014696813
07 301054462854	0521 30040700397137	MCDONAL --- LYNN	CL PAMPANEIRA URB. CAMPOSOL 26	30870 MAZARRON	3004 07014697520
07 301038094207	0611 30040700397238	DAVILA LAPO LUIS LEODAN	CL DOCTOR ARCAS MECA 5 4 A	30800 LORCA	3004 07014697621
07 301038110371	0611 30040700397339	PINTA PINTA GUILLERMO RODRI	CL HERNANDO DE BURGOS 6 3 D	30800 LORCA	3004 07014697924
07 301040590642	0611 30040700397440	CAPA CHIMBO ALBERTO ERNESTO	AL DE CERVANTES-EDF. LAS PALME	30800 LORCA	3004 07014698025
07 301044706573	0611 30040700397743	ENCARNACION SANTA AIDA LENI	CL JERONIMO SANTA FE 10 9 3; D	30800 LORCA	3004 07014698732
07 301045587354	0611 30040700397945	AGDID --- ABDELKEBIR	CT HINOJAR 82	30816 HOYA (LA)	3004 07014699338
07 301046456819	0611 30040700398248	AIT ABDENBI --- IDRIS	ZZ DIPUT.CAÑADA GALLEGO, S/N;	30876 MAZARRON	3004 07014699742
07 301047220085	0611 30040700398349	AYNAOU --- EL MAHI	CL SANTA TERESA 7	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014699843
07 301047966278	0611 30040700398450	BELGACEM --- BEN AKKA	ZZ PUENTE PASICO 38 BJ	30817 TORRECILLA	3004 07014699944
07 301048265362	0611 30040700398652	BAMMOU --- SAID	CL CAÑADA DE GALLEGO 0	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004 07014700146

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301048957803	0611 30040700398753	DRAME --- YANCOUBA	CL SANTO DOMINGO 10 3;	30800 LORCA	3004	07014700247
07 301049767953	0611 30040700398854	SERRANO ROJAS NELLY AMPARO	LG COSTERA ALTA 0	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07014700348
07 301050446246	0611 30040700399056	TAAN --- SAID	CT NUEVA, BALDAZOS-LA HOYA 15	30816 HOYA (LA)	3004	07014700550
07 301051074322	0611 30040700399258	EDDARRAI --- ABDELHAFID	CT NUEVA 15 BJO	30816 BALDAZOS	3004	07014700954
07 301051638538	0611 30040700399359	EZ-ZAYTOUNY --- TAYBI	LG CAÑADA DE GALLEGOS 0	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07014701055
07 301051736043	0611 30040700399460	ESSAOUI --- ABDERRAHMAN	ZZ LA COSTERA 0	30876 IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07014701156
07 301052396956	0611 30040700399561	CHAMBA RIOFRIO ORLANDO EXEQUIE	CL SANTO DOMINGO 10 BJ B	30800 LORCA	3004	07014701257
07 301052929042	0611 30040700399662	OUAICH --- WAHIBA	PO RIHUETE 155 3 31	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07014701459
07 301053681905	0611 30040700399763	BOUDRIOUA --- YOUNESS	CL PUENTE GIMENO 9 2; B	30800 LORCA	3004	07014701560
07 501018406713	0611 30040700399965	ISLAH --- MOHAMMADI	CL RAMBLA DIEGO 34 2; B	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014701762
07 281160464688	1221 30040700400369	OSPINA GARIBELLO DIANA MARIA	CL CARMEN EDIF. PLANAS 33 5; C	30870 MAZARRON	3004	07014703176
07 301037944562	1221 30040700400470	CARRASCO PEÑA CRISTINA	CL REFUGIO 51	30880 AGUILAS	3004	07014703277
07 300050651934	0521 30040700400975	GONZALEZ MARTINEZ FERNANDO	CL TRAFALGAR 115	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07014704691
10 30110092625	0111 30040700402086	LOPEZ ROMERO PEDRO	CL SIMANCAS 16 3;	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014707119
10 30107755430	0111 30040700402894	HOTELES NAVAGAR, S.L.	AV DOCTOR MECA 0	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07014708735
07 291062041196	0611 30040700403403	UGOKWE --- CHUKWUMA GRIGOR	CL ABELLANEDA 26 BJ	30800 LORCA	3004	07014709947
07 211020500676	0611 30040700403605	URBANCZYK --- MALGORZATA	CL PIO XII 6 4; A	30800 LORCA	3004	07014710553
07 281164752795	0611 30040700403807	BELTRAN SANMARTIN LIZ ESTIBALIZ	CL MARTIN MORATA 7 3; B	30800 LORCA	3004	07014710957
07 301000988976	0611 30040700404312	GARCIA BARNES MARIA CARMEN	CL EULOGIO PERIAGO-EDF.SAN CRI	30800 LORCA	3004	07014712068
07 301042409289	0611 30040700405625	MARKOV MARINOV ZHELJAZKO	CT DE MURCIA 100	30430 CEHEGIN	3004	07014713886
07 301046222403	0611 30040700405726	ALANEZ MAMANI MARTHA	CL FRANCO 37	30800 LORCA	3004	07014713987
07 301047117025	0611 30040700405827	YAZAHRAOUI --- BRAHIM	CL EULOGIO PERIAGO 31 5;	30800 LORCA	3004	07014714088
07 301033766589	0611 30040700407241	ABAD ORDOÑEZ LIDA FANNY	CL POETA LOBO, 3 2; G	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07014717324
07 301052355227	0611 30040700407544	ECHCHAARAOUI --- RAHAL	CL RIO GUADALENTIN O.BAHIA 79	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07014717930
07 301037324873	0611 30040700407847	PADILLA ORTEGA ISABEL ALEXANDR	CL RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 10 2;	30800 LORCA	3004	07014718435
07 301032567025	0611 30040700408150	LEIVA LEIVA AURELIO ISAURO	CL HERNANDO DE BURGOS 1 4	30800 LORCA	3004	07014718940
07 301048074594	0611 30040700408453	AIN ETTOLBA --- EL ARBI	ZZ DIPUT.IFRE PASTRANA, S/N; 0	30876 MAZARRON	3004	07014719445
07 301024902510	0611 30040700408554	JARAMILLO RIVADENEIRA LAURA MARGOT	CL SANTA BARBARA 10 1	30850 TOTANA	3004	07014719546
07 301037965477	0611 30040700408655	ZEKRAOUI --- ABDERRAHIM	ZZ LIBRERIA ANGEL.CAÑADA GALLE	30876 MAZARRON	3004	07014720051
07 301043010386	0611 30040700408756	KAOUIRI --- HANANE	CL RAMBLIZO 12	30816 HOYA (LA)	3004	07014720152
07 301028830505	0521 30040700408857	ECHCHAKIR --- HICHAM	CL HORNO DE LAS MONJAS 2 1	30800 LORCA	3004	07014720455
07 301044541673	0611 30040700408958	ATANASOVA TODOROVA PENKA	CL RIO SEGURA 2 1 B	30850 TOTANA	3004	07014720556
07 301035132168	0611 30040700409261	CHAVEZ MARTINEZ SEGUNDO ROSENDO	CL ASTURIAS 3	30850 TOTANA	3004	07014721263
07 231035328409	0611 30040700409362	PESANTEZ PESANTEZ RIGOBERTO	PP LOS ANGELES 7 3 A	30800 LORCA	3004	07014721364
07 301018263767	0521 30040700409463	EGEA SANCHEZ PAULINO	CL VILLAPATOS 62 3;	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014721667
07 281170313424	1221 30040700409665	PERALTA LANDIVAR ANA CAROLINA	AV JUAN CARLOS I 122 A 2; A	30880 AGUILAS	3004	07016407245
10 30114063763	0111 30040700410473	VILLEGAS VALENCIA CARLOS EDUARDO	CL SERENO 6	30870 MAZARRON	3004	07016408053
07 131011365937	0611 30040700410978	AÑEZ COLODRO VANESSA	CL ORELLANA 14 1 B	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07016408457
07 301012778015	0611 30040700411281	DE HARO CARRILLO ALICIA	CL DOCTOR FLEMING 14 2 A	30860 MAZARRON	3004	07016408760
07 301034177730	0611 30040700412089	VINAMAGUA MORALES RITA CONSUELO	CL IBIZA 1 1; N	30850 TOTANA	3004	07016409467
07 301043590164	0611 30040700412800	VINUEZA BARRETO BOLIVAR EDUARDO	AV CARRETERA DE GRANADA 44 3;	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07016410174
07 301045538147	0611 30040700412901	SILES ILLANES ISABEL	CL JOSE MOULIAA 30	30800 LORCA	3004	07016410275
07 301036642237	0611 30040700416537	MONTACAHNO GUAMAN CESAR ALFREDO	CL CORREDERA 53 2	30800 LORCA	3004	07016412501
07 301041820724	0611 30040700416739	GOMEZ MENDIETA JOHANNA ALEXAND	CL CERRADA 6	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07016412703
07 301048165635	0611 30040700416840	ABBI --- NOUREDDINE	CL ANTOIO MACHADO 8 3; B	30800 LORCA	3004	07016412804
07 301036916463	0611 30040700417547	AZARIZ --- FATIMA	CL ZAPATERIA 20	30800 LORCA	3004	07016413107
07 021004214086	0521 30040700418456	ALFARO VALERO PEDRO PABLO	CL CR GRANADA 5 2; C	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07016413713
07 221005275704	0521 30040700418860	DA SILVA DUARTE AMERICO	CL MULA 152	30850 TOTANA	3004	07016414117
07 301009751615	0611 30040700419466	MAYORDOMO YUSTE FLORENTINA	CL MALAGA 1	30880 AGUILAS	3004	07016414521
07 301044746282	0521 30040700420173	MULERO MAYORDOMO JUAN ANTONIO	CL MALAGA 1	30880 AGUILAS	3004	07016415228
07 301041321778	0611 30040700420880	MONTOYA GOMEZ ILDALID	CL ISLA MINDORO 54 1 C	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07016415935
07 301049467657	0611 30040700421284	VEINTIMILLA PINEDA ALEXANDRA CARMEL	CL RICARDO CARRILLO 5 1; B	30800 LORCA	3004	07016416238
07 301055695865	0611 30040700421385	ZARCO CORREAS JESUS	CL MARIA LUISA 19	30430 CEHEGIN	3004	07016416339
07 451017183583	0611 30040700421486	TRIANA RUIZ ZOILA MARGARITA	CL MURILLO 11 1 IZQ	30800 LORCA	3004	07016416440
07 041029177814	0611 30040700422496	EDDOUMI --- ABDERRAHIM	LG PUERTO MURIEL 94	30878 MORATA	3004	07016416743
07 031040363849	0611 30040700422601	LOUADJ --- MOHAMED	CL JOSE MOULIAA 20 1	30800 LORCA	3004	07016416844
07 221004852641	0611 30040700423005	MENDEZ PULUPA TERESA DE JESUS	CL RASO ANDREO 36	30850 TOTANA	3004	07016417046
10 30112201565	0111 30040700423207	MARTINEZ --- ANTOINE FRANCIS	CL ALFONSO ORTEGA CARMONA 2	30880 AGUILAS	3004	07016417147

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 301040449788	0611 30040700423308	SILLAGANA CHADAN WILSON GIOVANNY	CL ALEDO 9 2; IZD	30850 TOTANA	3004 07016417248
07 301030690982	0611 30040700423712	CHERQUI --- SOUSSI	CL MAYOR SANTA MARIA 2	30800 LORCA	3004 07016417349
07 301051087456	0611 30040700423813	JAMAAOUI --- ALI	CL JUAN JIMENEZ 9 1	30880 AGUILAS	3004 07016417450
07 041035091780	0611 30040700423914	OLIVA PEÑA CHRISTOPPER	CL MUÑOZ CALERO 24 1 A	30880 AGUILAS	3004 07016417551
07 301035487836	1221 30040700424015	CALVA CASTILLO NIDIA LORENA	CL RIO GUADALENTIN 13	30800 LORCA	3004 07016417652
07 301033520655	0611 30040700424116	EL HARAOUI --- KARIMA	CL MUSICO GALLON 1 3 A	30800 LORCA	3004 07016417753
07 031008718611	0521 30040700424419	MARIN CORBALAN ANA	CL CARTAGENA 85 5	30002 MURCIA	3004 07016417955
07 300095387122	0611 30040700424823	ER RACHDI --- RAMDANE	ZZ LA PALOMA (LEYVA) 0	30870 MAZARRON	3004 07016418258
07 300075635801	0521 30040700425025	FLUIXA CARRASCO ENCARNACION	CL JOSE M- MUÑOZ BALDRILC 18	30880 AGUILAS	3004 07016418460
07 301010575913	0611 30040700425126	DAKHOUCHE --- MOHAMED	CL HOSPICIO 54 2 C	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07016418561
07 301025263733	0611 30040700425429	JIMENEZ VICENTE CORNELIO	CL FCO. SALZILLO 3 1; B	30800 LORCA	3004 07016418864
07 301026041248	0611 30040700425530	NARVAEZ NARVAEZ LUIS MANUEL	CL RASO ANDREO 7	30850 TOTANA	3004 07016418965
07 301026701454	0611 30040700425631	FEIJOO ZAMBRANO LUIS ENRIQUE	CL ALMIRANTE ANT. DE AGUILAR 1	30800 LORCA	3004 07016419066
07 301027974578	0611 30040700425732	LEON GUAMAN MARDIQUEO	AL CERVANTES.LA ISLA 0 C1 3; E	30800 LORCA	3004 07016419167
07 301029452416	0611 30040700425833	TITO CHOQUE WILSON OMAR	CL GRANERO 1 1; D	30800 LORCA	3004 07016419268
07 301005017106	0521 30040700425934	TALAVERA GOMEZ JUAN JOSE	CL GLORIETA DE LOS ANGELES 1 1	30800 LORCA	3004 07016419369
07 301030049469	0611 30040700426035	ACHUPALLAS ORTIZ MARIA MAGDALENA	CL ESCULTOR RODRIGUEZ LA ROSA	30800 LORCA	3004 07016419470
07 301030899938	0611 30040700426136	MONDEJAR MAS VANESA	CL MAYOR SEVILLA 14 AT	30850 TOTANA	3004 07016419571
07 301031948851	0611 30040700426237	PINDO CHUQUI CARLOS MARCELO	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 1; A	30800 LORCA	3004 07016419672
07 301037342152	0611 30040700426540	LAPO LAPO JOSE ANGEL	AV PORTUGAL 30 2 IZQ	30800 LORCA	3004 07016419975
07 301044650393	0521 30040700426641	MELENCHON GALLEGO ANDRES	LG BAR VERDE S/N 0	30813 PURIAS	3004 07016420076
07 301046351230	0521 30040700426742	BURBIGDE --- MICHAEL JOHN	CL MALAGA UR CAMPOSOL 121	30870 MAZARRON	3004 07016420177
07 301037949616	0611 30040700426944	GUIJARRO MATA GRACE HELEN	CL RODRIGUEZ VALDES 6	30800 LORCA	3004 07016420379
07 301038809680	0611 30040700427146	AREVALO PAREDES DORA MERCEDES	AV LOS ANGELES 31 3 IZD	30800 LORCA	3004 07016420581
07 301041868719	0611 30040700427348	JELLOULI --- BOUBKER	AV LOS ANGELES 33 1 D	30800 LORCA	3004 07016420783
07 301043502864	0611 30040700427449	HABBOUTI --- AHMED	CL ALAMO 21 2 I	30800 LORCA	3004 07016420884
07 301043585720	0611 30040700427550	JELLOUL --- JILALI	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 4 B	30800 LORCA	3004 07016420985
07 301043753044	0611 30040700427651	BERRAMDANE --- KHALID	LG LA PALOMA 0	30870 MAZARRON	3004 07016421086
07 301044415169	0611 30040700427752	ZAFUJAR --- JAOUAD	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 4; A	30800 LORCA	3004 07016421187
07 301044508028	0611 30040700427853	KARTEVA --- MARIYA DIMOVA	CL PASARELA 5 4; H	30800 LORCA	3004 07016421288
07 301045389718	0611 30040700427954	ALTAMIRANO GUERRERO MARIA ISABEL	CL VIRGEN DE BEGOÑA 5	30850 TOTANA	3004 07016421389
07 301046171576	0611 30040700428055	VILLACIS MENDEZ JORGE ANTONIO	CL SANTA BARBARA 7 B 1 H	30850 TOTANA	3004 07016421490
07 301047249690	0611 30040700428257	KADDOURI --- FATIMA	AV SIERRA ESPUÑA 25	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07016421692
07 301047965571	0611 30040700428459	CHAFIR --- HOUARI	AV SANTA CLARA 14 2	30800 LORCA	3004 07016421894
07 301048085106	0611 30040700428560	ITTO --- BOUYARBITANE	CL VICENTE RUIZ LLAMAS 7 1; I	30800 LORCA	3004 07016421995
07 301048994377	0611 30040700428863	MALEK --- FATIMA	AV DE LOS ANGELES 16 3 IZQ	30800 LORCA	3004 07016422100
07 301050945996	0611 30040700429166	KADRAOUI --- EL BACHIR	AV SIERRA ESPUÑA 12 2 D	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07016422403
07 301052870640	0611 30040700429469	MASCA --- JENICA	CL HOSPICIO 56	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07016422706
07 301054195092	0611 30040700429570	NARVAEZ RAMOS ELVIA MARIA CRU	CL PEREZ CASAS 85 1 1	30800 LORCA	3004 07016422807
07 301054407179	0611 30040700429671	MUHAMMAD --- ANWAR KHOKHAR	CL RODRIGUEZ LARROSA 2 2 D	30800 LORCA	3004 07016422908
07 331034933672	0611 30040700429873	FOUDAILI --- EL MASSIRA	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 5 3	30800 LORCA	3004 07016423110
07 361035411651	0611 30040700429974	RACHID --- KHIAS	CL MUSICO GAYON 3 2 G	30800 LORCA	3004 07016423211
07 441001816981	0611 30040700430075	BAJJI --- SALAH	CL ALFONSO ESPEJO 5 BJ A	30800 LORCA	3004 07016423312
07 501025416779	0611 30040700430277	AIT MASOUR --- AHMED	CL PIO XII 6 4	30800 LORCA	3004 07016423514
07 041037388862	0611 30040700430378	EL HAFIDY --- ABDERRAZAK	CL EULOGIO PERIAGO 18 1; I	30800 LORCA	3004 07016423615
07 131017376604	0611 30040700430479	BOUELKORON --- RQUIA	PO DE LOS ANGELES 8 BJ	30800 LORCA	3004 07016423716
07 301049096532	0611 30040700430883	TAKYI YAW MARTIN	CL GUITARRISTA CANO 9 1; B	30800 LORCA	3004 07016424019
07 411078240606	0611 30040700430984	LEON JARAMILLO SIRLA DEL CARME	ZZ DIP. DE LEIVA,BAR LA PALOMA	30870 MAZARRON	3004 07016424120
07 300069591990	0521 30040700431186	SANCHEZ MARIN ANTONIO	CL MAYOR 1	30412 BARRANDA	3004 07016424221
07 301027571929	0611 30040700431388	ESPINOZA PINTO BEATRIZ CARMEN	CL JUAN DE TOLEDO 5 2 2 DC	30800 LORCA	3004 07016424322
07 301012265228	0521 30040700431489	GUILLEN PONCE JOAQUINA	CL ALFONSO MUÑOZ SANCHEZ 2 B	30850 TOTANA	3004 07016424423
07 301033944829	0611 30040700431590	MENDOZA JIMENEZ MAXIMA MELIDA	CL DR.FLEMING 3 1 D	30800 LORCA	3004 07016424524
07 301049081677	0611 30040700432301	TAHZIMA --- ZOUBIR	CL RAMBLA SAN ROQUE 18 2 D	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07016425231
07 301051436151	0611 30040700432503	LINARES --- MARTHA CECILIA	AL RAFAEL MENDEZ 4 3 E	30800 LORCA	3004 07016425433
07 041036051878	0611 30040700432907	NUÑEZ PEÑARRETA HUGO	CT CARAVACA 23	30800 LORCA	3004 07016425837
07 301054220455	0611 30040700433008	MATAICH --- RABIA	CL JOAQUIN TURINA 1 1 B	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07016425938
07 030078412511	0521 30040700433109	MARIN LOPEZ ANTONIO	CL DIEGO CORTES 8 4; C	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07016426039
07 300070652627	0521 30040700433311	LOPEZ AZORIN JUAN ANTONIO	CL CALLE ORELLANA 2	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07016426241

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301000608757	0521 30040700434321	TORRES DE HARO MANUEL	CL CARPINTERIA 7 4; D	30800 LORCA	3004	07016427150
07 301033008474	0611 30040700434523	ARMIJOS ROBLES ANGEL ELIVAR	AL RAFAEL MENDEZ 2 2; E	30800 LORCA	3004	07016427251
07 301052786774	0611 30040700434826	MHANNI --- ZOUHRA	AV SIERRA ESPUÑA 39 2 B	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07016427554
07 301037071663	0611 30040700435028	HAMZAOUI --- HADDA	CL RIO SIL 2	30800 LORCA	3004	07016427655
07 300050464806	0521 30040700435533	GARCIA BENEDICTO VALENTINA	CL JUAN HERERA 2	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07016427756
07 301033394050	0611 30040700435735	VERGARA LEON DILMA JANETH	CT GRANADA 28 1; IZD	30800 LORCA	3004	07016427857
07 301043273094	0611 30040700437351	AIT EL BASRI --- NOUREDDINE	CL ANGELES 29 3 IZQ	30800 LORCA	3004	07016428463
07 301026886158	0611 30040700437654	JIMENEZ GAONA MERCY BETANIA	CL RESID.JERONIMO SANTA FE 21	30800 LORCA	3004	07016428564
07 301026666593	0611 30040700438159	FATHI --- RACHID	ZZ DIP:IFRE,PASTRANA 0	30870 MAZARRON	3004	07016428766
07 301035268372	0611 30040700438260	PICHAZACA ALVAREZ CESAR	AV JUAN CARLOS I 137	30850 TOTANA	3004	07016428867
07 301028248303	0611 30040700438563	MALLA CABRERA FREDDY JESUS	CL JUAN ANTONIO FILIBERTO 6 2;	30800 LORCA	3004	07016428968
10 30110795772	0111 30040700438765	EL LLANICO DE LAS OL IVERAS, S.L.	CL SIMANCAS 22	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07016429170
07 030099937114	0521 30040700438866	GARCIA MARIN JULIO JESUS	CL CERVANTES 14 1;	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07016429271
07 031061366268	0611 30040700439270	SUAREZ ARTEAGA SARAH	CL REPUBLICA ARGENTINA 9 1 1 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07016429675
07 300093769545	0521 30040700439573	SANCHEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	CL REPUBLICA ARGENTINA 26 1 A	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07016429877
07 301027884551	0611 30040700439674	ALVAREZ MEDINA ENID	CL LA HOYA 8	30850 TOTANA	3004	07016429978
07 301034130038	0611 30040700439977	CABRERA AMBULUDY MARCO WILLIAM	CL ESPRONCEDA 6 3 A	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07016430281
07 301037412173	0611 30040700440078	KHALIL --- MOHAMMED	CL MARTIN 9 BJ	30880 AGUILAS	3004	07016430382
07 301049982464	0611 30040700440381	TARHNCHI --- M'HAMED	CL ESPRONCEDA 8 3 B	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07016430584
07 301045123875	0611 30040700440583	EL HOUCINE --- MAHTAJ	CM VILLAESPESA 27 BJ	30815 LORCA	3004	07016430685
07 301028451696	0611 30040700440684	PACHAR JARAMILLO JENINE MELANIA	CL CANOVAS DEL CASTILLO, 10 1;	30850 TOTANA	3004	07016430786
07 081170655680	1221 30040700440785	QUINONEZ CAMACHO GABRIELA	CL PLAZA DEL CALLAO 12 1;	30870 MAZARRON	3004	07016430887
07 301034553606	0611 30040700440987	HIDALGO JUCA JORGE BENJAMIN	CL NUÑEZ DE ARCE 13 2	30800 LORCA	3004	07016431089
07 301038610024	0611 30040700441391	CARRASCO MOREJON MIRIAM ELIZABET	CL DR. RAMON Y CAJAL 3 2;	30850 TOTANA	3004	07016431291
07 300075636912	0521 30040700441593	GABARRON VALERO ANA	CL PINTOR ALONSO MONREAL 1	30800 LORCA	3004	07016431493
07 301041837902	0611 30040700442001	GARCIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL HOSPICIO 56 1; B	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07016431800
07 301040165155	0611 30040700442203	YEROVI YEROVI HENRY	CL PREDICADOR JUAN ANT. MALO 1	30800 LORCA	3004	07016431901
07 301051046535	0611 30040700442506	ALBERCA MOROCHO TITA SUMILDA	CL SANTA BARBARA 7 2 I	30850 TOTANA	3004	07016432002
07 301025980119	0611 30040700442809	CAIZA MONTATIXE MARIA TERESA	AV DE PORTUGAL 17 1	30800 LORCA	3004	07016432103
07 301035869772	0611 30040700442910	LLUNDO RUIZ EDGAR ATAHUALPA	CL BORDADORA ANGELA MORALES 23	30800 LORCA	3004	07016432204
07 301046551088	0611 30040700443415	MIRI --- MIMOUN	CL DON PEDRO GAMBIN 22 1 IZ	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07016432305
07 041035722785	0611 30040700443516	RYDA --- HAMID	ZZ CRTA DE GRANADA 5 2 D	30800 LORCA	3004	07016432406
10 30112082236	0111 30040700443718	CONGELADOS NAGAR, S. L.	CL HERNAN CORTES 23	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07016432608
07 301031522455	1221 30040700443819	RAMIREZ FRANCO RUBIELA	AV JUAN CARLO I 65 4; A	30880 AGUILAS	3004	07016432709
07 301023501969	0611 30040700444021	GHEZOUANI --- DRISS	CL JOSE ZORRILLA 12 1; B	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07016432911
07 301022373537	0521 30040700444122	MARTINEZ LARIO DIEGO	CL JOSE MOULIAA 34 3 A	30800 LORCA	3004	07016433012
07 241015936372	0611 30040700444728	AALLAM --- JAOUAD	CL MAYOR DE SAN JUAN 2 BJ	30800 LORCA	3004	07016433618
07 300077581659	0521 30040700445132	SERRANO CLEMENTE AGUEDA	CT HOSPITAL RES LA TORRECILLA	30817 TORRECILLA	3004	07016434022
07 301031583180	0611 30040700445435	AHMED --- ANIS	CM CATANGA 0	30813 PURIAS	3004	07016434325
07 301037968410	0611 30040700445738	LAINIZ LIRIO WINTER PASTOR	CL GENERAL TERRER LEONES 6 3;	30800 LORCA	3004	07016434527
07 301045789943	0611 30040700446142	SANCHEZ YUFERA JAVIER	CL ALAMEDA DE CERVANTES 3 8 B	30800 LORCA	3004	07016434931
07 301049380761	0611 30040700446344	COCA FREIRE JENNY MARIUXI	CL CABALLEROS 5	30800 LORCA	3004	07016435133
07 301054407684	0611 30040700446748	ISMAIL --- MASAB	CL ZAPATERIA 20	30800 LORCA	3004	07016435537
10 30111169123	0111 30040700446849	ROBLEDILLO ROMERO EDUARDO	CL MUÑOZ CALERO 15	30880 AGUILAS	3004	07016435638
10 30101391725	0111 30040700446950	MONTOYA MOYA SALVADOR	AV GRAN VIA 53	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07016435739
10 30106373986	0111 30040700447051	RAJA ANGOSTO JOSE MARIA	CL FCO. MARTINEZ MUÑOZ 68	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07016435840
10 30113497325	0111 30040700447354	GARCIA SORIA PEDRO	CL JUAN DE AUSTRIA 16	30850 TOTANA	3004	07016436143
10 30114849261	0111 30040700447455	ORTIZ SAUS ENCARNACION	AV COSTA CALIDA EDIF BAHIA MAR	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07016436244
10 30114907158	0111 30040700447556	FERRI --- CARLO	CL EL GALEON 6 D	30880 AGUILAS	3004	07016436345
07 080474687007	0521 30040700447657	CHAPARRO RUBIO JULIAN	CL LOTERIA 5	30880 AGUILAS	3004	07016436446
07 280762985119	0521 30040700447859	MARTINEZ MARTINEZ DOMINGO	CL PRESBITERO MNEZ.ROMERO 3	30850 TOTANA	3004	07016436648
07 281035618719	0521 30040700447960	LOPEZ ALVAREZ EDUARDO ENRIQUE	CL PROGRESO 34	30870 MAZARRON	3004	07016436749
10 30112583808	1211 30040700448061	MULA MATEO JOSE	CL BARRIO COLON 23	30880 AGUILAS	3004	07016436850
07 041019287652	0611 30040700448162	BELHADJ --- MESSOUD	CL ALCALA GALIANO 23 BJ	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07016436951
07 041021029107	0611 30040700448263	NAVEDA HARO --- MARGOTH YADIRA	CL SALON TERRAZA 4 2	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07016437052
07 041025530412	0611 30040700448465	BOUTAIB --- FADMA	CL DOCTOR FLEMING 7 3; DCH	30880 AGUILAS	3004	07016437254
07 381032767761	1221 30040700448566	MIER MARTIN JUAN ARAMIS	ZZ LOS COLLADOS ZIESCHANG 65 2	30880 AGUILAS	3004	07016437355
07 300052205146	0611 30040700449071	GARCIA LAJARIN LUIS	CT DE LORCA 5 5; B	30880 AGUILAS	3004	07016437759

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 300074573447	0521 30040700449273	LOPEZ SANCHEZ JOSE	PD DE CANEJA 0	30400 CANEJA	3004 07016437961
07 301002712445	0611 30040700449374	PONCE VALERO AGUSTINA	CL RAMON Y CAJAL 10	30850 TOTANA	3004 07016438062
07 301010443345	0611 30040700449475	LAHLAL --- AHMED	CL CUBO 1	30870 MAZARRON	3004 07016438163
07 301017115127	0611 30040700449677	ALLOUI --- KHAMISS	CL CERAMICA 0 3; A	30850 TOTANA	3004 07016438264
07 301024148435	0611 30040700449879	ALLOUI --- MOHAMMED	CL CERAMICA 0 3 A	30850 TOTANA	3004 07016438466
07 301005910213	0521 30040700450081	GOMEZ HORTELANO JOSE MIGUEL	CL LOS MOLINOS,JAZMIN 20	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07016438668
07 301026666900	0611 30040700450182	ZOUHAIR --- MOHAMMED	ZZ DIP.RAMONETE 0	30800 LORCA	3004 07016438769
07 301027174633	0611 30040700450283	PERELLON CERDA CATALINA	CL DOCTOR LOPEZ IBOR 0 1 ; C	30850 TOTANA	3004 07016438870
07 301029026222	0611 30040700450586	GHAZAOUI --- LHABIB	ZZ COMESTIBLES HERNANDEZ.RAMON	30876 RAMONETE	3004 07016439173
07 301015460669	0521 30040700450687	TUDELA MARTINEZ MARIA EVA	AV RAMBLA DE LA SANTA 18	30850 TOTANA	3004 07016439274
07 301021383430	0521 30040700450788	FERNANDEZ NUÑEZ IRENE	CL LA ESTRELLA 11	30890 TOTANA	3004 07016439375
07 301033234810	0611 30040700450889	MOKHTARI --- EL HACHMI	ZZ CASA COLORADA 0	30850 TOTANA	3004 07016439476
07 301033953620	0611 30040700450990	JAPON CASTILLO ANGEL MINOS	CL BARRIO PESCADORES, 11 3; A	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07016439577
07 301034162572	0611 30040700451091	SALGADO MOROCHO CARLOS FERNANDO	CL REY CARLOS III 29 7; C	30880 AGUILAS	3004 07016439678
07 301036571913	0611 30040700451293	ZAROUAL --- NOURADDINE	CL MAYOR 16	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07016439880
07 301036582118	0611 30040700451394	OUHADDOU --- AHMED	CL PARRILLA 2 2	30850 TOTANA	3004 07016439981
07 301036940210	0611 30040700451495	CERNIAUSKAS --- SILVIJUS	AV MAR AZUL-PLAYASOL - BOLNUEV	30870 MAZARRON	3004 07016440082
07 301038416428	0611 30040700451596	SIGUENCIA GAVILANES ROCIO	CL SOROLLA 0 2; C	30870 MAZARRON	3004 07016440183
07 301040276202	0611 30040700451600	CARDONA PINZON MARIA LILIANA	CL MOLINA MELLADO 7	30850 TOTANA	3004 07016440284
07 301040810510	0611 30040700451701	GARCIA MUÑOZ ENCARNACION	CL LA PAZ S/N 0	30878 ALMENDRICOS	3004 07016440385
07 301044840555	0611 30040700451903	ENCINAS ANDRADE ELIZABETH	CL PARAGUAY 2 BJO	30850 TOTANA	3004 07016440587
07 301048891822	0611 30040700452004	KADRANI --- ABDESSLAM	ZZ LAS LIBRILLERAS 0 BJ	30876 LIBRILLERAS (LAS)	3004 07016440688
07 301049422187	0611 30040700452105	ZARHNOUN --- HAMID	LG CALNEGRE Y LOS CURAS 0	30876 RAMONETE	3004 07016440789
07 301049680249	0611 30040700452206	JIMENEZ JIMENEZ LAURO EFREN	CT LEBOR ALTO 286	30850 TOTANA	3004 07016440890
07 301049709652	0611 30040700452307	SABIR --- MOHAMMED	LG LIBRILLERAS LA SOLANA 9999	30876 LIBRILLERAS (LAS)	3004 07016440991
07 301050414318	0611 30040700452408	AKDOUMI --- SAID	ZZ LAS LIBRILLERAS 0	30800 LORCA	3004 07016441092
07 301050792921	0611 30040700452509	HAKIM --- TARIK	ZZ RAMONETE 0	30876 RAMONETE	3004 07016441193
07 301051653692	0611 30040700452610	FERNANDEZ SIMBAÑA EDGAR PATRICIO	LG LA COSTERA MORTI BAJO 0	30850 TOTANA	3004 07016441294
07 301051936612	0611 30040700452711	YOURAOUI --- JAOUAD	ZZ RAMONETE 0	30876 RAMONETE	3004 07016441395
07 301052871044	0611 30040700452812	BALEA --- VERONICA VICTOR	CL BARBADOS 0 BJ	30850 TOTANA	3004 07016441496
07 301053872366	0611 30040700452913	EL IDRISSE --- ABDELHAMID	LG LAS LIBRILLERRAS 0	30876 RAMONETE	3004 07016441500
07 301055617255	0611 30040700453014	CANOVAS FERNANDEZ ISABEL	AV LORCA 30	30850 TOTANA	3004 07016441601
07 301055730827	0611 30040700453115	DE OLIVEIRA MAFRA JOAO EDRO	CL CARMEN CONDE 1	30850 TOTANA	3004 07016441702
07 301055742042	0611 30040700453216	DE OLIVEIRA MAFRA SARA ISABEL	CL CARMEN CONDE 1	30850 TOTANA	3004 07016441803
10 30112835200	0111 30040700453317	BELCHI PEREZ FRANCISCA	CL ALDEA PLIEGO Y SANTOMERA_	30850 TOTANA	3004 07016441904
07 301055825807	0521 30040700453620	HOLIK --- OLGA SUSANA	CL PASEO ROSALES 47	30880 AGUILAS	3004 07016442207
07 301041205883	0611 30040700453822	TOBAR VALENCIA CHRISTIAN PAUL	ZZ DP.ÑORICA 2,CTRA NACIONAL 3	30850 TOTANA	3004 07016442409
07 301055261183	0611 30040700453923	ABDANE --- JAMILA	ZZ ERMITA RAMONETE 0	30876 RAMONETE	3004 07016442510
07 301027564956	0611 30040700454529	GRANDA MEDINA MARCIA NELIZA	AL CERVANTES 16 5 B	30800 LORCA	3004 07016442712
07 301042201751	0611 30040700454832	RODRIGUEZ LINO MEDARDO GERARDO	CL HOSPICIO 56 1 D	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07016442914
07 311016727313	0611 30040700455337	CHURUCHUMBI GUATEMAL			
		SEGUNDO GONZALO	AL CERVANTES 42 1; D	30800 LORCA	3004 07016443116
10 30113824091	0111 30040700456145	GEA ARJONA DIEGO	CL MINA LA MILITARIA URB. ELA	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07016443520
07 301049242436	0611 30040700456448	BEKKAL --- ALI	CL JAEN 18	30880 AGUILAS	3004 07016443722
07 301041304095	0611 30040700457559	BENALCAZAR MURIEL ZEIDA GERMANIA	CL RIO TAJO 15	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07017190521
07 301043148311	1221 30040700457963	QUIZHPE GUACHIZACA MARTHA	CL PACO RABAL 13 BJ	30870 MAZARRON	3004 07017190824
07 300091549255	0611 30040700458064	SANCHEZ BONILLO MARIA ISABEL	AV JUAN CARLOS 1 46 2; A	30880 AGUILAS	3004 07017190925
07 301040714621	0611 30040700458468	LAURA FLORES EULALIA NOEMI	CL SETA 1	30850 TOTANA	3004 07017191329
07 301040714722	0611 30040700458569	CHATO RONQUILLO EDWIN GIOVANNI	CL SETA 1	30850 TOTANA	3004 07017191430
07 301045928268	0611 30040700460993	CASTILLO OCHOA HIMELDA MARIA	CL RODRIGUEZ CABRERA 3	30850 TOTANA	3004 07017192238
10 30115136322	0111 30040700461195	ESTRUCTURAS GARCIA B ELMONTE, S.L	CL MAURISCO 2	30800 LORCA	3004 07017192440
07 300084720657	0611 30040700462209	RUIZ GONZALEZ MARCOS	CL CAÑADA DE ANIMAS 4	30800 LORCA	3004 07017192844
07 301031552161	0611 30040700463017	CAJAS GUEVARA JUAN AMABLE	CL MURILLO 20 1	30850 TOTANA	3004 07017193147
07 301032786081	0611 30040700465441	CASTILLO CUMBICUS ANGEL RENE	CL IBIZA 0 2; 1	30850 TOTANA	3004 07017193349
07 301015662753	0611 30040700467764	CARVAJAL DIAZ FRANCISCA	CL BARCELONA 1 1; D	30880 AGUILAS	3004 07017193652
07 301054537323	0521 30040700467865	DELHAYE --- JEAN MARC ROBER	CL BARCELONA 9	30880 AGUILAS	3004 07017193753
07 300087345216	0611 30040700468067	GARCIA SOLER PEDRO	CL SAN RAMON 1 1' B	30880 AGUILAS	3004 07017193955
07 301023486815	0611 30040700468168	SERRANO HERNANDEZ ISABEL MARIA	CL JULIAN HDEZ.ZARAGOZA 17 3;	30880 AGUILAS	3004 07017194056

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301028509896	0611 30040700468370	KHALIFI --- EL KETTANI	CL PEDRO CARCELES 14 BJ	30800 LORCA	3004	07017194258
07 301030674919	0611 30040700468471	SADIKI --- EL KBIR	CL CAÑADA ANIMAS 2 BJ	30800 LORCA	3004	07017194359
07 301034131452	0611 30040700468572	ACHOURI --- NAIMI	CL MONTIGO 4 3	30800 LORCA	3004	07017194460
07 301042281472	0611 30040700468673	CABRERA CABRERA SEGUNDO HONORIO	CL GABRIEL GONZALEZ 18	30800 LORCA	3004	07017194561
10 30110733633	0111 30040700469077	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO ANTONIO	AV LA ESTACION 6	30891 ESPARRAGAL	3004	07017194965
10 30107295486	0111 30040700469178	NAVARRO MEDINA MARIA	AV JUAN CALOS I 141	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07017195066
10 30112371115	0111 30040700469279	ARIAANGELES MARTIN EZ MARTINEZ, S.L.	CL FUENSANTA 22 3; B	30880 AGUILAS	3004	07017195167
10 30113651010	0111 30040700469380	ELECTROMECANICA GABA RRON, S.L.	PG INDUS.LABRADORCICO PARC. H	30880 AGUILAS	3004	07017195268
07 031014209013	0521 30040700469582	GOMEZ ALONSO JOSE MANUEL	UR CAMPOSOL-CL.MALAGA 26	30870 MAZARRON	3004	07017195470
10 30114241090	1211 30040700469683	MINA LOPEZ DE ÑAMAGI MARIAAZUCENA	CL JORONIMO SANTA FE 11 4	30800 LORCA	3004	07017195571
07 301053314214	1221 30040700469885	JAMAL --- LAHOUSSEINE	CL ARCOS DE REVERTE 3 3 B	30800 LORCA	3004	07017195672
07 300054350361	0521 30040700469986	JEREZ RAJA MARIA	CL LA VIA 25	30870 MAZARRON	3004	07017195773
07 300054210925	0611 30040700470289	VICENTE GARCIA MARIA	CL JUAN DE AUSTRIA 14	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07017196076
07 300076450702	0521 30040700470390	SANCHEZ CUENCA JUAN	CL LA SEDA EDIF LA SEDA 0 3@ 2	30800 LORCA	3004	07017196177
07 300076457267	0521 30040700470491	SANCHEZ SANCHEZ LUCAS	CM ESPARRAGAL 0	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07017196278
07 300076457873	0521 30040700470592	NAVARRO MEDINA MARIA	AV JUAN CARLOS I 141	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07017196379
07 300081898260	0521 30040700470693	TUNEZ GARCIA DIEGO	AV JUAN CARLOS I 141	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07017196480
07 301014441159	0611 30040700470794	HAMLI --- RAMDANE	CR HINOJAR LA HOYA 0	30816 HOYA (LA)	3004	07017196581
07 301020291471	0611 30040700470895	TEIXEIRA SAMPAIO JOSE CARLOS	ZZ ALTOBORDO "PURIAS" 0	30813 ALTOBORDO	3004	07017196682
07 301022002816	0611 30040700470996	LAKHAL --- FATNA	CL VIRGEN DE LOS DOLORES 69	30810 ALHAMA DE MURCIA	3004	07017196783
07 301002207540	0521 30040700471000	ABELLANEDA MARTINEZ ROSARIO	CT HINOJAR 0	30816 HOYA (LA)	3004	07017196884
07 301025327286	0611 30040700471101	BENEDICTO BELCHI SERGIO MANUEL	CL VENTA LOS RAFAELES 0	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07017196985
07 301026162904	0611 30040700471202	JUSTINIANO VELEZ ANA MARIA	CL PANADERIA 5 2; IZD	30800 LORCA	3004	07017197086
07 301030559024	0611 30040700471303	CHAOUF --- TAYEBI	CL VIRGEN DE LOS DOLORES 6	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07017197187
07 301031116469	0611 30040700471404	SEFFOUR --- MOHAMMED	CM BALDAZOS 0	30800 LORCA	3004	07017197288
07 301031739087	0611 30040700471505	BENGERBOU --- NOURIA	CL CUEVAS DE SAN AGUSTIN 13	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07017197389
07 301035794495	0611 30040700471707	HOLGUIN SALVATIERRA HONORIO ARISTAR	CL MADRE ACOSTA 23 2; F	30850 TOTANA	3004	07017197490
07 301055843587	0521 30040700471808	STEENGRAVER --- ARMAND	CL IBERIA 68 B	30880 AGUILAS	3004	07017197591
07 301035918777	0611 30040700471909	BOUABDALLAOUI --- ABDELHAFID	CL JESUS 1 2;	30620 FORTUNA	3004	07017197692
07 301038160285	0611 30040700472010	EL MOKHTARI --- FATIMA ZAHRAE	CL VIRGEN DE LOS DOLORES 69	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07017197793
07 301038465433	0611 30040700472111	VALVERDE VANEGAS RAUL FCO.	CL RODRIGUEZ VALDES 6 BJ	30800 LORCA	3004	07017197894
07 301038467756	0611 30040700472212	YUNGAN CAYAMBE ANGELA MARGARIT	CL RIO 11	30811 TOVA (LA)	3004	07017197995
07 301041423933	0611 30040700472313	PADILLA SALDIAS YABERT	CL SAN ISIDRO 2	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07017198096
07 301048239494	0611 30040700472616	MANSOUR --- EL MAATI	CT CARAVACA 147 BJ	30800 LORCA	3004	07017198201
07 301048962651	0611 30040700472717	MOREIRA DONOSO ROSAAZUCENA	LG CAÑADA DE GARCIA 0	30439 CAÑADA DE CANARA	3004	07017198302
07 301049013979	0611 30040700472818	EL BOUZEKRAOUI --- NORIDDINE	CM VILLAESPESA 27	30800 LORCA	3004	07017198403
07 301049362775	0611 30040700472919	OUCHOUYIA --- OMAR	ZZ ALTOBORDO 579	30813 PURIAS	3004	07017198504
07 301052319255	0611 30040700473121	ER ROSSAFI --- ICAM	ZZ EL ENTREDICHO 0	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07017198706
07 301052459095	0611 30040700473222	OUAHIM --- OMAR	CM VILLAESPESA S/N 0	30815 TERCIA	3004	07017198807
07 301052917423	0611 30040700473323	EL HARCHI --- MOHAMED	AV ESPAÑA 3	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07017198908
07 301053098083	0611 30040700473424	RODRIGUEZ PEREZ MARIA DEL ROCIO	CL GUILLERMO OLIVER 5	30800 LORCA	3004	07017199009
07 301053374030	0611 30040700473525	NOWAKPSKS --- JOANNA	CT PULPI KM 1	30800 LORCA	3004	07017199110
07 301053375242	0611 30040700473626	SYPKA --- AGNIESZKA HALIN	CT PULPI_KM 1	30800 LORCA	3004	07017199211
07 301055244413	0611 30040700473727	BOUKHBIZA --- FATNA	AV JUAN CARLOS I 52 4 C	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07017199312
07 451014812945	0611 30040700473828	TOAPANTA TENEDA OSCAR ARNULFO	CL MARTIN PIÑERO 13 1;	30800 LORCA	3004	07017199413
10 30108065830	0613 30040700473929	LAMHAILIK --- ELMOSTAFA	ZZ ESPARRAGAL 0	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07017199514
07 301010182758	0611 30040700474030	GASMI --- ABDELKHALEK	CL SALITRE 18 BJ	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07017199615
07 301044272093	0611 30040700474232	ES SAIYD --- MOHAMMED	CL MARTIN PIÑERO 8 1 C	30800 LORCA	3004	07017199817
10 30113065572	1211 30040700474333	LOPEZ LOPEZ MARIA FRANCISCA	CL LARGA 2	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07017199918
07 041023973863	0611 30040700475141	LAPO MAZA JOSE EDUARDO	CL JARDINEROS 9 3; A	30800 LORCA	3004	07017200322
07 301029485354	0611 30040700475444	TENEMPAGUAY GUAMAN MARIA ROSALIA	CL SALVADOR ALEDO 1 3; IZQ	30850 TOTANA	3004	07017200423
07 281107878160	0611 30040700477161	VALERO MANJARRES CESILIA PILAR	PZ OVALO DE SANTA PAULA NUEVA	30800 LORCA	3004	07017671982
10 30113912203	0111 30040700477363	GARCIA VAQUERIZO EDUARDO	AV JUAN CARLOS I 16 4; A	30880 AGUILAS	3004	07017672083
07 300072407216	0611 30040700480393	MORENO MARTINEZ ISIDORA	CL CALLEJON VIRGEN 5	30880 AGUILAS	3004	07017673501
07 301049830395	0611 30040700482215	GODOY GARCIA FROILAN	LG LA ÑORICA 998	30850 TOTANA	3004	07017673804
07 301025265450	0611 30040700482518	BANDA GAVILANES GINA ALEXANDRA	CL SIERRA DE ALMENARA 9 1;	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07017674006
07 301040966417	0611 30040700485750	URGILES MENDEZ WILMER GILBERTO	CL LUIS DE PERALTA 1 2; D	30800 LORCA	3004	07017674915
07 070082801166	0611 30049600006889	GONZALEZ GONZALEZ ANDRES	CL FRANCO 5	30800 LORCA	3004	07017881847

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218					
07 300055453636	0521 04010700324020	CHUECOS LOPEZ ANTONIO	ZZ VEREDA LOS PEÑAS 128	30800 CAZALLA	3004 07005887885
07 041021029107	0611 04030600826438	NAVEDA HARO --- MARGOTH YADIRA	CL SALON TERRAZA 4 2	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 06013965279
07 301017479481	0611 30020400707282	MARTIN --- EMMANUEL OBI	CL DE GOMELEZ 21	30800 LORCA	3004 07016402902
07 300080332419	0521 30029200377130	ABENZA ALVAREZ JOSE JUAN	CL SOTAVENTO-PLAYA GRANDE 27	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07016402393
07 301014884430	0611 30040000101290	BERNAL MARTINEZ MARIA CARMEN	CL RIO GUADALENTIN 77 3;	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07017151519
07 300072341538	0611 30040000393304	ANDREO MARTINEZ URSULA	AV JOSE ANTONIO 4	30859 ALEDO	3004 07017151721
07 301020271768	0611 30040100018970	KARIM --- ABDELLATIF	CL SAGRADO CORAZON DE JESUS 8	30816 HOYA (LA)	3004 07017151822
07 301023141251	0611 30040100122539	MARQUES LOPES CARLOS MANUEL	CT MOLINO MUNUERA 0	30800 PULGARA	3004 07017151923
07 301023675559	0611 30040100376254	FERNANDES --- VALTER EMANUEL	CT ALTOBORDO,CASA LOS PINOS 0	30813 PURIAS	3004 07017152226
07 461017678166	0611 30040200053959	SAGHROUCHNI --- EL MILOUD	CL PICASSO 4	30430 CEHEGIN	3004 07016402696
07 301008480006	0521 30040200341626	ABDELGHAFOR --- HACHOMA	CL CANALICA 11	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07017152832
07 301026134612	0611 30040300149471	ARCENTALES ANDRADE LUIS HUMBERTO	CT LA CONDOMINA 0	30815 MARCHENA	3004 07017152933
07 300085965186	0611 30040300212826	SAN LAZARO GOMEZ AGUSTIN	CL ERMITA PADRE MANUEL 7	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07017153034
07 301035361433	0521 30040300321041	REDI --- ANDREA	CT AGUILAS. BAR MI JOSE 0	30813 PURIAS	3004 07017153135
07 301019129895	0611 30040300368329	BAÑOS HERNANDEZ ANA BELEN	CL SANTA CATALINA 4	30850 TOTANA	3004 07017153236
07 301029719669	0611 30040300510896	RACHDI --- ABDELFATTAH	CL GALERA 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07017153337
10 30101169837	0111 30040300590015	TRANS-LAYDY, S.L.	CL REY CARLOS III 44	30880 AGUILAS	3004 07017153438
07 411025124719	0521 30040400561144	PEREZ MARTINEZ MARIA ISABEL	CL BEGASTRI 17 1 IZQ	30430 CEHEGIN	3004 07017153640
07 301006329434	0611 30040400857400	ROBLES SALMERON JOSE MANUEL	CL ERMITA 15	30870 MAZARRON	3004 07017154044
07 301041554275	0611 30040401095654	ROSAS ROSAS JOLANDA PRISCIL	CL JUAN XXIII 10 1;	30850 TOTANA	3004 07017154145
07 300072186338	0521 30040500230765	RUEDA SOLA RAMON	AV JUAN CARLOS I 32	30800 LORCA	3004 07017154347
07 301025897970	0521 30040600639509	SALAMEA FAREZ MARQUEZ RUBI MIRIAN	AV JUAN CARLOS I 83 1; A	30880 AGUILAS	3004 07017155054
07 301003281715	0611 30040600901813	AYAT --- EL MAMOUN	CL CALDERON DE LA BARCA 31 3 B	30870 MAZARRON	3004 07017155155
07 301026777842	0611 30040600908176	SANTIAGO MENDOZA KARINA	CL ESTEPONA 4 3; A	30880 AGUILAS	3004 07017155256
10 30111334528	0111 30040601231411	CARAVACA FORJADOS CO NSTRECC, S.L.	CL REINA AIXA 11	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07014587079
07 300088861749	0611 30040601475729	CUESTA CORTES JOSEFA	CN LOS SIFONES.ÑORICA 34	30850 TOTANA	3004 07014587483
10 30110223068	0111 30040601551309	RAMONSA-FRUTAS, S.L.	AV MARUJA GARRIDO 10	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07017155357
07 301033323120	0611 30040601786129	MANCHAY MORENO TITO DIGAR	CL MARIA AGUSTINA 5 8; A	30800 LORCA	3004 07016403811
07 300038538250	0611 30040602002256	CAYUELA MUÑOZ JERONIMO	CL ISAAC ALBENZ 10 1; D	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07014588190
07 191005221491	0611 30040602076422	DURAN PATINO ELVIO ESTALINO	CL JERONIMO SANTA FE 27 2; D	30800 LORCA	3004 07014588291
07 300080081835	0521 30040602091172	OTALORA RUIZ JUAN	CL LA VIA 1 1 1	30870 MAZARRON	3004 07017155458
07 301032908444	0611 30040700029244	LLORENTE TAMBOLEO MARIA CARMEN	CL SANTA ANA 29	30430 CEHEGIN	3004 07009853580
07 301031848417	0611 30040700075320	MENDEZ SIGUENCIA MARIO ROSENDO	CL LA MADERERA 6 3 B	30850 TOTANA	3004 07014588695
07 301035210879	0611 30040700095326	LLOGLLA SOLANO DALTON HERBOLAD	CL MARIA AGUSTINA 20 1; F	30800 LORCA	3004 07014588796
07 301019394324	0521 30040700114524	SANCHEZ PADILLA SERGIO	AV FUERZAS ARMADAS 57 2; 2	30800 LORCA	3004 07009888340
07 301030181330	0611 30040700128163	EL KEBBOURI --- KEBBOUR	ZZ TIENDA COMESTI.HERNANDEZ 0	30878 RAMONETE	3004 07009899252
07 301046530880	0611 30040700129375	BAGHARSSA --- BELEBNA	CL MONTEVIDEO 20	30850 TOTANA	3004 07014588901
07 301014972437	0611 30040700138570	TERRONES PEREZ ANA VANESA	CL ASPERILLAS 12 B J A	30880 AGUILAS	3004 07009902585
07 081150998834	0611 30040700143321	AZOUAGH --- HASSAN	LG LEIVA 17	30878 LEIVA	3004 07014589103
07 301043551162	0611 30040700150492	MILES CARRION NELTO NORBERTO	CL SAN JOSE 40	30850 TOTANA	3004 07014589406
10 30110395446	0111 30040700295891	MORATA & SANCHEZ MUL TISERVICIOS, S.L.	CL NELSON MANDELA 28	30880 AGUILAS	3004 07014589911
10 30110110308	0111 30040700296804	PREFAWORK, S.L.	CM DEL PLANO 0	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07014590618
07 300056236205	0521 30040700297410	PEDRERO BEAS MATEO	ZZ TORRECILLA VENTA GITANO 39	30800 LORCA	3004 07014590921
07 300066569331	0611 30040700297511	GABARRON ASENSIO FCO.	CL LAS CARRILLAS 52	30893 LORCA	3004 07014591022
07 301008026025	0611 30040700297713	GHEZOUANI --- BOUAZZA	CL JOSE ZORRILLA 12 1; B	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014591123
07 300087960154	0521 30040700298016	LOPEZ MOLINA JOSE	CL JARDINEROS 19 3- 3; E	30800 LORCA	3004 07014591325
07 301038962456	0611 30040700298420	ARANA QUITO BLANCA LILIANA	CL PEREZ CASAS 7 1; A	30800 LORCA	3004 07014591527
07 301034622415	0611 30040700298824	PEREZ MARTINEZ ANIBAL FABIAN	CL PADRE ACOSTA 13 2;	30850 TOTANA	3004 07014591729
07 300086683289	0611 30040700300036	MARTINEZ GARCIA MARI CARMEN	CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 7 1; A	30800 LORCA	3004 07014592032
07 301037323156	0611 30040700300137	JAMOULI --- ABDELAZIZ	ZZ RAMONETE.COMESTIBLES ENCARN	30876 RAMONETE	3004 07014592133
07 301052594289	0611 30040700301854	ECHECHAD --- ABDELAZIZ	CL NICOLAS DE LA PEÑA 6 1	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014593143
07 301025016583	0611 30040700303672	RIVADENEIRA MENDOZA BIVIAN	CL MUSSO FONTES 1 4; B	30800 LORCA	3004 07014593345
07 301042890956	0611 30040700303874	CHAYEB --- MERYEM	CL HERNAN CORTES 1 1;	30850 TOTANA	3004 07014593446
07 301039418760	0611 30040700305086	GAONA CUMBICUS ALCIVAR VINICIO	CL SANTOS 37 B J	30850 TOTANA	3004 07014593648
07 301045091745	0611 30040700305187	JARAMILLO SALAS CONSUELO	CL ABENHALAJ 7 4; D	30800 LORCA	3004 07014593749

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301036122376	0611 30040700305591	CARRION TACURI JOSE LUIS	AV JUAN CARLOS I 39 3; B	30800 LORCA	3004	07014593951
07 301013294034	0611 30040700306302	MAKRINI --- BRAHIM	CL CAYETANO LORCA 15	30800 LORCA	3004	07014594456
07 301028612455	0611 30040700306403	ZEMAN --- HALINA TERESA	CL RAMBLA DEL ALJIBEJO 0	30813 ESCUCHA	3004	07014594557
07 301035657786	0611 30040700306605	MAKRINI --- MOHAMED	CL CAYETANO LORCA 15	30800 LORCA	3004	07014594759
07 300072994266	0721 30040700307211	NAVARRO PARRA M DOLORES	CL HORNO DE STA. QUITERIA 44 1	30800 LORCA	3004	07014595264
07 301027654276	0521 30040700307817	GONZALEZ ACOSTA GINESA	ZZ LEYVA 0	30876 MAZARRON	3004	07014595769
07 301043145681	0611 30040700308019	NACHATE --- BOUAZZA	CL AMTONIO MACHADO 8 2; C	30800 LORCA	3004	07014596173
07 301049078445	0611 30040700308120	ALAMI --- SAADIA	CL ANTONIO MACHADO 7 3 H	30800 LORCA	3004	07014596274
07 301049122804	0611 30040700308221	EL BAY --- JAMAL	CL LA SALUD 2 BJ	30816 HOYA (LA)	3004	07014596375
07 301049983171	0611 30040700308322	OUAHIDI --- ABDELWAHAB	AV FUERZAS ARMADAS 61 1; 2-	30800 LORCA	3004	07014596476
07 301046423473	1221 30040700308928	NDIAYE --- SABELLE	AV SIERRA ESPUÑA 49 1 IZ	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014597385
07 300093160061	0721 30040700309029	PEREZ HERNANDEZ ANTONIO	ZZ LA HOYA-PEDAZO CASA AFUERA	30816 HOYA (LA)	3004	07014597486
07 041024757139	0611 30040700309332	ALBAREZ BASTIDAS BLANCA AZUCENA	CL JERONIMO SANTA FE 26 2 E	30800 LORCA	3004	07014597890
07 041025876780	0611 30040700309433	AISSAOUI --- ABDELHADI	CL MUSSO FONTES 1 3 A	30800 LORCA	3004	07014597991
07 041036596391	0611 30040700309736	ANEJDAM --- HASSAN	CL PARROCO RECESVINTO MONTIJAN	30880 AGUILAS	3004	07014598496
10 30114456716	0111 30040700309837	BAHIA DE MAZARRON GESTION INMOBILIARIA,	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 10	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004	07014598702
07 081113802566	0611 30040700309938	LUCAS AVILEZ LIDIA MARIANA	CL SOR MATILDE GARCIA 1 1;	30800 LORCA	3004	07014598803
10 30114131865	0111 30040700310746	MENDEZ SANTANA DAISY IRLANDA	CT NACIONAL 340 86	30816 HOYA (LA)	3004	07014600318
07 281112941055	0611 30040700311251	SOLIS GOMEZ MARCOS FABIAN	CL MONSEÑOR TARANCON 1 1; E	30850 TOTANA	3004	07014600823
07 301000005135	0611 30040700311655	TAIEBI --- MOHAMED	CL MORATA 0	30878 MORATA	3004	07014601631
07 301010182657	0611 30040700311756	DAOUDI --- JDID	CL ZORRILLA 12 3	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014601934
07 301010725251	0611 30040700311857	MOUSSAOUI --- MOHAMMED	ZZ LEIVA LA PALOMA 0	30876 MAZARRON	3004	07014602035
07 301012319990	0611 30040700311958	MILLAN MATEO CAYETANO	CL JOVELLANOS 15 2 A	30880 AGUILAS	3004	07014602338
07 301019863055	0611 30040700312160	CERVERA RUIZ ANA	CT TEJEDORES 2 2; C	30800 LORCA	3004	07014602742
07 301024760040	0611 30040700312362	OCAMPO ORTIZ MIRIAN JAKELIN	CL LOPE DE VEGA 6 1; IZD	30800 LORCA	3004	07014602843
07 301026148958	0611 30040700312766	AYNAOU --- RACHID	CL FRAY J.PEDRO SERRA 16	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014603651
07 301026314868	0611 30040700312867	GZIRT --- HASSAN	CT CARAVACA,ALMACEN DE ALMENDR	30800 LORCA	3004	07014603853
07 301026354779	0611 30040700312968	MARTINEZ MARTINEZ ROSA MARIA	AV EUROPA 6 1;	30800 LORCA	3004	07014603954
07 301026669223	0611 30040700313069	QUEVEDO TORRES EDILSON WILFRID	CL ROMERO 3	30800 LORCA	3004	07014604156
07 301026968004	0611 30040700313271	LASTET --- LAZIZ	CL LOPEZ DE AYALA 14	30880 AGUILAS	3004	07014605267
07 301027105218	0611 30040700313372	LITUMA GONZALEZ ANGEL PATRICIO	CL GENERAL AZNAR 55 2; B	30850 TOTANA	3004	07014605873
07 301027351960	0611 30040700313675	TOLEDO SUAREZ MIRIAM PATRICIA	CL CUARTEL 2 2; IZQ	30850 TOTANA	3004	07014606580
07 301027687016	0611 30040700313877	CAMPOVERDE CALLE GLORIA INES	CL PRESBITERO RDGUEZ. CABRERA	30850 TOTANA	3004	07014606681
07 301000958159	0521 30040700313978	VERA MANZANARES DOLORES	UR TODOSOL-PARCELA 238 0	30880 AGUILAS	3004	07014606782
07 301029137972	0611 30040700314079	LAHMIDI --- MUSTAPHA	CL LA MONJA 27	30850 TOTANA	3004	07014606883
07 301029872748	0611 30040700314382	GRANJA URIVE MYRIAN CLELIA	CL NARCISO YEPES 10 2; A	30800 LORCA	3004	07014607186
07 301030666532	0611 30040700314483	VITERI ALVARADO CUMANDA VERONIC	CL ECHEGARAY 8 2; B	30800 LORCA	3004	07014607590
07 301032143861	0611 30040700314887	OBREGON OBREGON DIANA JESUS	CL SIMANCAS 13 3 A	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07014607893
07 301033265526	0611 30040700315190	MOYA MARTINEZ JOSE	AL CERVANTES 10 3; D	30800 LORCA	3004	07014608301
07 301033473367	0611 30040700315291	TORRES SANCHEZ MARIA ESTHER	CL MAYOR SEVILLA 14 1 B	30850 TOTANA	3004	07014608402
07 301034040920	0611 30040700315392	ORTIZ PEREZ DE SEGOVIA MAYRA EDITH	CL TORRENTE BALLESTER 1 2 L	30850 TOTANA	3004	07014608503
07 301034353239	0611 30040700315493	SIGUENCIA ABAD BLANCA NARCISA	PZ LA MEDERERA 6 3 A	30850 TOTANA	3004	07014608604
07 301034660710	0611 30040700315594	ALVAREZ PINGUIL JOSE BALTASAR	CL HERNAN CORTES 4 BJO	30850 TOTANA	3004	07014608907
07 301034909371	0611 30040700315796	PEREZ ORDOÑEZ JOSE LICARION	CL MORATA,BAR SANCHEZ 0	30878 MORATA	3004	07014609109
07 301035611108	0611 30040700316103	COQUE --- JORGE ERNESTO	CL MAYOR SEVILLA 15 2; A	30850 TOTANA	3004	07014609614
07 301035794903	0611 30040700316305	CORDOVA PALACIOS JAVIER ANTONIO	CL MAYOR SEVILLA 15 2; A	30850 TOTANA	3004	07014610018
07 301035907360	0611 30040700316406	ORTUÑO ESTEBAN GREGORIO JAVIER	CT CARAVACA 14	30800 LORCA	3004	07014610119
07 301036048618	0611 30040700316507	DUCHI PADILLA RAMON DARIO	CL LA HOYA 24 BJ	30850 TOTANA	3004	07014610422
07 301036543722	0611 30040700316709	ROLDAN RIVAS DE MENDOZA CRUZ MARIA	CL RUBIRA 13 1; D	30800 LORCA	3004	07014610523
07 301037901621	0611 30040700317214	TIPAN QUINGATUÑA CRISTINA	CL PADRE MELCHOR DE BENISA 21	30850 TOTANA	3004	07014611634
07 301038257083	0611 30040700317517	VEGA JIMENEZ JOSE FERMIN	AV DE LOS ANGELES 8 1; F	30800 LORCA	3004	07014611735
07 301038612650	0611 30040700317719	CASTILLO JARAMILLO EL MER HOMAR	ZZ LUGAR CALVARIO 1 B	30878 MORATA	3004	07014612139
07 301039153325	0611 30040700317921	BELTRAN BEDON CARLOS ALBERTO	AV JUAN CARLOS I 6 1 IZ	30800 LORCA	3004	07014612543
07 301039450688	0611 30040700318224	CAMPOVERDE LEON LEYDI CAROLINA	CL TEJEDORES 4 1; J	30800 LORCA	3004	07014613250
07 301040037540	0611 30040700318325	ALVAREZ VEGA BLAS CRISTOBAL	CL LIMA 12 2;	30850 TOTANA	3004	07014613351
07 301041742215	0611 30040700318426	OURKIA --- ZINEB	CL ESPRONCEDA 13 2; B	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004	07014613654
07 301042368671	0611 30040700318628	SERSIF --- MUSTAPHA	CL LA SALUD 2 BJ	30816 HOYA (LA)	3004	07014613755

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 301043190141	0611 30040700318729	CASTILLO MANCHAY FABIAN ISMAEL	AV JUAN CARLOS I 49 2 H	30800 LORCA	3004 07014614058
07 301043347462	0611 30040700318931	GUERRERO CORDOVA ANCIZAR RUBEN	ZZ CASA LEIVA, 0	30878 LEIVA	3004 07014614462
07 301044032223	0611 30040700319032	DURAN VICENTE JOSE BERNABE	PZ LA ESTRELLA 7 2; B	30800 LORCA	3004 07014614563
07 301044051118	0611 30040700319133	KHANDBOUZ --- NOUREDDINE	CL GUITARRISTA CANO 16 2 IZQ	30800 LORCA	3004 07014614866
07 301044683234	0611 30040700319537	BASURTO --- MARIA TERESA	CL MUSSO VALIENTE 3 3; IZQ	30800 LORCA	3004 07014615371
07 301044795287	0611 30040700319638	BENAMAR --- TOURIA	CL JUAN DE AUSTRIA 31	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014615674
07 301045173688	0611 30040700319840	MAMANI HUANCA BRAULIO	CL ALAMO 21 2; I	30800 LORCA	3004 07014615977
07 301045299384	0611 30040700319941	KASDI --- FATIMA	CL CASTILLO 12 BJ	30850 TOTANA	3004 07014616078
07 301045763166	0611 30040700320042	JUMBO SAMANIEGO CARLOTA BEATRIZ	CL GERONIMO SANTA FE 27 2 D	30800 LORCA	3004 07014616280
07 301046948788	0611 30040700320345	TUDELA ROMERO EULALIA	CL SAN JOSE 9	30850 TOTANA	3004 07014616583
07 301047053771	0611 30040700320446	YOUSFI --- RABAH	LG DIP.LEIVA 0	30870 MAZARRON	3004 07014616684
07 301047730650	0611 30040700320749	BOOR --- SAAID	CM LA TORRE 4	30813 CAMPILLO	3004 07014616886
07 301048896973	0611 30040700320951	HACCOUCHI --- RACHID	CL ALAMO 21 4; IZQ	30800 LORCA	3004 07014617088
07 301049612147	0611 30040700321052	KASSOUAD --- ABDERRAFIK	CL RUISEÑOR CUATRO PLUMAS 28	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07014617189
07 301051715229	0611 30040700321254	EL HANAFI --- LEKBIR	AV SANTA CLARA 10 4; IZD	30800 LORCA	3004 07014617391
07 301052540739	0611 30040700321355	CHAATYT --- KHALIFA	ZZ PUERTO MURIEL 0	30878 MORATA	3004 07014618405
07 301053177101	0611 30040700321557	MAMOUNI --- SAUFYANE	CL CURA VARELA 7 2; A	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014618607
07 301054136690	0611 30040700321658	OUATTAK --- ABDELALI	CL FUENLLANA 5	30800 LORCA	3004 07014618708
07 301029946207	0611 30040700322264	YANKUR JUANK ROSA CARMELA	CL GENERAL PARAMO 12 BJ	30850 TOTANA	3004 07014619718
07 021013053618	0611 30040700322466	CHIMBO JADAN RAQUEL ESMERALD	AV CONSTITUCION 16 1; A	30870 MAZARRON	3004 07014620324
07 301029828591	0611 30040700322769	PATIÑO CONTRERAS ELENA CONCEPCIO	CL ALBORADA 15	30816 HOYA (LA)	3004 07014620930
07 301039767253	0611 30040700322870	AHADOUCH --- MOHAMED	CL FRAY JUNIPERO SERRA 16	30840 ALHAMA DE MURCIA	3004 07014621031
07 301043329981	0611 30040700322971	YAAKOUBI --- MIMOUN	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 2 2	30800 LORCA	3004 07014621435
07 301043505490	0611 30040700323072	VILLEGAS CIFUENTES ANGEL JOSE	CL JARDINEROS 1 3; D	30800 LORCA	3004 07014621536
07 301044901583	0611 30040700323880	LOAYZA SAAVEDRA KENIA MARITZA	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 2 B	30800 LORCA	3004 07014622950
07 301047642845	0611 30040700323981	MULLO TOAPANTA PAUL FERNANDO	CL JUAN XXIII 19 4; D	30850 TOTANA	3004 07014623051
07 301028447555	0611 30040700326106	SARANGO JUMBO JOSE CLEMENTE	AV JUAN CARLOS I 49 3; H	30800 LORCA	3004 07014623758
07 461051666764	0521 30040700340048	ACARO COFRE JOSE MAXIMO	CL JERONIMO SANTA FE 6 4- 4; I	30800 LORCA	3004 07014634266
07 301037848471	0611 30040700362175	LLIGUICOTA SIGUENCIA SEGUNDO DANIEL	CT HINOJAR_EDFO. PARAJE LA TEJ	30816 HOYA (LA)	3004 07014662558
07 301047334465	0611 30040700365512	ELJAOUHARI --- MOHAMMED	CL MONTALBAN 1	30800 LORCA	3004 07014667713
07 301023245123	0611 30040700369047	EL BAKKAL --- HAFIDA	PZ DEL TORO 31 1	30870 PUERTO DE MAZARRON	3004 07014675086
07 301042177196	0611 30040700370461	ORTIZ ANDRADE LEONOR	CL GENERAL VARELA 27 2; I	30850 TOTANA	3004 07014677009
07 301042824369	0611 30040700379858	NOLASCO CAIZA JENNY DEL CARME	AV DE PORTUGAL 17 2; I	30800 LORCA	3004 07014690345
07 301041090901	0611 30040700397541	TUAPANTE AUCANCELA MIGUEL ANGEL	CT DE GRANADA 54 1; P	30800 LORCA	3004 07014716213
07 301050646916	0611 30040700407443	HAMOU --- FATIMA	CL POETA LOBO 14	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07014728337
07 301025782782	0611 30040700408352	AGNAOU --- ALI	CL ARCOS DE REVERTE 3 3 B	30800 LORCA	3004 07014728943
07 300082439238	0521 30040700411079	ALEDO TAPIA SALVADOR	CL LA COPA 8	30180 BULLAS	3004 07016864963
07 301041570544	0611 30040700417446	CORDERO CHERRES JOHANNA MARIA	CL JUAN CARLOS I 8	30850 TOTANA	3004 07016869411
10 30104760857	0111 30040700421587	GRAINSANMAR, S.L.	CM VIEJO CALASPARRA 0	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004 07016872946
07 301054509637	0611 30040700429772	DAOUDI --- HLIMA	CL LUIS FELICIANO 1 2	30700 TORRE-PACHECO	3004 07016879414
07 280385014919	0521 30040700453519	DE JUAN MARTINEZ JORGE	CL DEL PINO 23	30870 MAZARRON	3004 07016898511
07 301026391963	0611 30040700454630	UZHCA MAGUANA DE MORQUECHO MARIA TRINIDA	CL JERONIMO SANTA FE 7 4 A	30800 LORCA	3004 07016899218
07 300068177309	0721 30040700456953	NAVARRO GALLEGOS CARMEN	CL CADIZ 27	30880 AGUILAS	3004 07016900430
07 300093645263	0521 30040700457054	LOPEZ NAVARRO RAMON	CL CADIZ 27 1	30880 AGUILAS	3004 07016900531
07 300079608454	0611 30040700457357	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL VICENTE RUANO 32	30880 AGUILAS	3004 07016900834
07 300069021209	0521 30048800032028	NAVARRO GOMEZ MIGUEL	AVDA. JOSE ANTONIO, 11 0	30880 AGUILAS	3004 07017155660
07 300060681633	0521 30048800039607	GARCIA ANDREU CRISTOBAL	SAN ESTEBAN 13	30870 MAZARRON	3004 07016402494
07 300068695045	0521 30048800153074	SOTO CARRASCO FCO.	PD CAMPILLO CTR AGUILAS 54	30813 LORCA	3004 07017155862
07 300044160816	0521 30048800194100	VERA PONCE PEDRO	CL DOCTOR PRIETO 41	30880 AGUILAS	3004 07017156064
07 300051403177	0521 30048800213904	LOPEZ MATEOS MANUEL	CTRA DE CARAVACA 10 0	30800 LORCA	3004 07017156165
07 300076359560	0521 30048800217035	GARCIA HERNANDEZ LAZARO	CL MAGISTERIO,PLAYASOL 186	30860 PUERTO DE MAZARRON	3004 07017167683
07 3000901653445	0521 30048800304032	BALLESTA LORENTE JUAN	MUÑOZ CALERO 4	30880 AGUILAS	3004 07017167784
07 300039538461	0521 30048800322119	PEREZ SANCHEZ GINES	SALADILLO 0	30870 MAZARRON	3004 07017168087
07 300054392696	0521 30048900043977	MINET RODRIGUEZ ANTONIO	AVDA JUAN CARLOS I 18 4; B	30880 AGUILAS	3004 07017168188
07 300071073363	0521 30048900046405	MARTINEZ LOPEZ JOSE	CODO 8	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004 07017168390
07 300061580400	0611 30048900158155	MEDINA MARTINEZ FRANCISCA	DIP. LA HOYA 0	30800 LORCA	3004 07017168491
07 300030872119	0721 30048900217466	PEREZ JIMENEZ SANTIAGO	IFRE PARAZUELOS 0	30870 MAZARRON	3004 07017168592

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30008320917	0111 30049000061687	SANCHEZ GUERRERO ROS JOAQUIN	DOCTOR FLEMING, 8	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07017169202
10 30008746303	0111 30049000186878	GARCIA MARTINEZ FCO.	DIP. LAS MORERAS, S/N. 0	30877 MAZARRON	3004	07017170515
07 300060011828	0521 30049000198396	CORBALAN CANOVAS FCO.	HONDALES 0	30850 TOTANA	3004	07017170616
07 300055262868	0521 30049000366027	DIAZ PEREZ JOSE	SAN CRISTOBAL, 1	30880 AGUILAS	3004	07017170717
07 300086791003	0521 30049000371582	SANCHEZ CANOVAS ANTONIO	DIP LA HOYA BAR MOYA 0	30816 LORCA	3004	07017170818
07 300051697413	0721 30049000396238	MUÑOZ CHACON JUAN	DESCANSO-ESPARRAGAL 0	30890 PUERTO-LUMBRERAS	3004	07014585564
07 300080986864	0721 30049000667434	FERNANDEZ MICOL MARIANO	FINCA LOS RATOS 0	30849 MURCIA	3004	07017171020
07 300092959593	0521 30049000862343	SOLER MULA MARIA	URB CONCADO,BL ,ESC , D 211	30850 TOTANA	3004	07017171424
10 30100601173	0111 30049000920644	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE LORCA,S.L	ALAMEDA DE CERVANTES 16	30800 LORCA	3004	07017171525
07 301001222281	0611 30049001023708	EXPOSITO SANTIAGO JOSE MANUEL	JUNTO PARQUE BOMBEROS(CHABOLA)	30880 AGUILAS	3004	07017171626
07 301000005135	0521 30049001033610	TAIEBI --- MOHAMED	ZZ MORATA 0	30800 LORCA	3004	07017171727
07 301000063133	0521 30049001114644	AVILA PEREZ MANUEL	CL LOPE GISBERT 39	30800 LORCA	3004	07017171929
07 300072994266	0611 30049600220087	NAVARRO PARRA M DOLORES	CL HORNO DE STA. QUITERIA 44 1	30800 LORCA	3004	07017172333
07 301007639540	0611 30049600362557	DIAZ MORENO PEDRO	CL MELCHOR NAVARRO 9	30800 LORCA	3004	07014585867
07 301008923980	0611 30049700106142	SELLAKH --- ALIOUT	ZZ MARCHENA-CASA PERICHALO 0	30815 MARCHENA	3004	07017172636
07 301009053316	0611 30049800048171	BORDJI --- ABDELKADER	CL GARDEMA PLAYASOL 30	30800 LORCA	3004	07017172838
07 301005888284	0611 30049800138808	BASTIDA REVERTE ANTONIO	CL CLAVIJO 11	30430 CEHEGIN	3004	07017172939
07 301010725251	0611 30049800150932	MOUSSAOUI --- MOHAMMED	ZZ LEIVA LA PALOMA 0	30876 MAZARRON	3004	07017173040
07 301010375243	0611 30049800178618	CHARBI --- BOUALAM	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	3004	07017173141
10 30105869687	0111 30049900038401	J.M.MEDINA MARTINEZ; A. MEDINA MARTINEZ,	CL MIGUEL DE UNAMUNO 15	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07017173444

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

7449 Información pública de expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de las aguas residuales de la EDAR que se ha diseñado para el desarrollo urbanístico del Sector ZU-SR-GT12 "Los Granados" en la pedanía Gea y Truyols en el T.M de Murcia, por un volumen de 200.000 m³/año para el riego de áreas verdes y recreativas de 381.428,18 m².

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública con competencia de proyectos, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), se abre dicho periodo por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, suscritos por técnico competente, en que se defina con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y muy específicamente plano a escala 1:5000 o superior,

con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. Los planos aportados estarán firmados y se presentarán en papel, y preferiblemente en fichero formato Autocad, siendo sólo admisibles copias reprográficas u originales trazados en plotter, no siendo válidos por tanto aquellos planos en los que los perímetros y superficies de riego se marquen a mano, con rotulador o similar. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas. Asimismo deberá incluir los documentos necesarios (Plan de Gestión y Programa de Autocontrol de la reutilización de las aguas residuales, así como proyecto básico de la E.D.A.R. en el que quede claramente definido las características del tratamiento, la cantidad y calidad del efluente) para su remisión a la Autoridad Sanitaria a fin de que la misma pueda emitir el preceptivo informe vinculante.

Deberán aportarse además documentos públicos, excepto en el caso de las Comunidades de Regantes, que acrediten la propiedad de las tierras a regar, si es tal el uso contemplado. No podrán contemplar una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base de expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del art. 105 del citado Reglamento. El desprecintado de las propuestas se realizarán a los diez días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de la solicitud presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Venalcampo Golf S.L

Referencia: CSR 2/2007

Representante: Juan Valverde Alcántara y José Antonio Alvadalejo Lucas

Tipo de recurso: Aguas Residuales Depuradas
Destino de las aguas: Riego de áreas verdes y recreativas.

Volumen máximo anual de agua: 200.000 m³

Superficie regable: 381.428,18 m²

Lugar o paraje: EDAR del Sector ZU-SR-GT12 "Los Granados"

Término municipal y provincia: Pedanía Gea y Truyols (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del dominio público hidráulico: No

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 16 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 16 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

7505 Información pública de expediente para concesión provisional y en precario de aguas residuales.

En este Organismo se tramita expediente a petición de la mercantil Golden Sky, S.L., para la concesión provisional y en precario de 75.802 m³/año de aguas residuales de la nueva E.D.A.R. de Archivel (T.M. de Caravaca de la Cruz) para riego de 236,2 ha. de campos de golf y jardines en la Urbanización "El Roblecillo".

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el art. 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 5 l/s), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Golden Sky S.L.

Representante: Don Antonio Vilaplana Vivancos.

Referencia: CSR 104/05.

Tipo de recurso: Aguas Residuales Depuradas.

Destino de las aguas: Riego de campos de golf y zonas verdes; paraje "El Roblecillo".

Volumen anual de agua solicitado: 75.802 m³ (320,9 m³/ha/año).

Superficie regable: 236,2 ha.

Lugar o paraje: Nueva EDAR de Archivel.

Término municipal y provincia: T.M. Caravaca de la Cruz - Murcia.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

7601 Datos de la información pública vertido de aguas residuales. Expediente SV-65/2006.

1. Anuncio:

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en la Rambla de Barinas (Rambla del Zurca) del efluente procedente de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Barinas.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la pedanía de Barinas, en el término municipal de Abanilla, el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de Construcción de la EDAR de Barinas (Murcia)", realizado por el Ingeniero D. Luis Gimeno Munuera.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-65/2006

2. Domicilio del peticionario: Ayuntamiento de Abanilla.

Plaza de la Constitución, 1; 30640 Abanilla (Murcia).

CIF: P-3000100-B

3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia.

CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido: Abanilla (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 22 de marzo de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Secretaría de Gobierno

7513 Nombramientos de Jueces de Paz.

El Ilmo. Sr. don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 8-05-07, ha adoptado el siguiente acuerdo:

I. Decisiones.

4. Justicia de Paz.

4.1. Nombramientos de Jueces de Paz.

4.1.7. Los Alcázares.

Titular: Don Joaquín Manuel Menárguez Martínez.

Sustituto: Don José Alberto Pérez Caballero.

La Sala de Gobierno aprueba la propuesta efectuada por el Ayuntamiento de Los Alcázares y acuerda: Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Los Alcázares:

Titular: Don Joaquín Manuel Menárguez Martínez.

DNI 24333282-H.

Sustituto: Don José Alberto Pérez Caballero.

DNI 22997938-P.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia a ocho de mayo de dos mil siete.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Cartagena

6795 Juicio de faltas 1.260/2005.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.260/2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por mí, don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos, antiguo Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena y su partido, el presente juicio de faltas número 1.260 de 2005, seguido por hurto, habiendo sido partes además el Ministerio Fiscal, Adrián Asaia y Carrefour, y en atención a los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Adrián Asaia como autor de una falta de hurto a la pena de multa de 40 días con una cuota de 6 euros (240 euros) o un día de privación de libertad por cada 12 euros impagados en caso de insolvencia.

Con esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Adrián Asaia, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Cartagena a 3 de mayo de 2007.—
La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

6859 Autos número 1192/06.

N.º Autos: 1192/06

Materia: Cantidad

Demandante: Mohammed El Hajja

Demandado: Construcciones Garcisan C.B., Anastasio, Gabriel y José García Sánchez, Polaris Desarrollo, S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber:

Que en los autos número 1192/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohammed El Hajja contra la empresa Construcciones Garcisan C.B., Anastasio, Gabriel y José García Sánchez, Polaris Desarrollo, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que debo aprobar y apruebo el acuerdo de conciliación celebrada con fecha 14-3-07 entre Mohammed El Hajja como actos y Construcciones Garcisan, C.B., Anastasio, Gabriel y José García Sánchez como parte demandada, advirtiendo a las partes que dicho acuerdo se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia junto con testimonio del acta que explícita el acuerdo.

Tratándose la presente resolución final que archiva el proceso, llévase el original al legajo correspondiente y déjese testimonio en las actuaciones, tomando las oportunas notas en los Libros Registro de los de su clase.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación

del Artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Construcciones Garcisan C.B., Anastasio, Gabriel y José García Sánchez en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a siete de mayo de dos mil siete.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

6860 Demanda 1176/2006.

N.I.G.: 30016 4 0201254 /2006
07410

N.º Autos: Demanda 1176/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Diego Fernando Sarango Riofrío

Demandado/s: Aroca Construcciones de Murcia S.L., Polaris Desarrollo S.A., Inss, Tgss, Mutua Asepeyo

El Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Diego Fernando Sarango Riofrío contra Aroca Construcciones de Murcia S.L., Polaris Desarrollo S.A., INSS, TGSS, Mutua Asepeyo, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1176/2006 se ha acordado citar a Aroca Construcciones de Murcia S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26-09-07 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Angel Bruna, 21-5.ª Planta/Sala Vistas

N.º 1 - 1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Aroca Construcciones de Murcia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 3 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

6861 Autos 86/05.

N.º Autos: 86/05

Materia: Ordinario

Demandante: Mohamed El Mesbahi

Demandado: INSS, TGSS, mutua Asepeyo, Visalval Sureste S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 86/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohamed El Mesbahi contra la empresa Visalval Sureste S.L., Mutua Asepeyo, INSS, TGSS sobre determinación de contingencia, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo, literal se refiere:

“ Se tienen por por satisfechas extraprocesalmente las pretensiones de la parte actora, y en consecuencia, decreto la terminación del presente proceso con archivo de las las actuaciones.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Visalval Sureste S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 4 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

6790 Expediente de dominio. Exceso de cabida 103/2007 - C.

N.I.G.: 300271 0100499 /2007

Expediente de dominio. Exceso de cabida 103/2007- C

De: José Martínez Cano.

Procurador: José Iborra Ibáñez.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura y su Partido.

Hace saber: Ante este Juzgado, bajo el número 103/07, y a instancia de D. José Martínez Cano, se tramita Expediente de Dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica: Una tierra blanca, seco y en parte a cereales, en término municipal y campo de Las Torres de Cotillas, partido de Las Cumbres, sitio Cuesta Blanca, denominado Paraje de Taray; superficie inscrita de tres hectáreas, treinta y cinco áreas, ochenta centiáreas, equivalente a 33.580 metros cuadrados. Linda: Norte, carretera de Mula a Las Torres de Cotillas; Sur, José Pastor García y Antonio Manuel Jiménez García; Este, Angel Garrido Buendía y José Pastor García; y Oeste, María García Balsalobre.

Referencia catastral: 30038A012000020000AG

Hoy de Reciente medición resultan 67.864,13 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 101, tomo 1.681, libro de 265 de Las Torres de Cotillas, finca registral número 23.435, inscripción 1.ª a nombre del promotor.

Y para que sirva de citación a doña Concepción Martínez Asensio o sus causahabientes como titulares colindantes según el Registro de la Propiedad, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de la presente puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga, expido, firmo y sello el presente.

En Molina de Segura, 18 de abril de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

6858 Autos número 301/2007.

Doña Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 301/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Francisco Espinosa López, contra la empresa Inss, Asepeyo, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Cortijos Vivancos Pedro, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de julio de dos mil siete a las 10:30 ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y número de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Cortijos Vivancos Pedro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a diez de mayo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a diez de mayo de dos mil siete.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6799 Demanda 216/2007. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0001593 /2007 07410

N.º Autos: Demanda 216/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Wuilman Hipolito Juarez Cordova

Demandado: Fogasa, Aroca Construcciones de Murcia S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 216/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Wuilman Hipólito Juárez Córdoba contra la empresa Fogasa, Aroca Construcciones de Murcia S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 4 de junio de 2007, a las 10,50 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a, Aroca Construcciones de Murcia S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a catorce de Mayo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6848 Autos 938/05.

Demanda: 938/05.

Ejecución: 74/06.

Demandado: Tapizados Calygar, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

Auto

En Murcia a 7 de mayo de 2007.

Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, don José Francisco Soriano Ortiz, y de otra, como demandado, Tapizado Calygar, S.L., se ha dictado resolución judicial despachando ejecución en fecha 19-10-06 para cubrir la cantidad de 1.231,55 euros de principal y 197,04 euros presupuestados para gastos y costas.

Segundo.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Tapizados Calygar, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.231,55 euros de principal, más 197,04 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Conforme: El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Tapizados Calygar, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 7 de mayo de 2007.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

6849 Autos 787/2004.

N.I.G.: 30030 4 0005692/2004.

N.º autos: Dem. 787/2004.

N.º ejecución: 52/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: José Luis Mateos Gómez.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado arriba expresado a instancias de Ginés Martínez Cano, con D.N.I. 22.313.840 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Juan Carlos I, Edificio Reina Sofía, Murcia, contra José Luis Mateos Gómez, con N.I.F. 34.800.467-H y domicilio en calle Salvador de Madariaga, 29, 2.º C, Alcantarilla, en reclamación de 8.835,34 euros de resto de principal, más 1.530,49 euros presupuestados para gastos y costas, en los que se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia

S. S.^a la Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia a 6 de septiembre de 2005.

Dada cuenta, por recibida la anterior información patrimonial con respecto al demandado, únase y visto su contenido, se decreta embargo sobre:

- Cuenta número 0182-0159-15-0200510184 del B.B.V.A.

- Cuenta número 2043-0070-93-0900525596 de Caja de Ahorros de Murcia.

- Vehículo matrícula MU-7246-AU.

Librándose los oportunos oficios y mandamientos para su efectividad.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuyo sola interposición no suspenderán la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado José Luis Mateos Gómez, expido el presente que firmo en Murcia a 2 de mayo de 2007.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

—

De lo Social número Dos de Alicante

6862 Procedimiento 700/06. Ejecución 16/07.

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente registrado con el número 700/06 Ejecución 16/07 a instancias de Carlos Blanco Escobar y otros, contra Darwin Business, S.A. se ha dictado Auto de Ejecución de fecha 24-1-07, que en su parte dispositiva dice así:

'S.S.^a Ilma. ha decidido: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada la empresa Darwin Business, S.A. suficientes para cubrir la cantidad de 23.578,88 euros en concepto de principal, más la de 3.301 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución

de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en el L.E.C.

Sin perjuicio de ello, reclámese relación de bienes de la demandada a los Organismos y Registros Públicos oportunos, y requiérase al ejecutado para que en el plazo de cinco días ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta cualquier clase de bienes propiedad de la demandada sobre los que efectuar embargo.

Igualmente se requiere al ejecutado, para que conforme al art. 247 de la L.P.L. y 589 de la L.E.C., manifieste bienes y derechos de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, haciendo constar cargas, gravamen y derechos que pudieran ostentar sobre los mismos otras personas y en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con qué título.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (art. 551.2 L.E.C.).

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrada del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta capital. Doy fe."

Y para que sirva de notificación el Auto de Ejecución a la parte ejecutada Darwin Business, S.A., cuyo último domicilio conocido es en Torrepacheco C/ Dr. Gelabert, 3-1.º-A y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente en Alicante a ocho de mayo de dos mil siete.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

6824 Aprobación de padrones.

Por Resolución número 2747 de fecha 8 de mayo de 2007, ha sido aprobado el Padrón de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e IVA, correspondiente al 1.º Trimestre de 2007 y que importa un total de 1.800.765,15 €. con el siguiente desglose:

1.º Trimestre de 2007

Agua (consumo)	605.948,20 €
Agua (cuota fija)	319.152,39 €
Saneamiento (consumo)	169.692,31 €
Saneamiento (cuota fija)	19.025,81 €
Recogida de basura	357.734,69 €
Canon saneamiento (consu)	139.126,71 €
Canon saneamiento (cuota)	105.166,80 €
Conservación contador	6.020,99 €
IVA agua y Cons. Contador	78.897,25 €
Totales	1.800.765,15 €

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados y presentar, dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Se establece como instrumento acreditativo del pago, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto éste Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de Aquagest, situada en calle Mayor 24.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de éste Edicto en el B.O.R.M.

La publicación de éste Edicto surte los efectos de notificación al contribuyente, de conformidad con lo regulado en el Art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por, vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del, Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 9 de mayo de 2007.—El Alcalde.

Alhama de Murcia

6855 Modificación número 2 del Plan Parcial Industrial "La Costera".

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 29 de marzo del año 2007, se ha aprobado Definitivamente la Modificación número 2 del Plan Parcial Industrial "La Costera" relativa a la modificación del número de plantas y de altura de las construcciones de las parcelas comerciales, y de la Avda. de Europa, sin que ello suponga un incremento de la edificabilidad, así como el cambio de ubicación de un Centro de Transformación, y el acortamiento de la Avda. de Dinamarca para no perjudicar las actividades de motocross.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo: dispuesto por el artículo 140 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, con carácter previo al Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo, y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro de las Ordenanzas de este Plan Parcial Industrial, en los términos del Anexo I a este Edicto.

Alhama de Murcia, 12 de abril de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Modificación N.º 2 Plan Parcial Industrial "La Costera" Parque Industrial de Alhama

Anexo I

Norma Particular de la Zona I. Industrial

La altura será libre, de acuerdo con las necesidades de las propias instalaciones. En aquellos casos que se superen los diez metros y dos plantas, será necesario justificar expresamente la adecuación entre las instalaciones proyectadas y la altura pretendida.

No se permitirá superar los 10 m de altura en parcelas de superficie inferior a 2.000 m².

Todo ello a excepción de las parcelas con fachada a la Avda. de Europa en las cuales, independientemente de la superficie de la parcela, se establece una altura máxima de 3 plantas, 12 m.

Norma Particular de la Zona II. Comercial

La altura máxima de edificación será de 6 plantas o 25 m. medido desde el baricentro de la planta construida, hasta la cara inferior del último forjado.

Podrán sobrepasar esta altura máxima las cubiertas cuando es espacio comprendido entre ellos y el último forja-

do no sea habitable, chimeneas, cajas de escalera, etc. La altura máxima de estos elementos no sobrepasará los 2 m.

Edificación Complementaria:

Se entiende así todas las construcciones necesarias para el adecuado funcionamiento de las industrias, tales como viviendas, vestuarios, servicios médicos, comedores y todos los servicios auxiliares exigidos por la normativa vigente.

Edificabilidad:

Zona industrial: Parcela nido: 1,00 m²/m²

Parcela mediana y grande: 1,00 m²/m²

Zona Comercial: 1,50 m²/m²

Zona Social: 1,50 m²/m²

Zona Deportiva: 0,20 m²/m²

2.2. Cambio de emplazamiento del Centro de Transformación.

Durante la fase de ejecución de las obras de urbanización se vio la conveniencia, para mejorar la caída de tensión de las líneas eléctricas, de modificar el emplazamiento del Centro de transformación, ubicado al inicio de la Avda. de Europa, situándolo en la Avda. de Grecia, tal y como queda reflejado en planos.

2.3. Modificación de la longitud de la Avda. de Dinamarca.

La necesidad de contar con unas instalaciones deportivas de prestigio y la solicitud de los gestores del moto-cross, existente en la zona deportiva junto al río Guadalentín, al respecto de la conveniencia de respetar las instalaciones existentes, incluso tener posibilidades de su ampliación para mejorar el funcionamiento, ampliando la zona de aparcamientos públicos, motivan esta modificación, reduciendo la longitud de la Avda. de Dinamarca, pasando la superficie obtenida de dicha reducción a equipamiento deportivo, tal y como se puede apreciar en los planos.

Bullas

7468 Aprobación inicial del Plan Parcial Sector R-6 "Carrascalejo" de Bullas.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 788, de fecha 13 de abril de 2007, se aprobó inicialmente el Plan Parcial Sector R-6 "Carrascalejo" de Bullas.

El expediente correspondiente a dicho Plan Parcial queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Gran Vía, n.º 28, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en el que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de que las personas interesadas lo examinen y presenten las sugerencias y reclamaciones que tengan por pertinente a su derecho.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Bullas a 27 de abril de 2007.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Cartagena

6805 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 18 de abril de 2007 se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días —conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992— entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: C/ CHOCOLATERO N.º 42, SANTA LUCÍA

REF.ª CATASTRAL: 9332511

ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO PARA COMPARECER

EXPEDIENTE: RU2007/130

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 2 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6806 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los

mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: D. DAVIDA NOGUERA PEINADO
 EXPTE.: SA2004-531
 SITUACION OBRAS: C/ ISLA ESPALMADOR, N.º 17, ISLAS MENORES
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: D. JOSE LOPEZ HERRERO
 EXPTE.: SA2005-418
 SITUACION OBRAS: C/ MAR MARMAR ESQUINA C/ MAR BLANCO, EL LENTISCAR
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: D. FERNANDO LORENZO ALVARENA
 EXPTE.: SA2004-266
 SITUACION OBRAS: C/ MENENDEZ PELAYO 5-1.º IZQ, CARTAGENA
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: D. GABRIEL MOLERO GALLEGO
 EXPTE.: SA2003-1087
 SITUACION OBRAS: C/ DRIZA, 14, URB. CHAPINAR, LA AZOHIA
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: D. HARALD VOGT
 EXPTE.: SA2003-146
 SITUACION OBRAS : C/ MAR DE MARMARA, 25, BAHIA BELLA, EL LENTISCAR
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: D. JUAN SÁNCHEZ ALCARAZ
 EXPTE.: SA2004-135
 SITUACION OBRAS: CARRETERA CARTAGENA A LA ALJORRA
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: D. JAMES MACHKENZIE GIRVAN
 EXPTE.: SA2004-858
 SITUACION OBRAS: C/ MAR BLANCO CON C/ MAR DE IRLANDA, BAHIA BELLA
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: D. JAMES MACHKENZIE GIRVAN
 EXPTE.: SA2005-68
 SITUACION OBRAS: C/ MAR DE IRLANDA, N.º 27, BAHIA BELLA
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía

administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 22 de enero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6807 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada, siguiéndose el expediente por sus trámites legales.

Identidad: D. Juan Antonio Martínez Gómez

Expte.: SA2006-462

Situación Obras: C/ Fernández Davia, 2, Los Urrutias

Resolución: Decreto de Incoación y Restablecimiento

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 12 de febrero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6808 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada, siguiéndose el expediente por sus trámites legales.

IDENTIDAD: D.ª BELTRI ORTA AMPARO
 EXPTE.: SA2006-52
 SITUACION OBRAS: C/ ANTONIO REVERTE, N.º 90, LOS URRUTIAS
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: D. GABRIEL MOLERO GALLEGO
 EXPTE.: SA2006-821
 SITUACION OBRAS: C/ DRIZA, N.º 14, URB. CHAPIMAR
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: D. JAMES MAKENZIE GIRVAN
 EXPTE.: SA2007-22
 SITUACION OBRAS: C/ MAR DE IRLANDA N.º 27 CON C/ MAR BLANCO DE BAHIA BELLA
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: D. JOSE SARABIA CAMPILLO
 EXPTE.: SA2006-390
 SITUACION OBRAS: C/ SARDINA N.º 4, LOS NIETOS
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, en su redacción actual dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el

plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 12 de febrero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6809 Notificación a interesados.

Habiendo advertido errores en la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 290, de 18 de diciembre de 2006, página 34961, relativo a Gerencia de Urbanismo: Notificación a interesados, se procede a rectificar los mismos del siguiente modo:

Donde dice Expediente: SA2002-486, debe decir Expediente: SA2006-486.

Donde dice Identidad: Margarita y Joaquín Payá de la Peña, debe decir Identidad: Margarita Catarineu y Joaquín Payá de la Peña.

Donde dice Situación obras: Calle El Tato, n.º 21, Madrid, debe decir Situación obras: C/ Las Yucas, Cala Flores.

Todo ello con el fin de rectificar la publicación anteriormente mencionada a los efectos del artículo 59.5 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena a 12 de febrero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6810 Notificación a interesados

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: PEDRO LIARTE PAREDES
 EXPTE.: SA2004-510
 SITUACION OBRAS: LOS BLASES DE PERIN
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: JOSE MANUEL MARTINEZ ALCARAZ
 EXPTE.: SA2004-768
 SITUACION OBRAS: C/ CAMPOAMOR N.º 59, LOS GABATOS
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: ANTONIO GARCIA TORRES
 EXPTE.: SA2004-440
 SITUACION OBRAS: -C/ MONTE MONTSENY N.º 13, EL CARMOLI, LOS URRUTIAS
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: ANTONIO GARCIA RASO
 EXPTE.: SA2005-34
 SITUACION OBRAS: PANTANO DE URET N.º 13, EL CARMOLI, LOS URRUTIAS
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: SEBASTIÁN NAVARRO NUÑEZ
 EXPTE.: SA2004-890
 SITUACION OBRAS: C/ ROLDAN N.º 8, EL ALGAR
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: ADOLFO PARADELA ABELLA
 EXPTE.: SA2005-302
 SITUACION OBRAS: CTRA. QUE UNE LOS PAREJES VENTA CUARESMA CON LOS CÁRCELES, LA ALJORRA
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: SANTIAGO FERNÁNDEZ MORANO
 EXPTE.: SA2005-73
 SITUACION OBRAS: C/ ALONSO DE OJEDA N.º 5, POZO ESTRECHO
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: ELISABETH BRUNHILDE THIELSCH
 EXPTE.: SA2004-534
 SITUACION OBRAS: C/ PALMERA N.º 65, URB ESTRELLA DE MAR, LOS URRUTIAS
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: GARY FAWCETT
 EXPTE.: SA2005-122
 SITUACION OBRAS: EL VALDELENTISCO, TALLANTE
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: LUIS VALERA GOMEZ
 EXPTE.: C/ RIBERA SUR 116/1 EL VIVERO, LA MANGA
 SITUACION OBRAS:
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía

administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 13 de abril de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6811 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de quince días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada, siguiéndose el expediente por sus trámites legales.

IDENTIDAD: PEDRO JIMÉNEZ RUBIO
 EXPTE.: SA2006-470
 SITUACION OBRAS: FINCA LO TACÓN, MOLINOS MARFAGONES
 RESOLUCIÓN: AUDIENCIA

IDENTIDAD: EDUARDO RUBIO VERA
 EXPTE.: SA2006-851
 SITUACION OBRAS: MIRAMAR, 17, LA CHAPINETA
 RESOLUCIÓN: AUDIENCIA

IDENTIDAD: BARRIE LYNN
 EXPTE.: SA2004-75
 SITUACION OBRAS: RAMBLA DEL JUDIO, LOS PUERTOS
 RESOLUCIÓN: AUDIENCIA

IDENTIDAD: GILLIAN VICTORIA ROWLEY
 EXPTE.: SA2002-865
 SITUACION OBRAS: LOS ARDILES, LOS PUERTOS DE SANTA BARBARA
 RESOLUCIÓN: AUDIENCIA

IDENTIDAD: JOSE ANGEL ROMERO RUIZ
 EXPTE.: SA2006-178
 SITUACION OBRAS: LA MAGDALENA, CARTAGENA.
 RESOLUCIÓN: AUDIENCIA

Cartagena a 13 de abril de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6813 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada, siguiéndose el expediente por sus trámites legales.

IDENTIDAD: MOHAMMED ALLAY
 EXPTE.: SA2004-297
 SITUACION OBRAS: C/ ZAFIRO, 22, URB. MEDITERRANEO
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: THIELSCH BRUNHILDE ELISABET
 EXPTE.: SA2007-35
 SITUACION OBRAS: C/ PALMERA, 65, URB. ESTRELLA DE MAR, LOS URRUTIAS
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: JUAN CORDOBA INIESTA
 EXPTE.: SA2006-803
 SITUACION OBRAS: C/ MAR DE CHINA CON MAR DE SIBERIA-BAHIA BELLA
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: JOSE LUIS GOMEZ FERNANDEZ
 EXPTE.: SA2005-625
 SITUACION OBRAS: LOS MORENOS, 5 DE PERIN
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: LUIS GOMEZ VALERA
 EXPTE.: SA2006-852
 SITUACION OBRAS: RIBERA SUR N.º 116-1 EL VIVERO, LA MANGA
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: ISABEL MENDOZA BUENDIA
 EXPTE.: SA2003-145
 SITUACION OBRAS: C/ ISLA CRISTINA N.º 20, ISLAS MENORES
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: JAMES MACKENCIE GIVAN
 EXPTE.: SA2006-830
 SITUACION OBRAS: C/ MAR DE IRLANDA, 27, BAHIA BELLA.
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: ROBERTO SÁNCHEZ MARTINEZ
 EXPTE.: SA2006-22
 SITUACION OBRAS: CTRA MAZARRON CHALET LOS ROSALES
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: FRANCISCA MARTINEZ LOPEZ
 EXPTE.: SA2007-34
 SITUACION OBRAS: C/ MAR DEL NORTE (CLUB DE BOLSOS), BAHIA BELLA, LOS URRUTIAS
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: PEDRO PERELLÓ HERNÁNDEZ
 EXPTE.: SA2003-654
 SITUACION OBRAS: C/ TRTIÓN, 8, LOS BELONES
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: TOMAS MUNUERA LARIOS
 EXPTE.: SA2007-93
 SITUACION OBRAS: C/ VALERIANA N.º 16, LA FUENSANTA, BAHIA BELLA
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: ANA BELEN ROJAS PEREZ
 EXPTE.: SA2003-1140
 SITUACION OBRAS: C/ CHAPINAS, N.º 17, LOS NIETOS
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: ANTONIO AZNAR AZNAR
 EXPTE.: SA2004-114
 SITUACION OBRAS: CASAS DEL PINO, CANTERAS

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: EL SEÑORIO DE EL CARMOLI, S.L.

EXPTE.: SA2005-593

SITUACION OBRAS: C/ PANTANO DEL TALAVE CON PANTANO DE URET, LOS URRUTIAS

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: FRANCISCO VICENTE SILES GONZALEZ

EXPTE.: SA2007-117

SITUACION OBRAS: C/ GALUPE, LOS NIETOS

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: PEDRO LIARTE PAREDES

EXPTE.: SA2007-113

SITUACION OBRAS: LOS BLASES - PERIN

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: MARIANA GARCIA CAPILLA

EXPTE.: SA2006-7

SITUACION OBRAS: AVDA JOSE ANTONIO N.º 50, LOS NIETOS

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 29 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6814 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: PEDRO JIMÉNEZ RUBIO

EXPTE.: SA2006-470

SITUACIÓN OBRAS : FINCA LO TACÓN, MOLINOS MARFAGONES

RESOLUCIÓN: DECRETO DE ILEGALIDAD Y AMPLIACIÓN PLAZO

IDENTIDAD: GILLIAN VICTORIA ROWLEY

EXPTE.: SA2002-865

SITUACIÓN OBRAS: LOS ARDILES, LOS PUERTOS DE SANTA BÁRBARA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE ILEGALIDAD Y AMPLIACIÓN PLAZO

IDENTIDAD: BARRIE LYNN

EXPTE.: SA2004-75

SITUACIÓN OBRAS: RAMBLA DEL JUDÍO, LOS PUERTOS DE SANTA BÁRBARA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE ILEGALIDAD Y AMPLIACIÓN PLAZO

IDENTIDAD: JOSÉ ÁNGEL ROMERO RUIZ

EXPTE.: SA2006-178

SITUACIÓN OBRAS: LA MAGDALENA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE ILEGALIDAD Y AMPLIACIÓN PLAZO

IDENTIDAD: EDUARDO RUBIO VERA

EXPTE.: SA2006-821

SITUACIÓN OBRAS: C/ MIRAMAR N.º 17, LA CHAPINETA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE ILEGALIDAD Y AMPLIACIÓN PLAZO

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 17 de abril de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Fuente Álamo de Murcia

7454 Aprobación inicial de Proyecto de Modificación No Estructural de la Revisión de Planeamiento de Fuente Álamo.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dos de mayo de dos mil siete, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación No Estructural de la Revisión de Planeamiento de Fuente Álamo, tendente a la delimitación de un Sector de Suelo Urbanizable residencial en La Pinilla, promovido a instancia de la Mercantil "Asfaltos Bituminosos, S.A".

Lo que se hace publico para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia a 8 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

- Tasa de quioscos en la vía pública.
- Tasa de entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública

Dicho documento con sus antecedentes y justificantes, se expone al público por un periodo de un mes que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley, Reguladora de Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la exposición al público del presente edicto, produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.a), de la 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, preceptivo y previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

El periodo voluntario de ingreso de las cuotas se establece en dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario, que se incrementarán en el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Cortes de Cádiz, número 7, de este Municipio.

La Unión a 4 de mayo de 2007.—El Concejal Delegado, Mariano Oliver Sánchez.

La Unión

6792 Padrones de tasa situado en vía publica de autotaxis y vehículos de alquiler, precios públicos sobre quioscos en la vía publica, y entrada de vehículos y reserva de espacio, para el ejercicio 2007.

Que aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 24 de abril del 2007, los padrones de las siguientes Tasas para el actual ejercicio 2007:

- Tasa por situado en la vía pública de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Las Torres de Cotillas

6826 Anuncio aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicio de alcantarillado del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por medio del presente se hace público que ha sido elevado a definitivo, por no

presentarse reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de enero de 2007, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicio de alcantarillado del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, siendo el texto integro de dicha Ordenanza modificada, el que seguidamente se indica:

“Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado

Artículo 1.º- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos de 15 a 19 del R.D 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la Autorización de Acometidas y Servicio de Alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.º- Hecho imponible.

Constituye el Hecho Imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica, administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal y su tratamiento para depurarlas.

Artículo 3.º- Sujeto Pasivo.

1. Son Sujetos Pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean:

a) propietarios, usufructuarios o titulares del dominio útil de la finca, cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red.

b) los ocupantes o usuarios de las fincas del termino municipal beneficiarias de dicho servicio, cualquiera que sea su titulo: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, en el caso del servicio de alcantarillado.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º- Responsables.

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º- Exenciones y bonificaciones.

1.- De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 9 del RD 2/2004 de 5 de Marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

2.- Las familias numerosas, los pensionistas y familias con disminuidos con grado superior al 15 % podrán solicitar una bonificación del 5% en la cuota de consumo del servicio de alcantarillado. La concurrencia de varias circunstancias en el mismo abonado, en ningún caso, supondrá la acumulación de bonificaciones.

Artículo 6.º- Base imponible. Constituye la base imponible de esta tasa:

1. En la autorización de acometida, una cantidad fija, por una sola vez.

2. En los servicios de alcantarillado, los metros cúbicos de agua consumida, que no podrán ser inferiores al mínimo facturable por suministro, por considerarse estos consumos como mínimos exigibles.

Artículo 7.º- Cuota tributaria.

1.- El importe estimado de esta tasa, no excederá, en su conjunto del coste real o previsible de este servicio para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos económicos al que hace referencia el artículo 25 del texto refundido de la ley de haciendas locales.

2.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 60,10 €

3.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de alcantarillado y mantenimiento de contadores será la siguiente:

Alcantarillado	
Consumo	€/m3
Todos los tramos	0,1536
Tarifa bonificada	
Mínimo de 6 m ³ /abon/mes	0,145920 €

Mantenimiento de contadores

Calibre	€/mes
13 mm	0,19
15 mm	0,26
20 mm	0,32
25 mm	0,36
30 mm	0,48
40 mm	0,53

Artículo 8.º- Devenga y Gestión.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma.

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por resta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 100 metros y se devengara la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 9.º- Gestión, liquidación, inspección y recaudación.

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y la ordenanza municipal de gestión recaudación e inspección.

2.- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida de la red.

3.- Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por recibos trimestrales mientras el Ayuntamiento no modifique la periodicidad, tiene carácter irreducible e irán incluidas en el recibo del agua del mismo periodo.

Artículo 10.º- Infracciones y sanciones.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Artículo 11.º- Vigencia.

La presente ordenanza deroga a la anterior reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, así como cualquier otra disposición dictada sobre dicha materia y que se oponga o resulte contradictorio a lo preceptuado en la presente ordenanza, siendo de aplicación para lo no establecido en ella la legislación estatal.

Esta ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el B.O.R.M y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2005."

Contra la modificación de la referida Ordenanza se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las Torres de Cotillas a 14 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Lorca

7479 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle ED-2 del PGMO, Extremo Sur de la ciudad junto a la carretera de Granada.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 2 de mayo de 2007, se acordó la aprobación definitivamente del Estudio de Detalle ED-2 del PGMO, extremo Sur de la ciudad junto a la carretera de Granada, seguido bajo el número E.D. 01/07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado del Estudio de Detalle, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 15 de mayo de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de las manzanas 1 y 2, correspondiente al Estudio de Detalle denominado Lorca ED-2.

Aprob. definitiva

INDICE

MEMORIA.

0.- GENERALIDADES Y ANTECEDENTES.

0.1.- Objetivos del presente E.D.

0.2.- Solicitud.

0.3.- Ámbito de Actuación. Superficie.

1.- MEMORIA INFORMATIVA.

1.1.- Determinaciones y previsiones del Planeamiento superior que desarrolla.

Ordenanza de Aplicación.

1.2.- Estructura de la propiedad del suelo.

2.- MEMORIA ORDENACION.

2.1.- Justificación de su formulación en relación con la figura de planeamiento que desarrolla y de la solución adoptada.

2.2.- Fines y objetivos de la Ordenación del presente E.D. – Criterios de Ordenación- Áreas de movimiento.

2.3.- Justificación del cumplimiento de las determinaciones del P.G.M.O.

2.3.1.- Determinaciones del P.G.M.O.

2.3.2.- Cuadro de características de la ordenación de volúmenes y cumplimiento de las determinaciones:

2.3.2.1.- De ocupación de suelo.

2.3.2.2.- De alturas máximas.

2.3.2.3.- De edificabilidad máxima permitida.

2.4.- Parcelas resultantes - Adjudicación edificabilidades.

2.5.- Ordenanzas de Aplicación.

2.6.- Gestión del Planeamiento.

2.7.- Fases de Ejecución.

2.8.- Conclusión.

ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACION DE VOLUMENES DE LAS MANZANAS 1 Y 2, CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE DETALLE DENOMINADO LORCA ED-2.

PROMOTOR: S.C.L. de Viviendas Residencial Puerta de Granada.

ARQUITECTOS: D. Agustín Ancosta Benavent.
D. Juan García Pedrero.

MEMORIA

0.- Generalidades y antecedentes:

0.1.- Objetivos del presente E.D.:

El objeto del presente E.D. es posibilitar la Ordenación de volúmenes y la concreción del mismo, referida a la

parcela surgida en el P.G.M.O. fruto del CONVENIO SUSCRITO con el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, durante la fase de gestación del P.G.M.O.

El P.G.M.O. de Lorca fue Aprobado Definitivamente con fecha 18 de abril de 2003, habiendo sido Aprobado dicho ámbito y sometiéndolo a planeamiento de desarrollo denominado ESTUDIO DE DETALLE. LORCA ED-2.

0.2.- Solicitud:

La mercantil S.C.L. de Viviendas Residencial Puerta de Granada, como propietaria mayoritaria de los terrenos, se considera con capacidad suficiente según la actual legislación vigente, para formular el presente E.D. y cuya redacción ha sido encargada a los Arquitectos D. Agustín Ancosta Benavent, D. Juan García Pedrero.

Dicha competencia de formulismos se sustenta en el Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

En dicho artículo se atribuye capacidad a los particulares para redactar y elaborar los Estudios de Detalle.

“... Los Estudios de Detalle serán redactados de oficio por el Ayuntamiento o Entidades Urbanísticas o por los particulares...”.

La Ley 1/2001 de la Región de Murcia regula los Estudios de Detalle en su art. 120 como instrumento de ordenación, su elaboración en el art. 127 y su tramitación en el art. 142 de la citada Ley.

0.3.- Ámbito de Actuación:

La superficie total del área de actuación se corresponde con la parcela que fue objeto del Convenio Urbanístico tras las cesiones correspondientes para equipamientos y zonas verdes.

El ámbito de Actuación viene exactamente definido en el P.G.M.O. de Lorca Aprobado Definitivamente.

La edificabilidad total que le corresponde a la Unidad de Actuación, es de 44.500 m².

La superficie del ámbito del Convenio era de 43.700 m².

La superficie del ámbito del Estudio de Detalle es menor, al no estar incluidos los terrenos a ceder que fueron objeto del Convenio, y son objeto de cesión destinados a Equipamientos y Zona Verde.

La delimitación y el ámbito de actuación es por tanto el indicado en los planos de información urbanística denominado ED-2, una vez descontados los terrenos cedidos por Convenio, dicha superficie es de aproximadamente 26.755 m² suelo.

El ámbito de actuación del E.D. a efectos de gestión urbanística, es por tanto, de 26.755 m² de suelo con una edificabilidad de 44.500 m² techo.

1.- Memoria informativa.

1.1.- Determinaciones y previsiones del Planeamiento Superior que desarrolla.

El P.G.M.O. de Lorca, recoge en su Título II las ordenanzas de aplicación del suelo clasificado como suelo urbano. El artículo 127 distingue entre suelos urbanos y consolidados y no consolidados. Dentro del suelo clasifi-

cado como suelo urbano no consolidado, entre los que nos encontramos, se recogen los "terrenos remitidos a planeamiento de desarrollo", denominándose como tales aquellos para los que no se establece la ordenación pormenorizada y para la que se precisa la formulación del correspondiente documento de planeamiento.

En el artículo 130 se recogen los ámbitos remitidos a planeamiento de desarrollo entre los que se encuentra el denominado Lorca ED-2, definido como aquel que "... tiene por objeto la ordenación de un enclave vacío en el extremo sur de la ciudad, junto a la salida de la Ctra. de Águilas".

A su vez el Plan General en su artículo 128 recoge las zonas de ordenanzas para el suelo urbano con ordenación pormenorizada.

Si bien los terrenos que nos ocupan no son el caso de no consolidado pormenorizada, sino **remitiendo a planeamiento de desarrollo**, podríamos entender como ordenanza de aplicación la Ordenanza 3a. Edificación abierta en su grado 2 a efectos de usos, condiciones estéticas, siendo las condiciones, edificabilidad, volumen, alturas, etc., las que se definen en las correspondientes fichas, así como en la Normativa Particular del presente E.D.

El P.G.M.O: de Lorca Aprobado Definitivamente, recoge las determinaciones respecto a los citados terrenos, siendo la correspondiente ficha urbanística la siguiente:

CLASE DE SUELO: Urbano

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Estudio de Detalle

Objeto: La ordenación de un enclave vacío en el extremo sur de la ciudad, junto a la salida de la carretera de Águilas.

DETERMINACIONES PARTICULARES

Iniciativa de planeamiento: Privada

Calificación: Residencial

Ordenanza de aplicación:

Manzana 1: Edificación abierta, grado 2 (8 plantas)

Manzana 2: Edificación abierta, grado 2 (6 plantas)

Superficie del ámbito: 43.700 m².

Superficie máxima edificable 44.500 m² construibles

PROGRAMACIÓN: 1.º Cuatrienio

CONDICIONES DE DESARROLLO:

La ordenación del ámbito deberá recoger de forma vinculante el viario que se define gráficamente en los planos (viario estructurante y bulevar) y el sistema general de espacios libres.

Se marca el área de movimiento donde se situará la edificación cuya volumetría deberá ser definida en el Estudio de detalle.

Únicamente se permite la altura e 8 plantas en la edificación que se localice en la esquina de la Carretera de Puerto Lumbreras, el resto de las edificaciones a ubicar en las manzanas 1 y 2 tendrán una altura máxima de 6 plantas (B+5).

– La Ordenanza de Edificación Abierta 3a. grado 2 está recogida en la correspondiente ficha de la Zona de Ordenanza. Edificación Abierta 3a., del P.G.M.O. de Lorca, con las siguientes determinaciones:

ZONA DE ORDENANZA: EDIFICACIÓN ABIERTA 3a

TIPOLOGIA: Vivienda colectiva en bloque abierto.

USOS:

Características: Residencial: vivienda colectiva.

Complementarios: Garaje – aparcamiento.

Compatibles:

- Residencia comunitaria.
- Comercial en categoría a, b y d, en todas las situaciones.
- Oficinas.
- Hotelero en categoría 1, 3 y 5.
- Hotelero y Servicios Recreativos con aforo tipo I, II y III.
- Otros servicios terciarios con aforo tipo I, II y III.
- Dotacional todas las clases.
- Industria y talleres compatibles con el uso residencial.

Prohibidos: El resto de los no mencionados.

PARCELACIÓN: GRADO 1 GRADO 2

Parcela mínima:	- Se establece la ordenanza
Frente mínimo:	- de edificación abierta grado 2
Retranqueos mínimos:	para los ámbitos remitidos a
Fachada	Estudio de Detalle, E.D-1 y
Linderos	ED-2 Las condiciones de
A edificios colindantes	parcelación se establecerán
Dentro de parcela	en los correspondientes
	Estudios de Detalle.

VOLUMEN

Edificabilidad	La superficie edificable
Ocupación	máxima y la altura de la
Altura máxima	edificación se define en las
Ancho máx. de bloque	correspondientes fichas de
Longitud máx. de bloque	los Estudios de Detalle ED-1
Sótano	y ED-2.

Bajo cubierta/ático

ESPACIOS LIBRES DE PARCELA:

- Sólo se permiten los usos o actividades de esparcimiento, los deportivos que no precisen instalaciones cubierta y la construcción de piscinas, sin sobresalir de la rasante.

- No se permite el aparcamiento de vehículos.
- Al menos el 30% de su superficie deberá ajardinarse.
- Deberá garantizarse el acceso a vehículos de extinción de incendios.

CONDICIONES ESTÉTICAS:

- La planta baja se considerará parte inseparable del resto de la fachada y su cerramiento deberá venir definido en el correspondiente proyecto de edificación. Cuando sea comercial no podrá ser totalmente diáfana.

- La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 25% y el 35%. La cubierta se realizará con materiales tradicionales, no se admiten quiebros ni saltos en los planos de las cubiertas.

- Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería.

- No se permitirán los escaparates sobrepuestos ni marquesinas y los anuncios deberán limitarse al espacio de los huecos de planta baja.

1.2.- Ordenanzas de Aplicación:

Las Ordenanzas de Aplicación son las correspondientes al Estudio de Detalle Lorca ED-2, y las Ordenanzas de Edificación Abierta 3a. grado 2., recogidos en el P.G.M.O. de Lorca como Normativa general de rango superior y la Normativa Particular del presente E.D.

1.3.- Estructura de la propiedad del suelo-Edificabilidad de derecho:

La parcela que fue objeto del Convenio Urbanístico se correspondía con la propiedad, hoy de la mercantil S.C.L. de Viviendas Residencial Puerta de Granada.

No obstante el ámbito del Estudio de Detalle abarca otra pequeña propiedad que si bien no participó en dicho Convenio, si ha sido incluida dentro del Ámbito de Actuación, para regularizar el Área de Actuación.

Teniendo en cuenta el Ámbito de Actuación de 43.700 m², los coeficientes de participación de los propietarios afectados son los siguientes:

- Propietario 1. S.C.L. de Viv. Resid. Puerta Granada. 43.430 = 99,382 %.

- Propietario 2. D. Juan García Rodríguez (Bar Santos). 270 = 0,618 %.

TOTAL: 43.700 = 100,000 %.

Coeficiente de edificabilidad:

Superficie del ámbito 43.700 m².

Edificabilidad Estudio Detalle 44.500 m².

Coeficiente Edificabilidad = $\frac{44.500}{43.700} = 1,018$ m²

Edificabilidad patrimonializable 40.050 m².

Las edificabilidades patrimonializables de cada uno de los propietarios será la recogida en el apartado de gestión de la memoria del presente Estudio de Detalle.

2.- Memoria ordenación.

2.1.- Justificación de su formulación en relación con la figura de planeamiento que desarrolla.

Los Estudios de Detalle son de Aplicación en Suelos Urbanos Municipales con Planeamiento General como el caso del Ayuntamiento de Lorca.

En nuestro caso procede la redacción del E.D. para fijar la ordenación concreta de los volúmenes arquitectónicos correspondientes a las manzanas edificables denominadas manzana 1 y manzana 2, en donde se indica la edificabilidad permitida por el Plan, dejando el resto como espacios destinados a viales y a zona verde.

Se proyectan bloques en edificación Abierta con la única limitación de las alturas máximas permitidas por el Plan General y la edificación máxima permitida.

El E.D. ordena por tanto los volúmenes permitidos por el Plan como si de una sola parcela se tratase, convirtiéndose así en el único instrumento útil de diseño urbano, constituyendo el último eslabón a la Ordenación del suelo como paso previo a la realización del proyecto arquitectónico definitivo, desarrollando especialmente las especificaciones del Plan y habiéndose de cumplir de éste modo todas las determinaciones contenidas en el y que permiten el desarrollo material del fin último del planeamiento.

2.2.- Fines y objetivos de la Ordenanza del presente E.D. – Criterios de Ordenación – Áreas de Movimiento – Influencia sobre el entorno afectado:

* Los fines y objetivos del presente E.D. están en consonancia directa con la justificación indicada en el apartado anterior y recogidos en el P.G.M.O. de Lorca:

- Ordenar los volúmenes de las manzanas 1 y 2 de acuerdo con las especificaciones del P.G.M.O.

- Recoger los viales impuestos por el P.G.M.O., así como los espacios libres.

- Ordenar el espacio interior de las manzanas que constituya el Estudio de Detalle.

* Los criterios de la ordenación han sido los siguientes:

- Crear unos bloques aislados entorno a un espacio central destinado a zona verde totalmente peatonal, recogida ya en el propio Plan General, buscando la máxima permeabilidad hacia dicho espacio.

- Diseñar los bloques de manera que todas las viviendas tengan la mejor orientación posible y vistas al Parque.

- Si bien en la manzana 1 se permiten bloques de hasta 8 plantas, solamente se diseña uno de ellos junto a la salida de la Ctra. de Águilas, proyectados los demás de 6 plantas, ocupando mas espacio en planta baja, y con alturas mas coherentes junto a la Rambla con las indicadas por el Plan al otro lado de 5 plantas y ático.

- La última planta podrá ser o no planta ático, dependiendo del diseño de la edificación, no existiendo mas limitación que la edificabilidad máxima y el número de plantas máximo fijado en el presente E.D., con el fin de agotar toda la edificabilidad permitida por el Plan sin sobrepasarla.

* Áreas de Movimiento: Las Áreas de Movimiento son el perímetro envolvente de las distintas plantas sobre el que debe de quedar contenida la edificabilidad en el momento de redactar los correspondientes Proyectos de Edificación.

* El P.G.M.O. de Lorca, en la ficha urbanística correspondiente al E.D.-2, ya indica las condiciones de desarrollo del mismo, a los efectos de ubicación de los distintos volúmenes, analizando su influencia sobre el entorno afectado. En efecto, dicha ficha propone que el bloque de 8 plantas se localice en la esquina de la carretera de Puerto Lumbreras a Águilas, dejando los bloques de menor altura mas hacia el interior.

El presente E.D. ubica el boque de 8 plantas, como no podrá ser de otra forma, en dicha situación y junto al gran espacio central (parque) ubicando los bloques de menor altura perpendicular a éste y junto al vial posterior.

2.3.- Justificación del cumplimiento de las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca.

2.3.1.- Determinaciones del P.G.M.O. de Lorca:

Los parámetros urbanísticos a tener en cuenta son los recogidos en la correspondiente ficha urbanística, a saber:

DETERMINACIONES PARTICULARES

Iniciativa de planeamiento: Privada

Calificación: Residencial

Ordenanza de aplicación:

Manzana 1: Edificación abierta, grado 2 (8 plantas)

Manzana 2: Edificación abierta, grado 2 (6 plantas)

Superficie del ámbito: 43.700 m².

Superficie máxima edificable 44.500 m² construibles

2.3.2.- Condiciones de edificación - Ordenación:

Las condiciones de edificación serán las correspondientes al P.G.M.O. de Lorca, para el E.D. Lorca E.D-2 y los correspondientes a la Ordenación de Edificación Abierta 3ª. Grado 2.

- La ordenación será la indicada en los correspondientes planos del presente E.D., y se concreta en las manzanas 1 y 2, donde se ubican los correspondientes bloques proyectados de edificación.

- Su edificabilidad y n.º de plantas vienen reflejados en los correspondientes planos y memoria.

2.3.3.- Superficie y volúmenes proyectados—Cumplimiento de las determinaciones del Plan. Condiciones de Volumen:

Las condiciones de volumen se establecen en el Art. 81 del P.G.M.O. de Lorca.

- Aprovechamiento: La edificabilidad máxima será de 44.500 m² que se distribuyen de la siguiente manera:

CUADRO DE SUPERFICIES, EDIFICABILIDADES Y ALTURAS					
	BLOQUE	SUPERFICIE PLANTA BAJA	SUP/ PLANTAS TIPO	SUP. CONSTR. TOTAL	Nº DE PLANTAS
MANZANA 1	BLOQUE 1	2.590	10.289	12.879	VIII
	BLOQUE 2	1.700	6.366	8.066	VI Y IV
	BLOQUE 3	1.150	5.301	6.451	VI
	BLOQUE 4	1.150	5.301	6.451	VI
MANZANA 2	BLOQUE 5	1.722	8.931	10.653	VI
	TOTAL	8.312	36.188	44.500	

El presente Estudio de detalle cumple con las determinaciones del Plan General.

- Los espacios libres entre bloques son principalmente de carácter peatonal.

- El resto de la ordenación recoge de forma vinculante el viario público grafiado en los planos, así como el sistema de espacios libres.

- La ocupación en planta baja indicada en los planos se consideran áreas de movimiento de la edificación, que no son sino el perímetro envolvente en que aquella puede quedar contenido en el momento de redactar el correspondiente proyecto de edificación, podrán realizarse, por tanto, retranqueos sobre dichas alineaciones si se considera oportuno en los correspondientes proyectos edificatorios.

- En caso de que la planta baja se destine a comercial o vivienda computará a todos los efectos de edificabilidad.

- Podrán realizarse retranqueos en cualquier planta, incluida la planta baja, así como en la última planta, no estando obligado a ningún tipo de retranqueo obligatorio mínimo, siendo la única limitación la del n.º de plantas máximo fijado en el presente E.D., y las edificabilidades máximas para cada uno de los bloques proyectados, y sin que ello suponga la pérdida de concepto de vivienda exterior.

- La consideración de edificación abierta lleva implícito que no existen limitaciones en cuanto a los entrantes máximos de las posibles terrazas proyectadas.

3. Ordenanzas.

3.1. Generalidades y Terminología de Conceptos.

En cuanto a generalidades y terminología de conceptos tales como superficie envolvente, parcelaciones, alineaciones, ocupación, etc., se estará a lo indicado en el P.G.M.O. de Lorca en su normativa mas general y a lo recogido en la normativa particular del presente E.D.

3.2. Normas Generales.

Condiciones de edificación:

Las condiciones de edificación serán las correspondientes al P.G.M.O. de Lorca, para el E.D. Lorca E.D-2 y los correspondientes a la Ordenación de Edificación Abierta 3ª Grado 2.

- La ordenación será la indicada en los correspondientes planos del presente E.D., y se concreta en las manzanas 1 y 2, donde se ubican los correspondientes bloques proyectados de edificación.

- Su edificabilidad y n.º de plantas vienen reflejados en los correspondientes planos y memoria.

Condiciones Generales de Volumen:

Las condiciones volumen se establecen en el art. 81 del P.G.M.O., a saber:

“... En la relación entre la superficie total edificada y la superficie de parcela o del terreno resultante de la ordenación. Puede expresarse como:

a) Edificabilidad bruta: relación ente la superficie total edificada y la superficie total de una zona o unidad de ejecución, incluyendo tanto las parcelas edificables como los suelos que han de quedar libres y de cesión obligatoria.

b) Edificabilidad neta: relación entre la superficie total edificada y la superficie neta edificable, entendiéndose por tal la de la parcela edificable, o en su caso, la superficie de la zona o unidad de ejecución de la que se han deducido la superficie de viario y espacios libres.

81.1. Medición de la edificabilidad

- En la medición de la edificabilidad se tendrá en cuenta la superficie construida de todas las plantas que componen la edificación por encima de la rasante y se incluirán:

* Los cuerpos valorados en el caso de estar cubiertos y los porches, de tal forma que si estuviesen cerrados por uno o dos de sus lados computarán el 50% y el 100% en el caso de estar cerrados en tres de sus lados.

* Los sótanos cuando no estén destinados a aparcamiento o instalaciones para el servicio exclusivo del edificio, tales como calefacción, acondicionamiento de aire, maquina de ascensores, cuartos de contadores y centros de transformación, etc.

* Las edificaciones auxiliares, cuando las hubiere dentro de la parcela.

* Los espacios bajo cubierta a partir de la altura habitable (1,50 m), incluso cuando estén destinados a trasteros.

- En el computo de la superficie edificada no se incluirán:

* Los soportales y los pasajes de acceso a espacios libres públicos.

* Las terrazas descubiertas.

* Las pérgolas, entendiéndose por tales las terrazas rematadas en su coronación por elementos no estructurales y que permitan unas luces mínimas de 80 x 80 cm.

- En las ordenanzas donde se definan número de plantas y fondo máximo edificable, la edificabilidad vendrá definida por la suma de superficies construidas sobre rasante. ...”

3.3. Normas Particulares.

1) Régimen de Parcelaciones:

No se define parcela mínima.

2) Condiciones de edificación-Ordenación:

Las condiciones de edificación serán las correspondientes al P.G.M.O. de Lorca, para el E.D. Lorca E.D-2 y los correspondientes a la Ordenación de Edificación Abierta 3ª. Grado 2.

La ordenación será la indicada en los correspondientes planos del presente E.D., y se concreta en las manzanas 1 y 2, donde se ubican los correspondientes bloques proyectados de edificación.

Su edificabilidad y n.º de plantas vienen reflejados en los correspondientes planos y memoria.

3) Condiciones de Volumen:

a) La ocupación en planta baja indicada en los planos se consideran áreas de movimiento de la edificación, que no son sino el perímetro envolvente en que aquella puede

quedar contenido en el momento de redactar el correspondiente proyecto de edificación, podrán realizarse, por tanto, retranqueos sobre dichas alineaciones sí se considera oportuno en los correspondientes proyectos edificatorios.

b) En caso de que la planta baja se destine a comercial o vivienda computará a todos los efectos de edificabilidad.

c) Podrán realizarse retranqueos en cualquier planta, incluida la planta baja, así como en la última planta, no estando obligado a ningún tipo de retranqueo obligatorio mínimo, siendo la única limitación la del n.º de plantas máximo fijado en el presente E.D., y las edificabilidades máximas para cada uno de los bloques proyectados, y sin que ello suponga la pérdida de concepto de vivienda exterior.

d) La consideración de edificación abierta lleva implícito que no existen limitaciones en cuanto a los entrantes máximos de las posibles terrazas proyectadas.

4. Fases de ejecución.

Las fases de ejecución de las edificaciones, serán conformes a las necesidades de la propiedad.

5. Gestión de planeamiento-unidades de actuación.

5.1. División Poligonal-Justificación de las delimitaciones.

Dadas las características de la Actuación y el plano parcelario en el que existen dos únicas propiedades, parece razonable el realizar la gestión mediante una sola Unidad de Actuación, siendo el Sistema de Actuación el de Compensación.

No obstante, de común acuerdo entre los propietarios afectados se podrá utilizar el Sistema de Concertación Directa como si de un solo propietario se tratase, en conformidad con el artículo 178 L.S.R.M.

6. Conclusión

Con la documentación y los planos que se acompañan, los Arquitectos que suscriben dan por terminada la redacción del presente E.D., referido a la parcela correspondiente al Estudio de Detalle Lorca ED-2, que ha sido redactado a nuestro entender de acuerdo con la normativa vigente.

Lorca, abril de 2007.—Los Arquitectos.

Mazarrón

6816 Cesión al Instituto de Vivienda y Suelo de una parcela.

Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el día veintisiete de marzo de dos mil siete, acordó, la cesión al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, de la parcela 42 del Plan Parcial

los Caleñares-Sur, en Pto de Mazarrón, para destinarlo a la construcción de viviendas sociales.

Lo que se somete a información pública por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en el Negociado de Patrimonio y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones el anterior acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón a diecisiete de abril de dos mil siete.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

7477 Información pública de Estudio de Impacto Ambiental de una instalación de sistema solar fotovoltaica.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9, a, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de una instalación de sistema solar fotovoltaica en el paraje de "Los Caleñares", en la pedanía de Leyva, en el término municipal de Mazarrón.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., en las dependencias del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mazarrón, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n, periodo durante el cual se podrán presentar alegaciones al mismo.

Mazarrón a 18 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

6875 Exposición pública.

Se hace saber que, confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2007 (matrícula de exentos y de obligados al pago) y remitida a este Ayuntamiento, se somete a exposición pública durante

los 15 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a tenor de lo establecido en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos censales en la citada Matrícula, podrán interponerse, sin que puedan simultanearse:

Recurso de reposición de carácter potestativo, ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que finalice el periodo de exposición pública.

Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, con idéntico plazo que el anterior.

La interposición del recurso de reposición o de la reclamación económico administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así se lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con el art. 4.1 del citado Real Decreto.

En Molina de Segura, 12 de mayo de 2007.—La Concejala Delegada de Hacienda.

Murcia

7453 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial tm-218 de Cabezo de Torres (Gestión-Compensación: 0002GCU07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 9 de mayo de 2007, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial TM-218 de Cabezo de Torres, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a doña Asunción Serrano Martínez.

Murcia, 15 de mayo de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

6828 Normativa Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles.

A los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo de 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la publicación de la Ordenanza Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la publicación de la Normativa Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles.

1.º- Objeto: Es objeto del Precio Público, la prestación del Servicio de Escuelas Infantiles, en cualquiera de los centros que gestiona el Patronato.

2.º- Concepto: Viene determinado por la prestación de los servicios educativos y de comedor, devengándose el precio desde el momento de la inscripción del alumno, liquidándose por meses anticipados y dentro de los diez primeros días de cada mes.

3.- Obligados al pago: Vendrán obligados al pago del precio público los padres de los niños que se encuentren en situación de alta en cualquiera de los establecimientos que gestione el Patronato, y en su defecto, los familiares o tutores a quienes corresponda el ejercicio de la patria potestad.

4.- La base del calculo: Se determinará dividiendo los ingresos de la unidad familiar, entre el número de miembros que la compone. A estos efectos, se considera unidad familiar la siguiente:

A) En caso de matrimonio. La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, los hijos menores, con excepción de los que vivan independientemente de los padres con el consentimiento de éstos, así como los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad, prorrogada o rehabilitada.

B) En defecto de matrimonio o separación legal. La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos señalados en caso de matrimonio. La convivencia se acreditará mediante certificado del Ayuntamiento.

5.- Cuantía: La cuantía del Precio Público regulado por estas normas, será fijada en las Tarifas contenidas en el Anexo que se aprueba conjuntamente con las mismas.

La determinación de la cuota correspondiente, se realizará, con carácter anual para cada curso según la situación económico-familiar: en el periodo de reserva de plaza para los que continúan el curso siguiente; el de la solicitud para los admitidos para el inicio del curso escolar correspondiente; y el de la admisión para los provenientes de la lista de espera.

El Patronato se reserva el derecho a pedir otros justificantes que estime oportunos y a la comprobación de los mismos.

6.º- Baja automática: El impago de las cuotas correspondientes por la prestación de los servicios durante un mes, iniciará el procedimiento de baja automática del niño en el centro en que se encuentre inscrito, sin posibilidad de ingreso o inscripción en cualquier otro de los ges-

tionados por el Patronato, salvo que satisfaga los recibos pendientes y exista plaza vacante en el centro. Asimismo, en tanto no se resuelve, el Patronato podrá dar de Baja del servicio de Comedor en los casos que corresponda. La falta de asistencia durante un mes completo o reiterada durante el curso escolar, sin motivos justificados, dará lugar a la iniciación del procedimiento de baja definitiva.

7.º- Baja voluntaria: La solicitud de Baja Voluntaria, deberá comunicarse por escrito, en el Centro, en la Administración del Patronato o en el Registro Municipal, con una antelación mínima de siete días, antes del mes en el que tenga que surtir efectos. Las solicitudes de altas y bajas de comedor se solicitarán en el Centro con una antelación mínima de siete días, antes del mes en el que tengan que surtir efectos.

8.º- Vigencia: La presente normativa entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2007 continuando la misma hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.

ANEXO**A) POR EL SERVICIO EDUCATIVO:**

<u>Renta per cápita anual</u>	<u>Cuota euros/mes</u>
De 0 € a 2.663,99 €	23,50 €
De 2.664,00 € a 4.464,99 €	49,00 €
De 4.465,00 € en adelante	70,00 €

Cuando un alumno cause situación de Alta a partir del día 15 del mes, la cuota aplicable será la mitad de la correspondiente.

B) POR EL SERVICIO DE COMEDOR

Cuota del servicio de Comedor

- Mes completo	62,00 €
- Medio mes	36,25 €

La cuota aplicable en el mes de diciembre, en el mes que coincidan las Fiestas de Primavera, así como las altas o bajas producidas durante 15 días del mes, será por importe de medio mes.

C) CUOTA REDUCIDA

Cuando la renta per cápita anual de la unidad familiar para el establecimiento de la cuota (Apartado 5º) sea igual o inferior a 1.978,00 euros, el obligado al pago podrá solicitar la CUOTA REDUCIDA, debiendo aportar la documentación que el Patronato establece para este caso, acreditativa que la situación económica-familiar se mantiene durante el periodo de solicitud de dicha cuota.

CUOTA REDUCIDA PARA EL SERVICIO EDUCATIVO Y DE COMEDOR:

<u>Renta per cápita anual</u>	<u>Cuota euros</u>
De 0 a 1.978,00 €	9,75 de Serv. Educativo
De 0 a 1.978,00 €	9,75 de Serv. de Comedor

Las cuotas anteriores no tiene ningún tipo de reducción durante el curso escolar.

D) Además, en concepto de derechos de inscripción, por cada niño se satisfará una cuota anual de 29,00 euros devengable en el acto de la inscripción o reserva. El alumno no podrá estar inscrito en mas de un centro gestionado por el Patronato, debiendo en su caso renunciar al resto de las inscripciones. No surtirán efectos dicha inscripción si los obligados al pago tienen recibos pendientes.

E) La familia que tenga dos o más hijos en el centro, por el primero satisfará la cuota de Servicio Educativo que le corresponda por el primer hijo, y por el segundo o sucesivos, la correspondiente a la escala inmediatamente inferior, no siendo esta última inferior a 23,50 €.

Murcia a 26 de abril de 2007.—El Presidente, Francisco Porto Oliva.

Ricote

7480 Exposición al público de expediente de solicitud de concesión de licencia de obras en suelo no urbanizable.

Por Construcciones Eva María Yelo Moreno, se ha solicitado a este Ayuntamiento concesión de licencia de obras en suelo no urbanizable con las características que a continuación se señalan.

Paraje. "La Bermeja"

Obra. Nave Almacén Exp.13/07

Promotor. Eva María Yelo Moreno.

Por ello se expone el expediente al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que los interesados realicen las alegaciones que estimen oportunas.

Todo ello conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Ricote a 16 de mayo de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Candel Gómez.

Yecla

7504 Cesión gratuita de terreno al Servicio Murciano de Salud para la construcción de un Centro de Salud Mental.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, Fincas Urbanas (Epígrafe 1 Grupo 2), con el Número de Orden 1.2.259, la finca denominada "Terreno en Calle Pintor Juan Albert, para la construcción de Centro de Salud Mental", con la siguiente descripción y características principales:

Terreno de forma trapezoidal sito en el paraje de las Serranillas del término municipal de Yecla, calificado por el P.G.M.O.U. como Suelo Urbano Sistemas Generales-Equipamiento Sanitario y Viales, de veinte áreas, o sea, 2.000 m² de superficie según título, y 2.236'57 m² de superficie según reciente medición practicada por los Servicios Técnicos Municipales. Lindes actuales: Norte, Calle Pintor Juan Albert; Sur, Centro de Salud 'Francisco Palao' y Calle Águilas; Este, Centro de Salud 'Francisco Palao'; y Oeste, Sacramento Morales Rubio.

- Nombre especial con que se conoce la finca: Terreno en Calle Pintor Juan Albert, para la construcción de Centro de Salud Mental.

- Naturaleza del dominio: Patrimonial.

- Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad y fecha de adquisición: Acta de Ocupación de finca expropiada a Promovega, S.A., registral número 15.315, de fecha 21-02-2007, con los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley de Expropiación Forzosa.

- Inscripción registral: Tomo 1.668, Libro 953, Folio 132, registral número 15.315.

- Costo de adquisición: 253.108,19.

- Valoración año 2007: 253.108,19.

- Signatura del lugar del Archivo en que obra la documentación correspondiente: Expediente archivado en Patrimonio año 2006.

2. Segregar la parcela de terreno que a continuación se describe de la finca de propiedad municipal inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al Tomo 1.668, Libro 953, registral número 15.315 (dada de alta en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles en el anterior acuerdo):

Terreno de forma trapezoidal sito en el paraje de las Serranillas del término municipal de Yecla, calificado por el P.G.M.O.U. como Suelo Urbano Sistemas Generales-Equipamiento Sanitario, de 1.216'50 m² de superficie. Lindes actuales: Norte, Calle Pintor Juan Albert; Sur, y Este, Centro de Salud 'Francisco Palao'; y Oeste, resto de la que se segrega.

Valoración año 2007: 137.671,30.

3. Ceder gratuitamente al Servicio Murciano de Salud la parcela de terreno anteriormente segregada y descrita, incluida en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles (Fincas Urbanas) formando parte de la inscrita con el Número de Orden 1.2.259 ("Terreno en Calle Pintor Juan Albert, para la construcción de Centro de Salud Mental"), excluidos de la misma los terrenos destinados a viales públicos, objeto de segregación, calificada como bien patrimonial, y libre de cargas y gravámenes, para ser destinada a la construcción de un Centro de Salud Mental por dicha entidad.

4. Condicionar la cesión del terreno al cumplimiento, en el plazo máximo de cinco años, de la finalidad para la que se otorga la cesión, debiendo mantenerse el destino, como mínimo, durante los treinta años siguientes. La infracción de ambos condicionamientos dará lugar a la reversión automática del inmueble cedido al patrimonio de esta Corporación, con todas sus pertenencias y accesorios.

5. Someter el expediente a información pública, por plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para formulación de reclamaciones por los posibles interesados, que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

6. Dar cuenta de los anteriores acuerdos al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia.

7. Facultar a la Alcaldía para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba la correspondiente escritura pública de cesión gratuita del terreno, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa vulnerada.

Yecla, a 16 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.